

3 1761 04719371 9







Digitized by the Internet Archive
in 2008 with funding from
Microsoft Corporation

CRÓNICA

DEL

EMPERADOR CARLOS V

CRÓNICA

DEL

EMPERADOR CARLOS V

COMPUESTA POR

Alonso de Santa Cruz,

SU COSMÓGRAFO MAYOR,

Y PUBLICADA POR ACUERDO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR LOS EXCMOS. SRES.

D. Ricardo Beltrán y Rózpide y D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera



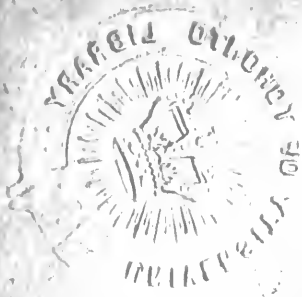
204695
19:7:26

MADRID

Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia é Intervención Militares.

Caracas, número 7.

1920



TOMO II.

TERCERA PARTE DEL MANUSCRITO

CAPÍTULO PRIMERO

Aquí comienza la tercera parte de la Crónica del muy alto y muy poderoso católico y justo Príncipe Don Carlos, Emperador de romanos y Rey de Alemania y de España primero de este nombre, en que primero trata de la mucha alegría que recibieron todos los Reinos de España con su venida á ella.

Muy grande fué la alegría que generalmente tomaron todos en España de que supieron que estaba el Emperador ya desembarcado con toda la flota en Santander, y como su venida fué tan súbita y estaba tan deseada los más no lo podían creer, y luego que Su Majestad desembarcó hizo que se embarcasen los mil soldados que estaban en Laredo para que fuesen á juntarse con los ingleses, y así se hizo y fué por su Capitán uno que se llamaba Lezcano, y los ingleses conforme á lo capitulado hicieron una gruesa armada y fueron á correr con ella toda la costa de Bretaña y robaron muchos ganados y prendieron muchos bretones, saquearon muchas villas, quemaron muchas aldeas y el día de la Magdalena saquearon una buena villa llamada San Pol de Lion donde decían valer el saco cuatrocientos mil ducados, y en todo esto ni hallaron peligro en la mar ni resistencia en la tierra; y á 25 de Agosto halláronse en Flandes juntos los españoles y alemanes é ingleses y flamencos, y hecho de todos un gran ejército entraron por tierras del Rey de Francia robando, quemando y asolando todos los lugares por donde pasaban, y esto por todo el mes de Septiembre y

Octubre, y como sobrevino el invierno y cargaron las aguas y nieves por donde se deshizo todo el campo, el Rey de Francia en pocos días recuperó todo lo que le habían tomado.

Estando el Emperador aún en Santander le vino nueva cómo los Capitanes que estaban en San Sebastián contra Fuenterrabía habían salido y tomado el castillo de Behobia por fuerza de armas, el cual á la sazón tenían los franceses, los cuales siendo de esto informados los que estaban en Fuenterrabía lo fueron á cercar con intención de tomar y degollar á los españoles que estaban dentro, porque para la seguridad de Fuenterrabía tenían los franceses en mucho aquella fortaleza, y como á la sazón fuese Capitán General en la provincia de Guipúzcoa D. Beltrán de la Cueva, hijo mayorazgo del Duque de Alburquerque, caballero muy esforzado, fué á socorrer á los españoles que estaban cercados, y entre él y los franceses y alemanes hubo una cruda pelea en que los franceses fueron vencidos y muchos de ellos muertos y otros heridos y presos, y así fueron socorridos los de la fortaleza, los cuales tomaron mucho del carruaje y alguna artillería de los franceses. Finalmente los enemigos desde aquella batalla cobraron á D. Beltrán tan gran miedo que jamás osaron salir á pelear con él, y como allí en Fuenterrabía estuviesen en servicio del Rey de Francia muchos alemanes de los cuales fueron aquel día muertos 400 y presos otros muchos, y supiesen que el Emperador traía en su armada 6.000 alemanes, se fueron para Santander algunos de ellos huídos por salvarse entre los otros, y como de esto fuese avisado el Emperador y que se habían pasado al Rey de Francia en tiempo que estaban en su servicio, los mandó degollar públicamente en la plaza de Santander, y á los alemanes que traía el Emperador en su armada mandó á Rocandolpho, su Capitán, que los hiciese tornar á desembarcar y se fuese con ellos á San Sebastián donde estaba D. Beltrán de la Cueva con la gente española para que por fuerza ó por tratos tomasen la villa de Fuenterrabía, porque el mayor deseo que á la sazón el Emperador tenía era de sacar aquella villa de poder del Rey de Francia.

Ordenado esto se partió Su Majestad desde Santander y no

paró hasta la ciudad de Palencia, donde entró á 6 de Agosto, y halló allí al Almirante D. Fadrique y al Condestable D. Iñigo de Velasco, sus Viserreyes y Gobernadores, y con estos estaba su Consejo Real de Justicia y otros muchos grandes de España, á los cuales todos él recibió con tanto amor y deseo que más no podía ser, y luego el viernes á 8 del dicho mes hizo el Emperador juntar á sus Gobernadores y á los del su Consejo secreto y de Justicia, con los cuales tuvo muy largo razonamiento para ver el modo que se tendría con los pueblos y personas particulares de aquellos Reinos que durante su ausencia habían inventado y causado tantos escándalos; y como lo que en aquel Consejo se trataba era cosa de muy gran importancia porque era de las vidas, honras y haciendas de muchos de España, fueron muy varios los pareceres y muchos y muy contrarios en los votos, porque unos decían á Su Majestad que pues cada uno en particular y todos juntos en general habían querido é intentado de tomarle el Reino, que á cada uno y á todos juntos hiciese un grave castigo.

Los Gobernadores y otros con ellos fueron de parecer contrario, diciendo que ellos en nombre de Su Majestad habían perdonado á todos los pueblos en general y muchos caballeros en particular, y asimismo á muchos plebeyos, los cuales habían ido á servir á la guerra de Navarra, y caso que no fueran perdonados Su Majestad les había de perdonar queriendo y eligiendo más ser amado por piadoso que no ser tenido y temido por Príncipe vengativo.

El Emperador, como Príncipe sabio y que en esto no quería tener ningún extremo, acordó bien y fué que ni todos fuesen castigados por no ser notado de cruel, ni todos fuesen perdonados por no ser notado de remiso; y como en aquel tiempo estuviesen presos ocho Procuradores que habían sido de la Junta de siete ciudades de Castilla, á los cuales habían prendido en Tordesillas los Gobernadores y los tenían en la Mota de Medina del Campo, y resultó de la consulta que estos Procuradores fuesen luego públicamente degollados, así por haberse apoderado de la Reina Doña Juana como porque habían mandado prender á los señores del Consejo, y como fuese también

preso en la batalla de Villalar D. Pedro Pimentel, sobrino del Conde de Benavente y nieto del Doctor de Talavera, mancebo esforzado y dispuesto y muy de corazón comunero, y no fuese degollado con Juan de Padilla y Juan Bravo á causa que el Conde de Benavente, su tío, que se halló en aquella batalla, trabajó mucho por salvarle la vida, pero al fin los Gobernadores lo sacaron de su poder y lo enviaron preso á la fortaleza de Simancas, el cual también fué sentenciado á degollar; el Alcalde Cornejo fué enviado á Simancas á justiciar á D. Pedro Pimentel y el Alcalde Leguizamo á Medina del Campo á justiciar á los otros Procuradores, los cuales fueron sacados de la Mota y llevados á la cárcel pública y de allí, encima de sendos asnos con sendas sogas á los pescuezos fueron llevados á la plaza y allí el verdugo les cortó las cabezas, viernes á medio día á 14 de Agosto, el cual acto puso mucho espanto á los que lo vieron y muy grandísimo temor á los que lo oyeron, y la causa era que como no sabía ninguno lo que en la consulta de Palencia estaba acordado pensaban que el Rey los había de mandar degollar á todos arreo.

Los Procuradores fueron un caballero de Madrid que se llamaba Pedro de Sotomayer y otro de Murcia dicho el Doctor Juan Cabeza de Baça, y otro de Soria que se llamaba el Licenciado Bartolomé de Santiago, y otro de Segovia que era el Regidor Solier, y otro de Salamanca dicho el Doctor Alonso de Zúñiga, y otro de Valladolid que se llamaba Alonso Saravia, y el Licenciado Montoya, vecino de Toledo, los cuales todos murieron con mucha contrición y arrepentimiento de sus pecados y les fueron confiscados sus bienes, y lo mismo fué hecho á don Pedro Pimentel.

Estando el Rey en Palencia le vino nueva cómo el gran turco Solino, Sultán, venía ó tenía ya cercada á la ciudad de Rodas, y desde allí envió á D. Diego de Toledo, Prior que era de San Juan é hijo del Duque de Alba, para que fuese en los Reinos de Sicilia y Nápoles y tomase en ellos gente y bastimento y todo lo necesario para ir á socorrer al Maestre; pero cuando llegó el Prior D. Diego á Sicilia ya Rodas estaba tomada de los turcos, de la cual perdición diremos en principio del año venidero, por-

que fué uno de los desastrados casos que aconteció en nuestro tiempo.

CAPÍTULO II

De un encubierto que se levantó en el Reino de Valencia, el cual dijo que era el Príncipe D. Juan y fué recibido por Rey y gobernó dos años el Reino.

En el año 20 declaramos con cuánta liviandad se comenzaron las guerras en el Reino de Valencia, y en el año 21 dijimos con cuánta crueldad se continuaron. Ahora diremos con cuánto trabajo se acabaron, porque era tanta la ignorancia, ó no sé si diga malicia que reinaba en los corazones de los agermanados de aquel Reino, que el más pobre los mandaba y el que menos sabía los regía, al que los engañaba creían y al que los avisaba mataban, y sobre todo sospechaban y de sí mismos no se fiaban; finalmente andaban tan atónitos en aquellas guerras, tanto que si alguna vez se hablaba en conciertos y les decían que pidiesen no sabían qué pedir, si se les decían que eligiesen no sabían qué elegir, y por lo que contaré se podrá bien creer lo que dicho tengo.

En el año del Señor de 1512 un mercader vizcaíno, por nombre Juan de Bilbao, fuese á tratar á la ciudad de Orán, que es en la costa de Africa, y en el camino se le juntó un hombre el cual le dijo que sabía muy bien leer y escribir, y comprar y vender, y que si quería concertarse con él le podría servir, así de enseñar á sus hijos como de ser factor en sus tratos, lo cual oído por el mercader se concertó con él y le embarcó consigo en el puerto de Cartagena, el cual sabía hablar español y arábigo y hebraico; no se alcanzó á conocer quién fué su padre, mas de cuánto él confesó ser hijo de un judío y que él era circuncidado y que nunca fué bautizado porque él y su padre se habían pasado en Berbería el año que echaron los judíos de Castilla y estuvo en Orán en casa de aquel mercader hasta el año 16, y por ganar más la voluntad de su amo dijo que quería mudar su nombre y llamarse como él Juan de Bilbao.

Andando el tiempo, como el mercader fuese y viniese á Castilla y dejase encomendada á aquel su criado su mujer y hijos y tienda, una vez que volvió de Castilla fué avisado que aquel Juan de Bilbao su criado le hacía traición; unos decían que con su mujer, otros que con su hija, y el mercader, como hombre sabio, le echó luego de casa, no diciendo á nadie lo que pasaba.

Había á la sazón en Orán un Corregidor algo mancebo, el cual no sabiendo por qué el mercader había despedido á su factor Juan de Bilbao, recibióle consigo para su despensero, y como el Corregidor tuviese una manceba secreta, no sólo intentó de echarse con ella, mas aun de avezarla á ser hechicera, la cual acordó de decir al Corregidor, su amigo, cómo la seguía su despensero, y que le enseñaba cosas de hechicería, en especial que concertaba con ella de darle á él unos hechizos para que entre ambos á dos fuesen para siempre fijos los amores, y el Corregidor aunque luego no dió del todo crédito á las palabras de su manceba, al fin estuvo más avisado para mirar por su casa, y como hallase por verdad todo lo que le había dicho, en especial que halló los hechizos que tenía hechos para él el Juan de Bilbao, mandó llevar á la cárcel pública y de allí le sacaron, un día de mercado y llevando los hechizos al pescuezo le dieron cien azotes por el pueblo, por lo cual fueron todos los de la ciudad de Orán espantados de este justicia, porque tenían todos en tan gran reputación al Juan de Bilbao que decían que valía más para decir misa que no para la despensa.

Después que fué azotado se salió de Orán y vino al Reino de Valencia y andábase en Alicante y en Elche, y por aquellas morerías y entré los cristianos andaba pidiendo limosna como pobre, y entre los moros leales el Alcorán mezclado con el Talmud; y en el mayor hervor de la guerra de Játiba se metió dentro de la ciudad y traía calzados unos alpargates de esparto y vestida una vernia vieja y andábase de iglesia en iglesia oyendo misas y rezando devociones, por manera que todos ya le tenían devoción y le reputaban como á santo; y aconteció que un día le conjuró un ciudadano que había nombre micer Castelví que le dijese quién era y de dónde y cómo se llamaba, porque vista su buena vida le quería conocer y tener por amigo. Oídas estas

palabras el Juan de Bilbao alzó los ojos al cielo y juntas las manos dijo: «El poderoso Dios del cielo tiene cargo de revelar cuándo será tiempo que el mundo me haya de conocer». Por entonces el micer Castelví tomó consigo un concepto de pensar que aquel hombre debía ser hombre santo, en el cual debía Dios de tener escondido algún gran secreto. Donde á pocos días tornáronse á topar otra vez ambos á dos en la iglesia y luego el micer Castelví le tornó á rogar y á persuadir y á perjurarse le dijese quién era y qué esperaba, jurando de guardarle en todo lo que le dijese secreto, á lo cual Juan de Bilbao respondió: «Muchas gracias, te hago, redentor del mundo, que es llegada ya la hora, en la cual el secreto será descubierto, y tú, señor, serás alabado. Hágame saber, hombre honrado, que de lo que yo ahora te quiero aquí revelar y descubrir tú te has de espantar, y por otra parte toda España se ha de alegrar, porque ya es llegado el tiempo en el cual los Príncipes tiranos y extranjeros serán excluidos y por vuestros naturales Príncipes seréis gobernados. Descubriendo, pues, el caso te digo que yo soy el Príncipe Don Juan, único hijo del Rey Don Fernando y de la Reina Doña Isabel, y este gran secreto causó el traidor del Cardenal D. Pedro González de Mendoza, el cual me hurtó á mí de la cuna y puso en mi lugar á un su hijo, porque era tan horrible su soberbia que no contento con tantos bienes como le había dado fortuna, quiso aún hacer á su hijo Rey de España. Dios, pues, permitiéndolo y sus pecados del Cardenal mereciéndolo sin haber heredado el hijo del Cardenal que estaba tenido por el Príncipe Don Juan, y á mí me ha tenido hasta ahora Nuestro Señor encubierto para que me hubiese de descubrir en tiempo de tanta necesidad para redimir á vosotros y reformar estos Reinos».

Oídas estas palabras, micer Castelví púsolas en boca de la gente plebeya, los cuales todos juntamente dijeron ser aquel el encubierto de quien hablaban las gentes de los tiempos pasados, el cual había de venir al mundo para oprimir á los tiranos y remediar á los pueblos; y que daban inmensas gracias á Dios porque aquel encubierto se había descubierto en su Reino y no en otro, y con esto fueron todos con muy gran alarido y regocijo á buscar á Juan de Bilbao y lleváronle por toda la ciudad en

peso, diciendo: «¡Viva, viva el Rey Don Juan encubierto», y hecho esto le aposentaron en la mejor casa de Játiba y vistiéronle de seda é hicieronle vajilla de plata, y presentábanle caballos, y diéronle pajes y oficiales é iban á hacerle palacio todos, besándole la mano como á su Rey y señor. Y los de la ciudad de Játiba escribieron luego á todas las otras ciudades del Reino haciéndoles saber cómo ya tenían Rey y señor natural, y que éste era el Príncipe Don Juan, el cual nunca había muerto, sino que de encubierto que estaba se había descubierto; por manera que los de Játiba en esto se mostraron muy vanos y los del Reino muy livianos en creerlo, porque por espacio de dos años jamás ningún Rey fué de su Reino tan obedecido como lo fué en el Reino de Valencia aquel encubierto, el cual como fuese judío y agudo é hipócrita no quiso mostrarse riguroso ni codicioso ni aun vicioso, sino que en el comer era templado, en el vestir honesto, en la conversación manso, en las respuestas sabroso y en repartir el tiempo bien ocupado, y esto todo no procedía sino de hombre ingenioso y mañoso; y andando las guerras en aquel Reino muy encendidas, ya que estaba la ciudad de Valencia reducida al servicio del Emperador, tuvieron tratos los de Játiba con algunos de Valencia para tornarla á rebotar del servicio del Emperador, y la orden que inventaron para efectuar esto fué que fuese el encubierto una noche con 500 de caballo y que los guardas del portal de Serranos le meterían por aquella puerta, y que de esta manera degollaría á los caballeros y se apoderaría de la ciudad.

El Marqués de Cenete, D. Rodrigo de Mendoza, fué de esto avisado y por no alborotar la ciudad no quiso ahorcar los guardas, mas tomó las llaves de las puertas, y así el Encubierto y las 500 lanzas que con él iban se hallaron burlados, por donde les convino retirarse aquella noche á Burjasot que es un lugar junto á Valencia, y como era por Julio y hubiese andado toda la noche, el Encubierto entró en una casa á pedir un jarro de agua para beber, y esto era á las dos de la noche que hacía muy obscuro, y como el dueño de la casa á donde el Encubierto pidió el agua hubiese estado preso en Játiba conocióle muy bien, y como se levantase en camisa y

encendiese una candela luego lo conoció en la cara, y díjole adrede que no tenía agua limpia, mas que esperase un poco y se la traería de una casa que estaba allí frontera, y esto decía por dar de ello cuenta á un su hermano que allí moraba de su venida, y como pasase á su casa le contó cómo estaba el Encubierto en su casa, por tanto, que le dijese lo que haría de él pues estaba solo, á lo cual le respondió el hermano que en tan gran caso como aquel no había que pensar, sino que luego le fuesen á matar, porque con su muerte cesaría la guerra y se sosegaría la república y aun ellos no perderían nada, y juntos entrambos hermanos le llevaron el agua, y como se la diesen y él la comenzase á beber le dieron por detrás en el pescuezo una tan fiera cuchillada que de aquel golpe le echaron la cabeza en el suelo, y este fué el fin del malaventurado del Encubierto, con lo cual se apaciguó luego la ciudad de Játiba y todo lo restante del Reino de Valencia que estaba levantado, y su cabeza pusieron después sobre la puerta donde se juntan los Jurados.

CAPÍTULO III

Cómo el Emperador Don Carlos fué á Tordesillas á ver á la Reina Doña Juana, su madre, y de allí vino á la villa de Valladolid donde hizo perdón general de todos los que habían sido comuneros, exceptuando algunas personas principales que habían sido causa de los levantamientos y rebeliones.

Después de haber estado el Emperador algunos días en Palencia se partió para Tordesillas á ver á la Reina Doña Juana, su madre, y después de haber estado con ella dos ó tres días se vino para Valladolid donde fué muy solemnemente recibido, aunque casi luego se tornó á volver á Tordesillas á las honras que la Reina hacía del Rey Don Felipe, su marido, porque todavía tenía allí su cuerpo metido en su ataud con mucha veneración, y le hacía cada año en el propio día que murió sus

honras muy solemnes. Y porque la gente común andaba muy temerosa á causa del miedo que traían por haber incurrido en tan mal caso no quisiese Su Majestad hacer de ellos justicia, á cuya causa no se ejercitaban como era razón los oficios mecánicos, acordó el Emperador de mandar hacer una carta de perdón general para todos los que hubiesen incurrido en las dichas alteraciones y levantamientos, reservando las personas que principalmente dieron ocasión á las tales alteraciones, los cuales fueron hasta en número de doscientos setenta, entre los cuales era uno el Conde de Salvatierra.

Después de esto mandó el Emperador al Conde de Cabra y á D. Alonso Manrique, Obispo de Córdoba, que fuesen á Portugal por la Reina Doña Leonor, su hermana, que había quedado viuda con la muerte del Rey de Portugal Don Manuel, con quien estaba casada, y envió con ellos al Doctor Cabrero, uno de los del Consejo de Aragón, para si tuviese necesidad de hacer algo que importase á sus letras, y después de esto y en memoria de las mercedes que Su Majestad había hecho á todos los de su Reino se hicieron todos aquellos días en Corte muy grandes fiestas de justas y juegos de cañas y toros, los cuales regocijó mucho á Su Majestad saliendo á ellas, principalmente en las justas, donde lo hizo muy bien.

En este año por el mes de Septiembre aconteció en la ciudad de Almería, que es en el Reino de Granada, que unos terremotos que en ella acontecieron derribaron la torre é iglesia mayor y todos los monasterios de la dicha ciudad, matando muchos sacerdotes que estaban en los oficios divinos, y á muchos hombres seglares enterró vivos en sus propias casas, de manera que en toda la ciudad por maravilla escaparon dos casas que quedasen sanas y derribó asimismo muchos lugares que estaban en la ribera del río de Almería, de los cuales escapó muy poca gente, que por no tener casa vivían en los campos, los cuales terremotos alcanzaron también á la ciudad de Granada y derribaron algunas casas, é hizo temblar los palacios reales que están en la Alhambra, abriendo ciertas torres principales de ella.

En la ciudad de Baza de dicho Reino hizo estremecer la torre principal de la iglesia donde estaban las campanas en tanta

manera que se tañeron todas sin allegar nadie á ellas, y en las Alpujarras se decía haberse descubierto una fuente de agua más negra que la pez en cierta peña que se abrió, y en la ciudad de Vera los edificios que habían quedado de un terremoto que había habido en ella el año pasado los acabaran los de este año de echar en el suelo del todo, de manera que no dejó allí rastro de población dejando el lugar desierto; y en la isla de San Miguel aconteció que un lugar de la dicha isla que se decía Villafranca se hundió todo, pereciendo todos los que estaban dentro en esta manera: que dos montes altos que estaban dos leguas de la villa se los echó encima el terremoto y los peñascos pasaron por encima y cayeron en la mar y quedaron allí hasta hoy como rocas ó isleos, cosa por cierto digna de admiración; dicen que tenía la villa setecientos vecinos y una iglesia muy bien labrada de cantería, y junto á donde ella estaba edificada está hoy un pueblo que pusieron nombre San Pedro.

CAPÍTULO IV

De la relación del viaje que hizo Hernando de Magallanes á las islas del Especiería y de otras muchas cosas que sucedieron este año.

En el año 19 dijimos cómo Su Majestad despachó desde la ciudad de Barcelona á Hernando de Magallanes con una armada de cinco naos con que se ofreció á descubrir muy grande especiería y otras riquezas en el mar Océano dentro de los límites de los Reyes de Castilla, y este año por el mes de Septiembre vino una nao de las que el dicho Hernando de Magallanes había llevado, cargada de clavo y de otras droguerías, la cual trajo la relación del viaje que habían hecho á las dichas islas, que fué que como partiesen de Sevilla por el mes de Agosto del año de 1519, saliendo de la barra de Sanlúcar, caminaron derechos á las islas de Canaria y llegaron á la isla de Tenerife donde estuvieron algunos días tomando pescado y agua y leña y todas las otras cosas necesarias para la armada según que los

habían menester para el largo camino que habían de llevar, y y de allí partieron hasta la costa de Guinea, donde estuvieron quince días en calma sin tener viento para caminar, al cabo de los cuales les vino tanto viento contrario y tan gran tormenta que estuvieron para perderse, la cual como fuese pasada comenzaron su viaje y llegaron á la costa del Brasil á una bahía que llamaban de Janciro, donde les vino mucha gente de la tierra con bastimentos de pescado y paños y papagayos y patatas y otras frutas y mantenimientos de la tierra; y partiendo de allí fueron costeanado la costa de la tierra firme y llegaron al cabo de Santa María, que es á la entrada del río que llaman de la Plata, donde había poco que habían muerto los de la tierra á un Capitán que había enviado el Rey Católico, llamado Juan de Solís, para descubrir por allí estrecho para pasar al otro mar que llaman del Sur, y Magallanes visto que aquel era río se salió de él y fué hacia el Mediodía, costeanado la costa hasta llegar á otro río que pusieron nombre San Julián donde determinaron de invernar, y se amarraron las naos, y los Capitanes que llevaba el dicho Magallanes se amotinaron contra él porque no les quería dar la derrota que habían de llevar diciendo que iban perdidos, y á esta causa determinaban de matarle, pero él se dió tan buena maña que los prendió y mandó hacer de ellos justicia, dejando en aquella tierra el uno de ellos con un clérigo francés que había sido en la traición, y Magallanes desde esta bahía envió á un Capitán para que fuese por la costa á ver si descubría el estrecho, el cual como fuese en ello, con un gran temporal que le dió le hizo dar con el navío en la costa donde le hizo pedazos y se salvó toda la gente, la cual se volvió á las naos, las cuales mandó adobar el Capitán.

Como fuese pasado el invierno salió con su armada y fueron costeanado la costa y llegaron á un río que pusieron nombre de Santa Cruz, donde se proveyeron de mucho pescado y agua, y de allí fueron por la costa hasta que hallaron el estrecho, y entraron por él, donde vieron muy grandes sierras de nieve por un lado de la tierra firme, y desde allí se volvió una nao de las que allí iban á España, porque la gente visto

que no salían á donde Magallanes los llevaba se alzaron con el nayío prendiendo al Capitán.

Con los otros tres navíos pasó Magallanes el estrecho, que tiene de largo cien leguas, que es de una mar á la otra, y como fueron salidos de él y entrados en el otro mar navegaron muchos días como hacia el Nordeste y después volvieron hacia Levante, caminando más de dos mil leguas sin hallar tierra, al cabo de las cuales hallaron unas islas donde fueron proveídos de la gente de ellas de mucho pescado y carne y arroz, con que se refrescó la gente, y puso nombre á estas islas de los Ladrones porque los de la tierra les hurtaron un esquife de una nao el cual tornaron á cobrar.

Partidos de aquí, prosiguiendo su viaje encontraron con muchas otras islas donde fueron proveídos de puercos y cabras y arroz, y esto fué en día de Pascua Florida del año de 21, y así caminaron hasta llegar á una isla que llamaban de Zebú, y allí salieron á ellos muchas gentes de la isla puestos en armas espantados de verlos, aunque después de haber hecho paces con ellos y con su Rey les trajeron muchos bastimentos de cabras y puercos y arroz y cocos y otras frutas de muchas maneras, y dábanles por esto cascabeles, cuentas cristalinas, tijeras, cuchillos, cuentas de abalorio; y Matañudo, el Rey, y todos los que con él estaban dijeron que querían ser cristianos como ellos, y el Capitán hizo bautizar al Rey y á su mujer y á todos los de la villa, y como hubiese cerca de aquella isla otras islas donde había otros Reyes allí junto, que muchas veces tenían guerra los unos con los otros enviéles Magallanes á decir que viniesen á dar la obediencia al Rey de Zebú que era cristiano, y algunos vinieron á darle la obediencia y otros no quisieron, y visto esto por Magallanes mandó aparejar dos bateles diciendo que quería ir contra el uno de ellos y quemarle la villa donde estaba, y embarcó en ellas con 60 hombres y fué y quemó la villa muy á su salud, y otro día envió á decir al Rey del Matán que viniese á obedecer al Rey, si no que le quemaría la villa, y él le envió á decir que fuese allá que él le esperaba, y visto por Magallanes mandó aderezar tres bateles y 70 hombres en ellos, por-

que los demás estaban dolientes de los trabajos que habían pasado, y el Rey cristiano se embarcó en sus canoas con 1.000 hombres y fué con él y así fueron á la villa en amaneciendo, y Magallanes dijo al Rey que le dejase pelear con su gente y que él estuviese para ayudarle si fuese menester, y como fuese á poner fuego en la villa salieron por des partes tanta gente á ellos que fué necesario pelear con ellos muy gran parte del día hasta que como los cristianos vieron muerto á su Capitán y todas las personas principales que con él iban se comenzaron á retracer hacia los bateles, y el Rey cristiano, viendo desbaratados los cristianos dió en los enemigos con su gente y los llevó retrayendo hasta que los cristianos se metieron en los bateles y se volvieron á Zebú, é idos á las naos la gente, como se vieron sin Capitán hizo Capitán á Duarte Barbosa, primo de Magallanes, y el Rey cristiano de Zebú envió á decir á los Capitanes que saliesen en tierra con toda la gente, que les quería dar un convite y una pieza de oro que había prometido á Magallanes para llevarle á su Rey, lo cual hacía con intención de matarlos á todos y tomarles las naos; y así vinieron los Capitanes con alguna gente en tierra y el Rey los salió á recibir y los llevó á unos palmares, debajo de los cuales hallaron las mesas puestas y se sentaron á comer y al mejor tiempo salió mucha gente y los mataron á todos, y como los que estaban en las naos viesan traer hombres muertos que echaban en la mar lo tuvieron á mala señal, y así determinaron de salir de allí y también porque vieron que traían á un Capitán, dicho Mezquita, desnudo, el cual se llegó á la marina y dió voces á las naos pidiéndoles por amor de Dios que lo rescatasen, y salidos de Zebú con dos naos, porque la otra quemaron, que no estaba para navegar, é hicieron Capitán General á un Juan Caraballo, que era piloto mayor, y á un Gómez de Espinosa hicieron Capitán de la otra nao; y fueron á una isla dicha Poluan, donde cargaron las naos de muchos mantenimientos de puercos, cabras, gallinas, arroz, dándoles por ellos tijeras, cuchillos, lienzo, y de allí fueron á la isla de Burneo, y como surgiesen allí el Rey de aquella isla envió á saber quién eran, y ellos dijeron que del Rey de Castilla, y los de la isla dijeron que no

habían oído decir sino del Rey de Portugal; y les preguntaron qué traían en las naos y les dijeron que traían sedas y paños y otras cosas de valor, y como se quisiesen ir á tierra dieron á los mensajeros muchas cosas que llevasen á su Rey y para ellos; y el Rey se alegró mucho con el presente y determinó de tomar las naos y mercaderías que llevaban y para ello envió sobre ellas más de 150 velas como fustas, y las naos como los vieron alzaron anclas y fuéronse á la vela y encontraron dos juncos y tomaron en ellos muchas armas y mantenimientos y paños de seda y algodón, con que después rescataron muchos quintales de clavo; y caminando para las islas de Maluco encontraron con un junco en que venían dos pilotos, á los cuales preguntaron si sabían á las islas de Maluco y ellos les dijeron que sí, y que ellos les llevarían allá y que estaban de allí 150 leguas, con lo que ellos tuvieron mucho placer; y así fueron navegando cuatro días hasta dar en las dichas islas y fueron á surgir en la isla de Tidori, porque las islas que llaman de Maluco, á donde se cría el clavo, son cinco: Terrenate, Tidori, Marchia, Motil, Pachal, y como surgieron en Tidori, junto á la villa, el Rey envió á saber de dónde eran las naos, y desde que supo que eran de Castilla tuvo mucho placer, diciendo que pues el Rey de Terrenate tenía por amigo al Rey de Portugal, que él quería tener al Rey de Castilla; y llegaron á esta villa á 8 de Noviembre del año de 21, y vino el Rey á las naos y supo la mercadería que traían, de que holgó mucho, y le dieron muchas joyas ricas, y como le demandasen clavo para cargar las naos les dijo que era contento de dárselo, é hicieron el precio de lo que le habían de dar por ello, y así las cargaron de clavo, y estando para partirse descubrióse á la nao capitana cierta agua por la quilla y le fué necesario tornar á descargar para adobarla, lo cual como no se pudiese hacer sino en mucho tiempo les pareció que la otra nao que llamaban Vitoria se debía venir á España, y partida de Tidori trajo su derrota al mediodía de Malaca y de Calicut sin tocar á la tierra y pasó por el cabo de Buena Esperanza, se vino á la costa de cabo Verde, y la necesidad que traían de agua y de bastimentos les hizo salir en tierra, donde salió el Contador y la otra gente en un batel, quedando con los de las naos que

si no los viesen volver en el batel alzasen anclas y se fuesen á España, y como saliése con ellos un portugués los descubrió, diciendo á los otros de dónde venían, los cuales armaron una carabela para ir á la nao, y los de la nao visto que no volvía el batel y que se aderezaba la carabela, se vinieron á España y entró en Sanlúcar por Septiembre del año de 1522; y la otra nao que había quedado en Tidori, después que la adobaron y la tornaron á cargar de clavo determinaron de ir camino de la Nueva España, donde estaba el Capitán Hernando Cortés, por pensar que por allí tenían más corto el camino, en el cual anduvieron cuatro meses con vientos contrarios, yendo á unas partes y á otras, y tuvieron grandes tormentas, donde pensaron perecer todos, y como esto viesen determinaron de volverse á las islas de Maluco, y en este tiempo se murieron 37 hombres, y como llegaron á Maluco estaban ya en la isla Terrenate portugueses haciendo una fortaleza, y como la nao llegó allí los portugueses se entregaron luego de todo lo que llevaba y también habían tomado la hacienda que habían dejado en Tidori con los cristianos que allí habían quedado, diciendo que aquellas islas eran del Rey de Portugal, y que ellos no podían ir á ellas á tomar especiería.

El Emperador recibió mucho placer con los que vinieron en la nao Vitoria, y se informó de ellos muy por menudo de las cosas de aquellas islas donde habían estado, y mandó llevar á Flandes toda la especiería para que allí se vendiese é hizo muchas mercedes á los principales que vinieron en la nao, dándoles renta con que viviesen y armas con que se honrasen, que fueron un escudo con un castillo en medio y debajo de él mucho clavo y nuez moscada y encima del castillo un mundo con una letra que decía: *Primus qui circundedit me*, que en lengua castellana quiere decir el primero que me cercó, dando á entender que los que vinieron en aquella nao fueron los primeros que dieron una vuelta al mundo, porque á la ida habían ido á la parte de poniente y á la vuelta habían vuelto por la de levante.

En éste, á 18 de Septiembre, murió el Maestro Pero Ruiz de la Mota, Obispo de Palencia, en el lugar del Río de Pisuerga, el cual después que Su Majestad había desembarcado siempre

había estado mal dispuesto, y sucedióle en el Obispado el año de 24 D. Antonio de Rojas, Presidente del Consejo Real, que era Arzobispo de Granada; y porque de Arzobispo no podía bajar á Obispo hizo Su Majestad con el Papa que le nombrase Patriarca de las Indias, que fué dignidad nuevamente creada, y en el Arzobispado de Granada sucedió Francisco de Herrera, Capellán mayor de la capilla de los Reyes de Toledo, y le hizo Su Majestad Presidente de la Cancillería de Granada, y dió la Presidencia de la de Valladolid á D. Juan Tavera, Obispo de Ciudad Rodrigo, natural de Madrigal, hijo de Arias Pardo, quitando á Hernando de Arce, Obispo de Canaria, al cual habían puesto allí los Gobernadores; y el Obispado de Canaria se dió al Maestro Luis Vaca, natural de Jaén, que dijimos ser Repetidor del Emperador en tiempo del Maestro Mota su maestro. Murió en Septiembre D. Juan Castellano de Villalba, natural de Plasencia, Obispo de Calahorra; proveyóse el Obispado á D. Alonso de Castilla. A 22 de Septiembre murió el Infante Don Enrique, que llamaban Infante Fortuna, padre del Duque de Segorbe, y asimismo murieron D. Hernando de Cabrera, Conde de Chinchón, y D. Antonio de Zúñiga y de Velasco, Conde de Nieva, y D. Bernardino Sarmiento, Conde de Ribadavia; heredóle su hija Doña Francisca Sarmiento, mujer de don Enríquez, Adelantado de Galicia, hermano del Almirante.

CAPÍTULO V

De las cosas que pasaron el año 1523. Primeramente cómo el gran turco Solimán Sultán vino con muy gran ejército á la isla de Rodas y después de haber estado muchos días sobre la ciudad se le dió á partido con toda la isla, y de las cosas notables que acontecieron en el cerco.

Muy grande fué el desco que siempre tuvieron los Emperadores de los turcos de tomar al gran Maestre de San Juan la isla de Rodas, porque les parecía que para querer pasar á Italia ó á Sicilia ó á otra provincia del poniente les era gran obstáculo

é inconveniente por no dejar las espaldas seguras por causa de las grandes armadas que de Rodas salían contra ellos haciéndoles muchos males y daños, y á esta causa los turcos llamaban á aquella isla cueva de ladrones; y viendo esto Solimán Sultán, Emperador de los turcos, determinó de hacer una muy grande armada para tomar la dicha isla, lo cual como alcanzase á saber el gran Maestre procuró de apercibirse lo mejor que pudo y mandó llamar á los principales de la ciudad y les hizo una habla exortándoles á que tuviesen ánimo todos, si el turco viniese, de defender muy bien la ciudad mientras les venía socorro de los Príncipes cristianos, los cuales tuviesen por cierto que luego que supiesen que el turco estaba en la dicha isla se lo enviarían.

Con la cual habla y con otros sermones que les hicieron en público personas muy doctas y religiosas les pusieron muy gran ánimo para esperarlo y gran deseo de verse con los turcos, y estando en esto el gran turco envió una carta al gran Maestre Villiers de l'Isle Adam en que le enviaba á mandar que sin más dilación le diese y entregase la isla de Rodas y que le daba facultad para que él y su gente se pudiesen salir y llevar todas sus haciendas y si quisiese vivir debajo de su imperio serían muy bien tratados.

A la cual carta el gran Maestre no quiso responder como á cosa de que no hacía caso y á 26 días del mes de Junio vino á la isla de Rodas Pirro Bajá, Capitán del gran turco, con una muy poderosa armada de naos, galeras y carracas y otros géneros de navíos que serían por todas más de 450 velas, las cuales como vieron los de la ciudad de Rodas se pusieron todos en armas y sacaron sus banderas y fueron con muy gran esfuerzo al puerto para defenderle la entrada, no dejando á la continua de tirar de la ciudad mucha artillería que echaban muchas naos al fondo, pero al cabo tomaron puerto los turcos y saltaron luego en tierra y sacaron los tiros de artillería y los barriles de pólvora y todas las otras cosas necesarias de municiones para el sitio y combate de la ciudad, y el gran Maestre despachó luego á España al Emperador á Fray Luis de Andújar, y también envió á Roma al Papa y á los Cardenales y al Rey de Francia, en-

viéndole á suplicar le enviasen socorro, porque los turcos tenían ya cercada la ciudad de Rodas por mar y por tierra.

Vinieron en este tiempo en ayuda de la ciudad dos personas notables, que fueron Fray Peri Johan, Prior de San Gil, gran hombre de guerra por mar y por tierra, y Fray Gabriel Martín Mingo, varón muy diestro así en las cosas de la guerra como de la paz, natural de Vreca, el cual era de muy sutil ingenio y vivo ánimo, y llevó consigo otras personas, entre las cuales fué un Benedicto de Rávena, hombre de buen esfuerzo y diestro en la guerra.

El gran Maestre puso muy gran guarda en la muralla, donde mandó estar por sus cuarteles Capitanes de las naciones que allí estaban, alemanes, españoles, franceses, italianos, y un día los caballeros determinaron de salir fuera de la ciudad y dar en los enemigos con muy gran ímpetu, y como los hallaron cansados no había ninguno que osase esperar y todos comenzaron á huir á rienda suelta, y como esto viesen los de Rodas tomaron mayor osadía y esfuerzo y mataron muy gran número de ellos; pero como de refresco viniese á ayudarlos mucha gente de guerra, hubo entre ellos muy peligrosa batalla, donde murieron muchos turcos y también por causa del artillería de Rodas, que siempre tiraba en ellos. Con esta victoria se volvieron los de Rodas á la ciudad y de esta manera salieron á ellos tres veces, y siempre les dió Dios la victoria.

Como esto vieron los turcos comenzaron á desmayar y á mostrar mucha cobardía, diciendo que en Rodas estaban muy escogidos caballeros, los cuales cada día esperaban socorro de los Reyes cristianos, el cual en ninguna manera les podría dejar de venir, por donde todos habían de ser perdidos. Y como esto viese Pirro Bajá, Capitán General, escribió á gran prisa al gran turco, su señor, para que viniese á Rodas, el cual luego que vió la carta de su Capitán vino á la dicha isla, y como viese el gran descuido y negligencia que en las cosas de la guerra tenían, los hizo llamar ante sí y les hizo muy enojado un razonamiento, dándoles á entender su mucha cobardía, y que ellos no eran los turcos que habían vencido tantas batallas, las cuales les recitó, sino esclavos muy viles, y así siempre les nombraba

perros, y dióles á entender la rebelión que querían hacer y que él les perdonaba á todos, aunque merecían gran pena. Los cuales, con el gran temor que tenían, juraron que de allí adelante harían lo que Su Majestad les mandase, y así el gran turco determinó de apresurar la guerra y combatir con gran furia la ciudad, por manera que con la artillería y alcancías de pólvora que echaban hacían gran daño en las casas y mataban muchas personas, y de esta manera los turcos dieron grandes combates á la ciudad días y noches, y los de la ciudad se defendían como valientes hombres atajando las minas que por debajo de tierra les hacían, haciendo huir los que por ellas venían á entrar en la ciudad, y esto hicieron muchas veces, donde morían muchas gentes de ambas partes.

Como esto viesen los Capitanes del gran turco acordaron todos juntos de dar un combate á la ciudad. Eran Capitanes Mahomet y Mustafá Bajás, que se llamaban Capitanes muy diestros, y este combate pensaban ellos que había de ser el postrero que habían de dar á la ciudad, porque sin duda tenían que con él la habían de tomar; y el gran turco para esto mandó llamar á todos los Capitanes Generales y particulares y les hizo una habla, trayéndoles á la memoria sus valentías pasadas y mandándoles que en la tomada de aquella ciudad no hiciesen menos que siempre habían hecho, y que lo mismo exortasen á las gentes que tenían á cargo, y que él les prometía el saco de la ciudad, que era muy rico, y que demás de aquello ya ellos veían que con tomar aquella isla eran señores de todo aquel mar de levante por el buen puerto que tenía y por echar de allí aquellos ladrones y salteadores que en ella estaban, de quien tantos males recibían los turcos.

Como esto les dijo el gran turco y otras muchas cosas, los Capitanes se despidieron de él, prometiéndole de poner todas las vidas por tomar de aquel combate la ciudad, y así mandaron pregonar luego por el campo el saco y escala vista de la ciudad.

El gran Maestre hizo otro tanto á los caballeros sabido el pensamiento que los turcos tenían, los cuales se profirieron de estar muy aparejados para todo lo que sucediese y luego se repartieron todos por los muros, cada uno á su estancia, y como

los turcos viniesen en muy buena orden arremetieron á la ciudad por cinco partes ; y Mustafá mandó á los suyos que entrasen por lo que estaba quebrado del muro, los cuales como lo hicieron acudieron allí contra ellos muchos caballeros, donde se trabó gran pelea, donde murió el Capitán de los genízaros de un tiro de artillería que le dió ; y como esto viesen los suyos, sin mostrar cobardía, no dejaron de pelear como valientes hombres, matando muchos cristianos en venganza de su Capitán, y así los Capitanes les ponían ánimo grande á todos para que entrasen en la ciudad viéndoles pelear tan varonilmente, de los cuales se defendían muy bien los caballeros de Rodas, tanto que uno de ellos valía diez de los contrarios, y las mujeres de la ciudad les ayudaban á traer allí donde peleaban armas y piedras y municiones para echar de los muros, y las señoras venían cargadas de mantenimientos, conservas y vino para esforzar á los que peleaban que se agotaban de cansancio y sed y desmayo, por manera que aquel día peleaban dentro de la ciudad legos y clérigos y frailes, de manera que no se guardaba orden ni estado, y era tan grande la prisa que los unos y los otros traían en la batalla que no se podría decir, sin haber orden en los escuadrones porque unos andaban revueltos con otros, con grandes alaridos y sonidos de trompetas y de otros instrumentos de guerra que no se oían los unos á los otros ; y el gran Maestre viendo la necesidad de la prisa de la batalla vino á animar á los suyos, los cuales tomaron gran corazón con sus exhortaciones.

En este tiempo los turcos tomaron un pedazo de muro de la ciudad donde se apoderaron alzando banderas y de allí arrojaban á los cristianos las municiones que tenían para contra ellos, y duró allí la pelea contra los turcos más de dos horas, donde hubo muchos muertos de entrambas partes, y al cabo los cristianos cobrando esfuerzo subieron á donde los turcos estaban y se trabaron á brazo con ellos, y mataron los turcos y echaron muchos de ellos de la muralla ó baluarte abajo, y como esto viese el Agá, maestro de los genízaros, acudió allí con su gente y subió con mucha prisa sobre el muro para defender las banderas de lunas que estaban puestas sobre la muralla,

y el Maestre de Rodas como esto viese fué con mucha gente que consigo tenía á socorrer los que peleaban en aquella parte de la muralla con los genízaros, los cuales como viesan al gran Maestre delante de sí tomaron gran ánimo como si entonces comenzara la batalla, y con más gente de refresco que allí vino comenzó á inclinar la victoria por los cristianos, y á los turcos convino de muy cansados retraerse hacia el real; lo cual como viese el turco desde un tablado donde estaba puesto para ver cómo los suyos entraban en la ciudad recibió mucho enojo por ver que no se había efectuado como él pensaba, y luego concibió gran enojo contra Mustafá Bajá, Capitán suyo, porque él le había inducido para hacer aquella guerra diciéndole que los de Rodas como viesan su armada que luego se le darían, y lo mandó luego matar á él y á Pirro Bajá, otro Capitán, porque rogaba por Mustafá; pero á ruego de los otros Capitanes que mucho se lo suplicaron mandó que no los matasen.

Murieron en esta batalla gran número de los turcos que serían hasta 20.000, y de la muralla comenzaron los cristianos á decirles muchos denuestos é injurias, y como el gran turco viese que con tan bravo combate no se había podido tomar la ciudad determinó de fabricar sobre lo más alto de la montaña de Fillerino una fortaleza para su recreación y para asombrar más á los de Rodas, la cual se hizo en muy breve tiempo, y como entraba el invierno muy horrible y espantoso con muchas aguas y truenos y relámpagos, lo cual fatigaba mucho á los turcos que estaban heridos y afligía los corazones de los sanos, y la mar anduviese también brava que hacía mucho daño en su flota, el gran turco hizo llamar á sus Capitanes y les hizo una habla animándoles á que con buen corazón pasasen los trabajos del invierno y los de la guerra prometiéndoles de hacerles muchas mercedes, y ellos se lo profirieron de morir allí en su servicio ó tomar la ciudad de Rodas, y Mahomet Bajá determinó de picar el muro por bajo para derribarlo en tierra, lo cual hicieron, aunque no sin gran peligro, trayendo para cubrirse muchas compuertas y pavases y otras cubiertas muy aforradas en cueros de animales.

Los de Rodas como esto vieses recibieron gran alteración y comenzaron á echar á los que picaban el muro alquitrán ardiendo y aceite encendido y pez hirviendo y otras cosas que los abrasaba, lo cual aprovechaba poco porque era mucha la gente de los turcos y se remudaban muy á menudo saliendo unos y entrando otros, y de esta manera trabajaron noches y días, y al cabo pensando que estaba acabado su trabajo, como pegasen fuégo á los puntales pensando que el muro había de caer no hizo mudanza alguna, de lo cual quedaron los turcos muy desesperados, y los de Rodas no descuidándose en su defensión y remedio hicieron, con parecer de Martín Mingo, algunos postigos y salidas en el propio muro para que por allí saliese de la ciudad gente bien armada contra los piqueros que picaban el muro, y estándose haciendo, como Martín Mingo anduviese solicitando la obra le quebraron un ojo con una escopeta y lo hirieron muy malamente, y los turcos dejando de picar el muro lo comenzaron á lombardear con lombardas muy gruesas, de manera que lo trataron muy mal; pero como el gran turco viese que todo aquello era llevar la cosa á la larga, determinó de dar otro combate á la ciudad, y para esto mandó pregonar en el real que se les daba la ciudad á saco y robo, exhortándoles mucho á la batalla.

Ellos se profirieron y le prometieron de ponerse á todo peligro y acometer á la ciudad con el mayor ímpetu y fuerzas que pudiesen ó morir en la demanda, y un día antes de dar la batalla amenazaron muy malamente á los de la ciudad diciéndoles muchas afrentas y que ellos les pagarían las muertes que habían dado á los suyos.

Luego otro día vinieron todos puestos en orden con sus banderas contra la ciudad con muy grande esperanza de la victoria y fuéronse derechos adonde estaban los muros rompidos y sentaron en ellos muchas banderas enramadas con flores y verduras del campo, y por otra parte la flota del gran turco muy aparejada y puesta á punto se vino hacia la ciudad fingiendo que quería acometer con gran fuerza, por donde los de la ciudad tuvieron por cierta su perdición aquel día, y aunque con muy buenos corazones no dejaba de tener grande esperanza

para defenderse de sus enemigos, y así todos los caballeros y los de la ciudad se fueron á poner en los muros por amparo y defension de ella, para lo cual no hubo necesidad de exortaciones ni de ordenanza y concierto de Capitanes, los cuales peleaban muy esforzadamente en medio de cierta abertura que estaba ya hecha en el muro; y así los de fuera como los de dentro se daban muy gran prisa en el combate, muriendo muchos de una parte y de otra, hasta que visto por los turcos cuán poco les aprovechaba su pertinacia se comenzaron á retraer al real, dándoles mucha grita los de la ciudad, los cuales como afrontados de la grita que les daban viéndose tan gran número de ellos juntos, tornaron á volver contra ellos y comenzaron á pelear con tanta braveza é ira que no se podría explicar; y los de la ciudad se defendieron muy varonilmente tirando mucha artillería del través de los cubos contra ellos que les hacía mucho daño, de manera que se comenzó una brava y muy trabada batalla entre los unos y los otros; y como Mahomet Bajá viese la gran mortandad que se hacía en los suyos los mandó retraer y que dejasen el combate, con lo cual tomaron muy gran consuelo los de Rodas, y los turcos desde aquel día nunca más osaron dar combate á la ciudad, sino que cada día, sin descansar, quemaban y quebrantaban con fuego y hieerro todos los reparos y municiones que los cristianos hacían; de manera que la ciudad cada día se iba haciendo más pequeña, derribando los vecinos las casas, atravesando fosas y cavas por medio de las calles y otros muchos reparos; de manera que estaban ya en grande angostura y brevedad de tierra, y los contrarios poseían la mayor parte de la ciudad, lo cual causaba una gran fosa que tenían hecha dentro de la ciudad de 200 pasos de ancho y de luengo 150.

Visto por el gran turco cómo se le tardaba la victoria que tanto deseaba, determinó de seguir el consejo de Mahomet Bajá que siempre le había aconsejado que tentase los ánimos é intenciones de los de la ciudad para saber su último propósito, y así mandó á Pirro Bajá que procurase hacerlo con diligencia, y él, por cumplir el mandado de su señor, envió á la muralla á un genovés llamado Jerónimo Monilia para que fuese con la embajada, el cual, como llegó cerca de la ciudad, demandó á las

guardas seguro y se lo dieron de buena voluntad, y como ellos le preguntaron á qué venía y él dijese que para cosas de gran provecho de ellos, las cuales no podía declarar públicamente sino en gran secreto con un Mateo de Vía, genovés, y como los de la ciudad le oyeron decir secreto y que en oculto quería hablar le tiraron tres ó cuatro tiros, haciéndole que se apartase de allí; y como los de la ciudad viesan que su enemigo les quería hablar en partido, teniendo más esperanza de la victoria que ellos, suplicaron todos al Maestre que su señoría remediase aquella ciudad que tan afligida estaba y les proveyese de algún consuelo y remedio saludable, pues tanto lo habían menester.

Viendo, pues, el Maestre su petición y otras lastimeras palabras que los prudentes y ancianos le decían determinó de hacer Embajadores al gran turco, los cuales como fuesen salidos de la ciudad y allegasen al real donde él estaba, por vía de intérprete le dijeron que qué era lo que mandaba con el mensajero que había enviado, diciendo que les quería hablar de parte de Su Majestad; y como el gran turco, haciéndose casi de nuevas, como que no sabía nada de todo ello, respondió con mucha ira que nunca tal había mandado, y que qué atrevimiento era el suyo en osar parecer ante su persona con tal confianza, y los mandó luego salir del real y les dió una carta para el gran Maestre y para la gente de la ciudad, en que en substancia les decía que usando de clemencia y piedad con ellos les quería hacer merced de las vidas y haciendas si le quisiesen entregar la ciudad, y que fuese en su libertad quedarse debajo de su imperio ó irse donde por bien tuviesen.

Como el Maestre esto vió dijo á aquellos caballeros que estaban presentes, á los cuales había hecho llamar para que viesan lo que el turco escribía, y que el último remedio que les quedaba era obedecer á los más poderosos que ellos ó morir católica y animosamente, porque sin ninguna duda tenían perdida la esperanza de la victoria si socorro no les venía de otras partes; por tanto, que si querían tomar su consejo que defendiesen con esforzado corazón la fe y nobleza que de sus mayores habían recibido.

Cuando esto acabó de decir el gran Maestre, entre los caba-

heros y ciudadanos hubo varios pareceres, porque unos decían que sería bien entregar la ciudad, según estaba ya toda perdida y destrozada, y que era gran merced que les hacía el gran turco en dejarles con las vidas y haciendas teniendo tan notoria su victoria. Otros eran de parecer que no se diesen y que muriesen todos como buenos, y que entretanto placiera á Dios de enviarles algún socorro. Y el gran Maestre, con parecer de Peri Juan y de Martín Mingo, sabido de ellos el estado en que la ciudad estaba, se determinó también con parecer de los vecinos de la ciudad de entregarla á los enemigos, y para ello envió al gran turco para que confirmase las condiciones de la paz y las firmase, el cual, desde que vió que los de la ciudad hacían lo que él les mandaba, se alegró mucho, y para confirmar los capítulos salió de su real aposento con grande guarda y compañía de gente muy noble, y dijo y pronunció por su boca cada una de las capitulaciones y condiciones de la paz de la propia forma que el intérprete se las decía, que fueron las siguientes :

Que Su Majestad prometía que las iglesias de los santos quedarían para siempre libres de toda ofensa é injuria, y que Su Majestad no tomase niños ni muchachos de la familia y casas de sus padres y parientes, y que á ninguno de los cristianos no le fuese hecha fuerza para que dejase la fe católica y tomase la secta de Mahoma. Item : que á los cristianos que quedasen en la ciudad para vivir en ella se les concediese cinco años de franqueza, en los cuales no pagasen tributo ni renta alguna, y que los que quisiesen ir fuera de la tierra de Rodas les fuesen dadas naves y todas las provisiones que fuesen necesarias para que pudiesen ir hasta Candía, y que pudiesen llevar toda cuanta artillería quisiesen, así gruesa como menuda. Item : que quedase á arbitrio y voluntad de los cristianos el día para cuando quisiesen dar y entregar la ciudad y ellos salir de ella.

Las cuales capitulaciones así juradas y firmadas y otras muchas que no se ponen por evitar prolijidad guardó después muy mal, porque el día de Pascua del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, antes que ninguno de los cristianos comenzase á aparejar cosa para su salida, mandó quebrar una puerta de la ciudad, por donde entraron los turcos con sus banderas tendidas

por medio de la ciudad dando grande alarido y grita, y comenzaron á ensuciar y profanar todos los lugares sagrados, y fueron al templo de San Juan y lo convirtieron en mezquita de Mahoma y arrancaron de las paredes todas las imágenes de los santos é hicieron pedazos los retablos, y quitaron los bultos de mármol de los Maestres que allí había habido; y después de esto entró el gran turco en la ciudad muy acompañado y entró en la mezquita y adoró allí á su profeta Mahoma, y tomaron los turcos cuantos cristianos pudieron y á palos y bofetadas les hacían acarrear como bestias los pesos y cargas que habían menester y á los judíos y moros que se habían vuelto cristianos mucho tiempo había les hacían volver á ser moros, y á los crucifijos arrastraban por la ciudad y hacían pedazos las imágenes, y el gran Maestre, vestido de negro, con mucha humildad, como convenía, fué á hacer reverencia al gran turco, yendo en su compañía algunos Comendadores, y antes que entrase el gran turco le hicieron quitar la ropa negra que llevaba y le echaron una aljuba de grana encima, y entrando delante el gran Maestre le hizo su reverencia y acatamiento muy humilde, y algo espantados de verse el uno al otro estuvieron un poco mirándose y contemplándose. Luego el gran Maestre, allegándose más cerca de él, hincó las rodillas en el suelo y le besó la mano con mucha humildad, lo cual el gran turco consintió sin hacer excusación alguna y le dijo que aunque podría quebrantar todas las capitulaciones que le había dado por el dejamiento que había hecho de la ciudad, pero que usando de su acostumbrada clemencia y real palabra no lo hacía, y que si quería servirle le prometía dar muy honrados oficios y gobernaciones y de hacerle uno de los más principales de su campo y ejército; á lo cual respondió el gran Maestre que él no merecía de recibir y alcanzar tan grande merced de Su Majestad, donde tantos caballeros y tan esforzados Capitanes estaban en su servicio, principalmente habiéndole él servido tan poco para poder alcanzar tan gran merced, y que aunque él era vencido, lo cual acontecía cada día entre Príncipes, se podría preciar y honrar de serlo de un tan poderoso Emperador, y que en desamparar los suyos y mudar la Orden de Caballería que le parecía ser muy gran co-

bardía y traición y poca fe, y así pidióle licencia para volverse á la ciudad y él se la dió y mandó que fuesen con él muchos de su guarda y que le acompañasen y estuviesen con él en su aposento, y mandó dar asimismo á cada uno de los Comendadores que con él habían ido una aljuba de grana con que se volvieron á la ciudad.

Luego determinó el gran Maestre de aparejar sus cosas para irse á embarcar en las galeras, y la noche del día de año nuevo se embarcó con mucha presteza él y todos los suyos que ya estaban apercebidos para aquella hora, y comenzando su navegación con buen tiempo vinieron á la isla de Candia, donde les salió á recibir el Cónsul que allí tenían los venecianos, mostrando gran sentimiento de su pérdida, y le mandaron proveer de todas las cosas necesarias; y estuvo allí la religión hasta el principio de cuaresma, poniendo en cobro lo que traían, y reparando la flota, que venía maltratada y partida, se fué á la ciudad de Mesina, y Fabricio Pinatello, Prior de Barleta, hermano del Virrey, con otros muchos caballeros lo aposentaron muy bien, y después de haber estado allí algunos días se fué á Nápoles, donde fué muy bien recibido de Carlos de Lanoy, Virrey que era de aquel Reino, y de otros muchos señores y caballeros que con él salieron; y de allí fué á Roma, donde fué muy bien acompañado hasta el Sacro Palacio de muchos Obispos y Arzobispos y de todos los criados del Papa y de los Senadores y regimiento de la ciudad, y fué aposentado allí en una parte de él, y sin entender en otra cosa alguna entró luego á besar el pie al Papa Adriano VI, el cual salió dos ó tres pasos á recibirle y le habló muy bien, pesándole mucho de la desdicha que con su pérdida había venido á toda la cristiandad, dándole sus excusas de no haberle podido ayudar á causa de sus necesidades y falta de dinero por haber enviado en aquel tiempo un legado á Hungría con mucha suma de ellos para que pacificase aquella tierra y la hiciese estar constante y firme en la fe y obediencia de la religión cristiana. Y el Papa no sólo confirmó al Maestre todas las gracias y privilegios é indultos que los Pontífices romanos predecesores suyos dieron á la sacra religión, pero los amplió y extendió mucho más con mucho más favor.

De la cual tomada de Rodas todos los Príncipes cristianos tuvieron muy gran pesar, aunque por algunas causas que á ellos les movieron la dejaron de socorrer.

El Emperador Don Carlos por estar tan ocupado con sus guerras en Lombardía contra el Rey de Francia, y el Rey de Francia por la misma causa, por estar ocupado en guerras contra el Emperador; aunque el Emperador favoreció con dar licencia que de sus Reinos de Nápoles y Sicilia se sacasen armas y gente toda la que fuese menester y provisión hasta 10.000 ducados á costa suya, y que pudiese sacar de los puertos de toda Italia y de los confederados todas las naos que para ello fuesen menester; y el Rey de Francia dió asimismo licencia para que los franceses de la sacra religión sacasen del puerto de Marsella seis naos gruesas para que con ellas fuesen á socorrer á Rodas.

CAPÍTULO VI

Cómo el Emperador mandó soltar de la prisión al Duque de Calabria que estaba preso en la ciudad de Játiba y le dió renta para que anduviese en su Corte muy honradamente.

Al principio de este año, estando el Emperador en Valladolid, envió á mandar á Játiba que soltasen al Duque de Calabria, que había once años que estaba allí preso, desde el tiempo que se tomó el Reino de Navarra, así por ser Su Majestad informado de su gran fidelidad, porque muchas veces le profirieron los de Játiba de libertarlo y hacerlo su Capitán General, lo cual él nunca quiso aceptar, como por habérselo mucho encomendado el Rey Católico su abuelo por su testamento; el cual, después que fué suelto, se vino derecho á Valladolid á besar las manos á Su Majestad por merced tan grande que le hacía, y antes que se aparejase el aposento estuvo algunos días en un lugar dicho Laguna, junto á Valladolid, á donde un día el Emperador con achaque de ir á caza lo fué á ver, y después de haberle el Duque besado la mano mostró Su Majestad con él mucho placer, y le hizo mucha honra delante de muchos señores que allí se

Hallaron, haciéndole traer una silla en que se sentase, y á la entrada de Valladolid mandó que se le hiciese muy buen recibimiento y le mandó luego asentar para sus gastos 30.000 ducados cada año en las sedas de Granada, con que se trató muy honradamente mientras anduvo en la Corte.

En este tiempo dió Su Majestad campo á dos aragoneses que tenían gran voluntad de combatir sobre ciertas cosas que entre ellos habían pasado que no se podían averiguar menos que por las armas, y como entrasen en la plaza para combatir, á los primeros golpes que se tiraron echó Su Majestad el bastón para que no combatesen más y así fué apaciguada aquella contienda.

Y porque fué informado que algunos del Consejo Real no vivían limpiamente y que en sus oficios eran negligentes los mandó quitar del dicho Consejo y los pasó á otros Consejos menores, y también procuró como se hiciese en el Reino de Navarra un Consejo ó Cancillería que fuese al uso de Castilla porque mejor se despachasen las cosas de justicia y de la hacienda en aquel Reino, mandando que los que allí fuesen Oidores estuviesen instruídos en saber cómo se trataban y concluían los negocios en las Cancillerías de Valladolid ó Granada, por manera que en esto y en otras muchas cosas que Su Majestad en este tiempo hizo conocieron todos cuán buen Príncipe tenían y cuán justo en todas cosas, y cuán puesto en toda rectitud de justicia; y aunque muchos cronistas han puesto al principio de sus crónicas la fisonomía y condiciones de los Reyes que trataron, procuré de no hacerlo en ésta, porque no sólo no daba autoridad á la Historia, pero ni al Emperador *creí* que en este lugar se podría mejor decir en dónde comenzó á dar muestras de la integridad de su persona y de sus condiciones, buenas ó malas.

CAPÍTULO VII

De la fisonomía y condiciones del Emperador Don Carlos (1).

Fué el Emperador Don Carlos mediano de cuerpo, de ojos grandes y hermosos, *las narices* aguileñas, los cabellos rojos y muy llanos (aunque como fué entrando en años *se tornaron de como* los trajo), la barba ancha y redonda y bien proporcionada, la garganta *recia*, ancho de espaldas, los brazos gruesos y recios, las manos medianas y ásperas, *las piernas* proporcionadas. Su mayor fealdad era la boca, porque tenía la dentadura tan desproporcionada con la de arriba, que los dientes no se encontraban *nunca*, de lo cual se seguían dos daños: el uno tener el habla en gran manera *dura*, sus palabras eran como belfo, y lo otro tener en el comer mucho *trabajo*; *por* no encontrarse los dientes no podía mascar lo que comía, *ni bien* digerir, de lo cual venía muchas veces á enfermar. Era más *reflexivo que idóneo*, y á esta causa fué amigo de soledad y enemigo de reír, *siendo ya casado*. Enemigo de hablar mucho, tanto que por muy largo *tiempo* á los negociantes de sus negocios les venía á responder en *breve* sonido. A más ser tan corto en sus razones, era muy sospechoso, *principalmente* con los españoles; en tanta manera, que si le *aconsejaban* pensaba que era más por amistad ó malicia que no *por razón*. *Se incomodaba* con los porteros porque dejaban entrar negociantes y también porque no la tenían aderezada; mas al fin, como era f... reñir y bueno en el disimular. Era muy templado en sus *actos*. En el tiempo de su comida casi no hablaba palabra y *tampoco* en la sala donde estaba. Los manjares que más le agradaban eran de venados y puercos monteses, de abutardas y grúas (2). *No era amigo* de comer potajes, sino de asado y cocido, ni jamás le servían lo que hubiese de comer, sino él mismo se lo había de

(1) Este capítulo debió ser añadido por el autor después de escrito el siguiente, pues tienen el mismo número.

(2) Grullas.

tomar. A los demás daba lo que á él le parecía, y no daba lo que querían. Era amigo de historias y de buenas doctrinas, y cansándose de lecturas en edad se dió á saber cosas de filosofía y astronomía, memoriales y cartas de marear y globos, donde estudió para aprender las ciencias. Era muy honesto en su vida. Ayunaba todas las vigiliás de Nuestra Señora y oía sermón cada fiesta. Confesaba y comulgaba las Pascuas; y día de todos santos y de Sa..... se retraía á rezar y á orar algu..... él habían de negociar. Nunca se vió estar más dispuesto á misericordia que no á reguridad. Fué amigo de caza de montería, en la cual, por matar un ciervo y esperar puercos, se perdió muchas veces de sus monteros y le acontecieron grandes peligros; no fué amigo de caza de cetrería, aunque la tenía muy buena, ni fué vicioso ni amigo de jugar á naipes ni á dados ni á otros juegos, aunque algunas veces ganaba á las tablas. En el vicio de la carne fué á su mocedad mozo, porque tuvo en Flandes una hija bastarda y en Castilla otra; la de Castilla murió muy niña; la de Alemania diremos adelante en esta historia. Siendo casado tuvo muy gran amor á la Emperatriz su mujer. A los principios de su reinado tuvo gran desorden en su casa y mesa y cocina y botillería y caballeriza, por lo cual vino á caer en algunas necesidades y á que en su Reino se engendrasen algunos escándalos. Como creciese en edad, quitó los más de los gastos y reformó su casa. Fué amigo de los buenos y no muy amigo de negocios, y como tuviese muchos descargábase de ellos con un secretario, por donde se concluían muy tarde y daba que murmurar á los negociantes. Quanto á los Arzobispados y Obispados, Encomiendas, Capitanías, Alcaldías y otros oficios en los que era importunado luego de muchos de ellos, los daba tarde porque quería servirse de buenos, y deseaba tanto acertar en el dar de los oficios que si por caso le importunaban él hacía la merced, no al que la pedía, sino al que la merecía. Desde á su tiempo no se lee de ninguno ser tan amigo de justicia como él, ni tener tanta igualdad, y mientras vivió jamás tomó ninguna cosa de cohecho ni perjudicó á ninguno, y por causa de favorecer tanto la justicia tuvo siempre sus días mucho sosiego, aunque como sus Ministros se viesen tan favorecidos fueron muy absolutos

en el mandar y muy disolutos en el robar. Pocas veces mandó suspender y alargar pleitos, ni menos dió carta para rogar por nada, y suplicaba á los Ministros de la justicia para que la hiciesen á los de sus Reinos rectamente. En las consultas que ante él se hacían el gran celo que tenía era notado y hacía muy buenos apuntamientos. En lo que tocaba á la justicia era tanto que, aunque estuviese muy importunado, é informado, siempre se remitía al parecer de los de su Consejo de manera que fuese. Las más veces que cabalgaba era á la brida más que á la jineta. Montaba caballos flamencos muy poderosos, los cuales eran más tardos en el correr, y hacíales dar saltos muy grandes. Tardaba mucho en escribir y en el firmar era muy tardío. Y en su vida fué sabio. Tuvo caídas malas y aun peligrosas; en algunos tiempos las tuvo que le hacían caer de su estado y mudar el gesto asimismo, aunque después que fué entrado en edad le trataba muy mal á tiempos el mal de gota. Como no daba muchas veces en hacerlos mercedes, á cuya causa le dejaron de servir muchos y murmuraban de él todos (1).

Muy pocas veces cabalgaba para pasearse por los pueblos donde estaba, sino siempre se holgaba de estar retraído ó recogido en su cámara, lo cual le fué tenido á mal, porque allende de recrear su persona les parecía que con su vista recibieran muy gran contentamiento. Fué muy agudo y de muy claro juicio, lo cual se veía en él por el conocimiento que tenía de todas las cosas y en las buenas razones que daba de todas ellas. Y conocíase su gran memoria en la variedad de las lenguas que sabía, como eran: lengua flamenca, italiana, francesa, española, las cuales hablaba tan perfectamente como si no supiera más de una. Cuando quería negociar siempre estaba en pie, y la causa era porque dejado que era amigo de estar así, quería que el negociante fuese corto en sus razones, y cuando le traían algunas nuevas con que él no recibía placer de alguno que le había deservido, andábase paseando dos ó tres horas imaginando

(1) Se ha procurado completar el texto que aparece incompleto por estar mutilado el folio correspondiente en el original; pero esta restitución no puede considerarse como segura, á pesar de que en ella hemos puesto toda nuestra buena voluntad.

lo que aquél había hecho en su deservicio y pensando en el remedio de ello. Finalmente, él fué amigo de buenos y virtuosos y enemigo de malos y mentirosos.

CAPÍTULO VII

Cómo luego que Su Majestad se partió de Flandes para venir á sus Reinos de España se levantaron en el Imperio de Alemania dos géneros de guerra que lo perturbaron mucho.

Después que el Rey Don Carlos tomó la primera corona de Emperador en Aquisgrán y hubo acabado la Dieta de Vormis, al tiempo que se quiso partir para España dejó por Gobernador de todos los Estados del Imperio al Príncipe D. Fernando, su hermano, el cual era Príncipe generoso y valeroso y muy bien quisto en aquellos Reinos; y como el Emperador Maximiliano había hecho una liga entre sí y entre todas las más ciudades y Príncipes del Imperio por doce años, el término de la cual era ya acabado, el Emperador Don Carlos la tórnó á renovar y el Cardenal de Maguncia, y el de Constanzia, y el de Augshabía tan bien ordenado, lo otró por tener más seguro y en más paz el Imperio, en la cual liga entraron el Emperador como cabeza, y su hermano D. Fernando, Duque de Austria, y el Cardenal de Maguncia, y el de Constanzia, y el de Augstata, y el Palatino, y el Cardenal Alcibriense, y el Obispo de Brobiense, y el Herbipolensi, y el Ahistatiensi (?), y el Conde Palatino y su hermano, y otros muchos Príncipes y Prelados y Abogados del Imperio, y juraron y capitularon entre sí de cada uno ayudar á todos y todos ayudar á cada uno.

En conformidad de todos fué elegido por Capitán de la liga para las cosas tocantes á la guerra un Georgio de nación alemán, hombre valentísimo y en todas las guerras muy afortunado, porque se halló por verdad haber peleado en veinticuatro batallas y en solas dos haber sido vencido de los enemigos.

Y como en este tiempo se viniese el Emperador á sus Rei-

nos de España se levantaron muchas gentes de suevos y sajones los cuales como ladrones anduvieron robando y destruyendo muchos lugares y castillos del Imperio.

En este tiempo se levantó un caballero que había nombre Francisco Sequín, natural de Alemania, varón bullicioso aunque muy sedicioso, y juntó consigo mucha gente de guerra de los que hemos dicho y salió en campo con ella, y favorecíanle muchas ciudades de secreto y esto no por más de porque favorecían la secta luterana y tomó voz de destruir la libertad eclesiástica. Contra quien el Francisco Sequín principalmente movió guerra fué contra el Obispo de Tréveris que era su capital enemigo, y la causa de la enemistad de ambos á des fué que el Francisco Sequín había hecho cierta represalia en un mercader de Francia por cierta deuda que le debía el Rey de Francia y el Obispo de Tréveris favoreció y libertó al mercader de Francia, y á esta causa comenzó á conquistar muchos lugares del Obispo y tomó por fuerza de armas un lugar que se llama San Vandalino, y allende que fué muy rico el saco prendió allí muchos parientes del Obispo, el rescate de los cuales costó al dicho Obispo inmensos trabajos é infinitos dineros, y después de esto puso cerco sobre la ciudad de Tréveris y túvola cercada cuarenta y seis días, y el Obispo que estaba dentro se la defendió varonilmente, y no pudiendo ganar la ciudad le convino retraerse con infamia, y como estuviese fuera de la ciudad un monasterio de la orden de San Benito, muy rico y generoso, que se llamaba San Maximino, en el cual posaba el Francisco Sequín cuando tenía el cerco, al tiempo de retirarse le puso fuego y después de quemado los luteranos le derrocaron todo por el suelo.

El Obispo de Tréveris, sintiéndose muy injuriado, se fué á donde estaba junta la Dieta Imperial y quejóse allí muy acérrimamente, diciendo que Francisco Sequín le había movido guerra robándole la tierra, poniéndole cerco sobre su persona; y visto por los Príncipes y el Infante Don Fernando los grandes daños y guerras y herejías que cada día más crecían que se levantaban en Alemania proveyeron dos cosas en la Dieta: la una tuvo buen fin y la otra nunca tuvo principio.

Lo primero, que escribiesen al Papa y á Su Majestad el Emperador tuviesen por bien de dar orden en que se tuviese Concilio universal para que los luteranos (pues le pedían) fuesen allí convertidos ó confundidos; mas este concilio, ni entonces ni después, nunca vino á efecto, porque las cosas que tocan solamente á Dios sabémoslas todos blasonar y ninguno procurar, aunque el Emperador Don Carlos siempre trajo todos los medios posibles con el Papa y con el Rey de Francia para que se hiciese.

Lo segundo proveyeron que pues el Obispo de Tréveris era uno de los de la Imperial Liga le favoreciesen todos los aliados, y que descomulgasen á Francisco Sequín como á tirano y luterano, lo cual fué luego pregonado y declarado; por manera que dende en adelante cada uno le pudiese libremente guerrear y matar y tomar para sí sus bienes, lo cual así pronunciado se juntaron á una el Obispo de Tréveris y el Conde Palatino y Landgrave contra él y cercáronle en un castillo muy fuerte, donde él tenía todo su tesoro, y fué el caso que en un combate que le dieron los de fuera le acertaron á dar con un tiro de lombarda, de que murió en oficio de tirano, defendiendo lo que había robado. Y como fueron aquellos tres caballeros entregados del castillo hallaron dentro muchas y muy grandes riquezas, las cuales él había robado y saqueado por todo el Imperio; y entre las otras cosas dicen que le hallaron á Francisco Sequín cartas del Rey de Francia y de Roberto de la Marca y de otros muchos de fuera y de dentro de toda Alemania, los cuales le socorrían de secreto con dineros y le ponían buen ánimo con sus cartas; y esto no era con fin de favorecerle, sino con pensamiento de destruir al Emperador.

El Obispo de Tréveris y los otros dos caballeros como se vieron en campo poderosos y victoriosos intentaron destruir las tierras del Arzobispo de Maguncia, diciendo que ellos habían favorecido en aquella guerra á Francisco Sequín, lo cual aún no se pudo averiguar haber hecho el Arzobispo tal cosa; pero tuvo por bien de darles 25.000 ducados por ver les ejércitos fuera de sus tierras, y después de muerto Francisco Sequín vinieron en España á la villa de Valladolid dos hijos suyos á quejarse

al Emperador, diciendo que injustamente los de la Dieta descomulgaron á su padre y le habían muerto sin razón los tres Príncipes; á los cuales el César mandó dar 400 ducados para su camino y los remitió al Infante Don Fernando su lugarteniente en el Imperio, para que delante él se averiguase por justicia si aquellos caballeros habían muerto á Francisco Sequín de buena guerra.

En aquella Dieta de Nuremberg se propusieron muchas cosas y se trataron y aun intentaron, mas por entonces no pudieron venir en efecto, si no fué dar fin á la guerra de aquel bullicioso tirano.

CAPÍTULO VIII

Cómo el Emperador Don Carlos envió á mandar á todas las ciudades de sus Reinos de Castilla y de León que enviasen sus Procuradores de Cortes á la villa de Valladolid para proveer algunas cosas necesarias á los dichos Reinos.

Estando el Emperador Don Carlos en la villa de Valladolid envió sus cartas á todas las ciudades que tenían voto en Cortes para que enviasen sus Procuradores á la dicha villa, lo cual hicieron luego; y como fuesen venidos los Procuradores á Valladolid los mandó juntar el Emperador en el monasterio de San Pablo y les habló benignamente, dándoles á entender las grandes necesidades en que le había puesto el Rey de Francia, y que les mandaba quisiesen consultar entre sí para poderle hacer algún servicio para ayuda de ellas, prometiéndoles de no dejar las Cortes hasta concederles todo lo que pidiesen que fuese provecho de los Reinos. Y luego otro día siguiente tornó á ir Su Majestad á las Cortes para saber lo que los Procuradores habían acordado, y después de estar Su Majestad sentado y todos quietos se levantó el Licenciado Juau Rodríguez de Pisa, Procurador de la ciudad de Granada, y dijo las semejantes palabras: «Sacratísimo Emperador y Rey Católico nuestro: nosotros los Procuradores de los Reinos que somos presentes pedimos lo primero á Vuestra Majestad que tenga creído que

la fe y obediencia que estos Reinos tienen á Vuestra Majestad ser tanta que ninguno de todos cuantos Reinos posee les podrán llevar la ventaja, y que es tal cual se puede esperar de tan fieles vasallos y tal se la ofrecemos, principalmente cuando miramos á cuantos trabajos y peligros Vuestra Majestad se ha puesto para venirnos á ver, ó por mejor decir, para redimirnos y formar y criar de nuevo, porque con su bienaventurada venida ha echado de nosotros todos los trabajos y males que nos apremiaban, los cuales en el mundo no fueron vistos otros semejantes, y la justicia que estaba desterrada de estos Reinos ha tornado á volver con muy sosegada paz no pensada, de manera que la venida de Vuestra Majestad nos ha traído unos siglos dorados y una entera felicidad para que podamos sentir ser estos Reinos gobernados de un Príncipe que, aunque mancebo, es prudentísimo y justísimo y muy temeroso de Dios, que es el primer vínculo para derechamente gobernar, el cual ha alcanzado milagrosamente la cumbre de todas las virtudes, y así los romanos, cuando veían en algún mancebo algunas señales de bondad venidera, llamaban aquello esperanza de alguna grande felicidad; pero á nosotros nos convendrá subir más alto, porque ya quitada la esperanza en Vuestra Majestad gozamos de aquella felicidad que en los muy viejos y sabios Emperadores se puede desear; y hay otra cosa, sacra Majestad, que no se ha de dejar de decir: que todos estos Procuradores de las ciudades son criados viejos de la Casa Real, los cuales en la misma Casa se han sustentado con honras y oficios, y en los tiempos de las pasadas perturbaciones por guardar lealtad á su Rey han padecido muy grandes daños, con peligro de perder la vida. Tenían antiguamente los sabios que los Reyes eran ánimas de los Reinos que poseían, aunque otros decían que cabeza, y que los pueblos eran los miembros del cuerpo; es, pues, cosa natural de los miembros desear la salud de la cabeza, así como es propio del cuerpo buscar la conservación del ánimo, lo cual como sea verdad es justo que Vuestra Majestad piense de estos Procuradores, á los cuales han enviado sus ciudades y Reinos para que se juntasen con Vuestra Majestad é hiciesen lo que tocase á su servicio y á provecho de

ellos le han de amar y obedecer, y no menos puede Vuestra Majestad creer de ellos que de los más privados de su Consejo que siempre andan á su lado, de los cuales por ventura ninguno de ellos tendrá experiencia y conocimiento de las cosas pasadas como se hayan ocupado en otros diversos negocios no han advertido á esta cosa que es de tanto momento. Y en verdad, sacra Majestad, que si bien pensásemos la ocasión dada de las sediciones y alborotos pasados no nos maravilláramos mucho mirando el servicio pedido tan absolutamente á los Procuradores en la Coruña. Y el no ser oídos los Procuradores de las ciudades que intentaron pedir lo que convenía al bien común, los cuales fueron alcanzados de algunos que tenían atención más á su provecho que no al de Vuestra Majestad y de sus Reinos, que fueron causa de tantos daños. En la verdad aquella enfermedad debía ser curada con medicinas contrarias, porque lo primero se habían de oír los Procuradores y conténder sobre los agravios y molestias que pedían de los Reinos como siempre fué costumbre hacerse. Y una cosa osaremos decir á Vuestra Majestad que más sano y más provechoso fuera : haber llamado á los Procuradores con título de aconsejar y deliberar y discutir algunas cosas en provecho del Reino, y si esto hubieran persuadido á Vuestra Majestad sus más allegados Consejeros no hubiera duda que oída la necesidad de Vuestra Majestad los Reinos le hubieran dado mucho más que al presente se puede pedir ; pero ya todas aquellas cosas son pasadas y no hay necesidad de consejo para ellas, y por tanto vendremos á las presentes. Aquí somos venidos, sacra Majestad, por habernos llamado por sus cartas, donde nos promete consultar algunas cosas para en provecho de los Reinos, y últimamente envió á mandar que los Procuradores trajésemos poder de las ciudades para otorgar el servicio, lo cual plugo á todos de dar, y á Vuestra Majestad suplicamos tenga por bien de concedernos todo lo que en nombre de los Reinos para utilidad de ellos le pediremos, porque no se les puede hacer mayor beneficio que otorgar lo que demandan, porque de esta manera no pensarían en levantar alborotos y los obedientes se confirmarán en su fidelidad ; y ni ha de estorbar á esto la costumbre vieja de las Cor-

tes, en las cuales lo primero se entendía en el servicio y después de los provechos de los Reinos, porque de los Reyes es como suceda alguna cosa nueva hacer nuevas leyes, conforme á la necesidad de los tiempos; por tanto á Vuestra Majestad humildemente suplicamos quiera otorgarnos lo que demandamos, porque más liberalmente podamos pensar lo que toca al servicio y estado de Vuestra Majestad».

Y como el Procurador acabó su razón, Su Majestad habló lo siguiente.

*Lo que el Emperador respondió á lo que había dicho
el Procurador.*

«Yo tengo tanto amor á estos Reinos y á sus pueblos como á mí mismo, y con esto ayer, estando en vuestras Cortes, os dije las necesidades que al presente se me ofrecían, las cuales me constringieron á que os enviase á llamar, lo cual siempre tuve en voluntad después que desembarqué en Santander, y por estar impedido en otros negocios no pude antes hacerlo, y quisiera mucho abstenerme de demandaros servicio, porque no solamente querría aliviar á los pueblos de cargas, pero en cuanto fuese posible honrarlos con hacerles mercedes; pero como á todos consta cómo por persuasión de malos que indujeron á los pueblos á sediciones y levantamientos se me han recreado muchos grandes gastos, no dejaré de servirme de este servicio que al presente os he demandado; y más, me parece justo que vosotros hagáis primero lo que os pido, pues ayer os prometí que no dejaría las Cortes sin que primero os satisficiesen todo lo que fuese justo y provechoso para los Reinos, y de esta manera cualquier gracia ó merced que os hiciese se atribuiría á haber salido de mi liberalidad. Pero si primero escuchase á vuestras suplicasiones, todos pensarían haberme hecho el servicio por habéros las concedido, principalmente que esto sabéis todos que fué guardada esta orden por nuestros predecesores, y no sería justo que yo me apartase de la costumbre que hallé que se guardaba, porque yo no dejo de tener menor amor con vosotros que tuvieron mis antepasados, y los entiendo sobrepu-

jar en haceros mercedes, de lo cual podéis estar ciertos; y si lo contrario hiciere, acusarme de Príncipe que no guarda su palabra, y si se divulgase que vosotros me dabais á mí, que soy vuestro Rey, leyes nuevas, no se perdería poca parte de mi autoridad; y para evitar esto es menester que se guarde la orden vieja que primero se entienda en hablar del servicio; y vosotros, que sois buenos y fieles vasallos, usaréis de vuestro oficio dando forma como se remedien nuestras necesidades como de vosotros sea de esperar, pues las pasadas turbaciones fueron causa de ellas».

Y como Su Majestad acabó su plática tornaron los Procuradores á insistir sobre que primero se hablase en lo del remedio del Reino; pero al cabo se vino á concluir que se guardase la costumbre que hasta allí se había tenido, y así le fueron prometidos 400.000 ducados de servicio que era costumbre de pagarse cada tres años; y el Emperador les prometió de confirmarles las cosas que pidiesen justas y que fuesen provecho de los Reinos.

CAPÍTULO IX

De las peticiones que los Procuradores de las ciudades del Reino dieron al Emperador y lo que sobre ellas les respondió.

La 1.^a fué que pues Su Majestad estaba en edad para casarse lo hiciese, pues había de ser para servicio de Dios y contentamiento de estos Reinos.

La 2.^a, que les hiciese merced de visitar sus Reinos, porque allende de darles mucho placer recibirían mucho gozo en ver su presencia.

La 3.^a, que Su Majestad les hiciese merced de dar orden y moderación en las cosas de su casa, porque eran excesivas conforme á la manera que tuvieron los Reyes Católicos sus abuelos.

La 4.^a, que Su Majestad trabajase con todos los medios que ser pudiese la paz con los Príncipes cristianos y guerra contra los infieles.

La 5.^a, que Su Majestad continuase la voluntad grande que había mostrado en el hacer de la justicia.

La 6.^a, que Su Majestad no enviase pesquisidores á los lugares de su Reino, sino cuando los delitos fuesen tan graves que las justicias de los dichos lugares no tuviesen poder para castigarlos ni determinar, y que sea tan arduo el negocio que sea menester enviar un Alcalde de Corte á castigarlo, y que si acaso se cometiese á pesquisidor por culpa ó negligencia del Corregidor en no castigarlo, que este tal pesquisidor fuese á costa del Corregidor.

La 7.^a, que Su Majestad mandase que no se hiciese merced de ayuda de costa á los Oidores, Alcaldes ó otros Oficiales de las Audiencias Reales de las penas que los tales Jueces han de condenar por las grandes estorsiones que sobre ello se hacían.

La 8.^a, que fuesen visitados los del Consejo de las Órdenes como hacían los de las Cancillerías.

La 9.^a, que para el predicar de las bulas se buscasen personas sabias de buena conciencia para que no excediesen en los casos contenidos en las bulas, y que se predicasen en las iglesias catedrales ó colegiales, y adonde no las hubiese se diesen á los Curas para que ellos las divulgasen á los parroquianos y no fuesen traídos por fuerza á tomarlas ni á la iglesia, teniéndolas allí por fuerza para que no vayan á sus labores.

La 10, que los Comisarios de la Cruzada ó composición no llevasen ni cobrasen cosa alguna de lo que algunos lugares ó cofradías gastaren de sus bolsas en correr toros y dar caridades según lo tienen de voto y costumbre.

La 11, que lo que se debiere de las bulas no se cobre por vía de excomuni6n ni entredicho, sino ante la justicia seglar.

La 12, que los dineros que se hubieren de las bulas y composiciones que fuesen concedidas contra los enemigos de la santa fe cat6lica que se gastasen en aquellas cosas que fueron concedidas.

La 13, que se revocasen las mercedes de los alcances de los Tesoreros y Oficiales de la Cruzada que se cobrasen en nombre de Su Majestad y se gastasen en lo susodicho.

La 14, que se revocasen las mercedes que se hacían de indios

porque era contra justicia, y que no permitiese á extranjero tratar en Indias.

La 15, que Su Majestad no hiciese merced de los bienes confiscados ni que se hubiesen de confiscar á los Jueces que juzgasen las dichas causas, y que los tales Jueces no pudiesen recibir las dichas mercedes para en pago de sus salarios.

La 16, que Su Majestad no hiciese merced de dineros que no hubiesen venido á su Cámara y poder, porque no teniéndolos se hacen más largamente las dichas mercedes.

La 17, que Su Majestad no hiciese merced de bienes que estuviesen suspendidos en nombre de su Corona Real sobre que estuviesen pleitos pendientes, sin que primero fuesen dadas sentencias contra los poseedores.

La 18, que Su Majestad revocase las cartas que se hubiesen dado de privilegios de hidalguía, que se hubiesen comprado por dineros ó se hubiesen dado sin justa causa, y que de aquí en adelante Su Majestad no los concediese.

La 19, que Su Majestad revocase las mercedes de espectativas de oficios y beneficios y dignidades, así las que Su Majestad hubiese mandado dar como sus progenitores, y que de ahí en adelante no diesen ni pudiesen dar ni se cumpliesen.

La 20, que no se vendiesen ni pudiesen vender ni dar por dineros ni por precio alguno de aquí adelante los oficios de la Casa Real y del Consejo y Audiencias y Alcaldes y Oficiales de la Corte asistentes, regimientos, alguacilazgos, veinticuátras ó cualesquier otros oficios de las ciudades, villas y lugares, y que se guardase la pragmática que sobre esto hablaba; y que los oficios en que se renunciasen se examinasen que fuesen personas honradas principales discretas que supiesen gobernar, y que los que se proveyesen por vacación fuesen naturales los unos y los otros de los dichos pueblos donde hubiesen de ser Regidores.

La 21, que en lo que toca al arrendamiento de las albaquias no pudiesen tener parte los que tuviesen ó hubiesen tenido oficio Real ó cargo de los libros de las Rentas Reales, y el que lo hiciese perdiese los oficios y cualesquier salarios que tuviese de Su Majestad.

La 22, que Su Majestad revocase todas y cualesquier cartas que estuviesen dadas de naturaleza, y que no se diesen de aquí adelante perpetuamente, y quien usase de ellas fuese castigado por la justicia de los Reinos donde fuese tomada.

La 23, que Su Majestad ni sus sucesores en estos Reinos, por ninguna causa que fuese, no pudiesen enajenar cosa de la Corona y patrimonio Real, y que de hecho se pueda resistir la tal enajenación si se hiciese conforme á las leyes del Reino que sobre ello hablaban.

La 24, que Su Majestad quitase cualesquier tenencias que se hubiesen dado á extranjeros, y si los tales extranjeros las hubiesen vendido ó traspasado á naturales de estos Reinos que asimismo se les quitasen y las tornase á proveer de nuevo Su Majestad á personas hábiles de estos Reinos.

La 25, que las tenencias y alcaldías y fortalezas no se diesen á personas de título, ni estado, ni gran señor, por que no sujetasen la tierra adonde están.

La 26, que no se diesen oficios de alcaldías, regimientos y alguacilazgos donde tuviesen voz y voto las personas de título y grandes señores, por ser en deservicio de Su Majestad y daño de los pueblos.

La 27, que mandase Su Majestad que los Capitanes residiesen en sus capitanías, y que no fuesen pagados el tiempo que no residiesen.

La 28, que Su Majestad mandase visitar de dos en dos años las fortalezas fronteras de estos Reinos y fuesen repartidas como conviniere y que se asentase en los libros la gente y personas que las dichas fortalezas hubiesen de tener para que no tuviesen menos.

La 29, que Su Majestad concediese que dos Oidores pudiesen conocer hasta 40 ó 50.000 como conocen hasta 20 ó si no los pleitos que fuesen desde 20.000 hasta 50 los pudiesen determinar dos Oidores en la primera sentencia y en la revista tres.

La 30, que Su Majestad mandase acrecentar en la Audiencia de Granada dos Oidores más para que los pleitos de menos cuantía se pudiesen despachar con brevedad.

La 31, que Su Majestad mande proveer que los derechos

que llevaban los alguaciles de la Corte y de las Cancillerías y de otros lugares donde se lleva la décima de diez maravedíes uno de todas las ejecuciones, que no se llevasen de ahí adelante porque eran derechos muy excesivos; y si Su Majestad no fuese servido de hacer esto por razón de las mercedes que tenían hechas de los dichos oficios, que suplicaban á Su Majestad que lo mandase proveer desde ahora para después de los días de las personas que tenían los oficios.

La 32, que todos los pleitos que tocasen á las ciudades, villas y lugares de estos Reinos que pretendiesen que los Contadores mayores les hacían agravio ó fuerza, que Su Majestad mandase determinarlo brevemente por los del Consejo Real.

La 33, que no pudiesen haber arrendamiento de saca de pan por ser cosa muy dañosa al Reino, y si lo hubiese que se revocase y que no se pudiese hacer ahora ni en ningún tiempo.

La 34, que Su Majestad proveyese el Arzobispado de Toledo, y que así el dicho Arzobispado como los otros Arzobispados y dignidades y otros cualesquier beneficios eclesiásticos se proveyesen á naturales y vecinos de estos Reinos, y que no pudiesen poner en ellos provisiones á extranjeros ni diese encomiendas ni tenencias sino á naturales como Su Majestad lo había prometido en las Cortes pasadas.

La 35, que Su Majestad, de aquí en adelante, no impusiese ni pidiese servicios más de los que estaban puestos por estar el Reino pobre y destruído.

La 36, que los que llevasen dineros de estos Reinos, Su Majestad mandase que diesen cuenta de ellos para ver si lo llevan en letras de cambio ó en dineros, porque sacándolo en moneda es muy gran daño de la república.

La 37, que la gente que estuviese fuera de estos Reinos en servicio de Su Majestad que se pagasen á costa del Reino y señorío donde estuviesen, porque las rentas de Castilla fuesen para pagar la gente de guerra y otros gastos necesarios que se hacían en estos Reinos porque no comiesen sobre labradores y gente pobre, y que Su Majestad mandase que la gente de armas é infantería fuese pagada de manera que no comiesen sobre los pueblos.

La 28, que por cuanto los protomédicos por muy poco precio daban cartas de examen á personas inhábiles y de poca experiencia en la cirugía y medicina, de que resultaba gran daño, mandase Su Majestad que los tales físicos y cirujanos así examinados pudiesen ser tornados á examinar por la justicia y regimiento donde estuviesen, y que cuando los protomédicos quisiesen visitar los físicos, cirujanos, boticas, tomasen por acompañados una persona cual el regimiento nombrase.

La 39, que Su Majestad mandase que ninguno mercase trigo adelantado antes que se cogiese, porque allende de ser usura era en daño de los vecinos y labradóres que lo vendían.

La 40, que Su Majestad mandase á los del Consejo Real y Cancillerías que residiesen las horas que debían estar para que los negociantes fuesen más brevemente despachados.

La 41, que Su Majestad mandase remediar que los Prelados no proveyesen beneficios á criados y otras personas sin ser patrimoniales, porque no lo podían hacer habiendo patrimoniales.

La 42, que por cuanto estaban informados que por mandado de los Reyes Católicos estaban las leyes juntas y compiladas, suplicaban á Su Majestad mandase saber quién era la persona que tenía la tal compilación hecha, y la mandase imprimir para que con autoridad de Su Majestad por el dicho libro corregido se pudiesen determinar los negocios.

La 43, y porque asimismo estaban informados que se había hecho otro tanto en las historias y crónicas y grandes hazañas hechas por los Reyes de Castilla, de gloriosa memoria, suplicaban á Su Majestad mandase saber la persona que tenía la tal compilación y la mandase corregir é imprimir porque sería lectura provechosa y apacible.

La 44, y porque de las pragmáticas que se habían hecho los tiempos pasados estaba hecha una compilación y unas se guardaban y otras no y los Jueces hacían lo que querían por las dichas pragmáticas que era gran daño, suplicaban á Su Majestad que mandase diputar personas que viesen las dichas pragmáticas y de las que se debiesen guardar se hiciese un ordenamiento de leyes breves para que aquéllas se guardasen.

La 45, que por cuanto los Alcaldes mayores de los adelantamientos y sacas no tenían leyes ni ordenanzas y cada uno de ellos rodeaba toda su provincia y sacaban á los unos de su fuero y los llevaban á otra parte, y hacían pesquisas generales y traían muchas gentes tras sí, suplicaban á Su Majestad mandase proveer para que no hubiese tanto daño.

La 46, que Su Majestad mande proveer como se consumiesen los oficios acrecentados según estaba mandado por leyes y pragmáticas.

La 47, que Su Majestad mandase de nuevo guardar la pragmática de los que jugaban dados con mayores penas.

La 48, suplicaban á Su Majestad mandase revocar cualesquier cartas ó cédulas de suspensiones de pleitos que estuviesen dadas por Su Alteza ó por los Reyes Católicos pues eran en perjuicio de tercero.

La 49, que Su Majestad mandase ver primero la residencia de los Jueces que hubiesen tenido cargos de justicia antes de mandarlos proveer en otros cargos ó de los mismos que habían tenido.

La 50, que por cuanto Su Majestad había proveído en las Cortes pasadas que los Jueces no procediesen de su oficio en ciertos casos no habiendo parte querellante, y que aquello hubiese lugar aunque hubiese parte si se desistiese de la querrela, suplicaban á Su Majestad mandase dar cartas y provisiones á todos los que las pidiesen.

La 51, suplicaban á Su Majestad que no permitiese que anduviesen pobres por el Reino naturales de otras partes, sino que cada uno pidiese en su naturaleza, porque venía mucho daño de ello y había muchos vagabundos y holgazanes.

La 52, que Su Majestad mandase tener consulta ordinaria y hacer audiencia pública en ciertos días de la semana según lo hacían los Reyes Católicos.

La 53, que por cuanto Su Majestad había mandado en las Cortes de Valladolid que el correo mayor no llevase derecho ninguno del correo que fuese despachado fuera de la Corte, suplicaban á Su Majestad que lo mandase así guardar y mandase dar sus cartas para que ningún correo en las ciudades y

villas de estos Reinos pudiese llevar derechos ni parte alguna de lo que ganaren otros correos en las tales ciudades, villas y lugares.

La 54, suplicaban á Su Majestad mandase vedar la saca del pan y de las carnes, porque no sacándose pan y carne del Reino valdría todo á razonables precios.

La 55, que Su Majestad mande ejecutar la pragmática que disponía que el pan y las mercaderías anduviesen libremente por todo el Reino.

La 56, que Su Majestad mandase dar orden en la guarda y defensa de los lugares ganados en Africa, y que se proveyesen de mantenimientos y gente y que hubiese situado para la paga.

La 57, que Su Majestad mandase proveer en la guarda de la costa del Reino de Granada según estaba en tiempo de los Reyes Católicos.

La 58, suplicaban á Su Majestad mandase remediar como anduviese armada por todas las costas de Granada y del Andalucía, porque á causa de los moros que por ellas andaban haciendo daños no había persona que osase salir á contratar por aquellos puertos, y si fuese menester hacer otra armada se hiciese y que se encomendasen las galeras á persona que fuese sabio y esperto en las cosas de la mar.

La 59, suplicaban á Su Majestad mandase que en estos sus Reinos ninguno trajese máscara de noche ni de día, por los muchos males que con ella se hacían, salvo en el juego público ó fiesta pública sin armas.

La 60, que por cuanto eran informados que había pleitos pendientes en el Consejo y Audiencias Reales, que Su Majestad había dado y daba cédulas para que alguno y algunos de los del Consejo y Oidores no entendiesen en los tales pleitos, lo cual era en perjuicio de las partes y contra las ordenanzas y leyes del Reino, que Su Majestad mandase revocar las dichas cédulas.

La 61, que Su Majestad proveyese como los beneficios eclesiásticos de estos Reinos no se anejasen á otros beneficios y Obispados y Capellanías de fuera del Reino, porque en ellos no

se guardaba la voluntad de los que hicieron instituir los dichos beneficios.

La 62, que Su Majestad proveyese que los Embajadores que fuesen á nuestro muy Santo Padre y otros Príncipes á negociar y contratar sobre cosas tocantes á estos Reinos fuesen personas naturales de ellos.

La 63, y por cuanto en el Consejo Real pendían algunos pleitos que se debían de remitir á las Audiencias Reales, según Su Majestad lo había determinado, suplicaban á Su Majestad mandase que los dichos pleitos pendientes entre partes se remitiesen á las dichas Audiencias Reales, á lo ménos cuando las partes ó alguna de ellas lo pidiesen.

La 64, que pues la especiería que había parecido era cosa tan importante á estos Reinos y era de la Corona Real de Castilla, la mandase Su Majestad sostener y que no tomase medio con el Rey de Portugal porque no se perdiese el provecho y reputación del Reino y lo mucho que había costado de dineros y gente en descubrirla.

La 65, que Su Majestad proveyese de un veedor que fuese persona de autoridad y buena intención que estuviese en las Audiencias y Cancillerías como solían estar en tiempo de los Reyes Católicos para que viese y procurase cómo se guardaban las Ordenanzas y á quien los pobres pleiteantes pudiesen ocurrir sobre los agravios que recibiesen y para que Su Majestad fuese informado del estado y justicia de sus Audiencias.

La 66, que Su Majestad mandase que los del Consejo, Oidores, Secretarios, Alcaldes y otros Oficiales de la Casa y Corte no pudiesen tener más de un oficio ni servir ni llevar quitación más de por un oficio y que los demás que tuviesen les fuesen quitados, no pudiendo llevar salario más de por uno si personalmente lo habían de usar.

La 67, que Su Majestad mandase que todas las cosas que tocase en perjuicio de partes se expidiesen y librasen por los del Consejo de la justicia y no por Cámara porque fuesen las cosas justificadas.

La 68, que Su Majestad tuviese por bien que los Correjimientos y cargos de justicia no se diesen por favor ni en pago

de servicios, sino que se diesen á caballeros y personas que tuviesen habilidad y suficiencia y experiencia, y que Su Majestad tuviese memorial de los tales para que aquéllos fuesen proveídos, y no otros, como lo hacían los Reyes Católicos.

La 69, que Su Majestad dispusiese que las apelaciones que hasta allí iban 3.000 maravedís á los Consejos, que se ecrecentasen hasta 6.000 maravedís por ser muy prevechoso.

La 70, que Su Majestad mandase gastar el servicio que el Reino le hacía en tiempo que estaba tan trabajoso en la recuperación de Fuenterrabía y en otras cosas tocantes al bien de estos Reinos, que era para lo que se concedía.

La 71, y que después el dicho servicio se repartía por todo el Reino, así en las tierras realengas como en las de señorío, que suplicaban á Su Majestad no hiciese merced á ningún señor de la parte que le cupiese en sus tierras, pues el Reino lo hacía para lo susodicho y no para otra cosa.

La 72, y que por cuanto en tiempo de los Reyes Católicos se habían diputado Jueces sobre los portazgos y nuevas imposiciones, los cuales discurrían por todo el Reino, y como algunos se quitasen del todo y otros se suspendiesen, y después los grandes y caballeros, Prelados y Consejos y otras personas habían tornado á cobrar los dichos portazgos é imposiciones como si nunca sobre ellos se hubiera determinado cosa alguna, suplicaban á Su Majestad lo mandase proveer enviando Jueces de confianza por todas las partes que los otros anduvieron y ejecutasen las sentencias y penas que pusieron y se diese orden para que lo que se mandase y proveyese se guardase para adelante.

La 73, y hacían saber á Su Majestad que las gentes de las guardias y otra gente de guerra se aposentaban en los lugares realengos y no en las tierras de señoríos que era gran perjuicio, pues el negocio tocaba á todos generalmente, y que á esta causa se despoblaban los lugares de Su Majestad y se poblaban los de los señoríos; y suplicaban á Su Majestad mandase proveer y remediar tan manifiesto agravio para que se aposnten generalmente así en los lugares de señoríos como en los realengos.

La 74, suplicaban á Su Majestad que pues el Reino de Ná-

poles se había ganado con mucho trabajo y derramamiento de sangre de los naturales de ellos y con mucha suma de maravillas, que Su Majestad pusiese Virreyes en aquel Reino y en el de Sicilia, naturales de España.

La 75, hacían saber á Su Majestad que á causa de haber muchos Oficiales de un oficio en la Casa Real, de poco tiempo á esta parte los oficios no eran tan bien servidos ni los negocios tan bien despachados y de ello se recrecían algunos inconvenientes, suplicaban á Su Majestad mandase ver á los del su Consejo el número de los Oficiales que había y platicasen el que era conveniente para su servicio y bien del Reino, y aquél mandase Su Majestad conservar, y que los que hubiesen de quedar fuesen los más hábiles en los oficios.

A todas las cuales peticiones Su Majestad respondió que él lo haría como lo pedían, y otras veces que mandaría proveer en ello como se hiciese todo lo que pedían, por manera que las concedió todas y se profirió de cumplirlas; y los Procuradores, junto con ésta, dieron otras peticiones, que fueron las siguientes:

La 1.^a, que Su Majestad mandase que no se concediesen bulas ni indulgencia alguna por donde suspendiesen las otras que estuviesen concedidas.

La 2.^a, y que Su Majestad mandase que los Jueces eclesiásticos, Notarios, Oficiales de sus Audiencias no pudiesen llevar más derechos de los que llevaban los Jueces y Escribanos de las Audiencias seglares, conforme al arancel de estos Reinos, y que en lo que fuese menester autoridad apostólica enviase á mandar á su Embajador que la procurase de Su Santidad.

La 3.^a, que suplicase á Su Santidad que los Obispos y Arzobispos y Prelados de estos Reinos residiesen en sus diócesis la mayor parte del año; y que no haciéndolo perdiesen los frutos y fuesen para las fábricas de las iglesias, pues por no residir en ellas no eran servidas ni administradas, y para ello procurase Su Majestad bula de Su Santidad para estos Reinos.

La 4.^a, que según lo que compraban las iglesias y monasterios y donaciones y mandas se les hacían, en pocos años podía ser suya la más hacienda del Reino, suplicaban á Su Ma-

jestad que diese orden para que si menester fuese suplicase á Su Santidad como las haciendas, patrimonios, bienes y raíces no se enajenasen á las iglesias ni á monasterios, y que ninguno se les pueda vender; que si por título lucrativo las tuviesen, les pusiesen término en que las vendiesen á legos y seglares.

La 5.^a, que Su Majestad procurase con Su Santidad para que no reservase beneficio ninguno que vacase en los cuatro meses de los ordinarios, porque es disminución de la preceminencia y libertad de estos Reinos; y que no diese lugar á que se consumiesen las canonjías, porque era contra la honra y servicio de las iglesias, y que en los testamentos de los clérigos se permitiese lo que era de derecho y costumbre antigua.

La 6.^a, que suplicaban á Su Majestad que en el oficio de la Santa Inquisición se procediese de manera que se guardase enteramente justicia para que los malos fuesen castigados y los buenos é inocentes no padeciesen; y que los Jueces que para esto se pusiesen fuesen generosos y de buena fama y conciencia, de la edad que el derecho mandaba, y que se diesen salarios al Santo Oficio pagados por Su Majestad, y que no fuesen pagados del oficio y que los testigos falsos fuesen castigados conforme á la ley de Toro.

A las cuales peticiones respondió Su Majestad: Quanto á la 1.^a, que aquello dependía de la autoridad del Papa, y que él le suplicaría que lo mandase proveer como conviniese.

Quanto á la 2.^a, respondió que ya había escrito á Su Santidad suplicándole que así lo hiciese por el bien de los Reinos, y que él mandaría proveer lo que hubiese lugar.

A la 3.^a, respondió que ya había escrito á Su Santidad suplicándole por el favor que para ello fuese menester, y que él daría orden como los Prelados fuesen á sus iglesias.

A la 4.^a, dijo que se hiciese así, y mandó que se diesen para ello las provisiones que fuesen menester, diciendo que ya había escrito á Su Santidad que lo confirmase.

A la 5.^a, respondió que ya había escrito á Su Santidad sobre lo que le suplicaban, y que quanto á las herencias de los clérigos mandaba que se guardase la costumbre que en ello se había tenido, y que se diesen las provisiones que fuesen necesarias para

que no se hiciesen las dichas anexiones y uniones y para que se guardase la dicha costumbre.

A la 6.^a, respondió que por ser el negocio de la calidad que era había proveído de Inquisidor mayor al Arzobispo de Sevilla por ser tal persona, y que le había especialmente encargado que el oficio de la justicia fuese bien administrada en todo y que así se lo encargaría siempre.

Y también dieron los Procuradores algunas peticiones sobre diversas cosas que no dejaremos de poner aquí porque no quede petición por decir.

Que Su Majestad hiciese merced á sus Reinos en recibir en su Casa Real y en el servicio de su mesa personas naturales de ellos y no de otros, porque sería gran señal de amor que les tenía.

A lo cual Su Majestad respondió que él no entendía de hacer apartamiento de los que Dios quiso juntar en un cuerpo, y que él entendía de servirse juntamente de todas las naciones de sus Reinos, teniendo éstos por cabeza de todos, y que él recibiría la mayor parte de sus criados que fuesen de estos Reinos.

Y que Su Majestad mandase proveer en como se pudiesen redimir los juros que se habían vendido al quitar, y que no se vendiesen otros porque no se enajenase el patrimonio Real.

A lo cual respondió Su Majestad que se lo tenía en servicio y que platicasen entre ellos la manera que para ello se pudiese tener, teniendo respecto que sus rentas Reales estuviesen en el estado que ellos sabían, porque el remedio que daban no era bastante siendo sus necesidades tan grandes como ellos sabían.

Item : que ninguna persona pudiese cortar ni tomar leña en los montes vedados sin que la pagasen si no fuese la leña que fuese menester para el servicio de la casa de Su Majestad.

A lo cual respondió Su Majestad que se guardasen las leyes y pragmáticas que sobre aquello hablaban, y que no pudiesen cargar naos extranjerías, según estaba prohibido por las leyes y provisiones, y si alguna merced estuviese hecha se revocase.

A lo cual respondió que se guardasen y pragmáticas que

sobre ello disponían, excepto cuanto á sus vasallos y los del Rey de Inglaterra, con quien tenía confederación (1).

Y que pues Su Majestad había mandado castigar los culpantes de las alteraciones pasadas se mandase informar de los que sirvieron y les mandase remunerar, porque para adelante los unos y los otros tomasen ejemplo, y los que hubiesen recibido daños y pérdidas de haciendas fuesen satisfechos y pagados, así los que eran vivos como los que se habían muerto.

A lo cual respondió Su Majestad que aquel artículo no tocaba al Rey, sino á particulares, con los cuales, habida información de sus méritos, haría lo que un buen Rey y señor debía de hacer con sus súbditos y servidores.

Y que Su Majestad mandase guardar el privilegio y costumbre que habían tenido en el servicio de su Casa Real los montes de Espinosa, pues era razón y derecho.

Y respondió que mandaría ver sus privilegios y se proveería como conviniese á su servicio y ellos no recibiesen agravio.

Y que suplicaban á Su Majestad mandase poner orden en los atavíos y ropas que se traían en estos Reinos, porque lo que los unos traían querían traer los otros, y el Reino se destruía y empobrecía.

A lo cual respondió Su Majestad que en cuanto tocaba á los dorados y plateados y brocados y telas de oro y de plata y hilos tirados y labrados, que mandaba que se guardasen las pragmáticas que sobre ello hablaban, y en lo de las sedas mandaba que los oficiales y menestrales de manos no pudiesen traer seda alguna, excepto jubones ó caperuzas ó gorras ó bonetes y sus mujeres cosetes ó goletes de seda; y que cuanto al meter de seda de fuera mandaba que se guardasen las pragmáticas.

Y porque el traer de las armas y quitarlas había grandes debates y revueltas en las ciudades con los alguaciles y justicias porque á unos las quitaban y á otros las dejaban traer por dineros y otros cohechos que daban á los alguaciles, suplicaban á Su Majestad los mandase remediar.

A lo cual se les respondió que cada uno pudiese traer una

(1) Falta la petición correspondiente.

espada, excepto los nuevamente convertidos del Reino de Granada, con tanto que no la pudiesen traer en la mancebía, ni en la Corte las pudiesen traer hombres de á pie ni mozos de escuelas.

Y porque los vecinos de los pueblos muchas veces no osaban, ó por amor ó por temor, denunciar y hacer saber lo que hacían las justicias, Regidores y jurados y alguaciles y escribanos y otros Juéces y oficiales en el tiempo que servían ó en la residencia, que Su Majestad mandase diputar algunas personas discretas y de conciencia que secretamente se informase en las dichas ciudades de la manera que los susodichos usaban sus oficios.

A lo cual se respondió que se guardase la ley de Toledo que sobre ello habla.

Item : que Su Majestad mandase remediar los robos y daños que hacían los arrendadores que arrendaban las escribanías y alguacilazgos y merindades, y que mandase, so graves penas, que no se hiciese directa ni indirectamente.

A lo cual se les respondió por Su Majestad que de aquí adelante él mandaría proveer las escribanías á personas hábiles, y que no pusiesen sustitutos, y en las que estuviesen proveídas mandaría que se pusiesen sustitutos á personas hábiles y suficientes y los presentasen ante él su Consejo y por ellos fuesen aprobados para los dichos cargos.

Y que Su Majestad mandase ejecutar las pragmáticas de que no se sacasen caballos del Reino.

A lo cual se respondió que se guardasen las leyes y pragmáticas que sobre ello hablaban.

Y suplicaron á Su Alteza mandase pagar á sus criados que estaban asentados en sus libros y que se quejaban públicamente que no eran pagados ni librados, y que para adelante fuesen pagados y se proveyesen donde sirviesen.

A lo cual Su Majestad respondió que con sus necesidades no había podido cumplir con ellos como él quería, y que holgaría diesen manera como se pudiese satisfacer á todo lo que pedían, y que les rogaba y encargaba lo platicasen.

Y suplicaron más á Su Majestad mandase que se labrase mo-

moneda nueva en estos Reinos, que fuese diferente en ley y en valor de la que se labraba en los Reinos comarcanos, y que fuese moneda apacible y baja de ley de 22 quilates, que en el peso y valor tuviesen respecto á las coronas del Sol que se labraban en Francia porque no se sacasen del Reino; y que la moneda de plata se labrase al respecto del valor de la moneda nueva de oro, y que el marco de plata valiese fuera de la Casa de la Moneda 2.250 maravedís, y que la moneda vieja que ahora corría no se pudiese gastar ni dar ni vender fuera de las Casas de la Moneda, so pena del que lo hiciese perdiese la moneda y la tercia parte de sus bienes, porque todo se labrase é hiciese moneda.

A lo cual respondió Su Majestad que considerando el provecho y utilidad que á estos Reinos se seguía en proveer de remedio para que no se sacase la moneda de ellos, mandaba enviar el traslado de estos capítulos á algunas Casas de Moneda de estos Reinos para que los Tesoreros y Oficiales se juntasen y platicasen la forma y orden que les parecía que se debía de tener en ello, y visto y platicado enviasen á Su Majestad su parecer sobre ello.

Lo cual fué platicado en muchas Casas de Moneda y ellos enviaron sus pareceres, en que concluyeron que había muchos y muy grandes inconvenientes en la mudanza de la moneda; y á esta causa por entonces Su Majestad mandó sobreseer en el efecto y ejecución de ello.

Y que Su Majestad tuviese por bien, para que cesasen algunos inconvenientes que había habido y había en dar posadas á los cortesanos de estos Reinos, que mandase que las posadas se partiesen de manera que el señor de la posada escogiese la mitad para sí y la otra mitad se diese al aposentado, y que fuesen obligados los huéspedes de pagar por el tiempo que estuviesen en las posadas y por la parte que tomasen de la casa tanto precio como pagaba de alquiler el señor de la casa al respecto del año, y si no estuviese alquilada pagase como fuese justo; y que yendo Su Majestad camino no se pagase posada si no estuviese en el lugar más de diez días; y que la gente de guerra de guardas se aposentasen sin dineros; y que las jus-

ticias y Diputados del lugar fuesen obligados de ir á ver los daños que se hiciesen en las casas para que fuesen satisfechos y pagados; y que en lo de las camas, siendo caballero el que posase en la pasada, fuese obligado el dueño á darle cama en que hubiese dos colchones y colcha y manta y un par de almohadas, y que el huésped pagase por ella cuatro reales cada mes, y si fuese escudero se le diese un colchón y dos mantas y sus sábanas y una almohada y pagase cada mes tres reales, y por cama que hubiese tres cabezales para mozos y sábanas y alfamar se pagase dos reales. Y que á la Casa Real de Su Majestad y á los Reyes, Príncipes, Infantes que de aquí adelante fuesen se diesen posadas convenientes para toda la casa, y que fuesen cien posadas y no más para los oficios que de necesidad hubiesen de estar cerca de Palacio, y que el lugar fuese obligado á pagar aquellas casas.

A todo lo cual respondió Su Majestad que porque era cosa que tocaba á la preeminencia real les mandaba platicasen sobre ello con su gran Canciller.

Y porque los arrendadores de las rentas hacían muchas vejaciones y agravios y daños á los pueblos porque les destruían, por donde podría haber quiebra en las rentas, suplicaban á Su Majestad que las rentas de las alcabalas se diesen á las ciudades y villas y lugares de estos Reinos que las pidiesen por encabezamiento perpetuamente ó por diez años, como se concertasen, en el precio que estaban al tiempo que el Rey Católico murió y Su Majestad lo había otorgado en las Cortes pasadas de Valladolid.

A lo cual se les respondió que por hacerles Su Majestad bien y merced á estos sus Reinos era contento de dar el encabezamiento á las ciudades y villas que tenían voz en Cortes en los tiempos que ahora estaban, por quince años, ó donde abajo, como se concertasen, con ciertas condiciones, conviene á saber: que las dichas ciudades tomasen en sí por encabezamiento todas las rentas que cupiesen en ellas y en sus provincias, sin dejar ninguna fuera, y que después de pagados los juros situados cada uno en sus partidas conforme á los privilegios y situación fuesen obligados á pagar

las dichas rentas en los tercios del año, y que traerían las dichas rentas á sus riesgos á la Corte de Su Majestad; y por cuanto el almojarifazgo de Sevilla y puertos secos y rentas de las sedas de Granada se cogían en diversos puertos y tocaban á diversos pueblos, que cada ciudad ó partido fuese obligado á tomar lo que le tocase en el precio que ahora valiese y con condición que al cabo del dicho encabezamiento las dichas ciudades fuesen obligadas á traer copia por menor de lo que cada una de las rentas hubiese valido aquel año, y que tuviesen respecto á que los lugares que se encabezasen de sus partidos no les pudiesen agraviar echándoles más de aquello que buenamente pudiesen sufrir pro rata del dicho encabezamiento, con condición que gozasen como habían gozado de la merced que les fué hecha de la puja de Barcelona por el dicho tiempo del encabezamiento, y demás de aquello les haría merced de veinte cuentos, poco más ó menos, que después de aquello habían subido las dichas rentas.

Y que Su Majestad mandase que los Alcaldes y Alguaciles de la Corte y Escribanos que fuesen visitados de tres en tres años.

A lo cual respondió que mandaría proveer como conviniese á su servicio y al bien de sus súbditos.

Y porque algunos asistentes y Corregidores y otros Jueces estaban en los oficios más tiempo de lo que podían estar según las leyes de estos Reinos, y los dichos Jueces hacían y dejaban hacer muchas cosas contra justicia y derecho porque eran favorecidos en las tales prorrogaciones, por tanto que suplicaban á Su Majestad mandase que se guardasen las leyes que hablaban cerca de ello.

A lo cual Su Majestad respondió que se guardasen las leyes del Reino, especialmente lo que se ordenó en las Cortes de Burgos.

Y porque en estos Reinos había infinito número de Doctores, Maestros y Licenciados que se nombraban y llamaban tales sin tener título, ó el que tenían era reprobado contra las dichas leyes y pragmáticas del Reino, y eran personas sin letras ni doctrina, lo cual era en perjuicio de los legítimamente graduados

diciendo que tenían cédulas de Vuestra Majestad y de los Reyes Católicos, suplican á Vuestra Majestad mande hacer sobre ello la provisión y remedio que conviniese.

A lo cual respondió Su Majestad que de ahí en adelante se guardasen las leyes y pragmáticas de estos Reinos que sobre ello hablaban, y que ninguno se pudiese llamar Doctor ni Licenciado ni gozar de los privilegios de que gozan los Maestros y Doctores y Licenciados si no tuviese título expreso de sus grados, so pena de falsarios y de perdimiento de la mitad de sus bienes, no embargante cualesquier cartas y provisiones que tuviesen en que fuesen llamados Maestros y Doctores y Licenciados.

Y que Su Majestad fuese servido de mandar confirmar y usar y guardar los privilegios que tenía la villa de Valladolid y las otras ciudades, villas y lugares de estos Reinos de las ferias y mercados francos que les ha dado Vuestra Majestad y los Reyes pasados.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría platicar sobre ello y que se proveería lo que conviniese á su servicio y al bien de sus Reinos.

Y que por cuanto de poco tiempo á esta parte á causa de debates y diferencias que traían personas particulares sobre algunas encomiendas ú otros beneficios habían venido á estos Reinos breves y bulas con las cuales se habían puesto entredichos y cesaciones á «divinis» en muchos Arzobispados y Obispados, donde venían grandes costas á las ciudades y mucho deservicio á Dios, estando las provincias enteras sin oír misa ni enterrar los difuntos, suplicaban á Su Majestad proveyese como cesasen los dichos entredichos para ahora y para adelante.

A lo cual Su Majestad respondió que él había mandado á los del su Consejo como se proveyese en ello de manera que sus Reinos no recibiesen agravios ni vejaciones y para que luego despachasen las provisiones necesarias para ello.

Y finalmente suplicaron que por cuanto estaba proveído por leyes de estos Reinos que no fuesen puestos Corregidores en las ciudades, si no fuese á pedimiento de los vecinos y mo-

radores de ellas, suplicaban á Su Majestad mandase que las dichas leyes fuesen gurdadas y cumplidas y ejecutadas.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría proveer como á su servicio conviniese y á la administración de la justicia y al bien de sus Reinos.

CAPÍTULO X

Cómo el Duque Borbón, gran Condestable de Francia, se redujo al servicio del Emperador y fué vencido el ejército que el Rey de Francia envió para tomar á Milán por el ejército del Emperador y de los confederados.

En el año pasado dijimos la tomada de Génova por los Capitanes del Emperador, los cuales después que tuvieron la ciudad muy pacífica y supiesen que el Rey de Francia enviaba ejército en Lombardía determinaron de partirse de allí para el Ducado de Milán, adonde les fueron entregados por los franceses todos los lugares y fortalezas que tenían en el dicho Ducado salvò las fortalezas de Milán y la de Cremona y Novara ; aunque no á muchos días después de esto, como de los franceses que estaban en la fortaleza de Milán muriesen muchos por diversas enfermedades que les dió y viesen que no les venía socorro de Francia, determinaron darse al Duque de Milán con seguro de las vidas y libertad para poderse ir á sus tierras.

El Rey de Francia con determinación de cobrar lo que en Italia había perdido acordó de hacer la más gente de pie y de á caballo que pudo, para lo cual allegó mucho dinero de muchas de sus rentas que empeñó á mercaderes y hombres ricos, y tributos que echó á los sacerdotes y provincias del Reino ; y sabido esto por Francisco Esferza y el Próspero hicieron en Roma otra confederación entre el Papa Adriano y el Emperador y florentinos y milaneses y genoveses seneses, donde se acordó que cada uno diese la más moneda que pudiese para los gastos de la guerra que abastase para tres meses contra los que viniesen á

perturbar la quietud de Italia, y para esto eligieron por Capitán General al Próspero, el cual envió á Alemania por 6.000 soldados y determinó de hacer más gente.

Al Rey de Francia no pareció bien su pasada en Italia por la sospecha que tenía del Duque Borbón que estaba mal con él ; pero no obstante esto lo fué á visitar á su casa donde hacía del enfermo porque no le forzase el Rey á pasar en Lombardia, y como al cabo de algunos días el Rey le llamase mandar se pasó ocultamente en el Condado de Borgoña, que es de la señoría del Emperador Don Carlos, donde á la sazón se hacían bien de secreto 12.000 hombres de guerra con los cuales en pasando el Rey los Alpes había Borbón de hacer guerra á Francia ; y esto decían procurar Borbón por vengarse del Rey por la injuria que le había hecho en quitarle ciertos lugares de la herencia de su padre y ponerle á pleito el Ducado de Borbón. Aunque también decían que á causa de no poder sufrir las disoluciones que hacía su madre del Rey de Francia le increpaba y reprendía muchas veces de su mal vivir, por donde ella le trataba muy mal de palabra y hacía á su hijo que le hiciese todo el daño que pudiese, y que á esta causa fuera su enojo ; lo cual sabido por el Emperador envió á él encubiertamente á Mr. de Beure, gentilhombre de su Cámara, para que lo atrajese á su servicio, y decían haberle prometido de casarlo con su hermana Doña Leonor y repartir el Reino de Francia con él y con el Rey de Inglaterra.

Pasado que fué Borbón en Borgoña se juntó con la gente que allí estaba hecha, y como esto sintiese el Rey y viese que los soldados de Alemania se bajaban á Borgoña, dejó de pasar en Italia é hizo Capitán de la gente que con él quería pasar á Guillerino Gonfier, Almirante, y dió al Gran Maestre 4.000 soldados y 500 de á caballo para que fuesen á prender á Borbón.

El Gran Maestre como fuese á su Estado y no le hallase en él se lo tomó por el Rey de Francia.

En este medio bajó el Almirante en Italia con 30.000 soldados y 2.000 de á caballo y otros tantos arqueros, y como los españoles que estaban con Antonio de Leiva se retrajesen no hubo quien les pudiese resistir hasta que llegó al río Tesino, donde se habían juntado 4.000 soldados españoles y otros tantos alemanes

con toda la gente de á caballo del Emperador estando presente el Próspero aunque primero hizo llevar la artillería gruesa á Milán porque si algo le sucediese no se la tomaran, y como después supiese que todo el ejército francés se había juntado en Vigevano y que con la artillería hacían mucho daño en los suyos, no pudiendo defender el paso á los enemigos se retrajo con el campo á Milán sin perder alguno de su gente y con gran ánimo comenzaron á fortificar con mucha prisa las trincheras y á meter provisión, y había en la ciudad 12.000 soldados y siempre que era menester se armaba gran multitud del pueblo, y envió á Pavía con Antonio de Leiva mucha gente de guarnición y proveyó que 1.000 soldados que estaban en Alejandría se pasasen á Cremona por conservar aquellas tres ciudades.

El Almirante, como viese que había tardado en llegar con su gente á la ciudad, determinó de no combatirla y envió parte del campo á cobrar á Monza y partió para tomar á Lodi; y como esto supiese el Marqués de Mantua que estaba allí por el Papa con 500 soldados y 500 de á caballo y viese que no podía defender la ciudad con tan poca gente, antes que llegase se salió de ella.

Tomada Lodi puso el francés allí guarnición y fué sobre Cremona y la comenzaron á combatir, lo cual sabido por el Próspero sacaron de Pavía y Alejandría 3.000 soldados para favorecer á Cremona, enviando correos al Duque de Urbino y al Provisor de Venecia y al Marqués de Mantua, rogándoles que acercasen sus campos al de los franceses para ponerles temor si acaso acometiesen á la ciudad, y el francés no por eso dejó de dar batería á la ciudad, y habiendo derribado 30 pasos de la muralla mandó que en dando señal todos acometiesen para entrar; pero como en aquel tiempo viniese mucha agua del cielo les fué forzado dilatarlo, y entretanto los de Cremona tuvieron lugar de hacer reparos en aquella parte derribada y el francés se retrajo con poca esperanza de tomar á Cremona, y tornó á mandar á los suizos tornasen á poner cerco sobre Milán.

En este tiempo el Próspero por estar doliente dió cargo del ejército á Hernando de Alarcón, que á la sazón había venido de Calabria por mandado del Emperador, porque Hernando de

Avalos estaba ausente; el cual por apartar al enemigo de la ciudad hizo un baluarte de céspedes y vigas entretrejidas de ramas de árboles que parecía una torre, sobre el cual puso el artillería y de allí hizo muchos días daño á los franceses con ella; pero pareciéndole todo esto poco al Próspero para quitar el cerco de sobre Milán mandó al Marqués de Mantua que con su gente fuese hacia Pavía para de allí ofender á los que traían bastimento al campo de los franceses.

Lo cual como hiciese, los franceses comenzaron á padecer necesidad y el Almirante envió por los Capitanes que estaban en Monza y por el apartamiento de éstos vino mucha provisión á Milán de los montes de Briançon, por donde el Almirante no tenía ya pensamiento de cobrar á Milán, el cual viendo el invierno en la mano y que en aquel tiempo no podía seguir la guerra sin gran daño de su gente, pidió al Próspero dos meses de tregua, prometiéndole todo lo que había tomado de esta parte del río Tesino, las cuales no se le concedieron hasta comunicarlo con Carlos de Lanoy, Virrey de Nápoles, que venía á Lombardia por mandado del Emperador.

Viendo esto el Almirante determinó de irse á Biagrasa y despidió los soldados del Delfinado y de Narbona por ser gente inútil y dió licencia á los que se la pedían para ir á su tierra por haberle venido gente de Suiza.

En este medio llegó el Visorrey Carlos de Lanoy á Pavía, y de allí sabido los términos en que estaban las cosas de la guerra se vino á Milán, donde el Próspero estaba ya para expirar; y como fué muerto lo mandó llevar á Marco Antonio Colona, su sobrino, á enterrar á su tierra como él lo había mandado; y pasados los venecianos de esta parte del río Ada y venida la gente alemana, el Visorrey Lanoy salió con el ejército de Milán, dejando en ella á Francisco Esforcía con 5.000 soldados en guarnición para si los enemigos acometiesen de entrar en Milán.

En este tiempo vino Mr. de Borbón al campo, el cual como no le sucediesen bien las cosas de Borgoña por haberse quedado el Rey de Francia en su Reino con mucho recato y fuese deshecho el ejército en Borgoña por causa del invierno, determinó de venirse á Génova para pasar en España, y estando allí le vino

Mr. de Beure de parte del Emperador para que volviese á Lombardía con cargo de Teniente suyo en el ejército.

El Almirante de Francia, sabido que los cesarinos sacaban su ejército, procuró para poder sustentar tanta guerra de traer otros 6.000 suizos con los que tenía para no rehusar si fuese menester la batalla; y los cesarinos pasaron de la otra parte del río Tesino y asentaron el campo en Garganzola y el Duque de Urbino determinó de asentar su campo en Lomello, pero visto que Carlasco estaba por los enemigos, que era entre su campo y Pavía, fué al dicho lugar y lo tomó por fuerza de armas á los franceses; y el Almirante, como vió que los enemigos habían tomado á Carlasco, temiendo que no tomasen también á Vigévano, perdida toda esperanza de cobrar á Milán, pasó con su campo al Tesino y puso su real en Vigévano y de allí sacó dos días arreo su gente al campo ofreciendo la batalla á los enemigos, los cuales no la quisieron aceptar sabiendo que á los franceses les faltaba la moneda, y no quisieron poner la cosa en aventura, esperando por otra vía mejor salida.

Los cuales, como no estuviesen muy lejos de Novara, apretaban cada día más al francés, y trabajaron de estorbar el paso á 5.000 suizos para que no se juntasen con los de Novara; y el Almirante con deseo de juntarse con los suizos sacó su ejército de Novara y se fué para la Romagna, y los cesarinos sabida la partida de los franceses, por mandado de Borbón determinaron seguirlos para forzarles á dar la batalla aunque no quisiesen, y así fueron tras los enemigos y la gente desmandada del campo y les pusieron en tanto espanto que los hacían ir amedrentados sin que ninguno osase resistir, y mataron mucha gente de ellos y perdieron siete piezas de artillería, y al Almirante le dieron un arcabuzazo en un brazo y así herido se fué camino de Francia, dejando en su lugar á Mr. de Bayardo, al cual hirieron aquel día de tres escopetazos y fué preso por el Marqués de Pescara y murió aquella noche, y el Marqués envió su cuerpo con mucha honra á Francia, y Hernando de Alarcón siguió á los suizos que llevaban la artillería y los alcanzó y les tomó trece piezas buenas, las cuales les dieron después por armas.

CAPÍTULO XI

Cómo los del Reino de Dinamarca echaron al Rey Cristián del dicho Reino, y las causas que les movieron para ello y para alzar en su lugar por Rey á un hermano suyo.

Siempre los Reyes de Dinamarca procuraron de haber el Reino de Suecia, que está en la tierra de Escocia, al Norte del Reino de Gocia y al Levante de Noruega, Reinos sujetos al Rey de Dinamarca; así porque teniendo aquel Reino en sus señoríos pensaban tener toda aquella tierra por suya, como por ser rico de minas de plata y cobre y otros metales, y teniendo la misma codicia Cristián II, Rey de Dinamarca, cuñado del Emperador Don Carlos, casado con su hermana la Reina Doña Isabel, determinó de ocupar por armas el dicho Reino, y para esto por parecerle que tomaba guerra de más tomo que sus fuerzas alcanzaban, determinó de poner división entre los del Reino de Suecia por hacer mejor sus hechos, y solicitó á ciertos hombres secciosos y malos, de los cuales se hizo Capitán á un Gustavo, Arzobispo de Upsala, el cual procuró favorecer las cosas del Rey de Dinamarca y hacerlo Rey de Suecia, y para efectuar esto procuró de posponer el amor de los Reinos y su hacienda y la vida, y mandó fortalecer castillos y sobornó á muchos del Reino para viniesen en ello.

Y como esto sintiése el Rey Esteno de Suecia y lo mismo el Presidente del Reino, el cual amonestó al dicho Arzobispo que desistiese de lo que había comenzado, amenazándolo mucho si lo contrario hiciese, y todo aprovechó poco para quitarle de su mal propósito, y como esto viese Esteno fué contra él con gente de guerra y lo cercó en una fortaleza, y teniéndolo cercado vino el Rey de Dinamarca con la más gente que pudo á Suecia y con mucha diligencia lo procuró ir á descercar, el cual como combatiere con Esteno fué vencido de él y muerta la más de su gente, y así se volvió á Dinamarca dejando al Obispo cercado como antes estaba. El cual como se viese perdido procuró hablar con Esteno, prometiéndole de hacer todo lo que él mandase,

y que si él quería dejaría el Arzobispado de Upsala sólo porque le dejase la vida, lo cual parecía pedir con buen corazón pe-án-dole de lo hecho, y era al contrario, que lo hacía por la necesidad en que estaba, como parecerá adelante.

El Rey le perdonó, quitándole el Arzobispado, y mandóle que se fuese á vivir á su tierra y á comer de lo que allí tenía ; y el Rey de Dinamarca como se viese corrido de lo que en Suecia le había acontecido, determinó de hacer un ejército y tornar á pasar en el dicho Reino, y puso cerco sobre la ciudad de Olme, la más insigne del Reino, cercada de agua como Venecia. El cual á cabo de algunos días como se le acabasen los bastimentos y comenzasen á tener mucha hambre, estuvieron por volverse á Dinamarca si les ayudaran los vientos.

Visto esto por el Rey de Dinamarca, determinó hacer cierto engaño al de Suecia y fué pedirle treguas, el cual como era de muy noble condición se las otorgó é hizo una magnificencia con él, que fué enviarle muchas vacas al real y otros mantenimientos para que comiese la gente, lo cual como viese el Rey de Dinamarca que el Esteno era tan noble y de simple ánimo procuró de enviarle agradecer mucho lo que por él había hecho y hacerle saber el deseo que tenía de verlo y hablar, y para esto hizo quitar el cerco de sobre la ciudad y envió á rogar á Esteno se viniese á ver con él, y el Esteno lo hiciera según su buena condición si no que se lo estorbaron los principales de la ciudad.

Como el Rey de Dinamarca viese que su engaño no le había salido como pensaba procuró de volverse á Dinamarca, llevando consigo á un principal de Suecia que sobre su palabra y promesas le vino á ver á la nao, llamado Gustavo, y así estuvo cuatro años que no volvió á Suecia, á cabo de los cuales tornó á volver al dicho Reino, y como saliese á él Esteno con su ejército se dió entre ellos una recia batalla en que el Esteno fué muerto y su cuerpo fué traído á Olme ; y como hubiese gran discordia entre los de Suecia sobre la elección del Rey, hubo lugar á que el Rey de Dinamarca les destruyese el ejército y entrase por la tierra de Suecia ; y como esto viese, que dijimos que fué descompuesto del Arzobispado por favorecer al Rey de Dinamarca, se tornó á volver á la iglesia de Upsala en favor del dicho Rey

contra su propia tierra; y el Rey de Dinamarca procuró de volver á cercar otra vez á Olme, no porque la pensase tomar por armas, pero pensó hacerlo por engaños, y como en la ciudad estuviere Cristina, viuda, mujer del Rey Esteno, la cual mandaba y era obedecida por Reina y señora, procuró el Rey de Dinamarca de hacer paces con ella con algunas condiciones; la cual, con los principales de la ciudad, le respondió que lá ciudad de Olme no tenía necesidad de algunas condiciones, porque ella era libre y muy poderosa por armas, y que si quisiese hacer con ellos paz que la harían.

Lo cual el Rey tuvo por bien y se hicieron con algunas condiciones, que fueron que el dicho Rey les guardaría sus leyes sin jamás quebrantar alguna, y las libertades de la ciudad y de los ciudadanos, y que perdonaría á todos aquellos que contra él habían tomado armas; y el Rey de Dinamarca, sin estos capítulos que la ciudad le demandaba, añadió muchos más y de mucha más clemencia para la ciudad de Olme, los cuales juró de guardar sobre el Sacramento haciendo las solemnidades que se requerían para más firmeza de su guarda; y así recibieron en la ciudad al dicho Rey, al cual siguió mucha parte del Reino como á legítimo Rey, y después que su gente estuvo más recreada y él apoderado de las fuerzas de la ciudad, llamó á su gente y díjoles la voluntad que tenía en hacer un gran castigo en los ciudadanos de aquella ciudad, pero que quería que ellos lo hiciesen sin que pareciese que él lo mandaba, los cuales le respondieron que no les parecía aquel buen medio para castigarlos, porque los de la ciudad viendo maltratar tomarían armas contra ellos y como fuesen más poderosos librarían ellos mal, y que si á él parecía sería mejor que convidase á todos los Prelados principales de la ciudad y los metiese para ello en la fortaleza, y que allí podría hacer de ellos lo que quisiese sin que nadie se lo defendiese; lo cual pareció muy bien al Rey y lo determinó ejecutar, y para ello mandó con mucho placer aparejar muchos géneros de bastimentos diciendo que quería convidar á todos los principales de la ciudad; y como viniese el día del convite y fuesen los ciudadanos alegres á la comida, después que estuvieron dentro del Alcázar asieron de ellos y los hicieron presos, y el día siguiente mandó el Rey cerrar las

puertas de la ciudad y meter dentro de ella mucha gente de guarda de la suya, y mandó sacar primero dos Obispos, los cuales fueron llevados con grandes injurias hasta la plaza principal, donde les fueron cortadas las cabezas. Hecho esto, fueron sacados los grandes del Reino que pelearon valientemente por defender su libertad, y fueron también degollados, y tras ellos hicieron lo mismo á todo el Senado y Regimiento de la ciudad de Olme.

Y después de esto toda la gente de guarda fué por la ciudad y mataron todos los más que habían sido en defenderla como no pudiesen huir, y muchos se escondieron por soterraños y cuevas donde se defendían, á los cuales sacaron y trajeron á la plaza é hicieron justicia de ellos, de manera que todo aquel día no se entendió sino en matar gentes y traerlos amontonar á la plaza para que los viese el Rey, porque en ello tomaba venganza.

Y mandó, para ejecutar más su crueldad, crucificar desnudo á un Juan magno, hombre principal, y cortarle su natura con la cual le dieron en la cara, y después le sacaron el corazón por el lado é hicieron con él lo mismo; de manera que usó de diversos géneros de muerte con estos cuitados que mandó matar, de los cuales no usara el más perverso turco ni moro contra cristianos que mucho le hubieran ofendido, por sólo haber peleado por la defensa de su tierra. Hizo más, sacar de la sepultura el cuerpo muerto de Esteno, y como se lo trajesen delante como un perro lo quisiera luego despedazar y lo mandó luego quemar; y después mandó dar saco á la ciudad no perdonando iglesias ni monasterios ni cosas sagradas, y mientras esto hacía siempre las puertas de la ciudad estuvieron cerradas porque no se divulgase por la tierra su crueldad y á esta causa se detuvo de ponerle fuego, y así el dicho Rey, ó por mejor decir tirano, se embarcó con mucha prisa y se vino á Dinamarca dejando en la ciudad solas las mujeres que por desdicha habían quedado vivas con mucha gente de guarda; y como esto viese Gustavo, el que dijimos haberse llevado preso el Rey de Dinamarca la segunda vez que vino á Suecia, el cual se había soltado de la prisión en que estaba, anduvo por todo el Reino en hábito, muy disimulado, y excitó á todos para que tomasen armas contra el Rey de Dinamarca diciéndoles las grandes crueldades que había hecho en Olme y otras muchas co-

sas, lo cual aprovechó para que todos le eligiesen por Capitán y por vengador de la tierra contra los de Dinamarca. Y fué á la ciudad de Olme y la tomó por fuerza de armas á los que había dejado allí el Rey, y la hizo poblar dando á los vecinos muchas libertades, y allanó el Reino de Suecia y lo puso en paz, y así fué recibido de ellos por Rey y señor.

Y los del Reino de Dinamarca como supiesen las crueldades que el Rey Cristián había hecho en Olme sobre haber hecho paces con ellos, lo echaron del Reino como á tirano y alzaron en su lugar á su hermano, porque la Reina Doña Isabel, su mujer, no quiso quedar en el Reino, sino irse con su marido; y así acabó Cristián sin Reino y pobre, despreciado de todos y con mucha deshonra.

CAPÍTULO XII

De la muerte del Papa Adriano y de ciertas astucias que tuvo el Condestable para tomar á Fuenterrabía y cómo el Emperador se partió de Valladolid para la ciudad de Pamplona con propósito de entrar á hacer guerra en el Reino de Francia.

A 16 días del mes de Septiembre murió en Roma el Papa Adriano de las muchas enfermedades que tenía que le cargaron en gran manera con los trabajos del gobierno del Pontificado, para el cual no tenía tanta experiencia como para ejercitar las buenas costumbres de cristiano.

En este tiempo, estando el Emperador Don Carlos en la villa de Valladolid, le vino un Embajador del Emperador de Rusia, el cual le trajo una carta en que el dicho Emperador le hacía saber cómo había recibido la suya con Bartolomé su Embajador, el cual le había dicho el deseo que tenía de su amistad y confederación, y que á esta causa enviaba á su Embajador Jacobo Juan para si quisiese que entre ellos hubiese buena amistad como la habían tenido su abuelo el Emperador Maximiliano y él, que enviase con el dicho Jacobo Juan alguna persona de su parte para que entre ellos pudiese tratar la dicha paz y amistad.

Asimismo desembarcaron en el puerto de San Sebastián 4.000

alemanes, los cuales se fueron á juntar con los que Su Majestad había traído de Flandes, cuyo Capitán era Rocandolfo, que estaba sobre Fuenterrabía, y su venida causó que no se tomase Fuenterrabía, y fué el caso que el Condestable que estaba allí por Capitán General había con dádivas y promesas sobornado á ciertas personas que tenían cargo de una de las puertas de la villa, los cuales se la habían de abrir aquella noche siguiente que los alemanes vinieron para que entrase su ejército; y como los franceses que estaban dentro viesan la mucha presteza que se había tenido en juntar los alemanes que habían venido con la gente del real, tuvieron sospecha que los de dentro de la villa les tratasen traición y procuraron luego de mudar los porteros de las puertas y poner otros en su lugar, y á esta causa no tuvo efecto la astucia del Condestable, ni otra que después de esta se tuvo, que fué ir una noche á la ciudad de Bayona, que sabían que no se velaba ni menos estaban tan apercebidos, y enviar por la mar una flota de naos con aparejos para romper una cadena que estaba puesta á la boca del río que sale á la mar junto á Fuenterrabía para que los navíos no pudiesen entrar sin licencia de los de la ciudad, y como la gente de pie fuese una noche sobre la ciudad para combatirla y las naos que iban por la mar por falta de viento no pudiesen llegar donde estaba la cadena, con mucha desesperación la gente de pie comenzó á combatir parte de la muralla, y como los de dentro se quisiesen defender mataron muchos de ellos y así se volvieron á Fuenterrabía, y los de las naos, porque no hubiese sido en vano su salida, comenzaron á correr por la costa de Francia y tomaron á Capbreton con otros lugares comarcanos, de donde tuvieron mucho despojo, y con tanto se volvieron á San Sebastián.

Sabida, pues, la venida de los alemanes por el Emperador determinó de partirse para el Reino de Navarra por estar más junto de Fuenterrabía para dar conclusión en aquella guerra; y de Valladolid se partió para Burgos muy acompañado de señores y caballeros de este Reino y estuvo allí algunos días para hacer aparejar la artillería que allí estaba, que eran 24 cañones y serpentinias y 18 sacres para llevar consigo con otros géneros de armas de todas suertes que estaban en la fortaleza.

De Burgos se fué á Logroño para entrar en Navarra, y aunque muchos señores y caballeros le aconsejaron que no se juntase tanto con el enemigo ni menos se quisiese fiar de los navarros, diciendo que como sintiesen que acontecía algo adverso á los que estaban en Fuenterrabía se ensoberbecerían todos contra los castellanos por favorecer á su Rey Don Enrique, todo lo cual no aprovechó para que Su Majestad dejase de ir á la ciudad de Pamplona, diciéndoles que no quería su consejo, sino que le siguiesen en aquella jornada para entrar en Francia, y todos obedecieron sin osar hablar más palabra; y desde Pamplona mandó Su Majestad que se pasase toda la artillería á Francia, aunque era invierno y había nevado mucho, tanto que por causa de la mucha nieve no pudo salir de Burgete el Condestable cuatro ó cinco días, el cual lugar está junto á Roncesvalles, de manera que con mucho trabajo y pérdida de bestias se hubo de subir la artillería por los montes y bajar á la parte de Francia; y como los alemanes fuesen con ella y pasasen por el lugar de Ustariz fueron de los vecinos bien recibidos, y la salida, como quedasen atrás muchos de los alemanes, salieron del lugar y de la comarca mucha gente á ellos y los mataron á todos, y como esto supiesen los que adelante iban volvieron todos al lugar y lo quemaron, matando todos los más que allí hallaron.

En este año, á 22 de Febrero, murió D. Rodrigo de Mendoza, Marqués de Cenete; heredó la casa, por defecto de varón, Doña Mencía su hija. Y á 30 de Marzo murió micer Agustín, Vicecanciller de Aragón; consumióse el oficio en el gran Canciller Mercurio de Gatinara, porque de derecho pretendió ser suyo; y murió á 16 de Julio D. Hernando de Toledo, Comendador mayor de Alcántara, hijo del Duque de Alba D. Fadrique. Y por Abril murió D. Juan de Velasco, hijo del Condestable, Capitán que era de las galeras de España. Y el mes de Septiembre siguiente murió D. Alonso Enríquez, Obispo de Osma, y dióse el Obispado á D. Juan Tavera, Obispo de Ciudad Rodrigo y Presidente de la Cancillería. Y el Obispado de Ciudad Rodrigo se dió á D. Pedro Puerto-Carrero, hijo de D. Pedro Puerto-Carrero, señor de Villanueva. A 16 de Diciembre murió en Roma

el Cardenal D. Bernardino de Carvajal, Obispo de Plasencia. Obtuvo el Obispado D. Gutierre de Carvajal, hijo del Licenciado Vargas, porque en vida se lo tenía traspasado con consentimiento del Emperador. En 9 de Junio murió en Sevilla D. Fray Diego de Deza, de la orden de Santo Domingo, gran teólogo, maestro en Teología, Catedrático que fué de prima en Salamanca y maestro del Príncipe D. Juan; tuvo los Obispados de Zamora, Salamanca, Palencia y el Arzobispado de Sevilla, y medio año antes que muriese fué requerido que tomase el Arzobispado de Toledo, y no lo quiso porque según su mucha edad no estaba para mudarse de un lugar á otro; hizo en Sevilla un colegio de frailes dominicos, donde está sepultado, y muchas obras en teología y en filosofía; era natural de Toro, hijo de un hombre bajo, llamado Antón Deza, y su madre Catalina Tavera. Fué proveído del Arzobispado D. Alonso Manrique, Obispo de Córdoba, y Córdoba se dió á Fray Juan de Toledo, de la orden de Santo Domingo, hijo del Duque de Alba.

El Emperador envió á Roma por Embajador á D. Luis de Córdoba, hijo mayor del Conde de Cabra, el cual casó en este tiempo con la hija del Gran Capitán, la cual, en defecto de varón, había heredado su casa.

CAPÍTULO XIII

De las cosas que acontecieron el año 1524. Primeramente cómo fué elegido por Sumo Pontífice en Roma el Cardenal de Médicis, y de cómo la villa de Fuenterrabía se dió á partido al Condestable de Castilla.

En el capítulo pasado dijimos cómo el Condestable D. Iñigo de Velasco pasó la artillería por Roncesvalles y se fueron con ella hacia Fuenterrabía y en el camino de pasada tomó por fuerza de armas el lugar de Monleón y á San Pelayo y puso sitio sobre Salvatierra, principal lugar de la tierra de Bearne; y el Príncipe de Orange, Capitán de la gente de á pie de los españoles, pasó el río por el vado medio nadando y comenzó á

combatir las puertas de la villa, y algunos de los de dentro salieron á él y se asió entre ellos una escaramuza, donde fueron algunos heridos, y se tornó el Príncipe á volver al real. Y el Condestable comenzó á combatir con la artillería á Salvatierra, y los de dentro no pudiendo sufrir el combate se dieron á partido, con condición que pudiesen salir con sus armas y haciendas, y así dejaron desembarazada la villa, donde hallaron muchas vituallas.

El Condestable determinaba de ir de allí á Tolosa de Francia, pero la gente se lo contradijo, diciendo que no era tiempo para pasar adelante por causa de las nieves y que no estarían los caminos para poder llevar artillería, ni las bestias la podrían llevar por su flaqueza, y que no tenían tanta abundancia de mantenimientos para sustentar el campo, que era lo principal que había de mirar; y como esto viese el Condestable determinó de ir sobre Bayona, pero como hallase los caminos tan llenos de agua y que las bestias no podían llevar la artillería, luego proveyó como se trajesen vituallas al real y envió á San Juan del Pie del Puerto para que se trajese mucho trigo y cebada que allí había, y como viniesen hasta treinta bestias cargadas de ello, las tomaron ciertos vascones medio ladrones que para ello se juntaron, lo cual fué causa que en el real se comenzase á tener falta de bastimentos y la gente padeciese mucha hambre, tanto que en cinco ó seis días no comieron pan, ni las bestias cebada, ni tampoco pudieron hallar heno para ellas, y así se sostuvieron aquellos días con cortezas de árboles y otras cosas peores, y así procuraba la gente salir por los lugares y tomar todos los ganados que hallaban y los traían al real y otros se mantenían con nabos crudos que hallaban en los lugares comarcanos.

Con este despacho determinaron los españoles y alemanes darse prisa en combatir la villa de Fuenterrabía, y el Emperador, por estar más cerca de ella, se vino de Pamplona á Vitoria con propósito de no salir de allí hasta que la villa fuese tomada. El Condestable, antes de combatirla, les envió á amonestar con un trompeta que diesen al Emperador la villa, pues era suya y se la tenía el Rey de Francia contra razón ocupada, donde no, que pensasen que no se había de escapar ninguno de los que es-

taban dentro; y como en este tiempo el Mariscal D. Pedro de Navarra, que estaba preso en la fortaleza de Simancas desde el tiempo de la gobernación del Cardenal D. Fray Francisco Ximénez, se hubiese degollado con un cuchillo de puro desesperado, y estuviese dentro de Fuenterrabía su hijo D. Pedro por Capitán de más de 300 navarros que andaban desterrados de su Reino á costa del Rey de Francia, el dicho trompeta que iba con la amonestación de la paz le persuadió que mirase que era castellano, porque su madre era hija del Duque de Alburquerque, y que había recibido muchas mercedes y acostamiento del Rey Católico, todo lo cual tenía perdido por haberse salido de la Corte de España tan repentinamente y venido á servir al Rey de Francia; y que el Condestable alcanzaría del Emperador para que todo lo que era de su padre se le volviese con el título de Mariscal, y se le harían otras muchas mercedes á él y á los navarros de su compañía si quisiese entregar la villa. El cual respondió al trompeta que trajese del Condestable una carta firmada de ello y que entre tanto pensaría en lo que se hubiese de hacer.

Y como el trompeta viniese al real y dijese al Condestable lo que pasaba, le dió una carta escrita y firmada de su nombre para el dicho D. Pedro de Navarra, obligándose que haría con Su Majestad que le perdonase y restituyese en su honra y estado y dignidad de su padre, y que perdonaría á todos los navarros que con él estuviesen y les mandaría restituir en sus bienes; y como el trompeta volvió con esta carta, el D. Pedro y los que con él estaban respondieron ásperamente, diciendo que el cristianísimo Rey de Francia les había encomendado aquella villa y le habían hecho pleito y homenaje de defenderla de quien se la quisiese tomar y que ellos estaban determinados de hacerlo así, y que el Condestable hiciese lo que quisiese, y que se espantaba del querer venir á conquistar aquella provincia, de donde no podría sacar sino muchos trabajos y no ninguna honra, porque ellos tenían en muy poco sus combates.

Como esto oyese el Condestable procuró luego de combatir la villa muy fuertemente, y los de dentro le comenzaron á resistir con grandes tiros de artillería y muchas escopetas y ballestas y otros géneros de armas ofensivas, y los de fuera les tira-

ban con muchos morteros, echando dentro de la villa muy gran número de piedras, de manera que el combate fué muy recio de entrambas partes, con tanto estruendo que no se podría pensar. También procuraron de hacer minas por debajo de tierra por minar la villa, sino que las aguas que llovían fueron tantas en aquellos días que se las regaban todas y eran causa de no dejar venir al real bastimentos, y estuvieron así siempre combatiendo hasta 27 días de Febrero, que después de ser D. Pedro muy exhortado por mensajeros que secretamente entraban en la villa de que no se quisiese perder á sí y á los que consigo tenía, y que se les harían muchas mercedes, procuró de hablar á los franceses exhortándoles á que se diesen, pues veían el trabajo en que estaban; los cuales consintieron en ello, y así salieron todos de la villa de Fuenterrabía con sus armas, tocando sus tambores y sus banderas tendidas, y se fueron camino de Francia, que fueron 100 hombres de armas y otros tantos arqueros y 1.500 hombres de pie; y el Condestable mandó á D. Hernando de Toledo, nieto del Duque de Alba, hijo de D. García su hijo, que tomase la posesión de la villa y de la fortaleza. El cual, aunque manco, comenzaba con muestras de muy valeroso y esforzado caballero.

Hallaron en la villa muchos tiros de artillería muy gruesos y mucha munición para ellos, y muchas escopetas y lanzas y mucho trigo y cebada y pipas de vino y otros muchos bastimentos de puercos y bueyes en cecina, con que se reparó muy bien la gente española, y como fué tomada Fuenterrabía mandó el Emperador que luego se fortificase de arte que otra vez los franceses no la pudiesen tomar tan fácilmente.

En el principio de este año fué elegido por Sumo Pontífice en Roma el Cardenal de Médicis, y estuvieron encerrados los Cardenales para su elección cincuenta días continuos sin poderse concordar. Cúpole por nombre Clemente VII, hombre muy prudente, de claro y vivo ingenio y de mucha experiencia en las cosas y muy idóneo para la gobernación de la Iglesia romana.

CAPÍTULO XIV

De las cosas que pasaron en Lombardía, y cómo el Duque de Borbón cercó la ciudad de Marsella y el Rey de Francia pasó con gran ejército en persona en Italia.

Después que el Almirante se hubo retirado en Francia con su ejército desbaratado y él bien herido, entraron en Consejo Mr. de Borbón y los Capitanes cesarianos, donde se recitaron cartas del Emperador y del Rey Enrique de Inglaterra que decían que como los franceses fuesen echados de Italia querían luego mover guerra contra Francia, y á esta causa determinó el Duque Borbón de ir á cercar á Marsella llevando consigo 16.000 soldados y 1.000 de á caballo y 14 piezas de artillería, y proveyóse que se hiciese una armada en Génova en que fuese por Capitán General D. Hugo de Moncada y por Capitán de las galeras de España Portuondo, que había poco que era proveído en el cargo por muerte de D. Juan de Velasco; y juntáronse allí las galeras de Nápoles y Génova y Sicilia, en que eran por todas 17 galeras y un galeón del Papa y una carraca, y partieron de Génova día de San Juan camino de Marsella, y de camino se embarcó en Saona la artillería del campo de Borbón que eran 14 piezas, y los franceses estaban por ser muy poderosos porque tenían 6 carracas y 6 galeones y 20 naos y 10 galeras y 6 bergantines.

Así caminó Mr. de Borbón por el Piamonte hasta Niza, llevando por Capitán General á D. Fernando de Avalos, Marqués de Pescara, y al Marqués del Vasto por Capitán General de la infantería, y entró por tierras de Saboya y de la Provenza hasta llegar á Antibes, que es una buena villa y puerto de mar, donde reposó dos días con su ejército esperando á D. Hugo de Moncada que viniese con su armada. El cual vino allí con sus galeras, y reconociendo que allí estuviese el Duque Borbón con su campo quiso pasar adelante con sus galeras para saber dónde estaba la flota de los franceses. El cual después de haber doblado la punta de Antibes la reconoció que estaba en el puerto de

Napoule, y Fray Juanas, que en la flota francesa venía, viendo á D. Hugo que estaba á vista de él con sus galeras que no eran tan pujantes como las suyas, salió del puerto donde estaba con 10 galeras y 3 galeones y la nave del Virrey de Nápoles y otra que habían tomado, y fueron contra D. Hugo. El cual como no se viese con armada para poderle acometer se volvió la vuelta de Niza, pero no lo pudo hacer tan á su salvo que Fray Jonás no le fuese bombardeando su armada, donde le hirieron y mataron alguna gente y le echó una galera á fondo, y otra muy lomardeada se salvó dando en tierra vecina á Antibes donde fué socorrida.

Y así se fué D. Hugo á Niza con su armada, y el Duque Borbón y el Marqués de Pescara acordaron de ir por tierra, y llegaron á Draguignan víspera del Apóstol Santiago, y otro día se regocijó allí la gente haciendo cabalgar toda la caballería y la infantería en orden salieron al campo haciéndose moros y cristianos á usanza de España, y luego otro día se partieron y fueron á Sant Maximino y de allí á Cascs, ciudad donde estaba el Consejo y Cancillería de Francia, la cual ciudad se dió al Duque de Borbón y asentó junto á ella su campo donde estuvieron hasta 15 de Agosto, día de Nuestra Señora, y pasada la fiesta determinaron de ir sobre Marsella, la cual recibió el campo tirándole mucha artillería, y lo mismo hicieron de la flota francesa que estaba surta en las Pomas, que son tres pequeñas islas vecinas á Marsella, dentro de la cual estaba Rienzo de Cheri, romano, con 5.000 italianos, y Federico de Vozala de la Casa de Gonzaga estaba en otra tierra allí vecina con 4.000 italianos.

Como el Duque Borbón y el Marqués de Pescara viesan cómo Marsella estaba tan bien proveída de gente y artillería, mandaron hacer los cuarteles y alojar en torno de la ciudad, y cestones para la artillería donde estuviese asentada, y mandaron dar una batería la víspera de San Bartolomé, y no se dió batalla por conocer desde la batería que era cosa inexpugnable por los muchos bastiones y reparos y defensas que tenía; pero siempre tenían ordinarias escaramuzas, en las cuales se mataban y herían muchas gentes de entrambas partes.

Visto por Borbón que D. Hugo no había podido tomar puerto en aquella costa, mandó á Mr. de Beure, Capitán de caballos ligeros, con otros siete Capitanes de infantería española, que fuese á Tolón, que es ocho leguas de Marsella, y que trabajase de tomarla, y como Mr. de Beure llegase cerca del lugar vino allí D. Hugo con sus galeras y mandó sacar de ellas dos cañones con los cuales fueron á Tolón, y luego se le dió la villa á Mr. de Beure, y lo mismo hizo la fortaleza viendo que la combatían, y hallaron dentro 17 piezas de artillería entre las cuales había tres cañones dobles y una culebrina y sobradas municiones y vituallas.

Visto por el Duque Borbón y Marqués de Pescara que tan buena artillería se había tomado en Tolón, mandaron que se llevase á Marsella para darle otra batería, la cual le dieron muy furiosa derribándole mucha parte de la muralla; y visto por el Rey de Francia cómo el Duque Borbón estaba sobre Marsella, envió á mandar á Rienzo de Cherri que si por alguna desgracia los españoles entrasen en Marsella, que se recogiese con toda la gente á la flota que estaba en el puerto y que se juntase con Francisco de Buzeli, y con la gente de la tierra pusiesen cerco á Marsella, y que él por otra parte determinaba de ir á Lombardía, en la cual como no hubiese gente de guarnición del Emperador pensaba ser señor de ella muy fácilmente, de lo cual fueron avisados el Duque Borbón y el Marqués, y á esta causa acordaron de dejar á Marsella, pues veían que ya que la tomaran no fueran poderosos para defenderla, pues la armada del Rey de Francia era más poderosa que la suya por mar, y por estar tan cerca de allí el Rey de Francia los de la tierra no habían acudido al Duque Borbón como él pensaba, y así comenzaron á caminar hacia Lombardía, y entraron en Tolón día de San Miguel, donde embarcaron la artillería, así la que había estado sobre Marsella como la que se halló en Tolón y todas las municiones en las galeras y galeones que tenía D. Hugo. El cual vino á Tolón luego que supo como estaba allí el ejército, y como hubo embarcado en la armada todo lo que vieron ser necesario se volvió D. Hugo á Niza y el Duque y el Marqués caminaron por tierra hasta Maximino, viniendo siempre en su

retaguardia la gente de caballo del Rey de Francia haciendo daño en los alemanes que iban en la retaguardia, á los cuales tomaron los enemigos una pieza de artillería. Lo cual, como supiese el Marqués de Pescara, tomó una parte de la arcabucería española y volvió sobre los franceses y les quitó la pieza de artillería.

Desde allí fueron los españoles en la retaguardia y Rienzo de Cherri otro día siguiente, comenzando á caminar el campo, dió en la retaguardia, pensando que todavía iban allí los alemanes, y como se trabó la escaramuza murieron allí mucha gente de á caballo de los franceses y de los arcabuceros, y desde este día nunca más Rienzo procuró buscar más escaramuzas, y así caminó el campo hasta llegar á la villa de La Napoule y de allí mandaron ir cuatro Capitanes de caballos ligeros á la villa de Grassa, donde fueron avisados cómo el Capitán Juan de la Piedra con su gente que allí habían dejado cuando venían á Marsella era muerto, de lo cual pesó en extremo al Duque y al Marqués y á todo el ejército.

Así caminaron hasta pasar el río Var y de allí fueron á Niza, donde reposaron un día por el gran trabajo que habían traído, donde el Duque hizo desembarcar unas piezas de artillería y otras cargas de bronce roto de unas piezas que se habían quebrado las ruedas y no tenían manera para llevarlas, y á esta causa las mandaron hacer pedazos y cargar en acémilas. Esto hicieron Borbón y el Marqués por no dar gloria á los franceses de sus muchas vergüenzas recibidas en las pérdidas de su artillería, y esto hecho D. Hugo de Moncada se fué á Génova con su armada, y el campo caminó por el camino de la Marina y vino á La Torbia, villa del Duque de Saboya, y el día siguiente salió el campo por la Roca de Menton, que es una peña tajada al confín de las tierras del señor de Mónaco y de genoveses y el agua de la mar bate en la dicha peña, y en la rinconada estaba una puente hecha de tres gruesos maderos y fuera gran inconveniente para el ejército si los hubieran quitado, porque desde la puente al agua había muy gran trecho de bajada de la propia peña cortada, que era imposible poderse pasar, y ya que se tomara por algunos pasos la montaña les fuera forzado dejar

todas las cabalgaduras ó tomar otro camino, por donde habían de perder tres jornadas que al Rey de Francia le fuera gran provecho cobrarlas.

En aquel paso se había puesto la flota de los franceses para deshacer la puente, mas no pudieron llegar tan presto los que habían desembarcado que no llegase primero la vanguardia de los españoles y la tomase.

Los franceses, visto que no les habían podido tomar el paso, se fueron camino de Lombardía, y el campo del Emperador se fué á San Remo, villa de genoveses, cosa muy viciosa de jardines, y de allí caminaron hasta el Marquesado de Finalcy, á la vuelta de Lombardía, y se fueron á Milán y entraron dentro á 22 de Octubre.

En el tiempo que estuvo el Duque Borbón sobre Marsella había quedado el Virrey Mingoval en Lombardía, y visto que las guerras se comenzarían escribió al Duque Esforcia que se fuese á Milán, y el Duque no osó hacerlo por saber cuán poderoso venía el Rey de Francia y las cosas del Emperador no habían sucedido bien en Marsella, y como los franceses supiesen que los españoles habían acordado de desemparar á Novara con el castillo y sacar de allí la artillería y llevarla á Milán, para lo cual tenían hecha puente de barcas en el Tesino, se dieron la mayor prisa que pudieron y antes que la artillería llegase á la puente llegaron ellos y la tomaron, y pasada la puente llegaron á Binasco, que es entre Milán y Pavía, y como entrasen allí con el carruaje del ejército de los españoles se entregaron en lo que quisieron por no tener defensa, y los Capitanes del ejército del Emperador viendo al Rey de Francia tan cerca de Milán entraron en consejo, y el Duque Borbón y el Virrey fueron de parecer que muriesen allí antes que dejasen la ciudad al francés, y el Marqués de Pescara fué de voto contrario, diciendo que ya veían cómo Milán era más fácil de tomar que de sustentar, y que por tanto era de parecer que se saliesen de ella y se fuesen á Lodi, y que pues habían dicho muchos que él había perdido la jornada de Marsella quería que también dijese que había perdido la de Lombardía; y así mandó tocar las trompetas á partida, y como el Duque Borbón

y el Virrey de Nápoles viesen al Marqués determinado de irse procuraron de no quedar, y así se fueron todos á la ciudad de Lodi, veinte leguas de allí, y al retirar aquella mañana vinieron ciertas compañías de gascones á pelear con ellos y les tomaron dos banderas, y en saliendo los españoles de Milán entraron luego los franceses y se apoderaron de ella, y puso el Rey guarda sobre el castillo, mandando que no se hiciese daño en la ciudad, y se fué á cercar á Pavía por el mes de Octubre.

Tenía á Pavía Antonio de Leiva por el Emperador, y estaban con él más de 2.000 españoles y 5.500 alemanes con su Coronel el Conde de Acitofil (sic). El cual murió en breve tiempo, y quedó solo Antonio de Leiva y cerca de 300 de á caballo. El cual antes que el Rey viniese sobre la ciudad, pensando lo que había de ser, ordenó sus estancias y mandó con gran prisa hacer molinos de mano cuántos más pudo, porque si los franceses tomasen los molinos sobre el Tesino no se viesen en alguna necesidad. Y mandó escribir las provisiones que había en Pavía, y porque no tenía con qué pagar á los soldados mandó á los ciudadanos que les diesen de comer y allegó toda la plata que pudo é hizo moneda de ella.

El Rey de Francia después que tuvo cerco sobre Pavía por dos partes la combatió dos veces muy cruelmente, donde le mataron mucha gente sin hacer cosa de provecho, y como esto viese el Rey de Francia probó á cortar el río Tesino con muchas estacadas y reparos, el cual río pasa por la ciudad de Pavía, y habiendo gastado infinito en la obra sobrevinieron muchas aguas del cielo que hicieron caer todos los reparos, y el Rey envió en este tiempo á Juan Escoto, Duque de Albania, con 10.000 soldados y 600 de á caballo y mucha gente de los ursinos para que entrasen por el Reino de Nápoles, y el Duque Borbón, dejando cercada á Pavía, se fué á Alemania para hacer en ella mucha gente.

CAPÍTULO XV

Cómo el Emperador mandó hacer en el puerto de la Coruña una armada para las islas de la especiería, y las diferencias que los castellanos y portugueses tuvieron en la ciudad de Badajoz sobre á cuál de los Reinos pertenecían las dichas islas.

Después que la nao vino de las islas de Maluco cargada de especiería, siempre el Emperador tuvo muy gran cuidado en hacer como se tornase á volver á las dichas islas, y como fueron acabadas las Cortes de Valladolid mandó que se hiciese una muy buena armada en la ciudad de la Coruña, en el Reino de Galicia, y ordenó como en la dicha ciudad hubiese Casa de Contratación de la especiería y droguerías y otras cosas que de las Indias orientales se trajesen, como la había en Sevilla para lo de las occidentales, y señaló Oficiales de la dicha Casa.

Comenzándose á hacer la armada, el Rey Don Juan de Portugal envió á decir al Emperador como él sabía que Su Majestad mandaba hacer una armada para las islas de especiería, la cual era en gran perjuicio suyo y de su Reino, porque las dichas islas cabían en su repartimiento y parte que al Reino de Portugal había cabido para descubrir, según la capitulación que se habia hecho entre el Rey Don Fernando el Católico y el Rey Don Juan de Portugal en el año de 494; por tanto, que Su Majestad, antes de hacer la dicha armada, lo mandase ver, y que si Su Majestad fuese servido de enviar de su parte algunas personas de habilidad así en astrología como en cosmografía y pilotaje que lo examinasen, que él por su parte enviaría otros entre los cuales se podría averiguar la verdad de lo que él decía; y el Emperador, como católico y para quitar pendencias y enemistades con el Rey de Portugal, con quien tenía pensado contraer parentesco, lo tuvo por bien y fué señalada la ciudad de Badajoz para donde se hubiesen de juntar las tales personas.

Por parte del Emperador fueron D. Hernando Colón, hijo de D. Cristóbal Colón, el primer Almirante de las Indias occidentales, hombre docto y muy general en todas ciencias, prin-

principalmente en cosas de navegación por haber ido con su padre D. Cristóbal en el segundo viaje que hizo á las Indias cuando descubrió mucha parte de la tierra firme. Fué asimismo el maestro Fray Tomás Duras, gran teólogo y cosmógrafo, y el Doctor Salaya, médico y cosmógrafo, y Pero Ruiz de Villegas, vecino de Burgos, hombre de buen entendimiento y juicio y docto en astrología y geografía, y el maestro Alcaraz, Canónigo de Valladolid, muy buen teólogo y filósofo y cosmógrafo, y sobre todo muy gran latino y de grande entendimiento, y Sebastián del Cabot, que había venido por Capitán de la nao que vino con la especiería, y el piloto y maestro de la dicha nao, y otras personas que se les entendía algo en hacer cartas de marear y entender algo de ellas.

Todos estos fueron para pretender en la propiedad; porque para en lo de la posesión fueron buenos letrados, entre los cuales fué el Doctor Ribera, hombre muy docto en derechos civil y canónico.

De parte del Rey de Portugal fueron un Simón Fernández, grande astrólogo y cosmógrafo y maestro de hacer instrumentos para las navegaciones y de muy buen juicio, y un Lope Home, maestro de hacer cartas de marear, y otros buenos letrados en leyes.

Y como fueron juntos en Badajoz altercaron luego sobre el echar de la línea de la repartición, porque en la capitulación se decía, que contando desde las islas de Cabo Verde hacia el Poniente 370 leguas, y que donde se acabase la dicha cuenta se echase una línea de un polo á otro, desde la cual al Poniente todas las tierras é islas descubiertas y por descubrir perteneciesen al Reino de Castilla, y desde la dicha línea al Levante, las islas y tierras que en tal término fuesen descubiertas y se descubriesen perteneciesen al Reino de Portugal; y como las islas de Cabo Verde estuviesen puestas en la carta de suma de 100 leguas poco más ó menos Levante-Poniente, hubo gran diferencia de en cuál isla se hubiese de comenzar la cuenta, si desde la isla de la Sal, que era la más oriental de ellas, ó de la de San Antón que estaba más al Occidente. Sobre lo cual hubo muchos debates, porque los portugueses, por hacer más á su propósito, decían que

desde la isla de la Sal, porque echando las dichas 100 leguas, que era la diferencia, más al Levante, que son casi seis grados, cuando se comenzasen á contar 180 grados que contenía la mitad del mundo desde la línea de la repartición al Poniente, les parecía que por aquellos seis grados que se retraían no llegaría la cuenta á las islas de los Malucos, y que de esta manera no las podía pretender el Rey de Castilla.

Los castellanos decían que se habían de comenzar á contar las leguas desde la isla de San Antón, para que por la misma razón se adelantasen los dichos seis grados á la parte de Poniente, y que de esta manera contando los 180 grados con muchos más caerían las islas de Maluco dentro del término de Castilla. Lo cual, después de haberse muy bien discutido, se averiguó así por razones naturales como de derecho que lo que los Reyes habían dicho en la capitulación que se contasen 370 leguas desde la isla de Cabo Verde hacia Poniente se había de entender de las que estuviesen más al Poniente y no de las más á Levante, principalmente que mostrando los portugueses una poma sobre cierta cosa se halló en ella puesta la línea de la repartición 21 grados al Occidente de la isla de San Antón, que eran las 370 leguas que hemos dicho; y como les tomasen en el hurto (como dicen) procuraron de alegar razones de poca importancia para deshacer la poma y para que aquella línea no se hubiese puesto por la de la repartición, y asimismo como quedase entre ellos que cada uno mostrase una carta de marear, los portugueses de su navegación hacia Oriente y los castellanos hacia Occidente, mostraron los portugueses una, recién hecha, en que solamente se contenían puntas y cabos principales para que no se pudiese saber su navegación ni verificarse por la tal carta lo que en ella estrechaban de grados, y comprobóse que lo que estaba en la carta era al contrario de lo que habían mostrado en la poma, y viéndose confundidos en esto alegaron los portugueses que cartas y pomas no eran suficientes instrumentos para saber la verdad de lo que pretendían si no se sabía por medio de eclipses y estrellas fijas, lo cual era cosa de muy gran dilación, no teniendo más tiempo para averiguar aquello de dos meses.

Visto esto por los castellanos determinaron de probarles su navegación por derroteros é itinerarios de personas que la habían navegado, por donde les concluyeron ser más larga de lo que ellos decían y lo mismo sacaron por indicio en ver el mucho recaudo que el Rey de Portugal tenía en que no se sacasen cartas de marear fuera de su Reino y hacer que las cartas, aunque se navegaban á la India, en viniendo los pilotos las tornasen á la casa de la Hacienda del Rey.

Por tanto, los Diputados que fueron por parte del Emperador, vistas las causas susodichas y otras muchas que aquí dejo de decir por evitar prolijidad, hallaron que el sitio y postura de las islas de los Malucos no estaban en la longitud que los Diputados del Rey de Portugal decían, sino en lo que ellos habían verificado, que era distar de la línea de la repartición 150 grados hacia Poniente y 210 hacia Levante, y por esta razón el señorío de las dichas islas competía al Reino de Castilla; y requirieron á los Diputados del Rey de Portugal que pues lo que ellos decían era la verdad y su voto era justo conforme á derecho, se conformasen con él; y lo firmaron de sus nombres.

Y como de todo lo que había pasado le fué hecha relación al Emperador mandó que se diese mucha prisa en acabar la armada que se hacía en la Coruña porque se partiesen con brevedad á las islas de los Malucos.

CAPÍTULO XVI

Cómo el Emperador se vino de Vitoria á la ciudad de Burgos, dondê después de hecho el casamiento del Conde Nassau con Doña Mencía de Mendoza, Marquesa de Cencte, se partió para Tordesillas, adonde se concertó el casamiento de la Infanta Doña Catalina, su hermana, con el Rey Don Juan de Portugal y se la envió á su Reino, y otras cosas que sucedieron en este año.

Después que el Emperador supo cómo estaba entregada la villa de Fuenterrabía al Condestable y los franceses se habían

ido á Francia, determinó de venirse á Burgos, donde estuvo algunos días y dió orden cómo Enrique, Conde de Nassau, su Camarero mayor, se casase con Doña Mencía de Mendoza, Marquesa de Cenete, y se hicieron en los dichos casamientos muy grandes fiestas de justas, toros, juegos de cañas y otros regocijos, y Su Majestad salió en las dichas fiestas y lo hizo mejor que todos los que á ellas salieron.

Por el mes de Mayo llovió tanto que salió el río de Burgos de madre, tanto que casi anegó la mayor parte de la ciudad, de la cual partió Su Majestad y se vino á Valladolid; y como pasasen por la ciudad de Palencia, donde ya era Obispo D. Antonio de Rojas, Presidente del Consejo Real, le envió Su Majestad á mandar que residiese en su Obispado y dejase la Presidencia del Consejo, porque él la tenía ya dada á D. Juan Tavera, Obispo de Osma, Presidente que era de la Cancillería de Valladolid.

Estando el Emperador en Sevilla por el mes de Agosto aloció de unas cuartanas que le dieron, y visto que se le iban arraigando, por ver si con la mudanza del lugar se le quitarían se fué á Tordesillas, donde estaba la Reina Doña Juana, su madre, y estuvo allí algunos días, dondè se trató el casamiento de la Infanta Doña Catalina, su hermana, con el Rey Don Juan de Portugal, la cual se desposó con un Embajador del Rey llamado Correa en nombre del Rey Don Juan y por su poder; tomóles las manos D. Alonso de Fonseca, á quien Su Majestad había ya hecho merced del Arzobispado de Toledo.

De Tordesillas se partió el Emperador para Madrid por el mes de Noviembre, donde fué muy bien recibido, y antes de su partida dejó mandado que fuesen á Portugal con la Reina Doña Catalina el Duque de Béjar y D. Fadrique de Portugal, Obispo de Sigüenza, y la Marquesa de Denia Doña Francisca Enríquez, para que la sirviese y acompañase hasta salir del Reino, y con esta compañía salió la Reina Doña Catalina en fin de este año. Y fué la primera salida á Medina del Campo, y de allí á la Calzada de Béjar, pasando por Madrigal y Peñaranda y Alba de Tormes, en los cuales lugares le fueron hechas muchas fiestas y regocijos, y pasadas las barcas de Alconeta fué á

las Garrovillas y á la ciudad de Badajoz, donde estuvo cuatro días; y sabido esto por el Rey Don Juan envió al Infante Don Luis y al Infante Don Fernando sus hermanos, y al Duque de Braganza con algunos otros señores de su Reino con mucha gente de á caballo que fuesen á recibir á la Reina, los cuales la recibieron dentro de Castilla y la trajeron á la villa de Estremoz, donde la recibió el Rey de Portugal, é hicieron allí sus bodas.

En este año por Agosto, estando el Emperador en Valladolid, hizo Presidente del Consejo de las Indias á D. García de Loaysa, fraile de la orden de Santo Domingo y general de la dicha orden, su confesor, el cual era ya Obispo de Osma, y puso por Oidores del dicho Consejo á D. Luis Vaca, Obispo de Canaria, y al Doctor Beltrán y al Doctor Maldonado, y mandó á Pedro Mártir que asistiese en el dicho Consejo por Cronista de las cosas de las Indias.

En este tiempo despacharon un Cristóbal de Haro y el Doctor Valtierra un galeón con un piloto dicho Esteban Gómez que se profirió descubrir cierto estrecho de mar entre la tierra de los Bacalaos y la Florida para poder pasar por él á las islas de Maluco con menos trabajo que se pasaba por el estrecho que había descubierto Magallanes; y como hubiese tres años que estuviese la iglesia de Toledo vaca la dió Su Majestad este año á D. Alonso de Fonseca, Arzobispo que era de Santiago; y en el Arzobispado de Santiago presentó á D. Juan Tavera, que era Obispo de Osma y Presidente del Consejo Real; y el Obispado de Osma dió á Fray García de Loaysa, Presidente del Consejo de las Indias, hijo del Licenciado Loaysa, natural de Talavera.

Este año fué proveído del Obispado de Palencia D. Antonio de Rojas, Arzobispo de Granada, y fué hecho juntamente Patriarca de las Indias; y el Arzobispado de Granada fué dado al Licenciado Herrera, que era Obispo de Mondoñedo; y Mondoñedo se dió al Licenciado Suárez, natural de Sevilla, que era del Consejo de la Inquisición.

En el comienzo de este año fué proveído el Doctor Manso del Obispado de Guadix y Presidente en la Cancillería de Va-

liadolid. En el mes de Junio murió en Toledo Fray Bernardo de Mesa, que era Obispo de Badajoz y de Euna; dióse Euna á un limosnero del Emperador y Badajoz á D. Pedro Sarmiento, Obispo de Tuy; y el Obispado de Tuy se dió al Doctor Manso, que era Obispo de Guadix; y Guadix se dió al Maestro Avalos, natural de Murcia, gran predicador. En Noviembre murió don Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Burgos; dióse el Obispado al Patriarca de las Indias, que era Obispo de Palencia; y Palencia se dió á D. Pedro Sarmiento, Obispo de Badajoz; y Badajoz se proveyó al Doctor Manso, Obispo de Tuy; y Tuy al Licenciado Diego de Avellaneda, natural de Aranda, y le hicieron Presidente de Navarra. Por Noviembre murió Fray Juan de la Cruz, Conde de Benalcázar, después de haber hecho santa vida. En 17 de Diciembre falleció D. Francisco de Herrera, Arzobispo de Granada, fué Arzobispo treinta días; y fué este año proveído en el Obispado de Santo Domingo y en el de la Concepción juntamente, que son dos Obispados en la isla Española, en las Indias, el Prior de la Mejorada, que duró pocos días después de la elección. Por Noviembre murió D. Antonio de Zúñiga, Prior de San Juan, el cual dijimos haber sido Capitán del Reino de Toledo contra los comuneros, y al tiempo de su muerte era Virrey y Capitán General del Principado de Cataluña. Sucedió en toda la dignidad del Priorado D. Diego de Toledo, hijo del Duque de Alba, y á 15 de Mayo, en la cárcel pública, don Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, que estaba en ella desde el tiempo que Su Majestad entró en España (como dijimos).

CAPÍTULO XVII

De las cosas que acontecieron en el año de 1525. Primeramente de la muy nombrada batalla que se dió junto á la ciudad de Pavía, donde fué preso el Rey Francisco de Francia.

Venido el Duque Borbón en Italia con la gente que traía de Alemania, que serían hasta 13.000 alemanes con su Coronel Jorge, y llegó á la ciudad de Lodi, donde el Virrey de Nápoles,

Capitán General, y el Marqués de Pescara estaban, y en el mismo tiempo en que llegaba, el Infante Don Fernando, Archiduque de Austria, enviaba al Emperador, que eran 2.000 infantes y 200 lanzas, todos hombres hijosdalgo y muy hábiles para la guerra.

Con tan buen socorro determinó el ejército de salir en campo con intención de descercar á Pavía, porque había más de tres meses que el Rey de Francia la tenía cercada, y siguiendo su camino vinieron sobre el castillo llamado Santangelo y lo combatieron y tomaron por fuerza á vista del Rey de Francia que no los osó socorrer, habiéndoles prometido de hacerlo, y mataron y prendieron dentro 700 infantes y 300 caballos ligeros y 50 hombres de armas; y de allí vino á alojarse el ejército del Emperador á vista del ejército del Rey de Francia, pensando que salieran á la batalla; pero el Rey se retrajo con su ejército dentro del parque de Pavía, aunque tenía más gente que había en el campo del Emperador, creyendo que no le osarían acometer en su fuerte, y que entretanto, como no pudiesen los enemigos entretener el ejército por falta de dineros, serían forzados de deshacerlo, y que él saldría con su empresa, no solamente de Lombardía mas del Reino de Nápoles, donde había enviado al Duque de Albania (como hemos dicho) con 6.000 infantes y 400 lanzas gruesas, allende de la gente que los Ursinos para aquella empresa de Nápoles le habían prometido.

Así estuvieron veinte días escaramuzando los ejércitos, los unos contra los otros, haciendo los que estaban en Pavía salidas con mucho daño de los enemigos, porque una vez quitaron á los grisonos del aposento que tenían en el burgo de San Salvador y los desbarataron con muerte de muchos de ellos, y otro día dieron sobre el aposento de los franceses aventureros y mataron muchos de ellos, y tuvieron asimismo otro encuentro con Juanetin de Médicis y su gente y los desbarataron y lo hirieron muy mal de un tiro de escopeta.

Por una parte, la guarnición que estaba en Alejandría desbarató 2.000 infantes y cierta gente de á caballo que iban al campo del Rey de Francia, y por otra el Duque de Milán venido á Lodi, con cierto número de gente para entrar en Milán.

Como en este tiempo Juan Ludovico Palavicino, Capitán del

Rey de Francia, viniese á tomar á Cremona pensando que estaba desapercibida y lo supiese el Duque, envió luego á Alejandro Bentivoglio para que socorriese á Cremona, y á esta causa el Juan Ludovico se retiró á Casalmayor, donde le siguieron, y tomando la dicha villa por fuerza fué preso él y otros Capitanes principales que con él iban ; por manera que siempre la parte del Emperador hacía alguna cosa señalada contra los enemigos para atraerlos á la batalla, lo cual el Rey de Francia rehusaba esperando ó que los del Emperador no podrían entretener el ejército ó que si los acometiesen podrían pelear mucho á su ventaja, y aunque los Capitanes del Emperador ganaban cada día honra y la pudieran así continuar con daño de los enemigos, pero considerando el mal aparejo que tenían para entretener su ejército pospuesto todo peligro, confiando solamente en Dios, que siempre ayuda á la justicia, y en el esfuerzo con que toda la gente se ofrecía á la batalla, determinaron de ir á buscar al Rey de Francia en su fuerte y darle batalla, y con esta determinación concertaron los principales Capitanes del ejército con Antonio de Leiva, que estaba dentro en Pavía, para que él por otra parte en un mismo tiempo diese en los enemigos, aunque esto les era harto dificultoso por los muchos reparos y trincheras que entre la ciudad y el campo del Rey de Francia había. Y un viernes, 24 días del mes de Febrero, dos horas antes del día, el Marqués de Pescara fué á romper un pedazo del muro del parque de Pavía, que estaba entre los dos ejércitos, en que los franceses mucho fiaban, pensando entrar por allí y con la noche tomar á los enemigos de sobresalto.

Para esto mandó á dos compañías de infantería que por una parte del parque estuviesen á tiempos tocando al arma para desvelar á los enemigos y para que pensasen que por allí habían de ser acometidos, y por otra parte el Marqués del Vasto con 3.000 infantes alemanes y españoles fué á ganar una casa llamada Mirabel, que estaba dentro del dicho parque, donde estaba alojada la mayor parte de la gente francesa ; pero como el muro que el Marqués de Pescara había de derribar fuese muy recio, aunque en ello pasó mucho trabajo, no lo pudo derribar hasta que fué de día, de manera que el designio que

llevaban de combatir de noche no pudo tener efecto; pero el Marqués del Vasto por la otra parte combatió la casa de Mirabel y la tomó por fuerza con mucho daño de los enemigos, y luego el ejército del Emperador comenzó á entrar en el parque, y porque los enemigos tenían aderezada su artillería y comenzaban á tirar muy recio fué necesario que la gente del Emperador caminase á mucha prisa para hacer una vuelta para ir aparte, donde la artillería no les hiciese daño; y los franceses viéndolos ir de aquella manera, pensando que iban desbaratados y huyendo, caminaron á mucha prisa hacia ellos, y el Marqués de Pescara recogió toda la infantería alemana y española en un bajo, donde la artillería no les podía hacer daño, y halláronse de manera que la vanguardia del Emperador estaba enfrente de la batalla francesa, y la batalla imperial, donde iba el Duque Borbón con el Conde de Génova y Marqués de Saluces, se hallaba enfrente de la vanguardia francesa.

De manera que el Marqués de Pescara, que estaba en la vanguardia con la infantería, viendo que los enemigos se acercaban, envió á decir al Virrey de Nápoles, que estaba con la vanguardia de la gente de armas, si le parecía que debía romper en los enemigos, pues los tenía tan cerca, y el Virrey le respondió que sí; y luego el Virrey acometió la batalla de los enemigos, aunque la suya con gran parte no era tanta, y en un mismo tiempo el Duque Borbón dió sobre la vanguardia de los franceses.

Combatían todos con tanto ánimo que parecía que Dios les acrecentaba las fuerzas para vencer; ayudóles también la escopetería española que el Marqués de Pescara puso por el lado que hizo mucho daño en los enemigos, y estando en esto llegó la infantería francesa en dos escuadrones, uno de suizos y otro de alemanes, y el Marqués de Pescara con los alemanes y con sus Coroneles y Capitanes acometió á los suizos, y el Marqués del Vasto con los españoles á los alemanes contrarios, y por las espaldas salió Antonio de Leyva con 200 hombres de armas y 5.000 alemanes y seis piezas de artillería y vino á romper el puente que estaba sobre el río Tesin para que los enemigos no se pudiesen salvar huyendo, y hecho esto volvió sobre los enemigos y los acometió muy esforzadamente, de manera que en un mismo

tiempo la gente de armas francesa y los suizos y alemanes del ejército francés fueron milagrosamente desbaratados por la gente del Emperador, y por más asegurar las vidas determinaron de huir, y los cesarinos siguiendo la victoria mataron muchos de los enemigos, y otros por huir, como hallasen el puente roto, se ahogaron en el río y otros quedaron presos, de suerte que pocos pudieron escapar, especialmente de las personas principales que se dijo no haber escapado ninguno.

Túvose por cierto haber muerto más de ocho ó diez mil franceses, sin los que se ahogaron en el río.

D. Fernando de Castrioto, Marqués de Civitá Sant Angelo, yendo hacia el Rey de Francia para acometerlo, el mismo Rey le dió una estocada por la vista que llevaba alzada y cargaron sobre él todos los caballeros que con el Rey estaban y le dieron tantas heridas que luego murió, y luego acudió allí gente española y mataron el caballo al Rey de Francia y caído en tierra le querían los españoles matar; pero él temiendo la muerte dió voces diciendo que no le matasen, que era el Rey de Francia, y en esto sobrevino el Virrey de Nápoles y le salvó la vida, tomándole en prisión. Fué herido en la cabeza, aunque no peligroso, y despojado hasta del jubón, y el Virrey le hizo vestir el sayo de armas que él traía vestido y cabalgar en un caballo, y así lo llevó al castillo de Pavía.

Las personas que en esta batalla y en otros encuentros antes de ella fueron presos por la gente del Emperador son las siguientes. (1):

El Rey de Francia; Mr. de Labrit; Príncipe de Bearne, que estaba en poder del Marqués de Pescara; Mr. de Alençon; monsieur de San Paul; el Sr. Francisco, hermano del Marqués de Salucio; Mr. de Nevers; el Príncipe de Tallemont; el bastardo de Saboya, Mayordomo mayor del Rey de Francia; Mr. del Escudo, Mariscal de Foix; Galeazo de San Severino, Caballero mayor del Rey; el Sr. Federico de Beauge; Mr. de Rieux;

(1) Esta relación es mucho más completa que las publicadas. Como todos los nombres extranjeros los españolizaba Santa Cruz, se han podido identificar aquellos ya conocidos; los restantes que no figuran en otras relaciones los dejamos en la misma forma en que los escribió el autor.

el Mariscal de Montmorency ; Mr. de Brion ; Mr. de Vidame de Chartres ; Mr. de Sainte Meine ; el Sr. Galeazo Visconti ; el hijo del Mayordomo mayor del Rey de Francia ; el hermano de Montmorency, Capitán de hombres de armas ; el Gobernador de Limousin ; Mr. de Bonneval ; Mr. de Mompessat, gentilhombre de la Cámara del Rey ; Mr. de Pomereux, Caballerizo del Rey ; el Bayle de París ; Mr. de Bierry ; el Barón de Burenses ; el hijo del Canciller de Francia ; Mr. de Nancey ; Mr. de Lorges ; Mr. de Moni ; Mr. Ducrest ; Mr. de Montigent ; Mr. de Saint Marsault, gentilhombre de la Cámara del Rey ; Mr. de la Claiete, Mayordomo del Rey ; el Senexal de Armagnac, Capitán de la artillería ; el Vizconde de Lavedan, Capitán de hombres de armas ; Mr. de Poton, gentilhombre de la Cámara del Rey ; Mr. de Xabini, Capitán de la guardia del Rey ; Mr. d'Aubigny, Capitán de hombres de armas y de la guarda ; Mr. d'Aubijon ; Mr. d'Annebaut, lugarteniente de Vidame de Chartres ; el hijo de Mr. de Tournon, lugarteniente de la Capitanía de su padre ; La Roche Aymond ; La Roche du Meyne, Alférez de Mr. d'Alençon ; Mr. de Clermont, Capitán de 100 gentileshombres ; Mr. de Boutieres, Mayordomo del Rey ; Mr. de Barbesieux, Capitán de hombres de armas ; monsieur de Flóranges, hijo de Roberto de La Marca ; Mr. de Montigen, Mayordomo del Rey ; Mr. de Saint Jean ; el Vizconde de Stages, lugarteniente del Mayordomo mayor ; su hijo ; Maugeron, lugarteniente de M. de Saint Paul ; el Capitán Anbad ; Mr. de Rufey, Caballerizo ; Mr. de Bonnes, Mayordomo del Rey ; Mr. de Boissy, hijo del Mayordomo mayor de Francia que murió ; Mr. de Viot, gentilhombre de la Cámara ; Mr. de Briseu ; Mr. de Beure, lugarteniente del Príncipe de Tallemont ; el Sr. de Xanrani, lugarteniente y sobrino del Almirante ; el bastardo de Luxa, Preboste de la Casa del Rey ; el Sr. Destor, Alférez del Mayordomo mayor ; el Bayle de Dijon, trinchante mayor del Rey ; Pedro de Corti, gentilhombre de la Cámara del Rey ; el Sr. de Susana, lugarteniente de la artillería ; el Sr. de Lallon, gentilhombre de la Cámara ; el aposentador mayor del Rey ; el Sr. de Vsel, Comisario de guerra ; el Sr. de Couzelles, Comisario de la guerra ; el hermano del

Vizconde de Lavedan, y otros muchos caballeros y gentiles-hombres de que hasta ahora no se han podido saber los nombres.

Fueron asimismo presas en esta batalla otras muchas personas principales que seguían la Corte del Rey de Francia, como Tesoreros generales, Secretarios y otros muchos de esta calidad, que por ser gente de guerra aquí no se escriben. Asimismo murieron en esta batalla las personas siguientes: el Duque de Suffolk, llamado Blanca Rosa, que pretendía pertenecerle el Reino de Inglaterra; un hermano del Duque de Lorena; monsieur de la Tremouille; el Almirante de Francia; Tomás Foix (?) y Jacobo Chabannes, entrambos Mariscales; Ludovico Tremelió, Gobernador de Borgoña; Galeacio San Severino, Caballerizo mayor del Rey; Mr. de la Palisse; Mr. de Boissy d'Amboise; Mr. de Chaumont d'Amboise; Mr. de Morette; el Capitán Federico Cataneo; el Conde de Tonnerre, y otros muchos de los cuales no se han podido saber aún los nombres.

De los del Emperador murieron 700, y de los Capitanes ninguno, sino el Marqués Hernando de Castrioto.

Fueron asimismo muertos sobre Pavía en los combates que le dieron los Capitanes siguientes, allende de otros caballeros que aquí no se escriben: el Duque de Longavilla, Marqués de Rotelin, el Capitán Luis el gentilhombre, el Capitán Mailli y otros muchos de esta calidad que no se saben los nombres, pero quien quisiere considerar la gente que un tan gran Príncipe como el Rey de Francia podía llevar á una tan señalada empresa, podrá conocer el daño que todo el Reino de Francia ha recibido, pues no solamente queda huérfana de su Rey, mas muy despojada de grandes señores, caballeros, gente de guerra y Capitanes. Habida esta tan maravillosa victoria el Virrey de Nápoles envió luego gente á la ciudad de Milán para que echasen los franceses fuera y quitasen las armas y banderas del Rey de Francia y pusiesen las armas y banderas del Duque de Milán, lo cual se hizo muy fácilmente, porque los franceses que estaban dentro siendo avisados de esa victoria se salieron juntos en un escuadrón fuera de la ciudad pensando salvar la vidas, pero la gente del Emperador que seguía la victoria los desbarató y des-

pojó, de manera que no escapó ninguno que no fuese muerto ó preso.

CAPÍTULO XVIII

De las cosas que pasaron en Italia después de la batalla de Pavía, y lo que hizo el Emperador como supo la nueva de la prisión del Rey de Francia y de una carta que la Regente de Francia envió á Su Majestad.

Desbaratado que fué el ejército de Francia en Pavía y preso el Rey, tuvieron dos impedimentos Mr. de Borbón y Carlos de Lanoy para no pasar en Francia con su ejército, pues la hallaron con tanta pérdida y sin alguna defensa. El uno fué porque sin dinero no podía comenzar nueva guerra ; lo otro no les parecía emprender tan grande empresa sin parecer del Emperador, y también porque pensaban que con la prisión del Rey de Francia podían apaciguar grandes pleitos y pasiones que había entre el Emperador y el dicho Rey, y á esta causa determinaron de recoger el ejército y poner recaudo en los presos, y entretanto Lanoy llevó al Rey al castillo de Pizzighetto y dió cargo de su guarda al Sr. Alarcón, Gobernador de la Pulla y Calabria, y el Virrey de Nápoles suplicó al Rey de Francia que mandase soltar al Príncipe de Orange y á D. Hugo de Moncada que habían sido presos de los franceses días había, diciéndole que el Emperador lo estimaría en mucho ; y luego escribió el Rey cartas para que les soltasen, y dió salvoconducto escrito de su propia mano para los que viniesen á España con la nueva de su prisión pudiesen pasar por Francia, y escribió á su madre que dejase pasar seguramente los que fuesen de Italia á España, y así determinaron Mr. de Borbón y el Virrey y el Conde de Ginebra de despachar cada uno por sí ciertos gentileshombres que viniesen á España á traer al Emperador tan buena nueva ; y por parte de Borbón vino Mr. de Pelus, y por parte del Conde de Ginebra Mr. de la Vennoisiere y por parte del Virrey el Comendador Peñalosa.

De quien primero supo el Emperador la primera nueva fué de un correo que delante sí envió el dicho Comendador por

causa que le habían á él herido en la cara pasando por el lugar del Almunia, en Aragón, y no se sintió bueno para caminar; y así llegaron después los otros caballeros, los cuales todos fueron de Su Majestad muy bien recibidos y galardonados.

Al tiempo de la batalla de Pavía estaba la madre del Rey de Francia, en Lyon, la cual como oyese decir que su hijo estaba preso lo sintió muy de corazón, y como el Comendador Peñalosa viniese con la nueva á España pasó por Lyon y tuvo muchas pláticas con ella y le dió una carta para el Emperador, que trasladada de lengua francesa en castellana, decía así:

Carta de la madre del Rey de Francia al Emperador.

«Monseñor: Muy buen hijo; después de haber sabido de este gentilhombre la fortuna acaecida al Rey mi señor y hijo he loado y loo á Dios por haber caído en las manos del Príncipe de este mundo, donde yo más huelgo esté, esperando que vuestra grandeza no os hará olvidar el deudo cercano de sangre y linaje que entre vos y él hay; allende de esto, lo que yo tengo por principal es el gran bien que universalmente puede venir á toda la cristiandad por la amistad y unión de vosotros dos, y á esta causa os suplico, mi señor hijo, penséis en ello, y entretanto mandéis que sea tratado como la honestidad vuestra y suya lo requiere y permitáis, si sois servido, que muchas veces yo pueda haber nuevas de su salud, y en esto obligaréis á una madre, así siempre de vos llamada, en que otra vez os ruegá que ahora en aflicción seais padre. Escrita en Sant Just, cabo León, á 3 de Marzo. Vuestra humilde madre, Luisa».

Después que el Emperador supo la buena nueva de la batalla y prisión del Rey de Francia dió muchas gracias á Dios por tan grande merced como le había hecho reconociendo que de él solo le venía aquella victoria, y no consintió que en su Corte se hiciesen alegrías profanas, mas el día siguiente hizo hacer una muy devota procesión para que todo el pueblo juntamente con él diesen gracias á Nuestro Señor por la victoria, y para mejor poderlo hacer se fué á Nuestra Señora de Atocha, y en todo aquel tiempo tuvo Su Majestad muchos consejos sobre lo que

se había de hacer y proveer y algunos solicitaban de seguir la victoria y destruir de tal manera al Rey de Francia que nunca en su vida tuviese lugar de hacer guerra.

Otros decían que pues el Rey de Francia había provocado y comenzado la guerra sin haber desafiado al Emperador, como se solía hacer entre nobles Príncipes, que debía ser reputado como un corsario de mar ó salteador del campo, y que como á tal debía ser castigado á la voluntad de Su Majestad, sin poder gozar del privilegio que tenían los prisioneros de buena guerra, es á saber : de ser puesto á rescate, sino que fuese puesto en una fortaleza y guardado allí á buen recaudo, y que no había de confiar de su palabra, porque luego que fuese suelto había de tornar á hacer guerra como de antes, y que esto aprovecharía mucho para si Su Majestad había de pasar á coronarse para que no le pusiese estorbo en ello ; pero Su Majestad, condescendiendo al más humano medio por reposo y pacificación de toda la cristiandad, á la cual siempre tuvo fin, y en aquel tiempo más que nunca, tomó este fundamento por satisfacerse enteramente con Dios, no embargante cualquier daño que de ello le pudiese suceder, y se determinó de enviar una persona principal de su Consejo á visitar al Rey de Francia, y asimismo á la dicha Regente su madre, y le dió por escrito una instrucción de lo que razonablemente por bueno y justo derecho y no más había de pedir al dicho Rey de Francia para tener paz con él y ponerle en su libertad, y para que juntos en servicio de Dios tomasen una empresa contra los infieles y quitar perpetuamente todas ocasiones de guerra entre ellos, y que el dicho Rey y madama su madre declarasen sobre ello su intención de manera que cada uno conociese que Su Majestad no quería usar de venganza contra el dicho Rey de Francia ni contra sus tierras ni vasallos, ni destruirle teniéndole en su poder.

A este efecto Su Majestad mandó luego ordenar correos con sus cartas patentes á todas las fronteras de sus tierras y señoríos, así de España como de Italia y Flandes, para que ninguno fuese osado de hacer de allí adelante alguna ofensa ni daño contra las tierras y vasallos del dicho Rey de Francia más que contra las suyas propias ; y más, escribió y rogó al Rey de Inglaterra

y otros Príncipes por entonces sus confederados que hiciesen lo semejante, y que habría gran desplacer que hiciesen guerra al dicho Rey de Francia teniéndole preso como le tenía, no dudando que sin mayor efusión de sangre el dicho Rey de Francia se pondría en toda razón por la paz y reposo de la cristiandad, y asimismo ordenó Su Majestad que Mr. Adrián de Croy, caballero de la Orden del Toisón, Varón de Reux, señor de Beurry, su segundo camarero, fuese con esta comisión de la paz al dicho Rey de Francia y á la dicha madama su madre. El cual partió para allá y llevó consigo dos cartas, una escrita de mano de Su Majestad y otra de mano de su Secretario, y junto con ellas la instrucción de las demandas que entonces Su Majestad por él y por el Rey de Inglaterra y Duque de Borbón y otros Príncipes sus confederados pretendían para venir á la dicha paz universal de la cristiandad.

CAPÍTULO XIX

De dos cartas que el Emperador escribió á la madre del Rey de Francia, la primera de su mano y la otra de mano de su Secretario, del tenor siguiente.

«Madama: Yo he recibido la carta que me habéis escrito por mano del Comendador Peñalosa, y por él también he sabido lo mismo que os ha dicho de la prisión del Rey, vuestro hijo, de la cual doy gracias á Dios y de lo que le ha placido permitir, porque espero que será camino para que podamos ir contra infieles y causa de paz universal en la cristiandad, la cual yo no estorbaré que no se haga, y para ello olvidaré de buena voluntad las cosas pasadas. Yo envió á Mr. de Reux á vuestro hijo para visitarle de mi parte y de él saber la voluntad sobre una instrucción que he dado para que se la muestre, y Vos también la podréis ver, y si deseáis verle presto, lo contenido en la dicha instrucción es el verdadero medio, y entretanto se ha dado cargo al Duque Borbón, mi cuñado, y á mi Virrey de Nápoles para que le traten bien y que os hagan saber de su salud; teniendo espe-

ranza, Madama, que de vuestra parte trabajaréis de llevar las cosas á buen fin y en esto me obligaréis á hacerlos todo placer».

*La carta de Su Majestad escrita á la Regente de Francia
de mano de su Secretario.*

«Madama la Regente: Yo he recibido vuestra carta con el Comendador Peñalosa, el cual me ha dicho las nuevas acerca del Rey, vuestro hijo, y he estado y estoy muy alegre de saber que está con salud y libre de los inconvenientes mayores de los que suelen seguir de la guerra, y no solamente le haré tratar con honestidad y grandeza que la amistad de sangre entre él y mí requiere, mas aun mejor, según que os dirá mi pariente y segundo chamarlengo, Sr. du Reux, llevador de la presente, el cual envió á visitarle de mi parte. También he dado orden para que no le falte cosa alguna tocante á su salud, ni más ni menos como lo querría para mí, y he preveído con mi cuñado y lugarteniente en Italia, el Duque de Borbón, y al mi Virrey de Nápoles para que por vuestra consolación, y yo, por lo que toca á los negocios entre el dicho vuestro hijo y mí y mis aliados, hayamos muchas veces nuevas de él como me lo rogáis por vuestras cartas y principalmente por el gran bien que á la universal cristiandad podrá resultar de la unión y amistad de entre nosotros dos con nuestros aliados, los cuales hemos siempre deseado y deseamos una buena paz, no embargante la buena fortuna que Dios ha placido darne, porque no querría proceder en continuación de guerra antes de ponerme en toda razón de paz. Yo, á esta causa, he hecho poner por escrito, así en mi nombre como en el de mis aliados, mi resolución de lo que mi intención es de haber y cobrar como cosa justa que justamente me pertenece, el cual escrito el dicho mi pariente du Reux os mostrará y después lo llevará al dicho Rey, vuestro hijo, confiando que Vos pensaréis en ello y no reusaréis cosa tan justa y razonable por el bien y reposo de la universal cristiandad. En lo demás, Madama la Regente, pues que la prisión de mi pariente el Príncipe de Orange y de otros gentileshombres que fueron presos con él no os puede ahora mucho ayudar ni aprovechar, confiando que me compla-

ceréis en cosa tan justa y honesta como es la libertad del dicho Príncipe, yo os ruego muy afectuosamente que me lo queráis enviar acá con los dichos gentileshombres de su compañía, que yo os prometo por esta señal de mi mano que por trueque de otras personas equivalentes ó de otra manera, yo os haré hacer la razón de su prisión de manera que Vos ú otros que puedan haber razón á ello seréis bien contentos y satisfechos y me haréis placer agradable. Madama la Regente, Nuestro Señor os haya en su guarda. De Madrid, á 25 de Marzo año de 1525.

CAPÍTULO XX

De la instrucción del Emperador que llevó Mr. de Reux al Rey de Francia y á madama la Regente su madre.

Instrucción y Memoria al alto y excelente y poderoso Príncipe, nuestro muy caro y amado cuñado y pariente, el Lugarteniente General en Italia, el Duque de Borbón, de Auvernia, etc., y con él á nuestros muy caros fieles Consejeros y caballeros de nuestra Orden del Toisón de Oro, el Conde de Antremoue, etcétera, nuestro Virrey de Nápoles, lugarteniente y Capitán General, y el Sr. de Reux, etc., nuestro segundo camarero, lugarteniente, Gobernador y Capitán General de Artois y Picardía. De lo que habrán de decir, tratar y platicar en nuestro nombre y de nuestra parte con el Rey de Francia para venir á una buena y segura paz entre Nos y el dicho Rey, al presente detenido en nuestro poder:

Primeramente, por preámbulo de venir á la dicha paz, le será mostrado y declarado cómo la guerra de entre Nos y él se comenzó sin nuestra culpa contra los conciertos que teníamos, los cuales, aunque nos fuesen muy perjudiciales, fueron siempre por Nos inviolablemente observados y guardados hasta que por el dicho Rey de Francia fueron quebrantados, como claramente fué mostrado y conocido en el ayuntamiento de Calais; y aunque Dios, que es justo juez, del cual dependen todas las

victorias, conociendo nuestra justa causa é intención después de habernos dado tantas grandes y hermosas victorias contra el dicho Francisco, Rey de Francia, finalmente nos haya dado esta postrera en hacer caer el dicho Rey en nuestro poder; Nos, por no ser ingrato de tan gran beneficio y por descargarnos para con su divina clemencia, habiendo mayor respeto á su servicio y al bien de toda la cristiandad que á nuestro provecho particular, y queriendo antes usar de humanidad, dulzor y clemencia que de rigor y abrazar más el camino de la paz que de la guerra, hemos pensado ser más conveniente de sobreeser la ejecución de la dicha guerra hasta tanto que sepamos si el dicho Rey de Francia querrá condescender á condiciones de paz razonables y satisfactorias, no solamente á Nos y á nuestros sujetos y súbditos, mas también á nuestros aliados, confederados y amigos. Y aunque según las antiguas querellas podríamos no solamente demandar lo que nos pertenece á causa de nuestros conciertos de Borgoña hechos con nuestros predecesores, y también aunque hubiésemos lícitamente podido pretender en todo lo restante. Visto que por las mismas crónicas de Francia parece cómo el Papa Bonifacio VIII por su sentencia privó al Rey Felipe el Hermoso de todo el Reino de Francia y de todo lo que él tenía y lo adjudicó al Archiduque Alberto de Austria, Emperador de romanos, del cual somos sucesores tanto del Imperio como de su patrimonio, y no es este menos título de aquel por el cual el Papa Zacarías privó al Rey Childerico del dicho Reino de Francia y le concedió al Rey Pepino, del cual pretenden derecho todos los Reyes de Francia, y es el mismo título por el cual fué ocupado el Condado de Tolosa, perteneciente ahora al Rey de Aragón, del cual somos sucesor en la Corona, y á causa de la cual podríamos también particularmente pretender derecho en el Vizcondado de Narbona y toda la tierra de Languedoc, y también lo podríamos pretender en el Condado de Campaña de Bría, de los cuales fué hecha concesión á madama Juana, Reina de Navarra, hija del Rey Luis Hutin, que descendió de madama Margarita de Borgoña, que entonces pretendía á la sucesión del Reino de Francia, y que también podríamos lícitamente pretender derecho á causa del sacro Imperio en todo el Delfinado, el

cual siendo poseído por el Delfín Hombret en feudo fué dado al hijo mayor del Rey de Francia con tal condición que no pueda ser incorporado á la Corona de Francia, antes que siempre hubiese de quedar en la persona del hijo mayor ó primo sucesor de la dicha Corona con obligación de hacer la razón al sacro Imperio, y por no haberse hecho podríamos pretender la devolución é incomisión del dicho Delfinado, y so color de estas antiguas querellas, como provocado hubiésemos lícitamente, prosiguiendo nuestra victoria, podido porvenir á nuestra intención, más que por mostrar el mucho deseo que tenemos al bien de la paz por evitar efusión de sangre cristiana y poder emplear las comunes armas contra los infieles, hemos pensado por el bien público de toda la cristiandad dejar aparte las dichas más antiguas querellas y restreñirnos solamente á las más nuevas, y principalmente á las de esta nuestra Casa de Borgoña, que son tales y tan bien fundadas que en ninguna manera se pueden dejar sin haber de ellas enteramente nuestra razón por cualquier medio que sea; y á ese efecto, por evitar dilaciones y réplicas y que podamos claramente entender la intención del dicho Rey y saber lo que hemos de hacer, hemos pensado los medios de paz que se siguen, los cuales son fundados en toda razón y justicia, sin poderse la substancia de ellos más restreñir ni disminuir, aunque según la misma substancia el concierto de paz se podrá extender y ampliar en buena forma con las cláusulas, obligaciones y solemnidades que se requieren en caso semejante á más honra y mayor seguridad de las partes que hacer se podrá.

Que entre Nos y el dicho Rey Francisco y nuestros herederos y sucesores, vasallos y súbditos, amigos, aliados y confederados, los cuales por común consentimiento serán nombrados y especificados dentro de seis meses y no otramante, y por todos nuestros Reinos, tierras y señoríos que al presente tenemos y poseemos ó podríamos después tener y poseer, tanto en virtud de este concierto como de otra manera, sea hecha, establecida y concluída una verdadera, firme é inviolable perpetua paz y unión, de manera que cesen entre Nos todas violencias, ejercicio de guerras, y sean olvidadas y remitidas todas injurias, rencores y malevolencias de una parte y de otra y que queden extin-

tas todas y cualesquier querellas de una parte y de otra, salvo lo que se sigue.

Que habiendo respecto que esta paz se hace solamente por el bien universal de la cristiandad y por poder enderezar las comunes armas contra los infieles, y principalmente por la **de-**fensión del Reino de Hungría y obviar que el turco no pueda hacer mayor invasión en la religión cristiana, antes por extirpar la maldita secta mahometana y otras sectas heréticas, cada uno de Nos por su parte emplee sus fuerzas en ese efecto, y que cada uno de Nos, después de esta paz concluída, sea obligado dentro de ser presto y aparejado con 5.000 caballos de guerra y 25.000 peones de cada parte, y que los 10.000 sean alemanes, lansquenettes ó suizos, y los otros 15.000 sean españoles ó italianos, ó ventureros hombres experimentados en la guerra, y que los dos, de común acuerdo, requiramos al Papa y á otros Reyes y Príncipes cristianos que nos quieran ayudar y asistir en esta santa empresa, cada uno por su rata y según su cualidad, y que á este efecto Su Santidad otorgue á Nos y á los que con Nos asistieren una Cruzada general por todas nuestras tierras y señoríos por el tiempo que durará la guerra contra los dichos infieles, y haga también contribuir á esta empresa á todos los Prelados y eclesiásticos, cada uno según su facultad, y que Nos como Emperador seamos cabeza y Capitán de la dicha empresa.

Que por hacer la dicha paz más firme y perdurable y por mayor confianza sin temer nuevos movimientos para que podamos mejor proseguir esta santa empresa, considerando que el mayor vínculo para esto sea de casamiento, y no habiendo persona conveniente de nuestra sangre que se pueda presentemente casar con el dicho Rey de Francia, sea tratado casamiento entre el Delfín su hijo y madama María de Portugal, nuestra sobrina, é hija de la Reina Doña Leonor nuestra hermana, y que en contemplación del dicho casamiento y por el bien de la paz, allende el dote que la dicha nuestra sobrina habrá de los bienes patrimoniales del Rey de Portugal su padre, conforme al contrato hecho con él del casamiento de la dicha Reina nuestra hermana, que quitemos de una parte y de otra por nuestros herederos y sucesores todos derechos, querellas y acciones que po-

dríamos pretender el uno contra el otro por cualquier ocasión que sea por causa de los Reinos, tierras y señoríos poseídos al presente por entrambas partes pertenecientes á nuestros feudos, y háganse las quitaciones y renunciaciones de una parte y de otra con la mayor seguridad que será posible, excepto lo que por este contrato nos deberá ser restituído como se sigue.

Que el dicho Rey de Francia, por haber su libertad y por el bien de la paz, á fin de extirpar todas las raíces de las discordias y enemistades de entre nosotros y que nunca más puedan pulular ni engendrar nuevas guerras, nos restituya enteramente todo el Ducado de Borgoña y lo que de él depende como nuestro antiguo patrimonio á Nos perteneciente por causa de la nuestra Casa de Borgoña con todos los Condados, villas, tierras y señoríos que el Duque Carlos nuestro bisabuelo tenía y poseía al tiempo de su muerte, tanto por virtud de la concesión hecha el año 1364 como por virtud de los contratos después hechos entre el Rey Luis XI y el buen Duque Felipe y el Duque Carlos nuestros antecesores, primeramente en la ciudad de Arras en el año de 1435 y sucesivamente en la villa de Conflans en el año 1465, en la villa de Perona el año 1468 y junto con todas sus dependencias y pertenencias, y que el dicho Rey de Francia haga y cumpla todas las fundaciones y otras cosas concertadas por el dicho concierto de Arras por el ánima del dicho señor Duque Juan de Borgoña, tanto en el lugar Montreau, monasterio junto á París, donde fué muerto y deposité su cuerpo que en la ciudad de Dijon está enterrado, y que así por virtud del dicho concierto de Perona por la inobservancia de él como por los frutos indebidamente recibidos del dicho Ducado de Borgoña y Condados y otras tierras nombradas en los dichos conciertos, de las cuales el dicho Duque murió posesor, y por la injusta ocupación de ellas después de su muerte hasta el presente día, y por los daños é intereses padecidos por Nos y por nuestros sucesores á causa de la dicha ocupación, tanto en las guerras pasadas como en la presente, y también por la libertad y rescate de su persona como prisionero de justa guerra, todas las dichas tierras que nos debèn ser restituídas por virtud de los conciertos susodichos queden libres y exentas de todos derechos de

feudo y superioridad, y que el dicho Rey de Francia por sí y por sus herederos y sucesores quite, renuncie, remita, ceda y transporte perpetuamente á nuestro provecho y de nuestros sucesores todos y cualesquier derechos, acciones, querellas, petitorias y posesorias Reales, personales útiles, directas ó mixtas, hipotecarias ú otras cualesquier que él y sus sucesores han y podrían tener y pretender sobre los dichos Ducado, Condados, villas y tierras y señoríos que el dicho Duque Carlos poseía (como dicho es) sin poder jamás pedir algo en las dichas tierras en manera alguna, y por mayor recompensación de todo lo susodicho, que el dicho Rey de Francia transporte en Nos y en nuestros herederos y sucesores la ciudad de Therouanne con todas sus pertenencias y dependencias y con todo lo que podría él en ellas pretender sin reservarse cosa alguna libre y francamente y que nos restituya la villa y castillo de Hesdin con sus pertenencias y todo lo que él ocupa de nuestro Condado de Artois.

Que en contemplación de esta paz el Condado de Provenza, tanto por el derecho que Nos á ello pretendemos como por el derecho que el dicho nuestro cuñado y pariente Duque de Borbón pretende á ello por la donación del Rey Renen, de lo cual está pleito pendiente, sea libre y perpetuamente dado y entregado al dicho Mr. de Borbón, al cual también entendemos dar nuestro derecho que á ello tenemos en contemplación de su casamiento con la Reina Doña Leonor nuestra hermana, y que el dicho Rey de Francia, juntamente con el dicho Condado de Provenza, restituya al dicho Mr. de Borbón todos sus bienes, Ducados, Condados, tierras y señoríos que tenía y poseía antes de la ocupación de ellos, y todos los muebles que entonces en ellos estaban junto con los frutos recibidos, y por reparación de su honra y de los tuertos é injurias á él y á sus amigos hechas, y por sus daños é intereses á él y sus tierras y señoríos junto con el Condado de Provenza, sean y queden perpetuamente exentos de toda sujeción, fidelidad y superioridad de la Corona de Francia, y que de todo podamos hacer un Reino á provecho del dicho Mr. de Borbón y de sus sucesores según grado de progenitura.

Que el dicho Rey de Francia restituya al Rey de Inglaterra,

nuestro buen hermano y tío, todo lo que justamente le pertenece ó se concierte con él á su voluntad y nos releve de la indemnidad que le hemos prometido.

Que Mr. de Saint Vallier, Sr. de Pont de Cherry y sus hermanos, y todos los que han tenido el partido del dicho Mr. de Borbón, tanto eclesiásticos como seglares, sean enteramente restituidos en sus bienes y honras y buena fama dándoles entera absolución y abolición de todo lo que podría pretender contra ellos hasta el día de la paz, y los que están presos sean libremente sueltos y relajados, y que todos los procesos y sentencias hechas y atestadas, tanto contra el dicho Señor de Borbón como contra sus amigos y adherentes, sean casados y abolidos y dados por ningunos y sea en su libertad de quedar en el dicho Reino ó fuera sin que puedan ser constreñidos de parecer en persona por cualquier caso que sea.

Que Mr. el Príncipe de Orange y todos los que fueron presos con él sean libremente sueltos oportuno equivalente, y lo mismo sea hecho con un Hugo de Moncada y de los Señores de Busu y de Autrey, y que al dicho Príncipe de Orange sea hecha entera restitución de su Principado y de todo lo que tenía, en Bretaña al tiempo de la guerra comenzada conforme á su Memorial.

Que á Madama Margarita, nuestra tía, y á la Reina Germana de Aragón; al Marqués de Arscot, Conde de Porcien; á los Sres. de Fienes, Conde de Gauri, du Reux, d'Espinoi, de Lusa y sus hijos; al Sr. de Mónaco, y al Sr. de la Preuilly, sea hecha entera restitución de los bienes que tenían en la sujeción de Francia al principio de la guerra y sean reducidos en los mismos derechos y acciones que entonces tenían, y asimismo á todos los otros que tienen bienes en Francia que hayan seguido nuestro partido sean restituidos sus bienes que poseían antes del comienzo de la guerra, y semejantemente sean restituidos todos sus bienes á los que los tienen en nuestras tierras de Flandes y otras tierras y señoríos patrimoniales nuestros y han seguido el partido del Rey de Francia, sin comprender en esto el Imperio, Italia ni España; y que á la Princesa de Sirnay sea dada la posesión de lo que le pertenece por la su-

cesión á ella venida, pendiente esta guerra, en los bienes y herencia del Sr. de Labret, su padre, y de lo que ella podía pretender antes de la guerra en los bienes paternos y fraternales, y al Conde de Nasao, Marqués de Cenete, sean enteras y salvas las acciones que tenía antes de la guerra contra el dicho Rey de Francia por parte del dote de su mujer difunta, y le sea pagado lo que á esta causa le es debido conforme á su obligación, y al Sr. de Laxao sea enteramente restituído el indevido rescate que le hicieron pagar por la libertad de sus hijos, los cuales estando en el estudio no fueron tomados de justa presa; y que todas estas cosas sean cumplidas y las dichas restituciones hechas no obstante cualesquier sentencias, procesos, ejecuciones y convenciones hechas en contrario durante la dicha guerra; y que de aquí adelante todos los feudatarios y vasallos que tengan feudos en el un partido ó en el otro no sean tenidos ni obligados á servicio personal salvo al Rey ó Príncipe con quien hicieren su morada y residencia. Empero, quanto á los feudos que tengan del otro partido sean tenidos servir según la calidad y estimación de los dichos feudos, y eso haciendo no puedan incurrir en derecho de incomiso.

Que por virtud de esta paz entre los súbditos y tierras de una parte y de otra, haya libre y entera conversación y que todas mercaderías hayan sus cursos libres tanto por tierra como por mar y aguas dulces pagando solamente los derechos antiguos y portazgos acostumbrados en tiempo de paz, sin hacer ni consentir que se lleve alguna nueva imposición, y que de una parte y de otra sea proveído á la aseguración de la mar, teniéndola libre de todos cosarios y piratas de manera que los mercaderes y súbditos de una parte y de otra puedan libremente navegar, pescar, pasar y reposar, venir, tardar, quedar con sus naos, haciendas y mercaderías en todos los puertos de una parte y de otra sin algún embarazo, suspendiendo todas marcas y represalias las cuales sean remitidas en justicia, y si algunas presas ó indebidas exacciones se hiciesen después de la publicación de esta paz contra la forma de ella, que todo sea luego reparado con entera restitución cesantes todas y cualesquier excepciones.

Que el dicho Rey de Francia antes que sea suelto de la prisión haga ratificar y aprobar el dicho contrato de paz por todos los Estados de sus Reinos y tierras, y por ellos jurar y prometer la perpetua observación de ella, y lo haga autorizar y registrar por los Cancilleres y los del Consejo y por los Presidentes y Parlamento de París, y por todos los otros Parlamentos de Borgoña, Delfinado, Provenza y Tolosa, y otros Oficiales á los cuales pertenezca, constituyendo Procuradores para parecer en su nombre delante de cada uno de los dichos Parlamentos y aquéllos someterse voluntariamente para la observancia de todas las cosas contenidas en la dicha contratación de paz, y que en virtud de la dicha sumisión él sea á esto condenado por sentencia definitiva de cada uno de los dichos Parlamentos y sea así la dicha contratación haciendo las quitanzas y renunciaciones susodichas en la mejor forma que ser pudiere, dando y haciendo dar á Nos ó á nuestros Diputados, y así de los otros arriba nombrados la real y actual posesión y usufructo de todas las cosas susodichas á cada uno en su caso y derecho, junto con los castillos y fortalezas con las provisiones y municiones ordinarias que ende en ellas se hallaren al tiempo de la conclusión de la dicha paz, y que todo lo susodicho sea hecho y cumplido y enteramente ejecutado antes de la liberación del dicho Señor Rey á fin que después no haya dificultad en la ejecución y que todo sea así acordado y apuntado sobre su juramento hecho en forma y so pena y sumisión de censuras eclesiásticas hasta la invocación del brazo seglar inclusivamente ordenado, asimismo Procuradores en forma de la Cámara Apostólica para parecer en Corte de Roma delante nuestro Santo Padre y de la Rota sobre la asistencia de la condenación y fulminación de las dichas censuras, en caso de contravención, y que en manera alguna no pueda pedir relajación del dicho juramento ni absolución de las dichas censuras, y que pidiéndolas ó impetrándolas no le valgan sin nuestro expreso consentimiento.

Que el dicho Rey de Francia, después que fuere libertado de la prisión y puesto en libertad y puesto en Francia, ratifique y renueve todas las dichas obligaciones y sumisiones con todas las solemnidades y cautelas susodichas, y promete y se obliga

desde ahora que incontinenti después que el Delfin, su hijo, sea porvenido á la edad de catorce años le hará ratificar, confirmar y aprobar el dicho tratado de la paz y todo lo contenido en lo susodicho con el dicho juramento solemne, con renunciación expresa del beneficio de menor de edad y restitución por entero con todas las sumisiones y solemnidades susodichas, y el dicho Rey como padre y legítimo administrador lo autorizará, en ello todas excepciones y excusaciones cesantes.

La respuesta sobre todos los dichos artículos debe ser hecha por avisarnos con toda diligencia á fin que según que ella fuere podamos conocer si se deberá abrazar la paz ó se habrá de tomar otro camino para alcanzar nuestra razón, lo cual sería contra nuestra voluntad. Dada en la nuestra villa de Madrid, á 25 de Marzo de 1525, según el estilo de España».

El sobredicho Sr. du Reux con el despacho susodicho hizo tan buena diligencia que se halló con Madama la Regente en breve tiempo y tuvo de ella buenas y dulces palabras; después pasó adelante á visitar al dicho Rey de Francia, con el cual hizo lo que Su Majestad le mandó, y antes que él llegase á la dicha Regente y al dicho Rey de Francia ellos enviaron al Emperador á Mr. de Brion y le escribieron cada uno de ellos de su propia mano.

CAPÍTULO XXI

De una armada que el Emperador envió de España á tomar el Peñón de Vélez, y de un levantamiento que hubo en Alemania de la gente rústica que eran luteranos, los cuales fueron todos destruídos.

El año de 1509, cuando el Conde D. Pedro Navarro tomó en Africa de los moros las ciudades de Trípoli y Bugia, intentó de tomar la ciudad de Vélez que también es marítima como las susodichas, la cual nunca pudo tomar porque Mu Habrahen, que á la sazón era Rey de Vélez, la tenía muy pertrechada y él dentro con muy buena gente de guarnición, y como el Conde

viése que no podía tomar la ciudad, hizo un castillo muy fortísimo en una roca muy áspera que estaba metida en la mar y muy junto á la ciudad para que los cristianos desde allí tuviesen sujetos á los de Vélez; y en el año de 1521 (como allí dijimos) un caballero moro que se llamaba Cidi Cherri tomó estrecha amistad con el alcaide del Peñón que se llamaba Hernando de Vargas, caballero de la villa de Madrid, é íbase muchas veces á comer con él y á jugar al ajedrez, y un día que fué 23 del mes de Agosto, como se hallasen ambos solos y el moro y dos criados suyos fuesen bien apercebidos apretaron con el alcaide y le dieron ciertas puñaladas, y de presto tomaron las llaves y fueron á abrir las puertas del castillo, y á la hora acudieron más moros y entraron dentro del castillo y se apoderaron de él y mataron y prendieron los cristianos que estaban dentro y del alcaide hicieron muchas crueldades por no quererse tornar de cristiano y así murió como un mártir; y como el Emperador supiese en Alemania, donde á la sazón estaba, la tomada del Peñón por los moros, tuvo muy gran pesar, porque allende de perder reputación y que los moros cobrasen osadía importaba mucho tener aquella fuerza para las provisiones que se hacían en las ciudades que estaban por los cristianos en Africa.

En este año mandó el Emperador hacer una gruesa armada de naos y galeras y fustas y bergantines para tornar á tomar el dicho Peñón, y nombró por Capitán de la armada y conquista á D. Luis Hurtado de Mendoza, Marqués de Mondéjar y Capitán General del Reino de Granada, muy buen caballero y docto en muchas ciencias y de muy buen entendimiento, el cual llevó consigo en la armada muchos caballeros del Andalucía que por ser la empresa tan justa holgaron todos de irse con él, aunque los más á su costa. Partida la flota del puerto de Salobreña, martes á 13 de Septiembre, llegó á vista del Peñón el lunes siguiente, y como antes que la gente llegase tres leguas fueron vistos por las atalayas que guardaban la costa, el Rey de Vélez tuvo lugar de meter más gente en la fortaleza y poner en armas la ciudad; y en este tiempo estaba dentro del Peñón un cristiano renegado que era muy gran artillero, natural de Andújar, con

el cual tuvo el Marqués algunas inteligencias por lengua de otro renegado como él, para que al tiempo que él combatiese la fortaleza no jugase con la artillería de dentro, y lo prometió así el renegado, pero al tiempo del menester se mostró muy fino moro, porque como se comenzase la pelea por la tierra y combate por la mar era la morisma tanta y los cristianos tan pocos, que de los que saltaron en tierra no quedó solo uno que no fuese muerto ó preso, y como el Marqués esto viese y que la artillería de los moros jugaba muy de recio en las naos y galeras donde él estaba se hizo á la mar con la armada, viendo hacer pedazos á los que estaban en tierra, y quisieron decir algunos el Marqués no haberlo hecho bien en retirarse con la armada, porque si allegara á tierra con los bergantines y galeras recogiera mucha gente que en ella estaba y no fueran muertos y presos como fueron.

Otro día el Rey de Vélez envió al de Fez un presente de cien cautivos y cuatro acémilas cargadas de cabezas de los muertos.

En este tiempo se levantaron en Alemania muy gran número de hombres rústicos luteranos y tomando armas ofensivas salieron en campo y alzaron la obediencia al Papa y quitaron los réditos á las iglesias y los derechos á sus señores é hicieron guerra á los Prelados, Príncipes y ciudades del Imperio, de manera que fué la guerra tan cruda entre los unos y los otros que se hubiera de perder Alemania; y este levantamiento se comenzó primero entre los sajones y después entre los suevos, y así fué alterando todo el Imperio, y echaron al Obispo Herbipolense de su silla y Obispado y lo mismo hicieron al Boberienense, los cuales vista la furia rusticana se salieron de sus tierras huyendo, y cercaron un lugar que había nombre Veusporg y allí prendieron á Elpidio, Conde que era de Helsestan, y por mostrar más su crueldad y para que ninguno los osase resistir no le quisieron degollar, sino pasarle por las picas; destruyeron un monasterio que había nombre Porianceh y otro de los Cartujos cerca de Friburgo, donde había gran estudio y florecían hombres doctos, é hicieron otros muchos géneros de crueldades; y como esto viesen los señores y Prelados de Alemania se juntaron en Dieta en la ciudad de Espira, donde presidió el Infante Don Fernando

como lugarteniente del Emperador en el Imperio, donde se determinó que Jorge, Capitán General de la Liga, hiciese gente y saliese en campo á pelear contra el ejército de los rústicos, lo cual se proveyó muy bien, y en diversos rebates y escaramuzas y batallas que con ellos tuvo mató de ellos más de 120.000, por manera que á los que escaparon de aquella guerra convino obedecer á sus señores y pagarles libremente los tributos. Platicóse en la dicha Dicta de muchas cosas y efectuáronse pocas.

CAPÍTULO XXII

Cómo el Emperador mandó que se bautizasen todos los moros del Reino de Valencia teniendo muy gran ocasión para ello.

En el año de 1521 dijimos cómo se alborotó y levantó el Reino de Valencia, en el cual levantamiento una de las cosas que hicieron los agermanados y sediciosos fué que en **todos los** lugares donde entraban á robar y saquear compellían á los moros que por fuerza se tornasen cristianos, y esto no lo hacían ellos porque se les daba algo que lo fuesen, sino por hacer mal y daño á sus señores los caballeros; y después que vino el Rey en España y se apaciguaron los tumultos del Reino de Valencia, los que por fuerza se habían tornado cristianos de muy buena voluntad se tornaron á ser moros, en que ni más ni menos como de antes tenían mezquitas, hacían la azalá y el guado y cincenciaban los niños, y tenían muchas mujeres y ayunaban el Ramadán y celebraban las Pascuas y hacían todas las otras mahométicas ceremonias, y lo que es peor de todo, que los caballeros que eran sus señores no sólo lo consentían mas aun los defendían; la causa por que los caballeros consentían tan gran mal era porque decían los moriscos que si los compellían á ser cristianos no habían de pagar los tributos como moros, y de aquí se seguía que holgasen más los caballeros que sus rentas se asegurasen que no las ánimas de aquellos tristes se salvarsen.

Era en aquellos tiempos Inquisidor general D. Alonso Manrique, Arcediano de Sevilla, varón muy virtuoso, muy celoso de la fe. El cual avisado de los Inquisidores de Valencia de la grande ofensa que á Dios Nuestro Señor en aquel Reino se hacía, en que los caballeros habiendo de trabajar que los moros se tornasen cristianos, ellos por el contrario, de cristianos los tornaban moros, y como en este tiempo residiese la Corte en la villa de Madrid, hízose una muy solemne congregación en el monasterio de San Francisco por espacio de veintidós días y concurrieron en ella los del Consejo Real y los del Consejo de Aragón y el Consejo de Inquisición y el Consejo de las Órdenes y el de las Indias, y el fin de este tan generoso ajuntamento fué para determinar si los moros del Reino de Valencia, habiendo sido por fuerza bautizados, bastaba aquel forzoso bautismo para compelerlos á que fuesen cristianos, y también fueron llamados para ello algunos famosos teólogos, y fué el negocio muy altercado y disputado entre teólogos y canonistas, y al fin, todos unánimes y conformes, determinaron y sentenciaron que pues los moros de aquel Reino no hicieron ninguna resistencia cuando los bautizaban por fuerza, que la fe que por fuerza les hicieron tomar, que quisiesen ó no, la habían de guardar.

Fué esta congregación celebrada en el mes de Marzo, y á 23 del dicho mes vino el Emperador en persona á ella, donde le fué por el Inquisidor general referido todo lo que en la congregación se había determinado, y el buen Príncipe todo lo aprobó y confirmó, y mandó por sus Reales provisiones que todo lo que en la congregación se había votado fuese entera y perfectamente ejecutado.

Eligiéronse luego cuatro Comisarios que fuesen en aquel Reino á reducir á los moros á la fe cristiana y absolverlos de la excomunión y apostasía, y éstos fueron D. Gaspar de Avalos, Obispo de Guadix, y el Doctor En Carnicer, del Consejo de Cataluña, y Fray Juan de Salamanca, de la Orden de Santo Domingo, y Fray Antonio de Guevara, entrambos predicadores del Emperador, los cuales como fuesen á la ciudad de Valencia fueron del pueblo muy bien recibidos y por el contrario de los

caballeros muy mal tratados, porque según se ha dicho más querían ellos tener á los moros por esclavos que no la Iglesia católica los tuviese por hijos, los cuales podían ser en número 15 ó 16.000 los que se habían bautizado y después apostatado, todos los más de los cuales se huyeron y subieron encima de la sierra de Bernia, y para hacerlos de allí descender no sólo los caballeros no favorecían, mas antes los animaban, porque pensaban ellos que á la hora que el Emperador supiese aquel amotinamiento mandaría sobreeser el negocio.

Subiéronse en la sierra de Bernia en el mes de Abril y estuvieron allí encastillados hasta 22 de Agosto, en el cual tiempo fueron muy requeridos y rogados y persuadidos y aun amenazados que descendiesen de grado, si no que los harían descender por fuerza, los cuales como vieron que la gente de guerra se comenzaba ya á llegar para combatir la tierra luego determinaron de descender de ella y presentarse delante el Obispo de Gaudix y de las personas que iban diputadas para bautizarlos y hacer volver cristianos, y antes que los moros descendiesen de la sierra capitularon con ellos allí que si por el desacato que habían tenido al Emperador y á la Inquisición merecían alguna pena que les fuese del todo remitida, lo cual como se les concediese luego vinieron á la villa de Murla, que es del Condado de Oliva y cerca de la sierra de Bernia, y allí fueron absueltos y benignamente tratados, por manera que aunque el negocio se comenzó con enojo y con trabajo se vino á acabar sin escándalo. Y ya que los Comisarios se querían partir para Castilla llegó un correo con muchos despachos, así para ellos como para todo el Reino, en que decía el Emperador que pues Nuestro Señor en este año le había dado victoria y había prendido al Rey de Francia, no sabía otro mayor servicio que hacerle que mandar que se hubiesen de bautizar todos los infieles de sus Reinos, y al tiempo que estas provisiones mandó hacer el Emperador pusieronle muchos temores los del su Consejo de Aragón, diciendo que esta era una tan grande empresa que los Reyes Católicos sus abuelos no la habían osado emprender, y que se temían que Su Majestad no podría salir con ella, y que pues los bullicios de los bulliciosos de aquel Reino no estaban del todo

acabados podría ser que se levantasen antes los agermanados que no se bautizasén los moros.

A estas y á otras muchas cosas que los del Consejo le pusieron delante respondió el Rey las palabras siguientes: Las cosas que en sí son grandes no pueden sino traer consigo grandes inconvenientes, y por eso los Príncipes cuando quisiéremos emprender alguna cosa grave no hemos de mirar á los inconvenientes que podemos tropezar. Esto digo porque no dejo de reconocer que la conversión de los moros de Valencia me puede á mí dar mucho enojo y engendrar en aquel Reino gran escándalo, mas junto con esto sé que hago á Nuestro Señor mucho servicio, y digo, mas venga lo que viniere, suceda lo que sucediere, que yo estoy determinado, que pues Dios trajo al Rey de Francia, mi enemigo, á mis manos, que he de traer yo á los moros á su fe, porque no puedo regociar á Dios con ninguna cosa tantos y tan grandes beneficios de él recibidos como es con limpiar todos mis Reinos de infieles y herejes.

Y como fuese desparramada la nueva de la conversión general por todo el Reino, se escandalizaron los caballeros y los moros se alteraron, de lo cual sucedió que si en lo primero había habido trabajo en esto hubo mucho mayor y con mayor peligro.

Había en el Reino de Valencia cuando la conversión general se hizo 22.000 casas de cristianos y 26.000 de moros, y de toda esta grande morisma no se bautizaron 6.000 personas de su propia voluntad y gana, sino que por no perder la hacienda se dejaban poner la crisma y por no verse cautivos decían que holgaban de ser cristianos, y donde primero se comenzó la conversión fué en la ciudad de Valencia y como eran pocos no hubo dificultad en bautizarlos, y cuando los moros de la villa de Almonacid supieron que los iban á bautizar cerraron las puertas y pusieronse en armas, por cuya causa hubo de ir sobre ella la gente de guerra de Valencia y de otras partes, y estuvo así cercada, defendiéndose los de dentro y combatiéndoles los de fuera, desde 20 de Octubre hasta 14 de Febrero, mas al fin fueron tomados por fuerza y descuartizaron los principales, y los otros se bautizaron y derribaron los muros del lugar.

El señor de la villa de Cortes que á la sazón estaba en la villa

de Requena, el cual movido con buen celo tomó consigo 17 hidalgos hombres bien esforzados y fuérouse para ella con intención de tornar cristianos á todos los moros sus vasallos, lo cual como ellos supieron aguardáronle de noche en un paso estrecho y peligroso y allí los mataron á todos y degollaron á su señor, y por lo que pretendían perder de las haciendas los caballeros les pesaba á todos de esta conversión, y al que más le pesó fué al Duque de Segorbe, hijo del Infante Fortuna, en cuya tierra y comarca se recibió más trabajo y sucedió más peligro que en la conversión de todo el Reino, porque aquel Duque en vida era muy mancebo y en el temor de Dios no muy recatado. A 23 de Noviembre, víspera de la gloriosa Santa Catalina, se levantaron los moros del valle de Usó y los del valle de Almonacid y muchos de Segorbe y del Río de Murviedro y se subieron encima de la sierra de Espadán y llevaron consigo á sus mujeres é hijos, y esto con muy determinada voluntad de antes dejarse morir que tornarse cristianos. La Reina Germana, que era Virreina en aquel Reino, envió 3.000 hombres con sus Capitanes al Duque de Segorbe para que fuese sobre los moros que estaban enriscados, y fuese el Duque al valle de Almonacid y Fray Antonio de Guevara como Inquisidor y Comisario del Emperador para asistir con él, y dado caso que eran muchos los moros que en las altas y remotas sierras estaban acogidos, no por eso les faltaban bastimentos, porque las morerías comarcanas decían que pues aquellos estaban allí para defender la ley de Mahoma que ellos holgaban que faltase á sus propios hijos porque á ellos les sobrase, y como la sierra del Espadán era grande y no se podía toda guardar, muchas veces descendían los moros y hacían grandes daños, robando los ganados de los cristianos, prendiendo los pastores, talando los árboles y quemando las mieses, saqueando y quemando las casas y alquerías, por manera que no sólo resistían á ser cristianos mas se preciaban de ser ladrones, y descendieron una noche á un lugar pequeño de la Plana, en el cual había cristianos é iglesias, y prendieron al clérigo y mataron á muchos y robaron y saquearon la iglesia y el lugar, y llevaron el Santísimo Sacramento á la sierra consigo, y según por verdad se supo después del clérigo ningún

desacato le hicieron, sino poner la custodia encima de una peña.

La gente de guerra que estaba en el valle de Almonacid casi cada día daban vista á la sierra, mas no llevaba medio de hacer descender á los moros ni poderles subir á la sierra por las muchas piedras que de lo alto tiraban; visto, pues, la grande rebelión que los moros tenían y el continuo daño que hacían en los cristianos, salieron en campo los Regidores y toda la gente de Valencia y se fueron á la sierra de Espadán á juntar con la gente que el Duque de Segorbe allí tenía, y entre los unos y los otros había cada día muy diversos pareceres sobre determinar por dónde se había de subir la sierra.

Y como en este tiempo estuviese el Emperador en la ciudad de Toledo fué avisado por la Reina Germana que 6.000 hombres que estaban sobre la sierra no eran bastantes para tomarla, envió á mandar á Rocandolfo, Capitán que era de 1.000 alemanes que estaban en Perpiñán, para que á la hora viniese al Reino de Valencia á hacer guerra á los moros que estaban amotinados en la sierra; y como viniesen y se juntasen con los otros 6.000 españoles, un jueves de mañana, á 12 del mes de Octubre, unos por una parte y otros por otra, partidos en doce batallones, comenzaron á subir la sierra y los moros á defenderla, mas como habían jurado los alemanes y españoles de morir aquel día ó tomar la sierra, y así por muchos que de ellos mataban no dejaban de subirla, y los moros no tiraban saeta que no fuese enarbolada, con las cuales y con escopetas mataron 62 españoles y 33 alemanes, mas al fin tomaron la sierra y se apoderaron de ella con muerte de gran número de moros; y los soldados españoles no mataban sino á viejos y á viejas, y á los otros tomaban por cautivos; mas los alemanes, como les habían muerto los moros aquellos de su compañía, á ningún mozo ni moza perdonaban, sino á hecho los mataban, y fué tanta la mortandad que las vidas de 33 alemanes costaron las cabezas de más de 5.000 moros.

Esta fué la orden de la conversión general de los moros en el Reino de Valencia, la cual se comenzó en el año 1524 por el mes de Septiembre y se acabó el año 1525 por el mes de Octubre.

CAPÍTULO XXIII

Cómo el Emperador envió á todas las ciudades de sus Reinos de Castilla y de León para que enviasen sus Procuradores de Cortes á la ciudad de Toledo, y las peticiones que después de venidos dieron á Su Majestad y lo que cerca de ellas se concluyó.

Por el mes de Abril se partió el Emperador para Nuestra Señora de Guadalupe, donde estuvo toda la Semana Santa y Pascua de Resurrección, y de allí se vino á la ciudad de Toledo, donde envió á todas las ciudades de sus Reinos para que enviasen allí sus Procuradores de Cortes, porque las quería tener en la dicha ciudad. Los cuales después de venidos se juntaron en el monasterio de San Juan de los Reyes de la Orden de San Francisco, y presidió en ellas por Su Majestad el gran Canciller Mercurio de Gatinara, y por letrados D. García de Padilla y el Doctor Carvajal.

El gran Canciller les propuso las necesidades que Su Majestad tenía á causa de las guerras de Italia con el Rey de Francia, y que les rogaba hablasen entre sí cerca del servicio que entendían hacer á Su Majestad, y con esto se salieron los Procuradores por entonces sin hacer otra cosa, y otro día fueron á dar la respuesta, en que se ofrecieron á dar á Su Majestad de servicio 400.000 ducados, recitando las necesidades del Reino, á cuya causa no prometían más, y con esto llevaron los capítulos que traían de sus ciudades para que Su Majestad les hiciese merced de concedérselos.

Primeramente suplicaron á Su Majestad fuese servido de hacerles tan grande merced de casarse como se lo había prometido en las Cortes pasadas, y que tuviese memoria que la Infanta Doña Isabel, hermana del Rey de Portugal, era una de las excelentes personas que había en la cristiandad y más conveniente para efectuarse luego el casamiento.

A lo cual respondió el Emperador que el gran Canciller les había dicho el estado en que estaban las cosas con el Rey de

Inglaterra, y que cerca de ello esperaba cada día la respuesta y de la consulta que ellos habían hecho á sus ciudades para ver lo que sobre ello les pareciese que podría hacer.

La segunda petición fué que suplicaban á Su Majestad se mandase guardar todo lo que se había mandado proveer en las Cortes de Valladolid, y que para ello mandase dar nuevas provisiones.

A lo cual Su Majestad respondió que se ejecutase y cumplierse como pedían y de ello les diesen provisiones.

La 3.^a, que suplicaban á Su Majestad mandase guardar las leyes y pragmáticas de sus Reinos que hablaban y disponían que los oficios y beneficios y encomiendas y gobernaciones y tenencias y embajadas no se diesen á personas extranjeras, salvo á los naturales de los reys, y que mandase que no se diesen pensiones sobre Obispados á extranjeros.

A lo cual les respondió Su Majestad que mandaba cumplir lo que cerca de ello les había respondido en las Cortes de Valladolid.

La 4.^a, que suplicaban á Su Majestad no permitiese que se diesen cartas de naturaleza á extranjeros y mandase revocar las que tenía dadas.

A lo cual les fué respondido por Su Majestad que su voluntad era que se guardase la ley que había hecho en las Cortes de Valladolid y que se diesen cartas para que todos los que tuviesen las dichas cartas de naturaleza las presentasen ante los del Consejo para que vistas se proveyese lo que más conviniese, y los que no las trajesen dentro de cierto término las revocaba y daba por ningunas.

La 5.^a, suplicaron á Su Majestad que no diese lugar que se vendiese más renta de su patrimonio Real, y de la que estaba vendida en pan y aceites principalmente la mandase Su Majestad quitar y en las tercias asimismo, porque de la dicha venta Su Majestad recibía daño por haberse vendido á muy bajo precio.

A lo cual Su Majestad respondió que ya sabían las necesidades que le habían ocurrido, de lo cual se habían seguido el fruto y utilidad que habían sabido; pero que él tenía pensamiento de quitar lo que estaba vendido, y proveer como no se

vendiese más, y en lo de las tercias y lo demás daría orden como aquello fuese lo que se quitase primero.

La 6.^a, que Su Majestad mandase ver y proveer primero que ninguna cosa los capítulos que los Procuradores trajesen de sus ciudades, porque no haciéndose así después de otorgado el servicio se dejaban de proveer muchas cosas necesarias al servicio de Su Majestad y al bien de sus Reinos y se iban los Procuradores con respuestas generales sin llevar conclusión de lo necesario.

A lo cual Su Majestad respondió que siempre que llamase á Cortes, antes que las Cortes se acabasen mandaría responder á todos los capítulos que por parte del Reino se diesen y daría de ello las provisiones necesarias como conviniese á su servicio y al bien de sus Reinos.

La 7.^a, que Su Majestad mandase proveer los Corregimientos y Asistentes y Justicias de estos Reinos de manera que se proveyese á los oficios y no á las personas, porque una de las principales alteraciones pasadas había sido por estar Corregidores y Justicias por ruego de personas particulares, y que Su Majestad mandase á los Corregidores y Justicias que residiesen en sus oficio, y que los que pusiesen partimientos y Alcaldes fuesen letrados graduados conforme á las leyes, y tales personas cuales conviniesen á los oficios, que Su Majestad tuviese cuidado de gratificarlos porque no tuviesen achaque de cochar á los pueblos para su sustentación y para castigar á los que hiciesen lo que no debiesen.

A lo cual respondió Su Majestad que les agradecía lo que le suplicaban porque conocía que así convenía á su servicio y bien de sus Reinos, y que él mandaría proveer de tales personas en los cargos que concurriesen en ellos las cualidades que disponían las leyes del Reino, y que asimismo mandaría dar cédulas para que los Gobernadores, Asistentes y Corregidores que no residiesen en sus cargos no solamente perdiesen el salario del tiempo que estuviesen ausentes, mas que pagasen una dobla por cada día que estuviesen ausentes, y en lo de los salarios de los Tenientes y Alcaldes mandaría á los del su Consejo los tasasen como á ellos bien visto fuese.

La 8.^a, suplicaban á Su Majestad por quanto los Comisarios de las Cruzadas traían grandes comisiones y si no las traían las predicaban y compelián á los pueblos á que oyesen sermones los días de trabajo por donde los labradores perdían sus labranzas, y que Su Majestad mandase que se predicasen las fiestas de guardar y domingos y que los Justicias de Su Majestad tuviesen poder para impedir las hasta que Su Majestad y los del su Consejo fuesen informados.

A lo cual Su Majestad respondió que en las Cortes de Valladolid se había proveído y mandado lo que sobre ello se había de hacer y los del Consejo habían dado cartas y provisiones sobre ello, y que si había necesidad de más provisiones mandaba á los del su Consejo que platicasen sobre ello y proveyesen como se quitasen los inconvenientes.

La 9.^a, que suplicaban á Su Majestad, pues veía la pobreza de sus Reinos y las grandes necesidades y gastos que habían tenido en las guerras pasadas y en la falta de temporales, que para adelante no les demandase servicio si no fuese con gran necesidad.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría guardar lo que les había respondido en Valladolid.

La 10, que Su Majestad mandase que las rentas de las alcabalas y tercias de estos Reinos se diesen por encabezamientos perpetuos á los pueblos en el precio que estaban antes que se hiciese la puja en Barcelona, porque recibían muchas extorsiones de los arrendadores á causa de las pujas que se hacían, y que Su Majestad mandase á los del su Consejo que viesen las leyes del cuaderno y que enmendasen las que les pareciesen dañosas á los pueblos y no conformes á derecho.

A lo cual respondió Su Majestad que bien sabían lo que había pasado en las Cortes de Valladolid sobre los encabezamientos, y que cuando se lo suplicasen mandaría nombrar personas que hablasen y platicasen con ellos sobre ello, y quanto á las leyes de cuaderno que mandaba que así se hiciese, y que si los del Consejo hallasen algunas que debían ser enmendadas lo platicasen y consultasen con él porque él lo mandaría proveer como conviniese.

La 11, hacían saber á Su Majestad que acaecía muchas veces que después que las ciudades y villas y lugares de estos Reinos otorgaban sus poderes para encabezarse y enviarlos ante los Contadores mayores, los arrendadores, por estorbar los encabezamientos y por ganar algunos prometidos, hacían pujas sobre sí de los lugares que se venían á encabezar y los Contadores recibían las dichas pujas, lo cual era muy injusto y en perjuicio de todo el Reino; por tanto, que suplicaban á Su Majestad mandase que en lo que estaba hecho se desagraviasen los pueblos, y que en lo venidero mandase que después que los pueblos hubiesen enviado sus Procuradores á encabezarse no se recibiese ninguna puja en aquel partido hasta que los Procuradores fuesen despedidos por los Contadores mayores.

A lo cual respondió Su Maestad que por hacer bien y merced á sus Reinos que tenía por bien que el día que se concluyese en el Ayuntamiento ó Consejo de dar poder para tomar el encabezamiento no se recibiese cosa alguna en perjuicio del dicho encabezamiento, y si alguna puja se recibiese fuese ninguna con tanto que dentro de treinta días que se concluyese de dar el dicho poder para tomar el encabezamiento se presentase ante los Contadores mayores para tomar el dicho encabezamiento.

La 12, que suplicaban á Su Majestad mandase ejecutar lo que se había prometido en las Cortes pasadas de defender las plazas y tarjas y toda la moneda de vellón extranjera, y que para estos Reinos mandase labrar una buena moneda de vellón de ley y buena facción, y que en la moneda de oro y de plata mandase ejecutar las penas en los que la habían sacado y sacasen de estos Reinos.

A lo cual respondió Su Majestad que en cuanto á las plazas y tarjas y moneda de vellón estaban dadas provisiones necesarias y que mandaba de nuevo á los del Consejo diesen sobrecartas de ello con mayores penas, y que cuanto en el labrar de la moneda se había platicado en las Cortes de Valladolid, y como los Procuradores no viniesen determinados de lo que en ello y en lo del oro y plata se había de hacer, se había dejado de tomar conclusión en ello, y que pues veía cuánto convenía al bien de sus Reinos, platicasen en la orden que se había de tener en ello.

La 13, que ya sabía Su Majestad la pendencia que había entre la ciudad é iglesia de Murcia con la ciudad é iglesia de Orihuela y la justicia notoria de la iglesia de Murcia; por tanto, que suplicaban á Su Majestad mandase proveer como los de la ciudad de Orihuela estuviesen llanos y no encastillados (como estaban) para que sin escándalo les fuesen notificados los ejecutoriales y bula y proceso que sobre ello había y se les pudiesen hacer otros autos de justicia, y que Su Majestad mandase llevar á debido efecto lo que estaba sentenciado y determinado por Su Santidad que sobre ello tenía dados ejecutoriales.

Y lo que acerca de esto Su Majestad les respondió fué que mandaría proveer como por parte de la iglesia de Cartagena se pudiese hacer libremente en la ciudad de Orihuela los autos que á su derecho conviniesen.

La 14, hacían saber á Su Majestad que en muchas ciudades y villas y lugares de estos Reinos no se pagaba diezmo de renta de las hierbas y pan y otras cosas; que ahora nuevamente algunos Obispos y Cabildos lo pedían y fatigaban sobre ello á los pueblos, y que suplicaban á Su Majestad lo mandase remediar para que no se pidiesen cosas nuevas y se guardase la costumbre antigua que había en los dichos lugares.

A lo cual Su Majestad respondió que le parecía cosa justa lo que le suplicaban, y que mandaba á los del su Consejo que llamadas las personas que viesen que cumplía platicasen sobre ello y proveyesen lo que conviniese, y que entretanto no diesen lugar á que se hiciese novedad y para ello diesen cartas y provisiones necesarias para que lo tal no se hiciese.

La 15, que por quanto en las Cortes pasadas se había suplicado á Su Majestad mandase remediar el desorden que tenían los Jueces eclesiásticos en el llevar de los derechos y les había prometido de dar para ello provisiones bastantes y suplicar al Papa lo confirmase, suplicaban á Su Majestad les mandase dar el despacho que se había traído de Roma para que tuviesen aranceles públicos conforme á las leyes del Reino, y que Su Majestad mandase declarar lo que hubiesen de llevar en aquellos casos, y á los Corregidores y otras Justicias que tuviesen cuidado cómo se guardaba el dicho arancel y enviasen relación

si los Prelados ó Provisores se entremetiesen en lo que perteneciese á la jurisdicción Real, lo cual Su Majestad no permitiese conforme á las leyes de estos Reinos.

A lo cual respondió Su Majestad que en lo de los aranceles y derechos del Juzgado eclesiástico él había mandado escribir á nuestro muy Santo Padre, y por su indisposición y por otros inconvenientes no se había despachado, y que de nuevo había mandado escribir á Su Santidad sobre ello, y que entretanto mandaba á los del su Consejo diesen cartas y provisiones necesarias para los Prelados y sus Provisores y Jueces eclesiásticos que en lo determinado por los aranceles del Reino guardasen lo en ellos contenido y en lo que no estuviese determinado mandase traer ante sí los aranceles del Juzgado eclesiástico para que platicándose con los Prelados se diese alguna buena orden cómo conviniese.

La 16, que hacían saber á Su Majestad que los Procuradores de estos Reinos estaban concertados que en la Corte de Su Majestad residiesen dos personas principales á costa de sus ciudades, que fuese uno allende de los puertos y el otro aquende de ellos para que tuviesen cargo de solicitar las cosas que Vuestra Majestad ha de mandar traer despachadas de Roma para estos Reinos y para que se cumpliese y ejecutase lo que se proveyese en las Cortes y para entender en los negocios que las dichas ciudades y villas le encomendasen, las cuales hubiesen de residir en la Corte de Su Majestad y hubiesen de haber 100.000 maravedís de salario en cada un año repartidos por los lugares y villas por iguales partes; por tanto, suplicaban á Su Majestad lo mandase confirmar y dar sus provisiones para que se guardase.

A lo cual Su Majestad respondió que le placía que para la expedición y ejecución de lo otorgado en estas Cortes pudiesen disputar entre ellos dos personas que residiesen en la Corte por el tiempo que fuese necesario, y para en lo de adelante mandaba á los del Consejo que lo viesen y platicasen sobre ello y lo proveyesen como viesén que convenía al bien de sus Reinos.

La 17, suplicaron á Su Majestad mandase poner en obra lo que tenía prometido, que los Prelados de estos Reinos residiesen en sus iglesias.

Y Su Majestad respondió que él mandaría cumplir lo que se había ordenado en las Cortes de Valladolid.

La 18, suplicaban á Su Majestad mandase dar sus provisiones para que las iglesias y monasterios guardasen lo que se proveyó en las Cortes de Valladolid sobre el comprar de los bienes raíces, y si de Roma se había traído bula sobre ello se les diese y si no se enviase por ella, porque si no se ponía remedio en breve tiempo serían la mitad de los heredamientos de estos Reinos de las dichas iglesias y monasterios, y que Su Majestad mandase poner dos Visitadores, un clérigo y otro lego, personas principales que visitasen todos los monasterios é iglesias, y que aquello que les pareciese que tenían de más de lo que habían menester para sus gastos les mandase que lo vendiesen y les señale qué tanto habían de dejar para la fábrica y gastos de las dichas iglesias y monasterios y personas de ellos, y les mandase cuántas monjas han de tener y cuántos frailes cada un monasterio, y que no recibiesen los frailes ni monjas más de los que pudiesen sostener ni pudiesen tener menos.

A lo cual Su Majestad respondió que de lo que sobre ello les había concedido en las Cortes de Valladolid para que tuviese efecto se habían despachado provisiones por los del su Consejo, y de nuevo les mandaba que diesen sobre cartas de ellas, y que habían despachado á Roma sobre ello, y que en lo de los Visitadores mandaba á los del su Consejo que platicasen sobre ello y lo proveyesen como cumpliese á su servicio y al bien de sus Reinos.

La 19, suplicaban á Su Majestad tuviese memoria siempre de lo que tocaba al Santo Oficio de la Inquisición como siempre lo había hecho y hacía, porque los Inquisidores de estos Reinos se entremetían en muchas cosas que no eran de su jurisdicción ni dependientes del Santo Oficio, y que suplicaban á Su Majestad mandase dar sus provisiones para que no se entrometiesen en conocer de ningún delito que no fuese herejía y moderasen los familiares que hubiesen de tener y las armas que pudiesen traer, porque en lo tal había gran desorden.

A lo cual les respondió Su Majestad que mandaría encarregar, especialmente al Inquisidor general, que no consintiese que

los Oficiales del Santo Oficio conociesen de otras cosas salvo de aquellas que les perteneciesen, y que proveyese en los abusos si algunos se hiciesen para que cesasen.

La 20, suplicaban á Su Majestad mandase poner en efecto de enmendar y copilar las leyes y ordenamientos y pragmáticas para que se imprimiesen en un volumen y estuviesen juntas y lo mismo las historias y crónicas de estos Reinos como Su Majestad lo había prometido en las Cortes de Valladolid.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaría cumplir con brevedad lo que fué respondido en las Cortes de Valladolid.

La 21, hacían saber á Su Majestad cómo no se guardaba el vedamiento de la saca de pan por mar y por tierra fuera de estos Reinos, y suplicaban á Su Majestad mandase guardar el dicho vedamiento y asimismo mandase que no se sacasen ganados ningunos de estos Reinos, porque á causa de sacarse para Reinos extraños había gran falta de carnes y se comían á muy excesivos precios, y en caso que se diesen cédulas para dispensar en ello se mandase á las Justicias y guardas de los puertos de estos Reinos que las obedeciesen y no las cumpliesen.

A lo cual respondió Su Majestad que le placía por el bien de estos Reinos que se guardase la ley por él hecha en las Cortes de Valladolid y que no se sacasen carnes ni pan ni por mar ni por tierra fuera de los Reinos de Castilla y de León, y que así se pusiese por condición en los arrendamientos que se hiciesen de ahí en adelante, y si se diesen algunas provisiones ó cédulas fuesen obedecidas y no cumplidas.

La 22, suplicaban á Su Majestad mandase proveer cómo en la costa de la mar, así de Castilla como de Andalucía, estuviesen proveídas y á muy buen recaudo, porque muchos franceses y moros hacían cada día muchos robos en navíos y mercaderías de gran valor de que á Su Majestad y á todo el Reino venía gran perjuicio, y que Su Majestad mandase que en las villas y lugares de la tierra de Vizcaya y Guipúzcoa armasen, porque ellos tenían voluntad de hacerlo, mandándoselo Su Majestad y ayudándoles para ello.

A lo cual Su Majestad respondió que tendría en servicio á todas las personas de sus Reinos que quisiesen armar para lo

susodicho y que él les hacía merced del quinto que le pertenecía de las presas que tomasen, y en cuanto á la guarda de la costa de la mar había mandado á los del su Consejo de la guerra que diesen orden como la costa estuviese segura y bien guardada y sus súbditos no recibiesen daño.

La 23, hacían saber á Su Majestad que sobre los de corona que se presentaban en la jurisdicción eclesiástica había muchos pleitos sobre si debían gozar de la corona ó no, y los Jueces eclesiásticos daban sentencias por los delincuentes y las Justicias de Su Majestad apelaban de las dichas sentencias para Roma, y en seguimiento de las apelaciones se hacían muchas costas y por excusarlas las más veces se inhibían; por tanto, suplicaban á Su Majestad mandase procurar con Su Santidad para que hubiese un Juez en este Reino que conociese de las dichas apelaciones que fuese apelado, el cual resida en la Corte.

A lo cual respondió Su Majestad que le parecía bien lo que le suplicaban, y que él mandaría escribir sobre ello á nuestro muy Santo Padre, y entretanto mandaría se platicase en ello para que cesasen los dichos inconvenientes.

La 24, hacían saber á Su Majestad cómo los Reinos recibían mucho perjuicio y fatiga con los muchos entredichos que se ponían en las ciudades y villas y lugares y muchas veces se ponían contra justicia, suplicaban á Su Majestad lo mandase remediar, pidiendo á Su Santidad lo mandase remediar, y que nombrase en estos Reinos dos personas, la una que residiese en Andalucía y la otra en Castilla, que conociesen si había lugar de ponerse el entredicho ó no y tuviesen facultad de alzarlo cuando no se debiese poner.

A lo cual Su Majestad respondió que le parecía bien lo que le suplicaban, y para que tuviese efecto mandaba que se ordenase y despachase la suplicación que fuese necesaria, y que entretanto se platicaría con los Prelados y los del su Consejo para que se diese la tal orden y cesasen los inconvenientes y mandaba que se guardasen las extravagantes que sobre ello hablaban.

La 25, suplicaron á Su Majestad que ningún Regidor ni Jurado ni Escribano de Consejo ni otro Oficial pudiese ser Recau-

dador mayor ni menor, ni fiador ni abonador, ni tener cargo directo ni indirecto en rentas Reales ni concejiles ni en las carnicerías, so pena de perdimiento de los oficios y de perder la cuarta parte de sus bienes, y diese cédula para que los Contadores no recibiesen los arrendamientos de los semejantes.

A lo cual Su Majestad respondió que le placía y que lo mandaría así guardar y cumplir, y que los del Consejo diesen las provisiones que sobre ello les pareciesen.

La 26, suplicaban á Su Majestad que mandase que se diesen las receptorias del servicio cuando se otorgase á los Procuradores de Cortes de las villas, ciudades y provincias y partidos y miembros por quien otorgaron el dicho servicio, porque dándose las receptorias á otras personas eran muy damnificados los pueblos, como se ha visto el año pasado.

A lo cual Su Majestad respondió que para el presente servicio y para los que se hiciesen adelante mandaba que se guardase lo contenido en su suplicación.

La 27, suplicaron á Su Majestad mandase que dos caballeros muy honrados y de buen entendimiento y conciencia visitasen todas las ciudades y provincias de estos Reinos y se informasen de la manera que las Justicias y Regidores y Oficiales usaban sus oficios, de manera que no se pudiese saber por las dichas Justicias y Regidores quién fuesen los que decían contra ellos, para que con esta libertad se hallasen testigos de que se supiese cómo vivían las dichas Justicias y los Regidores, porque no haciendo lo que debiesen fuesen castigados conforme á la ley de Toledo que sobre esto hablaba.

A lo cual Su Majestad respondió que le parecía muy bien lo que le suplicaban, y que conforme á la ley de Toledo mandaría diputar personas que hiciesen la dicha visitación y mandaría dar la orden que sobre ello hubiese de tener.

La 28, suplicaron á Su Majestad mandase ver las residencias cómo se veían, y que esto fuese luego en acabándose de tomar la residencia, porque quien quisiese ir en seguimiento de ella supiese cuándo se había de ver; y vista, Su Majestad mandase á los del Consejo que si el Corregidor hubiese hecho buena residencia que le diesen en el Consejo por ello gracias, y si no que

no le diesen oficio, porque de esta manera ninguno haría lo que no debiese.

A lo cual respondió Su Majestad que así se había hecho y hacía como lo suplicaban, y porque entendía que cumplía á su servicio, mandaba que así se hiciese para adelante.

La 29, suplicaban á Su Majestad que mandase que se diese un día señalado en cada semana en el Consejo y Cancillerías para ver y determinar los pleitos que las ciudades, villas y lugares de estos Reinos tratasen para conservación de su patrimonio Real.

A lo cual Su Majestad respondió que por hacer bien y merced á estos Reinos que cada mes se viesen dos pleitos de los que las dichas ciudades tratasen en las dichas Audiencias tocantes á términos y jurisdicciones y propios de ellas, los cuales se viesen de más de los que cupiesen por su antigüedad, y mandaba á los Presidentes y Oidores de las Cancillerías que así lo cumpliesen y guardasen, y á los Oficiales que asistiesen en los tales pleitos en favor de las dichas ciudades y villas hasta fenece-los como cosa tocante á su patrimonio Real.

La 30, suplicaron á Su Majestad mandase que las sentencias que se diesen en las ciudades sobre las cosas tocantes á la gobernación y guarda de las ordenanzas que tenía cada ciudad y sobre los mantenimientos y otras cosas, así por las Justicias como por los fieles, Regidores, no hubiese apelación sino para el regimiento, porque dilatando la ejecución de las ordenanzas se destruían las ciudades y villas de estos Reinos y no se podían gobernar como debían, porque los Consejos no seguían las dichas apelaciones ni los condenados porque eran injustas.

A lo cual respondió Su Majestad que se guardasen las leyes de sus Reinos que sobre ello hablaban.

La 31, suplicaron á Su Majestad que mandase que los Escribanos públicos signasen sus registros de las escrituras y contratos que hiciesen, porque después de muertos había dificultad en conocer su letra y se ponía duda en los contratos y escrituras.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaba que así se hiciese y cumpliese como lo suplicaban, y que los Escribanos y

Notarios públicos de estos Reinos lo guardasen y cumpliesen, so pena de privación de sus oficios.

La 32, suplicaron á Su Majestad que como las apelaciones iban á los regimientos de las ciudades y villas en cuantía de hasta 6.000 maravedies se entendiese hasta 15.000, porque se dejaban de seguir por los muchos gastos que se hacían en ir á las Cancillerías sobre ello, y que en la forma del proceder en esto se guardase la disposición de la ley.

A lo cual respondió Su Majestad que se guardase la ley que cerca de ello había mandado hacer en las Cortes de Valladolid.

La 33, que Su Majestad mandase moderar las rebeldías y ejecuciones y autos y derechos que llevaban los Alguaciles y Alcaldes y Escribanos en la Corte, pues de allí se había de tomar ejemplo para el Reino.

Y lo que Su Majestad respondió fué que en lo de los Alguaciles se guardase lo que se había respondido en las Cortes de Valladolid, y en lo demás mandaba á los del su Consejo que lo viesen y platicasen sobre ello y diesen la orden que conviniese para más bien de sus súbditos.

La 34, que en los puertos del Reino pedían fianzas á los que llevaban mulas y jacas, y como no las tenían por no ser conocidos no las daban, por donde les coechaban las guardas, y suplicaban á Su Majestad que mandase que no se pidiesen fianzas, sino sólo juramento, y que en la saca de los caballos se pusiese mucho recaudo.

A lo cual Su Majestad respondió que se guardasen las leyes del Reino que sobre ello hablaban, y mandó á los del su Consejo que cada un año enviasen personas que visitasen los dichos puertos y Alcaldes de sacas y castigasen los que hallasen culpados, según su delitos.

La 35, suplicaron á Su Majestad que mandase que los Escribanos mayores de rentas pusiesen sustitutos que fuesen hábiles, y que si así no los pusiesen los pudiese poner el regimiento de la dicha ciudad siendo de los del número, y que Su Majestad mandase dar arancel de los derechos que los tales Escribanos hubiesen de llevar.

A esto se respondió que en lo de los lugarestenientes se

guardase lo que cerca de ello se había proveído en las Cortes de Valladolid, y que los dichos Escribanos y sus tenientes y su Escribano mayor de rentas y sus tenientes guardasen en el llevar de los derechos las leyes y aranceles del Reino.

La 36, suplicaban á Su Majestad mandase que sus aposentadores no aposentasen sino con dos personas nombradas del regimiento de cada lugar, y que no pudiesen aposentar otras personas sino los puestos en la nómina del aposento, y que los Regidores fuesen parte para que no excediesen de la nómina que trajesen.

A lo cual Su Majestad respondió que en la manera de aposentar se guardase la costumbre que hasta allí se había tenido, y mandó á sus aposentadores que no aposentasen salvo á los que fuesen en las nóminas del aposento ó por cédula suya, so pena de perdimiento de sus oficios y permitían que á esta causa pudiesen andar dos Regidores con los aposentadores para que viesen si se hiciese alguna cosa contra esto y se lo avisasen.

La 37, suplicaron á Su Majestad que no se diesen carretas ni bestias de guía sino á personas que la ley dispone, y que para ejecución de esto los del su Consejo mandasen dar nómina al regimiento de la cantidad de las personas á quien se han de dar para excusar muchos daños y agravios que sobre ello los Alguaciles hacían tomando muchas carretas para dar á quien no se debían dar.

A lo cual Su Majestad respondió que cerca del tomar de las carretas y bestias de guía mandaba que se guardase la ley de Toledo que sobre ello hablaba, y que de allí adelante no se diesen las dichas bestias y carretas sino por nómina y provisión de los del Consejo, y que castigasen á los Alguaciles y á otras personas si se excediesen en lo que les fuese mandado.

La 38, suplicaron á Su Majestad que cuando proveyese de Corregidores para las ciudades y provincias de estos Reinos les mandase que enviasen relación de las personas que conociesen en los lugares de sus Corregimientos ser hábiles para encargarse de oficios de justicia como de otros cargos.

A lo cual Su Majestad respondió que le parecía bien lo que decían, y que entendía de encargar á personas de conciencia que

le informasen particularmente de las personas calificadas que hubiese en las dichas ciudades para proveerlos atenta la cualidad de sus personas.

La 39, suplicaron á Su Majestad mandase como tenía mandado que se guardasen las ordenanzas de las Cancillerías en el ver y sentenciar de los pleitos más antiguos, y que Su Majestad no mandase dar cédula en contrario, y si la diese fuese obedecida y no cumplida.

A lo cual se les respondió que se hiciese como lo suplicaban.

La 40, suplicaban á Su Majestad mandase que ningún Corregidor se librase por ninguna vía indirecta ayuda de costa en los maravedíes de la Cámara.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaba á su Receptor general de las penas de Cámara que no librase á ningún Corregidor ni Oficial de justicia en los maravedíes de su Cámara, sino que los que pagase de los que hubiesen venido á su poder, se pena que si los librasen los pagase de su casa, y si cédula se diese en contrario fuese obedecida y no cumplida.

La 41, suplicaban á Su Majestad mandase que se librase á las ciudades y villas de estos Reinos lo que se les debía de bastimentos que había comido la gente de guerra, y mucha cantidad de dineros que habían prestado á Su Majestad para las guerras pasadas, y se proveyese que de allí en adelante no comiesen sobre los pueblos.

A lo cual Su Majestad respondió que sus necesidades no habían dado lugar á que se pudiese proveer, y que él había mandado averiguar lo que se debía, y proveería como se pagase lo que se debiese.

La 42, que por cuanto en algunos pueblos de estos Reinos no consentían que los hijosdalgo entendiesen en las cosas del pueblo ni tuviesen alcaldías ni alguacilazgos, ni regimientos ni otros oficios, suplicaban á Su Majestad, pues los hidalgos eran de mejor condición que los pecheros, mandase ser admitidos á los dichos oficios.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaría á los del su Consejo hablar y platicar sobre ello para que se proveyese lo que fuese justicia.

La 43, que Su Majestad mandase que se enmendase la pragmática de los paños, pues se veía por experiencia que de hacerla guardar se seguían muchos daños, y que nunca se guardaba, y que el trato de los paños tenía mucha quiebra, suplicaron á Su Majestad la mandase enmendar.

Y Su Majestad mandó á los del su Consejo que viesen la dicha pragmática y platicasen sobre lo contenido en esta suplicación y proveyesen lo que conviniese.

La 44, suplicaron á Su Majestad mandase que se sostuviesen las ciudades y fortalezas y fuesen pagadas.

Y Su Majestad respondió que como lo pedían se había hecho el año pasado, y de allí en adelante se haría como se había proveído en las Cortes de Valladolid.

La 45, suplicaron á Su Majestad mandase moderar los derechos del arancel de los Contadores de cuentas y de sus tenientes, porque los derechos que llevaban de los finiquitos que daban eran excesivos, y que de los finiquitos que se daban á los Procuradores de Cortes que no se llevasen derechos y mandase dar cédula de ello.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á los del su Consejo que hiciesen traer ante sí los aranceles y cédulas que los Contadores mayores de cuentas tenían y proveyesen sobre ello lo que conviniese á su servicio y lo que para adelante se debiese tener, y en lo que decía de lo que había llevado á los Procuradores de Cortes mandaba que de allí en adelante no se llevasen y se diesen cédulas para que lo guardasen, so pena de privación de los oficios.

La 46, suplicaron á Su Majestad mandase moderar los derechos que llevaban los Alguaciles de los Corregidores y de las Cancillerías, porque eran muy crecidos.

A lo cual Su Majestad respondió y mandó que se guardase lo que se había proveído en las Cortes de Valladolid.

La 47, suplicaron á Su Majestad mandase que en cada pueblo hubiese un hospital general donde se consumiesen todos los hospitales en uno, y que para ello Su Majestad mandase traer bula del Papa y diese cédula para que en los pueblos se examinasen los pobres y mendigantes para que no pudiesen pedir por

las calles sin cédula de persona diputada por el Regimiento.

Y Su Majestad respondió que le parecía bien en lo de los hospitales, y que escribiría al Papa sobre ello para que se proveyese como más conviniese, y en lo de los pobres mandaba que se guardase la ley que había hecho en las Cortes de Valladolid.

La 48, suplicaron á Su Majestad que cuando mandase llamar á Cortes diese término de más de treinta días para que los Procuradores viniesen para que pudiesen aprovecharse de todo lo que fuese menester y conviniese suplicar á Su Majestad por parte de las ciudades y villas y para que fuesen bien aposentados.

A lo cual respondió Su Majestad que cuando mandase llamar Cortes se les daría término conveniente, y que los Procuradores que viniesen serían bien aposentados y tratados.

La 49, suplicaron á Su Majestad que cuando se prendiesen los caballeros hijosdalgo por algún delito tuviesen cárcel apartada de la gente común y pecheros, como la había en todas las ciudades.

A lo cual Su Majestad respondió que le parecía bien, y mandó á los del Consejo, Presidente y Oidores de sus Audiencias y á los Alcaldes de su Corte para que lo viesen y proveyesen como se guardase á los hijosdalgo y nobles sus privilegios y libertades.

La 50, que por cuanto los Regidores de las ciudades y villas de estos Reinos no llevaban más de 3.000 maravedíes de salario cada uno y no podían vivir con señores, suplicaban á Su Majestad les mandase dar partidos en su Casa Real para que se sostuviesen.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría proveer sobre ello lo que conviniese á su servicio.

La 51, que por cuanto en algunos lugares de grandes y caballeros había estancos para que ninguno pudiese vender cosas sino ellos, y asimismo tener mesón ni acoger sino en la casa que ellos ponían, suplicaban á Su Majestad lo mandase remediar para que se quitase el semejante agravio que se hacía al Reino.

A lo cual Su Majestad respondió que era su voluntad que se

guardase la pragmática hecha por los Reyes sus abuelos acerca de los estancos é imposiciones.

La 52, que Su Majestad mandase remediar que los arrendadores de las salinas no la querían dar al precio que estaba tasada, sino á otros muy excesivos, y que en caso que no se hallase sal en las salinas para comprar se pudiese traer de los Reinos de Aragón y de Navarra y de otras partes libremente.

A lo cual Su Majestad respondió y mandó que los arrendadores de las salinas diesen la sal al precio que estaba tasado, so pena que lo pagasen con el cuatro tanto.

La 53, suplicaron á Su Majestad que por cuanto había gran daño en no guardarse lo que tocaba á los patronazgos Reales y á los beneficios patrimoniales en estos Reinos, mandase dar una provisión y pragmática que Su Majestad había dado en Madrid para el Reino de Aragón, y que se diese otra para la misma orden para el Reino de Castilla, que hablase en los beneficios patrimoniales en estos Reinos.

A lo cual Su Majestad respondió que era su voluntad que así se guardase y cumpliese como se suplicaba, y que mandaba dar pragmáticas de ello conforme á las que había dado para los Reinos de Aragón, las cuales se tuviesen y guardasen por la ley general hecha y promulgada en Cortes, lo cual se hizo así y fueron pregonadas públicamente en la plaza de Zocodover de la dicha ciudad.

La 54, que por no poderse apelar de los Alcaldes de la hermandad sino para ante los Alcaldes de Corte, se seguía hacerse muchas injusticias, y por ser los pleitos de poca cantidad y entre personas pobres no se podían seguir, y así los Alcaldes tenían larga licencia de hacer su voluntad y administrar justicia, suplicaron á Su Majestad mandase que de los dichos Alcaldes de la hermandad pudiese haber apelación en cantidad de 6.000 maravedís como se apelaba de los Jueces ordinarios para el regimiento de cualquier ciudad y en mayor cantidad se pudiese apelar para las Cancillerías. (Falta la respuesta).

La 55, suplicaron á Su Majestad que el término que se daba á los Pesquisidores para que en las ciudades ó villas pudiesen tomar residencias fuese no más de tres meses, porque las ciuda-

des tenían necesidad de Corregidores que fuesen caballeros conforme á las leyes, y del largo término que se daba á los Pesquidores se les seguía mucho daño y á Su Majestad deservicio.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaba á los del su Consejo tuviesen advertencia á lo que ellos le suplicaban y que lo proveyesen conforme como conviniese al bien de estos Reinos.

La 56, suplicaban á Su Majestad mandase proveer que no se llevasen ejecutores, especialmente con vara por estos Reinos, por evitar los cohechos y sinjusticias que hacían, pues la justicia ordinaria podía hacer cualesquier ejecuciones á costa de los pueblos.

A lo cual Su Majestad respondió que le placía que las ejecuciones que se hubiesen de hacer se cometiesen á los Corregidores y Justicias ordinarios en sus lugares y jurisdicciones, los cuales si fuesen negligentes mandaba que fuese un ejecutor á su costa.

La 57, suplicaban á Su Majestad que mandase que ninguna mercadería se pudiese vender ni comprar en grueso ni pesar sino con arroba de 25 libras como se hacía.

A lo cual respondió Su Majestad que se guardasen y cumpliesen las pragmáticas de estos Reinos que sobre ello disponían y se ejecutasen las penas en ella contenidas.

La 58, suplicaron á Su Majestad mandase ejecutar la pragmática Real que disponía que los de Egipto no anduviesen por el Reino so las penas en ella contenidas, porque robaban los campos y destruían las heredades y mataban y herían á quien se les defendía.

A lo cual Su Majestad respondió que él no había dado cédula contra la pragmática, y que mandaba que se cumpliese como en ella se contenía.

La 59, hacían saber á Su Majestad cómo después que se había hecho la iguala de las vecindades de estos Reinos se habían acrecentado muchos lugares de señoríos en vecindad á causa de las libertades que los lugares de señoríos tenían y las ciudades y villas y lugares del patrimonio Real se había disminuído, suplicaron á Su Majestad mandase igualar las dichas vecindades de sus Reinos conforme á la provisión que se dió en la ciudad

de Sevilla por virtud de la cual se igualaron las vecindades en ella, porque según se habían repartido los años pasados los vasallos de Su Majestad pagaban diez tanto que los de señorío.

A lo cual Su Majestad respondió que le placía y tenía por bien se hiciese lo que le suplicaban para alivio de los naturales de sus Reinos, y en la ejecución de ello mandaría luego proveer como conviniese.

La 60, que Su Majestad mandase que no se diesen Jueces de rentas, y que los Contadores mayores no arrendasen con condición que se diese á los arrendadores Jueces de comisión, y que las apelaciones de mayor cuantía se otorgasen para las Cancillerías y los otros Jueces ordinarios.

A lo cual Su Majestad respondió que así se haría como lo pedían, y mandaba á todas las Justicias de sus Reinos que cada uno en su jurisdicción que tuviese mucho cuidado de expedir y determinar lo que por los arrendadores se les pidiese con tanto que si fuesen negligentes en hacerlo enviasen á su costa personas que les hiciesen cumplimiento de justicia.

La 61, suplicaron á Su Majestad porque los Jueces de términos y Escribanos que traían hacían muchos agravios y cohechos con pensar que no habían de hacer residencia, que Su Majestad mandase que, fenecido el tiempo de sus comisiones, hiciesen residencia como lo hacían los Corregidores y sus Oficiales en estos Reinos y diesen fianzas para ello.

A lo cual Su Majestad respondió que por ser algo dificultoso mandaría á los del su Consejo platicasen sobre ello y lo proveyesen como más conviniese al bien de sus Reinos.

La 62, suplicaron á Su Majestad mandase crecer los salarios que se daban á los Regidores y Veinticuatro y Jurados por cada día de los que se ocupaban fuera de sus ciudades y villas á negocios por ellas ó en procuraciones de Cortes, porque los que estaban tasados por pragmática antigua eran muy poco para sufrir los gastos y costas que al presente se hacían.

A lo cual Su Majestad respondió que por ser aquello cosa nueva mandaría á los del su Consejo que platicasen sobre ello y lo ordenasen como más conviniese.

La 63, suplicaron á Su Majestad que por cuanto los Veinti-

cuatros y Regidores algunas veces querían platicar y conferir en cosas que conviniesen al servicio de Su Majestad, así sobre pedir residencia ó prorrogación para las Justicias como sobre los derechos que llevaban demasiados y otros cohechos y por estar la justicia delante no osan platicar en ello, que Su Majestad mandase que cada y cuando hubiese necesidad de platicar en lo susodicho se saliese la Justicia del dicho cabildo.

A lo cual respondió Su Majestad que se guardasen las leyes del Reino que sobre ello disponían.

La 64, que por cuanto el capítulo de Corregidores disponía que siendo condenado de residencia en cuantía de 3.000 maravedís se ejecutase la sentencia, aunque de ella se interpusiese apelación, suplicaban á Su Majestad se guardase el dicho capítulo, no embargante la carta acordada que se daba á los que se hacían residencias.

A lo cual Su Majestad les respondió que estaba bien proveído y que era su servicio que se guardase el dicho capítulo como en él se contenía.

La 65, suplicaron á Su Majestad pidiese al muy Santo Padre que de los Obispos que eran inmediatos á él pudiesen ir las apelaciones ante los Arzobispos más cercanos, porque como en Roma no se pudiesen seguir sino á muy gran costa se perdían muchos pleitos por no irlos á fenecer ante Su Santidad.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría escribir á nuestro muy Santo Padre para que, sin perjuicio de las tales iglesias y de sus Prelados, se diese una buena orden en ello.

La 66, suplicaron á Su Majestad mandase guardar sus privilegios á los Monteros de Espinosa, mandándoles admitir en la vela y guarda de su Cámara Real, según se había guardado por las leyes antepasadas de Su Majestad.

A lo cual se les respondió que se guardase en ello lo que se había respondido en las Cortes de Valladolid.

La 67, suplicaron á Su Majestad mandase que muchas personas que eran exentas de las alcabalas de todas las mercaderías en que tratasen que no fuesen de su patrimonio y de todo lo que arrendasen y tomasen fiado, pues la exención sólo se le había dado para lo que vendiesen de su patrimonio y no más.

A lo cual Su Majestad respondió que las exenciones de las tales personas contenidas en su petición no se habían de entender sino para aquello que vendiesen y comprasen de su patrimonio ó para necesidades de sus personas y casas, y que en todo lo demás que contratasen, así suyo como prestado, fuesen obligados á pagar alcabala, y así mandaba que se cumpliese para adelante.

La 68, suplicaron á Su Majestad que por cuanto en Castilla se labraba mucho azabache falso y se vendía sin que lo conociese quien lo compraba, mandase que ninguno lo pudiese vender si no fuese azabache fino.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaría dar cartas para que los Corregidores de los partidos donde se labraba el dicho azabache no consintiesen que en ello se hiciese falsedad alguna.

La 69, suplicaron á Su Majestad mandase cumplir lo que se había pedido en las Cortes pasadas sobre lo de los Pesquisidores, porque por experiencia se veía hacer grandes estorsiones en los Reinos á causa de darse sobre cosas muy livianas y de poca importancia.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría ejecutar y cumplir lo que él había concedido en las Cortes de Valladolid acerca de ello.

La 70, suplicaron á Su Majestad, por cuanto algunos se tenían por agraviados de los Contadores de cuentas, diputase dos de los del Consejo que los desagraviasen como está proveído para los Contadores mayores.

A lo cual Su Majestad respondió que cuando le pareciese á pedimento de las ciudades y villas y lugares de sus Reinos mandaría que se juntasen dos del su Consejo con los Contadores mayores de cuentas para que quitasen los tales agravios y que se entendiese á suplicación de las ciudades y villas y lugares encabezadas.

La 71, suplicaban á Su Majestad mandase que los montes y pinares antiguos y los que de nuevo se pusiesen se conservasen y no se cortasen ni talasen ni sacasen de cuajo, so graves penas, porque de ello venía muy gran perjuicio á estos Reinos y á los súbditos naturales de ellos.

A lo cual Su Majestad respondió que era su voluntad que se guardasen las cartas y provisiones que sobre ello había mandado dar, y que de nuevo mandaba que se diesen cartas para los Corregidores ó Jueces de residencia de las ciudades, villas y lugares de sus señoríos que entendiesen como se guardase y cumplierse lo susodicho.

La 72, mandó Su Majestad que por cuanto en las Cortes de Valladolid había dado licencia para que en sus Reinos cada uno pudiese traer una espada y puñal y era informado que muchas Justicias quitaban las dichas armas á los que las traían y les llevaban muchos cohechos, así por dejarlas traer de noche y en lugares vedados, que ningunas Justicias fuesen osados de quebrantar la dicha ley, so pena que restituyesen las dichas armas á su dueño con el cuarto tanto para su Cámara y Fisco, y que las dichas armas pudiesen traer hasta tañida la campana de la queda, la cual en ningún lugar se taña hasta dadas las diez horas de la noche. Asimismo se mandó pregonar públicamente en la plaza de Zocodover, de la ciudad de Toledo, que ninguno fuese osado de decir *descreo de Dios, ni pese á Dios, ni despecho de Dios, ni mal grado haya á Dios, ni dijese de la Virgen María su madre otras tales ni semejantes palabras que las susodichas*, so pena que por la primera vez estuviere en prisión un mes y por la segunda fuese desterrado del lugar donde viviese por seis meses y pagase 1.000 maravedís; no menos dijese *por vida de Dios, ó no ha poder en Dios y no creo en la fe de Dios, ni voto á Dios*, y otros juramentos malos en desacato de Nuestro Señor Dios, so pena que incurran en las mismas penas arriba dichas.

También se pregonó en la dicha plaza otra pragmática que decía que por cuanto en muchas ciudades del Reino no se pagaba diezmo de las hierbas y pan y otras cosas y nuevamente algunos Obispos y Cabildos lo pedían y fatigaban sobre ello á los pueblos ante los Jueces eclesiásticos, en lo cual recibían mucho daño y perjuicio, mandaba Su Majestad que no se hiciese novedad en pedir los tales diezmos hasta que fuese averiguado por los del su Consejo si se habían de pedir ó no.

También se pregonó que Su Majestad mandaba que no se pudiesen meter en estos Reinos sedas de Calabria del Reino de

Nápoles, por cuanto la labor que con ella se hacía era falsa y mala, so pena de que quien lo metiese perdiese la seda con otro tanto de sus bienes por la primera vez, y por la segunda fuese desterrado del lugar donde viviese por diez años y perdiese la seda y la mitad de sus bienes, y si algunas personas tuviesen las dichas sedas las manifestasen á las justicias del dicho lugar para si la quisiesen vender, y si la vendiesen hiciesen saber al que la mercase como era de Calabria y que por tal la vendían.

También se pregonó otra carta en que mandaba Su Majestad que no se pudiesen matar terneras algunas hembras en las carnicerías de las ciudades y villas y lugares de estos Reinos, por causa que dejándose de matar habría más abundancia de carnes, so pena que quien matase las dichas terneras las perdiese y fuese desterrado del lugar donde las matase por dos meses, y por la segunda por cuatro meses, y por la tercera fuese doblado el destierro y pagase 2.000 maravedís de pena para su Cámara y Fisco.

CAPÍTULO XXIV

Cómo el Rey de Inglaterra envió á España tres Embajadores á dar el parabién al Emperador de la gran victoria que había tenido en el parque de Pavía y para persuadirle que prosi-guiese la victoria.

En el año de 22 dijimos la gran amistad que había entre el Emperador Don Carlos y el Rey de Inglaterra, y porque al presente hemos de contar cómo de amigos tornaron á ser muy grandes enemigos, será necesario traer las cosas del fundamento, para lo cual es de saber : que en el año de 1521, estando el Emperador en Flandes, trató y capituló en gran secreto con el Rey de Inglaterra algunas cosas por medio del maestro Mota, Obispo de Badajoz, su Embajador, las cuales fueron para entrambos Príncipes muy honrosas y provechosas. Lo primero, que el Rey de Inglaterra disimulase la paz con el Rey de Francia hasta cierto tiempo, el cual pasado se declarase por enemigo del Rey de Francia. Lo segundo, que vuelto el Emperador en

España hiciesen ambos Príncipes poderosos ejércitos y entrasen con ellos por Francia, y que ninguno de ellos alzase la mano de la guerra hasta haber tomado al Rey de Francia su Reino, y ya que no lo pudiesen tomar todo, lo que así se tomase se partiese entre ellos por iguales partes. Lo tercero fué que si el Emperador tuviese necesidad de dineros ó munición para la artillería que se los prestase el Rey de Inglaterra, porque en aquella sazón estaba el Emperador muy gastado á causa de haber procedido su coronación. Lo cuarto fué que el Emperador casase con madama María, hija del Rey de Inglaterra, heredera del Reino. Lo quinto, que el Rey fuese obligado de dar al Emperador en dote con su hija 500.000 ducados, y aunque esto se puso así en el concierto, por otra parte concertaron los dos Príncipes entre sí que no fuese obligado el inglés á darle no más de 200.000 ducados. Lo sexto, que el Rey de Inglaterra fuese obligado de enviar á la Princesa su hija á la villa de Bilbao dentro de cierto tiempo, porque en el que se hacía la capitulación la Princesa no tenía edad para casarse. Lo séptimo, que el Emperador fuese obligado de dar en cada un año al Rey de Inglaterra y al Cardenal de aquel Reino y á la viuda madama María, hermana del Rey, que había sido casada con el Rey Luis de Francia, 160.000 ducados, los cuales ellos tenían de pensiones en Francia, como no fué que á la vuelta que el Emperador volviese para España se viniese por Inglaterra, y luego que entrase en el dicho Reino fuese obligado el Rey de declararse por enemigo del Rey de Francia y sólo el Emperador y él quedasen amigos, y amigos de amigos, y enemigos de enemigos.

La cual capitulación por parte del Rey de Inglaterra y por el Cardenal de su Reino, como su muy privado, y por parte del Emperador fué concertada y jurada por Mercurino de Gatinario, su gran Canciller, y por Juan Alemán, su Secretario; y para en cumplimiento de la dicha capitulación dijimos cómo el Rey de Inglaterra, estando el Emperador en su Reino, envió á desafiar al Rey de Francia, y el dicho Rey aceptó el desafío, la cual capitulación que así fué hecha se llamó de *vindili Sora*, porque se hizo en la fortaleza de aquel lugar, donde está la orden de la Jarretiera.

Esto presupuesto, es de saber que estando el Rey de Francia con poderoso ejército sobre Pavía, estaba en su campo con él un gentilhombre del Rey de Inglaterra, que había nombre maestre Rosel, el cual secretamente capituló con el Rey de Francia que concluída aquella guerra sería el Rey su señor su verdadero amigo y se declararía por enemigo del Emperador. Mr. de Prata, Embajador que estaba en Inglaterra, dió también aviso al Emperador cómo la Regente, madre del Rey de Francia, había enviado al Rey y al Cardenal de Inglaterra con un criado suyo que se llamaba Joaquín muchas joyas ricas presentadas que podían valer 30.000 ducados, y esto en muy gran secreto, pensando que con aquellas dádivas y otras cosas el Rey de Inglaterra quebrantaría lo que con el Emperador tenía capitulado y fuesen amigos; y el Rey de Francia y los que eran pensionarios en Francia del Consejo del inglés todos tornaron á tomar sus pensiones de secreto, porque tenían por cierto que el Rey de Francia había de ser vencedor y quedar señor de Lombardía.

Vencida la batalla de Pavía y preso el Rey de Francia, halláronse los ingleses muy burlados de lo que tenían pensado y con Francia capituló, y porque no habían sabido conservar la amistad del Emperador; y para enmendar esto, luego que se derramó la nueva del vencimiento de la batalla, el Rey de Inglaterra determinó enviar tres Embajadores de los principales de su Reino al Emperador, en que el uno era el Obispo de Londres y el otro un Ricardo Minfre y el maestro de los roles, los cuales dieron á Su Majestad, por su Príncipe, grandes congratulaciones de la victoria que Dios le había dado contra el Rey de Francia, proferiéndoseles por parte de su Rey, por su grande amigo, suplicando al Emperador fuese servido de cumplir lo que en Brujas había capitulado y después en Vindilisora había también ratificado y confirmado; conviene á saber: que se hiciese al Rey de Francia la guerra por entrambos Príncipes hasta acabarle de tomar el Reino de Francia, porque para aquello había en aquel tiempo más aparejo que nunca hubo, por tener preso al Rey y por no haber guerra en Italia; y como el Emperador, después de la batalla de Pavía, había enviado al Comendador Peñalosa á Inglaterra, así para pedirle dineros prestados

como para que le enviase á su esposa la Princesa madama María, conforme á lo que entre ellos estaba concertado, y por causa de esperarlo cada día para saber lo que respondía el Rey de Inglaterra, entretenía en Toledo á sus Embajadores sin darles respuesta de lo que pedían, diciéndoles que él, sin favor de ninguno, había prendido al Rey de Francia, y que para tomarle sus Estados tenía necesidad que el Rey de Inglaterra le socorriese con dineros, y el Comendador Peñalosa vino á Toledo sin poder acabar cosa con el Rey de Inglaterra de las que el Emperador le enviaba á pedir, diciendo que no tenía dineros para prestar, y que su hija aún no tenía edad para casarse, ni menos quiso hacer otras cosas que madama Margarita, Gobernadora de Flandes, tía del Emperador, le había enviado á pedir, con todas las cuales el Rey de Inglaterra recibió enojo y tornó á capitular en muy gran secreto con la Regente de Francia madama Luisa, no obstante que el Rey de Francia estaba preso; y el Emperador hizo una tregua con el inglés de tres meses, en que ninguno de ellos pudiese hacer daño en tierras del Rey de Francia.

CAPÍTULO XXV

Cómo el Rey de Francia escribió al Emperador una carta de su propia mano, y de otras cosas que le escribió su madre la Regente de Francia sobre la deliberación del Rey su hijo y las respuestas del Emperador á las dichas cartas.

Arriba dijimos cómo el Emperador envió al Rey de Francia y á su madre la Regente á Mr. de Croix para que los visitase y les mostrase ciertos capítulos, los cuales habían de otorgar para que se entendiese sobre su deliberación; y antes que el dicho Mr. de Croix llegase á Lyon, donde la Regente estaba, ya ella tenía determinado con parecer del Rey su hijo de enviar al Emperador al Arzobispo de Embrun para que residiese en su Corte y hablase sobre la libertad del Rey de Francia, para lo cual la Regente escribió á Su Majestad una carta, suplicándole muy humildemente tuviese por bien de enviarle un salvoconducto

para que el dicho Arzobispo de Embrun pudiese venir á España, y el Emperador se lo envió.

En este medio que el salvoconducto iba á Lyon Solarona, donde estaba la Regente, el Rey de Francia acordó de enviar á Mr. de Brion al Emperador con una carta escrita de su propia mano, que vuelta de francés en castellano decía así :

«Si mas ahora me fuera dada libertad por mi primo el Virrey yo no hubiera tardado tanto de hacer con vos lo que era obligado según el tiempo y lugar en que me hallo. Sed cierto que no tengo otro consuelo en mi infortunio si no es la esperanza de vuestra bondad, la cual si plugiere de usar conmigo lo habréis hecho como Príncipe generoso, quedándoos yo siempre obligado, y tengo muy gran esperanza en vuestra virtud que no querrá forzarme á cosa que no sea honesta, y mucho os suplico comencéis á determinar en vuestro corazón lo que os parecerá hacer de mí, siendo seguro que la voluntad de un tal Príncipe cual vos sois no puede ser acompañada sino de honra y magnanimidad, y por esto si vos placiera haber esta honesta piedad, dándoos primero seguridad que es razón de darse por la prisión de un Rey de Francia, y sed cierto y seguro que en lugar de un prisionero inútil cobraréis á un Rey por esclavo. Por tanto, por no enojaros más con razones, haré fin á la carta con humildes recomendaciones á vuestra buena gracia».

Juntamente con esta carta envió otra la Regente, haciendo saber á Su Majestad cómo su hijo el Rey le enviaba á Mr. de Brion, caballero de su orden, por las causas que le diría, y que ella también le había mandado que dijese á Su Majestad algunas cosas de su parte, en las cuales le rogaba le creyese como á ella propia.

Mr. de Brion vino á la ciudad de Toledo, donde estaba á la sazón el Emperador, y le dió la carta del Rey de Francia y la de su madre la Regente y explicó su creencia, aunque en la verdad hasta la venida del Arzobispo de Embrun á España él no se determinaba en ninguna cosa. El cual después que fué venido los dos comenzaron á hablar sobre la libertad del Rey su señor, y ante todas las cosas proveyó el Emperador que todas las personas que viniesen de Francia por parte del Rey ó de su madre

fuesen muy bien tratadas y aposentadas, y aunque cada día se hablaba en los negocios se tomaba poca resolución de ellos, y esto hacía Su Majestad de industria porque esperaba la venida de Mr. de Croix por ver qué decía madama la Regente á los capítulos y lo que el Rey de Francia ofrecía por su libertad; y como Mr. de Croix viniese trajo cartas, la una de madama la Regente y la otra del Rey de Francia, escritas de sus propias manos.

En la de la Regente decía que le encomendaba mucho la libertad de su hijo el Rey de Francia, como tenía esperanza de su bondad y magnanimidad y clemencia; y el Rey de Francia le decía por la suya que él había pensado escribirle la presente para que plugiese á Su Majestad conocer la razón á la cual él se quería someter, y que ya había enviado á madama su madre la relación de lo que le parecía que debía hacer para su libertad, la cual rogaba al Empeñador quisiese recibir y juzgar con buen corazón.

Como Su Majestad viese las dichas cartas y oído al dicho Mr. de Croix, y sobre todo lo que había acordado con el dicho Rey de Francia y con madama la Regente, así á la ida como á la vuelta, y conociendo que todo era aire, porque el dicho Rey y su madre no le habían dado sino buenas palabras, y al fin se habían remitido en lo que había encargado al dicho Mr. de Brion y al Arzobispo de Embrun, Su Majestad, perseverando en su buen deseo de paz, ordenó que Mr. de Croix y Mr. de Bonclans y Juan Alemán, su Consejero y Secretario, que se hallasen con el dicho Mr. de Brion á platicar con él y saber particularmente el cargo que tenía del Rey de Francia y de la Regente en creencia de las cartas que habían traído escritas de sus propias manos; y como se hallasen con el dicho Mr. de Brion, lo que de él pudieron saber fué que había pensado una manera de concierto con casar madama María de Portugal, sobrina de Su Majestad, con el uno de los hijos del Rey de Francia, y que el Ducado de Borgoña hubiese de ser para uno de sus hijos, y que fuese el Duque de Orleans, y que el dicho Ducado fuese el dote de la dicha madama María, y que el dicho Duque de Orleans se titulase Duque de Borgoña y le poseyese; y por segu-

ridad fuesen dadas á Su Majestad algunas villas de Picardía, las cuales fuesen restituídas cuando el casamiento fuese concluído y el dicho Ducado fuese entregado al dicho Duque de Orleans y á la dicha madama María. Y así dijo cerca del Ducado de Borgoña otras cosas, todo de muy poco fruto.

El señor de Bonclans le dijo que pues no traía otra cosa que decir á Su Majestad que bien se podía volver al Rey su señor, al cual le dió la carta que Su Majestad tenía escrita para el dicho Rey, que era del tenor siguiente :

«Yo he recibido dos vuestras letras, la una con Mr. de Reux, la otra con Mr. de Brion, el cual me ha dicho su creencia, y todo bien entendido, ellos son tanto de buenos y honestos propósitos cuanto de la virtud de un tal Príncipe como vos sois se esperaba ; mas de vuestra parte ni de madama la Regente, á la cual decís remitiros, no me fué respondido á los medios que yo había dado, ni me ha sido dada otra manera para venir á paz, la cual yo deseo universal y durable por servicio de Dios y bien de la cristiandad y guardando mi honra sin faltar á la vuestra, conservando mis amigos y asimismo deseando veros libre, y quizá conoceréis la buena voluntad que yo tengo de estar y durar en vuestra amistad».

Con este despacho se partió Mr. de Brion, y en este tiempo vino á Toledo el bastardo de Labrit de parte de D. Enrique, señor de Labrit, hijo del Rey Don Juan de Navarra, para que de su parte suplicase á Su Majestad tuviese por bien de hablar en el rescate de su persona, usando con él de su acostumbrada clemencia. El cual fué de Su Majestad muy bien recibido y á lo que venía muy bien respondido, aunque después no tuvo el dicho Príncipe D. Enrique necesidad de rogar al Emperador que le hubiese de perdonar ni de buscar dineros para su rescate, porque se soltó de la cárcel donde estaba preso, dejando burlado al Marqués de Pescara, que lo tenía á cargo.

CAPÍTULO XXVI

Cómo D. Hugo de Moncada vino á Toledo con ciertos capítulos que madama la Regente envió al Emperador con acuerdo del Rey de Francia su hijo y sobre su deliberación.

Hemos dicho cómo luego que fué preso el Rey de Francia el Virrey de Nápoles le suplicó mandase soltar al Príncipe de Orange y á D. Hugo de Moncada que había prendido antes de la batalla de Pavía, diciendo que aquello sería parte para que el Emperador lo hiciese mejor con él; y el Rey de Francia lo tuvo por bien y envió á mandar que los soltasen; y después que D. Hugo se vió suelto se vino donde el Rey de Francia estaba á darle las gracias de su deliberación, con el cual platicó el Rey de Francia ciertos capítulos que tenía hechos, rogándole que con parecer de madama la Regente su madre los trajese á España al Emperador, y el D. Hugo tuvo por bien de venir con semejante mensaje.

Recibidos los capítulos y una carta que le dió el Rey de Francia para el Emperador se vino por Francia, á donde madama la Regente estaba, con la cual comunicó los dichos capítulos, y después de darle otra carta para el Emperador se partió de ella y vino á España y á la ciudad de Toledo, donde estaba el Emperador, del cual fué bien recibido y bien visto, y le hizo saber lo que traía á cargo sobre los negocios de Su Majestad en Italia, y asimismo hizo relación de lo que el Rey de Francia y madama la Regente le enviaban á decir y ofrecerle, con él, y el Emperador leyó las cartas, en que la de la Regente decía: «Mr. : El Rey mi señor y hijo me ha enviado algunos artículos que son grandes y muy importantes, de los cuales ya tengo enteramente platicado con el Sr. D. Hugo de Moncada, y sobre todo ello he escrito y hecho saber al Arzobispo de Embrun, que allá está con vos, mi intención, para que os la refera por no enojaros con larga escritura, suplicándoos le queráis creer en todo lo que os dirá de mi parte, y en lo demás habed por encomendado, lo que más que todo importa».

La carta del Rey de Francia decía : «Por Brion vos habrá placido entender el cargo que yo le dí después. Estando deliberado el Sr. D. Hugo por Memorasi, mi Mariscal, y habiendo comunicado algunas cosas con mi primo el Virrey, las cuales he hecho saber á madama mi madre con el dicho Memorasi con mi intención y me ha parecido también escribiros ésta con este portador, por vos rogar que lo queráis de buena gana oír y recibir las cosas que por madama mi madre os serán enviadas, esperando que se hallarán por vos honradas, razonables y provechosas y á servicio de Diós, donde podéis adquirir immortal memoria ; y acerca de mi vuestro prisionero mostrar vuestra clemencia y magnanimidad en restituirme».

Luego D. Hugo de Moncada se juntó con el Arzobispo de Embrun, y comunicados los capítulos y las demás cosas que tenía de comisión del Rey y su madre, ofrecieron al Emperador por la deliberación del Rey de Francia las cosas que siguen.

Lo que el Cristianísimo Rey de Francia ofrece por pacificarse con el Emperador es lo siguiente :

Pide que el Emperador le dé por mujer la Reina de Portugal, madama Leonor, y á su hija de ella al Delfín con las condiciones siguientes :

El Rey de Francia se contenta que se véa por justicia sumariamente la diferencia que tienen sobre el Ducado de Borgoña, y que hallándose la justicia ser del Emperador lo restituya libremente ; y en caso que Su Majestad no tenga justicia, se contenta el Rey Cristianísimo, contratándose el dicho matrimonio, que se dé la posesión del dicho Ducado al Emperador con tal que lo haya de dar en dote á la dicha Reina su hermana ; y que habiendo hijos varones de ella el dicho Rey de Francia hayan de suceder ellos en el dicho Ducado ; y si por caso la dicha Reina muriese sin los tales hijos suceda en el dicho Ducado el hijo segundo del Emperador ; y si el dicho Emperador muriese sin hijos, el dicho Ducado prevenga en el hijo segundo del Rey de Francia, el cual haya de casar con una hija del Emperador ; y en caso que todo lo sobredicho faltase, torne el dicho Ducado al Delfín y á los hijos que hubiere de la hija de la dicha Reina madama Leonor.

Item : que el Rey de Francia renuncia desde ahora todo el derecho que pretende al Ducado de Milán, á fin que el Emperador haga del dicho Estado lo que quisiere.

Item : que el Rey renunciará todo el derecho que pretende en el Estado de Génova en favor del Emperador.

Item : que el Rey renunciará todo el derecho que pretende en el Reino de Nápoles y las pensiones que por la tal razón le fuesen debidas.

Item : que quitará y relajará para siempre la superioridad de Flandes y Artois y lo hará aprobar por el Parlamento de París y á los Estados de Francia.

Item : que restituirá la villa y castillo de Hesdin con todas sus pertenencias.

Item : que renunciará el derecho que pretende en Tornay en favor del Emperador y de sus herederos y sucesores de Flandes *in perpetuum*.

Cuanto á la Ribera de Soncea y otras cosas que el Emperador pretende, que son del Condado de Artois, se contenta de pagar lo que el Emperador y madama la Regente determinaren.

Item : que él ayudará al Emperador á su costa con la mitad del ejército que Su Majestad Cesárea ponga en Italia ó en Alemania, pagando en dinero la costa de la mitad del dicho ejército, ora sea para su coronación ó para cualquier otra empresa que Su Majestad Cesárea quiera hacer en Italia ó en Alemania por sí ó por el señor Infante D. Fernando contra cualquier Príncipe, potencia ó otra persona sin alguna excepción, y que toda requesta del Emperador vendrá el dicho Rey en persona para cualquier de los dichos efectos.

Item : que queriendo el Emperador pasar en Italia le dará toda su armada de mar, tanto de galeras como de galeones y naos ; y si hubiere de ser la pasada este verano pondrá la dicha armada en Barcelona por todo el mes de Junio primero siguiente.

Item : que queriendo el Emperador hacer la empresa contra los infieles, el dicho Rey contribuirá con la mitad de la costa é irá en persona con Su Majestad Cesárea ; y en caso que el Emperador no quiera ir personalmente, irá el dicho Rey y dejará su Reino, mujer é hijos en protección al Emperador ; y si los

dos fuesen en la dicha empresa, el Rey llevará cargo de la parte del ejército que el Emperador quisiere.

Item : que pagará al Rey de Inglaterra todo lo que es debido de las pensiones conforme á lo capitulado entre ellos dentro del término que al Emperador pareciere, y sacará indemne á Su Majestad Cesárea de cualquier promesa que sobre esto tuviese hecha al Rey de Inglaterra.

Item : que restituirá al Duque Borbón su estado y pensiones y oficios como antes los tenía, y le dará por mujer la hija del Rey de Francia con el dote que se acostumbra á dar á hijas del Rey de Francia ; y que cuando el Rey de Francia hubiere de enviar ejército por servicio del Emperador, no yendo la persona del dicho Rey, sea contento que el dicho Duque Borbón vaya con el dicho ejército por su lugarteniente.

Y se ha de tratar desde luego de las seguridades que conviene que haya para que la cosa sea perdurable.

CAPÍTULO XXVII

Cómo el Duque de Albania, sabida la prisión del Rey de Francia, deshizo el ejército que llevaba contra el Reino de Nápoles, y cómo el Rey de Francia fué traído á España y puesto en el Alcázar de Madrid.

Arriba dijimos cómo estando el Rey de Francia sobre Pavía envió al Duque de Albania con 3.000 alemanes y otros tantos gascones y 400 lanzas gruesas para que entrase por el Reino de Nápoles y lo tomase si pudiese. El cual pasó por las montañas de Laca y entró en ellas, y le dieron allí dineros para su camino y artillería, y fué á la ciudad de Sena y echó de ella al bando de Petruche, que era de la parcialidad del Emperador, y la dió á los Martinos que eran á Francia aficionados ; y después que hubieron descansado algunos días en Sena se partió el Duque para Roma y alojó el campo en tierras de Ursinos y procuró de hacer más gente en Roma, porque le pareció que era poca la que llevaba ; y como el Conde de Sansobrino, que en aquel tiempo era

Virrey de Nápoles por Carlos de Lanoy, como vió que el Duque de Albania venía al Reino de Nápoles, acordó de fortificar las fuerzas y proveerlas de gente y bastimentos; y el Duque de Sesa, que era Embajador en Roma, procuró de hacer también gente de guerra en Roma y buscar dineros para pagarla; y el Duque de Albania como se vió con campo tan poderoso y con favor de los Ursinos acordó de emprender la conquista del Reino de Nápoles por tres partes, enviando por vía de Salmonte á Mr. de Gulli y por vía del Aguila á Lorenzo de Cheri, varón ursino, y él ir por la vía de San Germán; pero como en este medio se diese la batalla de Pavía y fuese preso el Rey de Francia, fué luego la nueva por toda Italia, lo cual sabido por el Duque determinó luego despedir la gente y ponerse en cobro, y lo hizo con harta dificultad; y como el Rey de Francia estuviese preso y el ejército del Emperador fuese tan grande y poderoso y se les debiese de sus gajes gran suma de dinero, determinó el Virrey de derramar toda la gente de guerra en Parma y Plasencia y Trezo con intención que se mantuviese allí y después se compusiesen con el dinero de aquellas tierras; y como la nueva estuviese por toda Italia de la victoria del ejército del Emperador, tuvieron muy gran miedo todas las ciudades y Principes y potentados de toda la tierra, pensando que viéndose el ejército tan poderoso había de hacer en los italianos lo que había hecho en los lombardos; y el Papa Clemente, por que el Virrey le sacase los soldados de las tierras de la Iglesia, ofreció dar 125.000 ducados, y el Duque de Ferrara por lo mismo ofreció 50.000, y la Señoría de Venecia ofreció de dar 80.000 ducados; y esto ofrecieron allende por lo que dicho tengo por alcanzar buena gracia del Emperador.

Carlos de Lanoy, pensando que los venecianos y el Duque dieran más de lo que se ofrecían, dilató los negocios por algún tiempo, mostrando no estar contento con tan pocos dineros; y como después el Papa y el Duque de Venecianos acordasen de tomar otro camino para su remedio, quedó el Virrey burlado sin recibir ningún dinero.

Como el Duque Borbón y el Virrey de Nápoles fuesen muy contrarios en las voluntades, también lo mostraron en los pa-

receres que tuvieron sobre donde se debiese de llevar el Rey de Francia hasta que se redimiese, y al Duque parecía que á Castilnovo de Nápoles, donde estuviese hasta ser el Emperador coronado y él restituído en su Estado de Provenza. Lo contrario parecía al Virrey, diciendo que debía ser llevado á España, donde estaba el Emperador, porque estando los dos Príncipes juntos con más brevedad se haría la paz y el Emperador alcanzaría los Estados que pedía y el Rey de Francia la libertad que deseaba. Y no obstante el parecer del Duque Borbón y de los otros Capitanes se concertó entre el Virrey y el Rey de Francia, diciéndole que le asegurase el paso de Francia y que lo llevaría á España, y el Rey lo tuvo por bien y envió luego á un su privado dicho Moransi para que fuese á Marsella y proveyese que fuesen á Génova seis galeras de las suyas para que se juntasen con las del Emperador, lo cual se hizo así con brevedad. El Virrey embarcó al Rey en Génova, echando fama por toda Lombardía que lo llevaba á Castilnovo de Nápoles para que estuviese allí preso como el Duque Borbón quería, y caminaron á Profin, que era el viaje de Nápoles, donde estuvieron cinco días esperando las seis galeras de Francia, y como no viniesen siguieron la navegación de Nápoles hasta puerto Veneri, donde vinieron las dichas galeras, y fueron luego despojadas de la gente francesa y puesta gente española.

— Esto hecho se partió el armada, que eran veintiuna galeras y algunos bergantines, y tornaron á Génova; y de allí caminaron á Villafranca de Niza con tiempo contrario, donde durmieron una noche y se refrescaron de bastimentos; y de allí caminaron por la Provenza y surgieron en Santa Margarita; y de allí navegaron al puerto de Tolón y á Marsella, y pasando á dos leguas de ella y los franceses quisieran entrar allí á refrescar, pero el Virrey, diciendo que les hacía tiempo próspero para navegar, no dió licencia á ninguno para ello, y así fueron navegando dos días y descubrieron la costa de Cataluña, en la cual tomaron el puerto de Cadaqués. Otro día fueron á Palamós, donde estuvieron descansando tres días por causa del Rey, que venía de la mar algo cansado y mareado; de Palamós vinieron á la ciudad de Barcelona, donde fué el Rey muy bien recibido y festejado,

y de allí partieron luego correos á Toledo para hacer saber al Emperador cómo el Rey de Francia estaba en España, porque él nunca había enviado á decir qué se lo trajesen.

De Barcelona vino toda el armada con el Virrey hasta Valencia y desembarcó en la playa, donde fué por los valencianos muy bien recibido, y le hicieron en la ciudad muchas fiestas y regocijos; y de Valencia fueron á Requena, donde le estaba aguardando D. Francisco Ruiz, Obispo de Avila, con mucha caballería, por mandado del Emperador, y para que de su parte le diesen el parabién de su venida y le acompañase en lo restante de su jornada; de donde vinieron á Guadalajara, donde el Duque del Infantazgo le hizo tan gran recibimiento y tan curioso y costoso, que quedó espantado y muy maravillado el Rey de Francia, y solía después decir que le hacía injuria el Rey en llamarle Duque como á los otros, sino que le había de llamar por excelencia Príncipe de Guadalajara. Fueron á la villa de Madrid á doce días del mes de Agosto, donde aposentaron al Rey en la fortaleza en la cual estuvo siempre hasta que fué restituído en su libertad. Vinieron en su compañía y guarda el Virrey de Nápoles y el Sr. Alarcón y muchos otros Capitanes y gran número de soldados muy escogidos del ejército para si algo se recreciera en el camino.

CAPÍTULO XXVIII

Cómo en este tiempo andaba por la costa de España un corsario moro que hacía muy gran daño en ella llamado Barbarroja.

En los tiempos del gran turco Solino estaba en su servicio un caballero more que había nombre Cidi Cacin, el cual era de mediano linaje. El cual tuvo dos hijos varones, los cuales como se criasen con su padre en la guerra salieron valientes por sus personas y eran secos de carnes y en extremo hermosos; y la naturaleza del padre de éstos (era según algunos) de un lugar dicho Garafana, en la costa de la mar, treinta y dos leguas de

Constantinopla, y otros decían de la ciudad de Metelín, que es en la isla dicha antiguamente de Delfos; y muerto su padre de estos mancebos por causa de una viuda, mataron á dos caballeros moros muy emparentados en su tierra, por donde les fué necesario salir de ella por que no les prendiesen y justiciasen, y determinaron de tomar dos fustas que estaban en el puerto de moros pasajeros y extranjeritos, los cuales tenían alguna artillería y munición, y meter en ellas mancebos muy esforzados vagamundos y homiciados como ellos.

Salidos en alta mar comenzaron á tomar oficios de corsarios, no perdonando cosa del que topaban, ora fuese de amigos ó de enemigos, y un día toparon en el archipiélago con un galeón que era de venecianos y venía de la isla de Chipre cargado de diversas cosas; y como ellos estuviesen bien armados y los del galeón desapercibidos les tomaron el galeón y lo que en él llevaban.

El mayor de los hermanos se llamaba Cherrin Abdalla y el otro Dudar Moscaire; pero como ellos fuesen en extremo bermejitos nunca les llamaban sino Barbarroja á cada uno de ellos; y sabido por el gran turco el salto que los dos hermanos habían hecho en el galeón de venecianos mandó luego armar contra ellos, de lo cual como fuesen avisados acordaron de dejar el mar de Grecia y venirse al de Africa por estar más seguros del gran turco y de sus enemigos; y viniéndose para Africa tomaron en el camino una nao gruesa que venía de Levante cargada de muchas riquezas de Alejandría que las apoderaron en más de 100.000 ducados y 120 prisioneros cristianos que tomaron por cautivos, y esto fué el año de 1510.

Y vinieron á la ciudad de Bona, en Africa, con las dos fustas y el galeón y la nao, y era á la sazón señor de ella un jeque moro que había nombre Mulcihlazen, al cual tomaron estos Barbarrojas la ciudad más como corsarios que como caballeros; y aunque estos dos hermanos andaban siempre juntos no se hacía caso sino del mayor, porque el menor tenía al mayor tanta obediencia como si fuera su padre; y éste andaba por la mar con la flota y el mayor por la tierra, robando entrambos lo que podían, por manera que los de la costa de Africa les cobraron mu-

cho temor y le habían de dar parias ó desterrarse de los lugares donde vivían.

A su fama vinieron á sentar con ellos muchos turcos y homiciados y sediciosos por las muchas riquezas que en breve tiempo ganaron, y con esta ayuda pretendieron de ganar el Reino de Tlemecén (como dijimos) en el año de 1516, y la ganaron; y estando dentro de la ciudad el dicho Barbarroja envió el Cardenal D. Fray Francisco Ximénez gran socorro al Rey de Tlemecén siendo Gobernador de España por estar aliado con él, y juntos los cristianos con los moros cercaron el castillo donde estaba Barbarroja, por donde le convino huir, y yendo en seguimiento de él lo prendieron y mataron.

En este tiempo andaba hecho corsario el hermano menor que sucedió en el nombre, y así siempre le llamaron Barbarroja, y en la hacienda, el cual sabida la muerte de su hermano se fué á Bona y se hizo fuerte en ella.

En el año de 1521 fué sobre la ciudad de Argel y la tomó por fuerza de armas y mató al xequé señor de ella que se llamaba Cidi Murana, y tuvo de aquella jornada 500 cautivos y más de 30.000 ducados; y como tomó la dicha ciudad procuró fortalecerla, renovando los muros, y aderezó el puerto y hizo una fortaleza y la cercó con muchas torres y cavas, poniendo á la marina mucha artillería, y metió en ella muy buena guarda de turcos esforzados, por manera que determinó allí hacer su asiento y salir á robar por tierra y saltar por la mar.

En el siguiente año de 22 tomó otra ciudad que llamaban Sarcel, que era puerto de mar, rico y fuerte; y no la tomó por fuerza de armas, sino con prometer al alcaide que la tenía muchos dineros, el cual por codicia de ellos mató al xequé su señor y le entregó la ciudad y fortaleza.

Traía este Barberroja grande armada por la mar de fustas y galeras, con la cual corría toda la costa de Barcelona y Valencia y del Reino de Granada; por manera que en espacio de diez años tomó más de 10.000 cautivos, y traía por Capitanes de su flota á uno que se decía Cachidiablo y á otro que llamaban el Judío, ambos á dos de nación turcos y hombres muy esforzados y venturosos, y tomaron muchas naos de vizeaños y

de italianos y genoveses y catalanes y valencianos ; por manera que era tanto el miedo que de él tenían todos los del mar Mediterráneo, que no osaban navegar sino muchas naos juntas, tanto que en todas las Cortes que el Emperador hacía en Castilla y en Aragón siempre era importunado tuviese por bien de mandar armar contra Barbarroja, porque quitaba la contratación del mar y saqueaba los lugares de la costa.

Era este tirano muy justiciero y cruel y borracho y glotón y muy perverso en el vicio de la carne, por manera que estaban muchos vicios en él juntos y virtudes muy pocas.

CAPÍTULO XXIX

Cómo vino á Toledo, donde el Emperador estaba, un Legado del Papa Clemente, y asimismo vino á la dicha ciudad el Gran Maestre de Rodas y otros Embajadores de muchas partes.

En este tiempo vino á Toledo el Cardenal de Saluatis dicho Juan de Médicis, sobrino del Papa Clemente, como Legado apostólico para tratar de la universal paz de los cristianos y dar orden y concordia entre el Emperador y el Rey de Francia, aunque muchos decían haberlo enviado el Papa para poner discordia por el temor que tenía que el Emperador no pasase en Italia y para que sacase de España más de 200.000 ducados que sacó en gracias y breves que concedió y dispensaciones que hizo en cosas prohibidas. El Emperador lo salió á recibir fuera de la ciudad y con él muchos grandes y Prelados y caballeros. El cual demandó la mano al Emperador, y él no se la quiso dar y lo abrazó y dió paz.

Entrados en la dicha ciudad fué el dicho Legado muy bien aposentado y le hicieron muchas fiestas. Asimismo entró en la dicha ciudad D. Fray Filipo Vilerio de Lisadan, Gran Maestre de Rodas, de quien arriba en la tomada del turco de la isla de Rodas hicimos mucha mención, el cual vino á suplicar á Su Majestad le hiciese merced de la isla de Malta, que es junto á la isla de Sicilia, y de los Reyes de ella, donde pudiesen poner la cabeza de la religión de San Juan de Jerusalén como antes había

estado en la isla de Rodas, y de allí pudiese ejercitar su oficio en hacer armadas contra los moros y enemigos de nuestra santa fe católica.

El Emperador tuvo por bien de dársela y juntamente con la ciudad de Tripol de Berbería, que es en la costa de Africa, para que sustentasen la dicha ciudad é hiciesen por tierra muchas cabalgadas contra los moros.

Con el Gran Maestre vino Fray Martiningo, de que hicimos asimismo mención en la de Rodas de haberlo hecho allí como valiente caballero é ingenioso y había tenido cargo de la artillería; y el Emperador, como fuese informado de su esfuerzo y buena habilidad en cosas de trazas de fortalezas é ingenios de guerra, le dió cargo de toda su artillería y lo hizo Capitán General de ella. Asimismo vinieron en este tiempo á la ciudad de Toledo muchos Embajadores de señorías de Italia y Alemania y de Inglaterra y del Emperador de Rusia y de otras muchas partidas, donde se juntaron más gentes y de más calidad que en muchos tiempos no se habían juntado en Cortes de ningún Emperador ni Rey.

En el estío de este año se partió Fray García de Loaysa, Comendador de San Juan, del puerto de la Coruña, en el Reino de Galicia, con cuatro naos gruesas y dos carabelas y un patache para ir á las islas de Especiería. En las naos iban por Capitanes el dicho Comendador en la *Capitana*, y en la segunda Sebastián del Cano, vizcaíno que había venido por Capitán en la que vino cargada de especiería á Sevilla, y en la tercera un Diego de Vera, y en la otra un D. Rodrigo de..... y en el patache un Juan de Hocés, vecino de Córdoba; y tuvo Su Majestad nueva en este tiempo cómo era muerto el Marqués de Brandenburg en Valencia, y su muerte se le había echado de haber corrido las postas para ir á ver á la Reina su mujer, que estaba en Valencia, y con el quebranto y cansancio que había llegado no se había abstenido de llegar á la Reina con la moderación que convenía, antes se había habido muy destempladamente en el vicio de la carne, y al Emperador le pesó mucho de su muerte, porque le tenía buena voluntad, y envió al Obispo de Cuenca para que fuese á consolar á la Reina.

CAPÍTULO XXX

De la venida del Duque Borbón en España y de la grande enemistad que había entre él y el Virrey de Nápoles, y de ciertas malas palabras que ellos dijeron ante el Emperador.

Grande fué el pesar que sintieron el Duque Borbón y el Marqués de Pescara cuando supieron cómo el Virrey de Nápoles había llevado á España al Rey de Francia contra lo que entre ellos estaba acordado y sin saberlo el Emperador. A esta causa, aunque entre Borbón y el Virrey hubiese antes de la batalla algunos desabrimientos, en esto de la traída del Rey á España quedaron del todo enemigos y como tales se trataron y guardando sus personas el uno del otro; y como el Duque Borbón enviase unas cartas al Emperador quejándose mucho del Virrey, diciendo que tenía de él gran queja por haberle hecho tan grande afronta en llevar al Rey de Francia á España y también por la mala provisión que le había dado para en lo de la conquista de Marsella, y que viéndose él con Su Majestad le diría algunas cosas en secreto dignas de saber, fué la ventura que las cartas que Borbón enviaba al Emperador las tomaron los franceses, y como vieses lo que iba dentro las enviaron al Virrey para que le persiguiese y le apartase del amor del Emperador. El Duque Borbón, después de esto, escribió á Su Majestad que le diese licencia para venir á España, y su intención era para que si se hablase en la deliberación del Rey de Francia dar asiento en sus negocios, y lo otro para hacer rostro á su enemigo el Virrey.

Luego mandó el Emperador que todas las galeras fuesen á Génova por el Duque Borbón, el cual con próspera navegación vino á la ciudad de Barcelona y de allí á Valencia y á la ciudad de Toledo, donde le salió el Emperador á recibir buen espacio fuera de la ciudad y le abrazó y dió paz con mucho amor, y después de algunos días que el Duque Borbón estaba en Toledo el Virrey dijo al Emperador que si tenía voluntad de dar al Duque Borbón á su hermana madama Leonor por mujer, y Su Majestad le respondió que sí, y que nunca por el pensamiento

le había pasado de quitársela; y el Virrey tornó á responder que cómo se la quería dar, pues no había cumplido con él ninguna cosa de lo que entre los dos habían capitulado mas de haberse salido huyendo de Francia. A lo cual Su Majestad le tornó á replicar que Borbón había cumplido mejor con él que no él con Borbón, y con decir esto quedó algo enojado y el Virrey no poco corrido. De allí algunos días el Virrey suplicó al Emperador fuese servido de llamar al Duque Borbón, porque delante Su Majestad le quería hablar y decirle algunas quejas que tenía de él; y como Su Majestad tenía á Borbón muy buena voluntad y él fuese señor de tanta autoridad, no quiso concederlo á ruego del Virrey sin primero platicarlo con él; y como Su Majestad dijese á Borbón lo que el Virrey le pedía, le respondió Borbón que así lo quería él y aun lo pedía; y un día en la Cámara, estando los dos, el Duque Borbón y el Virrey juntos, el Virrey propuso su queja, diciendo que se quejaba del Duque por haber escrito contra él ciertas cartas en las cuales decía haberlo hecho mal en haber traído á España al Rey de Francia sin él saberlo, y que no le había dado buen recaudo en la guerra de Marsella, y que aún tenía otras cosas secretas contra él que decir, las cuales él quería que allí delante Su Majestad las dijese y descubriese, y que si en ellas fuese culpado que él estaba obediente á la pena. A lo cual le respondió Borbón lo siguiente: «Sacra Majestad, bien sabe el Virrey que todo lo que yo escribí en mis letras es verdad, y las otras cosas secretas que yo tengo que decir, si á mi honestidad conviene que se callen, á su honra conviene más que no se digan, porque bien sé que mis cartas con gran malicia fueron tomadas en Francia y enviadas á él á buen recaudo, de lo cual se puede bien colegir que si yo soy francés de naturaleza él lo es de corazón»; y no poco encendido y turbado replicó á estas palabras el Virrey diciendo: «Si lo que yo tengo en mi corazón osase decir en público que sin comparación tendría más que decir que no vos de mi quejaros»; y como Su Majestad viese que descubrían materia para malas palabras, mandó al Virrey que callase y que no se desmandase en decir malas palabras; pero como él con la ira no curaba de hacerlo, sino de hablar cosas perjudiciales contra la honra del Duque, y desaca-

tadas para ante quien se decían, le dijo el Emperador : «Cailad enhoramala, Virrey, que semejantes palabras no las habíais vos de decir, ni menos yo las había de oír» ; y como el Virrey viese á Su Majestad enojado y airado, dijo que renegaba de la paciencia forzosa y que maldecía á su ventura, lo cual dicho se metió en su cámara y cerró con muy gran golpe tras sí la puerta ; y desde á tres días que esto pasó mandó Su Majestad á D. Enrique Nasao y á Mr. de Laxao y á Juan Alemán que los hiciesen amigos y se tratasen como caballeros, lo cual ellos hicieron y se concluyeron en breve las amistades, no más de para que se amasen, porque estaba muy arraigada en sus corazones la enemistad, sino para que se hablasen.

El Emperador mandó á los que presentes se hallaron que so pena de su merced ninguno fuese osado de decir lo que había pasado entre el Duque y el Virrey ; y como en este tiempo sirviese al Emperador de Caballerizo mayor un César Ferramosca, italiano, en breve tiempo había caído en gracia de Su Majestad y en gran odio del Virrey, el cual como le mostrase mal rostro y anduviese por quitarle el oficio, queriéndose el César Ferramosca congradar con el Virrey, le dijo que el Duque Borbón, no obstante la amistad que por el Emperador entre ellos estaba hecha, todavía hablaba muy mal en su honra ; y aunque el aviso de Ferramosca era mentira, tomólo el Virrey por verdad y tornóse de nuevo otra vez á quejar á Su Majestad y á pedirle licencia para que pues Borbón no quería ser su amigo se declarase por su enemigo ; y como el Emperador esto oyese proveyó con gran diligencia en que le supiesen si había dicho tal el Duque Borbón, y ya que lo hubiese dicho quién se lo había dicho al Virrey, y pareció por la información que sobre ello se tomó que nunca tal cosa Borbón había dicho, sino que César Ferramosca lo había levantado ; y á esta causa lo mandó el Emperador desterrar de la Corte, concibiendo contra él grande enojo.

CAPÍTULO XXXI

Cómo Hernán Cortés, Gobernador que era de la Nueva España, después de haber enviado á descubrir muchas provincias en la dicha tierra, fué camino de la provincia de Honduras á castigar un Capitán que se le había alzado, y de otras cosas que acontecieron en este año.

Volviendo á las cosas que en este año acontecieron en las Indias occidentales, lo primero se nos ofreció la muerte de Diego Velázquez, Gobernador de la isla de Cuba, el cual murió en mucha pobreza, habiendo sido el más rico hombre que en aquellos tiempos había en aquellas partes; y las armadas que había hecho para descubrir la Nueva España, en una de las cuales había ido Hernán Cortés, y en otras tres que después había enviado contra él por habersele alzado con la tierra (como dijimos), había gastado todo cuanto tenía. Hernán Cortés, después de conquistada la ciudad de Tenxtitlan (México), pasóse á Cuyuacan, legua y media de la ciudad en la tierra firme, lugar bien poblado de indios, y dejó en México 300 españoles y por Capitán de ellos á un Juan Rodríguez de Villafuerte, encomendándoles que guardasen los trece bergantines, y dió licencia á los indios que poblasen la dicha ciudad y envió de allí á descubrir el mar del Sur á ciertos cristianos, encomendándoles mirasen si habría aparejo para hacer naos en aquella mar para descubrir mayor la tierra; y envió á un Gonzalo de Sandoval á descubrir la tierra por la parte del Norte, hacia el lugar que los de la tierra llaman de Guacazalco, y envió á Pedro de Alvarado con alguna gente á apaciguar la tierra de Guajaca que otro Capitán que había enviado había dejado alterada, y pobló un lugar dicho Entutepeque, el cual halló mucho oro en aquellas provincias porque se cogía en la tierra.

Asimismo envió Hernán Cortés dos españoles á la parte de Mechuacán, de donde trajeron algunas rodela de plata y cobre que los indios les dieron, y así envió otros españoles por diversas partes de la tierra de la Nueva España para descubrirla del todo.

En este tiempo aportó en la villa de la Veracruz, que era cerca de donde desembarcaban las naos que venían á la Nueva España, un Cristóbal de Tapia, el cual llevaba provisiones de los Gobernadores que en aquel tiempo gobernaban á España en ausencia del Emperador para ser Gobernador de la Nueva España, y todos los Procuradores de los pueblos que estaban poblados de españoles suplicaron de las provisiones que el dicho Tapia traía y le mandaron que se tornase á embarcar luego por el sosiego de la tierra; y así lo hizo el Cristóbal de Tapia y se fué á la Española y de allí se vino á España.

Después de venido Su Majestad, el Obispo de Burgos don Juan de Fonseca se le quejó del Capitán Hernán Cortés, diciendo que no obedecía provisiones que de Su Majestad fuesen en la tierra donde estaba, y el Emperador habida su información mandó al dicho Obispo que no entendiese en las cosas que tocasen á Hernán Cortés, y le envió una provisión en que le hacía merced de la gobernación de la Nueva España, la cual como hubiese recibido Hernán Cortés se partió luego para la provincia de Panuco para apaciguarla, y después que lo hubo hecho se volvió á México, donde aderezó la gente que había de ir con Pedro de Alvarado á la provincia de Guatemala y comenzó á allegar dineros y gente para enviar á Cristóbal de Olid á la provincia de Honduras, haciendo ordenanzas para el tratamiento de los indios y para las minas del oro. Y enviando el Capitán Alvarado á Guatemala y á Cristóbal de Olid con una armada á la provincia de Honduras, como tuviese nueva que Francisco de Garay venía con provisiones para descubrir la provincia de Panuco, envió contra él para que no poblase toda la más gente que pudo con cuatro Capitanes, los cuales como llegasen á donde Francisco de Garay estaba hallaron que la gente que llevaba, que sería hasta 700 hombres, estaba repartida por algunos pueblos para tener que comer, y le desbarataron la gente sin pelear con ella, diciéndoles que habían de hacer á los indios que ellos tenían de paz que no les diesen bastimentos y otras cosas, y con esto los más de su gente desampararon á Francisco Garay, el cual visto lo que pasaba tuvo por bien irse á ver con el Gobernador D. Hernán Cortés á la ciudad de México, donde

a cabo de algunos días que allí estuvo murió, y los españoles que había dejado en Panuco, como andaban comiendo por los lugares de aquella provincia á discreción, se rebelaron los indios contra ellos y mataron más de 500. El Gobernador envió luego allá mucha gente para apaciguar la tierra, la cual después de pacífica se volvió á México.

En este tiempo llegaron los Oficiales del Rey á la ciudad de México, que fueron el Tesorero Alonso de Estrada y el Contador Rodrigo de Albornoz y el Veedor Peralmidés Chirinos y el Factor Gonzalo de Salazar. La causa porque el Gobernador Hernán Cortés había enviado á Cristóbal de Olid á Honduras fué porque se tenía por cierto que un ancón que se hace en puerto de Términos entraba tan adentro de la tierra que se creía que por allí podía haber estrecho de agua para poder pasar á la mar del Sur, y había dado instrucción á Cristóbal de Olid para que averiguase y poblase en aquella provincia un pueblo por que se comunicase con Guatemala, y supo cómo luego que el dicho Capitán salió del puerto iba con intención de alzársele, como después lo hizo, y yendo de camino topó en la mar con el Capitán Montejo, á quien dijo lo que pensaba de hacer; y como esto viese el Gobernador hizo una gruesa armada, donde iban muchos caballeros y deudos suyos, y por Capitán de ella Francisco de las Casas, la cual como llegase donde Cristóbal de Olid estaba le comenzó á bombardear el pueblo que tenía hecho en la costa de la mar y un navío que estaba en el puerto, y como esto viese el Cristóbal de Olid vino á partido con Francisco de las Casas que se daría con tanto que no le desposeyesen del cargo y otras cosas que le pedía; y estándose para efectuar el concierto se levantó un tiempo recio de travesía en la mar y dió con los navíos á la costa, y los que escaparon del armada salieron á nado y Cristóbal de Olid los prendió á todos y se ahogaron más de cuarenta personas.

En este tiempo prendió también el dicho Cristóbal de Olid á Gil González de Avila que venía á poblar aquella tierra de parte de Pedro Arias de Avila, que era Gobernador de Tierra Firme; y como esto supiese el Gobernador Hernán Cortés juntó la más gente que pudo y procuró de ir á socorrer á Francisco

de las Casas por tierra, y dejó en su lugar por subteniente y Gobernador en México al Tesorero Alonso de Estrada y á Rodrigo de Albornoz con el Licenciado Suazo que entendiese en lo de la justicia, y se fué camino de Honduras; y como en el camino supiese que los dos Oficiales del Rey estaban entre sí muy diferentes tornó á enviar á México al Factor Gonzalo de Salazar y á Pedro Ahnildez, Veedor que llevaba consigo, para que si el Tesorero y Contador estuviesen diferentes gobernasen ellos, y que si estuviesen conformes gobernasen todos cuatro; y como viniesen á México y hallasen algo diferentes á los que habían quedado por Gobernadores comenzaron á gobernar ellos, pero como el Tesorero y Contador lo supieron dijeron que ellos no eran enemigos y que habían de gobernar todos cuatro por la provisión de Hernán Cortés. Sobre esto hubo grandes debates en la ciudad, por donde se determinó que todos cuatro gobernasen, y todos se determinaron de prender á un Pedro de Paz, que era Alguacil mayor, sobrino de Hernán Cortés, por ser hombre bullicioso y tener en su poder toda la hacienda del Gobernador; y como pensaban el Factor y Veedor que el Marqués era muerto quisieron que el dicho Pedro de Paz diese cuenta de la hacienda que tenía del Marqués para que si algo debiese á Su Majestad lo pagase y no quedase él con la hacienda, y luego se hicieron el Factor y Veedor alzar por Gobernadores é hicieron muchos sinsabores á los criados de Hernán Cortés.

En este tiempo aconteció que como Cristóbal de Olid tuviese presos á Francisco de las Casas y á Gil González de Avila y comiesen entrambos á su mesa por hacerles honra, se concertaron un día después de comer que no estaba persona de guarda con Cristóbal de Olid, y con unos cuchillos de escribanía que tenían le dieron de estocadas y lo mataron y apellidaron la gente, los cuales como viesan muerto á su Capitán se hicieron luego con ellos y así quedaron por señores; y con esto y con dejar allí poblado un pueblo se vinieron camino de México, y no encontraron con el Gobernador porque él iba por junto á la ribera de la mar apaciguando indios y pueblos que topaba; y como éstos llegasen á México y no llevasen nuevas de Hernán Cortés, túvose por más cierta su muerte, y el Factor y Veedor hicieron

proceso contra Gil González y Francisco de las Casas por la muerte de Cristóbal de Olid y fueron condenados á muerte, y apelaron para España y fueles otorgada la apelación, y así los enviaron luego á España presos, y al Rodrigo de Paz atormentaron con grandes tormentos y le pusieron fuego á los pies, tanto que el uno se le cayó y quedó tal que no pudo vivir, y preguntábanle en los tormentos que dijese dónde estaban los tesoros del Marqués, y al cabo como no dijese nada y le viesen morir hicieron proceso contra él, que se había encastillado contra ellos, y así le ahorcaron, y luego se apoderaron de su hacienda y de la del Marqués.

Como el Licenciado Suazo fuese camino de la isla de Cuba escribió al Gobernador Hernando Cortés lo que pasaba en México, y despachó un navío con un criado suyo para que fuese á la Nueva España y que fuese á desembarcar á Panuco, y así lo hizo, y de allí fué á México, el cual traía poder para que gobernase Francisco de las Casas; y como los de la parte de Hernando Cortés supiesen que era vivo procuraron tomar armas contra el Factor y Veedor, y para esto se juntaron con el Tesorero y Contador, dándoles parte de la carta y poder que el Gobernador enviaba y hicieron con ellos que aceptasen el cargo de Gobernadores, los cuales lo aceptaron y hicieron gente y prendieron al Factor y Veedor y los tuvieron presos hasta que vino el Gobernador D. Hernando Cortés á México.

Por muerte del Licenciado Herrera, que era Arzobispo de Granada, fué proveído en el dicho Arzobispado el Obispo de Ciudad Rodrigo, y Ciudad Rodrigo se dió al Doctor Gonzalo de Maldonado, natural de aquella ciudad.

En 12 de Agosto murió D. Diego Hernández de Córdoba, Conde de Cabra; sucedióle en el estado D. Luis de Córdoba, que estaba casado con Doña Elvira de Córdoba, hija del Gran Capitán Gonzalo Hernández. Por Agosto murió en Oviedo don Diego de Muros, natural de la villa de Muros, Obispo de Oviedo, el cual fundó y dotó en Salamanca, junto á la iglesia de San Bartolomé, un notable colegio que llaman el colegio del Obispo de Oviedo; sucedióle en el Obispado D. Francisco de Mendoza, hermano del Conde de Cabra, que era Arcediano de Pedroche.

CAPÍTULO XXXII

De las cosas que acontecieron el año de 1526. Primeramente cómo madama de Alençon vino á España á procurar la libertad del Rey su hermano y de cierta traición que estaba ordenada para que se soltase el Rey de Francia, y cómo el Emperador dió la investidura del Ducado de Milán á Mr. de Borbón.

Por el mes de Febrero de este año vino á España madama Margarita de Angulema, hermana del Rey de Francia, viuda, mujer que había sido de Mr. de Alençon, así por visitar al Rey su hermano como para dar orden como saliese de la prisión, y allegada á Toledo ninguna cosa ofreció al Emperador de nuevo, allende de los capítulos que trajo D. Hugo, excepto que prometió que le daría el Condado de Auxon, que es entre el Condado y Ducado de Borgoña, la cual oferta por ser cosa tan poca no fué oída; y como ella viese esto intentó otra manera de negociar, y fué que dijo al Emperador que en lo que tocaba al Ducado de Borgoña se viese por justicia delante de los doce Pares de Francia, que son seis Prelados y seis caballeros. Y como esto oyese Su Majestad le pesó y aun se enojó de oírle decir tal cosa que confiase su justicia de los doce Pares; mas no obstante esto, le respondió que era contento que se señalase personas doctas de una parte y de otra para que lo viesen y determinasen conforme á justicia, y que Su Santidad del Papa fuese con ellos tercero, para lo que él con una de las partes determinase fuese inviolablemente guardado, lo cual no quiso madama aceptar, porque le pareció que más respeto tendría el Papa de complacer al Emperador, que estaba victorioso, que no al Rey de Francia, que estaba preso. Y visto que lo que prometía aprovechaba poco, determinó de demandar licencia y salvoconducto para irse, lo cual como supiese el Rey de Francia que ni los capítulos que había enviado con D. Hugo ni lo que más prometía madama su hermana no había aprovechado para su deliberación, como estuviese en aquel tiempo mal dispuesto, se le acrecentó en tanta manera el mal que pensaron que se muriera; y de Toledo, con

licencia del Emperador, le fué á visitar madama de Alençon, su hermana, y lo mismo determinó hacer Su Majestad para consolarle, partiéndose de Toledo para Segovia, diciendo que iba á montar, y de allí se fué á Buitrago, donde como supiese de cierto que estaba á la muerte el Rey de Francia lo fué á visitar á Madrid y le consoló mucho, dándole muy gran esperanza de su libertad, y hecho esto se volvió á Toledo.

El Rey de Francia, con las ofertas y buena gracia que vió en el Emperador, comenzó á cobrar poco á poco salud hasta que del todo estuvo bueno; y como madama su hermana estuviese con él algunos días intentaron dar orden como el Rey de Francia fuese suelto, pues por ruegos ni ofertas no podía ser libertado, y también madama llevaba poca esperanza de la libertad del Rey, según la poca gracia que vió en Su Majestad para hacerlo; y el ardid que tenían para soltarlo era que un esclavo negro que metía leña en la cámara del Rey para quemar se había de echar en su cama, y el Rey tomar su ropa y teñirse de negro la cara, y de esta manera se había de salir fuera de la fortaleza, y esto había de ser hecho en anocheciendo porque nadie le pudiese divisar lo negro de la cara.

Y como en este tiempo estuviese en servicio del Rey en Madrid un caballero francés que había nombre Mr. de Rochaput y un camarero que había nombre Clemente Chapio, los cuales como un día riñesen y llegasen á malas palabras dió el Rocafut un bofetón al camarero, de lo cual el camarero quedó muy enojado, y queriendo tomar de él venganza se fué desde Madrid á Toledo al Emperador, el cual descubrió toda la traición que estaba ordenada después de algunos días que madama se partiese; y como tuviese el Rey en su servicio un Tesorero que había de nombre Babu, el cual como vió ir enojado al camarero á Toledo sospechó que iba á descubrir lo que entre ellos estaba ordenado, y con esta sospecha se puso en huída y se pasó en Francia.

Como el Emperador fuese avisado de la traición, aunque en la verdad no diese mucho crédito al francés por pensar que lo hacía como hombre injuriado, y que el Rey de Francia siendo un tal excelente Príncipe no había de intentar hacer tal cosa,

pero no obstante esto escribió el Emperador al Sr. Alarcón lo que del camarero del Rey de Francia había sabido para que estuviese avisado y mirase en ello y no consintiese entrar al esclavo á meter leña en la cámara del Rey.

Como el Rey de Francia viese que su hermana era ida y que él quedaba preso y desafilado todo su negocio, con corazón más de hombre aburrido que de Príncipe generoso, envió al Emperador á un su privado que había nombre Memorasi á decirle de su parte que él determinaba antes de ser su perpetuo prisionero que no darle el Ducado de Borgoña con todo lo demás que le pedía por su memorial, y para efectuar esto desde luego le señalase el lugar donde había de estar preso y los que habían de estar en su servicio; y como esto oyese el Emperador respondió al Memorasi que él era contento de señalar al Rey lugar donde fuese bien guardado y darle personas con que fuese bien servido, y que dijese al Rey, su amo, que á él le pesaba mucho de no querer dar por rescate de su persona lo que era obligado á restituir por justicia, y apenas era partido Memorasi cuando vino Carlos de Lanoy, Virrey de Nápoles, á decir al Emperador que el Rey estaba ya de otro propósito, y que quería venir á lo bueno, y que para este efecto eran venidos de nuevo grandes poderes de la Regente su madre y de todo el Parlamento de París; por tanto, que no restaba sino que Su Majestad señalase personas y enviase sus poderes para que concordasen lo que él pedía con lo que el Rey otorgaba; y habido sobre ello consejo envió el Emperador su poder para el Virrey y para D. Hugo de Moncada y al Secretario Alemán para que asentasen la paz y entendiesen en la libertad del Rey de Francia.

É idas las tres personas dichas á Madrid, lo primero que el Rey les pidió fué que le diesen por mujer á madama Leonor, hermana del Emperador, y que con ella le diesen en dote el Condado de Malon y el Condado de Ossera, y que dejados estos dos Condados él le entregaría el Ducado de Borgoña y que él tendría por cierto que vendría en aquello todo el Reino de Francia, así por casar con tan alta Princesa como por alcanzar la paz de todos tan deseada. Asimismo dijo que para seguridad y certidumbre de que él cumpliría lo que con el Emperador capitulase,

daría un hijo suyo en rehenes y doce caballeros de los más generosos y valerosos que hubiese en Francia, los cuales señalase el Emperador; y asimismo que juraba y daba su fe Real que si después de puesto en libertad los de su Reino no quisiesen venir en lo que él hubiese capitulado, de volverse otra vez á España á ser prisionero del Emperador. Todo lo cual se consultó con Su Majestad y él lo propuso en el Consejo del Estado y pareció á todos que se había de admitir y poner en efecto, aunque por entonces no se pudo en aquel caso más platicar, porque madama Leonor estaba prometida al Duque Borbón y era necesario que soltase primero la palabra que le tenía de ello dada el Emperador.

Lo cual de parte del Emperador fué dicho á Borbón que no se podía hacer apuitamiento alguno de paz con el Rey de Francia si no le daba por mujer á madama Leonor su hermana; pero no obstante esto por ninguna manera se la quería dar si él primero en ello no consintiese, lo cual oído por Borbón fué de ello muy maravillado y le pesó en gran manera en oír aquellas palabras, maldiciendo á sí mismo y á sus tristes hados, porque no sólo le quería quitar á madama Leonor para dársela por mujer á su enemigo mortal. Y dijo más al que le vino con el mensaje: que quererle el Emperador quitar á su hermana de por mujer, según él se lo tenía prometido, que lo recibía por muy grande injuria y notable pérdida, porque él había perdido en Francia todos sus Estados y después se había puesto en tales peligros, lo cual no era por alcanzar de Su Majestad algún Estado, sino por causa del casamiento que le tenía prometido, por pensar que con su mujer tomaba estrecho deudo.

Muy gran pesar tomó el Emperador desde que supo cuán de mal se hacía á Mr. de Borbón dejar el casamiento de su hermana, y estuvo así perplejo algunos días, porque por una parte deseaba mucho complacer al Rey de Francia y por otra no quería hacer desabrimiento á Borbón; y entretanto que esto se determinaba envió el Emperador á su hermana á Nuestra Señora de Guadalupe so color de querer tener allí novenas, diciendo que las había prometido cuando Su Majestad tenía las cuartanas; y después de partida envió otra vez á hablar á Borbón sobre el

casamiento de su hermana con el Rey de Francia, prometiéndole de que en recompensa de que se la quitaba le daría todo el Ducado de Milán, y porque en aquello no pusiese duda que luego le daría la investidura de él; y como Borbón viese que no podía hacer otra cosa el Emperador sino darle su hermana al Rey de Francia, acordó de aceptar el Ducado de Milán; y porque fortuna no le fuese adversa en este negocio como le había sido en lo del casamiento, acordó de ir luego á palacio, y puestas las rodillas en el suelo, el Emperador le dió la investidura de su propia mano. Y como Borbón y el Virrey fuesen enemigos dieron el Virrey y el Rey aviso á madama Leonor que estaba en Guadalupe los dislates que había sobre su casamiento, y que viese cuál le estaba mejor: ser Reina de Francia ó ser mujer de un caballero fugitivo. Y como madama entendió lo que Borbón quería y el Rey de Francia pedía, determinó de escribir al Emperador su hermano una carta, en la cual le declaraba que su voluntad era casar antes con el Rey de Francia que no con el Duque Borbón, y con esto determinó el Emperador de escribir á Madrid al Virrey y á D. Hugo haciéndoles saber lo que pasaba, y que podían prometer al Rey de Francia á madama Leonor su hermana y concluir los capítulos que tenían hechos, los cuales le hicieron y se concluyeron, haciéndose en ellos todo lo que convenía para su seguridad y cumplimiento, y son los siguientes.

CAPÍTULO XXXIII

Del poder que el Emperador dió á los señores Virrey de Nápoles y D. Hugo de Moncada y Juan Alemán, señor de Bucclans, sus Embajadores.

Carlos, por la divina clemencia Emperador de Romanos semper augusto, Rey de Germania, de Castilla, de León, de Aragón, de Navarra, de Nápoles, de Sicilia, de Mallorca, de Cerdeña, de las islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Lotric, de Brabante, de Lemburg, de Luxemburg y de Gueldres, Conde de Flandes, de

Artois, de Borgoña, Palatín, de Henao, de Holanda, Zelanda, de Ferret, de Haguao, de Namin y de Zuytfen, Príncipe de Suavia, Marqués del Santo Imperio, Señor de Salinas y de Molinas, Dominador en Asia y África. A todos los que estas presentes letras vieren, salud. Hacemos saber que confiando enteramente del seso, prudencia, fidelidad, lealtad y buena experiencia de nuestros tres amados y fieles Consejeros micer Carlos de Lanoy, caballero de nuestra Orden, Virrey de nuestro Reino de Nápoles, nuestro Lugarteniente y Capitán General en Italia; D. Hugo de Moncada, caballero Prior de Mesina, de la orden de San Juan de Jerusalén en nuestro Reino de Sicilia, nuestro Capitán General de nuestra Armada en la mar Mediterránea, y Juan Alemán, señor de Buclans, nuestro Tesorero y Secretario de Estado, á éstos hemos cometido hechos constituidos y establecidos, hacemos, constituímos y establecemos y ordenamos nuestros Procuradores, Embajadores y mensajeros especiales, y les hemos dado y otorgado, damos y otorgamos por estas presentes llena facultad, poder y mandamiento especial de capitular, tratar y concluir por Nos y en nuestro nombre con el muy alto y excelente y muy poderoso Príncipe el Rey Cristianísimo y sus Embajadores, habiendo poder suficiente de él y de nuestra muy querida y muy amada prima dama Luisa de Saboya, madre del dicho Rey, Regente por él en Francia, Duquesa de Angulema y de Ansu, sobre la deliberancia del dicho señor Rey Cristianísimo, nuestro preso de buena guerra. Y asimismo de tratar, capitular y concluir buena, sincera y perpetua paz, amistad, alianza, confederación, inteligencia entre Nos y el dicho Rey de Francia con tales condiciones, resignaciones, modificaciones, restricciones, quitos y raneaciones de querellas, pretensiones de una parte y de otra, ó de antiguas querellas en general y en especial, así como particularmente será entre ellos en el dicho nombre tratado y concluido y debajo de las seguridades y obligaciones que á nuestros dichos Embajadores parecerá ser requisito oportuno y necesario, aunque fuesen tierras, señoríos, jurisdicciones, Reinos, Ducados, Principados, Condados ú otras cosas ó fuese requisito mandamiento más expreso y más especial que el presente; y en lo demás, por mayor seguridad y argu-

mentación de la dicha paz y amistad, hemos á nuestros dichos Embajadores dado y otorgado, damos y otorgamos por estas presentes poder, facultad, pujanza y autoridad de tratar, concluir y acabar el casamiento de nuestra muy querida y muy amada hermana Leonor, Reina que era de Portugal, con el dicho señor Rey Cristianísimo, y el casamiento de nuestra muy querida y muy amada sobrina dama María, Infanta de Portugal, con nuestro querido y muy amado primo Françoes, Delfín de Vianues, hijo mayor del dicho señor Rey Cristianísimo, con tales pactos y condiciones cuales á nuestros dichos Embajadores parecerán ser oportunos y convenientes así en lo de las dotes y promesas y arras, sucesiones de hijos y desposorios y velaciones, como otras para esto requisitas y necesarias, y generalmente de hacer en cuanto á las cosas susodichas, circunstancias y dependencias de ellas todo á lo que á los dichos nuestros Embajadores parecerá ser conveniente y que Nos mismo y nuestras propias personas haríamos y hacer podríamos, aunque fuese cosa de sí mismo requeriente mandamiento y poder más amplio, expreso y especial que el presente, prometiendo en palabra de Emperador Cristianísimo y Rey Católico que nos habremos por firme, estable y perpetuamente agradable todo lo que por los dichos nuestros Embajadores y Procuradores antes nombrados será hecho, concertado, convenido, tratado, capitulado y concluído en las cosas susodichas, sus circunstancias y dependencias, y de dar nuestras letras, suficientes y pertenecientes de ratificación, todas las veces que se requiera sin contradecir en alguna manera ni contravenir tácita ni expresamente. En testimonio de lo cual nos hemos firmado las presentes de nuestra mano y hecho en ellas poner nuestro gran sello. Dado en nuestra ciudad de Toledo á seis días de Diciembre del año 1525.

CAPÍTULO XXXIV

De las capitulaciones que se hicieron en la villa de Madrid entre el Emperador Don Carlos y el Rey Francisco de Francia por las cuales fué dada libertad al dicho Rey.

En nombre y loor de Dios nuestro criador y de la gloriosa Virgen María y de toda la Corte celestial. A todos los presentes y futuros. Manifiesto y notorio sea como después de algunos años acá, no sin gran perjuicio de la república cristiana y acrecentamiento de los infieles enemigos de nuestra santa fe católica, hayan sido despertadas y enderezadas y continuadamente ejecutadas muchas y diversas guerras, disensiones y discordias. Entre los muy altos, excelentes y poderosos Carlos, quinto de este nombre, Emperador de Romanos semper augusto, Rey católico de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalén, Archiduque de Austria y Duque de Borgoña, etc., Conde de Flandes y de Namurg, etc., y Francisco, primero de este nombre, Cristianísimo Rey de Francia, el cual por permisión divina y como se puede creer por hallar más fácilmente medios de paz, en la postrera batalla de Pavía fué preso del dicho Emperador, y porque más presto venga á esta buena amistad fué traído desde Pavía á los Reinos de España por el ilustre señor micer Carlos de Lanoy, caballero de la orden del Toisón de Oro, Virrey de Nápoles, Lugarteniente y Capitán General de Su Majestad y también de la Santa Liga en Italia, y la persona del dicho Rey Cristianísimo, estante en esta villa de Madrid, donde Su Majestad le hizo buen tratamiento y como la honestidad y parentesco de entre ellos dos lo requería, de lo cual el dicho Rey Cristianísimo se ha loado mucho y contentado; deseando los dichos dos Príncipes de todo corazón poner fin á las dichas guerras, divisiones y disensiones y extirpar los rencores, los cuales han procedido de las guerras pasadas, y que podían después tornar á renacer si no fuesen una vez bien arrancadas, y también queriendo después poder evitar la efusión de sangre cristiana y dar camino á una universal paz por poder convertir las armas comunes de

todos los otros Reyes, Príncipes y potentados cristianos á la repulsa y ruina de los dichos descreídos infieles y á la extirpación de los errores de la secta luterana y otras sectas reprobadas por manera que sea la gracia de nuestro Criador esta dicha paz pueda suceder en buen reposó y tranquilidad de toda la cristiandad que se pueda seguir el fruto que tanto se ha deseado.

Estos dichos Príncipes es, á saber : el dicho Emperador por el dicho micer Carlos de Lanoy, caballero de su orden del Toisón de Oro, Virrey de Nápoles, Lugarteniente y Capitán General en Italia ; D. Hugo de Moncada, caballero de la orden de San Juan de Jerusalén, Prior de Mesina en el Reino de Sicilia y Justicia mayor de los Reinos y Capitán General del dicho Emperador en la mar Mediterránea, y Juan Alemán, Barón y señor de Buclans, etc., su Tesorero, Secretario y Veedor general en los Reinos de Aragón, Consejeros y Embajadores, Procuradores y Comisarios y Diputados, teniendo ellos poder cumplido y facultad de Su Majestad, de lo cual el tenor es el que arriba dijimos, y el dicho Rey Cristianísimo, asimismo como por micer Francisco de Tornos, Arzobispo de Aubin, electo de Burgesenucri ; Martín Juan de Selva, caballero, Doctor en Derechos, señor de Tronxiers, primer Presidente del Parlamento de París, y Filipo Saboch, Barón de Brion, Asistente mayor de Burdeos, caballero de la orden del dicho Rey Cristianísimo, sus Embajadores, habiendo para esto poder cumplido de madama Luisa de Saboya, su madre, Regente en Francia, y en virtud de la dicha gobernación, otorgado por el dicho señor Rey antes de su prisión, confirmado por el Parlamento de París, proveyendo ante todas cosas que los originales de dichos poderes y Regente con la dicha verificación del dicho su Parlamento sean realmente entregados y puestos en las manos de los Diputados y Procuradores del dicho señor Emperador ; y asimismo los poderes del dicho señor Emperador, y el entregamiento de los dichos poderes del dicho señor Emperador serán dados y puestos en manos del dicho señor Rey y de sus dichos Diputados, los cuales todos susodichos de una parte y de otra. En virtud de sus dichos poderes de un consenso trataron, acordaron y concluyeron los artículos y convenciones siguientes :

Primeramente ha sido tratado, convenido y concluído entre los susodichos y en virtud de sus dichos poderes, que de aquí adelante, entre los dichos señores Emperador y Cristianísimo, sus herederos y sucesores, sus Reinos, tierras y señoríos, vasallos y súbditos que han y poseen y podían haber y poseer de aquí adelante, así en virtud de este presente contrato que también juntamente sus amigos y aliados y confederados ó por consentimiento de los dichos señor Emperador y Rey serán particularmente nombrados y especificados y no de otra manera, sea y se entienda ser establecido y concluído y conformado perpetuamente y para siempre jamás buena, segura y entera paz, amistad, alianza, unión, inteligencia, consideración y verdadera fraternidad, en forma que estos señores, Emperador y Rey, en la cualidad y forma susodicha, sean y permanezcan de aquí adelante buenos, verdaderos y leales hermanos, amigos, aliados y confederados, y sean perpetuamente amigos de amigos y enemigos de enemigos para la guarda, amparo y defensa de sus dichos Estados, Reinos, tierras y señoríos, vasallos y súbditos donde quiera que estuviesen, los cuales se amarán y favorecerán los unos á los otros como buenos parientes y amigos, y se guardarán el uno al otro y el otro al otro las vidas, honras, Estados y dignidades bien y lealmente, sin fraude ni dolo y malsinación de ninguna manera, ni favorecerán ni sustentarán persona alguna que sea contra uno ó contra el otro de los dichos señores, y para esta paz final cesarán y quedarán extintas todas guerras ó presiones, violencias, ejercicios de armas, disensiones y discordias entre ellos, echando en olvido y borrando por este presente pacto todas envidias, rencores, odios y malevolencias de hecho y de palabras que hasta la presente haya habido entre ellos dos ó sus predecesores, de manera que ellos quedarán enteramente olvidados, y que de ellos no habrá más memoria que si jamás no hubiesen sido.

Item: por el medio de la dicha paz y amistad puedan los vasallos y súbditos mediata ó inmediatamente de los dichos señores, tanto del Emperador á causa de su Imperio como á causa de sus dichos Reinos, tierras y señoríos y Estados de los dichos señores y cada uno de ellos lícitamente conversar en uno, andar,

venir, volver, quedar y frecuentar libremente y seguramente, así en cosa de mercancías como en otra manera por mar ó por tierra y aguas dulces, sin que por ellos ó sus vasallos sin que se haga algún daño ó embarazo ó perjuicio los unos á los otros, pagando solamente antiguos y acostumbrados derechos en la forma y manera que en los tiempos antiguos hasta ahora ha sido acostumbrado págarse en tiempo de paz, sin constreñirlos á pagar los nuevos derechos impuestos después de las guerras entre ellos y sus predecesores encomenzadas como después de veinte años acá, especialmente sobre el vino y la sal; y que de una parte y de otra sea proveído que la mar esté libre y segura de corsarios, de manera que los mercaderes y súbditos de una parte y de otra puedan libremente navegar, pescar, pasar y reposar, venir y volver y estar con sus mercaderías y haciendas en todos los puertos de una parte y de otra sin perturbarse ó empecer en alguna manera, y se suspendan en cuanto á esto cualesquier marcas y represalias, así generales como particulares, así de la misma manera como si aquí estuviesen particularmente especificadas y los remitan á la justicia, y que de aquí adelante no serán dadas ni otorgadas por los dichos Príncipes ni por sus Presidentes, si no es solamente contra los principales delincuentes en sus bienes y los de sus allegados y fiadores, y esto sólo en caso de manifiesta denegación de justicia. Los negociantes de las dichas marcas y represalias antes de obtenerlas harán presentación de cartas de sumación, requisición de la dicha justicia, todo así y en la forma y manera que de derecho se requiere; y si algunas presas debidas ó indebidas han sido hechas contra la forma de los salvoconductos dados de la una parte y de la otra y en perjuicio de la aseguranza dados á éste, excepto á genovés y á otros súbditos mediato ó inmediato de los dichos señores durante las treguas hechas para venir á la dicha paz, y si se hiciesen de aquí adelante contra la forma de las dichas treguas y de este presente contrato, que todo sea luego restituído y vuelto con entera restitución toda excusa y excepción cesante.

Item: por mayor seguridad y firmeza de la dicha paz y por más fácilmente venir á la libertad y deliberación del dicho Rey Cristianísimo, ha sido tratado, acordado y concluído por extir-

par y del todo arrancar la antigua querella del Ducado de Borgoña y otras piezas que el Duque Carlos de Borgoña tenía y poseía al tiempo de su muerte, y de lo cual madama María, su hija, abuela del dicho señor Emperador heredera, y como el dicho señor Emperador pretendía, fué quitado y sin justa causa despojado por el Rey Luis XI; como quiera que el dicho Rey Cristianísimo pretenda lo contrario será obligado el dicho, dentro de dos semanas, que se contarán desde el mismo día de su deliberación, y que será entrado en su Reino, dar, rendir, restituir, y con efecto deliberar y tornar á poner en poder del dicho señor Emperador ó de sus Comisarios y Diputados, que á este fin serán ordenados, el dicho Ducado de Borgoña juntamente con el Ducado de Charoloes, señoríos de Noyers y Jatelemin dependiente del dicho Ducado, y el Vizcondado de Amprouena, que es cerca de Lyon, y el Refort de San Lorenzo, dependiente del dicho franco Condado de Borgoña en todo lo que toda antigüedad era y solía ser en feudo Refort y pertenencias de los dichos Ducados y Vizcondados, y esto puramente y libremente y perpetuamente y para siempre jamás al provecho del dicho señor Emperador y sus herederos y sucesores y á los que tuvieren acción á sus bienes, así hombre como mujer, en todo su dominio preeminencia, exención de la Corona de Francia, sin reservar alguna cosa á la dicha Corona de Francia, por manera que quede el dicho Ducado de Borgoña con las otras piezas pertenecientes susodichas enteramente y á perpetuidad exentas y separadas totalmente exclusas de la Corona de Francia, de manera que el dicho Rey Cristianísimo dé su cierta ciencia y lleno poder por él y todos sus herederos y sucesores, cualesquier que sean, sea obligado en la más segura y más valedera forma, que podrá ser de vestir y departir de todos y cualesquier derechos que él y sus sucesores en la dicha Corona de Francia podrían pretender en el dicho Ducado de Borgoña y piezas susodichas, haciendo de ellas tal separación de la dicha Corona de Francia que el dicho Rey Cristianísimo y sus herederos y sucesores no puedan para siempre jamás querellar ni pretender derecho posesorio ni pctorio, ni cualesquier derechos Reales ni de dominio y Refort con derogación expresa de todas y cualesquier incor-

poraciones y uniones que del tiempo pasado hubiesen sido hechas de las piezas susodichas á la Corona de Francia, y de todas ordenanzas y derechos, apienases y de la ley Sálíca y de todas otras leyes, constituciones, estatutos y ordenanzas ó costumbres á esto hechos en contrario privilegiados é introductas por el dicho Rey Cristianísimo ó sus predecesores Reyes de Francia, á los cuales todos sea expresamente derogado de la misma autoridad y cierta ciencia y plenario poder del dicho Cristianísimo, abdicando y desheredando á sus herederos y sucesores el poder para siempre jamás hacer asentar lo contrario por cualquier vía que sea, ora de derecho ó de hecho, aunque de derecho pretendiesen de poder contrariar, no obstante cualesquier cláusulas derogatorias, de las cuales dichas se debía aquí hacer más amplia certidumbre y expresión y por mayor establecimiento y firmeza de lo susodicho. El dicho señor Rey Cristianísimo será obligado de consentir y declarar en forma debida y suficiente que los vasallos y súbditos del dicho Ducado y las otras piezas susodichas sean y queden quitos y absueltos perpetuamente para siempre jamás de su fe y homenaje, servicio y juramento de fidelidad que cada uno de ellos podría haber hecho al dicho Rey Cristianísimo y á sus dichos predecesores por razón del dicho Ducado y piezas susodichas juntamente de toda la obediencia, sujeción, refort y dominio que podrían á este efecto ser obligados al dicho Rey Cristianísimo y á los dichos sus sucesores por causa de la dicha Corona de Francia, declarando los dichos fe y homenaje y juramento de fidelidad deber quedar aniquilados y de ningún valor todo, así como si jamás hubiesen sido hechos y perpetrados, la cual restitución y deliberación del dicho Ducado y piezas susodichas se hagan enteramente dentro del tiempo susodicho dentro de las dichas seis semanas en la forma susodicha con las otras seguridades que después se declararán, juntamente los castillos, fortalezas con sus artillerías y municiones en la forma y manera que el dicho Rey los ha tenido, proveídos y guarnecidos hasta el presente, y esto sin fraude ó disminución alguna.

Item : porque el dicho señor Rey Cristianísimo, por cumplir lo susodicho contenido juntamente las seguridades necesarias

pretende ser necesario que sea en su Reino en persona, ha sido tratado, apuntado, acordado y concluído que el dicho señor Rey Cristianísimo sea deliberado y remiso en su Reino y límites suyos de la parte de Fuenterrabía dentro del décimo día de Marzo próximo venidero; y el mismo día, hora é instante que el dicho Rey Cristianísimo saldrá de las tierras y poder del Emperador y entrará en Francia los rehenes saldrán de Francia y entrarán en rehenes y poder del Emperador y será hecha la dicha deliberación del dicho Rey Cristianísimo y recepción de los dichos rehenes con igual seguridad y acompañados de una parte y de otra, según y en la forma que para ello se dará, de los que habrán la conducta del Rey y de la parte del Emperador y los que habrán la conducta de los rehenes de la parte de madama la Regente, los cuales rehenes serán los siguientes, es á saber: los dos hijos mayores del dicho Rey Cristianísimo, que son Mr. el Delfín, mayorazgo, y Mr. el Duque de Orleans segundo, solamente. El dicho señor Delfín y con el Mr. de Vendomis y Mr. de Albania, Mr. de Sampol, Mr. de Guisa, Mr. de Lutrec, Mr. de la Ual de Bretaña, el Marqués de Saluz, Mr. de Roéz, el gran Senescal de Normandía, Mr. el Mariscal de Momorança, Mr. de Brion y Mr. de Obin, los cuales rehenes, ó los dichos dos hijos mayorazgos solamente y el dicho señor Delfín y los dichos doce Pares juntamente, esto alternativamente al escoger de la dicha madama la Regente, serán dados y deliberados como dicho es para estar y quedar en rehenes adonde Su Majestad determinare y le placiere y ordenare hasta tanto que el dicho Rey Cristianísimo haya cumplido de su parte lo que dicho es y dé la restitución y deliberación de Borgoña y otras piezas en la forma que dicha es, y así estarán y quedarán rehenes como dicho es hasta que el dicho Rey Cristianísimo haya hecho ratificar y aprobar este dicho contrato de paz y todo lo en él contenido por los Estados generales de su Reino y tierras y por ellos jurar y prometer la perpetua observación de ello y que la haya hecho asentar y registrar y verificar en la Corte del Parlamento de París y otros Parlamentos del Reino de Francia, constituyendo Procuradores con poderes especiales para presentar en su nombre en las dichas Cortes y Parlamentos y

allí someter voluntariamente á la observación de todas las cosas contenidas en este dicho contrato de paz, y en virtud de la dicha voluntad, sumisión, sea á eso condenado por arest y sentencia definitiva de los dichos Parlamentos en buena y conve-nible forma, y sea también la dicha paz verificada y registrada en la Cámara de Cuenta de París por efectuar la exención y corroboración del dicho trato de paz y validación de quitanzas, revocaciones, sumisiones y otras cosas contenidas en este con-trato de paz y validación de quitanzas, revocaciones, las cua-les ratificaciones y verificaciones y cosas susodichas serán he-chas y cumplidas por el dicho Rey Cristianísimo y los despachos en forma debida dados en manos del dicho señor Emperador dentro de cuatro meses próximos venideros, y el dicho señor Emperador dará de la data de este presente contrato sus letras patentes, firmadas de su mano y selladas de su sello, por las cuales prometerá, jurará en fe de Príncipe y en la mejor for-ma que pueda de rendir los dichos rehenes libres *in continenti* luego que el dicho Rey habrá cumplido lo que dicho es me-diante y en el mismo instante que los rehenes serán rendidos será dado al dicho señor Emperador y á su Comisario la per-sona del Excmo. Príncipe Carlos, Duque de Angulema, su caro hijo, para que se críe con Su Majestad para entretenimiento de la verdadera amistad entre los dichos dos Príncipes, según que el dicho Rey Cristianísimo tiene acordado, y demás el dicho Rey Cristianísimo en poniéndolo en la libertad (como dicho es) será obligado de dar su fe al Emperador y á su Comisario, y desde ahora por entonces lo ha hoy día dado á Su Majestad, prometiendo por este presente contrato, como tiene prometido y jurado en fe de buen Rey y Príncipe, que en caso que dentro del dicho término de seis semanas el dicho Rey no hubiere cumplido la dicha restitución de Borgoña y piezas susodichas declaradas, y también en caso que las ratificaciones y otras se-guridades de susodichas no fuesen deliberadas dentro de los dichos cuatro meses como de suso es convenido y tratado en cada uno de los dichos casos, el dicho señor Rey Cristianísimo volverá en poder del dicho señor Emperador y vendrá *in con-
nenti* pasado el dicho tiempo dondequiera que Su Majestad

estuviere, y se rendirá su prisionero de guerra como está al presente para estar en prisión donde Su Majestad le mandare y lo ordenare hasta tanto que lo contenido en este presente contrato sea enteramente acabado y cumplido; y entonces y en la misma hora é instante que el dicho señor Rey volverá serán rendidos y deliberados los dichos rehenes.

Item: por mayor establecimiento y aseguramiento de la dicha paz y amistad, y á fin que no quede entre los dichos señores y Rey Cristianísimo alguna querella á causa de disensión que no haya ocasión de pulular después algunas guerras y discordias para mejor destirpar y soterrar y abolir todas las querellas antiguas, de donde las dichas guerras pasadas son procedidas, ha sido tratado, apuntado y concluído que el dicho señor Rey, por él y sus herederos y sucesores, cualesquiera que sean, renunciará, quitará y traspasará como los dichos Embajadores y Procuradores en su nombre, en virtud de este contrato, renuncien, quiten, cedan y traspasen perpetuamente y para siempre jamás al provecho del dicho señor Emperador, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, etc., Duque de Borgoña, Conde de Flandes, de Artois y de Henao, etc., y de sus herederos y sucesores, y habiendo causa todos y cualesquier derechos, acciones, querellas y pretensiones con el dicho Rey Cristianísimo ó sus dichos herederos y sucesores tienen ó pretendan ó podrían haber y pretender por cualquiera razón ó causa que sea en cualquiera de los Reinos, Estados, tierras, países y señoríos al presente tenidos y poseídos por el dicho señor Emperador en su nombre mediatamente y especialmente todo el derecho que el dicho Rey Cristianísimo y sus predecesores Reyes de Francia han tenido y pretendido y que ellos puedan pretender al Reino de Nápoles, así en propiedad, posesión, pensión y frutos y rentas del dicho Reino y en otra cualquier manera que sea, ora por investidura de la Santa Sede apostólica hecha á sus predecesores ó á ellos ó por contratos hechos entre los predecesores del dicho señor Emperador y del dicho Rey Cristianísimo, y asimismo entre el Rey Católico, abuelo del dicho Emperador, y el Rey Luis XI, suegro del dicho Rey Cristianísimo, ó por el tratado que se hizo en Noyon, hecho entre los di-

chos señores Emperador y Rey Cristianísimo, tanto por el derecho principal del dicho Reino como por las dichas pensiones y arriarajes por el dicho Rey Cristianísimo pretendidas en virtud de los dichos contratos, como también el derecho que el dicho señor Rey Cristianísimo pretende, así en virtud de investiduras y concesiones hechas á sus predecesores como por herencia, sucesión ú otra cualquier manera á los Estados de Milán, Génova y juntamente el Condado de Aste y todas sus dependencias é incidencias, y será obligado el dicho señor Rey, dentro del dicho término de las ratificaciones, dar y deliberar al dicho señor Emperador todos los títulos de las adquisiciones, concesiones é investiduras, así del dicho Reino de Nápoles como de los dichos Ducados de Milán, Génova, y á éste sean pontificiales ó imperiales hechas así á sus predecesores como á él juntamente las escrituras de los contratos, apuntamientos y renunciaciones hechas entre los dichos señores Rey Cristianísimo y Maximiliano Esforcia tocante á los dichos Estados de Milán, Génova y otras dependencias de los dichos Estados, y asimismo renuncie, quite y traspase el dicho Rey Cristianísimo y también sus dichos Embajadores en virtud de este presente tratado por él y sus herederos y sucesores cualesquiera al provecho del dicho señor Emperador Carlos, Conde de Flandes y Artois, por él y sus herederos y sucesores y á los que tal causa pretendieren todo el derecho que el dicho Rey Cristianísimo tiene y pretende ó podría haber y pretender á las ciudades de Arras, Tournay y torneas y lugares de mortaña y sant amont con el derecho de rescate que él pretende á las villas y castellanías de Lile, Duay y Orsies, al presente poseídas por el dicho señor Emperador, y también lo que él pretende en la villa, castillo y baylia de Hesdin por el dicho Rey Cristianísimo al presente ocupadas, de lo cual él hará hacer pronta y entera restitución al Emperador como miembro dependiente de su Condado de Artois, juntamente la artillería y municiones y otros muebles que estaban dentro del dicho castillo de Hesdin entonces, cuando fué postteriormente tomado, y juntamente quedará el dicho señor Emperador para él y sus herederos y sucesores y los que tal causa pretendieren quitos y exentos y absueltos perpetuamente y para siempre ja-

más de todos y cualesquier derechos, apelaciones, refort, dominio que el dicho señor Rey ó sus dichos sucesores de la Corona de Francia podrían pretender ó querellar sobre el Condado de Flandes y de Artois y cualesquiera otras piezas que el dicho señor Emperador al presente tiene y posee, tendrá y poseerá de aquí adelante en virtud de este presente contrato de paz y de este despacho da el dicho Rey Cristianísimo, letras con todas las cláusulas, derogaciones, renunciaciones, relajaciones de homenaje y fidelidad y otras solemnidades declaradas en el dicho contrato de la restitución del Ducado de Borgoña y piezas de que allí se hizo mención y otras seguridades allí especificadas; y por el contrario, el dicho señor Emperador, por él y sus dichos herederos y sucesores, renunciará, cederá, quitará y traspasará, como sus dichos Embajadores, Procuradores y Diputados en su nombre de presente renuncian, cedan, quiten y traspasen perpetuamente y para siempre jamás al provecho del dicho Rey y sus herederos y sucesores y los que tal causa pretendieren todos y cualesquier derechos, acciones y querellas y pretensiones, y el dicho señor Emperador y sus dichos herederos y sucesores han pretendido y podrán haber y pretender por cualquier razón ó causa que sea en cualesquiera de los Estados, tierras y señoríos del dicho señor Rey Cristianísimo por él y en su nombre al presente tenidos y poseídos mediata ó inmediatamente y especialmente todo lo que él pretende á las villas y castellanías de Perona, Mondidier y Roye en los Condados de Bolonia, Guines y Pontiu, á las ciudades, villas, señoríos asentados sobre la ribera de la Soma de una parte y de otra, ora sea por título de empeño ó de otra cualquier manera juntamente todos otros derechos, acciones y querellas que el dicho señor Emperador podría haber y pretender contra el dicho señor Rey á las cosas por él poseídas, ora sea de sus Coronas de España ó de otras querellas de la dicha Casa de Borgoña, así en virtud del contrato de Arras como de los contratos sustitutivos de Conflans, Perona y otros, excepto solamente los Condados de Maconoes y á las tierras y señoríos de Barsur Seyna, de los cuales será después particularmente traspasado, y á lo demás los dichos señores Emperador y Rey Cristianísimo, cada uno por

sí *in solidum* volverán en sus tierras y límites de sus Reinos, tierras y señoríos como estaban de primero antes de esta presente guerra, exceptuado y sacado lo que en otra parte particularmente está tratado y dispuesto y hecho de ello mención para este presente contrato, y todas otras querellas y acciones aquí no especificadas que se podían pretender de una parte y de otra, en cualquier manera que sea, quedarán perpetuamente quitas y abolidas, sin que jamás de ellas haya memoria.

Item : para esta paz, amistad é inteligencia sea y se entienda que se haga liga defensiva y ofensiva en la forma siguiente, es á saber : para la defensiva no darán pasaje, recogimiento, ayuda, favor y asistencia por sus Reinos, tierras y señoríos y villas, de bastimentos, artillería, gente, dineros ú otra cosa á aquel ó aquellos que por invasión tentaren ó quieran hacer agravio ó enojo al uno y al otro de los dichos señores ó perturbar ó empachar en la conservación de sus Estados y dignidades directa ó indirectamente. En cualquier manera que sea, antes serán obligados á favorecer y ayudar el uno al otro para la guarda, tuición y defensa de sus dichos Estados, dignidades, Reinos, tierras y señoríos, es á saber : el dicho señor Rey el Cristianísimo en lo que tiene y posee el Emperador y lo que habrá, tendrá y poseerá en virtud de este presente contrato mediatamente é inmediata; y el dicho señor Emperador hará por el Rey lo mismo, y que todo esto harán contra todos aquellos que quieran invadir y estorbar y empachar, sin exceptuar alguno; y para la dicha defensa será obligado el uno al otro que luego *in continenti* que fuere requerido sin dilación alguna enviar para el dicho socorro y ayuda contra el invasor y perturbador cada uno de ellos 500 hombres de armas y 10.000 de á pie con una buena banda de artillería bien proveída, ó menor número de gente de armas y gente de á pie y artillería al escogimiento del que lo tuviere necesidad y toda á la costa del que dará la dicha ayuda, y que la continuará hasta que la turbación ó invasión sea reparada y suficientemente enmendada; y en cuanto á la ofensiva, que sea solamente entre los enemigos comunes y en la forma y manera que los dichos señores, por común acuerdo y deliberación, hallarán ser conveniente y que

conviene por el bien común; y porque para siempre jamás quede firme, indisoluble la dicha paz, confederación, unión y amistad y liamiento y soldamiento con el parentesco y consanguinidad por alianza de casamiento, los dichos Embajadores del dicho señor Emperador, teniendo poder suficiente en cuanto á esto, así de Su Majestad como de la muy alta y muy excelente Princesa madama Leonor, Reina dotal, que en Francia se dice doagera de Portugal, hermana mayor del dicho señor Emperador, el cual poder será también después inserto en el contrato convenido y concordado con el dicho señor Rey Cristianísimo y los dichos Embajadores de Francia, también por virtud de su poder, que será aquí inserto en el casamiento entre el dicho señor Cristianísimo y la dicha madama Leonor, Reina doagera de Portugal, el cual casamiento se hará por palabras de presente *in continenti* que el dicho señor Rey Cristianísimo habrá obtenido la dispensación necesaria del parentesco entre él y la dicha Reina; para la solemnización y consumación del dicho casamiento y á este efecto será la dicha Reina llevada, acompañada y entregada, á la expensa del dicho señor Emperador, en el lugar y tiempo y en el instante que los dichos rehenes serán otorgados y dados al dicho Rey de Francia, como de suso es dicho y tratado, y será de la parte del dicho Rey recibida la dicha dama Reina y entonces tomada á su cargo y honestamente tratada como á Reina de Francia y de tan alta Casa y parentesco como ella pertenece, y habrá la dicha dama en dote la suma de 200.000 escudos del Sol que por todos derechos paternos y maternales y amistades ya le habían sido constituídos para su casamiento primero con el Rey Don Manuel de Portugal, de gloriosa memoria, á quien Dios perdone, y ultra de aquella suma su dote, tal cual le pertenece, y es debido del dicho casamiento, la cual suma de 200.000 escudos de Sol le será pagada por el dicho Emperador, es á saber: la mitad dentro de diez y seis meses próximos venideros después de la consumación del dicho casamiento, y la otra mitad dentro de un año siguiente; y en recibiendo la dicha suma y parte de ella por el dicho señor Rey, será obligado á asegurarle bien y convenientemente sobre bienes suficientes asignados donde la

dicha dama y sus herederos y sucesores y los que tal causa pretendan, serán y quedarán ciertos y para que se gocen y posean por ellos hasta la entera restitución de la dicha suma ó de lo que se habrá recibido, sin que nada se quite á causa del dicho gozar y demás en favor y por contemplación del dicho presente casamiento de consentimiento y á la respuesta del dicho señor Rey Cristianísimo y por el grandísimo y muy cordial y singular amor fraternal que el dicho Emperador ha y tiene á la dicha dama Leonor su hermana, él le da, en conocimiento de la dicha su dote, los Condados de Maçonees y Auxerres y la señoría de Bar sur Ribera de Sena, juntamente con sus pertenencias, para ella y sus herederos varones proneados y descendientes del dicho matrimonio de entre el dicho señor Rey y ella tan solamente, y no podrá la dicha dama Leonor pretender ni querellar ni demandar otra cosa alguna de los bienes y herencia y sucesión de los de muy clara y gloriosa memoria el Emperador Maximiliano su abuelo y Don Felipe, Rey de Castilla, su padre, que Dios haya, ni de la muy alta y poderosa Princesa la Reina Doña Juana su madre, ora sea en la vida de la dicha su madre ó después de sus días y muerte, y es de la parte de la dicha madama Leonor expresamente renunciado desde ahora; y demás dará la dicha madama Leonor, otro día después de la solemnización y confirmación del dicho casamiento, buena, valedera y suficiente carta de pago al provecho del dicho señor Emperador y sus herederos; y porque más firme sea será expresamente autorizada por el dicho señor Rey Cristianísimo, salvo todavía refrendado tan solamente á la dicha dama Leonor el derecho y sucesión colateral en caso que el dicho señor Emperador y Mr. el Archiduque D. Fernando, Infante de las Españas, su hermano, muriese, lo que Dios no quiera por su santa bondad, sin herederos de sus cuerpos y en defecto de entrambos y de los sus dichos herederos y descendientes y no de otra manera.

Y serán las arras de la dicha dama Leonor dadas por el dicho señor Rey Cristianísimo hasta la suma de 50.000 escudos, que le serán bienes hereditarios y le quedarán para ella y sus herederos y sucesores y los que tal pretendieren y es expresa-

mente convenido y tratado que no embargante la importancia, exigencia y grandeza del dicho casamiento entre los dichos señores Rey Cristianísimo y la dicha Reina si tuvieren hijos varones. El primer hijo tendrá por su parte paternal el Ducado de Alençon, juntamente con sus pertenencias y todas las preeminencias, autoridades y derechos que el dicho Duque tenía y gozaba, con el cual Ducado le será añadido en Condados, señoríos y piezas próximas á él hasta la suma de 60.000 libras, que serán 30.000 ducados de renta cada un año para él y sus herederos, y por la parte maternal de su madre los dichos Condados y señoríos de Maçonees, Auxerres y Bar sur Sena, lo cual tendrá y poseerá como dicho es desuso, no obstante cualquier constituciones, leyes, costumbres y usanzas del dicho Reino á ello contrarias, por las cuales está expresamente derogado; y si tuviere otros más hijos varones, ellos serán proveídos de Ducados, Condados, señoríos y bienes igualmente como los otros hijos del primer casamiento del dicho Rey, salvo solamente á Mr. el Delfín la prerrogativa que como mayorazgo y primer hijo del dicho Rey debe de haber; y si ha hijas procreadas del dicho casamiento, ellas habrán cada una de ellas lo que se acostumbra á dar á las hijas de los Reyes de Francia; y en caso que el dicho señor Rey Cristianísimo muera antes de la dicha dama Leonor, á ella le quedarán y gozará de 60.000 libras de renta, las cuales son desde ahora asignadas sobre el Ducado de Turrena y sobre el Condado de Poitou y sus pertenencias, de los cuales ella gozará durante los días de su vida solamente; y si la dicha renta de estas piezas no montare deducidas las costas en cargas la dicha suma de 60.000 libras anuales, le será suplido y cumplido de otras piezas de próximo, de lo cual ella gozará mientras que viviere; y en caso que la dicha dama Leonor venciere de días al dicho Rey Cristianísimo, ella podrá franca y libremente salir fuera del dicho Reino de Francia todas las veces que le placiera, y con ella sus Oficiales y servidores, paniaguados y familiares tornar á los Reinos, tierras y señoríos del dicho señor Emperador, ora sean á las Españas, Flandes ó Borgoña, y llevar todos sus bienes, joyas y alhajas, vajilla y otros cualesquier muebles, sin que por cualquier causa, color

ni ocasión que sea ó podría ser y ofrecerse no le sea puesto directa ni indirectamente algún embargo ó impedimento ó tardanza ni en la dicha su partida ni en el gozar de la dicha renta ni de los dineros que le fueron asignados en arras en su casamiento, y á este efecto será dado auto de la solemnización del dicho casamiento y por el dicho señor Rey Cristianísimo su sello y el del señor Delfín y de los Estados y buenas villas del dicho Reino de Francia con sumisión y obligación para ser constreñidos á la observancia de lo susodicho por censuras de descomunióñ, sentencia y detención de todas las personas del dicho Reino de cualquier estado ó cualidad que sean.

Item : ultra á fin que más firme se establezca y hacer paz y alianza durable para siempre jamás, es tratado, convenido, prometido y acordado, en virtud de los dichos poderes, el casamiento entre el dicho excelentísimo Príncipe Francisco, primer hijo del dicho Rey Cristianísimo, Delfín de Vienne, y de la muy excelente Princesa madama María, Infanta de Portugal, hija del dicho Rey Don Manuel de buena memoria y de la dicha Reina madama Leonor, y se hará solemnemente el dicho casamiento entre el dicho Príncipe y Princesa por palabras de futuro luego que la dicha Princesa será en edad de siete años, y cuando ella fuere de doce años se solemnizará por palabras de presente y será procurado de la parte del dicho señor Emperador y la dicha dama Leonor por el consentimiento del muy alto, y muy excelente y muy pujante el Rey de Portugal, hermano de la dicha Princesa, Infante, con poder en buena y conveniente forma por la constitución del dote de la dicha Infanta, la cual Princesa será llevada en Francia al efecto del dicho casamiento cuando haya cumplido los dichos doce años ó antes, á voluntad y escoger del dicho señor Emperador, y desde que ella será llevada será entretenida á expensas del dicho señor Rey y del dicho señor Delfín como á Princesa mujer desposada del Delfín de Francia pertenece.

Item : por obviar á todas ocasiones que por indirecta podrían ser causa de turbar esta paz y hacer alguna conmoción ó turbación entre los dichos señor Emperador y Rey, ha sido tratado, apuntado y acordado que el dicho señor Rey Cristia-

nísimo se empleará y procurará de todo su poder y hará todo lo posible lealmente y directamente para inducir á D. Enrique, señor de Labrit, á fin que deje el título de Rey de Navarra y le quite y renuncie perpetuamente y para siempre jamás por él y sus herederos y sucesores cualesquier al provecho del dicho señor Emperador y sus sucesores Reyes de Castilla cualquier derecho, acción y querrela que querría y podría pretender al dicho Reino de Navarra, tenido y poseído por el dicho señor Emperador; y que la dicha quitanza y renunciación sea hecha en buena y valedera forma y la haga ratificar á todos sus hermanos y hermanas dentro de seis meses próximos venideros; y en caso que el dicho Rey Cristianísimo haya hecho todo deber, posibilidad y diligencia con el dicho señor D. Enrique por inducirle á lo que dicho es y no lo pueda á esto acarrear ni inclinar, que en este caso el dicho Rey Cristianísimo prometa de no dar al dicho D. Enrique, señor de Labrit, directa ni indirectamente ayuda, favor ni asistencia contra el dicho señor Emperador.

Asimismo el dicho señor Rey al efecto susodicho trabajará y procurará de todo su poder y hará todo lo que en él será para con micer Carlos de Güeldres, á fin de que él y las principales villas del dicho Güeldres y Condado de Zuitsen deje de gozar el dicho micer Carlos como goza al presente de la dicha tierra dentro de un año próximo venidero, seguridad suficiente al contentamiento del dicho Emperador; que después de la muerte del dicho micer Carlos el dicho Ducado de Güeldres y Condado de Zuitsen con todas sus pertenencias será enteramente remitido en mano y poder del dicho señor Emperador y de sus sucesores, asegurando también el dicho señor Emperador de su parte al dicho micer Carlos de Güeldres de que gozará de la dicha tierra durante su vida en la manera susodicha; y que si el dicho micer Carlos de Güeldres dejase hijos legítimos procreados de legítimo matrimonio, el dicho Emperador los proveerá á su costa de casamiento conveniente, según sus cualidades y como á sus estados pertenece. En tal caso, el dicho Rey Cristianísimo, después de haber hecho todo su leal deber y diligencia á él posible, no pudiendo inducir al dicho

micer Carlos de Güeldres ni las dichas villas de así asegurar la sucesión de la dicha tierra de Güeldres y Condado Zuitsen al provecho del dicho Emperador y de sus herederos y sucesores, en tal caso el dicho señor Rey Cristianísimo no dará al dicho micer Carlos de Güeldres ayuda, favor ni asistencia alguna contra el dicho señor Emperador de gente ni de dinero ni otras cosas pertenecientes á la guerra ni color de conducta y cargo ordinario de gente de armas ni so color de pensión ni en otra manera directa ó indirectamente, antes en caso que el dicho micer Carlos rehusase y asimismo las dichas villas de Güeldres, el dicho señor Rey será tenido y obligado *in continenti* después de la muerte del dicho micer Carlos á ayudar y asistir al dicho señor Emperador con 300 hombres de armas y 4.000 hombres de pie, pagados de la nación que placiera al Emperador, bien pagados á costa y expensas del dicho señor Rey para conquistar y recabar la dicha tierra de Güeldres al provecho del dicho señor Emperador y de los suyos como dicho es, ni dará tampoco el dicho señor Rey Cristianísimo ayuda, favor ni asistencia directa ni indirecta al Duque Ulric de Wurtemberg ni á micer Roberto de la Marca ni á sus hijos contra el dicho Emperador; y en cuanto al dicho Ulric de Wurtemberg, el dicho señor Rey Cristianísimo no entienda de haberle ni sostenerle jamás en su servicio ni en otra manera; y en cuanto al dicho Roberto de la Marca y sus hijos, en caso que durante esta paz ellos ó alguno de ellos hiciesen alguna interpresa contra el dicho señor Emperador, el dicho señor Rey Cristianísimo será obligado á ayudar á sus costas á castigarlos, repeler y echar de sus interpresas en la manera que dicha es y declarado desuso en el artículo de la liga defensiva, y no se entremeterá en las prácticas de Italia en favor de cualquier potentado que sea contra y en perjuicio del dicho señor Emperador.

Item: por que la perfección de esta paz y porvenir en la universal para la expedición contra los infieles y heréticos el principal fundamento en la ida del señor Emperador en Italia, por la cual el dicho señor Rey Cristianísimo de su libre albedrío y voluntad ha mucho tiempo ha ofrecido de asistir y ayudar al dicho señor Emperador, así en su armada de mar como

de gente de guerra á sus expensas para ampararle y defender contra todos los que querrán empacharlo, los cuales ofrecimientos y buenas voluntades el dicho señor Emperador ha aceptado á esta causa, ha sido apuntado, tratado y acordado que el primer viaje que el dicho señor Emperador querrá hacer para pasar en Italia, el dicho señor Rey Cristianísimo dentro de dos meses después que de ello fuere requerido enviará á sus costas y expensas al puerto ó lugar que será para esto señalado y donde el dicho señor Emperador querrá embarcar para el dicho viaje de Italia todas las naos, galeras, galcones y otros vasos cualesquier de su dicha armada de mar, es á saber: doce galeras, la grande *Metresa* que fué capitana, que fué tomada en Génova, y la *Bravosa* y otra de las mejores y más cuatro galeones, todas las cuales bien artilladas y fornidas solamente de artillería y munición para ello necesario y marineros y remeros y Oficiales necesarios y la conducta así de las diez galeras y navíos de suso especificados sin poner en ellas alguna gente de guerra y se entregarán los dichos navíos al dicho señor Emperador ó sus Diputados y Comisarios, teniendo poder para este efecto, los dichos navíos y galeras y toda la dicha armada de mar en forma y manera susodicha libremente para poner en ellas tales Capitanes y gente de guerra y otros que placera al dicho señor Emperador, de la cual armada de mar en la forma que dicha es, el dicho señor Emperador para hacer el dicho su viaje se podrá servir á costa y expensa del dicho señor Rey de Francia Cristianísimo, reservado de gente de guerra que en ella serán puestos por Su Majestad, y esto por término y espacio de diez meses, que se contarán desde el mismo día que el dicho señor Emperador embarcará y se hará á la vela para el dicho viaje; y el Emperador, recibiendo la dicha armada, dará al Capitán que la traerá sus letras patentes firmadas de su mano y selladas de su sello, por las cuales él prometerá y jurará en fe de Príncipe de *in continenti* los dichos tres meses pasados volverá al dicho señor Rey y á su Comisario la dicha armada de mar en la manera que ella haya sido dada; y por la ayuda y asistencia que el dicho señor Rey tenía ofrecido al dicho señor Emperador de gente de armas y artillería á sus expensas al efecto del viaje

del dicho señor Emperador en Italia y para su servicio durante el dicho tiempo, ha sido apuntado y acordado que el dicho señor Rey Cristianísimo por la dicha ayuda pagará y dará en dineros contados ó hará realmente pagar al dicho señor Emperador en España ó en Italia ó donde más á Su Majestad plugiere la suma de 200.000 escudos del sol, es á saber: los 100.000 escudos dentro de diez y seis meses y los otros 100.000 dentro de un año siguiente, y también el dicho Rey Cristianísimo dará al dicho señor Emperador ó á su Comisario cuando y en el mismo instante que los dichos rehenes, como dicho es, se deliberarán para volverse en Francia libranças para mercaderes suficientes y convenientes respondientes de la paga, lo que montarán pagas de 6.000 hombres de á pie por ser librada la dicha paga al dicho señor Emperador ó á su Comisario realmente y de hecho al mismo día que la dicha Majestad armara para ir á Italia, y juntamente el dicho día dará el Rey Cristianísimo, si el Emperador lo demandare, y por el dicho término de seis meses, 500 hombres de armas de Francia, al escoger del dicho señor Emperador, y una banda de artillería y todo el gasto del dicho señor Rey para el servicio del dicho señor Emperador para su viaje de Italia.

Item: porque á la ocasión de las guerras pasadas el dicho señor Emperador, por atraer al Rey de Inglaterra de su parte contra el dicho señor Rey Cristianísimo, sea obligado el dicho Rey de Inglaterra por su provecho de pagarle cada un año la suma de 133.305 escudos del sol en lugar de las pensiones y rentas que el dicho Rey de Inglaterra y su hermana solían haber del dicho Rey Cristianísimo hasta el entero cumplimiento de todos los términos y caídas y de continuarlas hasta y en tanto que por paz ó por guerra el dicho Rey de Inglaterra fuese recompensado y según la forma de la obligación de su provecho hecha en Vindisora en el año de 1522, á nueve días del mes de Junio, á la calidad en cuanto á esto ó relación, y que después la dicha obligación no ha por el dicho señor Emperador sido pagada cosa alguna por la dicha indemnidad, y así sería debido por el dicho señor Emperador todo el tiempo que la dicha obligación ha durado por todos los términos pasados hasta la con-

clusión del contrato y apuntamiento postreramente hecho entre el dicho señor Rey Cristianísimo y el Rey de Inglaterra; pues que por el dicho contrato y apuntamiento el dicho Rey Cristianísimo dice que pretende haber tratado y acordado con el Rey de Inglaterra de todas las arriajes ó deudas precedentes y de todo lo que le podría deber y podría ser debido á la ocasión susodicha, á esta causa ha sido ahora tratado y acordado que el dicho Rey Cristianísimo será tenido y obligado tener quito y indemne al dicho señor Emperador de todo lo que el dicho Rey de Inglaterra le podría querellar y demandar á causa de la dicha obligación ó indemnidad de suso hecha mención y dar copia autorizada del dicho contrato, hecho después de pocos días acá entre el dicho señor Rey Cristianísimo y el Rey de Inglaterra, dentro de cuatro meses próximos venideros, juntamente las cartas de pago valederas y suficientes de las pagas que el Rey Cristianísimo hiciere como serán hechas las pagas de más en cuanto á lo que toca á la indemnidad de suso hecho mención, entregue y libre enteramente al dicho señor Emperador y los suyos para con el Rey de Inglaterra y sus herederos y los que tal causa pretendieren; de manera que si el dicho señor Emperador fuese tratado en juicio ó le fuese pedida la dicha indemnidad, el dicho señor Rey será obligado tomar la causa en sí y proseguirla y defender como causa propia y pagar todo lo que á esta causa sería juzgado contra el dicho señor Emperador.

Item: porque como de suso es dicho, la principal causa é intención del dicho señor Emperador y Rey Cristianísimo es y ha sido de por el medio de esta paz particular poder prevenir á la universal y por el consiguiente á las empresas contra turcos, infieles, heréticos, alienados del gremio de la santa iglesia como la necesidad lo requiere y que nuestro muy Santo Padre lo ha muchas veces exortado y persuadido, y por seguir y poner en obra las dichas exortaciones y persuasiones ha sido tratado y acordado y apuntado que los dichos señores Emperador y Cristianísimo de un común acuerdo y consentimiento por sus Embajadores comunes suplicaran juntos á nuestro Santo Padre el Papa que quiera sobre esto escoger y hacer indición para una jornada, la más breve que se podrá hacer, y escribir de su

parte á todos los Reyes, Príncipes y potentados cristianos para hacer á la dicha jornada y juntamente sus Diputados y Comisarios con pleno poder y suficiente, así para tratar de la dicha paz universal de todos los cristianos como para enderezar todos los medios convenientes á las dichas empresas y expediciones, tanto contra los dichos turcos como los dichos heréticos y alienados del gremio de la santa iglesia y también para las contribuciones y forma de haber dineros para sustentar los nervios de las dichas empresas y avisar sobre todas las otras cosas necesarias para enderezarlas y poner en obra con la mayor diligencia que sea posible; y asimismo á este efecto, y para ganar tiempo de hacer las preparaciones á ello necesarias, que Su Santidad desde ahora otorgue á los dichos señores Emperador y Rey Cristianísimo y á cada uno de ellos y á todos los Reyes, Príncipes, potentados que querrán asistir á esta santa empresa la Cruzada general para todas sus tierras y señoríos en la más amplia forma que hacer se pueda por los Reinos por espacio de tres años próximos venideros, y haga también que tomada la empresa los Prelados y gente de iglesia, cada uno según su poder, hayan de contribuir en la dicha santa empresa como sea razonable; y si el dicho ayuntamiento no se pudiese tan presto aderezar ó concluir y reducir á buen efecto y ejecución, y que entretanto los dichos turcos é infieles atentasen alguna empresa por mar ó por tierra contra los cristianos, así en Italia, que sería cosa la más peligrosa que podría suceder á toda la cristiandad, lo cual no quiera Dios permitir todavía, si así fuese el dicho señor Emperador como cabeza de los Príncipes seculares de la cristiandad, al cual principalmente pertenece la protección y amparo de la dicha cristiandad, á defenderla en propia persona, acompañado de la persona del dicho Rey Cristianísimo y otros sus amigos y aliados, los cuales más prontamente se podrán disponer á este efecto asimismo con ayuda y asistencia del gran Maestre y religión de Rodas de las galeras y carracas y otros navíos, así de la dicha religión como de la ciudad de Génova, y con ellas las que los dichos señores Emperador y Rey Cristianísimo podrán allegar, así del Papa como de los otros que tienen al presente armadas de mar, ó que las harán, á comu-

nes expensas y porción igual, y la mayor armada de mar que será á ellos posible para resistir quanto á ellos fuere las empresas de los dichos turcos é infieles, ora sea para combatirlos por la mar ó para ponerse en tierra si es menester, ó proveerán de todo su poder, así por tierra como por mar, como á ellos mejor les parecerá ser y como la necesidad la requiera con tal nombre de gente de guerra, así de caballo como de pie, como entre ellos será acordado; y en caso que la invasión de los dichos turcos no fuese tan grande que para la repulsión de ellos y de la dicha armada fuese menester emplear las personas del dicho señor Emperador y Rey Cristianísimo, no por eso se dejarán de juntarse las dichas armadas de mar de los dichos señores debajo de la obediencia del Capitán al cual dicho señor Emperador encomendara su dicha armada con todos sus navíos y galeras para resistir á la dicha repulsión de los dichos turcos invasores; y si todavía la invasión de los dichos turcos fuese tal que pareciese ser necesario y conveniente de emplear las personas de los dichos señores en la manera susodicha, en este caso, por mostrar la verdadera fraternidad y amistad que está entre ellos, y á fin que durante su viaje no sobreviniese algún inconveniente en sus Reinos y tierras, ha sido apuntado y acordado que el dicho señor Emperador durante el dicho viaje dejaría algunas notables personas, Embajadores ó Consejeros de su parte en Francia, y asimismo el dicho Rey Cristianísimo dejaría algunos de sus Embajadores ó Consejeros, así en España como en Borgoña y Flandes, á fin que si sobreviniese alguna cosa en sus ausencias que ellos mirasen de proveer que un Reino y tierra pudiese ayudar á la otra si menester fuese.

Item: porque el alto y pujante Príncipe micer Carlos, Duque de Borbón y de Auvernia, con algunos de sus amigos, aliados y servidores por alguna causa y razones que le movieron se ausentó del Reino de Francia del servicio del dicho Rey Cristianísimo, á la ocasión de la cual ausencia, y mientras que duró han sido tomadas, embargadas y ocupadas los Ducados de Borbones, de Auvernia y Pateloro y los Condados de Claramonte, Embrouoyin (!), Jorest, Mompensier, la Marca alta y baja de Claramonte en Auvernia y Conde delfin del dicho tierras y se-

ñoríos de Beaupres, Roulans y señoría de Marica (!) en Provençe, Borbón la ney en Borgoña, la tierra de Dombu, fuera de las tierras, sujeción y jurisdicción de Francia, y generalmente todos y cualesquier bienes suyos, tierras y señoríos y sus dichos amigos, aliados y servidores han sido privados y alcanzados de todos sus bienes, ha sido tratado, apuntado y acordado que el dicho Rey Cristianísimo hará *in continenti* y sin más tardar después de la publicación de este presente contrato, ó á lo más tardar dentro de las dichas seis semanas, desde el día de su deliberación del dicho Rey Cristianísimo, volver y restituir al dicho señor Borbón ó á sus Comisarios y Diputados realmente y de hecho todos los dichos Ducados, Condados, tierras y señoríos, juntamente todos y cualesquier sus otros bienes muebles é inmuebles, de cualquier calidad que sean, ó el justo valor de los dichos muebles y todos los títulos y acciones y otras escrituras dejadas al tiempo de su partida en las casas de sus dichas tierras y señoríos ó en otra parte pertenecientes al dicho señor de Borbón será el dicho señor de Borbón restituído en la verdadera y real posesión y gozamiento de los dichos Ducados, Condados, tierras y señoríos con tales derechos, autoridades y justicia, Cancillería, Casa Real, presentaciones y colaciones de beneficios, nominaciones de oficios, gracias, y primeramente de lo cual él y sus herederos han gozado; y como el dicho señor de Borbón había gozado antes de su partida de Francia, sobre lo cual se le despacharan letras patentes, y que todos los que por el dicho señor Rey han sido cometidos y diputados á tomar y recibir los frutos y rentas ordinarias y extraordinarias de los dichos Ducados, Condados, tierras y señoríos, y á los cuales el dicho señor Rey, madama su madre y otros de su parte habían dado y traspasado sean constreñidos realmente y de hecho, y no obstante posiciones y apelaciones cualesquier como por los propios dineros Reales á dar cuenta y pagar la resta al dicho señor Borbón ó á sus Comisarios de sus dichas réceptas y de todo lo que ellos hubieren tomado y recibido, descontados los gastos ordinarios y razonables tan solamente, y el todo dentro de cuatro meses próximos venideros; y en caso que el dicho señor Rey ó madama la Regente su madre hubiesen aplicado al-

guna cosa á ellos ó que ellos hubiesen hecho algunas quitanzas, que el dicho señor Rey sea obligado él mismo dentro del dicho tiempo, y que habiendo contemplación de esta paz el dicho señor Rey Cristianísimo y madama la Regente ó el que por ellos fueren tendrán en seguridad todas querellas, derechos y acciones por ellos y cada uno de ellos pretendidos ó que ellos puedan pretender contra el dicho señor de Borbón á los dichos Ducados, Condados, tierras y señoríos, por cualquier causa ó razón que sea, y así harán tener suspensos todos procesos, causas, instancias ya comenzadas á causa de las dichas querellas y por ellas pretendidas, y esto durante la vida del dicho señor Borbón, sin que pueda ser molestado, proseguido y querellado durante su vida ni le pueda ser dado empachamiento ni ser inquietado por el dicho señor Rey ni sus sucesores ó Oficiales directa ni indirectamente, y no obstante cuanto á esto cualesquier uniones ó incorporaciones que podrían ser hechas de los dichos Ducados, Condados, tierras y señoríos y cualesquier cláusulas derogatorias, constituciones y ordenanzas á esto contrarias; y que el dicho señor de Borbón ni sus herederos y sucesores, por las cosas que podrían haber hecho y cometido después de su dicha partida de Francia ni por cualesquier tratos de inteligencias por él hechas y habidas con algunos Príncipes de cualquier estado y calidad que sean puedan ser molestados ni quietados ni traídos en juicio, antes todas prosecuciones, sentencias y otros actos, las cuales ya por eso serían hechas quedarán aniquiladas y de ningún valor y para siempre jamás no se proseguirá; y demás, que durante la vida del dicho señor de Borbón él no pueda, so cualquier color que sea, ser constreñido de rendir algunos deberes por su persona ni de ir á estar ni servir en el Reino de Francia, antes pueda administrar y gobernar todos sus dichos Ducados, Condados, tierras y señoríos por lugartenientes, servidores, Oficiales y Comisarios de su parte, cuales le plugiere escoger y ordenar y hacer traer libremente las rentas y réditos de ellas donde quiera que él estuviere, fuera del dicho Reino de Francia, donde el dicho señor Borbón querrá hacer su residencia, que los dichos lugartenientes, servidores, Oficiales y Comisarios no puedan en todo lo que de susodicho es ser em-

pachados, trabajados y molestados por cualesquiera Oficiales reales directa ó indirectamente, so cualquier color que sea ; y en cuanto al derecho que el dicho señor de Borbón pretende en el Condado y preeminencia y otras piezas adherentes y dependientes, de lo cual el dicho señor Rey será ofrecido de estar á justicia, ha sido acordado que queriendo el dicho señor de Borbón proseguir el pleito ó intentarle de nuevo donde y ante la justicia que pertenece, que lo pueda hacer cuando le pareciere, y que entonces los dichos Jueces determinen primeramente la dicha justicia según razón y equidad ; y en cuanto á los amigos, aliados y servidores que han seguido el partido del dicho señor de Borbón, así eclesiásticos como seculares que al presente viven y á los herederos de los que en este tiempo fueron muertos serán enteramente restituídos en sus bienes así y en la misma manera que de antes los tenían y poseían, juntamente los muebles dejados, declarando ningunas y de ningún valor y sin efecto todos procedimientos, sentencias, adjudicaciones, donaciones, incorporaciones y otros autos que contra ellos y contra sus herederos podrían haber sido hechos hasta el día de esta paz por causa de haber tenido el partido del dicho señor de Borbón, por razón de lo cual ellos ni sus dichos herederos puedan ser en alguna manera inquietados ni molestados de aquí adelante, y también les ha sido dada entera absolución y abolición y abolición de todo lo que se podría pretender contra ellos hasta el día de esta paz, y que todos los que están presos por la ocasión susodicha, asimismo y expresamente el señor Obispo de Ostun y Mr. de San Vallier serán prontamente y libremente repelidos, relajados y absueltos con sus mismas restituciones y aboliciones, aniquilando cualesquier sentencias sobre esto dadas y procesos hechos, anulándolo el todo ; y que el dicho señor Obispo de Ostun (!) y el señor de San Vallier y todos los otros amigos, aliados, servidores y adherentes del dicho señor de Borbón sean en su libertad de poder vivir en el dicho Reino de Francia ó fuera de ella y ir y venir dentro y fuera del dicho Reino á sus voluntades y sin que ellos ó alguno de ellos puedan ser compelidos de parecer en persona por cualquier caso que sea y para las otras acciones y querellas que ellos ó alguno de ellos y asi-

mismo los hijos del señor Puentiebre y el dicho señor de San Valier y otros de sus dichos amigos y servidores pretendientes allende de los bienes tenidos y poseídos antes de la partida del dicho señor Borbón, los tales pretendientes y querellantes podrán proseguir su justicia delante los Jueces ordinarios de las dichas querellas, los cuales serán obligados de administrarles buena y breve justicia como es razón, y podrán los dichos señor de Borbón y sus dichos amigos y aliados y servidores, así los que son al presente con él como los que tenía antes de su partida de Francia si á ellos bien les pareciere, quedarán y continuarán en el servicio de Su Majestad, sin que por causa del dicho servicio les puedan molestar ni inquietar en la persona ni hacienda el dicho señor de Borbón y sus dichos aliados, amigos y servidores, todas las cuales cosas susodichas y cada una de ellas el dicho señor Rey Cristianísimo hará expedir, así al dicho señor de Borbón como á los dichos amigos y aliados y servidores todas las letras y despachos necesarios y concernientes á lo susodicho en buena y segura forma.

Item : que todos los presos de guerra, así de mar como de tierra de una parte y de otra, y asimismo micer Filiberto de Chalón, Príncipe de Orange, como otros súbditos de los dichos señores Emperador y Rey Cristianísimo y cualesquier otro que hayan servido y tenido sus partidos, de cualquier nación ó condición que sean, serán todos, dentro de doce días de Febrero próximo venidero, libremente relajados y puestos en su plena libertad sin pagar rescate alguno, proveyendo que quedarán y volverán al servicio del dicho señor del cual ellos se hallaron ser sujetos mediata ó inmediatamente, si no fuese que de común consentimiento de los dichos dos señores fuese por ellos de otra manera ordenado.

Item : porque los rebeldes, trucides ó desterrados, banitos ó condenados de una parte y otra podrían ser causa de alguna turbación de la paz, ha sido tratado, apuntado, acordado que en cuanto á las rebeliones que se podrían hacer de una parte y de otra, los rebeldes del uno no sean recibidos ni recogidos al territorio del otro, y no se les dará ayuda, favor ni asistencia alguna del uno contra él otro, antes si los tales rebeldes son te-

mados ó hallados en los territorios y tierras y país de los dichos señores en requiriéndole aquel de quien son sujetos que les serán remisos para castigarlos y hacer de ellos á su placer, y que esto se guardará de una parte y de otra ; mas á los que podrían decir haber sido rebeldes en el Ducado y Estado de Milán, Génova y Condado de Aeste antes de la conclusión de este presente contrato, que no serán culpados de otro delito que de haber servido á la una parte contra la otra en las guerras pasadas ; en este caso, en cuanto á sus personas, su maleficio les sea libremente perdonado y sean remisas sus tierras, y los dichos señores Emperador y Rey Cristianísimo, cada uno de su parte, diputarán algunos Comisarios para haber verdadera información de la calidad y valor de los bienes alienados y confiscados que cada uno de los dichos rebeldes desterrados tenía y sobreesía al principio de estas dichas guerras y de la calidad de las personas que al presente tienen y poseen los dichos bienes para que después la dicha información tomada y vista de un común consentimiento por vía amigable declarar y determinar lo que se deberá hacer de los dichos bienes, la cual declaración y determinación será por los dichos señores Emperador y Rey Cristianísimo dentro de seis meses después de la publicación de este presente contrato, y entretanto no se hará alguna innovación de los dichos bienes ; y en cuanto á los otros, de los cuales en este trato no se hallaría hecha expresamente relación, que se hallarían cargados y culpados de otros delitos que de haber servido en estas postreras guerras que fuesen gentes escandalosa que no se pueden volver á sus tierras sin mayor turbación é inconveniente, haciendo en cuanto á esto constar por información suficiente del señor ó los dichos banitos serán retirados y será obligado del dicho señor, del cual serán sujetos de señalarles término de un mes, dentro del cual ellos serán obligados á salir de los Reinos y tierras con conminación y penas ; que si pasan el dicho término y fueren hallados en los dichos Reinos y tierras serán presos y dados en manos del dicho señor, del cual serán súbditos y de sus Oficiales á cualesquiera que lo requirieren, y que así sea con efecto observado y guardado de una parte y de otra.

Item : que todos los Prelados y gente de iglesia, así Obispos, Abades y Comendadores, Deanes, Arcedianos, Provisores, Canonigos, Capellanes, Curas y otra gente de iglesia, de cualquier estado ó condición que ellos sean, capítulos, conventos, colegios regulares, así de esta parte como de la otra de las montañas, y asimismo gente noble y no noble, de cuerpo de villas ó cabeza de villas, como los plebeyos, y otros particulares súbditos y servidores de una parte y de otra, de cualquier estado ó condición que sean, así en Francia y otras tierras de la obediencia del Rey Cristianísimo como en España, tierra de Borgoña, Flandes, Artois, Henao y otras tierras fuera de Italia pertenecientes al dicho señor Emperador volverán por esta paz á gozar de sus dignidades, beneficios, feudos, tierras, señoríos y otras heredades, dineros, deportamientos y retornos de casamiento, rentas heredables y de por vida, debidas asimismo sobre las rentas de los Príncipes como sobre las rentas de las villas, iglesias y en otra cualesquier parte que los dichos bienes y rentas y heredades sean situados y asistidos para de ellos y poseerlos desde el día y data de la publicación de esta paz, y seran entretenidos y guardados en tal posesión y gozamiento como ellos ó sus predecesores estaban antes del principio y á causa de las dichas guerras, no obstante cualesquier dones ó disposiciones por recompensa ó en otra manera hechas al contrario, y también cualesquier confiscaciones, sentencias, juzgados atribuídas por rebeldía, que por eso quedarán desamparadas casas y aniquiladas, aunque los dichos bienes hubiesen después de los dichos dones, disposiciones ó confiscaciones siendo vendidos ó enajenados en otras personas, y serán obligados los Jueces ordinarios de las tierras, villas y lugares donde están situados y puestos los dichos bienes, á los cuales los volverán á remitir y reintegrarlos y restituirlos en ellos sumariamente y de plano, no obstante cualesquier oposiciones ó apelaciones y sin perjuicio de ellos, y si menester es mano armada para ejercitar las dichas reintegraciones y restituciones y los dichos señores Emperador y el Rey cada uno de su parte la harán dar, y no permitirán despachar en sus Cancillerías ó Cámara de Consejo algunas letras o provisiones para empachar y de-

tener las dichas reintegraciones y restituciones, y si algunas fuesen inadvertidamente despachadas que ellas sean nulas y de ningún valor efecto y no sean obedecidas por los dichos Jueces, y los que tenían el proceso pendiente podrán, si bien visto les fuere, volver á la prosecución de sus dichos procesos y el estado mismo que estaban antes que las dichas guerras se comenzasen ; no obstante, cualesquier procedimientos y sentencias hechas ó dadas pendiente la dicha guerra, que en este caso queden por este contrato por ningunas y aniquiladas, y si mientras las dichas guerras algunos de los dichos feudos, heredades, casas ó rentas pertenecientes á algunos teniendo partido del contrario hubiesen sido vendidas por decreto y adjudicadas por contumaces y por defectos, todo ello será reducido al primer estado, quedando cada una de las partidas en tales derechos y acciones como están al principio de las dichas guerras, no obstante, cualesquier lapsos de tiempo que después habría incurrido y todos los defectos y contumacias hechas durante las dichas guerras de la una parte y de la otra, por cualquier causa que sea, serán también ningunas y de ningún valor, y los que así volverán á los dichos sus bienes y que sobre ellos se hallasen cargados é hipotecados de algunas rentas quitadas del curso de las dichas rentas y réditos caídos durante la guerra, y serán obligados los que pendiente la guerra habrán gozado en virtud de alguna donación y recompensa tenerlos por quitos y pagarlos al descargo de sus dichos bienes por el tiempo, años y términos que habrán gozado ; y si durante las dichas guerras algunos bienes fuesen nuevamente sucedidos y caídos, advenidos por testamento ó por otra última voluntad ó sucesión abintestato por derecho de proximidad ó por donación entre vivos ó otro cualesquier título supuesto que al día de los dichos ayuntamientos y sucesiones y donaciones á quien ellos serán caídos cediesen el partido contrario, asimismo volverán los dichos bienes á los que así serán caídos y sucedidos y haciendo dentro de tres meses, después de la publicación de esta paz, al señor Príncipe, debajo del cual son apropiados los dichos bienes, los deberes, á los cuales á causa de los dichos bienes volviéndolos podrán ser tenidos y obligados, y no serán obligados los que así

querrán volver á sus dichos bienes á quedar ó hacer residencia á los lugares donde los bienes son situados ni hacer algún juramento al Príncipe y señor, debajo del cual los dichos bienes son situados, excepto por los bienes feudales, según el deber de los dichos feudos, lo cual podrán hacer si bien les parecerá por Procurador especial, habiendo para ello suficiente poder dentro de tres meses, después de la dicha publicación.

Item : porque por las Cortes de Castilla y asimismo por el Prior, Cónsules y Universidad de Burgos ha sido querellado al dicho señor Emperador ; que además de los males y daños excesivos que ellos han sostenido y sufrido durante estas guerras contra la forma de los privilegios que ellos dicen haber de los predecesores del dicho Rey Cristianísimo y asimismo de los Reyes de Francia como de los Duques de Bretaña, han sido antes de las dichas guerras y durante la dicha paz ; en diversas veces han recibido grandes daños, así sobre la mar como en tierra, de lo cual ellos dicen ser interesados de grandes sumas de dineros de más de 300.000 ducados ; por estas causas ha sido apuntado, tratado y acordado que en haciendo aparecer suficiente-mente al dicho señor Rey de los privilegios de sus dichos predecesores dados á la nación de España, él los mandará confirmar y informar y observar según su tenor, y en cuanto á los daños pretendidos de una parte y de otra sean diputadas algunas buenas personas para verificar todos los daños hechos en tiempo de paz y antes de las guerras á los súbditos de una parte y de otra y miraran de apuntarlos si hacer se pudieren amigablemente, ó si no hacer buena y breve justicia contra los daños.

Item : porque después de algunos años acá y antes de estas postreras guerras por el dicho señor Rey Cristianísimo y su predecesor se dicen haber sido hechas algunas prohibiciones y defensas contra el antiguo curso de mercancías, por las cuales los paños de lanas que se hacen en Cataluña, Rosellón y Cerdeña y otros lugares de la Corona de Aragón no se pueden vender ni pasar en Francia ni hacer allá alguna mercaduría de los dichos paños ni haber pasaje por tierra ni mar por los estrechos y límites del dicho Reino de Francia de poder traspasar y transportar los dichos paños en otros Reinos y tierras sin incurrir en el

peligro de confiscación de los dichos paños, y que á esta causa los súbditos del dicho señor Emperador y los dichos lugares recibían muy gran daño en las dichas mercaderías son contraídos de tomar camino más lejos por la alta y turbulenta mar, donde muchas veces se pierden por peligros en la mar y por corsarios, lo cual es causa de gran destrucción y perdición de sus dichas mercaderías, para lo cual los dichos súbditos de Cataluña, Rosellón y Cerdeña han suplicado al dicho señor Emperador los quiera sobre esto proveer de remedio conveniente; de manera que como los paños de Francia se pueden libremente llevar, distribuir y vender en los Reinos y tierras del dicho señor Emperador, así se ha hecho de los que se hacen en estas dichas tierras; por estas causas ha sido apuntado, tratado y acordado que no obstante las dichas prohibiciones y defensas hechas al contrario sea por el dicho señor Rey Cristianísimo ó por sus predecesores, á los cuales en cuanto á esto se entienda ser expresamente derogado, no obstante cualesquier cláusulas derogatorias y contenidas, aunque de ello se deba hacer expresa mención de verbo *ad verbum*, los súbditos de las dichas tierras de Cataluña, Rosellón y Cerdeña y otros lugares de la Corona de Aragón puedan libremente y sin pena alguna poner y conducir sus dichos paños de lanas y otras haciendas y mercaderías de las dichas tierras en Francia, ora por tierra, ora por mar, pagando los pasajes y derechos que se acostumbraban á pagar antes de veinte años á esta parte, y no sólo por venderlos en Francia, más por poderlos vender fuera de los Reinos del dicho Rey Cristianísimo sin poner y sufrir ser puestas por entrada y salida de los dichos paños algunas nuevas imposiciones y derechos más de los antiguos y acostumbrados.

Item: porque madama Margarita, tía del dicho señor Emperador, Archiduquesa de Austria, Condesa de por su vida de Borgoña y de Charolais y usufructuaria de Saboya, ha puesto en esto de esta paz suma diligencia y cuidado, y á este efecto ha expresamente enviado á Su Majestad á micer Nicolás Brenot, consiliario y maestro de las requestas, que es como quien dijese «el que tiene cuidado de las peticiones» que se llaman requestas de Su Majestad y de la dicha madama, el cual ha con

mucha instancia persuadido la paz, así por lo que toca al dicho señor Emperador como al dicho Rey Cristianísimo, y por ordenanza del dicho señor Emperador se ha hallado á las comunicaciones de la dicha paz y á la conclusión de este presente contrato, y de la parte de madama Margarita ha declarado algo de sus negocios de la dicha madama, es á saber cómo por la neutralidad que ella tenía con el dicho Rey Cristianísimo, aprobada y ratificada por el dicho señor Emperador, ella debía apaciblemente y sin turbación ó empacho alguno gozar y poseer de los Condados y piezas mencionadas en la dicha neutralidad y asimismo del Condado de Charolais y de las Salinas del dicho Condado, juntamente con los de Noyers, Chatelsino, Chanson y la Perriera, conforme á las concesiones que la dicha dama de ello tenía y que contra la forma de la dicha neutralidad le ha sido ocupado y detenido el dicho Condado de Charolais, sin permitir gozase de ello ni de las dichas Salinas durante el tiempo de esta guerra, aunque ella no tenía guerra contra el dicho Rey Cristianísimo y debía gozar de la dicha neutralidad, ha sido tratado, apuntado y acordado que no solamente se le será vuelto á la dicha madama el dicho Condado de Charolais con las dichas Salinas y gozará de aquí adelante del dicho Condado, juntamente los dichos señoríos de Noyers y Chatelsino en todo dominio durante su vida, y después de su fallecimiento el Emperador y sus herederos y sucesores cualesquier gozarán de ello por la forma y manera que de suso está dicho y declarado en el artículo de la restitución de Borgoña, Condado de Charolais y sus dependencias, y demás el dicho señor hará volver y restituir á la dicha dama todos los dineros, rentas y réditos que habrán sido recibidos durante la dicha neutralidad contra la forma de ella los dichos Condados de Charolais, señoríos de Chatelsino y Salinas de los dichos lugares y del dicho Noyers, y asimismo porque los dichos señoríos de Chaochin (1) y la Perriera, siendo antes de la dicha neutralidad puestos so amparo que los dichos señoríos no habían sido entretenidos por la

(1) El autor transcribía fonéticamente los nombres extranjeros, y esto dificulta en muchos casos la escritura en forma moderna del verdadero nombre.

dicha dama en debida reparación, y que sobre los proseguimientos que la dicha dama hacía hacer al dicho señor Rey, fué ordenado que ella haría alzamiento de mano, y que lo que durante el tiempo que el Rey había gozado de ello lo que habría sido de ello recibido le sea vuelto á condición que ella dará caución á pagar las reparaciones á las cuales se hallare ella obligada, la cual no fué dada entonces por estar la cosa así confusa y así incierta, y por medio de esto y de la muerte de su Embajador, que entonces estaba en Francia en el proseguimiento de este negocio, y también á causa de las guerras después sucedidas, la dicha restitución no ha sido hecha de los dichos intereses durante la ocupación; y que ahora por la restitución que se debe hacer del Vizcondado de Auxonne, donde están situadas las dichas piezas, cesa la dificultad de deber dar la dicha caución, el dicho señor Rey Cristianísimo hará volver enteramente los dichos intereses á la dicha madama recibidos por comisión del dicho señor Rey, durante el dicho tiempo de la ocupación y también durante esta presente guerra y el todo de los dichos frutos y lo que se ha llevado contenido en este artículo es estimado en suma de 25.000 libras, que serán pagadas á la dicha dama por el dicho señor Rey dentro de ocho meses próximo venidero.

Item: porque la Reina Germana de Foix, duagera y usufructuaria de Aragón, dice haber obtenido por sentencia definitiva de la Corte del Parlamento de París, por la cual sentencia le han sido adjudicadas las villas y tierras de Marsan Jursau con todas las otras piezas mencionadas en la dicha sentencia, las cuales dice son tenidas de hecho y ocupadas por D. Enrique, señor de Albret, el cual por fuerza de armas ha resistido y empachado á la ejecución de la dicha sentencia, según que dice la dicha Reina contra los Comisarios enviados á este efecto por la Corte del Parlamento, y que compruebe por la autoridad de los Reyes y Príncipes que semejantes sentencias pronunciadas en su nombre serán traídas á entera y debida ejecución y no sean hechas frustatorias y ilusorias, el dicho Rey Cristianísimo hará por efecto ejecutar la dicha sentencia según la forma y tenor y así como por razón perteneciese, y si menester fuere

dar al ejecutor favor y ayuda de mano armada para hacerla.

Item : que micer Filiberto de Chalons, Príncipe de Orange, además de su deliberación, de lo cual susodicho ha sido hecha mención, sea reintegrado y restituído en favor y contemplación del Emperador en su Principado de Orange para gozar de él en tal autoridad y preeminencias y derechos como él mismo ha gozado y poseído después de la muerte de su padre el Príncipe de Orange hasta el empachamiento y embargo puesto por el dicho Rey Cristianísimo antes que el dicho Príncipe viniese al servicio del Emperador ; también le sean vueltos y restituídos al dicho señor Príncipe las tierras y señoríos de Montbrison y otras situadas en el Delfinazgo, así como las poseía y tenía antes de la dicha guerra, y en cuanto á las tierras y rentas de Tufons y otras, situadas en el Ducado de Bretaña, y le serán vueltas en tal estado como eran antes del principio de las guerras y le sean reservadas y restituídas todas sus acciones y derechos y asimismo de los 50.000 escudos que él pretende sobre las dichas tierras y las letras que él dice haber á su provecho para proseguir sus dichos derechos y acciones en justicia, la cual le será hecha y administrada sumariamente y de plano, visto los títulos y derechos, y además le sea restituído lo que tenía antes de la guerra del Condado de Ponthievre y derechos dependientes así como los poseía antes de la guerra, y también que el dicho señor Rey haga pagar al dicho Príncipe todo lo que mostrara serle debido al señor Príncipe y su padre y sucesivamente á él, asimismo por cartas del dicho señor Rey Luis XII, difunto, como de la Reina Ana de Bretaña, difunta, su mujer.

Item : que micer Felipe de Croix, Marqués de Arscot, Conde de Porcien, Beamont, etc., sea también reintegrado y restituído en todos sus Condados, Baronías, tierras y señoríos estantes en el Reino de Francia que le pertenecen y son sucedidos, asimismo por la muerte de sus señores padre y madre como por la muerte de su tío micer Guillermo de Croix, Marqués de Arscot, señor de Chebres, y de las piezas por el dicho su tío adquiridas de la Reina Germana de Aragón, así en derecho petitorio como posesorio, cual el dicho difunto Marqués de Arscot, su tío, lo tenía el año de 1520 y sin otro respecto á los

empachamientos puestos entonces y después por falta de relle-
namiento no pagadas y deudas no hechas que han sido llevadas
á su provecho, y los cuales no obstante será el dicho señor Mar-
qués recibido á rellenar las dichas tierras del Rey y de otro
señor de donde ellas puedan ser tenidas en fraude, y que el
proceso que Mr. Lescun había comenzado antes de la guerra
por usurparlas como más próximo al derecho de ellos, y como
el que por estar las pretendía las piezas adquisitas (como di-
cho es) por el pacto de la dicha Reina Germana se reponga en
el mismo estado que estaba al principio de la dicha guerra, que-
dando todos otros precedentes en contumacia después hechas
en ausencia y contumacia del dicho señor Marqués casas y nin-
gunas y aniquiladas juntamente todas sentencias que serán da-
das, si algunas hubiere, en cuanto al dicho señor Marqués y en
su perjuicio; y en cuanto á los réditos de las ayudas y de las
salinas de Barsu, Aobe, y también las salinas de sal del señor
de Porseu, el dicho señor Marqués de Arscot volverá en tal
gozamiento de ellos cuales tuvo antes de esta guerra, según la
forma de las letras patentes que tiene el dicho señor Rey y de
sus predecesores.

Item : que á madama la Princesa de Chinay sea dado el go-
zamiento y posesión de lo que ella hará presentar el derecho
que á ello tiene y como le pertenece de la sucesión á ella ve-
nida y sucedida durante la guerra en los bienes del señor de
Albret, su padre difunto, y de lo que ella podría pretender antes
de la guerra en los bienes maternos y fraternales, y sobre todo
le sea hecha y administrada buena y breve justicia.

Item : que á micer Enrique, Conde de Nasao, Camarero ma-
yor del dicho señor Emperador, sean enteras y salvas las accio-
nes que tenía contra el dicho señor Rey por partida de dote de
madama su mujer difunta y le será pagado lo que á esta causa
hallará serle debido conforme á la obligación.

Item : que micer Adolfo de Borgoña, señor de Bievres y Al-
mirante de la mar de Flandes, sea restituído y reintegrado en
los derechos y acciones que pretende y que tenía al principio
de esta guerra al castillo, tierras y señoríos y pertenencias de
Crenekar en Cambresis y podrá proseguir sus dichos derechos

por instancia ante del Juez, al cual el conocimiento de la dicha tierra de Crenecar pertenece.

Item : que al señor de la Chauls, micer Charles de Poupet, Chambellán y primero Sumiller de corpe del dicho señor Emperador, sean vueltos y restituídos los dineros del rescate que le hicieron pagar por la deliberación de sus hijos, los cuales estaban en la Universidad de París, estando ellos privilegiados y asegurados de derecho, que ellos no podrían ser constreñidos, presos y no eran de justa presa, y se hará hecha la dicha restitución de rescate por los que lo llevaron ó por sus herederos, y hará hacer el dicho Rey Cristianísimo la justicia buena y breve, conforme á los privilegios de la dicha Universidad de París, y asimismo Guillermo de Vergi, señor y Barón de Otri, sea restituído al mismo derecho y acción que tenía y pretendía al principio de esta guerra en la señoría de Sant Dizier, en Parthues, para que también prosiga su derecho por la justicia ante los Jueces ante quien se conoce de la causa ; y en cuanto á los señores de Erimiers, Conde de Gaures, micer Adrián de Croix, señor de Roes, micer Francisco de Melum, Conde de Espinoy, sea también hecha entera restitución de todos los bienes que ellos tenían y poseían en el Reino y tierra de Francia, así como ellos gozaban al principio de esta guerra, no obstante también cualesquier sentencias, declaraciones, confiscaciones ó alienaciones hechas al contrario durante la dicha guerra dadas por defectos y contumacias, las cuales quedarán ningunas y de ningún efecto y serán aniquiladas.

Item : que el Marqués Miguel Antonio de Saluce, su madre y hermano y Federico de Bange, á la recuesta y por contemplación del dicho señor Rey Cristianísimo, serán remitidos en tal gozamiento y posesión de sus tierras y otros bienes que estaban al principio de la dicha guerra, quedando todavía el derecho y propiedad de las dichas tierras y bienes salvo y entero á aquel ó aquellos que lo pretendieren de derecho para hacer todos los proseguimientos que á ellos bien pareciere ante los Jueces á quien les pertenece, según los títulos y derechos de una parte y de otra, que quedarán en su fuerza y vigor, sin que por este dicho trato sean en alguna manera perjudicados.

Item : que el señor de Mónaco, Obispo de Braeco, sea restituido y reintegrado en su Obispado de Braeco y en todos los bienes que él tenía y derechos y acciones que le pertenecían antes de la guerra en el Reino del señor Rey Cristianísimo, y que en lo demás de todo lo que él quisiese querellar ó demandar serle debido y pertenecerle le sea administrada buena y breve justicia sumariamente y de plano y puedan él y sus parientes, sus sobrinos subiectos y servidores libremente conversar en el dicho Reino de Francia como antes de la guerra, y que los homicidarios del dicho señor de Mónaco difunto, su hermano, y todos los culpantes en el dicho homicidio sean punidos, según la exigencia del caso y conforme á la justicia.

Item : que el señor de Luca sea también enteramente restituido y reintegrado en todo lo que él tenía y poseía al principio de la guerra y antes que viniese en el servicio del Emperador y mantenido y guardado en lo que ya tiene recuperado, todo así como lo tenía y poseía antes de la dicha guerra ; y en cuanto á las tierras y Baronías de Perillán y Vizcondado de Juloe y sus pertenencias que él pretende serle sucedidos pendiente la dicha guerra, el señor Rey Cristianísimo le hará hacer buena y breve justicia.

Item : que en esta paz, amistad y alianza, de común acuerdo y consentimiento de los dichos señores Emperador y Rey Cristianísimo, sean comprendidos (si serlo quisieren) primeramente nuestro Santo Padre el Papa y la Santa Sede Apostólica, y los Reyes de Inglaterra, de Polonia, de Dinamarca, de Portugal y Escocia, muy alto y muy pujante Príncipe D. Fernando, Infante de España, Archiduque de Austria, Duque de Wurtemberg, Conde de Tirol, hermano del dicho Emperador y su lugarteniente general en el Imperio ; Madama Margarita, tía del dicho señor Emperador, Condesa de Borgoña y de Charolais y Duquesa duagera (esto es, usufructuaria de Saboya) ; los Electores y otros Príncipes del Imperio, obedientes y sujetos al Imperio ; los señores de las antiguas ligas y cantones de las altas Alemanias con los otros que dentro de seis meses, después de la publicación de este presente tratado, se podrán también de común consentimiento nombrar y comprender, los cuales todos

susodichos nombrados en la forma antedicha con los otros que se podrían nombrar dentro de los dichos seis meses después de la publicación de este dicho trato, se entenderán ser comprendidos en este trato, dando dentro de los dichos seis meses á cada uno de los dichos señores Emperador y Rey sus letras declaratorias y obligatorias en tal caso requisitas y no en otra manera todos los otros aquí nombrados, ó que después no serán nombrados (como dicho es), se entenderán excluidos de esta dicha presente paz y amistad si ellos no son comprendidos en la generalidad de súbditos y vasallos de los dichos señores ó de uno de ellos.

Item : el dicho Rey Cristianísimo *in continenti*, que será deliberado de la prisión y puesto en su libertad (como dicho es), dará las letras patentes de la ratificación de este presente trato en buena forma dada en la primera villa de su Reino donde él será aposentado después de la dicha deliberación, y le serán dados asimismo las letras ratificadorias del dicho señor Emperador en semejante forma ó *in continenti* que el dicho Delfín será venido en edad de pubertad y habrá cumplido los catorce años, el dicho señor Rey será obligado de hacerle ratificar, confirmar y aprobar el dicho trato y todo lo contenido en ello con juramento solemne y renunciación expresa de beneficios de minoridad y restitución por entero, por la cual ratificación el dicho señor Rey, como padre y legítimo administrador del dicho señor Delfín, será obligado desde entonces á autorizarle á este efecto con las sumisiones, solemnidades y cláusulas á esto requisitas todas excepciones y excusaciones cesantes.

Item : que los dichos señores Emperador y Rey Cristianísimo, confirmando, ratificando y aprobando este dicho trato y todos los artículos en él contenidos, cada uno *in solidum* en presencia de los Embajadores que á esto serán ordenados, y asimismo el dicho señor estante (como dicho es) libre en su Reino jurará cada uno por sí, con juramento solemne, corporalmente hecho á los Santos Evangelios de Dios y en presencia de la verdadera Cruz, tener y observar, respectivamente, todos los puntos del dicho trato, sometiéndose en cuanto á esto á la jurisdicción, coerción y censuras eclesiásticas hasta la invocación

del brazo seglar inclusivamente, y constituyendo sus Procuradores *in forma camere apostolice* para comparecer en sus nombres y de cada uno de ellos en Corte de Roma delante nuestro muy Santo Padre ó los Auditores de la Rota y someterse voluntariamente á la condición y fulminación de las dichas censuras en caso de contravención, como dicho es, ó por las mismas censuras someterse y prorrogar jurisdicción para delante cualesquier Prelados y Jueces eclesiásticos, y que el dicho señor Emperador y Rey ni ninguno de ellos, sin común consentimiento, no pueda en manera alguna demandar relajación del dicho juramento ni absolución de las dichas censuras, y al que la demandase y la hubiese no le pueda aprovechar sin el consentimiento del otro.

Item: que esta paz concluída sea publicada por todos los Reinos, tierras y señoríos de los dichos señores Emperador y Rey, así de esta parte como de aquella de los montes, y asimismo en los lugares con términos y límites como tales y semejantes publicaciones han sido acostumbradas de hacer, y esto dentro de quince días de Febrero próximo venidero, á fin que ninguno no pueda pretender ignorancia. El cual trato de paz en todos y cada uno de los puntos y artículos de suso declarados, Nos, el dicho Rey Cristianísimo, en nuestro propio nombre, habemos lealmente y de buena fe en palabra de Rey, debajo de nuestro honor y por nuestro juramento, que por eso hemos dado y tocado corporalmente á los Santos Evangelios de Dios prometido y prometemos de confirmar y entretener y cumplir de punto en punto y el todo solemnemente jurar, ratificar, confirmar y aprobar y hacer de esto dar y librar nuestras letras patentes en forma debida y suficiente al tiempo y como de suso dicho es y declarado, y nos los dichos Embajadores y Procuradores de los dichos señor Emperador y Reina duagera, usufructuaria de Portugal, su hermana mayor, y de la dicha madama la Regente en Francia y cada uno de nos por sí, respectivamente, en virtud y siguiendo nuestros dichos poderes hemos también de buena fe y por nuestros juramentos para eso por cada uno de nosotros dados y tocados corporalmente á los dichos Santos Evangelios de Dios prometido y prometemos que haremos nuestro deber

y debidamente ratificar lo contenido en el dicho trato de paz en todos y cada uno de los puntos y artículos aquí de suso declarados, y que de ello serán dadas y deliberadas letras patentes en forma debida y suficientes de una parte y de otra y como de suso es dicho y declarado.

Así hecho, tratado y concluído en la villa de Madrid, en la Diócesis de Toledo, domingo catorce días del mes de Enero de 1526 de la natiuidad de Nuestro Señor, según el estilo de España.

CAPÍTULO XXXV

Cómo madama Leonor se desposó con el Rey de Francia Francisco, y cómo el Emperador y el dicho Rey se vieron y de ciertas palabras notables que entre ellos pasaron y cómo el Rey fué libre á Francia y dos hijos suyos recibidos en rehenes.

Después que fué ordenada y escrita la dicha capitulación en Madrid se revistió el Obispo de Embrun para decir misa, la cual acabada, estando arrimado al altar y teniendo unos Evangelios abiertos en las manos, se llegó allí el Rey de Francia y puso la mano derecha sobre ellos y juró para el Sacramento que en aquel altar se había consagrado y por los Santos Evangelios, sobre que tenía puesta la mano, de no quebrantar en todos los días de su vida aquella capitulación ni dar consejo ni favor para que otro la quebrantase, y el Virrey y D. Hugo de Moncada y Juan Alemán, como tenían poderes bastantes para concertar la capitulación y otorgarla y firmar, la firmaron todos y después la juraron por la misma forma que el Rey la juró la juraron; y como la capitulación fué firmada y jurada por los unos y por los otros, el Virrey de Nápoles tomó la fe y pleito homenaje en sus manos al Rey de Francia, en que como Rey Cristianísimo prometió y daba su fe real de volver dentro de tres meses en España para ser como era prisionero si por caso no se pudiese cumplir lo por él capitulado, el cual con alegre cara y palabra risueñas dió el Rey su fe de hacerlo, así con un solemne pleito

homenaje, aunque después no lo cumplió (como diremos); y esto hecho y asentado se volvieron á Toledo los Embajadores, llevando la capitulación, la cual firmó también el Emperador y aprobó, y á la hora la envió á Mr. de Prata, su Embajador que era en Francia, para que allegando el Rey á Bayona se la hiciese de nuevo ratificar y jurar conforme á lo asentado y capitulado, y antes que el Rey partiese de Madrid partió el Emperador de Toledo para irle á ver, y llegando á Madrid se aposentó en el Alcázar y fué á ver al Rey de Francia y se hablaron entrambos con mucho regocijo, sin hacer mención de las guerras pasadas ni de lo que estaba capitulado y jurado, y otro día cabalgaron entrambos juntos y se fueron á oír misa al monasterio de San Francisco, que estaba fuera de la villa, y por las calles y fuera de ellas llenas de infinitísima gente, todos con mucho placer por ver hechas paces entre dos tan valerosos Príncipes, y antes que el Emperador partiese de Toledo había enviado por su hermana Doña Leonor, que estaba en Guadalupe, para que luego viniese á la villa de Illescas, haciéndole saber cómo estaba concertada la paz y ella prometida por mujer al Rey de Francia, lo cual como supiese se procuró de apresurar su camino y vino á Illescas; y á la hora que la Reina llegó á la dicha villa los dos Príncipes partieron para allá, y en la noche del propio que llegaron se desposaron y se sentaron juntos en un estrado y se hablaron y se contentaron el uno del otro. Estaba la Reina muy costosamente ataviada, y lo mismo estaban sus damas, y como la cena fuese acabada entraron en la sala muchos géneros de música, y en fiestas y placeres se despidió la mayor parte de la noche, y el Rey y la Reina danzaron juntos y comieron la fruta de la colación en un plato, y los caballeros danzaron con las damas, y el Rey quisiera que aquella noche le dieran por mujer á la Reina, pero el Emperador estuvo muy sobre aviso para que sólo les dejasen hablar, pero que no se pudiesen apartar, porque si después el Rey de Francia, puesto en libertad, no quisiese cumplir lo capitulado, no quedase la Reina su hermana disfamada y él afrentado; y dos días después de pasadas estas fiestas, andando los dos Príncipes en torno de Illescas paseándose solos, dijo el Rey al Emperador: «Ya véis,

hermano, cuán hermanados yo y vos estamos; mal haya quien intentare de nos deshermanar y apartar; he pensado, amigo, deciros que pues el Pontífice romano Clemente VII es hombre bullicioso y sedicioso, y los venecianos, que son más amigos de los turcos que de los cristianos, sería muy bien que descompusiésemos al Pontífice y destruyésemos á los venecianos, para la cual empresa no serán poderosos todos los Príncipes para no estorbarla», lo cual como oyese el Emperador no fué poco escandalizado, porque veía que el Rey de Francia, por lo que había dicho, se mostraba tener poca obediencia á la Iglesia y ser enemigo de la paz, y le respondió que ya él sabía cuán de poca edad era cuando Nuestro Señor le había hecho merced de darle tantos y tan grandes Estados y siempre victoria de sus enemigos, y pues era así que tuviese por cierto que no tenía voluntad de cobrar á nadie por enemigo ni de tomarle lo suyo; y á lo que decía del Papa, que era bullicioso y sedicioso y los venecianos más turcos que cristianos, le dijo que ya sabía cuán poco les debía y cuánto en sus guerras le habían ofendido y á él ayudado, pero que no obstante esto le parecía que si algo ellos se atreviesen de hacer contra la fe y contra ellos dos, que sería bueno avisarlos, mas no destruirlos, pues no habían nacido ellos para ser verdugos de los vicios del Papa y de venecianos.

Como el Rey de Francia vió que el Emperador no le salía á la parada como él quisiera, atajóle la habla y díjole que no hablasen más en cosa de guerra, pues Nuestro Señor los tenía á ellos en paz.

Concluída que fué la paz y hechos los desposorios, la Reina, que se llamaba ya de Francia, se fué á Toledo, la cual en breve se aderezó y puso en camino para ir con su marido á Francia; y como llegase á la ciudad de Vitoria, se detuvo allí hasta ver en qué paraban las cosas de Francia, y antes que el Emperador saliese de la villa de Illescas hizo muy grandes mercedes á los Capitanes que habían venido de Italia, en que dió al Virrey de Nápoles 16.000 ducados de renta y dióle título de Príncipe de Salmona.

Entre los otros señores y Capitanes repartió 60.000 ducados de renta, todo lo cual como fuese hecho y concluído se

entraron el Emperador y el Rey en una litera y caminaron hacia Torrejón de Velasco, donde reposaron aquella noche, y otro día por la mañana cabalgaron en sendos caballos y comenzaron de caminar; y como llegasen á una cruz, que parte el camino, viniendo de Madrid para ir á Illescas ó á Torrejón, paráronse allí ambos á dos Príncipes á hablar solos, sin que nadie los pudiese oír ni entender, y el Emperador dijo al Rey de Francia: «Decidme, hermano, os acordáis bien de lo que conmigo habéis capitulado y jurado por vuestra deliberación», á lo cual respondió el Rey que bien se acordaba, y aun que diría toda la capitulación de coro, y así fué, que punto por punto la relató allí toda, y Su Majestad le dijo: «Pues os acordáis de lo que habéis jurado y prometido; por ventura tenéis pensamiento de no poderlo cumplir, porque si acaso hubiese algún escrúpulo sería tornar á las enemistades de nuevo». A esto le replicó el Rey de Francia y le dijo: «Sed cierto, hermano, que yo tengo voluntad de cumplirlo y que nadie de mi Reino me irá á la mano, y cuando otra cosa vos viereis ó de mí sintiereis quiero que me tengáis por la chemachan, como si dijese me tengáis por bellaco civil»; y á estas palabras tornó el Emperador á replicar: «Lo mismo que vos decís que diga yo de vos si no cumplieréis, eso mismo quiero que vos digáis vos de mí si no os libertare, y la última cosa que os digo es que si en algo ó en todo me habéis de engañar no sea en lo que toca á mi hermana y vuestra esposa, porque será injuria que no podría dejar de sentir ni menos dejar de vengar». Dichas las semejantes palabras se despidió el uno del otro, quitándose los chapeos, y así tomó el Rey camino de Fuenterrabía y el Emperador el de Toledo; sin más verse ni hablar llegó el Rey de Francia á Fuenterrabía á 8 de Marzo, y como no eran llegados los rehenes prorrogóse su deliberación hasta 19 del dicho mes, y estaba por concierto entre los dos Príncipes que al tiempo que se entregase el Rey se tomasen los rehenes, y que no se hallasen de cada parte sino doce caballeros sin otras armas sino solos los puñales para si alguna de las partes quisiese hacer lo que no debiese, y que antes que se hiciese la entrega entrasen de España en Francia ciento de á caballo y de Francia en España lo mismo para ver si alguna

de las partes tenía gente puesta en celada, y también fué avisado el Emperador en enviar con el Rey de Francia personas que conociesen al Delfín y al Duque de Orleans, hijos del Rey de Francia, entre los cuales fué Mr. de Prata, Embajador que había sido en Francia, y Mr. de Armaus, gentilhombre del Emperador, natural de Borgoña, que los conocía muy bien, los cuales como fuesen venidos se pusieron en el río de Beovia, que es la raya entre Francia y España, en una barca atada con maromas desde ambas las riberas y en medio de la barca estaba hecho un tablado ancho, á manera de estrado, poco más alto que un codo; estaba también otra barca á la ribera de Francia y otra á la ribera de España, cada una de ellas con seis remeros, y fué concierto que á un tiempo igualmente anduviesen las barcas y que llegasen á un punto á la barca que estaba en medio del río y allí fuese la entrega del Rey y el recibo de sus hijos, y se hizo así porque entrando el Rey de Francia en la barca y el Virrey solos, de la otra parte entró Montmorency con los hijos del Rey y el Virrey tomó á los niños y Montmorency tomó al Rey y fuéronse con él á la parte de Francia, y el Rey, con la mucha gana que tenía de verse en su tierra, saltó de la barca antes de tiempo y dió consigo en el agua, y salido en tierra cabalgó en un caballo y levantó muy alto el brazo derecho y comenzó á correr y á decir á grandes voces: «Yo soy el Rey, yo soy el Rey»; de manera que el placer que tenía de verse en su Reino le hizo mostrar muy poca autoridad y se fué á dormir á San Juan de Luz y el Virrey se volvió á Fuenterrabía.

CAPÍTULO XXXVI

Cómo el Emperador casó con Doña Isabel, Infanta de Portugal, y de sus virtudes y capitulación que se hizo sobre su casamiento.

Después de venido el Comendador Peñalosa del Reino de Inglaterra, el cual envió á decir al Emperador que su hija Doña María no estaba en edad para casarse, á causa que Su Majestad

le había enviado á decir que le enviase á su esposa á España como había quedado, y así determinó de no pedirle más y de casarse con la Infanta Doña Isabel, hermana del Rey Don Juan, que á la sazón era de Portugal é hija del Rey Don Manuel y de la Reina Doña María, hermana de la Reina Doña Juana, madre del Emperador, por habérselo muchas veces suplicado sus Reinos; pero por que pareciese que de Portugal salía el querer que se efectuase el dicho casamiento envió al dicho Reino á Mr. de La-Chaulx por Embajador con achaque de tratar ciertas cosas con el Rey sobre las islas del Especería que atrás dijimos que el Rey de Portugal tenía que le pertenecían y se había averiguado entre los castellanos y portugueses otra cosa en la ciudad de Badajoz.

Ido, pues, el dicho La-Chaulx á Portugal luego le hablaron en el casamiento de la Infanta Doña Isabel, y el La-Chaulx respondió cautelosamente que él tomaba placer grande de oirlo y saber, mas que no tenía comisión del Emperador para hablar en ello, y que él despacharía una posta para hacerlo saber á Su Majestad y ver lo que sobre ello mandaba; y visto esto por el Emperador luego envió á Lachaulx muy cumplidos poderes, así para tratarlo y concluir como para desposarse en su nombre, lo cual se hizo así porque La-Chaulx recibió á la Infanta en nombre del Emperador, haciendo las ceremonias que se requerían; después que tuvo concertado el dote que se había de dar con ella, que fueron 900.000 ducados, los cuales prometió el Rey Don Juan de Portugal como muy buen hermano, con condición que le tomasen en cuenta 200.000 doblas que se le debía por el casamiento de la Reina Doña Catalina su mujer, hermana del Emperador, y 50.000 ducados que él había prestado el año de 1521 á los Gobernadores de Castilla estando el Emperador en Alemania para hacer guerra á la gente del Rey de Francia que venía en Navarra, y se le recibiese más en cuenta todo el oro y plata y brocados y sedas y otras cosas que la Infanta trajese consigo á Castilla, y todo el más dinero que restase para cumplimiento de los 900.000 ducados le fuese obligado el Rey á dar de su Cámara dentro de cierto tiempo, y que el Emperador fuese obligado á dar á la Emperatriz Doña Isabel 40.000 ducados de

renta cada un año por todos los días de su vida para la gobernación y sustentación de su casa, los cuales habían de ser sobre vasallos, en ciudades y villas y castillos y jurisdicciones civiles y criminales, y Su Majestad lo tuvo por bien y le nombró y señaló las ciudades de Soria y Alcaraz y las villas de Molina y Aranda y Sepúlveda y Carrión y Albacete y San Clemente y Villanueva de la Jara, que son el Marquesado de Villena con tierras y fortalezas y jurisdicción civil y criminal, mero mixto imperio para que pudiese poner Corregidores, Justicias, Alguaciles, Regidores, Escribanos y presentar personas á los beneficios si fuesen á proveer de la Corona Real, reservando Su Majestad para sí y para sus sucesores la soberana y suprema jurisdicción que los Reyes de Castilla siempre reservaron en los lugares que dieron á las Reinas sus mujeres. Después Su Majestad le añadió sobre los 40.000 ducados otros 10.000, situados en el almojarifazgo de Sevilla, por manera que fueron todos 50.000 ducados, que montan ocho cuentos y 250.000 maravedís; y después que todo esto estuvo capitulado determinó de hacer su casamiento en la ciudad de Sevilla por causa de ir á visitar el Reino del Andalucía; de aquel camino, y antes que de Toledo partiese, envió á D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Toledo, y al Duque de Calabria D. Fernando de Aragón y al Duque de Béjar D. Alvaro de Zúñiga, con los cuales fueron muchos caballeros para que fuesen á la Reina, entre Castilla y Portugal, y allí recibiesen á la Emperatriz Doña Isabel y la acompañasen hasta Sevilla, los cuales fueron hasta la dicha raya y la recibieron y caminaron con ella hacia la ciudad de Sevilla.

CAPÍTULO XXXVII

De los solemnes recibimientos que fueron hechos al Emperador y á la Emperatriz en Sevilla, y cómo fueron despoñados por mano del Cardenal Salviatis, Legado del Papa.

Y como llegasen á tres días de Marzo á la iglesia de San Lázaro, que es fuera de Sevilla casi una milla, salió la Empe-

ratriz de una muy rica litera en que siempre había venido y allí le fueron á besar la mano el Duque de Arcos, Alcalde mayor de Sevilla, y todo el regimiento y otros muchos caballeros de la dicha ciudad, todos muy ricamente vestidos, y la Emperatriz estaba vestida de raso blanco, con muchas piedras y perlas preciosas sobre sí, y cabalgó en un caballo muy ricamente ataviado; y á la puerta Macarena, antes de entrar en la ciudad, los del regimiento tomaron á Su Majestad debajo de un palio de brocado de tres altos, el cual tenía en medio las armas del Emperador, y así entró acompañada de muchos señores y caballeros, así de Castilla como de Portugal, muy ricamente vestidos. Había en la ciudad, por las calles donde Su Majestad había de pasar, hechos muchos arcos triunfales muy costosos y con grandes invenciones, y el primero estaba puesto en la dicha puerta de Macarena, dedicado á la prudencia, Reina de todas las virtudes, sobre la cual estaba la figura del Emperador, vestido de azul color celestial, y tenía el mundo debajo de los pies con unas letras que en español decían: «El regimiento y pueblo de Sevilla dedica esta honra á la incomparable prudencia del gran Emperador Carlos V, Rey de Romanos».

El segundo arco estaba junto á la iglesia de Santa Marina, dedicado á la fortaleza, encima del cual arco estaba la imagen del Emperador, armado de todas armas, con la espada desnuda en la mano, y en la frente del arco estaba la fortaleza armada y una letra latina que en español decía: «A honor y gloria de la insuperable fortaleza de Carlos Emperador, el pueblo de Sevilla le ha dedicado este arco triunfal», y á la mano derecha estaban las otras virtudes como potencia y victoria, y á la izquierda los vicios que son contrarios de la fortaleza, como son: temeridad, soberbia. Y la victoria estaba en otro arco más pequeño, coronada de laurel, con una letra que decía: «No temáis, Rey soberano, ser vencido, pues que Dios me manda que siga á vos», y en otro arco más pequeño estaba un Horacio Cocles, que defendía la puente contra toda la toscana con una letra que decía: «Tú para toda la Toscana; mas el César sin segundo, solo para todo el mundo».

El tercer arco estaba junto á la iglesia de San Marcos, de-

dedicado á la clemencia, propia virtud del gran Emperador y muy necesaria á los Reyes, encima del cual arco estaba el Emperador, armado, sin yelmo y sin guantes, y con la espada en la cinta, debajo del cual estaba la clemencia, que extendía la mano derecha y tenía debajo los pies á la ira; decía la letra, vuelta de latín en castellano: «A honor y honra de la clemencia del Emperador, siempre augusto, el cual levanta á los vencidos que había derribado la fortaleza, el Senado y pueblo de Sevilla le dedica este arco triunfal», y otra letra estaba en castellano que decía: «La clemencia imperial da perdón á los vencidos y levanta á los caídos».

El cuarto arco estaba á la puerta de Santa Catalina, dedicado á la paz, porque la clemencia nace de la paz, encima de la cual estaba la imagen del Emperador, vestido con una toga, que es hábito de paz, y su imagen allí junta, y debajo de ella los vicios contrarios á la dicha virtud, y una letra en latín que en castellano suena: «El pueblo y regimiento de la ciudad de Sevilla dedica este arco triunfal á la clemencia del Emperador Carlos, echada aparte la discordia del pueblo cristiano», y estaba en el dicho arco otra letra en castellano que decía: «Con la guerra mucho daño se recrece, con la paz todo bien crece».

El quinto arco estaba junto á la iglesia de San Isidro, intitulado á la justicia, encima del cual estaba la imagen del Emperador, armada con la espada en la mano derecha y un cetro en la siniestra, y en la frente del arco estaba la justicia con la espada en la mano diestra y una balanza en la siniestra, y una letra en latín que en romance castellano decía: «El Senado y pueblo de Sevilla puso este arco triunfal al muy justo Príncipe Carlos que ensalza los buenos y abate los malos».

El sexto arco estaba en la plaza de San Salvador, que era dedicado á la fe, todo lleno de candelas ardiendo, en la frente del cual estaba la fe con una corona de hierro con una letra en latín que decía en español: «La fe ablanda el hierro», y otra letra en español que decía: «Para perpetua memoria en la tierra y en la gloria».

El arco séptimo estaba á la entrada de la iglesia mayor, intitulado á la gloria, encima del cual estaba la fama sobre el

mundo con una trompeta en la mano, con una letra latina que en castellano decía: «El Senado y pueblo de Sevilla dedica este arco al muy dichoso Emperador, á quien todo el mundo es deudor», y á los lados del arco grande estaban dos arcos pequeños, en el uno la rueda de la fortuna y el Emperador puesto encima, y la fortuna con un martillo y un clavo que enclavaba la rueda que no se moviese, con una letra en castellano que decía: «Tu alto merecimiento que te levanto en mi rueda me manda tenerla queda». En el otro arco estaba la imagen del Emperador en una silla imperial con muchas virtudes que le coronaban de yedra, con una letra en castellano que decía: «La compañía que os guió hasta aquí con tanto bien os pondrá en Jerusalén».

Y es de notar que en todos estos arcos estaban alrededor de la virtud principal las otras virtudes que los acompañaban y sus vicios y con muchos versos latinos que aquí no se ponen por la prolijidad, y la Emperatriz pasó por debajo de estos arcos con mucha alegría y contentamiento del pueblo hasta venir á la iglesia mayor, donde la estaba esperando el Arzobispo don Alonso Manrique con todas las dignidades y Canónigos de la dicha iglesia con la cruz y vestidos de vestiduras sacerdotales, y esperaron á Su Majestad á una puerta donde tenían hecho un muy rico y costoso arco con el cielo, en medio del cual estaban muchos ángeles en forma de virtudes, que recibieron y acompañaron á Su Majestad hasta la capilla mayor con dulces y agradados cantos, y después de hecha la oración se salió de la iglesia por otra puerta y la llevaron al Alcázar Real, donde fué muy bien aposentada con sus damas, las cuales eran muchas y venían ricamente ataviadas.

Luego, el sábado siguiente, á 10 de Marzo, vino el Emperador para entrar en Sevilla con el Cardenal Salviatis, Legado del Sumo Pontífice el Papa Clemente, y venían con Su Majestad gran número de Prelados y grandes del Reino y caballeros y el Duque de Arcos y regimiento de Sevilla y muchos otros señores, todos muy ricamente vestidos, le fueron á encontrar casi dos leguas y salieron muchos de los Oficiales galanamente vestidos en su ordenanza como soldados con su bandera, y era

tanta la multitud de la gente que salió que no se podía andar por el camino.

Venía el Emperador vestido con un sayo de terciopelo negro guarnecido de franjas de oro y sobre un caballo bien enjaezado, y como llegó á la puerta de la ciudad el Duque de Arcos y los señores del regimiento por su orden le fueron á besar la mano, y Su Majestad se la dió y los recibió con mucha benignidad, y después que allí vino el Arzobispo de Sevilla les juró Su Majestad antes de entrar en la ciudad todos los privilegios de ella, y después de hecho esto le recibieron debajo de un muy rico palio y le trajeron por debajo de los arcos triunfales ya dichos, estando las calles ricamente ataviadas y entapizadas, con muchas músicas é instrumentos; y llegando á la iglesia mayor y hecha su oración se fué al Alcázar, donde estaba la Emperatriz, á la cual después que se mudó el vestido fué á visitar, y después que se hubieron saludado se entraron juntos en una sala, donde el Cardenal Salviatis les tomó las manos, dichas las palabras que se requerían para quedar desposados. Después de media noche, después de haber confesado y comulgado el Emperador, el Arzobispo de Toledo dijo la misa y los casó con grande solemnidad, habiendo primero dispensado el Legado en el casamiento porque eran el Emperador y la Emperatriz primos hermanos y por hacerse el casamiento en cuaresma.

Era la Emperatriz blanca de rostro y el mirar honesto y de poca habla y baja, tenía los ojos grandes, la boca pequeña, la nariz aguileña, los pechos secos, de buenas manos, la garganta alta y hermosa, era de su condición mansa y retraída más de lo que era menester. Honesta, callada, grave, devota, discreta y no entremetida; y esto era en tanta manera que para sí aun no quería pedir nada al Emperador ni menos rogarle cosa por otros; de manera que podemos decir haber el Emperador hallado mujer á su condición. Trajo de Portugal muchas damas de linaje muy ricamente ataviadas, y aunque poco hermosas eran harto honestas, de las cuales después casó muchas con señores de mucho valor en el Reino.

CAPÍTULO XXXVIII

Cómo el Emperador mandó hacer justicia del Obispo de Zamora, que estaba preso en Simancas, y cómo D. Enrique de Labrit, hijo del Rey Don Juan de Navarra, se solló de la prisión donde estaba.

En el año de 21 y 22 dijimos cómo D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, era uno de los principales Capitanes de la Comunidad y que más revueltas y disensiones puso en muchos pueblos de Castilla; y después de apaciguadas todas las alteraciones, como viese el dicho Obispo su pleito mal parado determinó secretamente de irse camino de Francia, y como en el camino fuese conocido estando en Logroño fué preso y traído á la fortaleza de Simancas, donde había estado hasta este tiempo, y no se había hecho de él justicia hasta averiguar lo que por ser Obispo merecía; y como su deseo fuese de salirse de la dicha prisión y no lo pudiese hacer por causa del alcaide que lo tenía en guarda que se llamaba Mendo de Nogueroa, procuró de matarle, y para esto fingió estar muy enfermo de ciertas enfermedades que muchas veces le venían, para descuidar á los que le guardaban; y como el alcaide, movido de piedad, le viniese á visitar, le echó el Obispo un vaso que tenía lleno de ceniza y de brasas ardiendo por los ojos, y como lo tuviese ciego arremetió á él con un cuchillo que tenía escondido y le dió con él muchas heridas hasta que lo mató, y saliéndose fuera de la cámara se bajó para salirse fuera de la fortaleza; y como era fiesta y estuviesen jugando á los bolos los de la fortaleza, como vieron venir al Obispo y lo conocieron, fueron todos á él y lo tomaron y lo tornaron á su prisión, donde hallaron al alcaide muerto; y como esto viése un hijo suyo vino á decirlo al Emperador, al cual halló en la ciudad de Trujillo, que venía para Sevilla; y como fuese informado de lo que el Obispo había hecho mandó llamar al Licenciado Ronquillo, Alcalde de su

Corte, y le mandó que fuese á Simancas y se informase de lo que había hecho el Obispo de Zamora, y si viese que merecía pena de muerte se la diese como si fuese un lego; y así fué el dicho Alcalde á Simancas, y tomando el dicho al Obispo sobre si había muerto al alcaide, confesó luego la verdad, que lo había hecho, por donde fué condenado á muerte, y le mandó ahorcar de las almenas de la dicha fortaleza; y después en Sevilla, como viniese la nueva de la muerte del Obispo de Zamora, el Emperador, como á esta causa estuviese descomulgado, se abstuvo de oír misa hasta que le viniese la absolución del Sumo Pontífice, el cual envió en breve cometido al Obispo de Osma para que lo absolviese y asimismo al Alcalde que lo había sentenciado.

En este tiempo aconteció en Lombardía que como el Marqués de Pescara tuviese preso á D. Enrique de Labrit, el cual él había rescatado en 800 ducados de un Juan de Pernia, español que lo había tomado preso con pensamiento que le valdría su rescate más de 30.000 ducados, sabido por el Emperador que el Marqués de Pescara lo tenía en prisión, escribióle una carta diciéndole cómo el D. Enrique Labrit era persona preeminente y Real, pues era hijo legítimo de Rey y Reina y Príncipe heredero, por tanto que se lo mandase luego dar; y visto por el Marqués lo que el Emperador le escribía, replicóle diciendo que D. Enrique Labrit no era persona Real, pues no había sido Rey ni su padre había muerto Rey, y que si Su Majestad de él se quería servir que le enviase 100.000 florines por él, porque á Dios y al mundo parecería mal que un tal Príncipe como Su Majestad era quisiese tomar de hecho á su vasallo lo que con su sangre y con sus dineros había comprado; y como el Emperador viese esta respuesta no quiso por entonces hablar más en la materia por ser la persona del Marqués tan valerosa y también porque le dijeron los del su Consejo que á ley de usanza de guerra tenía el Marqués justicia; y como el dicho Príncipe estuviese preso en la fortaleza de Pavía y en su guarda ciertos soldados italianos y españoles, concertáronse con él los cuatro de ellos que le soltarían con condición que luego les diese 4.000 ducados, y que puesto en Francia les diese otros cuatro, y él

lo tuvo por bien ; y una noche se salieron ellos y él por un albañal de la cocina, que salía al foso de la barbacana, y esto no sin gran peligro de ser sentidos y aun despeñados ; pero al fin ellos se salieron sin recibir peligro y se fueron á Francia, aunque el Marqués hizo hartas diligencias por descubrirlos y buscarlos y al cabo aprovechó poco, y así se quedó sin los 800 ducados que había dado y sin el buen rescate que esperaba. Este D. Enrique después casó con madama Margarita, hermana del Rey de Francia, mujer que había sido de Mr. Alençon, que murió en la batalla de Pavía.

CAPÍTULO XXXIX

De cómo el Rey de Francia después que fué puesto en libertad no quiso cumplir lo que con el Emperador tenía capitulado y de la ida del Virrey de Nápoles al Rey de Francia sobre ello.

Otro día después que el Rey de Francia fué puesto en libertad y sus hijos dados en rehenes se fué para la ciudad de Bayona, en la cual lo estaban ya esperando madama Luisa su madre y todos los grandes señores y Prelados de su Reino ; y fué tanto el placer que tomaron todos de verle en su Reino libre que ninguno llegó á besarle las manos sin llevar bañados en lágrimas los ojos, porque los franceses son naturalmente muy sujetos á las leyes y muy amadores de sus Príncipes.

Pasados dos días después que entró el Rey en Bayona fué á él Mr. de Prata, Embajador que era del Emperador, y le dijo que tuviese por bien Su Alteza de aprobar y ratificar la capitulación de Madrid según y como estaba entre él y el Emperador asentado y capitulado, á lo cual respondió el Rey que era contento de ratificar la dicha capitulación, mas que él no tenía poder para recibirla ni entender en tan grande cosa como aquella era, y Mr. de Prata le replicó á esto diciéndole que bien sabía Su Alteza que semejantes poderes nunca se solían pedir á los

Embajadores de los Príncipes, porque á la hora que destinaban uno por Embajador á algún Reino le daban poder para que platicase y dijese todo lo que le pareciese y asentase y capitulase todo lo que conviniese y que no le tuviese por tan atrevido al servicio del Emperador su señor ni por tan desacatado á Su Alteza que le osase hablar en el negocio sin tener primero para ello especial mandato, y porque no pensase que hablaba de gracia le mostró las cartas que el Emperador le había mandado escribir para que procurase luego la ratificación de aquella capitulación; y como vió el Embajador que se había dado poco el Rey por lo que le había dicho y menos por las cartas que le había mostrado escribió con mucha presteza al Emperador, avisándole de lo que con el Rey había pasado y de cuán en poco había tenido lo que le había requerido y dicho; y no sólo escribió la tibieza que en el Rey había hallado, mas aun la mala intención de los que con él estaban. Estas cartas tomaron al Emperador entre Sevilla y Granada, en la villa de Archidona, y luego Su Majestad y los de su Consejo sintieron en cómo el Rey de Francia los quería engañar, apartándose de lo que había jurado y capitulado, lo cual sintió el Emperador más que ninguno porque estaban allí algunos de su Consejo los cuales le habían dicho que no soltase por entonces al Rey, porque después de suelto más había de entender en vengar la injuria que había recibido que no en cumplir con él lo que tenía capitulado, y tornó á escribir á Mr. de Prata, su Embajador, que dijese al Rey de Francia que ahora veía con los ojos lo que antes sospechaba con el corazón: el saber prometer mucho y no cumplir nada, y que pues tenía en España tan buenas rehenes, que eran sus dos hijos, él sabía muy bien lo que de ellos había de hacer y aun lo que había de proveer contra su padre. Oído por el Rey de Francia lo que el Embajador le dijo, no le replicó ninguna cosa, mas de que él enviaría de su parte un Embajador en España, el cual desenojase al Emperador y le satisficiese de las quejas que tenía.

Caminando Su Majestad desde Sevilla para Granada, estando en la villa de Santa Fe, llegó un Secretario del Rey de Francia, que había nombre Comacro, y trajo unos nuevos capítulos, muy diferentes de los capítulos de Madrid; en especial trajo por ins-

trucción que en lo del Ducado de Borgoña no curase el Emperador de hablar, porque no tenía voluntad de restituírsele, sino que cuando más por el derecho que pretendía tener á aquel Ducado se le daría una honesta suma de dinero.

A esto que trajo el Secretario Comacro le replicó Su Majestad que escribiese al Rey su amo tuviese por bien de cumplir lo que con él tenía capitulado y jurado, y que si esto no podía é no quería cumplir se tornase á ser su prisionero como por su fe lo había dejado prometido. Avisado el francés de su Camarero Comacro cómo el Emperador no quería admitir que en la capitulación se alterase cosa nueva, y aunque á él le oía de mala gana tornó á enviar otro Embajador, que se llamaba Maestre Juan de Cabilmonte, Presidente de Burdeos, hombre que era grave en la condición y en los negocios astuto. Llegado este Embajador á la ciudad de Granada y dadas sus cartas de creencia, ninguna cosa prometía ni dejaba de prometer en particular, sino que todo lo que hablaba era en general diciendo que el Rey su señor tenía pena de la que Su Majestad había tomado, y que le rogaba mucho no la tomase ni estuviese con sospecha, que andando más el tiempo y él comunicándose más con su Reino podría ser que se cumpliese lo que fué por ambos capitulado.

Oído por el Emperador lo que el Embajador del Rey de Francia le decía y con cuántas cautelas le hablaba, y sabido que el Papa y sus aliados habían hecho contra él una muy perniciosa liga, envió á mandar al Virrey D. Carlos de Lanoy que entregase los hijos del Rey de Francia al Condestable D. Iñigo de Velasco, tomándole primero pleito homenaje y su firma y sello para que como fiel vasallo los guardaría y tornaría cuando le fuesen pedidos, y que luego se partiese para la Corte del Rey de Francia y que le dijese al Rey que tuviese por bien de cumplir lo con él capitulado y jurado, y que le rogaba y requería no diese ocasión á que derramase más sangre de la derramada y la cristiandad toda se escandalizase, y que no desde entonces protestaba y ponía á Dios por testigo en esta causa que no fuese á su cargo de conciencia ni se le imputase á él la culpa si tornasen otra vez á la guerra; y como el Virrey fuese en Francia halló al Rey en un lugar de Gascuña, donde él había nacido,

que había nombre Cunaque, al cual como le dijese todo lo que el Emperador por su instrucción le había mandado, le respondió con palabras generosas y fingidas, dándole siempre buena esperanza de que todas las cosas al cabo vendrían á buen fin, pues él era del Emperador tan buen amigo y confesaba haber sido de él bien tratado en el tiempo que fué su prisionero; y luego el jueves siguiente, después que el Virrey llegó á la Corte de Francia, que fué á 22 de Abril, podría ser á las ocho de la mañana, oyó á las puertas de su palacio tocar trompetas y atabales y gran estruendo de gente, y como se parase á las ventanas vió á los ballesteros de maza y á los reyes de armas cómo pregonaban la liga que el Papa y todos los otros Príncipes tenían hecha entre sí para recuperar el Ducado de Milán y tomar el Reino de Nápoles.

Visto por el Virrey aquella desvergüenza tan pública, y como todo lo que el Rey le hablaba era con malicia, hallóse muy afrentado y corrido, porque en la deliberación del Rey él había hecho mucho, y luego determinó pedir un salvoconducto para desde allí poderse ir por tierra al Reino de Nápoles, mas el Rey no se le quiso dar, diciéndole que no tenía el Emperador tanta necesidad de enviarle á Italia cuanta tenía de tenerle cabe sí en España, y así se le dió para volverse donde el Emperador estaba; y al Capitán Fernando de Figueroa, que había venido en guarda del Rey de Francia con 200 soldados, se le dió conducto para que pasase por Francia á Italia, y valiera más que no se la diera, porque la gente del Marqués de Salucio, al tiempo de salir del Reino, maltrató al dicho Capitán y despojaron de armas y ropa á los soldados.

Al tiempo que el Virrey se quiso volver en España envióle el Rey á su posada una vajilla de plata muy rica, la cual él no quiso recibir ni aun tomar sola una pieza de ella, enviando á decir al Rey con los que se la trajeron que él no había venido á su Corte para que le hiciesen mercedes, sino para que le diese buena respuesta de su embajada.

CAPÍTULO XL

De las cosas que pasaron en Italia después que el Virrey de Nápoles trajo á España al Rey de Francia y de una liga que hicieron entre sí el Papa Clemente y los potentados de Italia.

En el tiempo que Carlos de Lanoy, Virrey de Nápoles, trajo á España al Rey de Francia, como los Príncipes de Italia lo supieron dieron luego á entender que el Emperador se quería hacer señor de toda Italia, porque como era señor de Nápoles y tenía su ejército vencedor en Lombardía, tenía por fácil poder ocupar todas las otras señorías de Italia y sacar dineros de unos y saquear á otros y repartir su gente donde quisiese y como quisiese.

Atemorizados de esto el Papa y los venecianos, con correos y Embajadores se comenzaron á consultar por qué vía pudiesen impedir la concordia de los dos Príncipes, y parecióles el mejor camino de solicitar á la madre del Rey ofreciéndole las fuerzas todas de Italia para libertar á su hijo, diciéndole que para esto convenía que Francia é Italia estuviesen confederadas, porque el Emperador temería viendo tantos Príncipes concordés, y también pensaba que el Duque de Milán entraría en la dicha liga por echar el ejército del Emperador de sus tierras, y para esto procuró de sobornar á D. Hernando de Avalos, Marqués de Pescara, para que se apartase del servicio del Emperador, prometiéndole grandes premios; lo primero, que le harían Capitán de toda Italia, y le prometían el Reino de Nápoles, el cual podía ganar á costa de todos, á lo cual decían haber dicho el Marqués que aceptaba el partido si lo pudiera hacer sin afrenta suya y sin color de traición.

Visto lo que decía luego trabajaron de mostrarle por derecho civil y canónico que cualquier ciudadano de Nápoles, porque el derecho de aquel Reino tocaba al Papa, podía por juntarse con la iglesia no solamente apartarse sin infamia y sin traición de cualquier otro Príncipe, pero que era obligado de hacerlo si el Papa se lo mandaba, y con esto y con que les parecía dar al-

gún consentimiento á ello D. Hernando de Avalos enviaron á Francia á tratar la liga con los Príncipes de Italia, y porque en el camino cautivaron al mensajero, y porque el Rey de Francia quiso más en España libertarse con paz que no con guerra, los franceses no se mostraron tan ganosos de la liga.

Después el Emperador procuró libertar al Rey con las condiciones que hemos dicho á causa de mucha prisa que le daban de Italia para que cerrase la paz con Francia como quiera que pudiese para que los franceses no se juntasen con los italianos por que no pasase su ejército peligro por causa de moneda, lo cual parecía alguna cosa verosímil.

Viendo el Emperador por cartas de Antonio de Leiva y de Hernando Marino, Pagador del ejército, muchas cosas que urdían contra él los italianos y maravillase cómo Hernando de Avalos, que tenía á cargo todo el ejército, no escribiese nada en negocio de tanta importancia; pero al cabo, como el dicho D. Hernando de Avalos hubiese calado todo lo que se tramaba y la forma que para ello daban, determinó de escribirlo todo al Emperador por que no sospechase mal de él; y como esta conjuración de los Príncipes de Italia fué descubierta luego, el Emperador escribió al Marqués de Pescara D. Hernando de Avalos que proveyese de la mejor manera que pudiese cómo sus cosas no recibiesen daño, y á esta causa retrajo su ejército que á causa del estío estaban en las montañas de Milán.

Venido á Novara envió á llamar á Jerónimo Morón, del Consejo del Duque de Milán y muy privado suyo, el cual como no quisiese venir á su llamada le hizo muchas ofertas y promesas de que podía venir seguro, y así vino á él el dicho Morón, del cual supo el Marqués y Antonio de Leiva y los otros Capitanes lo que pasaba sobre lo que se trataba de la liga, y Antonio de Leiva lo mandó prender; y el Duque de Milán, como esto supiese, envió al Marqués á decirle que por qué le había preso á Morón, y el Marqués le respondió que él lo tenía preso por que no le dañase entonces, pues otras veces tanto le había aprovechado con su buen ingenio; y como el Marqués de Pescara y Antonio de Leiva viesan que si la confederación de Italia pasaba adelante que el ejército padecería mucho daño y la re-

putación del Emperador se perdería, determinaron de hacerse fuertes en el Ducado de Milán y procurar las fortalezas para que de ellas no pudiesen recibir algún daño, y para esto trabajaron con Jacobo, Embajador del Duque, que había ido sobre lo de Morón, que persuadiese al Duque que en todas las ciudades y lugares más fuertes de su Estado pusiese guarniciones por el Emperador, y que de esta manera viendo el Emperador el ánimo del Duque y la prontitud que mostraba para servirle, quedaría bien con él y muy pronto le restituiría sus tierras.

El Duque viendo esto, por no ver contra sí el campo del Emperador, entregó á D. Hernando de Avalos todas las ciudades y lugares del Estado, sacando el castillo de Milán y el de Cremona, que dejó para guarda de su persona por estar muy doliente; y luego D. Hernando de Avalos puso guardas en los lugares más fuertes con los soldados españoles y alemanes, y con alguna gente de á caballo se fué para Milán, donde entró sin alguna resistencia y aposentó su gente por casas de particulares.

Hecho esto envió al Duque que le mandase entregar el castillo, lo cual pareció cosa grave á los que no sabían de la conjuración, y sospecharon que quería el Emperador despojar al Duque del Estado de Milán sin oírle, y el Duque quiso antes dejarse cercar en el castillo que entregarlo, diciendo que sabiendo del Emperador que era su voluntad que lo diese, lo daría, y los Capitanes enviaron á suplicar á Su Majestad enviase á mandar al Duque que les entregase el castillo, porque de otra manera padecería su ejército sin él si se pusiese guarnición de parte de los de la liga, y el Emperador nunca quiso enviárselo á mandar hasta saber más por extenso en qué paraban las cosas de la confederación que contra él se hacía, y así determinó antes de contentarse con lo que el Rey de Francia tenía capitulado y darle la libertad, que no que la..... madre del Rey de Francia se juntase con toda Italia y con el Papa Clemente y Rey de Inglaterra; y porque el Papa Clemente en este tiempo le importunaba sobre la restitución de Francisco Esforcia, á lo cual el Emperador se hacía sordo, sospechando que había consentido en la liga contra él, determinó el Papa, viendo la poca esperanza de la deliberación del Duque, de juntarse con los vene

cianos para que si juntos se pudiesen reconciliar con el Rey de Francia, que ya estaba en su Reino, teniendo por cierto que había hecho paz con el Emperador con ánimo de no cumplirla estando en su Reino; y luego procuraron de enviarle Embajadores, dándole el parabién de la libertad y para que hiciese con él liga con ciertos pactos y condiciones que adelante diremos, y el Rey de Francia lo tuvo por bien y confirmó la dicha confederación, que fué la siguiente.

CAPÍTULO XLI

De la liga y confederación que se hizo entre el Papa Clemente y el Rey de Francia y el Rey de Inglaterra y Duque de Milán y otros potentados de Italia.

Primeramente prometen los confederados que directa ni indirectamente descubierta ni ocultamente no darán algún socorro ni favor á ningunos que fueren sus enemigos, sino que procurarán con todas sus fuerzas de restituirles y defender sus Reinos y señoríos que al presente tienen y poseen, y que no se entiendan los señoríos que el Papa y venecianos tuvieren fuera de Italia.

Item: que quede abierta la dicha confederación para si quisiese entrar en ella el Emperador Don Carlos y el Rey de Inglaterra, así como protector de la dicha confederación, y el Archiduque de Austria D. Fernando y los otros Reyes y Príncipes y potentados de la cristiandad; y que el dicho Emperador no pueda entrar en la dicha confederación si no restituye primero los hijos del Rey de Francia que tiene presos en su Reino, con que el Rey de Francia sea obligado de dar por su rescate cierta honesta suma de dineros, y si primero no deja libre el Ducado de Milán al Duque Francisco Esforcia y todos los otros potentados y señoríos de Italia, así como estaban antes de la batalla pasada, y que no pueda entrar en Italia á coronarse ó á otra cualesquier cosa, sino con estado y compañía que fuese bien visto al Papa y venecianos, teniendo respecto á la seguridad de

Italia, y que sea obligado á pagar la suma de dineros que debe a¹ Rey de Inglaterra dentro de tres meses, después de la ratificación del presente tratado.

Item : que á expensas de los confederados se haga cierto ejército en Italia de 30.000 hombres de á pie y 2.500 hombres de armas y 3.000 de á caballo con la artillería que conviniese para combatir y defender las ciudades, y que este ejército se conservase hasta echar del todo de Italia á los que la perturban ó hasta que su ejército fuese del todo deshecho.

Item : promete el Rey de Francia de hacer un ejército de la otra parte de los montes para divertir y ocupar las fuerzas del enemigo que quisiese enviar ayuda de gentes á Italia para contra los confederados y para entrar en el mismo tiempo que la guerra se comenzase en Italia con su ejército en el Estado del dicho enemigo.

Item : que se traigan á sueldo el número de suizos que pareciere para que se junten con el ejército que se hiciera en Italia, y que para ello dé favor y ayuda el Rey de Francia, con quien están confederados, prometiéndoles lo que justo fuere.

Item : que los Embajadores de los confederados, después de ratificado este tratado, requieran y rueguen al Emperador Don Carlos que por la salud y paz de la cristiandad quiera restituir al Rey de Francia sus hijos, y dejadas todas otras cosas pasadas quiera establecer una honesta y voluntaria paz, y si no lo quisiere hacer fuese acordado entre ellos que acabadas las cosas de Italia los confederados den al dicho Rey de Francia 10.000 hombres de á pie y 1.000 hombres de armas y 1.500 estradiotes y dineros suficientes para que puedan hacer guerra hasta que le sean entregados sus hijos.

Item : prometen los confederados, los de Italia por una parte y el Rey de Francia por otra, de socorrerse los unos á los otros contra quien les quisiere perturbar los Estados con 10.000 hombres de pie y 1.000 hombres de armas y otros tantos estradiotes.

Item : que se ordenase de hacer una flota de galeras y naos para por la mar, en que por lo menos haya veintiocho galeras y otras naos de carga, cual les parecieren á los confederados, y

que el Rey de Francia sea obligado á dar trece galeras armadas á su costa, y los venecianos den otras tantas de la misma manera, y los demás ponga el Papa Clemente, la cual flota vaya á las partes que pareciere á los dichos confederados.

Item : promete el Rey de Francia de no promover en ningún tiempo al dicho Francisco Esforcia de su Estado, sino que permitirá que lo goce pacíficamente y que le ayudará con ejército él y todos los confederados de Italia para contra quien se lo quisiere quitar, con tal condición que el dicho Duque de Milán, por parte del derecho que el Rey de Francia tiene al dicho Ducado, sea obligado de darle cada un año lo que pareciere al Papa y á los venecianos con tal que la suma no fuese menos de 50.000 ducados cada año, y para pagarlos dará suficiente seguridad.

Item : que sean restituídos todos sus bienes á los amigos que los hayan perdido por cualquier manera y por haber seguido las partes del Rey, y sean restituídos en su patria si á ella quisieren volver, principalmente sea restituído Alberto, Conde del Carpio.

Item : promete el Rey de Francia, para más aclarar la buena voluntad con el Duque de Milán, de trabar con él parentesco, dándole por mujer persona de sangre Real, y hará con los suizos que siempre le favorezcan para sustentar su Estado con los mismos pactos y condiciones que con él tienen.

Item : promete el dicho Rey de Francia y los confederados que muriendo el Duque Francisco Esforcia harán con su hermano Maximiliano, que está en Francia, lo mismo que hacían con el dicho Francisco, conviene á saber : que lo harían Duque y lo sustentarían en el Estado y lo demás, etc.

Item : que sea restituído al Rey de Francia el Condado de Aste, así como cosa apartada del Ducado de Milán, por ser patrimonio antiguo de los Duques de Orleans ; y si á los confederados no les pareciere oportuno que el Rey se restituyese el dicho Condado, que se diese al Duque de Orleans su hijo cuando fuese de edad para gobernar.

Item : que el Duque de Génova Antonio Adorno se quede en su Ducado de Génova, siendo de la parte de los confedera-

dos para más seguridad de Italia, reservando al Rey de Francia el título y soberano señorío sobre la dicha ciudad de Génova, así como antes lo tenía.

Item : prometen los dichos confederados que si el Emperador Don Carlos denegare lo que arriba tenemos dicho en el segundo artículo de esta capitulación, que como sean apaciguadas las cosas de Italia que irán sobre el Reino de Nápoles con ejércitos, así por tierra como por mar, y continuarán la guerra hasta desposeer al Emperador del dicho Reino, el cual quede á arbitrio del Papa el disponer de él como de cosa perteneciente á la iglesia, y que si el Papa quisiese quedar con el dicho Reino se obligase juntamente con los Cardenales de dar seguridades bastantes y suficientes en Francia que dará en cada un año al Rey de Francia y á sus sucesores por razón del derecho que tiene en aquel Reino lo que le pareciere conforme á su arbitrio, de manera que la suma no sea menos de 75.000 coronas de sol..... Y que si por caso aconteciese que muriese en el tiempo de la guerra alguno de los confederados ó se apartase de la confederación, que en tal caso la confederación esté en su fuerza y vigor y los demás sean obligados á lo que dicho es.

Item : que los confederados reciban en su protección y defensión la antigua casa de los Médicis, conyene á saber : á sus herederos y sucesores del Padre Santo, y que tengan en la ciudad y república de Florencia la dignidad que antiguamente solía tener y de presente tienen, y que la dicha república será de la parte de los confederados y á obediencia de Su Santidad.

Item : que el Rey de Inglaterra, como protector y conservador, hará como estas cosas dichas en la presente capitulación sean guardadas sencilla é inviolablemente sin ninguna excepción, y que se le dé á un hijo suyo natural un Estado en el Reino de Nápoles para él y para sus sucesores con título de Duque ó de Príncipe, con que tenga de renta cada año por lo menos 30.000 ducados, y se dé otro señorío en Italia, que tenga de renta 10.000 ducados, al Cardenal de Inglaterra para él y sus sucesores.

Item : que ninguno de los confederados pueda firmar alguna paz ó amistad ó dar ayuda á cualquier otro Príncipe ó poten-

tado que pueda perjudicar á la dicha confederación sin consentimiento de las otras partes.

Item : que antes de la ratificación sean nombrados los confederados, ninguno de los cuales sea súbdito ó vasallo, y de parte del Papa fueron nombrados el Rey de Inglaterra y el Marqués de Mantua de parte del Rey de Francia, asimismo, los Reyes de Inglaterra, de Escocia y de Navarra y el de Portugal y el de Polonia y Hungría y el Duque de Saboya y Lorena y Güeldres, y los suizos trece cantones, y de parte de los venecianos fueron nombrados el Rey de Inglaterra, reservando de nombrar más los que quisiesen dentro del dicho tiempo.

Item : que el Rey de Francia fuese luego obligado á enviar dineros para comenzar luego á proveer lo que conviniese como está dicho, los cuales prometió de enviar á la ciudad de Roma ó á la de Venecia ó á Florencia.

Item : fué acordado que dentro de un mes se haya de ratificar y aprobar la dicha confederación con todas sus cláusulas ; y si el Duque de Milán no la pudiese aprobar y afirmar, que el Papa con el Duque de Venecia la aprueben por él y prometan lo susodicho.

Item : los Embajadores del Papa y de los venecianos prometieron en nombre de sus señores que ellos procurarán como el Duque de Milán apruebe los dichos capítulos y los tenga por buenos y dé sobre ello sus letras en forma auténtica dentro de un mes.

Item : prometieron los Procuradores de los venecianos de no recibir en su servicio á Andrea de Oria, genovés, Capitán del Rey de Francia por la mar, sino que harán que torne á servir al dicho Rey de Francia en lo que fuere necesidad en la dicha confederación.

Éstas cosas fueron las que capitularon entre sí el Papa y el Rey de Francia y sus aliados, y de todo ello hicieron un tratado, que mandaron imprimir, y le llamaron *Fedus Santissimum* ó Confederación Santísima.

CAPÍTULO XLII

De las cosas que se hicieron en Sevilla antes que el Emperador partiese de ella y cómo fué visitando todas las ciudades de Andalucía antes de llegar á la ciudad de Granada y cómo después de estar en ella mandó visitar aquel Reino y lo que proveyó cerca de los moriscos para que fuesen cristianos.

Estando el Emperador en Sevilla, después de haber hecho su casamiento, se hicieron en la dicha ciudad muchas fiestas por muchos días de justas y juegos de cañas y otros muchos regocijos, y Su Majestad salió á la justa y lo hizo en ellas muy bien; y como la Reina Germana estuviese segunda vez viuda por muerte del Marqués de Brandenburg, determinó Su Majestad de tornarla á casar con D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, y le hizo Virrey del Reino de Valencia. Fueron sus padrinos el Emperador y la Emperatriz, y á 12 de Mayo llegó la nueva á Su Majestad cómo era muerta madama Isabel, Reina de Dinamarca y hermana suya, y mandóle hacer muy solemnes honras en el monasterio de San Francisco de la ciudad, y á causa de esta nueva se suspendieron las fiestas que estaban ordenadas para Pascua.

A 18 de Mayo salió el Emperador de la ciudad de Sevilla y vino á la ciudad de Écija, y de allí fué á la de Córdoba y á la de Jaén, en las cuales ciudades, como nunca había entrado, le fueron en ellas hechos grandes recibimientos; mas como iba á Granada para pasar allí los calores del verano se detuvo en aquellas ciudades muy poco.

El Emperador y la Emperatriz con toda su corte entraron en la dicha ciudad de Granada á 4 del mes de Junio, y fué el recibimiento que se les hizo muy solemníssimo y muy costoso; en especial hicieron los moriscos un juego que llamaban leylas, el cual era muy regocijado para los que lo miraban, pero muy peligroso para los que lo hacían.

Entrado en Granada fuese aposentar en la Alhambra, donde como Su Majestad particularmente mirase los edificios anti-

guos y las obras moriscas y los ingenios de las aguas y la fuerza del sitio y la grandeza del pueblo, aunque de todas las ciudades de sus Reinos había mostrado tener gran contento, mostró tener á ésta mucho más, y después que en ella estaba reposado vinieron á ella D. Fernando Venegas y D. Miguel de Aragón y Diego López Benajara, todos tres moriscos y Regidores de la ciudad y diéronle en nombre de todos los moriscos del Reino un gran memorial de los agravios que recibían de los clérigos y de los Jueces y de los Alguaciles y Escribanos. El cual como vió Su Majestad fué muy escandalizado de los cristianos que tal hacían y muy maravillado de los moriscos que tal proveían y mandó que aquello se viese en su Consejo, por lo cual fué acordado que se enviasen Visitadores por parte de Su Majestad para que inquiriesen de raíz y supiesen, no sólo los agravios que los cristianos hacían, mas aun cómo y en qué manera vivían los moriscos, y esto se proveía con fin que lo pasado fuese castigado y en lo porvenir se pusiese remedio.

Fueron, pues, elegidos Visitadores D. Gaspar de Avalos, Obispo de Guadix, y Fray Antonio de Guevara, Predicador Su Majestad, y el Doctor Quintana y el Doctor Utiel y el Canónigo Pedro López, los cuales todos anduvieron visitando por el Reino y hallaron por verdad ser muchos los agravios que se hacían á los moriscos, y junto con esto alcanzaron á saber que todos los moriscos eran muy finos moros, y en veintisiete años que había que eran bautizados no hallaron veintisiete de ellos que fuesen cristianos, y de esta tan grande infidelidad fueron en culpa los cristianos por favorecerlos y los clérigos por no doctrinarlos. Para remedio, pues, de tan gran mal mandó el Emperador que se juntasen algunos Letrados y Prelados de su Corte para que viesen los procesos y relaciones que los Visitadores traían, y conforme á ellos diesen alguna orden en las cosas de aquel Reino, mediante la cual se remediase el mal pasado y se descargase su conciencia, y á ésta se juntaron por espacio de muchos días en la capilla Real D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla é Inquisidor general, y D. García de Losaysa, Obispo de Osma, confesor del Emperador, y D. Fray Pedro de Alba, Arzobispo de Granada, y D. Gaspar de Avalos,

Obispo de Guadix, y D. Fray Diego de Villalar, Obispo de Almería, y D. Juan Juárez, Obispo de Mondoñedo, y D. Alonso Valdés, Obispo de Orense, y D. García de Padilla, Comendador mayor de Calatrava, y Francisco de los Cobos, Secretario de Su Majestad, y el Doctor Guevara, del Consejo Real, y los Visitadores dichos que habían ido á visitar el Reino; y como en aquella tan católica y tan generosa congregación había personas doctas en las letras sagradas y de buena conciencia, se platicaron entre ellos muchas cosas y se dieron grandes medios para que aquellos moriscos fuesen introducidos en la fe y para que no fuesen escandalizados de los cristianos que con ellos moraban, porque de su natural condición eran livianos para rebelarse contra su Rey y muy obstinados para atracerlos á la fe católica.

Lo primero, pues, que allí ordenó fué que la Inquisición, que á la sazón estaba en la ciudad de Jaén, se pasase á Granada para que se castigasen los conversos que de muchos Condados estaban allí acogidos y pusiese temor á los moriscos. Lo segundo que se ordenó fué que hasta aquel año de 1527 se les perdonasen todos los males y herejías que hubiesen cometido contra la santa fe católica, con apercibimiento que si desde en adelante no se enmendaban y apartaban de sus malas costumbres y ritos serían gravemente castigados por la Inquisición. Lo tercero fué que no hablasen en su lenguaje antiguo de algarabía, sino que todos aprendiesen á hablar en aljamía, y que todas las escrituras y contratos que se solían hacer en arábigo se hiciesen desde en adelante en castellano. Lo cuarto, que las marlotas que traían en lugar de sayas y las alinalafas que traían en lugar de mantos los dejasen y deshiciesen, y que todas las moriscas y moriscos se vistiesen como cristianos. Lo quinto, que desde en adelante ningún sastre fuese osado de cortar ropas, ni platero de fabricar obras moriscas, porque en aquellos tiempos ni los moriscos se vestían ropa ni traían oro ni plata sino de la forma y manera de cuando eran moros. Lo sexto fué que al tiempo que hubiese de parir alguna morisca no fuese osada de parir sino con partera cristiana, así por que no se encomendasen á Mahoma como por que no hiciesen alguna ceremonia morisca. Lo séptimo que se ordenó fué que hiciesen un colegio en Gra-

nada y otro en Guadix y otro en Almería, en los cuales fuesen doctrinados los niños hijos de los moriscos en las cosas de la santa fe católica, porque de los padres suyos, que á la sazón eran vivos, se tenía poca esperanza que serían buenos cristianos, y esto por razón que habían nacido moros.

Estas y otras cosas muchas se ordenaron, las cuales como viniesen á noticia de los moros, en especial que les traían de nuevo Inquisición y que los quitaban sus hábitos acostumbrados, hicieron entre sí muy grande junta y sirvieron de nuevo al Rey, allende de todos los ordinarios tributos, con 80.000 ducados, el cual servicio no les aprovechó tan poco que no alcanzaron del Emperador que en la Inquisición no les confiscasen los bienes, y que por el tiempo que fuese su voluntad no dejasen de traer los hábitos moriscos, y fué la causa que se relajasen estos dos mandamientos, porque alguno de los privados tuvieron parte en aquellos dineros.

Todo lo que allí se concertó fué santo y bueno, mas después que el Emperador recibió aquel servicio y se partió de aquel Reino todas las cosas se quedaron y tornaron como de antes estaban, porque los moriscos sentían ser favorecidos de los Oficiales y privados del Emperador y no eran muy castigados de la Inquisición.

En este tiempo acordó el Emperador que se hiciese en aquella ciudad un Consejo que se llamase de Estado, con el cual comunicase particularmente todas las cosas de grande importancia, es á saber: lo que tocaba á la buena gobernación de Alemania, España y Francia; y los que entonces señaló para que fuesen del dicho Consejo fueron D. Antonio de Fonseca, Arzobispo de Toledo, y D. Enrique, Conde de Nassau, y D. Mercurino de Gatinara, gran Canciller, y D. Fadrique de Toledo, Duque de Alba, y D. Pedro de Zúñiga, Duque de Béjar, y D. García de Loaysa, Obispo de Osma, y D. Alonso Marino, Obispo de Jaén, los cuales todos eran de mucha autoridad y de no menos gravedad, la cual puso mucha tristeza é inmortal odio en los corazones de otros muchos caballeros y Prelados á causa que el Emperador había nombrado para el Consejo de su Estado á éstos y no á ellos; y esto no sólo lo sentían en sus corazones, mas

aun con muy feas palabras lo mostraban. Fué, pues, el caso que el Emperador por entónces lo supo disimular y se determinó después de remediarlo, y así después que se partió para la villa de Valladolid, poco á poco deshizo el dicho Consejo d. l. E. tado, por manera que quedaron los unos corridos por haberlos quitado y los otros afrentados porque no los había nombrado.

A cuatro días andados del mes de Julio, á las once de la noche y á las cuatro de la mañana tembló en Granada dos veces la tierra, y á 15 de Septiembre se publicó por toda la Corte cómo la Emperatriz estaba de cierto preñada, y á esta causa determinó el Emperador de quedar allí el invierno.

Víspera de todos Santos murió en la dicha ciudad un cronista del Emperador, natural de Milán, que había nombre Pedro Mártir, varón ya anciano y virtuoso, y el priñero, porque hubo en aquella santa iglesia y dotó una misa que llaman la misa del Prior, la cual se dice después que es acabada la misa mayor, y esto lo hizo porque no quedasen sin misa los que por alguna ocasión viniesen tarde á la iglesia. Aquel año que Su Majestad estuvo en Granada, entre las otras mercedes que hizo muy señaladas á aquella ciudad fué que dió de renta 150.000 maravedíes para ayuda á hacer un hospital para curar á los inocentes y para criar los niños que se echaban á las puertas de las iglesias. El cual se comenzó luego á la puerta de Babarrambla y se acabó después.

En aquel tiempo se comenzó también á hacer en el monasterio de San Jerónimo la capilla mayor, la cual hacía la mujer de D. Gonzalo, Fernández de Córdoba, Gran Capitán, para trasladarle allí y enterrarse ella con él, la cual capilla era por cierto espantosa de mirar y muy costosa de hacer; y de los 80.000 ducados con que los moriscos sirvieron á Su Majestad luego libró los 18.000 de ellos para que se comenzase á hacer una casa en la Alhambra junto á la que estaba hecha antigua, la cual se comenzó á hacer luego que el Emperador se partió de la dicha ciudad, y fué el edificio tan costoso y soberbio que mejor se pudiera decir edificio romano que no castellano.

CAPÍTULO XLIII

De la carta que escribió el Papa Clemente VII al Emperador para mostrarle la justa causa que tenía para emprender la guerra en Italia.

No pienso que será menester muchas palabras para mostrar con cuánta afición y cuidado y obras desde el principio de nuestro pontificado hayamos procurado la paz, no sólo de la cristiandad, pero principalmente la vuestra, porque también sabéis vos como mis hechos y pensamientos, pero aquestos no puedo callar que habiendo yo hecho todo aquello que á buen pastor convenía para su ganado y lo que á buen amigo para con vos, he sacado por fruto de esta voluntad y amor, que vos siempre me habéis tenido apartado del vuestro amor y amistad, y por tanto nos ha sido forzado contra toda nuestra gana y nuestro natural tomar el consejo y parecer que no quisiéramos, aunque más tarde de lo que á mi honra y dignidad y el público provecho requiere; porque, en verdad, de mi mucha paciencia venía ya perdición á las cosas públicas si no hubiésemos tomado armas para defendernos á nosotros mismos y para defender y conservar nuestra honra y la justicia y libertad de Italia, y por tocar en breve las causas que para esto nos han forzado, os debéis de acordar que antes que yo fuese elegido Pontífice en tiempo del Papa León nuestro tío os fué siempre buen amigo, y que porque vos alcanzáseis lo que deseábais no estimé el gasto ni el trabajo, y después de electo Pontífice, teniendo vuestros enemigos grande ejército en Italia, y puesto que por la nuestra dignidad tocaba fuera bien no intervenir en guerra, pero por no dejar retrabo en vuestros negocios permití que no sólo los florentinos, pero aun el campo de la iglesia os ayudasen y favoreciesen, dando para esto muchos dineros y ayudando á vuestros Capitanes hasta que cesó aquel peligro; y si no hicimos lo mismo en la guerra siguiente que se acabó en la de Pavía cabe el río Tesin no fué por falta de voluntad, sino porque tocaba á la dignidad que tengo mostrar mi persona de común Padre,

cuanto más que vos sabéis el cuidado que de vuestras cosas tenía, porque en verdad si yo me quisiera juntar con vuestros enemigos no sólo se nos prometían grandes provechos, pero ya los veíamos presentes, y los vuestros no alcanzarían tan fácilmente la victoria; después de la cual, visto que ya no había sobre qué debatir, luego me confederé con vuestros Capitanes, y para que vuestro ejército se pudiese mantener y conservar dimos 100.000 ducados, con tal condición que no entrasen en las tierras de la Iglesia, y si no confirmaseis la confederación se nos restituyesen; y nada de esto se cumplió, porque ni vos confirmásteis la confederación ni la moneda se me volvió, y el ejército estuvo en tierras de la Iglesia mucho tiempo usando de toda el avaricia y crueldad posible; y pues así es, ni de vos ni de los vuestros hemos recibido respeto de nuestros méritos, ninguno se debe maravillar que no nos hayan parecido mal los consejos que contra vos se nos comunicaron y que el Marqués de Pescara comenzó á mover, cuanto más que viendo que los vuestros ocupaban el Estado de Milán y cercaban al Duque en el castillo, habiéndole vos declarado tantas veces por Duque de Milán, no pudimos sufrir cosa tan grave, y pues todos los cristianos ayudaban en esto no rehusamos de tomar las armas para defensa común de Italia, y con esto oímos á vuestro Embajador el Comendador Herrera que como decía venía para tratar la paz y le dimos gran esperanza de reconciliarnos con vos y tornaros á hacer obras de amigo con tal que perdonaseis al Duque Francisco Esforcia, aunque algo hubiese pecado, sin el cual perdón no se podrían entonces conservar las cosas de Italia. Pero vos, creyendo más á los malos consejos de los vuestros, usasteis más de rigor y justicia que no de clemencia, aunque no sé yo cómo se pueda llamar justicia condenar antes que oír y tener siete meses ya cercado á un Príncipe tan siempre vuestro amigo sin oír su causa. Por estas causas, tantas y tan grandes, fueros forzado desconfiar de vos y juntar nuestra amistad que vos tantas veces habéis desechado con muchos y grandes Príncipes, cuya intención tan buena á la república cristiana si no la abrazáramos cobráramos nombre, no de pastor y común Padre, pero de soberbio y presuntuoso. Ved, pues, la

cuenta de mis motivos y determinación, la cual, en suma, os he dado para que no sólo delante de Dios, que es el juez de los corazones, pero también delante de los hombres, sea manifiesta mi buena voluntad.

CAPÍTULO XLIV

*De la respuesta del Emperador sacada en breve suma
á la dicha carta del Papa Clemente.*

Estando con gran congoja y condoliéndonos mucho del daño que padecía todo el pueblo cristiano, por lo que oíamos que Vuestra Santidad andaba concertando contra Nos y contra nuestro Estado y contra la dignidad del Imperio romano recibimos su carta, la cual en gran manera nos la acrecentó por las cosas que en ella venían no convenían ser escritas de una persona como Vuestra Santidad á un hijo tan obediente suyo y de la Sede Apostólica; porque desde los principios de nuestro Principado siempre nos hemos ocupado en la paz y quietud de la república cristiana y la hemos procurado con todas nuestras fuerzas, y por tanto no será necesario responder en ésta á todo lo que Vuestra Santidad nos arguye y detrae contra nuestra honra y fama, poniendo á Dios por testigo que después que Vuestra Santidad fué adscrito en el Pontificado siempre le hemos honrado como á Padre y tenido con él mucha paz y amistad, así como Vuestra Santidad sabe que le teníamos en tiempo de los Sumos Pontífices León y Adriano, y le hemos incitado siempre para toda quietud y concordia, así en tiempo de paz como de guerra, y que sea de mi condición natural ser amigo de toda quietud, y mi intención siempre ha sido enderezada á hacer guerra á los infieles si el Rey de Francia me hubiera dejado, como Vuestra Santidad es testigo, si se quiere acordar de todo lo pasado, y así Dios ha favorecido mis cosas como conoce mi buena intención.

A lo que Vuestra Santidad dice que había hecho todo lo que convenía á buen pastor para con su ganado y á buen amigo para conmigo, ha sacado por fruto de su voluntad y amor que

Nos le hayamos tenido apartado de nuestro amor ; no queremos en esto contradecir el oficio de Vuestra Santidad ni contender con su ánimo y conciencia, sino creer á las obras, porque lo demás queda á Dios, que es el escudriñador de los corazones ; y mucho me maravillo que tal Vuestra Santidad pudiese decir siendo todo muy contrario á la verdad, porque nunca fué nuestra condición ser ingrato á las buenas obras que nos hubiesen hecho, antes las hemos pagado con otras mejores y mayores, y Dios es testigo que ni menos hemos procurado la opresión de Italia y disminución de la Sede Apostólica ni la hemos intentado ni pensado ; antes hemos puesto todo nuestro estudio y diligencia en hacer á Italia libre y que la Sede Apostólica estuviere en su ser y decoro como su protector y defensor, por que aplacada la república cristiana pudiésemos tomar armas contra los enemigos de la santa fe católica.

Dice Vuestra Santidad que le convino tomar armas para su conservación y honra y libertad de toda Italia, la cual yo no alcanzo con qué fundamento se mueve Vuestra Santidad á decir esto sin considerar ser lícito á persona puesta en tal dignidad decir tal cosa. ¿Por ventura es este el cuchillo que Vuestra Santidad ha de desenvainar y ejercitar, del cual entendió no sólo Cristo que se había de meter en la vaina, mas antes era prohibido ser ejercitado del pastor de la manada cristiana? Y protesta Vuestra Santidad que lo hace por no ofender á nadie, sino de defender y conservar su honra y oficio, la cual protesta-ción es santa si el hecho no fuese al contrario, porque no hay ofendedor ni quien empeza su dignidad y honra. No hay necesidad de aparejar Vuestra Santidad armas para defenderse, y si alguno hubiese todos procuraríamos con nuestras fuerzas por defenderle y ampararle, porque esto pertenece al oficio de Cristianísimo Emperador ; y como Vuestra Santidad dice sola era su voluntad de defenderse, porque primero que su protesta-ción saliera á luz y viniera la carta á nuestras manos se tentó de la ofensión del Estado de Milán. Y porque de Vuestra Santidad y de toda la gente y fuerzas de los confederados, sin haber procedido amonestamiento, fué nuestro ejército bravamente acometido, lo cual, Padre Santo, más era ofensión que defensión ;

y Vuestra Santidad, por evadirse de esta infamia, levanta gran materia de cosas, contando lo que hace á su propósito y dejando lo que hace al caso para discernir la verdadera orden de la cosa, por donde nos será necesario para que el proceso del hecho se sepa y todos entiendan la limpieza de nuestro corazón, comenzarla de mucho atrás, desde el tiempo que el Emperador nuestro abuelo de feliz memoria murió, en el cual el Rey de Francia y yo estábamos muy amigos, porque él me tenía por hijo, y después, como pretendiese ser electo Emperador, procuró de inducir á los Electores que lo eligiesen y por tal lo señalasen, procurando con todas sus fuerzas que fuésemos excluido de la tal elección; pero los Electores, siendo alumbrados por el Espíritu Santo, uniformemente nos eligieron por Emperador, nõ curando del dicho Rey de Francia, la cual elección no quisimos aceptar sin consentimiento del Papa León y para que con el Imperio pudiésemos tener el Reino de Nápoles.

Después de esto procuró el dicho Rey de abatir nuestra autoridad y de menguar nuestras fuerzas é impedir nuestra coronación en Aquisgrán y perturbar las Cortes que tuvimos en Vorms y que fuesen ningunas y de ninguna eficacia; y por medio de Alberto Pío, Conde del Carpio, y según se dice con ayuda de Vuestra Santidad, fué hecha amistad entre el Papa León y el Rey de Francia para quitarnos los Reinos de Sicilia y usurpar el Imperio de Italia y quitarle sus fuerzas, lo cual podrá constar á la clara de cartas que yo en mi poder tengo, y así el Rey francés, confiando de esta liga, procuró de apartarse de la amistad que con Nos tenía é hizo á Roberto de la Marca que nos hiciese guerra, y él entró en Italia y ocupó la ciudad de Regio; y confesamos que entonces, por causa de Vuestra Santidad, el Papa León procuró nuestra amistad para defender su dignidad apostólica y restituir la Iglesia romana, que estaba ocupada por los franceses, y juntó su ejército con el nuestro. Procuramos reducir al Duque Francisco Esforcia en su Estado, que le tenía ocupado el Rey de Francia, y restituir las ciudades de Parma y Plasencia á la Iglesia, y por la virtud de nuestros Capitanes el Próspero Colona y Marqués de Pescara y los otros de nuestro ejército fueron echados de toda Italia, y esto fué lo que Vuestra

Santidad hizo por Nos en tiempo del Papa León, lo cual fué bien remunerado, pues recobró la Iglesia romana á Parma y á Plasencia, y á Vuestra Santidad 10.000 ducados que le dimos de pensión sobre el Arzobispado de Toledo.

En tiempo del Papa Adriano vió Vuestra Santidad cómo había recibido en su gracia al Cardenal Volterrano, émulo de Vuestra Santidad y su cruel adversario, el cual como tratase cierta cosa con los franceses el Papa Adriano le echó preso á nuestra intercesión con intención de castigarlo, el cual después, por la muerte del Papa Adriano, fué suelto por el Colegio de los Cardenales, y después que Vuestra Santidad fué asumpto en el Pontificado no innovó cosa más de aprobar la liga que entre nosotros estaba hecha, concurriendo el socorro de los venecianos aun sin el de la Iglesia, no por eso dejaron los nuestros de tener cierta la victoria, no porque no tengamos en mucho el socorro y consejos que entonces nos dió Vuestra Santidad, mas antes por ello le dimos muchas gracias y así se las damos ahora y quedamos deudores y obligados á Vuestra Santidad y aparejados para si alguna cosa se le ofreciere ó á la Sede Apostólica hacerla como un buen hijo por su padre.

También reprende Vuestra Santidad la entrada de nuestros Capitanes por Francia para ir á Marsella, y pues había sido causa de meter los franceses en Italia, á lo cual decimos que aquella entrada ni la excusamos ni nos impugnamos, pero por ninguna justa razón la podíamos negar á nuestro muy cercano pariente el Duque Borbón, á quien también ayudaba el Rey de Inglaterra por recobrar su Estado, del cual había sido privado por querer ser en nuestra ayuda, aunque plugo á Dios que aunque en la dicha entrada no hicieron cosa de provecho, después venidos con mucha presteza á Lombardía tuvieron guerra con el Rey de Francia, donde lo prendieron, y por Nos fué libertado con las condiciones que Vuestra Santidad sabe.

Dice Vuestra Santidad que si se quisiera haber ayuntado con nuestros enemigos, que no sólo se le prometían grandes provechos, pero que los veía presentes, á lo cual pregunto á Vuestra Santidad qué justa causa y qué honesto color había de mover á Vuestra Santidad, siendo el derecho señor del feudo, ayudar

al enemigo de su propio feudatario, que no lo mereciese ni tal pensase siendo ausente y no amonestado, y fuera fácil cosa que estando desapercibido un Reino y sin defensa ser acometido y ocuparse parte de él. Pero piense Vuestra Santidad si fuera lícito que aquello se hiciera ó convenía á oficio de pastor y qué premios se pudieran ofrecer para atraer á un Vicario de Cristo é inducirle á tan impecible hazaña y fué santo el consejo que Vuestra Santidad tomó en no hacerlo, porque por ventura no le sucediera como pensaba.

También dice Vuestra Santidad que después que los nuestros tuvieron la victoria contra los franceses, visto que no había sobre qué debatir, no sólo confirmó la confederación, pero dió 100.000 ducados para que nuestro ejército se sustentase, con condición que si no confirmásemos la confederación se le volviese el dinero, y que la dicha confederación no se confirmó ni se volvió el dinero, lo cual consta claro haber sido el proceso de la confederación haber sido de otra manera, porque de la tal condición no se hace en ella mención más de que en un capítulo apartado de los capítulos de la confederación.

Dice que Vuestra Santidad, por satisfacer á nuestro ejército que estaba en Italia y por aliviar las ciudades y lugares sujetas á la Iglesia de la opresión de la gente de guerra y por establecer la salud y tranquilidad de Italia, prometía á nuestros Embajadores cierta suma de moneda por sí y en nombre de los florentinos, que por entonces eran 60.000 ducados de oro, los cuales Embajadores prometieron á Vuestra Santidad que en caso que no aprobásemos los capítulos de la confederación restituirían á Vuestra Santidad y á los florentinos la dicha suma de dineros; la cual confederación, como vino á nuestras manos, la tuvimos y aprobamos por buena y la ratificamos como Vuestra Santidad lo sabe bien, que la vió y tuvo en sus manos, por donde fué mal dicho y contra la verdad que aquella capitulación no la aprobamos ni fué de Nos bien recibida, y si después la dicha capitulación no se guardó no fué á nuestra culpa, como consta claro.

Y á lo que más dice Vuestra Santidad que no dió lugar á las cosas que oyó que contra Nos comenzó á mover el Mar-

qués de Pescara en detrimento de nuestro Estado, decimos que no podemos dejar de maravillarnos de lo que Vuestra Santidad confiesa por su carta, porque aunque muchas veces nuestros Capitanes nos lo habían escrito nunca les habíamos dado crédito ni ahora lo creíamos si Vuestra Santidad no nos lo afirmara, cuya confesión y afirmación, principalmente en estas cosas que declaran el propio hecho, no puede ser más probable y verdadera, y cuáles sean las cosas que el Marqués de Pescara se decía tratar en detrimento de nuestro Estado y que Vuestra Santidad dice haberle oído, aunque en su carta no las declara por ser tan nefandas, se han de comprobar por las cartas del dicho Marqués, las cuales están en nuestro poder, y por testimonio de otros que ahora viven, que también fueron sabedores y participantes de lo que se trataba, donde á la clara se descubre el Marqués de Pescara no ser de tan mala conciencia que codiciase alguna cosa en detrimento de nuestro Estado, mas antes haberlo fingido de otra manera que tenía en su pensamiento para mejor descubrirnos lo que se trataba y con mejores indicios y argumentos, porque estando prevenidos se pudiesen mejor remediar, y así fingió estar mal contento de Nos para ser llamado de mejor gana de las partes y oír y entender el proceso de toda la cosa, y así el dicho Marqués se juntó disimuladamente con los que trataban la cosa y consintió en ella, la cual como ya estuviese dispuesta y aparejada, después que hubo entendido y mirado el proceso de todo el negocio, y como de todo Vuestra Santidad fuese el principal y le enviasen á ofrecer un breve apostólico la investidura de nuestro Reino de Nápoles y la posesión de él si se pasase con el ejército que tenía nuestro á las partes de Vuestra Santidad y de los confederados para echarnos, no sólo del Estado de Milán, pero del Reino de Nápoles y de todo el Imperio de Italia, y hecho esto Vuestra Santidad nos había de deponer de toda la dignidad imperial. Y el Marqués respondió á ello que aceptara el partido si lo pudiera hacer sin afrenta suya y sin color de traición, y para verse en ello pidió quince días de término, en los cuales nos hizo saber lo que pasaba; y si esto es así, Padre Santo, como el Marqués lo cuenta, y estuvo en ello hasta que murió, no eran estas cosas

dignas de tal pastor, pues de ellas no se podría sacar otro fruto sino mucho escándalo y tumulto, que había de nacer en la Iglesia de Dios y en toda la república cristiana; y como Vuestra Santidad sospechó que el Marqués no lo había descubierto procuró de Nos hacerlo saber, lo cual encomendamos á su juicio y conciencia y queremos esto atribuir á la mejor parte. Dice más Vuestra Santidad: que viendo que los nuestros ocupaban el Estado de Milán y cercaban el castillo donde estaba Francisco Marín, no había podido sufrir cosa tan grave; y que pues todos los cristianos ayudaban en ello, no rehusaba de tomar las armas para cosa tan grave, etc. Estas cosas, Padre Santo, serían juzgadas por honradas y abominables y no dignas de Príncipe cristiano si fueran verdaderas, y por tanto trabajaremos de desarraigar las calumnias y crímenes y denuestos que se nos han puesto lo mejor que pudiere; y porque del ocupamiento del Estado de Milán y del cerco de la fortaleza toma Vuestra Santidad la principal ocasión de quejarse de Nos, convendrá decir cómo nos conviene el dicho Estado y el poco derecho que Francisco Esforcia tiene á él; y para esto nos será necesario traer la historia de mucho atrás, desde que Francisco Esforcia, el primero de este nombre, ocupó el Estado de Milán, sin descender de la línea de los Vizcondes y Duques de Milán, el cual pretendió el dicho Ducado por causa de su mujer, incapaz de tal feudo; y como el dicho Duque fuese tan prudente y tan afortunado no tuvo contradictor en el Ducado, pero nunca él ni menos su hijo Galeacio María Esforcia ni Juan Galeacio Esforcia su nieto pudieron haber la investidura del dicho Ducado del Sacro Romano Imperio. A éstos sucedió Luis Esforcia, padre de Francisco Esforcia, el cual tomó parentesco con el Emperador Maximiliano nuestro abuelo, y alcanzó de él la investidura para sí y para sus hijos y descendientes de él por línea recta, contra el cual se levantó Luis, Duque de Orleans, que después fué Rey de Francia, duodécimo de su nombre, pretendiendo que si por línea de hembra, si alguno podía pretender el dicho Ducado, había de ser él por traer origen de Valentina, hija legítima de Felipe María, Vizconde y verdadero Duque de Milán, porque fué condición en el contrato del casamiento que faltando

hijos varones sucediese la dicha Valentina, lo cual se dice haber sido aprobado por la Sede Apostólica estando el Imperio vácó, y la dicha familia esforciana trae origen de mujer no legítima, nacida después.

Comenzada la guerra entre el Rey Luis de Francia y Luis de Esforcia, Duque de Milán, el Rey venció al Duque y lo echó de su Estado y lo llevó á Francia cautivo, donde murió; y como el dicho Rey Luis viese que no estaba seguro en el Ducado de Milán si no alcanzase la investidura del Imperio, procuró tener amistad con el Emperador Maximiliano nuestro abuelo, de buena memoria, tratando de hacer casamiento entre Nos y Claudia, hija del dicho Rey primogénita, y de esta manera el Emperador revocó al Duque Luis la investidura que le había dado á él y á sus hijos, y la dió al Rey Luis de Francia para él y para la dicha Claudia su hija en caso que casase con Nos, y con condición expresa por el dicho Rey Luis y por sus Embajadores que si el casamiento entre Nos y la dicha Claudia no tuviese efecto, no siendo por nuestra culpa, como no lo fué, que en tal caso la investidura concedida al dicho Rey y á Claudia su hija fuese de ningún valor, y que el derecho del dicho Estado pasase á Nos por derecha vía, la cual nos fué concedida desde entonces y la dicha investidura tenemos en nuestro poder. Y como el Rey Luis casase á su hija Claudia con el Duque Francisco de Angulema, que ahora es Rey de Francia, la escritura condicionalmente concedida tuvo efecto para que el derecho del dicho Ducado pasase en Nos; y después, como el Emperador procurase más el provecho común que el suyo particular, así por pensar que nuestro derecho habido de la dicha investidura estaba salvo y que ningún perjuicio nos podría traer porque estábamos debajo de su tutela, y él usando del oficio de la tutela no podía remitir el derecho que nos pertenecía tácita ni expresamente como la concedió á Luis, Rey de Francia, y á los dichos Claudia y Francisco su yerno, restriñéndola con ciertas condiciones, las cuales no fueron guardadas, y la dicha investidura no fué aprobada por Nos, que pretendíamos el mejor derecho.

Después de esto el Emperador Maximiliano tornó á dar la

investidura del dicho Ducado á Maximiliano Esforcia, hijo primogénito del Duque Luis Esforcia, estando Nos asimismo debajo de su tutela de muy pequeña edad; y como estuviese en la posesión del dicho Ducado, no teniendo memoria de beneficio que había recibido, trató muchas cosas con los franceses enemigos en detrimento y deshonor del sagrado Imperio y haciendo amistades con ellos y les dió las fortalezas y Estado y se pasó con ellos, por lo cual si algún derecho tenía al dicho Ducado se tornó á volver al Imperio; y después de lo cual el Rey Francisco de Francia, poniendo delante la investidura que el Rey Luis su suegro le había concedido y el derecho que había cobrado de Maximiliano Esforcia, retuvo el dicho Ducado sin pedir al Emperador Maximiliano ni á Nos nueva investidura de él y así menospreciándonos, y ha tratado muchas cosas contra el sagrado Imperio y honra nuestra, tomando armas contra Nos, por donde aunque hubiera tenido alguna investidura del dicho Ducado había de ser privado de ella y vuelta al sagrado Imperio; y así Francisco Esforcia no puede pretender ningún derecho al Estado de Milán si no fuere el que de nuestra liberalidad le quisiésemos dar, porque del padre no puede tener investidura, porque el propio que se la dió se la quitó, ni del hermano Maximiliano primogénito, porque ninguna investidura tuvo del dicho Ducado, sino una retención simple de él.

Y ya que quisiese alegar la investidura de su padre todavía estar en fuerza no pudo el dicho Francisco, aunque eso fuese, ser llamado sino después de la muerte de su hermano mayor, que aun todavía vive; pero no obstante esto, por sola la tranquilidad y reposo de la república cristiana de nuestra liberalidad y manificencia, estando nuestros derechos tan claros, posponiendo todas las cosas, concedimos al ilustre Francisco Esforcia, por hacerle bien y merced, la investidura del dicho Ducado, quitándolo de Nos, por lo cual ninguna persona de buen juicio nos podrá argüir de codiciosos ni menos de usurpador del dicho Estado y de que hubimos tenido atención al descanso y tranquilidad de la república cristiana y libertad de Italia; y así hicimos Duque al dicho Francisco y le dimos la posesión del dicho Ducado y la administración de él y le hicimos llamar

Duque de Milán y que le acudiesen con todas las rentas; y porque tuvo alguna sospecha de Nos por parte de Vuestra Santidad y de los venecianos y de los otros potentados de Italia si el Estado de Milán, por la muerte del Duque Francisco, volvía por derecha vía al sagrado Imperio, si Nos lo habíamos de tener ó dar á nuestro hermano el Archiduque de Austria. Y plugo á Vuestra Santidad exortarnos por su Legado para quitar cualquier escrúpulo que en caso que muriese el dicho Francisco Esforcia no nos detuviésemos el dicho Estado ni lo diésemos al serenísimo nuestro hermano, sino que lo diésemos á tal persona de la cual los potentados de Italia no pudiesen tener algún miedo ó sospecha, y nos declaró Vuestra Santidad ó que lo diésemos á Borbón ó á D. Jorge de Austria, hijo bastardo del Emperador Maximiliano, lo cual tuvimos por bien sin ser á ello apremiado de no reténernoslo ni darlo al serenísimo nuestro hermano, sino á la persona nombrada por Vuestra Santidad, de la cual no se pudiese tener sospecha; y así lo dimos al ilustre Duque Borbón, no por nuestro provecho, sino por quitar la sospecha como dicho tengo de Vuestra Santidad y de los potentados de Italia que temían nuestra grandeza y por la paz de Italia y de la república cristiana; y pues esto es así, qué codicia se nos puede atribuir ni qué ansia y dolor es la que Vuestra Santidad muestra tener y toda Italia porque nuestros Capitanes hubiesen cobrado el Estado de Milán y cercado al Duque en el castillo, de la cual cosa, aunque nos podíamos eximir de toda culpa echándola á los Capitanes, los cuales como nos informasen de los movimientos y alteraciones que contra nuestro Estado se aparejaban, el Marqués de Pescara, como era sabedor de todo, nos hubiese descubierto el proceso de raíz de todo lo que se trataba, afirmando que el dicho Francisco Esforcia era culpado de ello y que le quitásemos el Estado, aunque le hubiésemos dado la investidura de él. Y Nos tuvimos por bien de mandar á nuestros Capitanes que no tentasen ninguna cosa cerca del dicho Estado de Milán, sino en tres casos, conviene á saber: si el dicho Duque Francisco muriese ó los franceses entrasen con los suizos en Italia ó si comenzasen á tomar armas los que andaban en los dichos bandos contra Nos, y que en cual-

quiera de los dichos casos por defensión de nuestro ejército queríamos que se asegurasen del dicho Estado de Milán. Pero Jerónimo Moreno, el principal del Consejo del Duque y su fechora amonestase al Marqués de Pescara, el cual pensaba estar de la opinión de los confederados para que dispusiese sus cosas, porque los demás estaban ya aparejados para que dentro de ocho ó diez días habían de ir contra los nuestros, y el dicho Marqués platicado aquello con los dichos Capitanes se prendió Moreno, y como se tomase su confesión descubrió todo el proceso de la cosa conforme á lo que el Marqués por sus cartas nos había escrito. El cual viendo lo que pasaba determinó de juntar el ejército que estaba dividido por algunas ciudades é irse derecho á Milán y compeler al Duque Francisco á que pusiese el castillo en nuestras manos por la seguridad nuestra y de nuestro ejército; y el Duque dijo cómo él le había dado todo su Estado, salvo la fortaleza de Milán y la de Cremona, y que aquellas no las daría hasta ser cierto de Nos que así lo queríamos, y que entretanto las tendría en nuestro nombre y haría juramento que de las fortalezas los nuestros no recibirían daño alguno, la cual seguridad no plugo á los de nuestro ejército porque veían el peligro en las manos, y que si en aquellas fortalezas se pudiesen municiones podrían tener trabajo y nuestras cosas correr gran y evidente peligro; y así requirieron muchas veces al Duque se las diese, y como no lo quisiese hacer hasta saber nuestro mandado, le cercaron la fortaleza y nos escribieron luego las causas que les movieron á hacerlo, suplicándonos que escribiésemos al dicho Duque Francisco para que les diese la fortaleza; y Nos, no teniendo aquello por bien, nunca quisimos aprobar lo que habían hecho ni mandar al Duque que dejase la fortaleza, y siempre tuvimos pensamiento de mandar determinar por derecho la acusación que le era puesta; pero ahora, sabido el fin de la cosa, del cual se puede alcanzar la verdad de las cosas pasadas, por donde debemos creer á nuestros Capitanes, no podemos dejar de alabar su prudencia y fe en la conservación del dicho Estado y en procurar de tomar las fortalezas porque no se diese ocasión á mayor mal y daño, y así no fué el cerco del Duque tan malo como Vuestra Santidad lo persuade por su carta

por ser acusado de crimen, lesa Majestad, y así podíamos de razón y justicia hacer poner en cárceles y que allí trajera las defensiones á sus acusaciones, y no podemos bien entender lo que Vuestra Santidad dice quiso juntar su amistad con muchos Reyes cristianos, cuya intención, etc., porque tenemos por cierto que el Rey de Hungría ni el de Polonia ni el de Portugal ni el de Dinamarca no fueron participantes de tal consejo ni lo vieron á saber; y el Rey de Inglaterra, aunque se nombró conservador y protector de la confederación, él los dió á entender por sus letras que él no había consentido en la tal confederación ni la había querido aceptar, aunque fuese requerido para ello de Vuestra Santidad y muy importunado; y el Rey de Francia, aunque hubiese hecho paz y amistad con Vuestra Santidad y con los otros potentados de Italia, fué para atraernos por aquella vía á que hiciésemos con él más blandas condiciones de paz que había alcanzado de nuestra confederación y para recuperar sus hijos que tenía presos, el cual dijo por su propia boca que por importunación y persuasión de Vuestra Santidad y aun antes que fuese libertado era solicitado para la dicha confederación; y hay algunos que afirman que Vuestra Santidad, no pidiéndolo el Rey de Francia, le absolvió del juramento que tenía hecho que guardaría lo con Nos capitulado, lo cual no queremos creer porque no era cosa hacedera de Vicario de Cristo, donde de las querellas y acusaciones traídas contra Nos, mirando sobre ello con recto juicio, no puede de ello resultar que las tales injurias ó causas contra la voluntad de Vuestra Santidad y con harto dolor suyo le hiciesen desesperar y desconfiar de Nos para quitarnos la amistad y benevolencia, la cual siempre tuvimos en mucho, y no era necesidad que Vuestra Santidad se juntara como dice con tantos y grandes Reyes ni tener odio contra Nos, porque no menor voluntad y amor tuvimos siempre á la Sede Apostólica que ellos antes; si Vuestra Santidad lo quiere mirar sin pasión, hallará que no hay Rey ni Príncipe á quien más deba la Sede Apostólica que á Nos, ni quien más le desee favorecer y defender y acrecentar y conservar, ni quien más provecho y ganancia dé á la Curia Romana de sus Reinos; y las dichas excusaciones bastan quanto á los oprobios y crímenes

que injustamente se nos ponían, donde asimismo hemos demostrado nuestra sana y recta intención y voluntad al bien público y á la paz y sosiego general y universal; y si Vuestra Santidad se hubiera abstenido de las confederaciones y juntas contra Nos y contra nuestro Estado y dignidad, no por eso perdiera la alabanza de pastor y de común Padre, mas antes más y más la confirmara y acrecentara; y lo dicho bastará para sanearnos de los oprobios y crímenes que injustamente se nos ponían, pues hemos mostrado más sana y recta intención y voluntad al bien público, y á la paz general y sosiego universal, y suplicamos á Vuestra Santidad que no piense ni se acuerde haberle hecho Nos ofensa ni injuria alguna y ponga en olvido todas las cosas pasadas, porque lo mismo haremos Nos; pero si Vuestra Santidad no pensase que estamos libre de las culpas que nos ha puesto y no tuviere nuestras excusaciones y justificaciones por legítimas y verdaderas y quisiere continuar las armas contra Nos y no consintiere la universal paz, entonces no tomará oficio de Padre, sino de parte, ni de pastor, sino de cometedor, y de esto será Dios recto Juez, en quien dejamos nuestros hechos, y sabe que siempre hemos pretendido y podemos pretender por nuestra justificación la paz y descanso de la república cristiana, y todo lo pensamos remitir al conocimiento y juicio de toda la cristiandad y del sagrado Concilio, al cual del todo sometemos lo que con Vuestra Santidad hasta aquí hemos tenido y adelante podemos tener. Y suplicamos á Vuestra Santidad tenga por bien de mandar por sus cartas convocar Concilio general en lugar seguro y aparejado para ello, por que allí se pueda consultar cerca del estado de la religión cristiana y salud de su república, por las cuales cosas y por las venideras por esta presente carta recurrimos al sagrado universal Concilio y provocamos y apelamos y suplicamos de Vuestra Santidad para ante él. Dada en la ciudad de Granada á 17 de Septiembre de 1526.

CAPÍTULO XLV

De la substancia de las cartas que el Emperador escribió: la una al Colegio de los Cardenales, para que si el Papa no quisiese convocar Concilio lo convocasen ellos; la otra á los Electores del Imperio, diciéndoles lo que había pasado con el Rey de Francia después de puesto en libertad.

Esta carta fué la que el Emperador escribió al Papa en respuesta de la suya, en las cuales se contienen otras cosas allende de las que hemos dicho, porque sólo pusimos aquí los puntos más substanciales de ellas por causa de su prolijidad, principalmente la del Emperador, que por dar sus excusas muy cumplidas fué algo prolija, y después de escrita ésta escribió el Emperador otra al Colegio de los Cardenales exhortándoles á que si el Papa difiriese el llamamiento del Concilio lo denunciassen ellos, pues veían lo mucho que convenía al bien de la cristiandad por estar Alemania tan obstinada en las cosas de la fe y la cristiandad muy alborotada en guerras y disensiones, protestándoles cerca de Dios que si algún daño ó detrimento viniese á la Iglesia romana y á la república cristiana fuese á culpa de ellos y no á la suya, y que si todavía no quisiesen conceder lo que les pedía les tornaba á protestar de procurar como Emperador que era todos los remedios que él viese que cumplían para que se hiciese el dicho Concilio por la salud, paz y tranquilidad de la república cristiana.

También escribió á los Electores del Imperio diciéndoles la benignidad y clemencia que había usado con el Rey de Francia teniéndole preso y el buen tratamiento que había recibido en su Reino y de sus súbditos, y cómo siendo su enemigo, casándole con la Reina Doña Leonor su hermana, le había hecho su hermano y le había concedido muchas cosas que contra razón y justicia tenía usurpadas de sus antecesores, pidiéndole solamente lo que sin detrimento de su honra y disminución de su dignidad y perpetua indignación de sus súbditos no podría dejarle de pedir y lo que si él con razón se llamaba Cristianísimo le había

de volver, sin ser para ello rogado, y que él lo había restituído en su Reino, aunque en contradicción de muchos que le certificaban que no había de guardar lo que con él pusiese, queriendo más experimentar su fe que no dar lugar á que pudiesen venir algunos males á la república, los cuales se le podían á él imputar. Y que después de suelto el dicho Rey y estando en su Reino, no sólo no había cumplido lo que había prometido, mas antes aparejaba armas contra él, confederándose con el Papa Clemente y con otros potentados de Italia para ofenderle, dividiendo entre sí su Reino de Nápoles; y que como al dicho Rey no le hubiese sucedido por justo juicio de Dios lo que quisiera, y no contento de tener guerra contra Su Majestad había procurado de decirle denuestos, todos muy falsos, en cierta apología que había mandado imprimir con su privilegio Real, y que por ser constreñido á dar razón de lo que le era opuesto les enviaba la dicha apología, ó por mejor decir invectiva, y juntamente con ella su refutación para que ninguno diese fe á semejantes parlerías ó valadronerías, y para que tan malignas palabras no pudiesen empecer algo de su fama y mejor pudiesen conocer con qué causa y razón el Rey de Francia se pudiese excusar de no guardar la fe y juramento que tenía hecho, mostrándose muy codicioso de paz y predicando habernos ofrecido honestos medios para ella diciéndoles; mas como el dicho Rey había sido causa que él no hubiese enviado socorro al Reino de Hungría, porque como oyese decir que el gran turco entraba muy poderoso por el dicho Reino, había procurado de moverle luego guerra, constriéndole á que la gente que tenía aparejada para la defensión de Hungría la retuviese en sus Reinos para defensión de sus súbditos, lo cual fué hecho con grande ignominia del nombre cristiano, y así el enemigo había hecho lo que había querido, destruyendo á los cristianos y matando al Rey de Hungría, haciendo muchas muertes y destrucciones en el dicho Reino, que no las contaba de pura lástima, para remedio de lo cual él pensaba hacer Cortes en la villa de Valladolid á principio del año de 27, donde trataría de enviar socorro con mucha presteza para Hungría, y no sólo para defenderla, mas aun para que pudiese ofender á los enemigos.

CAPÍTULO XLVI,

De un requerimiento que hicieron los Embajadores del Papa Clemente y del Rey de Francia y del Rey de Inglaterra y potentados de Italia al Emperador, y de las palabras que Su Majestad les respondió, y cómo el Capitán D. Hugo de Moncada entró á saquear á Roma.

Estando el Emperador en la ciudad de Granada á veintidós días del mes de Junio fueron á palacio el Nuncio del Papa, que era el Conde Baltasar del Castellón, y el Embajador de Francia y el Embajador de Inglaterra y los Embajadores de todos los otros potentados de Italia, en nombre de todos los cuales dijo el Nuncio del Papa al Emperador lo siguiente : «Estos Embajadores y yo somos aquí juntos para decir á Vuestra Majestad, en nombre de todos los Príncipes nuestros señores, tenga por bien de restituir sus hijos al Rey de Francia, por cuyo rescate tome Vuestra Majestad una honesta recompensa, la cual ha de ser tal y tan moderada que con razón os podamos loar de Príncipe piadoso y no acusar de codicioso tirano. Asimismo os rogamos y pedimos seáis servido de tornar á recibir en vuestra gracia al Duque Francisco Esforcia y que se le restituya el Ducado de Milán de que ahora por los de vuestro ejército está despojado, y que si por caso en alguna cosa os ha ofendido vuestra clemencia le castigue, mas que no le deshonne. Pocas son las cosas que, Señor, nuestros Príncipes os piden y nosotros en su nombre os suplicamos, las cuales dentro de un mes, después de esta plática, habéis de cumplir y en ellas vos determinar, porque donde no, desde ahora protestamos no sean á su culpa las guerras que se movieren y la sangre que en ellas se derramare».

Oídas por Su Majestad las semejantes palabras les respondió en esta manera : «No se lo tenía yo merecido á Su Santidad del Papa Clemente la liga general que con todos los Príncipes él ha hecho contra mí, la cual no sufría su hábito hacerla ni la amistad que conmigo tenía consentirla, y más en este caso tan escandaloso ; pero yo espero en Dios que él me ha de vengar, y

junto con esto trabajaré también de defenderme. A vos, el Embajador del Rey de Francia, digo que vuestro amo me dió su fe, cuando le dí la libertad, que él cumpliría conmigo todo lo capitulado, y donde no, que se tornaría á ser mi prisionero; escribidle y decidle de mi parte que pues él no quiere cumplir ni menos tornar á la prisión, que yo le tengo por lachemachan, conforme á las palabras que entre él y mí pasaron sobre la cruz de la villa de Illescas, cuando él me dió su fe y yo le dí la libertad; y á lo que vos y vuestro amo decís que me tomará por fuerza los hijos que tengo en rehenes, á esto no hay qué responder sino que es de pensar y creer que pues fuí poderoso para prender al padre, no menos lo seré para guardar los hijos. A vos, el Embajador del Rey de Inglaterra, mi tío, digo que, acordándome del deudo tan estrecho y la amistad que tengo con él tan antigua, le podéis escribir ó decir que con él menos que con nadie quiero guerra ni disensión, y que si él me la quisiere hacer trabajaré por defenderme, mas no tendré ánimo para ofenderle. A vosotros, los Embajadores de todos los Príncipes y potentados de Italia, digo que escribáis ó digáis á vuestros amos que á todo lo que de su parte me habéis dicho no he querido ni quiero responder, porque llegados al efecto los entiendo de castigar».

Y por aquella palabra que dijo el Emperador al Embajador del Rey de Francia que dijese á su Rey, es á saber: que si no cumplía lo que había prometido en la prisión le tendría por lachemachan, quiere decir en castellano que le tendría por ruín y bellaco, tomó el Rey de Francia ocasión á decir y quejarse después que primero le desafió el Emperador á él que no él al Emperador.

A 4 de Julio vino el Virrey de Nápoles de la Embajada de Francia, á donde le había enviado el Emperador, y relató por muy menudo todo lo que con el Rey había pasado y la mala voluntad que en él había sentido y de cómo había pregonado á las puertas de su posada la liga, por manera que no se podría ya excusar la guerra; y visto por Su Majestad lo que los Embajadores le dijeron en público y los avisos que su Virrey le dió en secreto, mandó que se hiciesen luego 6.000 hombres de gue-

tra y que se juntasen con ellos los 4.000 alemanes que estaban en Valencia, y que todos 10.000 se embarcasen en el puerto de Cartagena y el Virrey y ellos fuesen á Italia. Los cuales se embarcaron á 12 del mes de Agosto en la ciudad de Cartagena, y llevó el Virrey por mandato y particular instrucción que sobre todas cosas guardase y conservase el Reino de Nápoles, y si por ventura la liga del Papa y de todos los otros Príncipes le quisiesen hacer guerra la fuese á hacer á Lombardía; y al tiempo que el Virrey y su armada iban, en el paraje de Génova, como les calmase un poco el viento, salió á él Andrea Doria con su armada, el cual era Capitán de la liga y de nación genovés, y pelearon el Virrey y él hasta que la noche los partió, y dado caso que en la una gente y en la otra se hizo daño, no se echó ninguna nao ni galera á fondo.

Pasada la flota del paraje de Génova fuese el Virrey á refrescar á un puerto que había nombre Puerto Hércules, donde estuvo tres días, y de allí tomó su navegación para el puerto de Gaeta, que es del Reino de Nápoles, donde desembarcó á toda la gente de guerra y la alojó en la comarca hasta ver qué había de hacer de ella; y así el Virrey se fué á la ciudad de Nápoles, donde halló al Cardenal Colonna, que se había ido huyendo del Papa, porque era su enemigo y muy grande servidor del Emperador, y concertaron el Virrey y él que con los 10.000 soldados que venían de España se juntasen otros 5.000 colonneses, los cuales todos juntos entrasen por tierras del Papa y le hiciesen en descubierto la guerra, y así fué el Virrey con los españoles y alemanes y colonneses á cercar á una villa del Papa que se llamaba Presolana, y tuvo cerco sobre ella desde 25 de Octubre hasta 14 de Diciembre, y no la pudo tomar ni hacer en ella mucho daño; de la cual jornada el Papa cobró grande ánimo y el Virrey perdió mucha reputación; y el Cardenal Colonna, como era tan contrario al Papa, envió en gran secreto y de gran prisa uno suyo que se llamaba Camilo al Emperador para que le dijese de su parte que no curase de mandar entrar por tierras del Papa, sino que mandase tomarle á Roma, la cual á la sazón estaba muy odiosa al Papa y muy despoblada de gente; y como en este tiempo D. Hugo de Moncada hubiese

venido en estos días á Roma de parte del Emperador para dar algún asiento en las cosas de Italia con el Papa y viése que el ejército de la liga estaba sobre Milán, habló á Su Santidad, diciéndole que qué injurias le había hecho para que Su Santidad le hiciese tan gran agravio en moverle guerra, y el Papa le respondió que él tenía mucha queja de Su Majestad por tenerle ocupados tales y tales lugares y por haber hecho algunas cosas contra él; á lo que respondió D. Hugo que Su Santidad mandase hacer un memorial de las cosas que quería que el Emperador hiciese, que él en su nombre se las otorgaría, y así hizo el Papa cierto memorial de cosas que en muchas de ellas no llevaba buen camino y era menester verse y determinarse con gran acuerdo, y D. Hugo dijo al Papa que según aquello Su Santidad no quería sino guerra, y que á él se la daría tanta que le pesase; y así comenzó á inducir á los Cardenales Pompeyo y Ascanio Coloneses que con gente hecha de presto acometiesen á Roma y procurasen prender al Papa, pues no tenía gente, ó le forzasen á que no hiciese guerra al Emperador, y así hicieron de secreto 2.000 soldados y nada se sospechó hasta que se dijo que el Cardenal Colonna estaba con mucha gente cabe San Juan de Letrán dando voces por las calles apellidando «¡libertad, libertad! ¡Imperio, Imperio!»; y fué cosa de notar que antes que D. Hugo y el Cardenal fuesen sentidos estaba ya casi saqueada la parte de la ciudad donde estaba el Papa y mucha parte de la otra sin persona resistirlo, y anduvieron tan sin peligro por toda Roma armados de guerra como si fueran vestidos de paz. El Papa y los Cardenales, visto el daño que se hacía, se acogieron al castillo de San Angelo, y así fué robado el palacio sacro y la gente plebeya se metieron en las iglesias y todos los ursinos echaron á huir y los coloneses se juntaron con D. Hugo, por manera que en plazas y calles de Roma no sólo no había con quién pelear, mas aun con quién hablar.

Viendo el Papa que no tenía bastimento para tanta gente como con él estaba determinó de hacer llamar á D. Hugo y le dijo que qué era lo que quería que hiciese, que él lo haría; y le dijo D. Hugo con mucha osadía: «Señor Papa, entended en las cosas de Vuestra Iglesia y dejad la guerra á quien la ha de

hacer; y os digo que no hablaré sobre cosa de concierto hasta que Vuestra Santidad envíe á que se retire la gente de sobre Milán»; y el Papa lo tuvo por bien y envió luego una persona para que fuese á Milán é hiciese retirar su gente del cerco, la cual visto el mandado del Papa lo hicieron luego, y los demás como vieron retirar la gente del Papa hicieron ellos lo mismo, y así D. Hugo hizo luego cierta capitulación con el Papa, en la cual se hizo paz entre Su Santidad y el Emperador, y que tuviesen tregua de cuatro meses, y que la gente que tenía el Papa en Lombardía la trajese de la otra parte del río Pó. Y para confirmar bien esto dieron rehenes; y como en este tiempo estuviese en Roma Fray Francisco de los Angeles, hermano del Conde de Luna, Ministro que era general de la orden de San Francisco, lo envió el Papa Clemente en España para que dijese al Emperador cómo él contra su voluntad había entrado en aquella liga que contra él se había hecho, mas que él tenía voluntad desde en adelante de no seguirla, sino estar y perseverar en su amistad y gracia.

Viniendo, pues, por la mar Fray Francisco de los Angeles fué cautivado de moros y rescatado por 4.000 ducados, y como llegase á la ciudad de Granada y dijese su embajada holgó mucho el Emperador de oirla, mas no creyó que el Papa así como decía lo había de cumplir, porque ya otras muchas veces le había prometido aquello mismo y nunca se lo había guardado.

En el tiempo que Fray Francisco de los Angeles vino en España hizo con el Papa la tregua que dicho hemos que había de durar por espacio de cuatro meses, la cual fué en más provecho del Emperador que no del Papa, porque ya los coloneses estaban retraídos de Roma y los ursinos sus enemigos venían contra ellos muy poderosos; y después que el Papa se vió fuera del castillo y la ciudad sin enemigos y los coloneses deshechos y á D. Hugo partido y á los ursinos poderosos, hizo hacer más gente de guerra con ellos y enviólos á tierras de coloneses, en los cuales hicieron tantas y tan grandes crueldades que sería gran proceso contarlas, y el Emperador determinó de enviar al Papa Clemente á César Ferramosca, caballero italiano, teniente que era de Caballerizo mayor y muy privado suyo, para

que de su parte le visitase y le disculpase de lo que D. Hugo I. había hecho, diciéndole que no había sido con su consentimiento y mandado. Este César Ferramosca fué falsamente acusado por un Salinas, ayo de los pajes del Emperador, de somético, porque era su enemigo, y así lo declaró el dicho Salinas al tiempo de su muerte.

CAPÍTULO XLVII

De las grandes alteraciones y guerras que acontecieron en la ciudad de Siena entre los forajidos y los de la ciudad.

En el año pasado dijimos cómo el Rey de Francia, teniendo puesto cerco sobre la ciudad de Pavía, había enviado al Duque de Albania al Reino de Nápoles con gran ejército para tomar aquel Reino y que había pasado por la ciudad de Siena y había echado de ella al bando de Petruche y á otros muchos, los cuales como se viesen desterrados de la dicha ciudad juntamente con otros que muchos días había que andaban así forajidos, pidieron ayuda al Papa Clemente para ser restituídos en ella; y Su Santidad tuvo por bien de dársela y de favorecerlos, lo cual como fuese sabido por la República de Siena procuró de aparejarse y poner en orden para resistirles la entrada y eligió Capitanes de los naturales de ellos. Y como viesen que venían ya los forajidos encaminados á la ciudad, trayendo por Gobernadores de su ejército al Conde Pitiliano y al Conde de Anguilara y otros señores, mandaron dar pregón público para que ningún ciudadano senés ó vasallo de la señoría se juntase en compañía con los enemigos, so pena de ser habido por cruel enemigo de su patria.

Traían los desterrados en su ejército 7.000 peones y 600 caballos, los cuales se hicieron dos partes por poder hallar viandas más cómodamente, y la una parte fué por el camino romano y fueron á la ciudad de Monte Alcino, y como fuésen requeridos que diesen á la gente aposentos y viandas respondieron los de la ciudad que la señoría de Siena les había man-

dado que no lo hiciesen, á la cual entendían obedecer; la cual respuesta como oyesen los Gobernadores mandaron combatir la ciudad con la artillería y otras máquinas de guerra, la cual se hizo con tan gran ímpetu que en el primer asalto cayó en tierra la puerta del Rebéllin de la dicha roca, y con las escalas y otros artificios procuraron hacerse señores de cierta parte de muro y por otra parte procuraron con herramientas cavar los muros para más fácilmente derribarlos; pero los de la ciudad se defendieron muy varonilmente, matando muchos de sus contrarios, y como les llegase socorro de la ciudad de Siena tomaron mayor ánimo para ofender á sus enemigos, los cuales como padeciesen mucha necesidad de vituallas desampararon el monte y se fueron á Bon Convento, al cual como le viesen de fuertes muros y muchas fosas y bien proveída de gente se fueron alojar cerca de la ciudad de Siena.

La otra parte del ejército, que iba por otro camino, fué más bien proveída de vituallas, y ningún contraste le sucedió en el camino y llevaron hasta Siena cierta artillería que tomaron de Perona, y antes de llegar á Siena se juntaron con la otra parte de su campo, que dicho hemos que venía por otro camino, y todos juntos llegaron á tres millas de Siena á 3 del mes de Junio; y los de la ciudad, antes que llegasen los enemigos á ella, hicieron publicar algunos edictos, entre los cuales fueron: que ninguno fuese osado de hablar que se tratase ningún género de concordia con los enemigos ni se nombrase otro apellido sino Imperio, libertad; y sobre las puertas y muros levantaron las señas imperiales y los enemigos pusieron su campo alrededor de la ciudad, quitándoles el agua que les iba á los de dentro, y comenzáronse algunas escaramuzas entre los unos y los otros, donde los de la ciudad recibían algún daño, aunque mayor era el que su artillería les hacía que estaba sobre cierto torreón, el cual determinaron de tomar los forajidos un día á la primera guarda de la noche, poniendo su campo en orden, lo cual fué sentido por los de la ciudad y se pusieron todos á punto; y como los enemigos pusiesen las escalas para subir al torreón y comenzasen á subir, los que estaban en él se comenzaron á defender con la artillería, y al cabo como se viesen vencidos de la

multitud de los enemigos pidieron socorro á los de la ciudad, y el Capitán Eneas que estaba en guardia allí junto salió fuera de la ciudad y acometió á los enemigos de tal manera que los hizo retirar, que más no tuvieron atrevimiento para emprender semejante hecho; y viéndolo los Gobernadores del campo mandaron combatir la ciudad con la artillería gruesa, y viéndose los de la ciudad en tanta aflicción enviaron á una señora que allí estaba, llamada Margarita, que hacía muy santa vida, á la cual suplicaron rogase á Nuestra Señora les alcanzase socorro de su hijo, y ella hecha su oración dijo á los de la ciudad que ellos habrían la victoria de sus enemigos con ciertas condiciones que pidió á la república que se hiciesen de allí adelante, las cuales consentidas por todo el pueblo cada uno se fué á su lugar señalado, y cuando fué tiempo se pusieron en concierto de batalla, y queriendo salir de la ciudad se levantó entre ellos muy gran disensión, porque unos decían que no saliesen, que les tenían mucha ventaja los enemigos, especialmente en gente de á caballo; los otros porfiaban á hacerlo, de manera que si no tuvieran á sus enemigos tan cerca se mataran los unos á los otros.

Después, desesperados, se fueron todos á sus casas sin tener esperanza de tornar á efectuar su pensamiento, porque los de fuera habían sentido lo que querían hacer, y en este tiempo sus enemigos habían batido el torreón y muros de tal manera que los tenían ya horadados y estaban para caer, y los de la ciudad procuraron de hacer otra contramuralla por la parte de dentro, ya que cayese el torreón en tierra y de salir á los enemigos á darles la batalla, y salieron de noche por diversas puertas, repartidos en tres partes, los cuales se dieron tan buena maña que después de haber peleado hasta medio día hicieron huir á los enemigos, matando y prendiendo muchos de ellos y tomándoles parte de la artillería. Con la cual victoria se tornaron á la ciudad y fueron recibidos con increíble alegría de los que habían quedado dentro, teniéndoles aparejadas muchas mesas por las plazas y calles con muchas viandas y vinos para los que tenían necesidad de descansar, y de ahí algunos días hicieron muy solennes honras á seis nobles mancebos que murieron en la batalla.

CAPÍTULO XLVIII

De una carta que envió el Infante D. Fernando, Archiduque de Austria, al Emperador su hermano, pidiéndole muy ahincadamente favor y ayuda para contra el Gran Turco.

Muy alto y muy poderoso señor.

Hacemos saber á Vuestra Majestad que á 29 del mes pasado de Agosto, después que el turco en propia persona, acompañado de 200.000 hombres, allende de la batalla que había hecho en el Reino de Hungría, se llegó con su ejército por espacio de sesenta millas de una ciudad que se dice Buda, adonde estaba entonces el Rey de Hungría con 60.000 combatientes y se dieron batalla, de la cual salió el turco vencedor y quedó muerto el Rey de Hungría con toda la más de la gente que llevaba y le fué tomada toda la artillería, de todo lo cual tengo muy grande pena y mucho mayor por en nuestros tiempos haber acontecido á la cristiandad la semejante é inestimable llaga; y la necesidad y perplejidad que tenemos que al presente nos atormenta es la necesidad de dinero y de socorro de gente de guerra para contra este tan cruel tirano, del turco, por lo cual á Vuestra Majestad humildemente suplico quiera pensar y considerar esto; quanto á la Reina nuestra mujer ella está al presente en un lugar dicho Prospeo, que es treinta millas de Viena, y con la congoja y tristeza que Vuestra Majestad podrá considerar, y nuestros Regentes de Austria, como oyesen este desastrado caso, la han enviado á consolar y confortar, y lo mismo hemos Nos hecho en quanto ha sido nuestra posibilidad. Yo estoy muy temeroso que como el turco se vea vencedor no quiera salir de Hungría y quiera proceder adelante con su guerra, lo cual si hubiese de ser yo seré el primero que le acometeré, ó por ventura permanecerá el dicho turco y se fortalecerá quanto pudiere en nuestras tierras y que pase el invierno que viene en ellas, en el cual medio tiempo les procurará de robar

y saltar y quemar y cometerá otras muchas maldades y daños; y por ventura, como el dicho turco vea no acercarse tan pronto el invierno, y mientras su ejército pudiese algún tiempo estar en campo, deseando de seguir la victoria, á la primavera proseguiría adelante, y de esta manera tendremos el peligro en las manos tan grande y tan recio que más no pueda ser, y no sólo estaremos en condición de perder nuestras tierras patrimoniales que ahora están contra el dicho turco, mas estará toda la restante de la Germania y por consiguiente Francia y España. Sólo yo soy el que estoy presente, pobre y desapercibido, y sin algún socorro, salvo el de Dios todopoderoso y de Vuestra Majestad, porque el poco socorro que los de nuestras tierras nos podrán dar será casi ninguno para contra tan fuerte y tan grande poder como es el del turco; á Vuestra Majestad humildemente suplico, así como el más cristianísimo y católico Príncipe y cabeza de toda la cristiandad haya misericordia y mire como conviene este lamentable caso y haga de manera como su ayuda y socorro esté aparejado el mayor que se pueda hacer por causa de la brevedad. Y así como la necesidad y lo que es obligado lo requieren, porque la presente causa es de Dios, á la cual todos somos obligados á defender, y por falta de dineros tan inminente peligro no caiga en más peor caso y que no se pueda recobrar, y prometo á Vuestra Majestad de no recusar mi persona propia de ponerla á todas mis fortunas y á tan santo trabajo; pero como dicho tengo no me queda otra esperanza sino la de solo Dios y de Vuestra Majestad; y como hayamos perdido el Rey de Hungría nuestro hermano en la batalla y la Reina nuestra mujer esté desterrada y echada del Reino, sería algo posible que permita Dios semejante caso que el dicho infortunio nos viniese que prosiga el turco para acometer cosas más peores si el socorro de la cristiandad no viniese con mucha presteza, del cual socorro no será razón de dudar que los Reyes y Príncipes no tengan del cuidado y que no querrán ver nuestra caída y abatimiento. Y á Vuestra Majestad suplico, así como humilde y obediente hermano y cierto servidor, tenga respecto á lo dicho que tanto importa á la cristiandad y provea con diligencia buenas y breves provisiones, porque de otra manera

se perderá y caerá y consumirá todo sin ser en nuestra mano poderlo socorrer y remediar. Y como estuviese escribiendo la presente fué certificado el turco haber combatido la ciudad de Buda y tomádola y haber mandado hacer en ella grandes crueldades y haber enviado dos Capitanes suyos con gran multitud de gente de guerra, el uno para que combatiese y destruyesen nuestras tierras de Austria, y el otro las tierras de Stiria, Carintia y Carniola.

Con la cual carta Su Majestad recibió muy gran dolor y turbación, y luego mandó escribir á todos los Prelados y grandes y á todas las ciudades de sus Reinos de Castilla y de León para que fuesen á la villa de Valladolid por el mes de Enero con propósito de pedirles dineros prestados para hacer gente para si el turco pasase adelante del Reino de Hungría ir contra él en persona á darle la batalla. Y luego procuró de enviar al Infante D. Fernando su hermano 50.000 ducados para el socorro, y junto con esto escribió á todo el Imperio para que fortificasen los pueblos y se pusiesen todos en armas, así para resistir al turco como para ofenderle. También escribieron á Su Majestad todos los Príncipes de Alemania y de Italia y los Reyes de Polonia y Dinamarca, diciéndole que se temían que el Gran Turco quisiese seguir la victoria, y que Su Majestad tuviese por bien, pues era cabeza de la cristiandad, de tomar esta empresa, porque si de otra manera lo hiciese todo el daño que viniere á la cristiandad de aquel gran tirano todo se le debía de imputar á su descuido. Pero plugo á Nuestro Señor que por aquella vez el turco no quiso ó no osó conquistar más de aquel Reino; de manera que dejada la ciudad de Buda poblada de turcos y proveída de los bastimentos se volvió á Constanti-nopla.

CAPÍTULO XLIX

De la manera que pasó en el dar de la batalla entre el Rey de Hungría y el gran turco Soldán Solimán y de la muerte del Rey y tomada de Buda.

Estando junta la Dieta imperial les envió el Rey Luis de Hungría á pedir socorro para contra el gran turco que le venía á tomar el Reino, diciéndoles que si el turco con la gran pujanza que traía se lo tomase que podía entrar luego en Alemania, donde para poderse defender habían de hacer mayores gastos que favoreciéndole al presente á él para resistirle la entrada. Pero los Príncipes de Alemania determinaron de no hacerlo como buenos cristianos. Asimismo escribió el dicho Rey de Hungría al Papa Clemente y al Emperador y al Rey de Francia, los cuales como estuviesen tan ocupados en sus guerras de Italia no tuvieron lugar de socorrerle, y el gran turco partió de Constantinopla con 200.000 hombres de á pie y de á caballo, quemando los templos y derrocando las fortalezas, degollando á los viejos, cautivando á los mancebos; finalmente venía haciendo la guerra como crudo tirano, y antes que entrase en el Reino de Hungría proveyó el Rey Luis muy bien de municiones la ciudad de Buda y de bastimentos como convenía para la seguridad de su persona y defensión de la tierra si algo le aconteciese, y determinó de ir contra el turco antes que llegase á Buda, y detúvose al medio del camino de Buda y Belgrado en un lugar junto al Danubio dicho Mohacs, llevando hasta 30.000 hombres de guerra de pie y de caballo.

Iban allí por Capitanes Juan Baiboda, señor de la Transilvania, y el Reverendo Paulo Tomoreo, Arzobispo colicense, fraile de San Francisco, valiente hombre y muy diestro en las armas y de buen consejo en cosas de guerra.

Y como los ejércitos fueron á vista el uno del otro comenzaron á escaramuzar la gente de á caballo la una contra la otra, y Santiago de Belgrado, que traía consigo 24.000 de á caballo, se puso en medio de entre el ejército del Rey y el río Danubio

para prohibirles el agua, escaramuzando á la continua con los cristianos, de manera que les fué necesario que la gente cavase é hiciese pozos para hallar agua, y á esta causa determinaron de dar la batalla al turco, haciendo de su ejército dos partes, dejando en guarda de las carretas la gente poco práctica de la guerra.

En la primera batalla iban los Prelados de Estrigonia y Varadino y Ambrosio Sarcono y el señor Jorge, hermano de Juan Baiboda, y luego el Rey Luis con una banda de caballeros escogidos para guarda de su Real persona.

El turco hizo disparar su artillería, la cual no dió en ningún cristiano, porque toda pasó por alto á causa que eran los lombarderos del turco cristianos y la de los cristianos hizo mucho daño en los turcos, y como fueron juntas las batallas comenzaron á pelear los unos con los otros con muy gran braveza, donde los Arzobispos y caballeros dichos hacían maravillas de sus personas.

En este tiempo fué una escuadra de los turcos á dar en los que estaban en guarda de las carretas, le cual como viese el Arzobispo Tomoreo determinó de irlos á socorrer, y tomando los 1.000 caballeros que estaban en guarda del Rey con otra escuadra de gente fué á ellos y alanzó de allí los enemigos, y como eran contra la primera escuadra de los cristianos infinitos turcos, comenzáronse á retirar, no pudiendo soportar el trabajo de la pelea con ellos, y los Prelados de Estrigonia y Varadino que en ella estaban como les mataron los caballos cayeron en tierra, y Tomoreo viendo esto, no estimando la vida, se entró por medio de sus enemigos, matando muchos de ellos.

Como el Rey Luis viese su perdición y se hallase sin sus caballeros de guarda, que habían ido á favorecer el carruaje como dicho tengo, se fué huyendo de desesperado á una fosa de agua que estaba atravesada en el camino con determinación de pasar de la otra parte de ella con su caballo, y como no lo pudiese hacer por ir muy armado cayó en la dicha fosa, donde acabó sus días; y como Tomoreo supiese la muerte de su Rey y Georgio y otros caballeros se metieron entre los turcos, haciendo grande destrozo en ellos, pero como fuesen muchos los

tomaron en medio y los mataron, y así quedó la victoria por los turcos.

Y espantado el gran turco de ver que tan poca gente había osado de darle batalla determinó luego de ir con el ejército vencedor á la ciudad de Buda, llevando toda su artillería y la de los cristianos y la combatió reciamente; y los de la ciudad, no pudiendo hacer otra cosa, se le dieron y usó con ellos de las mayores crueldades que se pueden imaginar, y luego fortaleció la ciudad de cavas y fosas y murallas y metió en ellas todas las municiones necesarias y muy buena artillería, y desde allí se fué á la ciudad de Constantinopla como hemos dicho.

CAPÍTULO I

De las cosas que acontecieron el año 1527. Primeramente cómo el Emperador mandó llamar á Cortes para la villa de Valladolid, donde se juntaron todos los señores y Prelados y ciudades de los Reinos de Castilla y de León, y el nacimiento del Príncipe D. Felipe.

En el año pasado dijimos cómo el Emperador, después que vió la carta de su hermano el Rey de Hungría, determinó de enviar sus cartas por todos sus Reinos de Castilla y de León para que todos los señores de título y los Prelados y Procuradores de las ciudades se juntasen en la villa de Valladolid para quince días del mes de Enero porque quería hacer allí Cortes, y para este efecto partió el Emperador de la ciudad de Granada á diez días de Diciembre y entró en Valladolid á 14 de Enero, y nunca en todo su camino le dejaron aguas y nieves á causa que este año fué muy lluvioso y el río de Valladolid creció tanto que entró por la villa junto á las casas del Conde de Benavente y llevó gran parte de la puente de Cabezón y taló muchas huertas y derribó muchas moliendas.

La Emperatriz quedó en Granada todo el mes de Diciembre, y pasadas las Pascuas se partió para Jaén y á Baeza, y de allí fué á la ciudad de Toledo, donde se le hizo muy gran recibi-

miento, y de Toledo se partió para Valladolid, donde entró con muy gran solemnidad.

También mandó el Emperador, como Maestre de las tres Órdenes, que se juntasen en Valladolid todos los Comendadores, así para ser visitados como por darles parte de lo que determinaba proponer; y á diez días del mes de Febrero mandó el Emperador hacer las honras por el Rey Luis de Hungría; hiciéronse en el monasterio de San Pablo de Valladolid, en las cuales estuvo el Emperador presente y bien acompañado de todos los de su Reino, todos cargados de luto.

Comenzáronse las Cortes á 11 de Febrero, y el Emperador les hizo saber el estado de los negocios y los muchos daños que había hecho en la cristiandad el gran turco, ofreciendo su imperial persona para ir á remediarlo y á resistir al dicho turco; por tanto, que les pedía á cada uno con su estado y profesión que le diesen su parecer sobre ello y le ayudasen para tan santo propósito. Y mandó ir á Palacio á todos los grandes y les mandó leer todo lo que había pasado, diciéndoles cómo había dado libertad al Rey de Francia por afirmar más la amistad con él, por servicio de Dios y bien de la cristiandad, y con este pensamiento le había dado á la Reina Doña Leonor su hermana por mujer, y que no embargante esto el Rey de Francia viéndose libre no había cumplido nada de lo que había prometido, quebrando los juramentos y promesas que había hecho, perdiendo temer á Dios y vergüenza á las gentes, haciendo liga con el Papa Clemente y con los potentados de Italia contra él, todo lo cual había sido causa de dar lugar á que el turco entrase por el Reino de Hungría é hiciese gran destrucción en él, tomando la ciudad de Buda y otros muchos lugares; y que el Papa Clemente había sido poco menos que el Rey de Francia, porque en lugar de poner paz se había mostrado muy parcial; y que él estaba determinado de ir en persona á resistir al turco por el bien de la cristiandad; por tanto, que les rogaba le ayudasen para semejante empresa y le diesen sobre ello su parecer; y todos determinaron de juntarse, los grandes por sí y los Prelados en otra parte, y los Procuradores de Cortes en otra, y los Comendadores también hicieron su apartamiento, todos en el monasterio de

San Pablo y en el colegio que está junto con él; y en la congregación de las iglesias hubo muy gran diferencia entre la de Sevilla y Santiago, y entre la de Palencia y la de Oviedo sobre los asientos, porque las unas querían preceder á las otras diciendo que eran más antiguas, y al fin se tomó por medio que Su Majestad lo determinase, y que entretanto ninguna de ellas ni de las otras tuviese lugar señalado. Después de haberse juntado muchas veces, cada uno por sí, fueron á responder á Su Majestad lo que entre ellos se había determinado.

Los grandes y caballeros le dijeron que ellos servirían á Su Majestad de la forma y manera que habían servido á los Reyes Católicos sus predecesores con las personas y haciendas, pero que darles dineros por vía de Cortes, que Su Majestad no se lo mandase, porque era hacerlos tributarios y pecheros.

Los Procuradores de las ciudades respondieron que todos los pueblos estaban pobres y muy alcanzados y que no podrían por entonces servir con ningún dinero, porque aún no eran cogidos los 400.000 ducados con que había servido para su casamiento.

Los Prelados y capítulos le ofrecieron cierta suma de dineros para ayuda de la guerra; y los Comendadores de las tres Órdenes dijeron á Su Majestad que yendo Su Majestad en aquella guerra ellos no podían dejar de ir en aquella jornada, pues para aquel efecto había sido constituida su religión, y si Su Majestad no fuese en persona que ellos ayudarían para la costa con la quinta parte de sus encomiendas.

Y como el Emperador oyese las dichas respuestas nunca les dijo palabra desabrida ni aun les mostró mal gesto, antes les dió gracias por el socorro que le ofrecían y les envió á mandar que se fuesen á sus casas y que estuviesen aparejados para cuando fuesen llamados; y así se partieron la semana santa.

Martes á 21 de Mayo, á las cuatro de la tarde, nació el Príncipe D. Felipe, con el qual nacimiento hubo el Emperador extremado placer, y tomando el niño en sus brazos rogó á Dios le hiciese buen cristiano y diese gracia y saber para gobernar los Reinos que había de heredar; y como fuese derramada la nueva por todo el Reino por las cartas que el Rey envió á las ciudades fueron muy grandes las fiestas y regocijos que en ellas

se hicieron y las albricias que se dieron, aunque el Emperador había enviado á mandar no se hiciesen gastos, ni fiestas ni diesen albricias á los correos.

Fué bautizado el Príncipe D. Felipe en el monasterio de San Pablo á 5 del mes de Junio, á las tres de la tarde; bautizóle el Arzobispo de Toledo D. Alonso de Fonseca, y asistieron con él D. Pedro Sarmiento, Obispo de Palencia, y D. García de Loaisa, Obispo de Osma. Fueron padrinos el Cond. stable de Castilla D. Iñigo de Velasco y D. Alvaro de Zúñiga, Duque de Béjar, y fué madrina la Reina de Portugal Doña Leonor, hermana de Su Majestad: y desde la puerta de Palacio hasta la iglesia de San Pablo se hizo un pasadizo muy largo y muy costoso, muy tapizado, puestas en el techo ciertas torres muy anchas, dondè estaban muchas invenciones de música y juegos, y por el dicho pasadizo fué llevado y traído el Príncipe de bautizar, estando puesta por lo bajo de él infinita gente que lo miraba. Acabado de bautizar el Príncipe dieron sus pregones dentro de la misma iglesia, que decían: «Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla»; y el jueves siguiente se corrieron toros en la Plaza de la Villa y se jugaron cañas, y Su Majestad se puso en el puesto de los del regimiento y caballeros de Valladolid, y en el otro estaba D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, con cuarenta caballeros vestidos de seda del color de su librea. A 12 de Junio, día de la Trinidad, fué el primer día que la Emperatriz se levantó del parto, y hubo aquel día justa Real, en que de la una parte justó el Emperador, y de la otra D. Pedro Fernández de Velasco, Conde de Haro. Y á 27 de Junio se comenzaron á juntar treinta y dos famosos teólogos á conferir y disputar y examinar ciertas proposiciones que el Doctor Erasmo Roterdano tenía en sus obras, al cual favorecían muchos, y otros había que le impugnaban.

Duró la junta y disputa por espacio de dos meses, y hacíase en la posada y en presencia de D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla é Inquisidor general, el cual como fuese la gran contradicción que entre ellos había, unos por impugnarle y otros por favorecerle, tuvo manera cómo la congregación se deshiciese y que no se hablase más sobre el dicho negocio.

En domingo 7 de Julio fué el primer día que la Emperatriz salió á misa; llevábala de rienda D. Juan Pimentel, Conde de Benavente; fué encima de un caballo, vestida de blanco; hubo aquel día toros y juegos de cañas, en el cual día salió D. Diego de Toledo, Prior de San Juan, con cincuenta caballeros de su librea, todos muy diestros á la jineta; y estando el Emperador en esta villa le envió á pedir (1) la investidura que los nuevos Emperadores suelen dar á los feudatarios del Imperio, y lo que pudieron alcanzar del Emperador fué que le prorrogó por tres años la licencia para que con buena fe y título poseyese su tierra, y no se la quiso dar del todo, ni menos cuando en Alemania se coronó, porque el Duque era muy vicioso y muy luterano.

CAPÍTULO LI

Cómo el Emperador envió dos veces por alemanes que descendiesen á la guerra de Italia, y cómo el Duque Borbón con muy poderoso ejército pasó los Alpes de Bolonia y fué sobre la ciudad de Roma, donde fué muerto de un escopetazo.

Visto por el Papa Clemente que los Capitanes del Emperador habían metido la gente en sus tierras y que habían determinado de combatir á Plasencia, se tornó á confederar de nuevo con los de la liga para que pasados los cuatro meses de la tregua que el Virrey de Nápoles y él tenían hecha se tornase el ejército de la liga á rehacer para que pudiese lanzar el ejército del Emperador de Italia, y asimismo tuvo muy secreta plática con cinco Capitanes alemanes para que amotinasen su gente de guerra y ellos y sus Capitanes se volviesen á Alemania; y para que esto pusiesen en efecto mandó dar á los Capitanes muy ricas joyas é hizo repartir entre los soldados muchos dineros. Hecho esto dentro de veinte días no quedaron de los alemanes del Emperador 4.000 de 14.000 que eran y los demás tomaron ocasión de irse, diciendo que ya Milán estaba descercada y

(1) No dice quién.

que por ser invierno no era tiempo de hacer guerra; y el Capitán Jorge Frondes Pergue y su hijo el mayor Gaspergue y el Capitán Marche Sitique quedaron en el campo con los 4.000 alemanes, lo cual les tuvo el Emperador en servicio. Y como se hubiesen ido los alemanes de Italia bien pensó el Papa Clemente que estaba seguro y el campo del Emperador deshecho; y como el Emperador fué avisado de la ida de los alemanes y de lo que el Papa en ello había hecho tornó á enviar otra vez gran suma de dinero al Rey de Hungría su hermano para que hiciese descender de Italia más número de alemanes por los que se habían tornado á volver, y el Rey en recompensa de los 10.000 que se habían vuelto le tornó á enviar 14.000, y juntos con el ejército que estaba en Italia hallaron que había 18.000 alemanes y 10.000 españoles y 6.000 italianos y 5.000 suizos y 2.000 hombres de armas y 4.000 caballos ligeros y 500 albaneses, y sin éstos había en el ejército otra mucha gente que llamaban aventureros, á quien no se les pagaba sueldo.

Y como en este tiempo llegase el Duque Borbón á Italia, que venía de España por mandado del Emperador, y viese tanta gente de guerra junta y que no tenía en qué emplearlos, y que para despedirlos no tenía dinero que pagarles, determinó de tomar el ejército é irse con él la vía de Florencia, echando fama que la iba á cercar y á saquear, lo cual deseaban los soldados; y muchos días había que traían por juramento para el santo saco de Florencia por la fama de ser aquella ciudad muy rica.

Iba por Capitán de alemanes Gaspar, hijo de Jorge, y Capitán de españoles el Marqués del Vasto y por Capitán de caballos ligeros el Príncipe de Orange y de italianos D. Fernando de Gonzaga y Capitán de albaneses Albertin Jomeri, los cuales todos eran nobles caballeros y muy animosos para cosas de guerra, y la dicha fama echó Mr. de Borbón y estos Capitanes no con tanto ánimo de hacerlo cuanto para entretener la gente, porque según pareció después no lo habían dicho ellos por Florencia, sino por la ciudad de Roma.

Partió, pues, todo el campo de Su Majestad de los campos mantuanos y comenzó á caminar por la vía de Florencia; y como era tan superbo y poderoso, no sólo los recibían en los

pueblos donde querían entrar, mas aun á los caminos les sacaban los mantenimientos para comer.

No iba en esta jornada el Capitán Antonio de Leiva á causa que con 5.000 hombres y 500 lanzas quedó en guarda de Lombardía, porque tenían por nueva cierta que hacía otro nuevo ejército el Rey de Francia para enviarle á juntar con el de la liga.

Un martes en la noche, á 12 de Abril, fueron 3.000 hombres del Duque Francisco Esforcia y entraron y tomaron la ciudad de Novara, lo cual como supiese Antonio de Leiva fué en persona para allá y por fuerza de armas tornó á recobrar la ciudad, y de los enemigos que estaban dentro prendieron y mataron muchos de ellos y otros huyeron.

A la hora que supo el Papa que el ejército del Emperador caminaba hacia Florencia, de la cual él era natural, envió en España un camarero suyo que de su parte suplicase al Emperador tuviese por bien de confirmar la tregua que D. Carlos de Lanoy había con él hecho y mandasé á los Capitanes de su ejército que dejasen la vía de Florencia y se tornasen á Lombardía, y no contento con hacer esto envió á Nápoles con grande furia á llamar al Virrey para que ratificase de nuevo la tregua de los cuatro meses que había hecho y fuese á requerir al Duque Borbón que la guardase, y llegado en España el camarero del Papa dilató el Emperador el darle la respuesta por algunos días, esperando ver lo que el Duque Borbón escribía y aun para saber en qué estado estaban sus negocios en Italia, porque el francés le había burlado y el inglés no era entonces su amigo, y venecianos le habían faltado y tenía al Papa por hombre doblado.

Pasados, pues, algunos días dió el Emperador al camarero una carta para el Papa y otra para el Duque Borbón, en la cual le escribía que era su intención que la tregua se guardase según y como más largamente en otros despachos le enviaba, los cuales en breve recibiría. Envió el Papa la carta de Su Majestad al Duque Borbón, y respondió al Papa que hasta ver el otro despacho que decía Su Majestad que le enviaba él no podía parar ni menos tornar atrás, y esta respuesta dió el Duque porque

entendió y coligió de la carta del Emperador que aquello que le escribía de guardar la tregua más era por cumplir que no para que se hubiese de guardar.

No pequeña, sino muy grande fué la pena que tomó el Emperador de la tregua tan absoluta y tan inconsiderada que hicieron el Virrey y D. Hugo de Moncada con el Papa, no porque era amigo de guerra, sino porque estaba avisado que en el día que saliesen los cuatro meses de la tregua se había el Papa de tornar á juntar con la liga, y así caminó sin parar el ejército del Emperador desde los campos de Plasencia hasta el campo de Castil de San Juan Boloñés, y allí se pararon por espacio de algunos días los Capitanes con todo su ejército, y como se cumpliese allí el mes de la paga pidieron todos ser pagados. Mas los que pagaban por el Emperador el ejército ni tenían para sustentar á sí ni socorrer á los otros. Alfonso de Este, que á la sazón era Duque de Ferrara, mostraba ser enemigo del Papa y muy servidor del Emperador, con el cual capituló el Duque Borbón que casase su hijo D. Hércules con una hija bastarda del Emperador, y que allende del dote honesto que le sería dado desde entonces le aseguraba el Emperador que él le haría seguras con el Papa á la ciudad de Regio y á la ciudad de Módena, porque el Papa se las quería tomar por fuerza de que no podían apoderarse con él por justicia.

Capitulóse también más entre los dos Duques: que en recompensa de la nueva confederación y nuevo parentesco que el Emperador tomaba con él que diese y socorriese luego á los pagadores del Emperador con 100.000 ducados, los cuales el Duque dió de muy buena voluntad. Proveyó luego y firmó todo lo capitulado. Recibidos los 100.000 ducados y pagados todos los ejércitos comenzaron á proseguir su camino, en el cual se toparon Borbón y el Virrey, que venía de Roma, donde estaba el Papa, para rogarle y aun requerirle no pasase los Alpes de Bolonia, sino que guardase la tregua hecha por él y confirmada por el Emperador, y á todas las persuasiones que el Virrey hizo y á todas las protestaciones que interpuso no le respondió Borbón otra cosa sino que él hasta entonces no había hecho cosa contra la voluntad del Emperador, y que para lo de adelante

él tenía mandado de lo que había de hacer. Como supieron los del ejército que el Virrey venía, no á otra cosa, sino á estorbar la ida de Florencia, fueron á la posada de Borbón con intención de matarle, mas como fuese tres horas antes de esto avisado huyó á gran prisa por el camino de Siena, teniendo en más salvar la vida que no confirmar la tregua.

En este tiempo en Roma como el Conde del Carpio, Embajador que era del Rey de Francia, supiese que el Papa decía que él no quería resistir á la gente del Emperador porque él tenía hechas treguas con él, sino que entrasen en Roma y que hiciesen lo que quisiesen, fué donde Su Santidad estaba y le increpó mucho lo que tenía determinado, llamándole de inhábil en querer dejar así tomar la ciudad sin defenderla; finalmente le dijo tantas cosas que le persuadió á hacer gente y defender la ciudad, y por la falta de dineros que tenía tuvo de vender tres ó cuatro capelos, con el dinero de los cuales se hizo la gente para defensa de Roma.

El ejército de Borbón como fuese caminando por sus jornadas le iba, siguiendo por las más jornadas el ejército de la liga, no osándole acometer por ser tan poderoso, y el Duque Borbón y los otros Capitanes pasaron toda su artillería por los Alpes de Bolonia, y como la tierra era tan montuosa y los pasos tan ásperos muchas veces se apeaban á tirar de las maromas y arriar los hombros en los carros.

Después que el un ejército y el otro hubieron pasado los Alpes adelantáronse los del campo de la liga para meterse en Florencia, porque todavía se tenían los unos y los otros por dicho que allí iba determinado Borbón de emplear sus fuerzas.

Llegó Borbón jueves á 29 de Abril ya que era noche al camino donde se apartan para Florencia y para Siena, y dejó el de Florencia y caminó toda la noche por el camino de Siena y fué de todos los sieneses bien recibido á causa que aquella ciudad fué siempre imperial. Y allende de esto el Duque Borbón como hombre astuto los tenía desde el camino avisados en lo que con el ejército del Emperador había de hacer y lo que para su jornada había de aparejar, y en la ciudad de Siena dejó Borbón toda la artillería y bagajes, y así á pie se fueron todos con sus

mochilas á Roma porque la ciudad no tuviese lugar de ser socorrida de los de la liga que quedaban en Florencia, y púsose Borbón á vista de Roma en el monte Flasco con todo su ejército, y desde allí envió á rogar al Papa tuviese por bien de ser amigo del Emperador y no curar más de la liga, y que en lo del Duque Francisco Esforcia no curase de hablar ni entremeterse. Y que mandase restaurar los daños que en tierras de coloneses se habían hecho y restituir lo que se les había tomado, y que esto hecho y fielmente capitulado él juraba y prometía á Su Santidad que él y todo el ejército que le venía á ofender se humillaría á servirle.

Como esto oyó el Papa fué grande el sobresalto que tomó y todos los romanos de que vieron el ejército del Emperador delante sus ojos, y bien quisieran todos que el Papa condescendiera á lo que el Duque Borbón le rogaba, mas Su Santidad no sólo no lo quiso hacer, pero ni aun mostró querer algún apuntamiento de paz, porque pensó que se podía muy bien defender con la gente que tenía en Roma hasta que le viniese á socorrer la liga; y muchos tuvieron á mal al Papa no haber querido tomar consejo en aquel caso tan fortuito, y bien pensaron que el Conde del Carpio Gilberto y Juan Mateo Eldatario, Obispo que era de Verona, había mal indignado y peor aconsejado para que no se concertase con el Emperador ni creyese al Duque Borbón.

Oída por los Capitanes del Emperador la respuesta del Papa, y sabido que se aparejaban en Roma para pelear con ellos, caminaron luego para la ciudad y pusieron cerco sobre ella ya que se quería poner el sol; como Borbón tenía intento de combatir y entrar otro día en Roma, proveyó en que toda la noche y por todas las partes tocasen al arma para que venida la mañana se hallasen los enemigos necesitados de dormir y cansados para pelear; y á seis días del mes de Mayo, á las ocho del día, comenzó el campo del Emperador á combatir y querer entrar en Roma, y como el Duque Borbón subiese al muro por una escala fué su desdicha que por una tronera baja que tiraban por ella de traviesa le dieron con una pelota de arcabuz por bajo de la vedija y le fué á salir entre el hombro y la espalda;

y como el ejército había dejado en Sena toda la munición y artillería sin haber llevado consigo sino mochilas para comer y armas para pelear, había hecho el Duque Borbón traer las ruedas y palos de los molinos para con aquellos instrumentos subir los muros y combatir á los enemigos; y á la hora que el Duque Borbón fué herido dijo en alta voz: «¡Válgame la nostra dona!», y como esto oyesen los que con él estaban le tomaron luego y llevaron á su tienda, en la cual dentro de tres horas murió, habiéndose primero confesado y mostrado muy grande contrición de sus pecados, y la muerte de Borbón no fué sabida por los de dentro; y un soldado italiano, temiendo el daño que de la muerte del Capitán General se podría recrecer, arrimóse al muro haciendo señas de amigo y á la hora le echaron una cuerda y le subieron, el cual dió noticia de la muerte del Duque; y Mr. de Lange, Camarero del Rey de Francia, que tenía la guarda de aquel cuartel, fué corriendo y dió aviso al Papa, y á la hora salió una gran grito del castillo diciendo: «¡Victoria, victoria, que Borbón es muerto!»; y así se publicó por toda la ciudad, lo cual fué mayor daño para ellos, porque los de fuera viendo aquel tumulto se pusieron á punto mostrando valeroso ánimo viendo que su Capitán era muerto; y Juan de Urbina, ensoberbecido como un león, se retiró algunos pasos atrás con su espada desnuda y con buenas palabras animó su gente y los llevó antecogidos hasta el muro, donde arrimó tres ó cuatro escalas, y empujándose los unos á los otros y ayudándose más por divina permisión que por fuerzas humanas, entraron por la banda del burgo, y aunque al entrar tuvieron alguna resistencia no duró mucho, y al tiempo que entraron hacía una niebla tan oscura que no se podían conocer los unos á los otros, y los de dentro se pusieron en huída, y luego se aclaró en tanta manera que hubo lugar que el ejército siguiese la victoria, y en poco espacio fueron señores del burgo, matando todos cuantos hallaban delante y enderezaron al sacro palacio pensando hallar al Papa dentro; pero Su Santidad, como supiese que los enemigos estaban dentro de la ciudad pasando el puente, se acogió al castillo con trece Cardenales que con él se hallaron y sus familiares y con hasta 1.000

hombres con vituallas y artillería en abundancia, y dejando los del ejército competente número de gente para guarda en el castillo, pasaron las puertas y entraron por la ciudad, haciendo increíbles daños.

CAPÍTULO LII

De cómo el Emperador en la villa de Valladolid supo la rota de Roma y muerte del Duque Borbón y del pesar grande que de tal nueva tomó, y de los Embajadores de Francia y de otros Embajadores del gran Tártaro que allí vinieron y de un corsario llamado Florín, de nación francés, al cual hizo Su Majestad degollar.

A veintidós días del mes de Junio, estando el Emperador mirando ciertas justas que se hacían en la Corredera de San Pablo, le vino un criado del Virrey de Nápoles con cartas de Italia en que le hacía saber cómo la ciudad de Roma era saqueada por su ejército y el Papa Clemente preso y el Duque Borbón muerto. Y como las cartas fuesen leídas primero por el Secretario Juan Alemán y él en mucho secreto lo dijese al Emperador al oído, extendió luego el brazo por la ventana donde estaba mirando la justa y hizo señas á su Camarero La Chaulx que cesasen las justas y se fuesen todos á sus casas. Sobrado pesar y tristeza tomó el Emperador con aquella nueva en que por manos de su ejército hubiese sido la santa ciudad de Roma saqueada y fuese Su Santidad del Papa preso y su muy fiel amigo el Duque Borbón muerto, y cierto nunca el Emperador pensó que las cosas así sucedieran ni llegaran tan al caso, porque se tenía él por dicho que ni su ejército tal hiciera ni el Papa tal esperara.

Sobre este tan desastrado caso acontecido en Roma fueron muchos los pareceres que se dieron al Emperador, en que unos lo atribuían y contaban entre las cosas de su buena fortuna; algunos decían que muy bien se lo tenía merecido el Papa; otros lo atribuían á los pecados de Roma; otros decían que

aquel era el principio para reformarse la Iglesia. Mas entre todos estos pareceres siempre se conoció en las palabras y gesto del Emperador haberle pesado mucho de lo hecho y tener voluntad de remediarlo, y aunque no dejó de haber muchos pareceres en el Consejo del Emperador sobre determinarse qué harían del Papa, porque unos eran de parecer que lo soltasen y algunos le aconsejaban que lo llevasen á Nápoles, otros que lo trajesen á España, el Emperador, cuyo propósito era santo y bueno, luego envió á uno de su Cámara por las postas á Roma, con el cual escribió al Papa haciéndole saber que le pesaba mucho de lo que su ejército había hecho y que tuviese por cierto que nunca él tal había mandado hacer ni pensó que tal se hiciera, y que esperaba en Nuestro Señor que de aquel tan notorio daño se sacaría para toda la cristiandad un general remedio.

Lunes á 2 del mes de Julio mandó hacer el Emperador las honras por el Duque de Borbón y hiciéronse en el monasterio de San Benito, en las cuales se quiso Su Majestad personalmente hallar.

En este tiempo vinieron dos Embajadores de Rusia que decían ser del gran Tártaro, los cuales en las ropas que vestían y en la lengua que hablaban y en la moneda que gastaban daban bien á entender ser de tierras muy extrañas y gentes muy incógnitas. La embajada que éstos trajeron era que su amo y señor había oído las nuevas del Emperador y su grandeza, y que quería ser amigo de sus amigos y enemigo de sus enemigos, y que pues ambos á dos eran enemigos del Gran Turco, que se juntasen para hacerle guerra como á enemigo.

A estos Embajadores del Tártaro oyó el Emperador y los mandó tratar benigna y humanamente, y concedido todo lo que pedían envió con ellos á un caballero para que de su parte visitase al gran Emperador tártaro y confirmase lo que entre ambos estaba capitulado.

Es también de saber que á la hora que se supo en Inglaterra la rota de Roma envió el Rey al hijo de su Cardenal por Embajador al Rey de Francia para tornarse de nuevo con él á confederar y entender en la libertad del Papa, y como fueron con-

federados de nuevo los dos Reyes enviaron sus Embajadores al Emperador, los cuales entraron en Valladolid á 8 de Julio, y la suma de toda su embajada fué que castigase á los que saquearon á Roma y que pusiese en su libertad al Papa Clemente, que tornase el Ducado de Milán al Duque Francisco Esforcia y que tomase del Rey de Francia un millón de ducados por el derecho que tenía al Ducado de Borgoña.

A todas estas cosas respondió Su Majestad que cuanto á lo del saco de Roma ello se había hecho sin su licencia; que en la prisión del Papa él no tenía culpa; y en lo del Duque Francisco Esforcia lo mandaría ver por justicia; y que en lo del Ducado de Borgoña quería que se cumpliese lo capitulado entre él y el Rey de Francia.

Tres días después que estos Embajadores dieron su embajada llegaron cartas al Emperador del Duque de Saboya, por las cuales le avisaba y hacía saber que el Rey de Francia le pedía paso seguro por su tierra para la gente de guerra que de nuevo enviaba á Italia; y era que como Francisco de Angulema, Rey de Francia, fuese en sus obras tan cauteloso y en sus palabras tan doblado, todas las veces que quería hacer guerra comenzaba á tratar la paz, no porque ella quería tener ni mantener, sino para hacer descuidar al enemigo.

A 23 de Julio vino de Italia un criado del Marqués del Vasto que había nombre D. Favorino, el cual en nombre de su amo dió grandes quejas al Emperador, diciéndole que había tanto tiempo seguido las guerras él y su tío el Marqués de Pescara y había hecho Capitán General por muerte de Borbón al Duque de Ferrara y por su Teniente al Príncipe de Orange, y en la verdad el Marqués del Vasto tuvo alguna ocasión, mas no razón, para quejarse tanto del Emperador, porque si el Marqués su tío fuera vivo á él y no á otro se diera aquel cargo; y si Su Majestad dió aquel cargo al Duque de Ferrara fué por cumplir con él lo mucho que le debía y por tenerle de su mano en Italia porque era Príncipe muy valeroso y consuegro de Su Majestad.

Entrando el mes de Agosto de aquel año comenzóse á dañar de pestilencia la villa de Valladolid, y acordó Su Majestad de

salirse de allí é irse á la ciudad de Palencia, y proveyó en que el Consejo Real se fuese á Becerril, y el de la Inquisición á Olivares, y los Embajadores á Ducñas, por manera que el Emperador y la Emperatriz se estaban allí tan encerrados y tan solos como si estuvieran cercados de enemigos.

Andaba en aquel tiempo por la mar un muy famoso corsario francés que había nombre Juan Florín, natural de una ciudad que se llamaba Vinflor, el cual había diez y ocho años que andaba robando á españoles y á venecianos y á italianos y á todos los enemigos del Rey de Francia, el cual le daba en cada un año 4.000 coronas porque asegurase sus naos y hiciese guerra á sus enemigos; y á 3 de Octubre se toparon en Cabo de San Vicente seis galeones de vizecaínos con el corsario Juan Florín, y como reconociesen el armada del dicho corsario acordaron de investirle y pelear con él, y aferradas las naos de los unos con las de los otros fué entre ellos una tan denodada y reñida pelea que duró desde las ocho de la mañana hasta las dos después de medio día y ofendiendo y defendiéndose mucho del corsario Juan Florín, mas al fin como era llegada la hora de su infeliz fortuna echaron el galeón en que él venía al fondo y á él le tomaron preso, y puesto en la cárcel confesó haber robado y echado á fondo más de 150 naos y galeras y galeones y zabras y bergantines, y que una vez tomó una nao del Emperador que venía de las Indias con más de 30.000 pesos de oro, y que en los infieles había hecho pocos daños, mas que en los cristianos había hecho infinitos; y luego que fué el Emperador avisado de la prisión del corsario Florín envió á mandar que le justificasen, y como ya venían con él los que le habían prendido toparon con el correo que llevaba el mandado de Su Majestad en el Colmenar de Arenas, á cuya causa fué en aquel lugar degollado en la plaza, y al tiempo que le leyeron la sentencia en que había de morir dijo estas palabras: «¡ Oh Dios, que tal has permitido!; ¡ oh fortuna, que á tal punto me has traído!; ¿ es posible que habiendo yo muerto á tantos, á manos de un hombre solo tenga yo de morir?» El cual ofrecía 30.000 ducados por el rescate de su vida. Mas el buen Emperador más quiso dar fin á sus maldades que codiciarse de sus dineros.

En la ciudad de Toledo, un poco más abajo de la puente de Alcántara, hizo en el río un maestro alemán un sutil ingenio para que por unos caños subiese á la ciudad el agua del río, y á la verdad el agua subió y corrió en una alberca que estaba hecha delante el Alcázar á 8 de Septiembre; mas como era tan larga y tan arriscada la fuga luego tuvo fin aquella obra, porque si corría media hora estaba después por correr un día, y al cabo se quebraron los caños, habiéndose gastado 25.000 ducados en aquel ingenio, los cuales se sacaron de la sisa del pueblo.

A 26 de Septiembre vino á Su Majestad un correo de Alemania que le trajo por nueva que al Rey de Bohemia su hermano le había nacido un hijo el primer día de Agosto, que fué el primero que tuvo; y después de haber mostrado el Emperador mucho placer envió cartas á su hermano dándole el parabién del hijo, y al correo mandó dar buenas albricias.

A 22 del dicho mes fué el Emperador avisado por vía de Portugal cómo se había perdido el armada del Comendador Loaisa, y que los portugueses habían echado una nao de ellas á fondo, que iba hacia el cabo de Buena Esperanza, de lo cual tuvo el Emperador mucho pesar por ser cosa en que él había entendido y tanto deseaba que aquel viaje se efectuase.

CAPÍTULO LIII

De los muy grandes daños que el ejército del Emperador hizo en la ciudad de Roma y cómo entró en él después una muy grave pestilencia y de otras cosas que en la dicha ciudad acontecieron.

Como la ciudad de Roma fué tomada y el Papa estuviese cercado con algunos Cardenales en el castillo de San Angelo, y se hubiese divulgado la fama de la muerte del Duque Borbón, fué elegido en conformidad de todo el ejército por Capitán General D. Gilberto, Príncipe de Orange, hasta que el Emperador lo supiese y proveyese otra cosa; y así comenzaron á dar vueltas por la ciudad de Roma y matar todos cuantos topa-

ban, así en las iglesias como en las calles y plazas, y en todos estos lugares era tanta la multitud de los muertos que impedían el andar á los vivos; y así mataban y robaban tan desenfrenadamente y sin ninguna misericordia que no tenían respeto á ningún género de personas, así amigos como á enemigos, eclesiásticos como seculares. Sólo quedó reservado Santiago de los españoles, que lo guardaron ciertos soldados por dineros que les dieron, y así fueron señores en poco tiempo de toda Roma. Mataron de este primer ímpetu que hicieron hasta 8.000 personas y de los del ejército morían hasta 250, y la persona del Duque Borbón, que fué harto contrapeso, según su mucho valor, el cual si no muriera se tuvo por averiguado que no se hiciera tanto daño; por manera que en este proceso hubo tantos géneros de crueldades que no las sabría decir. Todas las iglesias de frailes y monjas y hospitales fueron saqueadas, y el Santo Sacramento desacatado, y las santas reliquias quitadas de sus lugares y echadas por el suelo por quitarles el oro y plata en que estaban engastonadas, y en la posada de Juan de Urbina había muchos serones y espuertas llenas de reliquias que él mandó recoger por las iglesias por ser buen cristiano, y el Santa Santorum de San Juan de Letrán fué abierto y saqueado y donde estaban los cuerpos de San Pedro y San Pablo. En ninguna iglesia quedó cáliz ni patena ni cosa de oro ó plata, y muchos religiosos y religiosas fueron heridos y muertos y deshonradas por defenderlo, y los soldados andaban vestidos de los ornamentos que tomaban, haciendo jubones y calzas y otros atavíos. Los Cardenales de Minerva y de Punsente fueron presos y traídos por las calles en hábitos de soldados, puestos los soldados sus capelos, y prendieron al Obispo de Potenzia, y se rescató por 25.000 ducados; y después que le saquearon, no hallándole lo que querían, lo mataron. El Arzobispo de Tarra-gona, tudesco, de noventa años, se rescató en 25.000 ducados, y después le entraron tudescos y le rescataron en 2.500, y después italianos le robaron los muebles, y huyendo de ellos dió en manos de tudescos que lo llevaron á vender á la plaza. El Obispo de Galipoli, por no tener qué pagar, fué sacado al mercado y públicamente jugado á los dados, y así hicieron á otros

muchos, así eclesiásticos como seculares, puestos á juego y vendidos como esclavos. A Jerónimo Borosio, que era de la Cámara del Papa y su Contador, como no quisiese pagar rescate le ataron con una cuerda y lo echaron en el río, y después de bien bañado lo sacaron y se rescató en 4.000 ducados. Muchas monjas fueron sacadas de los monasterios y vendidas á seculares á dos y á tres ducados poco más ó menos; y dos nietas del Papa Alejandro, como se viesen corrompidas de dos tudescos, quisieron antes echarse en un pozo que vivir deshonradas. Desaparecieron más de 200 personas romanas de mucha estima, sin otras de menos calidad, y como se metiesen en una torre antigua de la ciudad muchos hombres con sus mujeres, hijos y bienes fueron combatidos de soldados españoles, los cuales como entrasen dentro pegóse fuego á un barril de pólvora y mató á todos los que allí estaban.

Después de saqueada la ciudad, una vez estando algo pacíficos, la tornaron otra vez á saquear y rebuscar, poniendo á tormento á ricos y honrados hombres, colgándolos de los pies y á otros de las manos y á otros de sus vergüenzas; á unos sacándoles lo dientes y á otros quitándoles las mujeres, rescatándolas por sí; y por más ofender á Dios y mostrar sus maldades se echaban con las mujeres delante de sus maridos y de sus esposos, con las doncellas delante de sus padres; por manera que les saqueaban la hacienda y les robaban la honra. Al Cardenal Araceli le llevaron los tudescos en unas andas en que llevaban muertos cantándole responsos, y al cabo le rescataron en 2.000 ducados. Al Obispo Copis le saquearon siete españoles, y según después juraban otros sus compañeros, que fué tanto el dinero que le hallaron y tomaron que al tiempo del repartir lo medían con sombreros, y después lo tornaron á saquear alemanes, los cuales como no le hallasen qué tomar le llevaron á vender á Campo de Flor con un ramo en la frente; y á un privado del Papa que había nombre Boracio, como no quisiese pagar 3.000 ducados que le echaron de talla, lo llevaron tantas veces al río Tíber que una vez quedó ahogado; y á Dominico de Máximo, que era de los nobles antiguos romanos, le mataron dos hijos y le prendieron la persona y le saquearon

la casa, y decíase que en joyas y en dineros le habían tomado más de 200.000 ducados. Angelo de Seses, ciudadano, pagó de rescate de su persona y de tres hijos 80.000 ducados; y á un fraile andaluz que había nombre Melgarejo, de la Orden de San Francisco, le tomaron los italianos y le colgaron de sus vergüenzas hasta que les dió 1.000 ducados que había traído de las Indias para hacerse Obispo; y otros soldados entraron en un monasterio de frailes, y como no hallasen qué robar tomaron ocho frailes con una sogá y los trajeron al mercado y los vendieron como esclavos á dos y á tres reales. Entraron asimismo muchos soldados en el monasterio de Araceli y tomaron de la sacristía todos los ornamentos ricos y otras cosas que estaban de los vecinos, y lo mismo hicieron en el monasterio de Santo Domingo, que entraron muchos soldados enmascarados por no ser conocidos, los cuales no sólo robaron la ropa, pero hicieron con las monjas lo que no debían. Y á muchos Prelados y caballeros y ciudadanos y extranjeros que había en Roma, que eran muy servidores del Emperador, como Senabique, Fortebalco, Rodolfo Cesariano, Mercurio Montes, Sergio Colona, micer Bolognia, Curcio Romano, el Embajador de Portugal, el Comendador Aguilera, mas á todos prendieron las personas y saquearon las haciendas, y los soldados que guardaban al Papa le cantaban de noche, al tiempo que velaban y en lugares donde lo pudiese oír, feos cantares en infamia de Su Santidad.

El Marqués del Vasto, Capitán General de la infantería, salió de Roma con 150 caballos ligeros y 5.000 españoles infantes y fué á una villa dicha Valtmolton, que era de la jurisdicción del Papa, donde halló hasta 500 hombres de la liga y diéronles combate, y los entraron y pusieron el lugar á saco y á fuego y sangre, sin quedar sino mujeres y niños; y así hicieron muchas cabalgadas por diversas veces; y una vez, estando los más del ejército fuera de Roma, vino á ella el abad de Farfa, que había sido preso con el Papa y estaba ya libertado con mucha gente romana que pudo juntar, y fueron á Roma y mataron muchos españoles soldados que hallaron, y de allí fueron al puerto de Ostia, donde hallaron muchos navíos y barcos de españoles que habían dejado allí su ropa é ídose á Nápoles y ro-

báronlos todos y mataron los españoles que allí hallaron ; de manera que en todo el tiempo en que los soldados estuvieron en Roma no se abrió iglesia ni se dijo misa, ni hubo viernes, ni sábado, ni fiesta, y el sacro palacio y capilla donde se celebraban las fiestas era aposento de caballos, y con el mal olor que había de los muchos muertos por las calles se causó pestilencia y no había por las calles y plazas sino mesas de juegos de dados y reniegos.

Valía la fanega del pan amasada quince ducados ; una gallina, dos ducados ; vendíanse las tapicerías de lana finas casi de balde y otras cosas muy ricas, y no había quien las comprase.

Como en este tiempo Carlos de Lanoy, Virrey de Nápoles, hubiese venido á Roma desde Sena, á donde se había huído cuando dijimos que los soldados le quisieron matar porque les quitaba que no fuesen á Florencia, y estando allí concertando con el Príncipe de Orange sobre la deliberación del Papa se levantó una noche un murmullo que decía : « ¡ Muera el Virrey de Nápoles, que quiere hurtar al Papa del palacio y llevárselo, como hizo al Rey de Francia ! », y como él fuese avisado de esto sin más esperar se fué huyendo camino de Nápoles, y como iba doliente agravóle más la enfermedad en el camino, donde murió en un lugar dicho Aversa, á 24 de Septiembre, aunque algunos dicen que de puro coraje de ver que no habían salido bien los conciertos que él había hecho entre el Emperador y el Rey de Francia y de ver que no se había guardado la tregua que él había hecho con el Papa ; y como no pudo sacar el ejército de Roma dejó en su lugar por Virrey de Nápoles á D. Hugo de Moncada, mientras el Emperador no proveyese á otra persona.

El Papa Clemente estuvo cercado en el castillo de San Angelo hasta nueve días de Junio, y perdida la esperanza de ser socorrido acordó de darse á prisión él y los Cardenales del Emperador con que pasasen 100.000 ducados para pagar el ejército porque el castillo fuese libre de saco ; y dióse cargo de la guarda de la persona de Su Santidad al señor Alarcón hasta que el Emperador mandase lo que fuese servido.

Como estuviesen en Roma muy fatigados con la mucha hambre y pestilencia acordó el ejército de salirse de Roma con pro-

mesas que se les hizo de parte del Papa que dentro de cierto tiempo se les llevarían algunas pagas de las que se les debían, y que entretanto comiesen á discreción en tierras de la iglesia que les dieron por alojamiento; y como llegasen á la ciudad de Narvi, que era de 1.500 vecinos, y los de dentro hiciesen muestra de no quererles recibir, les entraron por fuerza y metiéndolos á saco y matando cuantos hallaron, y de aquel temor fueron recibidos en todas las otras tierras; de manera que los moradores, dejándoles sus casas, se iban á los montes, y los soldados viendo que era cumplido el término y no les llevaban las pagas se tornaron á Roma, donde hallaron las calles limpias y pobladas las casas, y si algo tenían escondido lo habían sacado, buscando manera para su sustentación, y con la nueva coscha encerraban trigo y vino y otras cosas necesarias; y como entraron los soldados á uso de guerra se aposentaron por todas las casas, donde estuvieron más de cinco meses, que fué causa que tornase la carestía como de primero; y como vino el invierno frío hubo tanta falta de leña que deshicieron muchas casas y quemaron muchos maderamientos labrados de oro, y todas las escrituras y procesos que estaban en poder de los Notarios todas las tomaban y llevaban á quemar á la plaza, diciendo á voces: «Aquí morirás, traidora de Simonia»; de manera que fué casi peor el recaimiento; y como quisiesen poner fuego á la ciudad fué acordado que dentro de ciertos días se les diese alguna suma de dinero y dentro de un mes todo el resto que se les debía de su sueldo; y en seguridad de esta promesa dieron á los tudescos por rehenes á Jacobo Salviati y Aldatario, Obispo de Verona, y al Obispo de Pistoya, y al Obispo Sipontino, y al Arzobispo de Pisa, todas personas aceptas al Papa, á los cuales tuvieron en muy buena guarda. Y como viesesen que se pasaba el término de la paga y no se cumplía con ellos, se pusieron todos los tudescos en armas y juntáronse en Campo de Flor, donde trajeron los rehenes aherrojados por las manos, de dos en dos, y pusieronlos al pie de una horca que allí estaba, diciendo que los habían de ahorcar, por lo cual se hizo otro concierto de nuevo: de dar dentro de cinco días alguna parte en contado; y así turbados los volvieron, habiénd-

dose visto en tanta afrenta, siendo personas de tanta calidad. Y como una noche saliesen de Roma 25 caballos ligeros á robar algún ganado y viesen relucir muchas escopetas, reconocieron ser enemigos y avisaron de ello á los suyos y dieron en ellos por conocer quién eran, y ellos por no ser descubiertos huyeron, y tomaron cuatro prisioneros, de quien supieron que el Duque Urbino venía en persona con 4.000 infantes y 100 hombres de armas y 600 caballos ligeros y la gente de á caballo de los enemigos que venían á romper una puente; y como saliesen de Roma 20 arcabuceros á robar el campo y llegasen acaso allí, reconocieron ser enemigos.

En esto llegaron los del ejército del Emperador, que eran muchos, y tomaron los contrarios sin escapar uno, y á esta causa se hubo de encerrar en Roma todo el ejército, donde se recreció gran necesidad en la ciudad; y como no se pudiese cumplir la última promesa que se había hecho á los tudescós, sacaron dos días arreo los rehenes al mercado y poníanlos al pie de la horca, y últimamente fué determinado entre ellos que los sacasen otro día y los ahorcasen. Los presos viéndose en tanto trabajo procuraron su deliberación, y fué que emborracharon las guardas y con ayuda de algunos criados pudieron salir por un caño de una chimenea, y teniendo allí bestias y las cosas necesarias se fueron de Roma huyendo. Otro día fué muy grande el tumulto del ejército todo puesto en armas, y quiso Dios que se aplacase con que dieron á los tudescos cierto dinero de contado, porque los españoles se contentaban con la razón, y de esta manera, de tumulto en tumulto, se pasaron siete meses que se había dado libertad al Papa por mandado del Emperador en la forma que diremos.

CAPÍTULO LIV

De la manera que el Papa fué puesto en libertad y cómo el Rey de Francia envió á Mr. de Lautrec con muy gran ejército en Italia; y cómo tomó á Génova y Alejandría; y de muchos encuentros que con él tuvo Antonio de Leiva y los otros Capitanes que el Emperador tenía en Lombardía.

Estando preso el Papa en el castillo de San Angelo envió á España á Fray Francisco de los Angeles, General de la Orden de San Francisco, para que de su parte hablase al Emperador y entendiéase en la deliberación de su persona; y como viniese á España el dicho Fray Francisco habló á Su Majestad y le dió las quejas que el Papa tenía de Su Majestad, diciéndole que no se le había guardado la tregua que había hecho con el Virrey de Nápoles, y que le habían preso la persona y saqueado á Roma; y que pues estos males ya eran pasados, en pago de ellos le pedía la libertad de su persona, que le había quitado sin tenersele merecido; y como el Emperador lo remitiese á los del su Consejo, estuvieron muy perplejos sobre qué responderían, porque veían que el Emperador estaba muy escarmentado de lo mucho que el Rey de Francia le había prometido, y como puesto en libertad no había cumplido nada. Pero al cabo no pudieron dejar de dar su parecer: que Su Majestad debía de libertar al Papa, haciendo primero alguna capitulación con él, y fué que el Papa fuese su verdadero amigo y entregase la fuerza de Civita Vieja y de Ostia y San Angelo y pagase 300.000 ducados á los del ejército, porque de otra manera no podía sacar la gente de guerra de Roma; y como el General tornase á Roma y dijese al Papa lo que traía del Emperador, fué muy contento de entregarle las fuerzas que pedía y de pagar los 300.000 ducados, y junto con esto prometió y juró de apartarse de la liga y de no confederarse con el Rey de Francia. Y como el Papa desease verse en libertad y salido el ejército de Roma, era menester el consejo del ejército para ello, porque á ellos estaba hecho el homenaje hasta ser pagados.

Para esto fué necesario de vender algunos capelos para pagar algo de ello, y decían que se podría hacer sin escrúpulo de conciencia y sin especie de simonia, porque la dignidad de Cardenal era oficio y no beneficio. E hizo Cardenales al Arzobispo de Monreal y al Arzobispo de Nápoles y al Arzobispo de Mútera, de los cuales tuvo 100.000 ducados que se dieron de contado, y los otros 200 prometió Su Santidad de pagar dentro de tres meses por rata, y así para esto como para las promesas de la nueva concordia dió por rehenes á los Cardenales Tribulcio, Pisano y Ursino, los cuales se pusieron en poder del Cardenal Colona y los puso en una fuerza de su Estado; y así el Papa Clemente salió veinte millas de Roma con placer de la libertad á 6 de Diciembre de este año. Por manera que desde 6 de Mayo, que fué la entrada de Roma, hasta 6 de Diciembre que se le dió libertad, pasaron siete meses enteros, en los cuales estuvo el Papa preso en el castillo de San Angelo.

Después de partido Su Santidad vino á Roma el Príncipe de Orange, llamado del ejército á ser Capitán General del Emperador, é hizo muestra de toda la gente que había de guerra, y halláronse por número 15.000 españoles y tudescos y 3.000 italianos soldados viejos y 2.000 caballos ligeros buenos y hasta 500 hombres de armas.

En el tiempo de los siete meses que se pasaron en Roma en las cosas que dicho hemos, aconteció en Lombardía que el ejército de los venecianos se juntó con 3.000 hombres que el Duque Esforcia había hecho de las rentas que tenía de Cremona y Lodi, y todos juntos determinaron de dar una vista á Milán por ver si la podrían tomar, porque sabían que la gente que tenía Antonio de Leiva para su guarda era poca; lo cual como supiese Antonio de Leiva los tuvo en tan poco que no los quiso esperar en la ciudad, sino salirles al camino, y como se topasen los unos con los otros junto á Meliano, los del Duque se pusieron en huída, y los de Antonio de Leiva fueron en su alcance y mataron y prendieron á muchos.

Jacobo de Médicis, que era Capitán en Italia por el Rey de Francia, fué con gente y tomo el castillo de Mogoncia, que está entre Como y Lodi, la cual tenía en nombre del Emperador Ale-

jandro Bentiboglio; y el Jacobo, viendo que el castillo era inexpugnable, tuvo manera con el teniente del alcaide para que le entregase el castillo, dándole una gran suma de dinero; por manera que estando un día seguro Alejandro Bentiboglio le tomaron la fuerza, prendiéndole la persona, y no contento con esto Jacobo de Médicis tomó consigo 3.000 hombres de pie y 200 de á caballo y fué á un lugar descercado llamado Caratón, que está cerca de Milán, para ver si podrían tomar desde allí la ciudad, porque en la verdad en sus negocios y tratos era mañoso y en cosas de guerra bien esforzado.

Fué de esto avisado Antonio de Leiva y tomó consigo la gente que le pareció ser necesaria y anduvo toda una noche, y en el quebrar del alba dió en los enemigos, que no eran aún levantados, de los cuales ninguno quedó que no fuese muerto ó cautivo, excepto el Capitán Juan Jacobo, que á la hora que sintió á los enemigos estar revueltos con los suyos se determinó de huír antes que pelear.

Visto por el Rey de Francia que su ejército y el del Papa y venecianos y Duque de Milán era deshecho y que el Emperador se hacía en Italia cada día más poderoso, determinó de enviar otro ejército á Lombardía y por Capitán de él á Mr. de Lautrec, trayendo voz de libertar al Papa; mas á la verdad, él venía á conquistar á Italia y á Lombardía, y aunque la gente de aquel ejército se hiciese en nombre del Rey de Francia, en la paga también contribuían el Rey de Inglaterra y todos los otros Príncipes que entraban en la liga. Todos los que vieron aquel ejército decían que era muy grande y superbo, el cual pasado los Alpes vino á Lombardía muchos días después de suelto el Papa, de lo cual se puede bien colegir que más iba Lautrec por vengar la injuria que su amo el Rey recibió en Pavía que no por la libertad de Italia.

Desde que salió de Francia hasta que entró en el Condado de Aste nunca dejó de caminar ni dejó reposar su campo, á causa de esperar allí 14.000 suizos que había mandado hacer el Rey de Francia para que se juntasen con él.

El Conde Ludovico Lodrón, Capitán de los alemanes, como supo que Mr. de Lautrec estaba en Aste, fuese á meter en

Boscho, que es un lugar en el campo de Alejandría, para esforzar á los alemanes que allí tenía y resistir á los enemigos que viniesen después al dicho lugar, porque estaba hecho concierto entre los Capitanes del Emperador que Antonio de Leiva guardase en la ciudad de Milán y ellos defendiesen las otras ciudades de la tierra. Fué de esto avisado Lautrec, y envió allá 3.000 suizos y 500 lanzas, y esto á muy gran prisa; y como unos estuviesen á vista de los de Ludovico, que estaban para entrar, y los de Lautreche para resistirlos, viendo los del Emperador que era muy mayor la potencia de los enemigos que la suya, acordaron de retirarse y no pelear. Avisado Lautrec que el Conde Ludovico era retirado y que no había socorrido á Vasto, fuese para allá con todo su ejército y bombardeóle y combatióle por espacio de catorce días, y al fin le tomó y saquéó y quemó muchas casas de él y prendió á todos los vecinos, los cuales á manera de esclavos se hubieron de rescatar por dineros. Los alemanes que defendían aquel lugar, como estaban mal pagados y se vieron vencidos, no acordándose de la fidelidad que debían á su Príncipe, de tal manera se concertaron con Mr. de Lautrec, que desde en adelante seguían su campo y tomaban su sueldo.

Estaba en este tiempo la ciudad de Génova en servicio del Emperador, y padecían los de la ciudad gran necesidad de bastimentos á causa que el Capitán de la mar por el Rey de Francia que se llamaba Andrea Doria, con diez y siete galeras corría toda aquella costa para estorbar que no les entrasen; y en un puerto que está entre Génova y Savona estaban siete poderosas naos de Génova cargadas de trigo y vino, mas no osaban de allí salir para entrar en Génova porque las andaba aguardando Andrea Doria; y aconteció un día que se levantó tan peligrosa tempestad en la mar que fué necesario á Andrea Doria de apartarse de Génova é ir á Saona. Apaciguada la tormenta de la mar, cuando acordó Andrea Doria de tornar á salir del dicho puerto ya las siete naos estaban descargadas en Génova; y como César Fragoso, natural de Génova, anduviese huído de la ciudad á causa que sus enemigos los Adornos mandaban más en ella, fuese para Mr. de Lautrec y ofreciósele de tomar la

ciudad de Génova y reducirla al servicio del Rey de Francia, y Lautrec le dió 4.000 suizos y 800 lanzas y los venecianos le dieron otros 2.000 hombres de pie y cierta artillería para que siguiese su empresa. De la parte del Emperador no estaban dentro de la ciudad sino 300 españoles y 100 italianos, y con estos pocos y porque la parcialidad de los Adornos se tenían por afrontados en dejarse cercar de César Fragoso, salieron fuera de la ciudad á pelear con él con determinación de morir ó descercar la ciudad; trabada, pues, entre los unos y los otros la pelea fué por ambas partes muy porfiada y ensangrentada; y al fin como la gente de César Fragoso era mucha más que la del Emperador, fueles necesario á los cesarinos de retirarse hacia la ciudad, y al tiempo que por las puertas entraban entraron los enemigos revueltos juntamente con ellos; y como vió la gente plebeya de Génova que los españoles eran desbaratados y los Adornos eran vencidos, y que los de César Fragoso estaban apoderados de la ciudad, comenzaron luego á decir á voces por todas las calles de Génova: «¡Francia, Francia; bien venga César Fragoso!», y tomada la ciudad por el Rey de Francia acogieron los Capitanes del Emperador y la parcialidad de los Adornos á la fortaleza; de la cual victoria como fuese avisado Mr. de Lautrec, vino luego á Génova, en la cual puso en nombre de su Rey quien la gobernase y gente de guerra que la defendiese. La gente del Emperador que estaba en la fortaleza, visto que no podían ser socorridos y que estaban desproveídos de bastimentos, después de pasados veinticinco días hicieron con Lautrec partido que les dejase libremente salir con sus armas y ropa, y que ellos le entregarían la fortaleza.

En el tiempo que Mr. de Lautrec y César Fragoso estaban ocupados en la toma de Génova y de su fortaleza, la otra parte de su ejército fué á cercar la ciudad de Alejandría para que no les entrasen bastimentos á los que por parte del Emperador la guardaban, porque después que Lautrec volviese de la jornada de Génova, si por caso no pudiesen tomar aquella ciudad por guerra la tomasen por hambre; y como supo Antonio de Leiva y los otros Capitanes del Emperador que Alejandría de Lapalla estaba cercada, enviaron allá á Alberico Bar-

biano con 500 soldados muy escogidos, y dióse tan buena maña que él y ellos entraron por unos cerros que están conjuntos á la ciudad.

Avisado Mr. de Lautrec que su ejército tenía cercada á la ciudad de Alejandría y que la había ya socorrido Antonio de Leiva, y aunque se daban mejor maña los de dentro en defenderla que no los suyos en combatirla, partió de Génova para la dicha ciudad con todo el ejército y asestó contra ella tanta y tan poderosa artillería, que en espacio de siete días dió con gran parte del muro en tierra. Bautista Lodrón, que tenía cargo de guardar aquella ciudad, y el Capitán Alberico Barbiano, que la vino á socorrer, de que vieron el campo de Lautrec muy poderoso y que los muros estaban ya en el suelo y que para ser socorridos no tenía el Emperador gente en campo, enviaron á Mr. de Lautrec un trompeta, con el cual proferiéndoseles de entregarle la ciudad en paz si él condescendiese en algunas condiciones que fuesen para ellos honestas y á él no dañosas.

El concierto que se hizo entre ellos fué que entregasen la ciudad á Lautrec, y que el Capitán Bautista Lodronio se fuese con los alemanes á Milán y que Alberico Barbiano se fuese con los 500 soldados á Piamonte, con condición que por espacio de seis meses no peleasen contra Lautrec ni sus aliados; y esto se hizo porque esperaba cada día más suizos.

Tomada la ciudad de Alejandría quiso Mr. de Lautrec poner una guarnición de gente de armas por guarda de ella; mas como lo supo el Duque Francisco Esforcia agravióse de ello mucho, diciendo que conforme á lo que entre él y el Rey de Francia estaba capitulado le había de ser á él entregado el Ducado de Milán, y que después había él de dar al Rey cierto tributo. La cual embajada oyó Lautrec muy desabridamente; mas al fin, porque el Duque no tomase desabrimiento y se pasase á la parcialidad del Emperador, permitió que la ciudad se le entregase y que su gente sola estuviese dentro de ella hasta que avisase al Rey de Francia de ello.

CAPÍTULO LV

Cómo el Infante D. Fernando, Archiduque de Austria, y su mujer madama Ana fueron coronados por Reyes de Bohemia y de Hungría.

Mientras estas cosas pasaban en Italia, los del Reino de Bohemia, habiendo acordado de recibir á D. Fernando, Archiduque de Austria, hermano del Emperador Don Carlos, por Rey, le enviaron á llamar para que según usanza viniese á recibir la Corona en la ciudad de Praga, que es la principal de aquel Reino; lo cual sabido por el Archiduque se partió de Viena con su mujer la Reina Ana, yendo por la Moravia, donde fueron recibidos por todas aquellas ciudades, villas y lugares con mucho placer y contentamiento; y á 24 del mes de Enero llegaron á la ciudad de Iglawa, y el día siguiente al río llamado del dicho nombre, que divide la Bohemia de la Moravia, sobre el cual estaba hecha una puente á mano maestralmente, donde estaban esperando la venida del Rey algunos varones y muchos nobles de aquel Reino con muy gran desseo, acompañados de una muy rica compañía de gente de á caballo, que serían 700; y antes que el Rey llegase á la puente, no lejos de ella, se apearon todos y pasaron la puente á los confines de Moravia, lo cual hicieron, no tanto por la costumbre ni porque á ello fuesen obligados, cuanto por demostrar el verdadero amor que tenían al Rey y á la Reina y les besaron las manos y ellos les recibieron muy humanamente, y así á pie como estaban acompañaron al Rey hasta entrar en la Bohemia.

El Rey y la Reina se pusieron en lugar eminente, como á su dignidad pertenecía, donde le dijeron un razonamiento muy bien compuesto aceptándolo por Rey, el cual como fuese acabado se apcó el Rey y se metió entre los más principales, entre los cuales estaba el señor Camirón Casimiro, que le quitó el sombrero de la cabeza y la espada de la cintura; y después de esto el señor Giroslao Scalenberg, gran Camarero del Reino, le trajo escrito en lengua latina el juramento que había de ha-

cer, el tenor del cual era que Su Alteza juraba de guardar la libertad del Reino y sus constituciones y guardar las costumbres y privilegios, así como la guardaron sus antecesores. La cual cosa juró el Rey de guardar, tocándose con la mano en el pecho; y esto acabado se tocaron muchas trompetas y atabales y otros géneros de música, y de allí se fueron á un castillo dicho Teutónica Proda (1), donde le estaban esperando otros muchos varones principales de Bohemia, entre los cuales estaban Adan Neuenao, gran Canciller del Reino.

Partidos de este castillo fueron con la dicha compañía á la ciudad de Tescheslavia, donde en un collado, junto á la ciudad, estaban 10.000 hombres jornaleros que andaban á sacar oro y plata de minas, los cuales estaban vestidos como soldados, trayendo consigo escudos y banderas; y llegados al Rey le saludaron á su costumbre y le suplicaron les mandase guardar sus privilegios y costumbres y leyes y libertades, y el Rey bajando la cabeza les dió muestra que lo haría; y á 1.º de Febrero entró en la ciudad de Kuttenberg y salieron á Su Alteza diez varones que habitaban en la principal ciudad del Reino acompañados de 200 de á caballo, y después de haber saludado al Rey le dijeron que Su Alteza les perdonase por no venir con los atavíos tan costosos como era razón y venir tan poco número de gente porque los tomaba desapercibidos y no creyeron que su venida fuera con tanta presteza, en pos de los cuales venían muchos carros de dueñas y doncellas que después de haber saludado á la Reina se fueron á la ciudad, donde estaba mucha gente armada con sus escudos y arcabuces; estaban señoras de las más nobles y venían ricamente vestidas de pieles muy preciosas y sedas y escarlatas guarnecidas de oro.

Partidos de aquí se fueron derechos á la ciudad de Praga muy bien acompañados de gente de armas, yendo delante el Capitán de la ciudad con 250 caballos á la ligera y 47 hombres de armas con sus lanzas en cuja muy bien aderezados, á los cuales seguía la parte principal de la nobleza de Bohemia, que eran 86 de á caballo vestidos de negro por causa de la muerte del Rey Luis; y luego iban 140 caballos de la Corte

(1) Hoy Deutch Brod.

de Silesia y Lusacia vestidos de negro; y tras éstos iba el señor León Castellano, el cual llevaba 280 caballos ligeros; y en pos de éstos iban los caballos del Marqués Casimiro, muy servidor del Rey, que eran 50, y 40 del Obispo de Trento; y en pos de éstos iban muchos cortesanos sin orden, y junto á ellos estaban los varones de Roseburgencio muy bien vestidos, que serían 120 caballos, y luego 300 caballos de Estiria y Carintia vestidos de negro; y tras ellos los familiares del Rey, que eran una Corte sin orden de 160 caballos y 50 hombres de armas del Condado de Tirol, á los cuales seguían ciertos esclavos del Rey en sus caballos muy bien aderezados; y luego las trompetas y atabales; y luego otros 32 caballos de los de Bohemia, los cuales después de haber hecho al Rey y á la Reina la debida reverencia comenzaron á seguir su camino; y detrás de éstos iba el Capitán de las ceremonias con las insignias reales con 23 caballos, al cual seguía Giroslao Escalenberg, la persona más principal del Reino en ausencia del Rey y su menestral, el cual llevaba la espada delante del Rey y de la Reina que iban juntos; y Sus Altezas iban vestidos de un color y el Rey iba armado de armas blancas, y á la redonda de él su guarda Real de hombres de armas hasta 50 muy ricamente vestidos; y tras ellos las damas y dueñas de la Reina á caballo; y luego los criados del Rey, y la Reina iba en una litera, acompañada de diez carros, en que iban muchas dueñas y doncellas, junto á las cuales iban las guardas del Rey armados en blanco, que eran 80 caballos; y la de Bohemia 140, armados á la ligera y vestidos de negro y amarillo; y después se seguían 11 camellos cargados y otros tantos sin carga; y al fin iban los oficiales cortesanos con 500 caballos y otros 400 de muchos nobles y plebeyos y de la provincia, cosa mucho de ver.

Y como el Rey llegase cerca de la ciudad de Praga le salieron al encuentro cerca de 1.000 judíos muy honradamente vestidos, la mayor parte de ellos de hábito pontifical, según su antigua usanza; y traían consigo las tablas de la ley de Moisés, adornadas con muchas perlas y piedras preciosas debajo de un palió, cantando salmos é himnos; y como estuviesen juntos al Rey le suplicaron quisiese entrar en la ciudad debajo de su pa-

lio, lo cual como no pudiesen alcanzar del Rey le suplicaron que tuviese por bien de concederles que pudiesen vivir según los diez mandamientos de la ley mosaica y según la institución del Testamento viejo como los buenos judíos usaban, y á esto no les habló cosa el Rey.

A la puerta de la ciudad de Praga le salieron al Rey muchos Embajadores de diversos Príncipes y Universidades y Senadores y Cónsules de la nueva y vieja ciudad de Bohemia, porque toda ella está repartida en tres partes y cada una se llama ciudad; los cuales con mucha reverencia tocaron al Rey en el pie y le presentaron en un bacín de oro las llaves y le acompañaron por la puente que está sobre el río Moldavia, y al medio de ella estaban los Senadores de la parte menor de la ciudad, que también dieron á Su Alteza llaves y le saludaron con mucha reverencia; y así pasaron el Rey y la Reina por en medio de la dicha ciudad por medio de las compañías de hombres de armas que en ella estaban armados con sus insignias de escudos y arcabuces y otras diversas armas, con trompetas y atabales, con la cual orden prosiguieron hacia el castillo, y Su Alteza se apeó en la iglesia de San Vido, y subido al altar mayor se hincó de rodillas á hacer oración y le cantaron algunos salmos con mucha alegría; y salido de la iglesia subió en su caballo y se fué á la fortaleza de la ciudad; y á 24 de Febrero, día de San Matías, salió de la fortaleza el Rey Don Fernando vestido de hábito archiducal con una vestidura de diversos colores luenga hasta los pies, forrada de armiños, con una mitra archiducal en la cabeza, encima de la cual estaba una cruz, acompañado de tres Príncipes eclesiásticos, que fueron los Arzobispos de Ulmia, Vratislavia y el de Trento, y de otros muchos señores seglares, entre los cuales eran el Marqués Casimiro y el señor Georgio, su hermano; y después seis Presidentes y muchos Condes y Barones riquísimamente vestidos; y después todos los Canónigos y Abades puestos en su procesión, detrás de los cuales iban los Obispos llevando en sus manos cálices y cruces y reliquias de santos.

En pos de éstos se seguían tres Barones en sus caballos, que traían un vaso de oro lleno de vino, y otros dos panes dorados,

á la usanza del Rey Melchisedech ; detrás de los cuales iba toda la ordenanza de la caballería ; detrás de la cual iban tres Barones, el uno llevaba una espada desnuda, la punta hacia arriba, y el otro llevaba un cetro, y el tercero un escudo, en que iban esculpidas las armas Reales, y detrás de ellos el señor León, llevando en las manos la Corona Real, al cual seguían los Reverendos Pontífices y Embajadores del Rey de Inglaterra y dos Marqueses y los Embajadores de Hungría con una gran compañía de caballeros y gentileshombres, los vestidos de los cuales iban guarnecidos de muchas perlas y piedras preciosas que daban de sí maravilloso resplandor, con pieles de muy gran valor ; y con esta orden entró el Rey en la iglesia y se llegó á una silla que estaba ante el altar mayor, muy bien adornada, y se hincó de rodillas á hacer oración.

En torno de él estaban todos los más nobles del Reino y el Obispo de Olmia, y el señor León comenzó á decirles : «¿ Vosotros todos, no deseáis que aqueste ilustre Archiduque de Austria D. Fernando sea vuestro Rey ? » ; á lo cual todos respondieron : « Todos lo queremos y todos lo demandamos y aceptamos y deseamos » ; y como acabaron de decir esto sonaron las trompetas, y acabado esto, Bernaldo Glesio, Arzobispo de Trento, se sentó en una silla muy rica y dijo una oración muy elegante en favor del Rey, diciendo que así era la tierra que no tenía Rey bueno y justo como aquella que no alcanzaba á tener sol que la calentase, á cuya causa era inútil y de poco fruto ; y después de dichas otras muchas razones cerca de esto puso fin á su habla, tocándose muchas trompetas y otros géneros de música y cantaron luego ciertos himnos ; y el Arzobispo que dijo la oración comenzó la misa, y cuando dijo el *gloria in excelsis* Su Alteza se levantó de la silla y se fué hacia el altar y se hincó de rodillas, y habiendo tocado la tierra con la boca, y estando echado de bruces sobre la tierra, le cantaron las letanías ; y después de tornado á poner de rodillas, el dicho Obispo le untó la cabeza y manos y cerviz con aceite consagrado, así como se suele hacer á los Reyes.

Acabado esto se entró el Rey debajo de un tabernáculo, todo de tela de oro, donde se desnudó del hábito archiducal y

se vistió del Real, con el cual fué llevado al altar, y después de dichas muchas oraciones el dicho Obispo dió á Su Alteza el vaso de oro y los panes dorados y cien ducados de oro, y Su Alteza los dió á ciertos Barones. Y el Obispo dió al Rey la espada desnuda, la cual Su Alteza metió en la vaina que tenía á su lado puesta, y después de esto le puso la corona en la cabeza, que era engastada de muchas piedras preciosas y de obra muy antigua; y le puso el cetro en la mano derecha y el mundo en la siniestra; y así se tornó Su Alteza á sentar, y un Barón le sacó la espada de la vaina, y el Obispo le trajo delante un misal, y quitándole la corona de la cabeza le hizo leer el evangelio de San Juan, el cual después cantó el Obispo.

Después de esto se levantó el Rey de su silla y se fué hacia el altar, é hincado de rodillas le comulgó el Obispo; y habiendo esto pasado, el señor León, en público, donde todos los nobles y señores estaban, tornó á decir otra vez en alta voz: «Es necesario que todos los que quieren obedecer al Rey, jurarle por su Real corona de guardarle perpetua fe»; y esto dicho, todos los señores y Barones y nobles de la caballería y todos los Presidentes de las provincias fueron de uno en uno al Rey y le tocaron con los dos dedos de la mano en la corona con gran veneración, y lo aceptaron y juraron por su Rey.

Hecho el juramento, un Barón, que le había quitado la espada, se la tornó á poner en la vaina, con la cual espada, tocando con ella, hizo dos Marqueses y algunos caballeros; y compuesto el Rey de hábito Real con su corona en la cabeza se salió de la iglesia con su compañía y se volvió á Palacio, en el cual lugar estaban aparejadas mesas y hechos muchos asientos para sentarse, según la cualidad de sus personas. Primero la Majestad del Rey y luego la de la Reina, y de una y otra banda los Embajadores y los principales y Presidentes, y así otros según su estado. Y la Reina, que hasta allí se había vestido de paños tristes por la muerte del Rey su hermano, se vistió en aquel tiempo de unos vestidos muy ricos, de muchas piedras preciosas, y estaba acompañada en el dicho lugar de muchas dueñas y doncellas, que así por sus vestidos y belleza como por sus costumbres eran dignas de ser miradas. Y fué

la conda muy abastada y de muchos y muy buenos manjares y de muchos géneros de música, y servían á las mesas todos los principales de la ciudad con muy gran concierto.

Luego otro día siguiente, Su Alteza de la Reina Ana, vestida de tela de plata guarnecida de pieles muy preciosas, acompañada de señoras y damas de Real sangre, salió fuera de Palacio, yendo á su mano derecha el Rey y á la siniestra el Marqués Casimiro, y su hermano Georgio le llevaba la falda; y fuese hacia la iglesia y hallóse presente el Embajador de Su Majestad, que en aquel tiempo había llegado, el cual fué delante de la Reina con el cetro Real y fueron todas las otras insignias, salvo la espada; y como Sus Altezas fueron junto al altar mayor hicieron su oración, y después el Rey se fué á sentar á su silla, y la Reina estuvo mucho tiempo hincada de rodillas hasta que fueron hechas por el Obispo las solemnidades, y después de acabadas se fué la Reina á una silla que estaba puesta en el medio de la iglesia muy adornada de oro, y de allí á poco vino allí una Abadesa con la corona Real en la cabeza, y junta que fué la Reina al altar mayor se arrojó en tierra delante de aquella Abadesa, estando presente con ella otra honrada dueña, en tanto que el Obispo de Olmecnense le decía las oraciones y le untaba las manos y la cerviz; y esto hecho ofreció á la Reina el vaso de oro con el vino y los panes dorados y los ducados de oro, y hecha la oferta le volvieron á su silla, donde le quitaron todos los tocados de la cabeza y le esparcieron su muy rica cabelladura que tenía revuelta con muchas piedras preciosas, y se la ungiéron diciendo muchas oraciones. Y luego el señor León Castellano, con una elegante habla, vuelto al pueblo y los honrados Barones, les dijo si querían tener á Su Alteza por Reina, y ellos todos respondieron en alta voz que la demandaban y la deseaban y la querían; y luego el Obispo le puso la corona en la cabeza y le dió en las manos el cetro y el mundo, cantando el himno de San Ambrosio y de San Agustín; y así se volvieron Sus Altezas á Palacio, llevando la Reina su corona sobre sus muy hermosos cabellos, á donde se celebró su comida como el día antes de muchos y muy delicados manjares; y luego el día siguiente, en una sala Real de

ochenta pasos de largo y cuarenta de ancho, se hizo un torneo de pie de veintiséis caballeros, contando en ellos á Su Alteza y al Marqués Casimiro y al señor Georgio su hermano y al Conde Bértoldo y al Conde Nicolo y á otros señores, todos vestidos riquísimamente, con sus cabalgaduras muy bien guardadas, cuanto ricas y hermosas pudieran ser; de manera que se partieron de trece en trece, y la una escuadra guiaba el Rey y la otra D. Pedro de Córdoba, muy ricamente vestido; y todos estos caballeros eran flamencos y españoles, y el Rey salió por una parte de la sala y D. Pedro por la otra, estando la dicha sala en forma de teatro, con treinta gradas á la redonda, todas llenas de gente noble, mirándolos la Reina y las damas y doncellas que con ella estaban, que eran las más hermosas y galanas que en ninguna parte pudiera haber juntas.

Por la parte baja del teatro estaban muchos Barones y caballeros mirándolo, y como las dichas escuadras se juntasen quebraron sus lanzas en el primer encuentro y sacaron luego las espadas con gran ferocidad y se dieron muchos golpes con ellas; de manera que en un tiempo se veían caer unos de los caballos, otros levantarse, y principalmente holgaron muchos los bohemios de ver la gran destreza del Rey. Y así estuvieron las dos escuadras combatiendo por un gran rato, que se podía igualar á una verdadera batalla; y después de acabado, alzándose las viseras al sonido de muchas trompetas y otras músicas, se volvieron á donde habían cenado y se quitaron las armas y se fueron á Palacio, donde fueron muy bien recibidos del Rey y de la Reina y con gran alegría y de todas las señoras y damas que allí estaban, y asimismo los del Reino de Hungría procuraron de hacer lo mismo.

A tres días del mes de Noviembre de este año que coronaron por Rey del dicho Reino al Rey Don Fernando y otro día siguiente á la Reina Ana, su mujer y legítima señora, y este año y el siguiente tuvo el Rey Don Fernando muy grandes guerras con Juan Baiboda, porque decía que le pertenecía el Reino, por ser el más próximo pariente del Rey Luis que había muerto, y que aquel Reino no le podía heredar mujer, y así quitó muchos lugares del Reino al Rey Don Fernando.

CAPÍTULO LVI

De lo que aconteció á Hernán Cortés con una armada que mandó despachar para las islas de los Malucos y el suceso de ella y otras cosas que más sucedieron en este año.

En el año de 26 dijimos cómo el Emperador, sabiendo las diferencias que había en la ciudad en la Nueva España entre sus Oficiales por estar ausente el Gobernador D. Hernán Cortés, había enviado allí por Juez de residencia y Gobernador de la Nueva España á Luis Ponce de León, el cual donde á pocos días que á ella llegó murió de calenturas, y al tiempo de su muerte dejó por su teniente á un Marcos de Aguilar, y los Procuradores de los pueblos que allí eran venidos requirieron á D. Hernán Cortés tomase la vara, entretanto el Marqués otra cosa mandaba, y él no quiso.

El dicho Marcos de Aguilar, como fuese viejo y doliente, también murió desde á poco y dejó en su lugar al Tesorero Alonso de Estrada; y así gobernó algún tiempo, porque Su Majestad envió á mandar que gobernase la persona que había dejado Marcos de Aguilar; y durante su gobernación Su Majestad envió por Gobernador de la provincia de Panuco á Nuño de Guzmán, y como fuese á la dicha gobernación fué contra el Tesorero para hacerle que no poblase, porque estaba la provincia descubierta y poblada por el Rey.

Y también envió el Tesorero á poblar un pueblo en la provincia de Chiapa y otro en las Zapotecas.

En tiempo de la gobernación del Tesorero mandó hacer el Marqués una armada para enviar á las islas de los Malucos, y la causa de ello fué haber llegado á la Nueva España en aquel tiempo un patax de los que iban en la armada del Comendador Loaisa, el cual con tormenta que le dió, pasado el Estrecho de Magallanes, se había partido de la conserva de las otras naos; y el Marqués mandó aderezar tres navíos que tenía hechos y proveerlos de todas las cosas necesarias para el viaje, y envió por Capitán de la dicha armada á Alvaro Saavedra Cerón, y

por Capitán de las otras naos á un Luis de Cárdenas y á Pedro de Fuentes; y salió del puerto de Zacatula en 1.º de Noviembre, y siguieron la vía de los Malucos, caminando lo más del camino al Poniente, apartándose unas veces hacia la parte del Norte y otras á la parte del Sur hasta veintiocho días de Diciembre que hallaron unas islas que ellos pensaron que eran las de los Ladrones que había descubierto Hernando de Magallanes como dijimos en aquel viaje, habiéndose el Capitán Saavedra apartado de las otras dos naos con un temporal que les hizo, y como no pudieron surgir en aquella isla fueron adelante al Poniente y descubrieron otras, donde se proveyeron de agua y de lastre para los navíos, y se partieron de ellas camino de los Malucos, y á 70 leguas de ellos se les murió el piloto que llevaban, y á 26 de Febrero vieron en la costa de una isla un español, natural de La Coruña, que se decía Sebastián del Puerto, y comenzó á llamar á los del navío y fué allá el batel y lo trajeron y supieron de él cómo había ido en la armada del Comendador Loaisa, en el galeón donde iba por Capitán don Jorge Manrique, y saltando en tierra doce hombres á buscar mantenimientos los prendieron los de la tierra, y llevándolos á vender á diversas partes, y había quedado solo éste en la isla; y les dijo cómo el galeón en que él se había perdido se perdió después porque dió al través con un temporal á la costa de una isla, del cual supieron cómo la isla de Maluco estaba al Sur de esta isla.

Partidos de allí fueron á la isla de Mindanao y á la de Sarragán y Cadinga, y en la isla Mindanao les trajeron los indios de la tierra dos españoles, atadas las manos atrás, desnudos, encueros, los cuales eran de la armada del Comendador Loaisa, y el Capitán Saavedra procuró de rescatarlos, y para esto hizo paces con el Rey de la tierra y les trajeron muchos bastimentos de arroz y gallinas y vino de la tierra y batatas y clavo, por los cuales se les dió del rescate que llevaba de mantas y manteles ricos de la Nueva España; y rescató el Capitán los dos cristianos en 70 pesos de oro, y de estos españoles supo cómo los cristianos que habían ido con Loaisa estaban en una isla que llamaban Tidori en una fortaleza y que tenían guerra con los

portugueses; y partidos de allí fueron á la isla Terrenate, que es una de las de los Malucos, donde los portugueses tienen una fortaleza.

Otro día siguiente vinieron á ellos tres canoas como barcos de la isla de Gilolo, y venían en ellas tres cristianos de los del Comendador Loaisa, y como les preguntasen de dónde era la nao y ellos les dijese que de España, entraron dentro, y supo el Capitán Saavedra cómo diez leguas de allí estaba el Capitán Hernando de la Torre con los que habían quedado de la armada del Comendador Loaisa, y así determinaron de ir á la isla de Gilolo, aunque los portugueses fueron tras ellos haciéndoles daño con la artillería, porque no quisieron ir á su isla de Terrenate; y como saltaron en tierra fueron bien recibidos del Capitán Hernando de la Torre y de su gente, y los hizo aposentar y dar todo lo necesario, y estuvo allí el Capitán Saavedra dos meses aderezando el navío y todo lo necesario.

Aparejada la nao determinaron de partirse, y el Capitán Hernando de la Torre les dió 70 quintales de clavo de lo que tenía del Emperador, y así se hicieron á la vela á 3 de Junio y procuraron de volver por sus derrotas á la Nueva España, y saliendo de Gilolo caminaron hasta 300 leguas casi al salir del sol y llegaron á una isla que llamaron del Oro, donde tomaron puerto.

Es isla grande, poblada de gente negra y cabellos crespos, desnudos, tienen armas de hierro, y les dieron por su rescate gallinas y arroz y puercos y otras cosas, donde estuvieron más de treinta días. Y fueron á otra isla, por la cual corrieron cien leguas; por ir entre islas desde allí con vientos contrarios tornaron á correr por donde habían entrado y fueron á las islas de los Ladrones, y no pudiéndolas tomar corrieron hasta la isla de Mindanao y desde allí fueron á la isla de Tidori, donde estaba el Capitán Hernando de la Torre, y tornaron otra vez adobar la nao y se tornaron otra vez á hacer á la vela hacia la Nueva España á 8 de Mayo del año de 28; y habiendo andado más de 500 leguas, pocas más ó menos, se les murió el Capitán Saavedra estando en la altura de 26°, y al tiempo de su muerte dijo á los del navío que caminasen hasta ponerse en

30°, y que si hallasen vientos contrarios se volviesen á Tidori y entregasen el navío á Hernando de la Torre para que hiciese de él lo que quisiese, y señaló por Capitán á un Pedro Laso, natural de Toledo. Y como corriesen hasta ponerse en 30° y hallasen siempre vientos contrarios, determinaron volverse á las islas de Maluco por donde habían venido, y á su parecer se hallaban de ellas 1.200 leguas, y de la Nueva España 1.000 leguas; y así se tornaron á la isla de Gilolo y fueron á surgir en Camao, que es puerto de la dicha isla, donde llegaron en fin de Octubre y hallaron allí al Capitán Hernando de la Torre, que había perdido la fortaleza de Tidori que se la habían tomado los portugueses, al cual se le entregó el navío con todo lo que en él iba.

Volviendo á lo de la Nueva España, después que D. Hernán Cortés hubo despachado la armada que dicho hemos, determinó de hacer más navíos para si fuese menester socorrer á los que había enviado y de aderezar sus cosas para venirse á España á dar cuenta á Su Majestad de las cosas que había hecho y afirmarle por menudo de algunas que contra él le habían dicho.

En este año murió Hernando de Vega, señor de Grajal, Comendador mayor de Castilla; dióse la Encomienda mayor á Antonio de Fonseca, Contador mayor; y á 11 de Junio murió don Antonio de Rojas, Patriarca de las Indias, Obispo de Burgos; fué sepultado en el monasterio de Villa Silos, de la Orden de San Francisco, que él edificó.

Y á 16 de Junio murió D. Pedro Puerto Carrero, Arzobispo de Granada; dióse el Arzobispado á D. Hernando de Avalos, Obispo de Guadix, y el de Guadix se dió á Fray Antonio de Guevara, Predicador de Su Majestad.

Y por el mes de Marzo murió el Conde de Medellín, y en fin del año murió D. Francisco Hernández de la Cueva, Duque de Alburquerque; sucedióle su hijo D. Beltrán de la Cueva; y la Encomienda mayor, que estaba vaca por muerte de D. Hernando de Toledo, hijo del Duque de Alba, la proveyó este año el Emperador á Mr. de Lachaulx; y el piloto Esteban Gómez, que había ido con un galeón á la costa de la Florida, pensando por allí hallar estrecho para pasar al otro mar de Poniente para

por allí ir á las islas de los Malucos, vino á España, habiendo descubierto un gran río muy ancho, lleno de muchas islas en la dicha costa de la Florida, donde halló muy grandes poblaciones de indios y muchos géneros de pescados en el río, muy diferentes de los de estas partes porque eran muy grandes y muy delicados y sanos; y en la Tierra Firme había mucha caza de venados y puercos y de plantas y otros géneros de animales y muchas parras de uvas silvestres, y hallaron mucha cantidad de margajita, que los del navío pensaron que era de minas de oro y trajeron gran cantidad de ella en el navío para probarla en España y muchas parras de uvas y muchos indios de los de la tierra, á los cuales Su Majestad mandó dar por libres.

Este año murió en fin de Noviembre la Duquesa de Haro Doña María de Tovar, mujer del Condestable D. Iñigo de Velasco, y antes de su muerte trabajó por que su hijo segundo se llamase D. Juan de Tovar y heredase su casa de Berlanga para que en él y en sus descendientes quedase memoria de la casa de Tovar, é hizo con Su Majestad que le hiciese Marqués de Berlanga, el cual casó con una hermana de Doña María, Marquesa de Cenete; en este año el Emperador mandó á D. Alvaro Bazán que con las galeras que tenía buscase galeras y fustas si pudiera haber y fuese á buscar á Barbarroja, y así lo hizo D. Alvaro, que armó las dos galeras y otra y tres galeotas y fustas y fué á las islas á buscar al dicho Barbarroja. El cual como supiese de un cómitre de una galeota que había ido á Argel aderezó presto cuatro galeras, seis galeotas y cuatro fustas y envió por Capitán de ellas á Cachadiablo, el que vino á la costa de Cartagena y se puso junto á un sitio que se llama isla Grosa; y como D. Alvaro que estaba en las islas fué avisado de ello, fué contra Cachadiablo con sus navíos; una magna lucha en amaneciendo, y hubieron entre sí una brava batalla, donde el Cachadiablo fué roto y perdió cinco navíos de los suyos y escapó con los demás, huyendo camino de Argel.

CAPÍTULO LVII

De las cosas que pasaron el año de 1528. Primeramente cómo el Emperador se fué á invernar á la ciudad de Burgos y vinieron allí Embajadores de los Reyes de Francia y de Inglaterra á desafiarle y presentar la guerra.

Como el Emperador estuviese en Palencia y el Consejo Real en Becerril y los Embajadores en Dueñas y todos los otros cortesanos anduviesen derramados por las aldeas, acordó Su Majestad de irse á la ciudad de Burgos á invernar por recoger toda la Corte y despachar mejor los negocios con los Consejos, y antes que de Palencia partiese concedió á los Embajadores de Francia é Inglaterra y venecianos que él daría á los hijos del Rey de Francia y dejaría la demanda de Borgoña por dos millones de ducados que le ofrecían, con tal condición que el ejército de Francia saliese de Lombardía y le fuesen restituídas todas las ciudades y lugares que había tomado en ella; y como los Embajadores vieron que el Emperador tanto se justificaba y que condescendía á todo lo que ellos pedían pensaron una cautela, y fué decir á Su Majestad que ellos tenían autoridad para tratar la paz, mas no para concluirla, y por tanto convenía que les diese término para consultarlo con sus amos y esperar la respuesta sobre ello, y esta dilación de tiempo querían para que el Emperador se descuidase y el Capitán General Mr. de Lautrec caminase para hacer su hecho.

Partido el Emperador para Burgos porque la Emperatriz nunca había entrado en la dicha ciudad, se le hizo un muy solemne recibimiento, y tuvo nueva Su Majestad por un correo que envió D. Hugo de Moncada cómo el Virrey de Nápoles D. Carlos de Lanoy era muerto, de la cual nueva mostró tener mucha pena por haberlo conocido desde niño y tenerlo por muy buen criado; y como el Emperador supiese que se levantaban nuevas guerras en Italia y que el Rey de Francia enviaba á Mr. de Lautrec con muy gran ejército en Lombardía, mandó á sus Contadores mayores que vendiesen de sus rentas Reales

hasta cuantía de 25.000 ducados de renta, á 14.000 el millar, para enviar á sus Capitanes á Italia para sustentar la guerra.

A 22 de Noviembre llegó á Burgos un Secretario del Rey de Francia que había nombre Lobo Bayaroto, el cual venía con nuevos poderes del Rey su señor para que los Embajadores y él requiriesen al Emperador con la paz, y si no la quisiese que le presentasen la guerra; sobre lo cual se platicó mucho y se tomaron diversos pareceres, mas al fin se resumieron que pues el Rey de Francia no quería cumplir lo que en tiempo de su prisión había capitulado y prometido, que no se capitulasen otras cosas de nuevo, las cuales no eran honrosas á Su Majestad ni provechosas á su Estado. Mucho quisiera Su Majestad que se aceptara la paz, porque de la guerra pasada había quedado muy gastado, y en aquel tiempo se hallaba falto de dinero para sustentar su ejército; y un miércoles, veintidós días del mes de Enero de este año, vinieron al Palacio del Emperador dos reyes de armas, uno del Rey de Francia, llamado Guiena, y otro del Rey de Inglaterra, dicho Clarenceao, y suplicaron á Su Majestad les mandase dar audiencia, y Mr. de La Chaulx, por mando del Emperador, les respondió que les daría audiencia entre las diez y las once, y á la hora susodicha Su Majestad salió á la sala acompañado de muchos Prelados y grandes señores y caballeros, que á la sazón en su Corte se hallaron, y se sentó en una silla aderezada como á su dignidad imperial convenía; y estaban los reyes de armas en el cabo de la sala con sus cotas de armas en sus brazos izquierdos, y andando hacia Su Majestad hicieron tres reverencias hasta el suelo, y desde la grada más baja del estrado donde Su Majestad estaba el dicho Clarenceao, rey de armas de Inglaterra, en nombre de entrambos dijo:

«Sire: Conforme á las leyes y edictos, inviolablemente guardados por los Emperadores de romanos vuestros predecesores y otros Reyes, Príncipes y Capitanes, nosotros, Guiena, rey de armas del Rey Cristianísimo, y Clarenceao, rey de armas del Rey de Inglaterra, nuestros naturales y soberanos señores, nos presentamos delante de Vuestra Sacra Majestad para declarar algunas cosas de parte de los dichos Reyes nuestros se-

ñores, suplicando á Vuestra Majestad que teniendo respeto á las sobredichas leyes y edictos, y usando de la vuestra benignidad y clemencia, tengáis por bien de hacernos dar seguridad y buen tratamiento en vuestros Reinos y señoríos mientras esperamos vuestra respuesta, mandándonos guiar seguramente hasta las tierras y señoríos de nuestros señores.

Su Majestad les respondió: «Decid lo que Reyes vuestros amos os han mandado, que vuestros privilegios os serán guardados y en mis Reinos ningún desplacer os será hecho». Habida esta respuesta, Guiena, rey de armas de Francia, leyó lo siguiente.

CAPÍTULO LVIII

Del cartel que el rey de armas del Rey de Francia dicho Guiena leyó delante del Emperador.

Sire: El Rey Cristianísimo, mi natural y soberano señor, me mandó que os dijese que tiene un maravilloso pesar y desplacer de ver que en lugar de la amistad que él ha tanto deseado tener con vos, la pasada enemistad haya todavía de quedar en su vigor, de la cual vé y conoce que los inconvenientes y males mucho tiempo ha comenzado se os continuarán y aumentarán, no solamente á vos y á él y á vuestros vasallos y súbditos, mas á toda la cristiandad, y que las fuerzas y juventud que ei uno y el otro debiérais emplear contra los enemigos de la fe se ejecutarán en derramamiento de sangre cristiana y ofensa de Dios, y que vos y él, á quien Dios ha tantas mercedes hecho, no gozaréis del bien que Jesucristo nos dejó en su testamento, que es paz, de la cual todos los bienes proceden, antes en lugar de ella tendréis guerra, de donde salen todas las calamidades, inconvenientes, pobreza y miseria; y el someterse á aquellos que podrían ser mandados y poner la sangre y hacienda suya y de sus súbditos en bolsas extranjeras, como cada uno por su parte debe pensar, y que por este breve tiempo que dura la vida del hombre ninguno debería buscar de privarse del sosiego,

alegría, honestidad y pasatiempo que los Príncipes pueden tener, y en lugar de esto, á causa de la guerra, estar siempre en temor, tristeza y aventura y tener delante sus ojos que después de haber tenido mal tiempo en este mundo lo tendrán muy peor en el otro, los que de ello habrán sido causa, no queriéndose llegar á la razón. Por su parte él se ha puesto y se quiere poner en todo deber, y aun más que deber por tener paz y amistad con vos, por medio de la cual la habrán también en toda la cristiandad y se podrá hacer algún servicio á Dios haciendo guerra contra los infieles, la cual le será tan agradable que mitigará la culpa y falta que podría haber sido cometida antes de ahora á causa de esta guerra que mucho tiempo entre vosotros dura y que no parece que haya de cesar viendo las maneras que tenéis.

Y porque algunos diciéndose vuestros han combatido, tomado y forzado la ciudad de Roma, que es la Santa Sede Apostólica, y en ella cometidos todos los delitos y pecados que se podrían inventar: las iglesias y reliquias profanadas; el Papa, que como Vicario de Dios en la tierra, tiene la silla de San Pedro, preso y privado de su libertad, y los que han cometido y perpetrado los tales execrables delitos y maleficios y los que les dan favor y ayuda han caído é incurrido en las penas del derecho, y los que le tienen preso se dicen vuestros, y el que lo guarda ha servido; y por otra parte, la diferencia que al presente puede haber entre vos y el dicho Rey, mi natural y soberano señor, principalmente está en el rescate y libertad de los señores sus hijos, que por él están en rehenes, os ha muchas veces ofrecido y aun ofrece de os pagarlo tal como parecería ser razonable y en tal caso acostumbrado, mas mucho mayor, y no os debéis atener á las cosas que por fuerza y temor os prometió, las cuales ni justa ni honestamente podría guardar ni cumplir, mucho más pudiérais haber ganado en tomar el rescate que os ha ofrecido que en continuar la guerra, á ser causa de los males é inconvenientes que de cada día padece la cristiandad.

Ya veis cómo el Rey de Inglaterra, con quien tiene perpetua amistad y hermandad, y también los venecianos, florentinos, Duque de Barri y otros Príncipes y potentados siguen y

tienen la parte del dicho señor Rey Cristianísimo porque lo ven ponerse en razón que á causa de no querer vos venir en ella la paz universal no se puede en la cristiandad hacer. Los enemigos de la fe ganan tierra ; toda Italia está en armas, sangre y robos ; la Sede Apostólica, alterada ; y si por vuestra parte no ayudáis á poner fin en ello y las cosas van así continuando, es de temer que Dios se enojará ; y porque ni por demostraciones que los sobredichos hayan sabido haceros, ni por ofrecimientos que el dicho señor Rey ha hecho, habéis querido entender ni condescender á hacer con él un honesto concierto y contentaros de un rescate más que razonable, y que no queráis pagar al Rey de Inglaterra su buen hermano y perpetuo amigo y confederado lo que le debéis, ni poner al Papa en su libertad, ni dejar en paz y sosiego la Italia, hame mandado que os declare y notifique, con gran pesar y displacer suyo, juntamente con su muy buen hermano el Rey de Inglaterra, que os habrán y tendrán por su enemigo, declarando por ninguno cualesquier contratos y conciertos hasta ahora entre él y vos hechos, en lo que podrían conerner vuestro provecho. Y que de su parte no los quiera guardar, antes por todos los medios que podrán pensar con sus buenos amigos, aliados y confederados hará todo el daño que pudiere, así en guerra como en otra cualesquier manera en vuestras tierras, súbditos y vasallos, como mejor le parecerá hasta que le hayáis restituído sus hijos, haciendo honestos pactos y convenciones sobre su rescate y puesto en libertad el Papa y restituído al Rey de Inglaterra lo que le tenéis y pagándole la suma que le debéis y dejado en paz y reposo sus aliados y confederados. Y protesta ante Dios y todo el mundo que no desea ni quiere guerra y que enteramente le pesa de ella, y que no es causa de los males que hay ó podría haber, pues que se ha puesto y quiere poner en toda razón. Así os lo ha ofrecido y hecho saber á vos y á todos los otros Príncipes cristianos, como también ahora lo hace y llama por testigo á Dios que sabe todas las cosas, y porque so color de la publicación del pretendido concierto de Madrid hecho, estando aún el Rey mi señor preso en España, muchos súbditos vuestros del dicho señor Rey de Inglaterra y suyos habrán llevado

sus mercaderías y otros bienes en los Reinos y señoríos los unos de los otros, de donde se les podrá seguir mucho daño si no se hiciese de ellos mención en la presente declaración, el dicho mi soberano señor y el Rey de Inglaterra son contentos que se dé libertad á todos vuestros súbditos que están en los dichos sus Reinos y señoríos de retirarse y salirse de ellos con todos sus bienes y mercaderías dentro de cuarenta días después de la presente intimación, con condición que vos hagáis otro tanto con sus súbditos y todas y cualesquier mercaderías.

CAPÍTULO LIX

*De lo que el Emperador respondió al dicho Guiena,
rey de armas de Francia.*

Yo he entendido lo que por parte del Rey vuestro amo habéis leído, y me maravillo que él me desafíe, porque siendo mi prisionero de justa guerra y teniendo yo su fe de razón, no lo puede hacer. Paréceme cosa nueva ser desafiado de él habiendo seis ó siete años que me hace guerra sin haberme aún desafiado, y pues que por gracia de Dios me he defendido de él como él y cada uno ha visto, sin que me hubiese avisado, y considerada la justificación en que yo me he puesto, en que no pienso haber ofendido á Dios, yo espero que ahora que me avisáis mucho mejor me defenderé; de manera que ningún daño me hará el Rey vuestro amo, porque pues me desafía, yo me tengo por medio asegurado.

Cuanto á lo que decís del Papa, ninguno ha habido mayor pesar que yo de lo que se ha hecho, que fué sin mi sabiduría ni mandado, y lo que se hizo fué por gente desordenada y sin tener obediencia á ninguno de mis Capitanes; mas yo os hago saber que el Papa días ha está puesto en su libertad, y de esto me vino ayer nueva cierta. Cuanto á los hijos del Rey vuestro amo, él sabe bien cómo yo los tengo en rehenes, y también saben sus Embajadores que no ha quedado por mí que no hayan sido libertados.

Cuanto á lo del Rey de Inglaterra mi buen tío y hermano, yo creo que si es como vos lo decís, que él no está bien informado de lo pasado, porque si lo estuviese no me haría decir lo que vuestro cartel contiene. Yo deseo avisarle de todo á la verdad, y creo que cuando la sepa me será el que me ha sido; yo jamás he negado el dinero que me prestó, yo estoy aparejado á pagárselo como por derecho y razón soy obligado, pues gracias á Dios tengo con qué poderlo hacer; mas si todavía él me quiere hacer guerra pesarme ha y no podré hacer sino defenderme. Yo ruego á Dios que el dicho Rey no me dé á mí más ocasión de tener guerra con él que yo pienso habérsela á él dado.

Cuanto á lo demás, porque vuestro cartel es grande, y el papel muestra bien ser dulce, pues en él han escrito todo lo que han querido, vos me daréis ese cartel, al cual yo responderé más particularmente en otro papel que no tendrá sino verdades.

Respondido esto por Su Majestad por su propia boca al dicho rey de armas Guiena, el dicho Guiena tomó su cota de armas, que como dicho es tenía en su brazo izquierdo, y se la vistió, y hecho esto el dicho Clarenceao, rey de armas de Inglaterra, no por escrito, sino de palabra, dijo á Su Majestad lo que se sigue.

CAPÍTULO LX

De lo que por palabra dijo á Su Majestad el Embajador del Rey de Inglaterra llamado Clarenceao.

Sire: El Rey mi soberano señor me mandó que os dijese que viendo la necesidad que hay de paz en la religión cristiana, así á causa del esfuerzo que de muchos años á esta parte ha comenzado á hacer el Gran Turco, enemigo de la fe, que por fuerza de armas ha tomado de poder de los cristianos la ciudad é isla de Rodas, uno de los principales baluartes de la cristiandad, y en Hungría la fortaleza de Belgrado y parte de la tierra,

como también por las nuevas herejías y sectas nuevamente en muchas partes de la cristiandad levantadas; asimismo sabiendo y conociendo las grandes guerras por todas partes encendidas, á causa de las cuales la cristiandad está en maravilloso desasosiego, confusión y división, en que poco tiempo ha por vuestra gente y Ministros de vuestro ejército y de debajo de vuestros Capitanes ha sido robada y saqueada la santa ciudad de Roma y la persona de nuestro muy Santo Padre tomada en prisión y por vuestra gente guardada, los Cardenales asimismo presos y puestos á rescate, las iglesias saqueadas, Obispos, clérigos, religiosos puestos á cuchillo, y otros muchos males, crueldades é inhumanidades hechos y cometidos, de que el aire y la tierra están infeccionados, por donde es verosímil que la ira y furor de Dios sea muy irritada y provocada, y si reparando las dichas crueldades y ofensas no se amansa innumerables males é inconvenientes podrían venir en la cristiandad; y porque la raíz y nacimiento de las dichas guerras procede de las contiendas y debates de entre vos y el Rey Cristianísimo su buen hermano y perpetuo aliado, el Rey mi soberano señor, por concertar y poner fin en los dichos debates, os ha enviado sus Embajadores, y también otros al Rey Cristianísimo su buen hermano, con el cual ha tanto ha hecho que por el amor que le tiene os ha hecho tantos y tan grandes ofrecimientos y tan razonables que honestamente no los podéis ni debéis rehusar como condiciones que pasan y exceden el acostumbrado rescate de Reyes; si no fuese por la consideración de la dicha paz serían de muy mal ejemplo para los otros Reyes y Príncipes cristianos sujetos á semejante fortuna, de los cuales ofrecimientos y condiciones os ha avisado por los dichos sus Embajadores y rogado y requerido que por amor de Dios y del bien de la cristiandad y de los placeres que en tiempo pasado en vuestra necesidad en diversas maneras os ha hecho aceptaseis los dichos ofrecimientos y que pusieseis fin á las guerras que ya mucho tiempo habían durado; y asimismo que como Príncipe cristiano por tantas maneras obligado á la protección del Papa y de la Santa Sede Apostólica, y por consiguiente á la libertad de Su Santidad, el cual sin muy grande ofensa y escándalo no

podíais ni debíais tener preso ni cautivo pusieseis á Su Santidad en entera libertad. Asimismo os ha hecho muchas veces decir que por muchas obligaciones y de otra manera le sois deudor de muy gran suma de dineros que él os ha dado y prestado en tiempo de necesidad, requiriéndoos que se los quisieseis pagar, de lo cual todo no habéis hecho cuenta; y de día en día habéis siempre dilatado y tenido suspensos los Embajadores del dicho Rey, mi soberano señor, sin tener respeto á la honra de Dios, á la necesidad de la cristiandad ni á la reverencia que debéis tener á la Santa Sede Apostólica ni á la persona de nuestro muy Santo Padre, Vicario de Dios en la tierra, ni al placer que de él habéis recibido ni á la fe, palabra y promesas que tantas veces le habéis dado. Por esta causa, el dicho Rey, mi soberano señor, constreñido de la honestidad, razón y justicia, por grande y madura deliberación de consejo, ha tomado final conclusión de haceros y reiterar unos finales ofrecimientos mayores que los pasados para ponerse más en su deber y romperos y quitaros cualquiera otra ocasión de diferir y disimular de condescender á la razón, los cuales ofrecimientos y aumento de ellos os han sido hechos y reiterados con todas las honestas razones y demostraciones que ha sido posible; y últimamente os ha sido hecha instancia por la libertad de nuestro muy Santo Padre, la santidad del cual habéis apretado ó hecho apretar en lugar de libertarla, cosa muy extraña y contra el verdadero estado y deuda de Príncipe cristiano, lo cual ni el dicho Rey mi soberano ni el Rey Cristianísimo su buen hermano y perpetuo confederado podrían con sus honras por lo que deben á Dios y á la Iglesia más sufrir; y visto que no queréis venir á razón ni aceptar los dichos ofrecimientos más que razonables ni pagar al dicho Rey mi soberano las dichas deudas que le debéis como sois tenido y obligado, ha concluído con el dicho Rey Cristianísimo su buen hermano y perpetuo aliado y otros sus confederados de trabajar de haceros por fuerza de armas libertar nuestro muy Santo Padre y también los hijos de Francia que tenéis, pagándoos por ello razonable rescate y pagarle á él lo que le debéis; por lo cual el dicho Rey mi soberano señor, como verdadero y constante Príncipe, queriendo

inviolablemente guardar la fe que al dicho señor Rey Cristianísimo y á otros sus confederados ha dado, y no queriendo dejar en prisión la persona de nuestro muy Santo Padre, como tampoco la quiere dejar el dicho Rey Cristianísimo, el dicho Rey mi soberano y el mismo Rey Cristianísimo os requirien esta vez por todas que aceptéis los dichos finales ofrecimientos por la libertad de los dichos señores hijos de Francia por el bien de la paz universal y libertéis la persona de nuestro muy Santo Padre y también paguéis prontamente y sin más dilación lo que al dicho Rey mi soberano debéis. Y considerando que no queréis aceptar los dichos finales ofrecimientos como dicho es, ni libertar la persona de nuestro muy Santo Padre, ni pagar sin dilación las dichas deudas como un buen Príncipe cristiano debe y es obligado á hacer, el dicho Rey mi soberano y el Rey Cristianísimo su buen hermano, y no sin gran pesar y displacer, se declaran por vuestros enemigos, teniéndoos y reputándoos por tal de aquí adelante, declarando é intimando la guerra por mar y por tierra, desafiándoos de todas sus fuerzas. Mas considerando que muchos súbditos vuestros y gran cantidad de sus bienes están en los Reinos de Inglaterra y de Francia y en otras tierras y señoríos de los dichos Príncipes, y que asimismo hay muchos súbditos de los dichos Reyes de Inglaterra y de Francia y bienes de ellos en vuestros Reinos y señoríos, los cuales podrán recibir de una parte y de otra grande é irreparablemente intereses y daños si pudiesen ó debiesen ser detenidos y tomados sin ser avisados y amonestados, la majestad del Rey mi soberano y el Cristianísimo Rey de Francia su buen hermano serán muy contentos de dar libertad á vuestros súbditos estantes en los dichos sus Reinos y señoríos para que se retiren y salgan con todos sus bienes y mercaderías de los dichos Reinos dentro de cuarenta días después de esta intimación, con condición que otra tal libertad y permisión se dé y otorgue á sus súbditos.

CAPÍTULO LXI

*De lo que Su Majestad respondió al dicho Clarenceao,
rey de armas.*

Yo he entendido lo que me habéis dicho, y no puedo creer que si el Rey de Inglaterra estuviese bien informado de todas las cosas como han pasado y supiese la razón en que me he puesto, que me había de decir lo que me habéis dicho, y por esto mi intención es de avisarle de ello.

Cuanto á lo que decís del Papa, yo jamás consentí en que fuese detenido ni jamás fué hecho por mi mandado, y os hago saber que él está libre, y que me pesa de los males que se han hecho, de que no pienso tener culpa alguna, como he dicho al rey de armas del Rey de Francia; de manera que esto cesa.

Y cuanto á la libertad de los hijos del Rey de Francia, cuando para ello me han propuesto medios he estado aparejado á entender en ello y no ha quedado por mí que la paz no sea hecha; mas ahora que me decís que el Rey vuestro amo me los hará dar por fuerza, yo responderé de otra manera que hasta ahora he respondido, y espero de guardarlos de suerte con el ayuda de Dios y de la lealtad de mis súbditos, que no los restituiré por fuerza, porque no acostumbro yo á ser forzado en las cosas que hago.

Cuanto á la deuda de lo que el Rey de Inglaterra me ha prestado, yo jamás la he negado ni la niego, y estoy aparejado á pagarla como es razón de la manera que á él he hecho decir y yo mismo he dicho á sus Embajadores y hecho dárselo por escrito. Yo no creo que por una cosa como esa que yo no reuso me quiera él hacer guerra, y cuando me la quisiere hacer pesarme ha y será menester que me defienda. Yo ruego á Dios que el Rey vuestro amo no me dé más causa de hacerle guerra que yo pienso habérsela á él dado; vos me daréis por escrito lo que me habéis dicho y yo os responderé más particularmente.

Dicho que hubo esto Su Majestad, el dicho rey de armas Clarenceao tomó su cota de armas, que como dicho es en el brazo

izquierdo tenía, y se la vistió, y Su Majestad le dijo que diese por escrito, en manos de Juan Alemán, su primer Secretario, todo lo que como dicho es de palabra había dicho. El dicho Clarenzao dijo que lo haría, y así lo hizo después y lo firmó de su mano de la manera que de verbo *ad verbum* aquí va inserto.

Como el dicho Clarenzao hubo hecho su oficio como dicho es, se partió; y Su Majestad llamó aparte al dicho Guiena, rey de armas de Francia, y le dijo las palabras siguientes :

«Pues la razón quiere que gocéis de vuestros privilegios, debéis también hacer vuestro oficio; por eso yo os ruego que digáis al Rey vuestro amo lo que yo os diré, y mirad que lo digáis á él mismo». El dicho rey de armas respondió á Su Majestad : «Yo lo haré así, señor». Entonces Su Majestad le dijo : «Pues decidle que pues del concierto de Madrid, yendo contra la forma de él, han sido presos muchos súbditos míos que iban y venían de Italia, así por negocios suyos como por mi servicio, los cuales han sido detenidos en prisión y maltratados y echados en galeras, y porque yo tengo algunos súbditos suyos que puedo prender, le diréis que si me quiere restituir los míos que yo le restituiré los suyos, y si no, como él tratare los míos así trataré yo los suyos; y que me responda á esto dentro de cuarenta días, si no que yo me tendré por respondido». El dicho Guiena, rey de armas, dijo á Su Majestad : «Sire : ¿de qué es eso por los mercaderes?». Su Majestad le respondió : «Esto se entiende sin tocar á lo que vuestro cartel contiene de los mercaderes, á lo cual os responderé por escrito». Y dicho esto, el dicho rey de armas, hecha su reverencia, se quiso ir, y Su Majestad le tornó á decir : «Bien habéis oído lo que toca á vuestro oficio; os he dicho de lo que sois obligado á decir, así os ruego yo que lo hagáis». El dicho rey de armas respondió : «Sire : sin falta alguna yo lo haré». Entonces Su Majestad le dijo : «Allende de esto diréis al Rey vuestro amo que creo no ha sido avisado de cierta cosa que yo dije en Granada al Presidente su Embajador que á él toca mucho y que lo tengo en tal caso por tan gentil Príncipe, que si lo hubiese sabido me habría ya respondido; que hará bien de saberlo de su Embaja-

dor, porque por ello conocerá cómo le he yo mejor guardado lo que en Madrid le prometí que no él á mí. Yo os ruego que se lo digáis así al Rey, y mirad que no hagáis falta». El dicho Guiena, rey de armas, respondió: «Sin falta alguna, sire, yo lo haré», y hecha su reverencia se fué, y Su Majestad mandó al dicho Juan Alemán, su primer Secretario, que proveyese cómo en ninguna manera se hiciese enojo alguno ni dijese malas palabras á los dichos reyes de armas, lo cual se hizo muy cumplidamente.

Esto, pues, fué lo que Su Majestad respondió á los reyes de armas delante de todos los grandes que allí estaban, los cuales quedaron muy contentos y los Embajadores de los Reyes que enviaron los dichos desafíos muy confusos.

Después de esto, lunes veintisiete días del dicho mes de Enero, los dichos reyes de armas, Guiena y Clarenceao, por mandado de Su Majestad, fueron al dicho Juan Alemán, primer Secretario, el cual les dió por escrito y leyó él mismo á cada uno de ellos lo que Su Majestad les mandó por escrito responder, que es lo siguiente.

CAPÍTULO LXII

*De la respuesta que se dió por escrito al rey de armas
de Francia dicho Guiena.*

Por mejor responder á lo que vos, Guiena, rey de armas de Francia, leistes delante la sacra majestad del Emperador nuestro señor, y después de haberos respondido de palabra le distes por escrito por más particularmente satisfacer á lo que en ello se contiene, y por más amplia justificación de Su Majestad, y porque á Dios y á todo el mundo conste y sea notorio el gran tuerto y sin justicia que el vuestro amo tiene en hacer lo que ha hecho, y como contra todo derecho divino y humano os ha dado cargo de lo que habéis declarado, Su Majestad ha querido que por escrito se os responda lo siguiente:

Conviene á saber: Cuanto al primer punto que decís que os mandó decir que tiene muy gran pesar de ver que en lugar

de la amistad que él ha siempre descado tener con Su Majestad, la enemistad pasada haya todavía de quedar en su vigor, contando los males é inconvenientes que de aquí se han seguido y se podrían continuar y crecer en daño de los súbditos de la una parte y de la otra y de toda la cristiandad, dando á entender que ha él muy cumplidamente hecho lo que debe por haber paz, pensando con estos colores retóricos, muy ajenos de verdad, echar la culpa de los dichos males é inconvenientes sobre Su Majestad y descargarse así con los que de lo pasado no están bien informados, y no oyendo las justificaciones de Su Majestad se podían fácilmente creer las falsas persuasiones del dicho Rey de Francia, Su Majestad os manda responder que las palabras que el dicho Rey vuestro amo en esto os ha mandado decir serían muy hermosas, honestas y santas si sus obras con ellas se conformasen como sería razón, porque sin falta sería muy justo que él tuviese ese pesar y desplacer y que se hubiese puesto en hacer lo que debe por evitar los males que dice guardando los conciertos de paz por él hechos sin romperlos y excitar tan grandes revueltas en la cristiandad como ha excitado, y entonces las fuerzas de Su Majestad y del dicho Rey vuestro amo y de todos los otros Príncipes y potentados de la cristiandad se pudieran haber empleado contra los enemigos de la fe, evitando la efusión de la sangre cristiana de que Dios tanto se ofende; mas bien sabe él que no puede negar que no haya él sido el principio y fundamento de todas las guerras que después que él comenzó á reinar han sucedido, pues él mismo, sin ninguna justa causa ni derecho, en comenzando á reinar comenzó la guerra en Italia por ocupar el Estado de Milán, y con muy gran derramamiento de sangre echó de él al Duque Maximiliano Esforcia, forzándole á que le renunciase el derecho que en el dicho Estado pretendía, sin querer á esta causa demandar la investidura ni hacer lo que era obligado y debía al feudo imperial que poseía, mas menospreciando el derecho del señor del feudo, que era el Emperador Maximiliano, abuelo de Su Majestad, haciéndose á esta causa indigno de poder tener el dicho Estado y perdiendo cualquier derecho que en él pudiese pretender. Sucediendo después Su Majestad en los Reinos de Es-

paña por muerte del Rey Católico Don Fernando, por la indisposición de la Reina su madre, el dicho Rey de Francia, so color de querer hacer con Su Majestad estrecha amistad y confederación y tenerlo por hijo, rompiendo el concierto de París y el casamiento de Su Majestad y madama Renea, cuñada del dicho Rey de Francia, pasado y concertado entre Su Majestad y el dicho Rey de Francia, quiso de nuevo tratar en la ciudad de Noyon otros conciertos de casamiento entre Su Majestad y madama Luisa, hija del dicho Rey de Francia, apenas nacida, y á falta de aquélla con otra su hija no nacida, y á falta de entrambas con la dicha madama Renea, en el cual concierto de Noyon los Ministros de Su Majestad que en él entendieron, no bien informados de las cosas de España ni de lo que había pasado entre el Rey Católico y los predecesores del dicho Rey de Francia, le concedieron muchas cosas, no debidas é injustas, las cuales Su Majestad, como descoso de paz, enteramente guardó; y porque mejor se guardase, siendo el Rey de Inglaterra como confederado de Su Majestad en él comprendido, y queriendo el Rey de Francia renovar y excitar guerra contra el dicho Rey de Inglaterra á causa de Tournay, Su Majestad dijo y declaró á sus Embajadores y á él escribió que en ninguna manera sufriría tentar cosa alguna contra el dicho Rey de Inglaterra su confederado, y que queriéndola él tener Su Majestad no podía dejar de ayudar al dicho Rey de Inglaterra, lo cual Su Majestad hizo por entretener la paz y evitar la guerra, sin ser á ello requerido; y después no dejó de guardar el dicho concierto, hasta que el señor de Lansach, Embajador del dicho Rey de Francia, demandó de su parte á Su Majestad en esta ciudad de Burgos que le diese rehenes por el cumplimiento del casamiento concertado con la dicha su hija y que restituyese el Reino de Navarra, lo cual ni estaba puesto en el dicho concierto ni por Su Majestad prometido; y el dicho Embajador de Francia declaró y dió por escrito que si Su Majestad no daba los dichos rehenes y restituía el Reino de Navarra, que tenía el dicho concierto por rompido, lo cual era más voluntario que en alguna razón fundado; y aun todavía Su Majestad no quiso por esto venir en rompimiento, antes siempre respondió gra-

ciosamente, procurando de entretener la amistad con dulces y honestos medios, aunque Su Majestad estuviese bien informado que el dicho Rey de Francia, cuando mayor amistad le mostraba llamándole hijo y dándole á entender que deseaba su grandeza, le ponía directa y indirectamente todos los embarazos que podía para estorbar todo lo que Su Majestad por el bien de la cristiandad emprendía, habiendo Su Majestad primero aceptado las treguas de cinco años propuestas por el Papa León entre todos los Reyes, Príncipes y potentados de la cristiandad por mejor volver las armas contra los infieles; y á este efecto, habiendo él por su parte aparejado una poderosa armada, tratándose á la sazón de la elección del Imperio, lo cual se había comenzado á platicar para Su Majestad en vida del Emperador Maximiliano, de gloriosa memoria, el dicho Rey de Francia hizo por estorbarla diversas tramas, así con el Papa León como con otros Príncipes y potentados, y especialmente con algunos de los Electores del Imperio, pensando, ó por fuerzas de armas ó por temor, apartarlos de la dicha elección y hacer que lo eligiesen á él ó á algún otro, á su voluntad; mas esto no obstante fué tanta la virtud de los dichos Electores, que unánimes y de común consentimiento, no teniendo en nada los ofrecimientos y amenazas á ellos hechas, por divina inspiración eligieron á Su Majestad para la administración del dicho Imperio, el cual, así como por Dios fué instituído, así por su divina mano es regido y gobernado, habiendo dicho el Rey de Francia que esto para su fin nada le había aprovechado; pensando todavía estorbar el fruto que de esto se debía seguir trató de ocupar los Reinos de Nápoles y Sicilia, como claramente por una carta suya se podrá mostrar, y á este efecto so color de hacer guerra á los infieles, como por la dicha tregua de los cinco años era obligado, envió al Conde Pedro Navarro con una armada de naos que vino á desembarcar muy cerca del dicho Reino de Nápoles, á cuya causa fué necesario que la armada que Su Majestad había ya enviado contra los infieles, después de haber tomado y puesto en su obediencia la isla de los Gerves, se retirase para defender los dichos Reinos de Nápoles y Sicilia; y no contento con esto, el dicho Rey de Francia, después de haber hecho todo

lo que pudo con cartas ó otras tramas, que aun ahora se pueden mostrar, por estorbar la conclusión de la Dieta imperial que se hizo en Worms, hizo romper la guerra contra Su Majestad y acometer sus tierras por mano de Roberto de la Marca y sus hijos, con ejército hecho en Francia, y con gente de guerra y artillería del dicho Rey de Francia. Y no mucho después envió al señor de Asparroz á acometer y ocupar el Reino de Navarra, de que se siguió el fin conforme á su intención, como cada uno sabe, quedando preso el dicho señor de Asparroz. De manera que rompiendo el dicho Rey de Francia por los medios sobre dichos los conciertos de paz con él hechos, ha sido el verdadero comienzo de la guerra, de que se ha seguido el fruto que á todos es notorio. Y después que por justo juicio de Dios fué preso en justa guerra, fué como todos saben en los Reinos y señoríos de Su Majestad tratado, no como preso y enemigo, mas como si fuera natural Príncipe y señor de los dichos Reinos, usando con él Su Majestad de toda la liberalidad y clemencia, pensando hacerlo de preso, amigo, y de enemigo, cuñado, dándole en casamiento su hermana mayor como él con mucha instancia lo procuraba, la cual entonces era la segunda persona en la sucesión de tantos Reinos y señoríos, con tales y tan razonables condiciones que aunque el dicho Rey de Francia estuviera en su libertad no pudiera ni debiera desear mejores, sin demandarle rescate alguno por su justa prisión, mas solamente la restitución del Ducado de Borgoña y de otras tierras que por justo titulo pertenecen á Su Majestad y contra justicia le han sido y son ocupadas, las cuales condiciones aunque el dicho Rey de Francia estuviera en su libertad ni jamás hubiera sido preso eran tan justas y razonables que con razón por amor de la paz él mismo las debía desear, especialmente que guardándolas pudiera con razón ser tenido por autor de la paz universal, pues tenía Su Majestad paz con todos los otros Príncipes y potentados de la cristiandad. Mas después ha bien mostrado por la obra que no deseaba la paz de la cristiandad, sino la guerra y revuelta de ella, pues que habiendo dado tan buenas prendas para guardar su fe, ni ha tenido cuidado de su honra ni de su sangre, mas ha querido aventurarlo todo, poniendo en guerra

á los que vivían en paz, pensando vengarse de lo que Dios por castigarle había permitido, sin querer considerar que aunque sean los hombres los que hacen la guerra, sólo Dios es el que da las victorias, y aun las más veces contra la opinión de los hombres; de manera que con razón toda la culpa de esta guerra se puede y debe atribuir al dicho Rey de Francia, que rompiendo su fe y promesas ha querido más poner los otros Príncipes y potentados en guerras, posponiendo los frutos que él dice seguirse de la paz y los males que de la guerra nacen, los cuales á él solo se deben atribuir en no seguir el verdadero camino de la paz que tenía en sus manos. Y si el dicho Rey de Francia quisiera en alguna manera ponerse en hacer (como dice) lo que debe por tener paz y atraer á ella toda la cristiandad para hacer guerra á los infieles y mitigar la culpa y faltas pasadas, como en su cartel se contiene, nunca hubiera rehusado la gracia muy grande que Su Majestad le hacía de renovar la capitulación de Madrid, suspendiendo el muy claro derecho que tiene en el Ducado de Borgoña, su antiguo patrimonio, y dejando aparte otras muchas cosas que justamente le pertenecen, así en virtud de antiguos títulos como en virtud de la dicha capitulación de Madrid. Y con las condiciones y protestaciones hechas era contento de liberrar los hijos del dicho Rey de Francia conforme á lo que sobre esto con sus Embajadores se había platicado como en esta ciudad de Burgos y cuando sus mismos Embajadores públicamente dijeron y declararon que la conclusión de la dicha paz solamente estaba en un pequeño punto; conviene á saber: si la restitución de Génova y Aste y el retirar del ejército que el dicho Rey de Francia tiene en Italia se haría antes ó después de la restitución de los dichos hijos, aunque por las comunicaciones de Palencia los dichos sus Embajadores habían expresamente consentido que el segundo capítulo de la capitulación de Madrid, que habla expresamente de la restitución y reparación de todo lo que fuese atentado contra genoveses y otros súbditos de Su Majestad, así antes como después de la dicha capitulación de Madrid, se debía enteramente guardar y cumplir según su tenor y forma; y que en virtud de la dicha capitulación se debía esto cumplir antes de la restitución

de los dichos rehenes, todavía por dejar atrás un achaque, y no cumplir lo que por los dichos sus Embajadores fuese capitulado tampoco, como lo que antes por las otras capitulaciones prometió había cumplido, el dicho Rey de Francia quiso poner este punto en dificultad para tener ocasión de romper la guerra y no venir á la paz, queriendo, so color de algunas seguridades y penas por su parte ofrecidas, dilatar la dicha restitución de Génova y Aste y el retirar de su ejército hasta que fuese hecha la restitución de sus hijos, lo cual Su Majestad no podía ni debía consentir, siendo claramente avisado que esta dilación no era sino para dejar la puerta abierta á nueva contienda, y que quedando el dicho ejército en Italia después de la restitución de los rehenes pudieran nacer nuevos debates que fueran causa de nuevo rompimiento. Allende que según se decía la intención del dicho Rey de Francia era de no restituir á Génova, mas dar á entender que los genoveses se hubiesen rebelado contra él y que no fuese en su poder restituirla; por lo cual Su Majestad, no queriendo ser más veces engañado ni menos dejar de hacer más de lo que debía, de manera que por él no quedase de concluirse la paz, fué contento, aunque no fuese á ello obligado de ofrecerles que queriendo ellos retirar su ejército y restituir lo que eran obligados, antes de la restitución de los rehenes, que para cumplimiento de lo que se había de cumplir por su parte daría las mismas y aun mayores seguridades de las que ellos por no hacerle hasta después de la restitución de los rehenes habían ofrecido, y se sometería á semejantes y aun mayores penas, lo cual los dichos sus Embajadores jamás quisieron consentir, diciendo no tener poder para ello. De manera que todo el principio del cartel que delante Su Majestad leísteis se puede mejor volver contra el dicho Rey vuestro amo, dándole á él solo toda la culpa de los males presentes y pasados á causa de la guerra y de los que adelante podrán suceder, disculpando á Su Majestad que con razón de cualquier culpa está muy libre como más largamente se podrá ver y conocer por la respuesta que se hizo á la apología que el dicho Rey de Francia hizo imprimir por eximirse de sus faltas, á la cual respuesta cuanto á esto Su Majestad se remite.

Cuanto al segundo punto de vuestro cartel, que habla de la prisión del Papa y de los males que se han hecho en la ciudad de Roma, Su Majestad os ha de palabra suficientemente respondido, y lo que os digo se puede claramente averiguar por la misma capitulación, ahora poco ha hecha entre el Papa y Su Majestad para la libertad de Su Santidad, donde expresamente confiesa lo que en Roma ha pasado haber sido hecho sin culpa de Su Majestad por un ejército desordenado y sin cabeza; y el Capitán que decís haber estado á la guarda de Su Santidad, que es uno de los principales de quien Su Majestad en las guerras de Italia se ha servido, se hallará haber sido antes para defender y guardar que la persona de Su Santidad no fuese por la gente de guerra maltratada que no hacerle mal, como claramente se ha conocido en el librtar de su persona, donde el dicho Capitán se empleó como virtuoso caballero y buen cristiano y como la razón lo requería; y si alguno quisiere buscar la raíz de dónde ha procedido la detención del Papa y los males que á causa de esta guerra han sido hechos, sólo al Rey de Francia antes que á otro ninguno se podrá atribuir la culpa de ello como autor y promotor de la liga, de donde la guerra procedió, de la cual Su Majestad se tiene por justificado y excusado de toda culpa por las justificaciones que estando en Granada envió á Su Santidad, respondiendo á lo que él le había escrito, las cuales no conviene aquí repetir, pues en diversas partes han sido imprimidas y publicadas.

Al tercer punto de vuestro cartel, en que decís que la diferencia que al presente puede haber entre Su Majestad y el dicho Rey vuestro amo, principalmente está en el rescate y restitución de sus hijos, y que Su Majestad no se debía asir á lo que por fuerza y temor el dicho Rey le había prometido, Su Majestad os manda responder que el dicho Rey vuestro amo no os ha en esto bien informado, porque la diferencia que entre los dos hay no está en rescate alguno, sino en el cumplimiento de la fe y promesas del dicho Rey vuestro amo, por las cuales sus hijos están en rehenes; y pues que él sabe la causa por qué ellos están en rehenes, en su mano está cobrarlos sin rescate, haciendo lo que debe, y lo que sin ser á ello forzado ni constreñido juró y pro-

metió, porque un prisionero de justa guerra como era el dicho Rey de Francia no puede justamente ni según las leyes y derechos de guerra contradecir los pactos que por su libertad haya hecho, diciendo haber sido forzado y constreñido á hacerlo; ni por aquí puede excusarse de no cumplir su fe y promesas, pues de otra manera no convenía jamás tomar fe de prisionero ni soltarlo sin que primero cumpliese y satisficiese todo lo prometido, que sería causa de la perdición y muerte de mucha gente de bien, cosa muy inhumana. Y por ningún derecho divino ni humano se puede el dicho Rey de Francia excusar que no sea enteramente tenido y obligado á cumplir la dicha capitulación de Madrid y que no haya faltado á su fe y promesa, como más largamente está declarado en la respuesta de su apología; y aunque Su Majestad, por respeto de la paz y solas protestaciones por él hechas hubiese concedido á suspender la restitución de Borgoña y apartarse de otras cosas en la dicha capitulación de Madrid contenidas y á restituirlé con otras condiciones sus hijos, haciendo él por su parte aquello á que Su Majestad había condescendido en las pláticas de Palencia y de esta ciudad, procedía esto de mera gracia de Su Majestad y no por obligación, ni porque tuviese la capitulación de Madrid por de menos vigor; mas pues que el dicho Rey de Francia no ha sabido en esto gozar de la gracia que Su Majestad le hacía, los ofrecimientos sobre esto hechos quedan de ningún efecto, consideradas las precedentes protestaciones, y Su Majestad queda en su entero derecho para lícitamente poder demandar el cumplimiento de la dicha capitulación de Madrid; y cuanto á lo que dice que Su Majestad hubiera mucho más ganado en tomar el dicho rescate que le ha sido ofrecido que en continuar la guerra, paréceme que el Rey vuestro amo toma mucho cuidado de la ganancia de Su Majestad, pensando por ventura que sea muy codicioso de dinero, de que él es más apartado de lo que piensa; y á lo que dice que la continuación de la guerra, Su Majestad la ha hasta ahora hecho contra su voluntad, defendiéndose de las invasiones y ofensas del dicho Rey vuestro amo y de sus tramas, de las cuales cuando él se quisiese apartar, como por razón lo debería hacer, hallara mucha más ganancia de su parte.

Cuanto al cuarto punto de vuestro cartel, en que nombráis los aliados y confederados del Rey vuestro amo, y decís que ellos y otros Príncipes y potentados tienen su parte, viendo que se ha puesto á razón y que Su Majestad no quiere venir en ella, y que la paz universal no se puede hacer en la cristiandad, de donde se siguen los males de que decís se debe temer que Dios se enojará. A esto se os ha suficientemente respondido en el primer punto de vuestro cartel, donde se podrá claramente conocer qué juicio tienen aquellos que pretenden haberse el Rey vuestro amo puesto en razón, viéndole hacer todas sus cosas contra razón y justicia y contra todo derecho divino y humano, de que con razón Dios se puede enojar y como justo juez que conoce la verdadera justicia y lo intrínseco de los corazones hará los juicios y demostraciones que ha acostumbrado hacer.

Cuanto al quinto punto de vuestro cartel, que dice que por no haber Su Majestad aceptado los ofrecimientos y condiciones que el dicho Rey vuestro amo le ha presentado, ni hacer con él una capitulación honesta, contentándose de un rescate más que razonable, ni querido pagar al Rey de Inglaterra lo que le debe, ni poner al Papa en su libertad, ni dejar á Italia en paz, os mandó que declaraseis, y notificaseis á Su Majestad, juntamente con el dicho Rey de Inglaterra, que lo tendrán por enemigo, declarando por nulos todos y cualesquier contratos entre él y Su Majestad hechos, y que por su parte no los quiere guardar, mas que por todas las vías que pudiere le hará guerra, etc. A esto os ha sido también respondido de la propia boca de Su Majestad sobre el desafío que le habéis hecho, que en ello no hay que replicar, porque Su Majestad antes de ahora con razón lo podía tener por enemigo, pues le ha hecho tanto tiempo la guerra y continuádola todavía, lo cual verdaderamente, como él os dijo, es cosa bien nueva y digna que en las crónicas quede de ella perpetua memoria, que un prisionero de justa guerra, habiendo dado como él dió su fe y no pudiendo por ningún derecho desafiar ni aceptar desafío de otro más que si fuese esclavo, ose hacer acto de desafío contra la misma persona que su fe tiene en prendas, y de quien es justamente prisionero. Y las razones que para esto él alega son frívolas para dar color de

justificación á un acto semejante, pues aunque Su Majestad no hubiese aceptado lo que por parte del Rey vuestro amo le ha sido ofrecido y presentado ni querido contratar á su voluntad, no era obligado á hacerlo, aunque no obstante esto de su mera gracia y por tener paz se haya querido poner en más que razón, ofreciéndose á dejar mucho de lo suyo y de lo que justamente le pertenece. La deuda del Rey de Inglaterra no es causa para desafiar visto lo que Su Majestad ha respondido, así á sus Embajadores como también á vos mismo y más claramente responderá á Clarenceo, rey de armas del dicho Rey de Inglaterra. Cuanto al Papa, pues como dicho es, está libre y cesa la causa del desafío, con razón debería cesar el efecto de dejar á Italia en paz. Claramente parece por lo sobredicho y por lo que se ha respondido á los Embajadores de Francia é Inglaterra cómo ninguno ha puesto ni procura de poner tantas revueltas y continuaciones de guerra en Italia como el dicho Rey vuestro amo, y cuando él las quisiere dejar como sería razón él verá cómo Italia está en paz y reposo, y que Su Majestad no procura de hacer sin razón á ninguno, sino de conservar lo que justamente le pertenece, y así cesan todas las causas y razones por las cuales el Rey vuestro amo os mandó desafiar á Su Majestad; y la declaración que decís de tener él por nulos los conciertos, requiere otro Juez que no él, y aunque él de su voluntad diga no quererlos guardar, ya podría ser que Dios y justicia le forzasen á guardarlos, aunque de hacerlo no tuviesen voluntad, especialmente considerando que después de ser libre y estando en su Reino, donde no podía pretender miedo ni fuerza, por sus propias cartas escribió á Su Majestad que quería guardar y cumplir todo lo que le había prometido, que es bien contrario á lo que ahora os manda decir.

Cuanto al sexto punto de la protestación que vuestro cartel contiene, parecería cosa más conveniente hacer obras conformes á la protestación que con obras contrarias deshacer el efecto de ella, y muy más justa y verdadera protestación puede Su Majestad hacer ante Dios y todo el mundo, que no ha quedado ni quedará por él que la paz universal en toda la cristiandad no se concluya, y que por alcanzarla se ha puesto y siempre pon-

drá en más de lo razonable, de lo cual Dios que conoce las intenciones será el Juez; y por esto Su Majestad asimismo protesta que entiende de cobrar del dicho Rey de Francia todos los intereses y daños que le vengan á causa de esta guerra, y que no le dejará á sus hijos sin que sea enteramente pagado, así de los daños é intereses que después de la capitulación de Madrid acá le han sucedido como de los que de aquí adelante le podrán suceder, y que de todos los otros males, intereses y daños que de esta guerra se podrán seguir no se puede echar culpa á Su Majestad, sino al Rey vuestro amo, como autor, promotor y provocador de la guerra sin tener para ello causa, de lo cual no será menester llamar, como él hace, á Dios por testigo, sino dejárselo á él juzgar y ejecutar como á su divina justicia pertenece.

Cuanto al último punto de los cuarenta días para retirar los mercaderes y mercaderías, porque la cosa no sería igual, habiendo ellos mucho ha avisado á los suyos, y no habiendo tiempo para avisar en todos los lugares á donde están los súbditos de Su Majestad en toda Francia é Inglaterra, Su Majestad no lo puede así aceptar, mas asignando un día competente para tratar sobre la restitución de los súbditos mercaderes y de sus bienes que se podrían tomar ó serían ya de una parte y de otra tomados, Su Majestad será contento de entender en ello habida de ello respuesta.

CAPÍTULO LXIII

De la respuesta que se dió por escrito al cartel presentado por Clarenceo, rey de armas de Inglaterra.

Respondiendo á lo que vos, Clarenceo, rey de armas del Rey de Inglaterra, habéis dicho de boca á la sacra majestad del Emperador nuestro señor en nombre del dicho Rey vuestro amo, y después que de palabra Su Majestad os respondió, distes por escrito, firmado de vuestro nombre, por satisfacer más amplia y particularmente, Su Majestad os manda aquí responder en la manera siguiente:

Primeramente, cuanto al primer punto, que el dicho Rey vuestro amo os mandó decir que viendo la necesidad que hay

de paz en la cristiandad, así por los sucesos del turco en la ocupación de Rodas é invasión de Hungría y levantamientos de nuevas sectas como por las guerras encendidas en la cristiandad, y por lo que dice haber sido hecho en Roma por el ejército y Ministros de Su Majestad con los execrables males en vuestro cartel contenidos, y porque la raíz y debates de la dicha guerra proceden de las contiendas que hay entre Su Majestad y el Rey de Francia, para poner fin en ellas había enviado Su Majestad sus Embajadores y otros al dicho Rey de Francia, con el cual dice haber tanto hecho que por el amor que le tiene vino á ofrecer á Su Majestad tan grandes y razonables partidos que honestamente no los podía ni debía rehusar, y que por todas las demostraciones en el dicho cartel contenidas, hechas por parte de sus Embajadores, nunca los habían querido aceptar; verdaderamente hasta ahora Su Majestad ha siempre tenido al Rey vuestro amo por buen medianero y amigo de entrambos, y esperaba que él debía ser mejor y más conveniente Ministro para tratar la paz universal en la cristiandad, especialmente constándole cómo él mismo y su Cardenal en su lugar habían asimismo por cartas del Rey de Francia como por otras cartas y actos, después de muchas disputas sobre esto habidas, visto, conocido y declarado cómo el Rey de Francia era el primer agresor y promovedor de la guerra y violador de la paz, y que por esta causa el dicho Rey de Inglaterra, en virtud de la capitulación hecha en Londres, se declaró por enemigo del dicho Rey de Francia y tomó las armas contra él como rompedor de la paz y causador de la guerra, por lo cual con razón ahora, no á Su Majestad, mas al dicho Rey de Francia debía echar la culpa de todos los males que á causa de esta guerra después se han seguido en la cristiandad, así en Rodas y Hungría como en Roma y en Alemania, pues Dios y todo el mundo saben que nunca ha quedado ni quedará por Su Majestad que las convenientes provisiones contra los turcos, infieles y herejes no se hagan; y que lo que en Roma se ha seguido ha sido sin mandado, consentimiento ni voluntad de Su Majestad y sin culpa supa como él de palabra os dijo y como el mismo Papa lo confiesa; y nunca Su Majestad ha dejado de condescender á cualesquier honestos y razona-

bles medios de paz, dejando mucha parte de lo que justamente le pertenece por complacer al dicho Rey vuestro amo y aun por su respeto, dejando mucho de lo que el dicho Rey de Francia había de su propia voluntad al Virrey de Nápoles prometido antes que el Rey vuestro amo en esta paz se entrometiese, por respecto de la cual Su Majestad, pensando complacerle y agrardarle, había condescendido á aceptar tales condiciones que por ninguna otra persona del mundo querría aceptar. Pues de otra parte en ninguna manera se puede con verdad decir que el dicho Rey de Francia haya impuesto cosa alguna hecha por el Rey vuestro amo, sino disminuir y quitar por su medio mucha parte de lo que antes al Virrey de Nápoles había ofrecido; mas ahora que el dicho Rey vuestro amo hace en esto tan mal juicio, queriendo echar toda la culpa á Su Majestad no teniéndola, y excusar al Rey de Francia que la tiene toda, habiéndocs mandado hacer este acto, declarándose por su enemigo de necesidad, ó él debe haber olvidado las cosas pasadas ó está mal informado de lo presente, ó que para lo venidero no tiene buena voluntad, en lo cual Su Majestad se hallaría bien engañado de la confianza que de él tenía.

Cuanto al segundo punto, que habla de la libertad del Papa, ya Su Majestad os respondió de palabra cómo estaba libre y tiene Su Majestad nuevas ciertas como fué libertado, y sin embargo alguno partió de Roma á seis días del mes de Diciembre. De lo que en Roma pasó y se hizo contra Su Santidad, luego que Su Majestad fué avisado, escribió al Rey vuestro amo su justificación, y rogándole que como su buen hermano y como Príncipe cristiano le quisièse aconsejar y ayudar en lo que le parecía que por servicio de Dios y bien de la república cristiana en esto se debía hacer, á lo cual él nunca respondió; por donde parece que no es esto lo que le mueve á hacer lo que ahora ha hecho, pues si él tanto deseaba la libertad del Papa, habiéndole Su Majestad escrito, como dicho es, y hecho con él un tan gran cumplimiento, pudiera y debiera amigablemente avisarle de lo que quería en este caso hiciese, como se lo había rogado, y no tomar achaque para hacer guerra donde no lo hay. Allende de esto, bien debe saber el Rey vuestro amo, pues en vuestro car-

tel carga sobre la protección del Papa y de la Santa Sede Apostólica á Su Majestad perteneciente, que en esto Su Majestad ni ha hecho ni querría hacer falta alguna al cargo que de Dios para esto tiene, y se empleará Su Majestad también en lo que pertenece á protector de la Santa Sede Apostólica como el vuestro amo á lo que pertenece al oficio de defensor de la fe, y cuando el uno y el otro hicieren lo que deben, la cristiandad ganará en ello y no serán sostenidos ni favorecidos los que de su fe se apartan, lo cual según derecho divino y humano á amigos y enemigos debe ser inviolablemente guardada.

Cuanto al tercer punto, que habla de las deudas que Su Majestad por muchas obligaciones y otros medios debe, sin declarar lo que es, Su Majestad os ha dicho de palabra que nunca él ha negado la deuda de los dineros prestados ni rehusado de pagarla, y si en la paga de ella ha habido dilación ha sido porque los Embajadores del Rey vuestro amo, hasta el punto del rompimiento, trataba de pagarse de los dineros del Rey de Francia, y después del rompimiento sólo por falta de poder como ellos dicen causado demandaron la paga de todas las deudas en dineros contado, y presentaron una escritura en que no solamente demandaban el dinero prestado, mas allende de esto la obligación de la indemnidad por cuatro años y cuatro meses á razón de 133.305 escudos cada un año, y demás de esto 500.000 escudos por la pena de no haber cumplido el casamiento con la Princesa su hija concertado, á lo cual Su Majestad les mandó responder por escrito que quanto á las deudas de dinero prestado pues confesaba no tener consigo las obligaciones originales ni las prendas y joyas por una parte de las dichas deudas empeñadas; Su Majestad, confesando desde entonces deber todo aquello que montarían las dichas obligaciones, se ofreció de pagarlo dentro del término que el derecho da á los condenados en deudas para pagar, con condición que se diputase lugar conveniente y á entrambas partes seguro donde la dicha paga se hiciese, y que al mismo instante el dicho Rey de Inglaterra enviase allí personas con poder para recibir y dar cartas de pago y juntamente restituir las dichas prendas y originales obligaciones para romperlas como es razón. Y quanto á lo que deman-

daban de la indemnidad y pena se respondió á los dichos Embajadores que pues su poder no hacía expresa mención de demandar aquello, mas solamente las deudas en general que se entendía de las deudas líquidas y claras, que Su Majestad no creía que en tales demandas quisiesen insistir, y que si lo quisiesen hacer Su Majestad pertinentemente les respondería á ello y enviaría á informar al Rey vuestro amo de las causas por que se debía apartar de las dichas demandas y tenerse por contento, y porque entonces las dichas causas no fueron dadas por escrito á los dichos Embajadores, aunque algunas de ellas de palabra les fueron dichas, ha querido Su Majestad que se pongan en esta respuesta, porque si el dicho Rey de Inglaterra debajo de esta generalidad quisiese pretender serle debido lo que monta la dicha indemnidad y la dicha pena del casamiento, sepa todo el mundo que no tendría justa causa de demandarlo en la forma y manera que los dichos Embajadores lo demandaron, porque quanto á la indemnidad hay cinco urgentísimas razones, con las cuales los dichos Embajadores deberían ser expelidos de la dicha demanda, aunque tuvieran especial poder para demandarle.

La primera razón es que la obligación de la dicha indemnidad se funda en la retención de las pensiones y dineros por el dicho Rey de Francia al dicho Rey de Inglaterra y á sus sucesores debidos en cada un año en virtud de sus contratos y obligaciones, y no mostrando los dichos contratos y obligaciones y sin que primero conste de la deuda principal, no puede valer la obligación de la indemnidad, pues no se debe dar crédito á lo que en la dicha obligación se contiene si no consta en las otras obligaciones, á las cuales ella se refiere, porque la indemnidad es accesoria de la principal obligación, y sin la principal la accesoria no puede haber lugar.

La segunda razón es porque las cosas en que la dicha indemnidad se funda parece no ser verdaderas, habiéndose hecho la obligación en Inglaterra antes que Su Majestad pasase en España el mismo día que se hizo la capitulación de Vindsor; de manera que no puede ser verdad lo que dice ser por la ayudada á Su Majestad para pasar en España no siendo aún pasado, ni

se podría verificar por la pasada de Calais á Douvres, pues por aquello fué concertado en la dicha capitulación de Vindsor que Su Majestad sería obligado á dar al Rey de Inglaterra otra tal ayuda cuando quisiese pasar en Francia; de manera que la dicha ayuda no podría venir en consideración para que por ella le fuese prometida la indemnidad, ni tampoco lo que dice que por haberse declarado el Rey vuestro amo por enemigo del Rey de Francia y por amor del Emperador tomado las armas contra él, le había el Rey de Francia tomado la paga de un año de las dichas pensiones; porque si quiere decir haberse declarado y tomado las armas en virtud de la capitulación de Vindsor en que la dicha indemnidad se funda, no se podría decir haberse él declarado ni perdido cosa alguna en virtud de la dicha capitulación, pues por ella la declaración no se podía hacer hasta el fin del mes de Mayo el año de 524; y queriéndose fundar en la declaración antes hecha, que no podría ser más de un mes antes de la dicha capitulación de Vindsor, habría de confesar una de dos cosas: ó que la dicha declaración fué hecha en virtud de la capitulación de Londres por haberla el Rey de Francia rompido, y en este caso siendo la obligación de la dicha capitulación recíproca no podría haber justa causa para obligar á Su Majestad á la indemnidad; ó que la dicha declaración hubiese sido hecha como parece más verosímil por no haber el Rey de Francia pagado lo que debía, lo cual por ninguna manera se puede decir haber sido hecho á causa de Su Majestad. De suerte que en cualquier manera que sea, la dicha obligación se hallaría ser hecha por errónea y falsa causa, y por consiguiente no sería válida.

La tercera razón es que queriendo el Cardenal de York, autor, persuasor de esta indemnidad, usar de buena fe, y confesar la verdad, no se le habrá olvidado cómo por parte del Rey vuestro amo dijo á Su Majestad en presencia de algunos del su Consejo que no entendía que jamás pagase cosa alguna de la dicha indemnidad; más que esto se hacía por contentar los del Consejo y súbditos de su Rey, para que pensasen que en lo que se hacía el Rey no podría recibir daño. De manera que bien consideradas las causas, el tiempo y la forma de la dicha obligación y

ante quien se hizo, se podrá claramente conocer que la dicha obligación de indemnidad es nula y de ningún valor.

La cuarta razón es que habiendo el Rey de Francia en el concierto de Madrid y con juramento afirmado que el dicho Rey de Inglaterra estaba pagado y contento de todas las deudas pasadas, ofreciendo demostrarlo por el concierto hecho con el dicho Rey y tomando á su cargo la dicha indemnidad, lo cual los Embajadores del dicho Rey de Inglaterra en su nombre aceptaron, consintiendo expresamente que cuanto á este artículo la dicha capitulación de Madrid quedase en su vigor, no sería cosa razonable que el dicho Rey vuestro amo quisiese de esto ser pagado dos veces.

La quinta razón es que aunque todas causas cesasen demandando los dichos sus Embajadores la dicha indemnidad por cuatro años y cuatro meses y no debiéndose (aunque la obligación fuese válida) más de por tres años, jurídicamente el todo se podría negar.

Cuanto á la pena que los dichos Embajadores demandan, hay tres razones muy evidentes y perentorias para mostrar cómo ni puede ser debida ni justamente demandada. La primera, porque por derecho civil y canónico toda estipulación penal, por la cual se estorba la libre facultad de poderse casar en otra parte, es nula y de ningún valor, y no puede justamente ser demandada.

La segunda, aunque la obligación de la dicha pena fuese válida, el dicho Rey vuestro amo no se podría fundar en la capitulación de Vindsor, donde la dicha pena fué puesta, sin probar primero haber por su parte él enteramente cumplido todo lo contenido en la dicha capitulación, lo cual él no sabría ni podría hacer, y en tal caso Su Majestad no sería obligado á prueba alguna, mas solamente bastaría decir cómo el dicho Rey no ha cumplido por su parte, y que por esto no se podría fundar en las promesas de la dicha capitulación.

La tercera razón es que antes que Su Majestad se casase requirió al dicho Rey vuestro amo que le enviase á sú hija á estos Reinos para satisfacer á sus súbditos que le daban prisa en que se casase, deseando tener sucesor, ó que él consintiese casar

en otra parte ; y él quiso más enviar poder á sus Embajadores para consentir otro casamiento que enviar acá su hija ; y allende de esto á la sazón, no solamente el Rey vuestro amo había dejado de cumplir por su parte lo que era obligado, más se hallara haber rompido en diversas maneras la dicha capitulación, así por lo que ya era público como por lo que se descubrió por ciertas cartas que fueron tomadas, en que parecía cómo el Rey vuestro amo trataba de casar su hija con el Rey de Escocia su sobrino, y este trato fué comenzado mucho tiempo antes que Su Majestad con la Emperatriz se casase. De manera que aunque la estipulación de la dicha pena fuese válida, el mismo Rey vuestro había incurrido en ella y la debería pagar á Su Majestad, pues era réciproca, bien que Su Majestad no quería insistir en tal demanda como cosa por derecho (como dicho es) reprobada y también por haber el dicho Rey de Inglaterra contra la forma de la dicha capitulación de Vindsor hecho venir con salvoconducto y tenido un año en su Corte un hombre llamado Joaquín, tratando y platicando secretamente de parte del dicho Rey de Francia y recibiendo después públicamente al Presidente de Roan como Embajador del dicho Rey de Francia, lo que sin contravenir á la dicha capitulación no podía hacer, y en este medio porque el Embajador que Su Majestad en Inglaterra tenía escribía la verdad de lo que veía y entendía y de lo que pasaba, fué en el dicho Reino de Inglaterra maltratado y amenazado, tomándole las letras que escribía á Su Majestad, abriéndolas los Ministros del dicho Rey contra todo derecho divino y humano y contra la forma de la dicha capitulación, y lo que peor es, que después de la prisión del Rey de Francia, siendo el Rey vuestro amo de parte de Su Majestad requerido, conforme á la dicha capitulación, para que juntamente pudiesen concertar lo que entrambos contra el dicho Rey de Francia pretendía para hacer de común consentimiento una buena paz en que cada uno de ellos alcanzase lo que le pertenecía enviase para esto poder á sus Embajadores con las demandas de lo que pretendía, con lo cual está claro que se pudiera haber hecho una buena y durable paz en la cristiandad, mas nunca el Rey vuestro amo quiso venir en ello, pensando aprovechar más por

otra parte, y esto ha sido causa de todas las revueltas que después se han seguido, lo cual todo fué hecho y atentado por el dicho Rey vuestro amo antes que Su Majestad se casase ni concertase con el Rey de Francia, en el cual tiempo Su Majestad no se podía decir ser ya obligado á guardar la dicha capitulación de Vindsor, ni por consiguiente á pagar la dicha pena; y todo esto había Su Majestad pospuesto sin quererse quejar de ello, pensando de conservar la amistad del Rey vuestro amo; y tiene Su Majestad mucho pesar y displacer de ver que es forzado á declararos todo esto por justificación, porque holgara más de callarlo si el acto que el Rey vuestro amo os mandó hacer no tocase tanto á su honra y no lo obligase á defenderla y á rechazar la infamia que el Rey vuestro amo con sus razones mal fundadas le quiere atribuir echándole la culpa donde no la tiene.

Cuanto al cuarto punto, en que recogiendo lo dicho reprehendéis á Su Majestad, que sin tener respeto á la honra de Dios, ni á la necesidad de la cristiandad, ni á la reverencia que debe á la Santa Sede Apostólica ni á la persona del Papa, ni á los placeres que Su Majestad ha del Rey vuestro amo recibido, ni á la fe, palabra y promesas tantas veces á esta causa dadas, os ha mandado lo que en vuestro cartel se contiene, verdaderamente éstas son reprehensiones de que Su Majestad se halla muy libre y es harto notorio no caber en Su Majestad, y que con más razón se podría decir á otros; pero Su Majestad no hace caso de ello por parecer no cosa conveniente á tales Príncipes combatir con palabras injuriosas, y fuera más honesto al Rey vuestro amo callarlas; mas cuanto á fundarse en que Su Majestad no haya querido aceptar los últimos ofrecimientos que dice haberle hecho, por su final resolución parece bien, por lo que en este caso se ha seguido, que el Rey vuestro amo había concluído de desafiar á Su Majestad, sin esperar su respuesta, si quería aceptar los dichos ofrecimientos ó no; porque si él estuviera tan resuelto á la paz como decís, debía primero saber lo que Su Majestad habría respondido á los dichos ofrecimientos, y después pudiera juzgar en quién estaba la culpa, y hallará en las respuestas de Su Majestad que se fiaba mucho más en la simple palabra del Rey de Inglaterra que en

todas las otras seguridades, no sabiendo lo que tenía en el corazón; y como por la obra ha ahora mostrado, parece que Su Majestad no tenía causa de fiarse de él, especialmente que habiendo Su Majestad satisfecho á todos los últimos ofrecimientos á contentamiento de sus Embajadores, excepto un solo punto, de retirar el ejército, y de la restitución de las cosas atentas después de la capitulación de Madrid, lo cual los mismos Embajadores de Francia en las comunicaciones de Palencia habían concedido que se hiciesen conforme al segundo capítulo de la dicha capitulación, que era de lo que se había de cumplir ante la restitución de los rehenes, y por dejar atrás algún achaque lo querían dilatar hasta después de la restitución de los dichos rehenes, cosa muy fuera de razón; por donde se puede claramente conocer que ninguna respuesta que Su Majestad pudiera haber dado bastara para hacer la paz, sino para encender muy mayor guerra, considerando que el cartel leído por el rey de armas de Francia es hecho á 11 de Noviembre, y que los mismos reyes de armas han continuamente estado en esta Corte con sus carteles mientras duraban las comunicaciones de los Embajadores que, como el efecto ha mostrado, no eran sino para en este medio tener descuidado á Su Majestad con esperanza de paz, armándole por otra parte la guerra, por tomarlo desproveído, de que con ayuda de Dios y de la lealtad de sus súbditos se piensa bien guardar.

Cuanto al quinto punto, que habla de constreñir Su Majestad por fuerza de armas, os ha Su Majestad de su propia boca tan virtuosamente respondido que no hay necesidad de otra respuesta. Y á lo que el Rey vuestro amo dice que quiere inviolablemente guardar su fe al Rey Cristianísimo y á los otros sus confederados, mucha razón sería que la fe se guardase no solamente por él, mas también por cualquier otro, y que ninguno buscase color para romper ni hacerla romper á otros. Cuanto á la declaración de la enemistad y desafío, Su Majestad ha de palabra suficientemente respondido, y no sin causa dijo que rogaba á Dios que el Rey vuestro amo no le diese más causa de hacerle guerra que él pensaba habérsela á él dado, porque si es verdad lo que por Inglaterra y Francia y otras partes

se dice que quiere dejar la Reina su mujer, tía de Su Majestad, no puede acabar de creer, habiendo y teniendo en sus manos las dispensaciones del dicho casamiento tan amplias y tan ajenas de subrección, las cuales está aparejado á presentar donde convenga que en ninguna manera podrán justamente dar lugar al dicho apartamiento si no quisiese contradecir el poder del Papa, lo cual no es creíble que él quiera atentar por los grandes escándalos que de aquí se podrían seguir en revuelta de otros muchos Reinos y señoríos; tendría en tal caso Su Majestad más justa causa de hacer guerra al dicho Rey vuestro amo que de esperarla de él para obviar á tan grande injuria, excitando todos los otros Reyes y Príncipes á quien la tal injuria podría también tocar, y en tal caso mostraría el Rey vuestro amo qué fe, qué religión, qué conciencia y qué honra tendría ante sus ojos, y daría bien á entender la intención que habría tenido de casar su hija con Su Majestad si tuviese fin de hacerla bastarda, aunque Su Majestad no puede, como dicho es, acabar de creer que un Príncipe como él se dejase atraer á una cosa de tan mal ejemplo si no fuese por la siniestra y perversa información de su Cardenal que por su demasiada ambición y codicia y porque Su Majestad no quiso emplear su ejército en Italia en hacerlo Papa por fuerza como se lo había hecho rogar por cartas del Rey su amo y él también rogado por cartas escritas de su propia mano, ni satisfacer á su soberbia, ambición y codicia, se ha muchas veces alabado que pondría tantas revueltas en los negocios de Su Majestad que en cien años no fuese vista otra tal revuelta, de manera que Su Majestad se arrepentiría, aunque el Reino de Inglaterra se debiese perder; y si el Rey vuestro amo quiere creer el mal consejo del dicho Cardenal, éste sería el verdadero camino para venir á ello y sería la verdadera revuelta que habría hecho que después no podría pacificar.

Por todas las sobredichas justificaciones, las cuales Dios que es justo Juez y conoce los corazones de los hombres podrá mejor que otro considerar, espera Su Majestad que la divina clemencia no ha de faltar á su justicia ni á la defensa de su justa causa, como nunca hasta ahora le ha faltado; y pues él conoce

quién son los que tienen inclinación á la paz, tiene Su Majestad por cierto que á su tiempo la dará á aquellos en quien hallare buena voluntad, protestando delante de Dios y de todo el mundo que los males, daños é intereses que de esta guerra se seguirán serán á culpa de los que de ella han sido causa.

Finalmente, cuanto al último punto del retirar de los mercaderes, Su Majestad responde lo mismo que al último capítulo del cartel de parte del Rey de Francia dado ha ya respondido, y demás dice haber sabido cómo mucho ha que en Inglaterra cómo aquellos que sabían este rompimiento habían suplicado que todos los súbditos del dicho Rey se guardasen de enviar mercaderías á los Reinos y señoríos de Su Majestad, mostrando en esto tener la intención más á la guerra que á la paz inclinada, por lo cual la cosa no sería igual estando los unos avisados y prevenidos y los otros no pudiendo ser avisados á tiempo que puedan retirar sus haciendas, por esto sería conveniente que se hiciese un concierto recíproco que con razón á los súbditos de la una parte y de la otra pudiese satisfacer como al cartel del Rey de Francia se ha respondido, en lo cual Su Majestad será contento de entender habido sobre ello respuesta. Habidas sus respuestas se despidieron los reyes de armas para volverse á sus señores que los habían enviado; y Su Majestad les mandó dar muchas joyas de oro y piezas de brocado y cierta suma de dinero y un salvoconducto, y envió un caballero que fuese con ellos hasta salir de España, haciéndoles la costa.

CAPÍTULO LXIV

Cómo el Emperador determinó de partir para Madrid, adonde hizo llamamiento de Cortes, y cómo en ellas fué jurado el Príncipe D. Felipe, su hijo.

Como las paces fueron quebrantadas y hechos los desafíos mandó Su Majestad á los Embajadores de los Reyes de Francia é Inglaterra que se fuesen á Poza, un lugar que era de D. Diego de Rojas, para que allí estuviesen, y so pena de la vida de dicho lugar no se ausentasen; y esto hacía Su Majestad porque

sus Embajadores aún no eran venidos de Francia ni de Inglaterra, y no quiso que éstos se fuesen sin que primero viniesen los otros; y también acordó que todos los Oficiales de su casa que tenían los hijos del Rey de Francia en su servicio que eran franceses se los quitasen y llevasen presos á las fortalezas de Simancas y á la Mota de Medina; por manera que les quitaron el servicio francés y les pusieron otro español; y el Condestable de Castilla tenía en aquel tiempo á los hijos del Rey de Francia en Villalpando, y mandólos Su Majestad llevar á la fortaleza de Castilnovo, que es junto á Riaza, así por ser fortaleza fuerte para ser guardados como por estar tan apartada para saber nuevas de Francia; y asimismo mandó pregonar por todos sus Reinos la guerra con Francia y con Inglaterra, y que se pusiesen grandes guardas en todos los puertos y fronteras de sus Reinos; con la cual nueva recibieron todos los pueblos de España gran pena, así por cobrar nuevos enemigos como porque cesaría el trato entre ellos y los de aquellos Reinos; y mandó Su Majestad hacer 8.000 hombres, echando fama que eran para Sicilia, porque pensaban que venía allí el turco; pero después de embarcada en el puerto de Cádiz y hecha á la vela tomó el viaje de Flandes, y el fin de enviarlos á aquella tierra fué con pensamiento de hacer guerra al Rey de Francia por aquellas partes porque aflojase de la conquista de Italia; y esto proveído escribió Su Majestad á todas las ciudades que tenían voto en Cortes y á todos los señores y Prelados que estaban ausentes para que á ro de Marzo estuviesen en la villa de Madrid, porque quería allí tener con ellos Cortes y darles parte de algunos arduos negocios que tenía; y así partió el Emperador de Burgos á 22 de Febrero y entró en Madrid á 7 de Marzo y se comenzaron las Cortes á 22 del dicho mes, y lo que se les propuso fué las grandes necesidades que Su Majestad tenía para las guerras que se levantaban en Italia sin ser él causa de ellas; por tanto que sería servido que le ayudasen con un buen servicio para poderlas sustentar, y que asimismo jurasen al Príncipe D. Felipe, su hijo.

Habido su parecer entre los Procuradores del Reino se ofrecieron á dar á Su Majestad 400.000 ducados para la guerra, y

que en lo demás eran contentos de jurar al Príncipe D. Felipe por su Rey natural después de los días de Su Majestad y de la Reina Doña Juana su madre; y Su Majestad les concedió ciertas cosas en provecho de las ciudades y lugares del Reino, que se dirán en el capítulo siguiente; y el domingo de Cuasimodo, que se contaron diez y nueve días del mes de Abril, se juntaron en el monasterio de San Jerónimo de Madrid todos los señores y Prelados y Procuradores del Reino y Comendadores y caballeros que andaban en la Corte para jurar al Príncipe D. Felipe, estando la iglesia ricamente entapizada, y fueron al dicho monasterio Sus Majestades del Emperador y la Emperatriz y el Príncipe; y acabada la misa mayor se sentaron todos tres en medio del altar, y allí llegaron por orden, primero los Prelados y luego los caballeros, y tras ellos los Procuradores de las ciudades, y después que cada uno besaba al Príncipe la mano hacía juramento sobre los Evangelios. El cual juramento les tomaba D. Juan Tavera, Arzobispo de Santiago, que estaba sentado á la parte derecha de Sus Majestades, y á la parte izquierda estaba sentado D. Alonso Pimentel, Conde de Benavente, el cual tomaba el pleito homenaje; y túvose á mucho que siendo el Príncipe de edad de un año estuvo sentado por espacio de tres horas sin espantarse ni llorar ni pedir de mamar.

En este tiempo se puso casa á la Emperatriz, dándole criados que le sirviesen castellanos caballeros de mucha gravedad, y fueron despedidos todos los portugueses que había Su Majestad traído de Portugal, quedando solas las damas; y también se le puso consejo de su Estado. A 5 de Mayo entró en la Corte un hombre dicho Alonso de Villasante que venía de las Indias, y trajo un género de bálsamo harto bueno y ofrecióse de dar á Su Majestad cada un año 100.000 ducados de renta con que le diese á él 10.000, porque decía y afirmaba que se curaban con aquel bálsamo muchas enfermedades contagiosas, como gota, buvas, cuchilladas; y visto por Su Majestad el provecho que á los enfermos venía y el interés que á él se le seguía, capituló con el dicho Alonso de Villasante que cumpliendo él lo que había ofrecido se le diesen 5.000 ducados, y que él solo y no otro vendiese aquel bálsamo en todos sus Reinos.

CAPÍTULO LXV

De las cosas que los Procuradores de la ciudades de los Reinos de Castilla y de León suplicaron al Emperador mandase proveer y lo que sobre ellas se proveyó.

Lo primero suplicaban á Su Majestad mandase guardar las leyes y pragmáticas de estos Reinos para que los oficios y beneficios y encomiendas, gobernaciones y embajadas no se diesen á extranjeros, salvo á naturales nacidos en ellos; y que no se diesen pensiones sobre Obispados y otros beneficios á ningún extranjero.

Suplicaron á Su Majestad mandase remediar por ley general cometiendo á los Corregidores y otros Jueces de las ciudades y villas de estos Reinos para que no consintiesen que los Jueces eclesiásticos procediesen contra los legos en causas profanas, porque eran muy pocos los que se podían ir á quejar á las Audiencias Reales, y otros lo dejaban por su voluntad y negligencia.

Y por cuanto Su Majestad habida consideración á la malicia que cometían los mercaderes que se levantaban con haciendas ajenas había hecho una ley en que había mandado que cualquiera que se alzase ó ausentase fuese habido por ladrón y así fuese castigado, y que porque no hubiese lugar de ejecutarse en ellos la dicha ley habían buscado una cautela, que era ausentar los bienes y no las personas, y como los acreedores no sabían de los dichos sus bienes no podían ser pagados de sus deudas, suplicaban á Su Majestad mandase que si los deudores no probasen claramente su pérdida, de manera que constase claramente que dejaban de pagar por no tener bienes, que se ejecutase en ellos la pena de la dicha ley.

Suplicaron á Su Majestad mandase proveer de manera que sobre los bienes confiscados y que se confiscasen no hubiesen tantos pleitos ante los Jueces de los bienes, y que se limitase el tiempo en que se hubiese de pedir á los poseedores.

Suplicaron á Su Majestad mandase guardar el vedamiento

de sacar de estos Reinos las cosas vedadas, especialmente las carnes para el Reino de Aragón y Valencia y pan para el Reino de Portugal y no dispensase ni diese licencia para que se hiciese.

Item : que hacían saber á Su Majestad que había mandado en las Cortes de Toledo que cada mes se viesen dos pleitos de ciudades en las Audiencias Reales, demás de los que les cupiesen por su antigüedad ; suplicaban á Su Majestad que estos dos pleitos fuesen los primeros que se viesen en los tales meses.

Item : suplicaban á Su Majestad que las apelaciones en las causas civiles hasta en cuantía de 15.000 maravedíes fuesen para ante los Consejos y Regimientos, conforme á las leyes de Toledo y Valladolid, porque si hubiesen de ir á las Audiencias hacían mayores costas que valían las causas.

Suplicaron á Su Majestad mandase que las cartas compulsorias que se diesen en las Audiencias Reales para traer los procesos en grado de apelación se dijese y declarase que los mandaban llevar ante sí siendo de más cuantía de los dichos 6.000 maravedíes, ó 15.000 si Su Majestad fuese servido de mandarlo acrecentar hasta la dicha cuantía.

Y suplicaron á Su Majestad mandase moderar las rebeldías de los Alcaldes de Corte y Cancillerías, y que no llevasen más de lo que llevaban los otros Jueces, conforme al arancel de estos Reinos.

Y que hacían saber á Su Majestad que en los puertos del Reino pedían fianzas á los que llevaban mulas y jacas de camino en que iban y por no ser conocidos no las daban, y á esta causa los cohechaban, suplicaban á Su Majestad que no se les pidiesen las dichas fianzas, que bastase el juramento de la persona que así iba de camino.

Suplicaron á Su Majestad que los Alcaldes de su casa y Corte y Cancillería no llevasen parte de las penas que condenaban, y que Su Majestad no le hiciese en ellas merced alguna por los inconvenientes que se podrían seguir.

Y por cuanto Su Majestad había mandado en las Cortes de Valladolid que los pobres mendicantes no anduviesen á pedir por Dios fuera de su naturaleza y los Corregidores no lo que-

rían ejecutar, suplicaban á Su Majestad mandase que lo dicho se pusiese en los capítulos de Corregidores y en las provisiones que se les diesen, poniéndoles sobre ello pena si no lo ejecutasen. Y que asimismo hacían saber á Su Majestad que se hacían y cometían muchas usuras y logros en el comprar y vender trigo fiado y bueyes fiados, sobre lo cual había leyes muy justas y mal ejecutadas, suplicaban á Su Majestad lo mandase poner por capítulos de Corregidores para que se informasen del oficio, aunque no hubiese denunciador de los tales logros, y los castigasen conforme á las dichas leyes, y no haciéndolo fuesen los tales Corregidores castigados por ello.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que en las Audiencias eclesiásticas eran maltratados los seglares, los cuales por no serlo se sometían á su jurisdicción, suplicaban á Su Majestad mandase que asistiesen á los dichos pleitos Regidores ú otra persona alguna por que allí no se hiciese agravio.

Y porque se veía por experiencia la disolución y soltura que en los Reinos había en hacer diversos géneros de reniegos contra Dios nuestro Señor, diciendo: «Reniego de la fe y de la crisma que recibí», jurando como Dios es verdad, como Dios es hijo de Nuestra Señora por la virginidad y limpieza de Nuestra Señora la Virgen María y otras palabras semejantes, que eran en deservicio de Nuestro Señor y de nuestra santa fe católica, suplicaban á Su Majestad mandase que las leyes que disponían contra los que renegaban de Nuestro Señor y de Nuestra Señora se ejecutasen contra los que renegasen de su fe y crisma.

Suplicaban á Su Majestad que mandase cesar las fuerzas y vejaciones que hacían los Comisarios de las Cruzadas, y que no se permitiese predicar bula, que suspendiese las pasadas y que en ningún lugar que no fuese ciudad ó villa no estuviesen más del día que entrase y saliese otro, y que no pusiesen pena de descomunión que fuesen á ella, porque algunos no la tomaban y quedaban descomulgados.

Y porque en las Cortes de Toledo se había proveído acerca de lo que los Alcaldes de la hermandad hacían y se había mandado que de 6.000 maravedíes abajo se pudiese apelar de los dichos Alcaldes para los Corregidores ó Jueces ordinarios donde

eran, y para excusarse los dichos Alcaldes de la hermandad de la dicha ley y para que no pudiesen apelar de ellos por las condiciones que hacían, juntaban con la pena pecuniaria destierro por voluntad, para hacer la causa criminal porque no hubiese apelación, suplicaban á Su Majestad mandase que cualquier condenado que hiciesen de dinero, aunque se juntase con ella otra cosa criminal, además de la dicha pena pecuniaria, pudiese apelar.

Item : hacían saber á Su Majestad que á causa de pasar algunas demandas ó acusaciones y pasar informaciones y autos ante algunos Escribanos que tenían deudo con los litigantes, de lo cual las partes recibían daño, suplicaban á Su Majestad que mandase que no pasasen los tales procesos ante Escribano que fuese pariente en consanguinidad ó afinidad dentro del cuarto grado de cualquiera de los litigantes, sino ante otro Escribano que no tuviese deudo con alguna de las partes.

Item : hacían más saber á Su Majestad : que en el repartimiento que se hacía de la paga del servicio, ahora creciese, ahora bajase el dicho servicio, muchos grandes del Reino pagaban por todas sus tierras cierta cantidad de maravedís señalada, habiendo de pagar más del doble, suplicaban á Su Majestad mandase haber información cerca de ello y que pagasen lo que fuese justo pagar, porque se quitase la carga á las ciudades y villas de Su Majestad.

Mas hacían saber á Su Majestad que los Jueces que eran importunados y prevenidos con ruegos y cartas de las personas del Consejo de Su Majestad y Oficiales de su Real Casa, por donde la justicia se dilatava, suplicaban á Su Majestad mandase que los susodichos no rogasen ni escribiesen á algunos Jueces sobre pleitos que ante ellos pasasen, porque era quitar la justicia de las partes.

Item : hacían saber á Su Majestad que los Escribanos del Consejo y Cancillerías llevaban vista de procesos, suplicaban á Su Majestad mandase quitar los derechos de las presentaciones y vistas, porque las partes no pagasen dos veces los derechos.

Suplicaron á Su Majestad que por el bien de sus Reinos

mandase que los Consejos y Regimientos de la ciudad de Granada y villa de Valladolid conociesen en grado de apelación como en los otros lugares fuera de las ocho leguas de 6.000 maravedíes abajo, á causa que en las Audiencias de Granada y Valladolid se ocupaban muchos en ver las dichas apelaciones y dejaban de ver otros pleitos de mayor importancia.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad proveyese como se defendiese en Roma lo que tocaba á los beneficios patrimoniales que eran tan necesarios al bien de todo el Reino, y que en Roma no se derogasen las constituciones que sobre ello tenían los Obispos de Burgos y Palencia y Calahorra y las villas de Alfaro y Agreda.

Suplicaron asimismo á Su Majestad que mandase que en las Cancillerías se hiciese lo que en Roma se hacía, que era que cada parte hace que su letrado le ordene una sentencia á su propósito y lo más á su provecho que ser pueda, porque después los Jueces según han visto la justicia en el proceso así toman de aquellas sentencias la más justa o de entrambas escogerán lo que les parezca, porque muchas veces en las Cancillerías remitían el hacer de las sentencias á los Relatores por lo mucho que tenían en que entender, y que los Oidores que sentenciasen en vista no tornasen á sentenciar en revista.

Suplicaron á Su Majestad mandase declarar la manera de las renunciaciones que se habían de hacer en los oficios reales y á quién se habían de renunciar y en qué tanto tiempo se había de hacer la renunciación antes que muriese el que lo proveyese, y dentro de qué tiempo se había de presentar y elegir en las escribanías del número de ellas.

Suplicaron á Su Majestad que si en las Cortes pasadas no había proveído de Visitadores generales, ahora públicos, ahora secretos, para que visitasen todos los lugares del Reino para que se supiesen mejor las cosas que fuesen menester enmendar y castigar, los mandase Su Majestad proveer.

Suplicaron asimismo á Su Majestad mandase que en sus Reinos no se pidiese pena de juego si la justicia no tomase jugando al que perdiese ó si la parte no lo pidiese.

Item: suplicaron á Su Majestad que no consintiese ni diese

lugar en sus Reinos que ninguna persona pudiese tener más de un oficio porque los oficios fuesen mejor servidos, y que lo mismo se entendiese con los del Consejo y Audiencias Reales.

Item: porque entre los Jueces eclesiásticos y seglares había gran diferencia sobre los clérigos de primera tonsura, suplicaban á Su Majestad mandase que se guardasen las bulas y ordenanzas de los Prelados de estos Reinos.

Suplicaban á Su Majestad mandase que después de proveídos los Receptores del número en las Cancillerías de Granada y de Valladolid proveyese los Escribanos del número donde las dichas residían y residiesen, porque proveer de Receptores que no se sabía donde eran acacía haber mucho tiempo que estaba hecha la probanza y no parecía el Receptor, y otras veces se proveían de Receptores criados de los Oficiales de las Audiencias, suplicaron á Su Majestad mandase que de allí en adelante no se repartiesen en las Cancillerías los procesos ni peticiones por los Escribanos, sino que se hiciese según y como se solía hacer antes que hubiese el dicho repartimiento.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que muchas personas de las que tenían derecho por merced de Su Majestad de llevar portazgos en algunos lugares de estos Reinos contra la forma de sus privilegios y arancel, ellos y sus arrendadores hacían muchas vejaciones á los caminantes, suplicaban á Su Majestad mandase no se llevasen más derechos de los que estaban en el arancel.

Otrosí: suplicaban á Su Majestad se guardasen las pragmáticas sobre el andar de los gitanos por el Reino, porque la gente de él recibían de ellos muchos daños.

Suplicaban asimismo á Su Majestad mandase que los Alcaldes ni Alguaciles ni otros Corregidores ni Justicias de su Corte ni de sus Cancillerías ni de estos sus Reinos no llevasen diezmos de las ejecuciones.

Item: suplicaban á Su Majestad mandase que los Alcaldes de su Corte y Cancillerías no se entremetiesen en la gobernación de los pueblos, sino que la dejasen hacer á los Regidores y Oficiales de los pueblos donde residiesen.

Suplicaron á Su Majestad mandase que los pleitos propios

de los del Consejo y de sus hijos pendiesen en las Audiencias, y los pleitos de los Oidores de la una Audiencia pendiesen en Consejo Real ó en la otra Audiencia; y que esto mismo fuese de los pleitos de los Escribanos y Relatores que allí residiesen.

Más suplicaron á Su Majestad: que los Corregidores que se proveían en las ciudades y villas de estos Reinos no pudiesen ser Corregidores de dos años, porque proveyéndose para más se hacían como vecinos de las ciudades y villas y no se hacía la justicia que convenía, excepto si algunas ciudades ó villas pidiesen lo contrario.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los Notarios de los Jueces eclesiásticos no llevasen más derechos de las cosas que ante ellos pasasen de los que llevaban los otros Escribanos del Reino conforme al arancel, y si lo llevaren contra el tenor y forma del dicho arancel fuesen castigados por los Corregidores y otras Justicias y Jueces conforme á las leyes del Reino.

Suplicaron asimismo á Su Majestad mandase que en ninguna ciudad y villa de estos Reinos no hubiese perdigón ni lazos ni redes para matar perdices ni perros hecharnegos para liebres, porque con semejantes cosas está destruída toda la caza, y Su Majestad mandase que cada Corregidor ó Alcalde pudiese en su jurisdicción tomar los dichos perdigones y perros y redes.

Respuesta á estas peticiones.

A todas las cuales peticiones Su Majestad respondió que se guardasen las ordenanzas y constituciones que sobre ello hablaban y asimismo las cartas que sobre lo tal había mandado guardar y lo que el derecho canónico sobre algunas cosas de ello hablaban, y mandó á los del Consejo que diesen sus cartas para que se mandasen guardar, y diéronse asimismo otras peticiones, las cuales se decidieron, que son las siguientes:

Suplicaron á Su Majestad fuese servido de mandar que se viesen los capítulos generales y particulares que en las Cortes pasadas se habían proveído y que los mandase ejecutar, y los que estaban por proveer se proveyesen, y los que tuviesen necesidad de declaración se declarasen, y los que se daban al pre-

sénte se proveyesen ante todas cosas, pues era todo en servicio de Dios y de Su Majestad.

Item : suplicaban á Su Majestad fuese servido y mandase que el servicio que al presente le hacían estos sus Reinos se gástase en la defensión de ellos, y que señalase personas que tuviesen cuidado de cobrar y gastar el dicho dinero en la dicha defensión y no en otra cosa.

Suplicaron más : que cuando se tomasen bestias y carretas para la mudanza de la Corte Real no se tomasen más de las que fuesen menester para la Casa Real y para las otras personas Reales y del Consejo Real, porque los labradores no lo podían sufrir, especialmente estando ocupados en su labor de pan y vino, y que las que tomasen se pagasen y no les hiciesen estar esperando cuatro y cinco días esperando la carga y no les pagaban.

Item : suplicaron á Su Majestad mandase visitar las casas de San Lázaro y San Antón de estos Reinos, que cada una tuviese continuo todos los enfermos de la enfermedad para que fué dotado según las rentas de cada casa pudiesen sufrir, lo cual será servicio de Dios y se recogerían los dichos pobres en los hospitales, donde serían curados y no andarían por los pueblos con males contagiosos en peligro de la salud de ellos.

Otrosí : suplicaron á Su Majestad mandase que todas las Justicias ordinarias del Reino tuviesen información, cada uno en su jurisdicción, de las mujeres públicas que tuviesen bubas, y so graves penas les mandase que se apartasen y tomasen manera de vivir y ejecutasen las penas que les pusiesen rigurosamente.

Item : suplicaban á Su Majestad no permitiese que se diesen cartas de naturaleza á extranjeros, y que Su Majestad mandase dar por ningunas las que estaban dadas, como se proveyó en las Cortes de Toledo, y para ello mandase dar sus provisiones necesarias, excepto que no revocase la naturaleza que estaba dada al gran Canciller.

Item : suplicaron á Su Majestad mandase que los Corregidores que se proveyesen fuesen hábiles y suficientes para los oficios que fuesen proveídos, y que tomasen por Tenientes bue-

nos letrados y de experiencia, por manera que los pueblos tuviesen buenos Corregidores y Oficiales, pues cumplía á í á la buena gobernación de la república y á su Real conciencia.

Suplicaron á Su Majestad que porque los labradores fuesen socorridos en sus necesidades mandase á los mayordomos de las alhóndigas comunes pudiesen comprar pan adelantado, pagándolo al precio que valiese, quince días antes de Nuestra Señora de Septiembre y quince después, lo cual no pudiese hacer otra persona eclesiástica ni seglar.

Item : suplicaron á Su Majestad mandase á sus Contadores mayores que guardasen la ley que se hizo en las Cortes, por la cual se había mandado que después que los pueblos hubiesen dado su poder para tomar los encabezamientos no se recibiese puja alguna, y la que tal se recibiese fuese ninguna.

Suplicaban asimismo á Su Majestad mandase que se guardasen las leyes de estos Reinos que vedaban que no se sacase moneda de ellos, y si Su Majestad tenía dadas algunas licencias para ello las mandase revocar.

Item : Su Majestad fuese servido de dar orden como se pudiesen prohibir los juegos vedados, pues no basta lo que está ordenado para ello, mandando á los Corregidores que so graves penas lo ejecutasen.

Y que aunque el juego de la pelota no estuviese vedado, suplicaban á Su Majestad que no se jugase, porque acontecía jugarse gran suma de dinero en él y quedar muchos perdidos ; y que si jugase alguno á la pelota no fuese más de lo que luego pusiese, y si más jugase no fuese obligado á pagar lo que perdiese.

Y porque en la ropa que se daba de aposento á los de su Corte los que se la daban recibían mucho daño porque la rasgaban y se la trocaban y muchas veces la perdían y no se la pagaban, suplicaban á Su Majestad mandase que no se diese ropa, sino que cada uno se contentase con la posada que le daban.

Item : hacían saber á Su Majestad, que los Jueces eclesiásticos denegaban siempre las apelaciones que ante ellos se interponían, lo cual era gran perjuicio de los que apelaban, espe-

cialmente de los Jueces seculares, suplicaban á Su Majestad hubiese mandamiento de Su Santidad con grandes censuras para que otorgasen las dichas apelaciones que no fuesen frívolas que para ante Su Santidad se interpusiesen.

Suplicaron á Su Majestad mandase que los Obispos y Prelados de estos Reinos residiesen en sus iglesias y Obisposados como eran obligados, según que otras veces se lo habían suplicado.

Item : suplicaron á Su Majestad mandase guardar lo que se había proveído en las Cortes de Toledo para que el agente de las guardas y de infantería se aposentasen en los lugares de señores como en los de Su Majestad.

Item : suplicaron á Su Majestad mandase revocar las cédulas que tuviese dadas á los Alcaldes ó Regidores ó Escribanos de los Consejos ú otros Oficiales para que pudiesen vivir con grandes del Reino contra el tenor de las leyes de estos Reinos, porque era gran deservicio de Su Majestad y daño de las ciudades.

Item : suplicaron á Su Majestad que los letrados que fuesen nombrados para Corregidores ó Oidores del Consejo y Audiencias y para otros oficios fuesen experimentados y que hubiesen entendido en negocios antes que fuesen puestos en los dichos oficios.

Otrosí : hacían saber á Su Majestad cómo en las Cortes de Valladolid se había mandado que los Oficiales de las Audiencias Reales asistiesen á los pleitos de las ciudades y lugares de estos Reinos sobre las jurisdicciones y términos y vasallos, lo cual no habían querido hacer, suplicaban á Su Majestad mandase que lo hiciesen, pues era patrimonio de Su Majestad.

Item : hacían saber á Su Majestad cómo estaban remediadas muchas cosas por pragmáticas de estos Reinos de agravios que se hacían, y por no tener las dichas pragmáticas en los pueblos no se defendían de los dichos cohechos y achaques, suplicaban á Su Majestad mandase que cada uno que las quisiese tener las tuviese.

Otrosí : por cuanto por la ley hecha en Cortes se había mandado que ningún Escribano de Consejo fuese arrendador por

los daños que de ello podían suceder, y porque los unos Escribanos eran amigos de los otros y hacían unos por otros en lo que se les ofrecía, suplicaban á Su Majestad que la ley que había mandado hacer para los Escribanos de Consejo se entendiese también para los Escribanos del número, pues era la misma razón y se seguían los mismos inconvenientes, y quanto aquesto no se dispensase por ley.

Item : suplicaron á Su Majestad que los salarios y acostamientos y ayudas de costas que á caballeros hijosdalgo se daban en la Casa Real se les diesen y pagasen, y que las dichas libranzas les fuesen hechas en sus partidos.

Y que Su Majestad fuese servido de mandar proveer las costas de la mar, y las gentes que en ellas estuviesen fuesen bien pagadas, y que las galeras estuviesen bien proveídas y armadas y pagadas para que pudiesen andar en guarda de la costa de España.

Item : suplicaron á Su Majestad por quanto la ciudad de Toledo tenía dos pleitos con el Conde de Benalcázar sobre villas y lugares y dehesas que eran de Su Majestad y de su Corona y patrimonio Real, mandase Su Majestad dar su cédula y provisión Real mandando á los del su Consejo que luego viesen el uno que ante ellos estaba y lo determinasen lo que hallasen por justicia, y lo mismo hiciesen para los Oidores de la Cancillería de Granada, donde estaba el otro pleito.

Otrosí : suplicaron á Su Majestad mandase que los pleitos que estaban pendientes en el Consejo y en las Cancillerías de Granada y Valladolid, en que algunas ciudades de estos Reinos pedían á algunos grandes y caballeros algunos lugares de los que les tenían usurpados, que se viesen y determinasen luego, sin embargo de cualquier cédula de suspensión que se hubiesen dado, y que Su Majestad no diese las semejantes cédulas, que era destrucción de las ciudades y villas de la Corona Real.

Respuesta á estas peticiones.

A las cuales peticiones respondió Su Majestad que les tenía en servicio lo que le avisaban por ellas, y que se hiciese todo

lo que por ellas pedían, y que mandaría á los del su Consejo diesen cartas para que se cumpliese todo lo en ellas contenido; y asimismo los dichos Procuradores dieron otras peticiones, y porque cada una de ellas tiene su diferente respuesta, las ponemos aquí abajo.

Suplicaban á Su Majestad fuese servido que todos los cargos del Reino de Nápoles, así Virrey como Capitán General, como los otros de aquel Reino, mandase proveer á los naturales de estos Reinos de España, pues se había ganado aquel Reino por españoles y á expensas de España.

A lo cual Su Majestad respondió que así era verdad, y que él proveería en ello como más fuese á su servicio, aunque en el dicho Reino de Nápoles tenía leyes por donde pedían lo contrario que ellos demandaban.

Item: suplicaban á Su Majestad fuese servido de mandar que los del su Consejo Real no entendiesen en pleitos ordinarios, sino que los remitiesen á las Cancillerías si no fuese en grado de apelación con las 1.500 doblas, ni entendiesen en otros negocios sino en la gobernación de sus Reinos.

A lo cual Su Majestad respondió que lo que le suplicaban era muy justo, y así mandaba á los del su Consejo estuviesen libres para entender en su gobernación de estos Reinos, y que todos los pleitos que ante ellos estuviesen pendientes y de los que conociesen y quisiesen conocer, conforme á la ley hecha en Toledo el año de 1480, los remitiesen luego á las Cancillerías donde perteneciesen el conocimiento de ello, excepto los pleitos que estuviesen por ellos sentenciados en vista y los otros que por algunos respectos le pareciese que se debiese retener en el su Consejo.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que no se pusiesen Corregidores en las ciudades y villas de estos Reinos si no fuese á pedimiento de los vecinos y moradores de ellas, y si se pusiesen no fuese á costa de los pueblos, porque tenían muy grandes necesidades y tenían propios que les abastasen, porque los salarios de los Corregidores tenían todos los pueblos alcanzados.

A lo cual Su Majestad respondió que lo que cumplía á la

buena gobernación de su justicia era que no se hiciese novedad.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad fuese servido de sustentar el estado de los labradores, el cual estaba tan fatigado que casi estaba perdido por pagar alcabala más de lo que eran obligados, que era el diezmo de lo que vendían, porque en las leyes del cuaderno había tantos achaques que el que las hubiese mucho platicado no las entendería, cuanto más los labradores, que porque no les pidiesen los arrendadores los dichos achaques les daban por su alcabala cuanto les demandaban, y pagaban más el servicio tan continuo que era habido ya por renta ordinaria, el cual no solían pagar sino de muchos á muchos años; y que habida consideración á lo susodicho hiciese merced á estos sus Reinos de darles el encabezamiento por luengo tiempo á las ciudades y villas que lo quisiesen.

A lo cual Su Majestad respondió que por hacer bien y merced á estos sus Reinos que se recibiesen los encabezamientos de cualquier ciudades y villas y lugares de ellos que se quisiesen encabezar, y que mandaría á dos de los del su Consejo con sus Contadores mayores para que lo proveyesen de manera que conociesen la gratificación que en ello recibían.

Item: suplicaron á Su Majestad mandáse que ninguno comprase pan adelantado hasta que estuviese en limpio y se vendiese á la medida y precio que á la sazón se vendiese en la cabeza de la provincia adonde se vendiese, so pena del perdimiento del trigo y de la tercia parte de sus bienes, y que ninguno pudiese comprar sino lo que hubiese menester para su casa, según su cualidad, para dos años si no lo tuviesen de renta.

A lo cual respondió Su Majestad que todos los que quisiesen pudiesen comprar el dicho pan adelantado con tanto que lo pagasen á las personas que lo vendiesen al precio que comunmente valiese en la cabeza del lugar quince días antes de Nuestra Señora de Septiembre y quince después, no embargante que lo hubiese comprado á menor precio; y quanto á lo que decían de las personas que compraban el dicho pan para revender mandaba á los del su Consejo que proveyesen sobre ello lo que conviniese.

Otrosí: por cuanto por Su Majestad estaban dadas provisiones para que no entrasen en estos Reinos plazas ni tarjas, las cuales no se ejecutaban, antes se traían las dichas tarjas por mercaderías y se llevaban del Reino en pago de muy buenos dineros, suplicaban á Su Majestad mandase que las dichas plazas no valiesen en estos sus Reinos.

A lo cual respondió Su Majestad que él había mandado á los del su Consejo lo que en ello se había de hacer y que aquello mandaba se cumpliese.

Asimismo se había suplicado en las Cortes de Toledo que se guardase la costumbre antigua sobre el diezmar para que no se pidiesen diezmos de cosas nuevas, á lo cual no se había dado suficiente remedio, suplicaban á Su Majestad lo mandase dar al presente.

A lo cual respondió Su Majestad mandando á los del su Consejo que platicasen sobre ello y consultasen con él lo que les pareciese para que con su acuerdo mandase proveer lo que conviniese.

Item: suplicaron á Su Majestad que por evitar muchas costas y daños é inconvenientes que se habían seguido y seguían sobre los Jueces de las imposiciones que los vasallos decían que tenían impuestas por los señores del Reino, que Su Majestad mandase y declarase por ley si la inmemorial costumbre aprovechaba o no y con qué calidad y circunstancias la había de probar.

A lo cual Su Majestad respondió que con acuerdo de los del su Consejo había mandado dar cartas para los que habían tenido y llevado las dichas imposiciones por tiempo de cuarenta años no fuesen privados ni quitados de la dicha posesión que habían estado de llevarlas, y que cuanto al derecho de la propiedad declaraba que probada la inmemorial costumbre, según se debía probar por derecho de las leyes de estos Reinos, fuese habida en lugar de título bastante.

Item: suplicaron á Su Majestad que no fuese servido que se enajenasen las islas de los Malucos, donde se daba el especería, haciendo algún partido con el Rey de Portugal, ni menos se empeñase cosa de ellas, antes suplicaban á Su Majestad pro-

curase de acrecentarlas, considerando lo mucho que importaban.

A lo cual Su Majestad respondió teniendo en servicio lo que le suplicaban, y que él proveería en ello lo que conviniese á su servicio y bien de sus Reinos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad por quanto estaba proveído por ley á qué persona se había de dar la leña de balde de los lugares ó de su comarca á donde la Corte se aposentaba y se excedía la ley, porque se daba á todos los que andaban en la Corte, de lo cual los lugares donde estaba la dicha Corte recibían mucho daño.

Suplicaban á Su Majestad no se trajese leña de los dichos montes, sino marcada, si no fuese para las cocinas de las personas Reales y de las que están proveídas por ley.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á los del su Consejo que hablasen y platicasen sobre ello para que todo lo que se pudiese moderar se moderase y se trajese la leña con el menor daño que se pudiese.

Item: suplicaban á Su Majestad no hiciese merced á ninguna persona de ningún ejido ó baldío, porque era en daño de los Concejos cuyos eran, y revocase cualquier merced que de ellos hubiese hecho por el gran daño que su conciencia recibía.

A lo cual Su Majestad respondió que declarando ellos las mercedes que había hecho de los tales ejidos proveyesen los de su Consejo lo que se debía hacer de justicia.

Suplicaron asimismo á Su Majestad alcanzase de Su Santidad que cuando los Jueces eclesiásticos procediesen contra los seglares cuando no se inhibiesen sobre alguno que declinaban jurisdicción Real no se pusiese entredicho en el pueblo, porque todos dejaban por la culpa de uno de oír misa.

A lo cual Su Majestad respondió mandando que se proveyese lo que estaba proveído de derecho y mandaba que luego se escribiese al Santo Padre para que proveyese lo que más conviniese.

Item: que hacían saber á Su Majestad que por Su Majestad habían sido mandadas dar cartas y provisiones para que las iglesias y monasterios no comprasen bienes raíces y los del

su Consejo han dado algunas cartas que no eran suficientes, ni por ellas se proveía cosa que aprovechase al remedio de los daños que en esto recibía el Reino, suplicaban á Su Majestad mandase dar para ello sus provisiones con más fuerzas porque tuviese efecto.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría escribir á nuestro muy Santo Padre sobre ello para que tuviese por bien de concederlos.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad cómo en las Cortes de Toledo y Valladolid habían suplicado á Su Majestad mandase corregir y enmendar las leyes de estos Reinos y que se pusiesen todas en un volumen y otro tanto las Historias y Crónicas de estos Reinos, y Su Majestad había mandado que se pusiese por obra, suplicaban á Su Majestad que lo mandase hacer así, y si estaba hecho lo mandase publicar.

A lo cual Su Majestad respondió que con acuerdo de los del su Consejo mandaría dar la orden para que se cumpliese y efectuase como se lo suplicaban.

Item: suplicaban á Su Majestad mandase que las sentencias de 6.000 maravedís abajo que se diesen en las ciudades y villas de estos Reinos sobre las cosas tocantes á la gobernación y guarda de las ordenanzas que tenía cada ciudad no hubiese apelación sino para el Regimiento, porque apelando para las Audiencias no se fenecía la causa.

A la cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo platicar sobre ello, y que con su acuerdo proveería lo que conviniese, y que entretanto no se hiciese novedad.

Otrosí: suplicaban á Su Majestad que las sentencias que en los pleitos criminales se diesen cuando la condenación fuese pecuniaria en cuantía de 6.000 maravedís y desde abajo fuese para ante los Regimientos como en las causas civiles.

A lo cual respondió Su Majestad que no había lugar de hacer lo que le suplicaban.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que en las Cortes pasadas se le había suplicado mandase librar á las ciudades y villas de estos Reinos lo que se les debía de bastimentos que había comido la gente de guerra y los dineros que había prestado.

Suplicaban á Su Majestad mandase que fuesen pagados y que se les librasen en sus propias alcabalas ó servicios por estar los pueblos muy alcanzados.

A lo cual Su Majestad respondió que daría la orden que conviniese para que fuesen pagados como la había dado para que de allí adelante no comiesen sobre los pueblos, y mandaba á los del Consejo diesen sus cartas necesarias para que se guardase y cumpliese.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que en las Cortes de Toledo pasadas se había proveído y mandado que en las salinas donde no había precio limitado en la sal se tuviese información del precio que valía al tiempo que se hizo merced de las tales salinas á los dueños cuyas eran, y que aquel precio valiese de hoy adelante, lo cual no se había cumplido en las salinas de los grandes de todo el Reino, que era donde se proveía la mayor parte de Castilla, y ya que no se pudiese saber el precio por la antigüedad de las dichas escrituras Su Majestad declarase que se entendiese el precio que se pudiese probar de treinta años, porque habían pasado diez tanto de lo que solía valer, lo cual era en perjuicio de los Reinos.

A lo cual respondió Su Majestad que los de su Consejo viesen la ley de que ellos hacían mención, y sobre lo en ella contenido proveyesen lo que fuese justicia.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que los Procuradores de los dueños de las dichas salinas andaban por los lugares, so color de los privilegios que decían que tenían para escudriñar las casas y saber si en ellas había sal de otras salinas, sobre lo cual se hacían muchos cohechos y extorsiones á los labradores, suplicaban á Su Majestad mandase que no se hiciesen ni pidiesen semejantes achaques.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á los del su Consejo que hablasen y platicasen sobre ello y proveyesen lo que les pareciese de justicia.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase que las cátedras de los estudios de Salamanca y Valladolid no fuesen perpetuas, sino temporales, como lo eran en Italia y en otras partes, porque de ser perpetuas se seguían muchos daños, porque los Ca-

tadráticos después de habidas las cátedras se descuidaban y no aprovechaban á los estudiantes, y de ser temporales se seguían muchos provechos y mejor aprovechamiento á los estudiantes, y mandase que los dichos Catedráticos no sirviesen por substitutos.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á los del Consejo que lo viesen y platicasen sobre ello, porque con su acuerdo mandaría proveer lo que conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que se pagasen las posadas como se hacía en otros Reinos y se diese orden como se hiciese el aposento de lo que se hubiese de dar al huésped, así de la casa como de la ropa, y que mandase que se hiciese el aposento con un Regidor de los del pueblo por que se diesen las posadas á quien se debían de dar.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á sus aposentadores que en los aposentos que se hiciesen tomasen siempre un Regidor del pueblo que anduviese con ellos, al cual le hiciesen saber si los aposentadores hacían algún agravio.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase que los Alcaldes y Escribanos de las Audiencias de las cárceles contasen públicamente con los presos los derechos y penas que llevaban, porque procuraban de hacer la cuenta secreta por llevar más de lo que debían.

A lo cual Su Majestad respondió que los Escribanos de las dichas cárceles asentasen á las espaldas de los procesos los derechos de los Alcaldes y Escribanos y lo firmasen de su nombre, porque si alguno se quejase se supiese lo que le llevaron, y sin otra averiguación se pudiese hacer sobre ello lo que fuese justicia.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad no permitiese que los vasallos de la Corona Real fuesen á aparecer en juicio á jurisdicción de señorío sacados de su Real jurisdicción por premio ni por voluntad.

A lo cual respondió Su Majestad que los del su Consejo hablasen cerca de ello, y que con su acuerdo mandaría proveer lo que conviniese.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase que los dueños de

las naos que navegaban llevasen artillería y munición que conviniese en sus naos y respecto de las grandezas de ellas, mandando asimismo á las justicias de los puertos de mar las visitasen y ejecutasen la pena establecida por Su Majestad en ellos, lo contrario haciendo por el daño que se seguía ir desarmadas á ventura que los enemigos tomasen las mercaderías que llevaban y los pasajeros, y que mandase que las fortalezas de los puertos de mar tuviesen artillería y munición y todo lo necesario.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaría á los del su Consejo platicar sobre ello y que proveyesen del remedio que les pareciese necesario para que las naos pudiesen navegar con la mayor seguridad que pudiese ser.

Item: por cuanto muchas iglesias catedrales y colegiales los que en ellas estaban beneficiados había coadjutorías para sus hijos, aunque eran de muy poca edad, y así siendo dos personas gozaban del beneficio como si fuese una, de manera que con la presencia de cada uno de ellos se ganaba enteramente la prebenda, suplicaban á Su Majestad procurase de Su Santidad remedio bastante.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría escribir á su Embajador en Roma encargándole hable á Su Santidad sobre que provea el remedio de lo que le pedían, y mandaría escribir á los Prelados y Cabildos encargándoles que si algunas bulas sobre ello les fuesen notificadas suplicasen de ellas y las enviasen ante los del su Consejo para que las viese y proveyese lo que conviniese.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad cómo en muchas iglesias catedrales los Cabildos de ellas consumían canonjías y raciones, dando los frutos de ellas sin ningún servicio á los que las poseían con que después de sus días quedasen consumidas en la mesa capitular, lo cual era deservicio de Dios, suplicaban á Su Majestad mandase proveer de manera que todas las raciones y canonjías consumidas se tornasen á proveer y que no se consumiese ninguna de allí adelante so graves penas.

A lo cual Su Majestad respondió que además de lo que se había proveído sobre ello en las Cortes pasadas mandaría escri-

bir á Su Santidad con acuerdo de los del su Consejo y que pro-
veería lo que más pedían, escribiendo á los Prelados y Cabil-
dos para que le enviasen relación de las canonjías y raciones
que así estaban consumidas en las dichas iglesias y lo que cerca
de ello pasaba.

Item : hacían saber á Su Majestad cómo muchas iglesias y
monasterios tenían vasallos, lo cual allende de ser gran deservi-
cio de Dios era gran cargo de conciencia de Su Majestad ; por
tanto, suplicaban á Su Majestad mandase que dejando á los
dichos monasterios la renta, el señorío de los vasallos se aplicase
á su Corona Real.

A lo cual Su Majestad respondió que los vasallos y rentas
que las dichas iglesias y monasterios tenían eran dotados que
los Reyes sus antepasados con gran devoción y celo que tuvie-
ron á la santa fe católica les hicieron, á lo cual él había de te-
ner singular respeto, por lo cual no convenía al servicio de Dios
y suyo hacer novedad cerca de éllo.

Otrosí : hacían saber á Su Majestad cómo había muchas le-
yes del cuaderno muy exorbitantes hechas por aviso y suppli-
cación de arrendadores, por donde muchos Consejos y personas
particulares se convenían á pagar muy mayor cantidad de la
que debían, lo cual era en gran cargo de conciencia de Su Ma-
jestad ; por tanto, suplicaban mandase visitar el dicho cuaderno
de las leyes á persona de ciencia y conciencia y dejasen las que
eran más justas y moderadas y quitasen las rigurosas y en las
que los labradores por inocencia podrían caer.

A lo cual Su Majestad mandó á los del su Consejo que pre-
sentes sus Contadores mayores visitasen las dichas leyes del
cuaderno y mirasen las que eran en daño y vejación de sus súb-
ditos para que con su acuerdo se mandasen proveer.

Otrosí : hacían saber á Su Majestad cómo á causa de la puja
que de continuo se hacía en las dehesas se encarecían todos los
oficios por encarecerse las carnes y corambres y lanas, porque
el Oficial que compraba la carne y paño y calzado caro encare-
cía lo que vendía de su oficio, suplicaban á Su Majestad man-
dase remediar las tasas de las dehesas, reduciéndolas á la tasa
antigua, y que los reveriegos estuviesen sujetos á las leyes y

ordenanzas del Consejo de la mesta, porque guardándose esto había moderación en los precios.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaba á los del su Consejo hablasen sobre ello y le hiciesen relación de lo que les pareciese para que con su acuerdo lo mande proveer.

Item : suplicaron á Su Majestad mandase añadir una sala de Oidores en cada Audiencia Real, porque por ser pocos no se podían determinar los pleitos que había sin muy gran dilación.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo platicar sobre ello y proveería lo que más conviniese que se hubiese de hacer.

Suplicaban á Su Majestad mandase que los Alcaldes de su Corte hiciesen residencia, y lo mismo los Alguaciles de Corte y Cancillería, lo cual en no hacerse era gran cargo de conciencia de Su Majestad.

A lo cual respondió Su Majestad que los Alguaciles de Cancillerías se visitaban al tiempo que se visitaban el Presidente y Oidores y los otros Oficiales de ella, y cuanto á los Alcaldes de su Corte y otros Oficiales él tenía especial cuidado de saber cómo ejercitaban sus oficios.

Suplicaron á Su Majestad mandase que en todos los puer-tos hubiese hitos, por que los caminantes en tiempo de nieves no perdiesen el camino.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaría á los del su Consejo que platicasen sobre ello y que proveería lo que conviniese.

Item : suplicaron á Su Majestad que todos los censos y tributos que se echasen que los que los vendiesen ó los Escribanos ante quien pasasen fuesen obligados después de hechos los contratos de llevarlos ante el Escribano del Consejo, porque allí se supiese lo que se censaba y tributaba porque uno no pudiese vender una cosa muchas veces.

A lo cual respondió Su Majestad que las personas que pudiesen tributos sobre sus casas y heredades fuesen obligados de declarar los censos y tributos que tuviesen cargados sobre las dichas casas y heredades, so pena que al que no lo hiciese pagase con él dos tanto la cuantía de lo que recibiese por el censo

que así vendiesen y cargasen de nuevo á la persona que vendiese el dicho censo.

Suplicaron á Su Majestad mandase ejecutar la ley para que extranjeros no pudiesen tener beneficios en estos Reinos, y los que los tuviesen por virtud de naturaleza los viniesen á servir so pena de haberlos perdido.

A lo cual Su Majestad respondió que era su voluntad que la dicha ley se guardase con los extranjeros que no tenían carta suya ó de sus predecesores para tener los beneficios, y á los que así los tuviesen fuesen obligados á venir á residir los dichos beneficios, so pena que el que no lo hiciese perdiese por ello la dicha naturaleza y que contra ellos se ejecutasen las leyes.

Item: suplicaron á Su Majestad fuese servido de enviar á suplicar á Su Santidad que no permitiese que un clérigo pudiese tener dos beneficios incompatibles.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría escribir á su Embajador para que lo solicitase con nuestro muy Santo Padre.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que no se sacasen de estos Reinos cueros de bueyes ni vacas ni cordobanes ni otra corambre alguna por haberse encarecido el calzado en precios excesivos.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo que platicasen sobre ello con los Contadores mayores y lo proveyesen como más conviniese al bien de sus Reinos.

Suplicaron á Su Majestad mandase proveer con nuestro muy Santo Padre de manera que en cada ciudad y cabeza de Obispado hubiese un Juez apostólico nombrado por el Corregidor y su teniente para que oyese á las dichas justicias y Regimiento y á los legos en caso de apelación, porque los Jueces eclesiásticos delegados y conservadores hacían muchos agravios y fuerzas y vejaciones en estos Reinos, así contra las justicias seglares como contra los legos, excediendo límites de su jurisdicción y comisión.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaría platicar sobre ello á los del su Consejo y con su acuerdo mandaría escribir á nuestro muy Santo Padre y á su Embajador sobre ello.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase dar orden cómo

en estos sus Reinos hubiese caballos, porque había mucha falta de ellos, y que Su Majestad mandase guardar la pragmática que sobre ello hablaba para echar las yeguas á los caballos.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaba que desde el primero día de Septiembre de este presente año ninguna persona de cualquier estado y condición que fuese, salvo clérigos de orden sacro y frailes ó religiosas, dueñas y doncellas ó correos, no pudiesen andar ni cabalgar en mula ni haca, ni trotón, ni hacanea con silla y freno, ni mueso por las ciudades, villas y lugares de estos Reinos, ni de camino, si no tuviese caballo propio suyo que sea de tal tamaño que pudiese pelear en guerra un hombre armado.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que los Alcaldes de la mesta hacían grandes daños y cohechos, entendiendo en los ejidos y pastos comunes de los lugares, aunque no eran sus encomiendas, so color de lo cual cohechaban los lugares y las ciudades de Burgos y Soria, suplicaban á Su Majestad mandase que se ejecutasen la sentencia que sobre ello se había dado en vista para que los dichos Alcaldes no pudiesen pedir sino cañadas y bebederos.

A lo cual respondió Su Majestad que sobre ello estaba ya proveído por cartas que sobre ello daban los del su Consejo, y que mandaba que las diesen cuando conviniese.

Suplicaron asimismo á Su Majestad fuese servido de mandar á todos los Jueces y Justicias de su Corte y Audiencias de sus Reinos que en las causas y pleitos que ante ellos se hubiesen movido y estuviesen pendientes ó se moviesen sobre los daños que se habían hecho unos á otros en estos Reinos en tiempo de las comunidades, que en el conocer y sentenciar y ejecución de ellos y de su paga y repartimiento hubiesen de guardar y guardasen el tenor y forma de la instrucción que Su Majestad sobre ello había mandado dar.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á los del su Consejo que hablasen y platicasen sobre ello y proveyesen lo que les pareciese justo.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que los Jueces eclesiásticos procuraban cuanto podían de ensanchar su jurisdic-

ción disminuyendo la jurisdicción Real, y á esta causa como seglares ocurriesen al Consejo Real y Cancillerías quejándose de las fuerzas y vejaciones que les hacían en perjuicio de la jurisdicción Real, los Relatores y Secretarios y otros Oficiales les llevaban derechos de la vista de los procesos y de los otros autos que pasaban, lo cual era en deservicio de Vuestra Majestad, suplicaron á Su Majestad lo mandase remediar con que no se llevasen derechos algunos sobre lo susodicho.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á los del su Consejo y Cancillerías que no llevasen ni pidiesen derechos de los procesos eclesiásticos que se trajesen ante ellos á pedimiento de sus Corregidores ó Jueces de residencia sobre las cosas tocantes á la defensa de su jurisdicción Real, y mandó á los Fiscales de su Consejo y Audiencias que asistiesen á las dichas causas con toda diligencia.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase que los clérigos de estos sus Reinos fuesen criados y doctrinados en letras y buenas costumbres, pues á falta de esto entre los cristianos había grandes defectos de doctrina y ejemplo.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaría á los del su Consejo que hablasen y platicasen sobre ello, y con lo que ellos acordasen él proveería lo que conviniese.

Suplicaron á Su Majestad mandase que en todas las iglesias catedrales y colegiales se hiciese un estudio donde concurriesen todos los clérigos de la diócesis para hacerse desde chiquitos criados y doctrinados como conviniese al estudio, si no que no los ordenasen.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo platicar sobre ello para que se proveyese lo que conviniese.

Y suplicaron á Su Majestad que para los oficios y sostenimientos y salarios de los dichos estudios se consumiesen en cada una de las dichas iglesias dos canonjías y otras tantas raciones ó se supliesen de la fábrica si no bastasen las prebendas.

A lo cual Su Majestad respondió que no entendía dar lugar á que se consumiesen canonjías ni raciones como ellos lo ha-

bían suplicado ni que las rentas de las fábricas se gastasen sino en las cosas para que fueron diputadas.

Item : suplicaron á Su Majestad que los préstamos se pudiesen aplicar á estos estudios para sostenimiento de los estudiantes que fuesen pobres, pues para ellos se habían establecido los dichos préstamos.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaría á los del su Consejo que platicasen sobre ello, y que con su acuerdo proveería lo que conviniese.

Item : suplicaron á Su Majestad que los beneficios curados no se proveyesen sino á personas hábiles en virtud y letras.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría escribir al Papa y á su Embajador y á los Prelados de sus Reinos con acuerdo de los del su Consejo.

Suplicaron á Su Majestad fuese servido dar orden como no cesase el trato de la mercadería de estos Reinos en Francia y en Inglaterra y otras partes porque se recibe gran daño, así para la contratación de ellos como para las rentas Reales de Su Majestad.

A lo cual Su Majestad respondió que siempre él lo había procurado, y mandaría proveer sobre ello lo que más conviniese á su servicio y al bien de sus Reinos.

Item : suplicaron á Su Majestad porque los naturales del Reino tuviesen con qué mejor poder servir en guerras ó en otras cosas que sucediesen mandase guardar las pragmáticas de los brocados y telas de oro y de plata, bordados, dorados, plateados por más largos tiempos, porque el término de los pasados era acabado.

A lo cual respondió Su Majestad que era servido que las dichas pragmáticas se guardasen por término de seis años siguientes.

Suplicaron á Su Majestad no consintiese que se le hiciese á la villa de Valladolid tan gran agravio como era quitarle sus dos ferias que tenía cada un año por privilegios puestos en lo salvado.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo que platicasen sobre ello, y que con su acuerdo proveería lo que conviniese.

Suplicaron á Su Majestad mandase que todos los Capitanes, así de hombres de armas como de infantería, **sirviesen sus Capitanías** por sus personas y residiesen en ellas, y que el que no residiese no gozase, por los grandes inconvenientes y daños que de ello se seguían por las gentes ir en los pueblos sin Capitanes.

A lo cual Su Majestad respondió que se guardasen las leyes que estaban hechas para que los Capitanes residiesen en sus compañías.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase confirmar á las ciudades de Toro y Zamora los privilegios que tenían de sus ferias para que se hiciesen conforme á los dichos privilegios, y que en el Reino de Galicia ni en otras partes les fuese puesto impedimento alguno.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á los del su Consejo viesen y platicasen con los Contadores mayores sobre ello para que proveyesen lo que conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase dar declaración cerca de los lugares de Simancas y Valderas y otros lugares que eran libres y exentos de alcabalas y otros pechos Reales para en cuanto si han de pagar alcabalas ó otros pechos y derechos de lo que vendiesen y comprasen fuera de los dichos lugares, ó si se hubiese entender dentro de ellos.

A lo cual Su Majestad respondió que lo mandaría ver á los del su Consejo y que con su parecer mandaría proveer lo que conviniese.

Suplicaron á Su Majestad hiciese merced de mandar guardar á la ciudad de Soria el privilegio que tenía con carta ejecutoria para que fuesen francos de portazgo.

A lo cual Su Majestad respondió mandando á los del su Consejo viesen y platicasen con los Contadores mayores sobre ello para que proveyesen lo que conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que los que hubiesen resumido corona ó la resumiesen no los mandase inhabilitar para poder traer armas.

A lo cual Su Majestad respondió que lo que le suplicaban no convenía á su servicio ni á la buena gobernación de sus Reinos.

Item : suplicaron á Su Majestad mandase proveer para que todos los Corregidores y otros Jueces de cualesquier provincias hiciesen todas las pesquisas é informaciones de los que habían tenido cargo de las bulas de las Cruzadas de San Pedro para que se averiguase y ejecutasen los alcances que se hiciesen sin haber fraude alguno.

A lo cual Su Majestad respondió que él había mandado que se tomasen las dichas cuentas á los que hubiesen tenido los semejantes cargos, y que las personas que para ello había señalado entendían en ello con toda diligencia.

Otrosí : hacían saber á Su Majestad mandase que por dos años no se matasen corderos ni terneras, y por diez años no se pescase en ningún río sino con redes de marco tan abierto que de cuarterón abajo no pudiese pasar pez ni trucha, porque se criasen los dichos pescados y no hubiese tanta falta de ellos y de carnes.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo hablasen sobre ello para que con su relación proveyesen lo que conviniese.

Item : suplicaron á Su Majestad mandase que en estos sus Reinos no hubiese merindad ni alguacilazgo perpetuo ni por vida, sino que los Corregidores de las ciudades los proveyesen á nombre de Su Majestad, y los que al presente había se consumiesen por muerte de los que los tuviesen.

A lo cual Su Majestad respondió que él tendría respeto de proveer los dichos oficios cuando vacasen como conviniese á su servicio y á la buena administración de su justicia, teniendo respeto á lo que le suplicaban.

Suplicaron á Su Majestad hiciese merced á sus Reinos de mandar hacer consulta de mercedes á lo menos una vez cada mes, porque los negociantes se gastaban y perdían con la dilación.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría proveer lo que le suplicaban como conviniese, teniendo respeto á la buena expedición de los negocios.

Otrosí : por cuanto estaba establecido por ley, que cuando se suplicase de alguna cédula dada por Cámara de Su Majestad,

que no se tornase á dar sobrecédula hasta que fuese visto y examinado por justicia en su Consejo, y que después acá se habían dado sobrecédulas, por las cuales estaban agraviadas muchas personas, suplicaron á Su Majestad lo mandase remediar y dar por ningunas las dichas cédulas.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaba que se guardase la dicha ley, y que daba por ningunas cualesquier sobrecédulas que después de hecha la dicha ley hubiese dado.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase so graves penas que ninguna persona pudiese vender palomas zuritas, porque ningún otro remedio se hallaba para que no se yermasen ni destruyesen los palomares del Reino.

A lo cual Su Majestad respondió que los del su Consejo viesen y platicasen sobre ello y proveyesen lo que conviniese.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad cómo las canonjías maestrales y doctorales se proveían á un Doctor en cánones y á un Teólogo predicador en cada iglesia catedral, y esto se derogaba por Roma en perjuicio de las iglesias y naturales letrados, suplicaban á Su Majestad proveyese que no se hiciese, y si lo contrario se proveyese de Roma por parte del Reino se siguiese á costa de los frutos de la tal canonjía.

A lo cual Su Majestad respondió que por ser cosa tan justa lo que le suplicaban mandaría escribir al Sumo Pontífice y á su Embajador sobre ello y á los Prelados y Cabildos para que si algunas bulas les fuesen sobre ello notificadas suplicasen de ellas y las enviasen ante los del su Consejo para que proveyesen lo que conviniese.

Otrosí: suplicaban á Su Majestad tuviese por bien de no cargar pensiones sobre Arzobispados y otras dignidades, sino que sean libres como solían, por que los Prelados tuviesen más lugar de servir á Dios y ennoblecer las iglesias de sus Obispos y Arzobispados.

A lo cual respondió Su Majestad que él tendría cuidado de proveer cerca de ello lo que más conviniese á servicio de Dios y bien de sus súbditos.

Item: hacían saber á Su Majestad que se había mandado en las Cortes de Toledo que ningún Fiscal de la Iglesia ejecu-

tase en ningún lego. Por tanto suplicaban á Su Majestad mandase que se guardase la dicha pragmática.

A lo cual Su Majestad respondió que de la dicha ley se agraviaban los Prelados y clerecía de estos sus Reinos; pero que él mandaría á los del su Consejo lo viesen y platicasen sobre ello, porque con su relación mandaría proveer lo que conviniese al bien de sus Reinos, sin hacer perjuicio á personas eclesiásticas ni á la Iglesia.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase remediar los dotes que se pedían y daban en sus Reinos, de lo cual nacía que todos los caballeros y personas de poca hacienda no podían casar sus hijas, de donde se seguían algunos daños.

A lo cual Su Majestad respondió que por ser cosa que importaba mucho á sus Reinos mandaría á los del su Consejo que platicasen sobre ello, y que con su acuerdo proveería lo que conviniese al bien de sus Reinos.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad cómo en la obra de vellón que se hacía se echaba cierta cantidad de plata cendrada, la cual se perdía á causa que la dicha moneda se carcomía y gastaba de suyo, suplicaban á Su Majestad lo mandase platicar con los del su Consejo y proveer en ello lo que más conviniese á su servicio.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo que platicasen sobre ello con los Oficiales de las Casas de las Monedas y que después lo consultasen con él para que se proveyese lo que conviniese á su servicio y al bien de sus Reinos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase dar orden en lo que tocaba á la moneda de oro, que por causa de tener la ley y precio que tenía se sacaba de estos Reinos y se traía por trato de mercadería en los Reinos extraños, y á esta causa estaban estos Reinos pobres.

A lo cual respondió Su Majestad que por ser aquello cosa de mucha importancia mandaría á los del su Consejo que lo platicasen con los Oficiales de las Casas de la Moneda, y con lo que les pareciese él proveería lo que más fuese su servicio y bien de sus Reinos.

Suplicaron á Su Majestad mandase tasar el precio de las gallinas conforme á la tierra donde Su Majestad se hallase, porque las gallinas y cazadores de Su Majestad tomaban las gallinas á menos precio, so color que eran para el plato de Su Majestad, y las vendían á las personas que á ellos se les antojaba, y lo mismo hacían los cazadores para los halcones que tenían cargo.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo que hablasen sobre ello y proveyesen lo que conviniere.

Otrosí : hacían saber á Su Majestad cómo muchos grandes de estos Reinos casaban sus hijas con otros grandes de los mismos Reinos y de dos casas se hacía una sola, de donde venía daño al Reino, porque muchos caballeros é hijosdalgo y escuderos y dueñas y doncellas y otras personas que se criaban en una de las dichas casas no se podían sustentar ni quien les hiciese mercedes. Suplicaban á Su Majestad lo mandase remediar.

A lo cual Su Majestad respondió que tendría atención á lo que sobre ello se debiese de proveer en lo que adelante se ofreciese.

Otrosí : suplicaron á Su Majestad mandase que no se diesen cartas de examen á ningún físico ni cirujano ni á otra persona que tuviese lugar de curar enfermos sin que primero constase por testimonio signado de Escribano público cómo los dichos médicos y cirujanos eran graduados y habían estudiado diez años en los estudios generales, y los boticarios no pudiesen poner boticas ni usar de sus oficios sin que primero fuesen latinos y examinados como dicho es, porque de lo contrario habían redundado muchos daños en sus Reinos.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaba á los del su Consejo hablasen cerca de ello, porque sobre ello proveería lo que conviniese á su servicio y bien de sus Reinos.

Otrosí : suplicaron á Su Majestad mandase que los Alcaldes de mestas y cañadas no fuesen á la visitación sino de seis en seis años una vez, porque por andar tan cotidianamente por los lugares visitando las cañadas y sierras á costa de los ve-

cinos de los pueblos hacían muchos daños á los labradores.

A lo cual respondió Su Majestad lo que en el capítulo pasado.

Otrosí : hacían saber á Su Majestad que los arrendadores y cogedores de rentas eclesiásticas, por refraudar la jurisdicción de Su Majestad hacían después que eran los frutos de los diezmos suyos, que los compradores se obligasen y sometiesen á la jurisdicción eclesiástica, suplicaban á Su Majestad proveyese que los tales contratos no se hiciesen so graves penas.

A lo cual Su Majestad respondió á lo que los dos capítulos antes de este.

Item : hacían saber á Su Majestad que algunas personas ponían trigo de censo sobre sus haciendas y una gallina y por dos ducados se obligaban á dar una fanega de trigo de censo, y como la gente menuda estuviese muy necesitada no podían hacer menos de echar y cargar sobre sí los dichos censos, suplicaban á Su Majestad mandase dar orden en lo pasado y proveer en lo venidero que no se hiciese.

A lo cual Su Majestad respondió que lo viesen los de su Consejo y proveyesen lo que conviniese.

Otrosí : suplicaron á Su Majestad que los Jueces que se enviasen á tomar residencia no se proveyesen sino por tres meses.

A lo cual Su Majestad respondió que él mandaría proveer lo que conviniese á la buena gobernación de sus Reinos.

Item : suplicaron á Su Majestad no permitiese que la ciudad de Granada fuese despojada de las villas de Motril y Salobreña y sus términos, porque eran muy útiles á la dicha ciudad para pastos de ganado de invierno, y eran notorios los grandes daños que se habían seguido de las tales enajenaciones.

A lo cual Su Majestad respondió que había mandado tomar cierta información sobre lo que le suplicaban, y que él mandaría proveer lo que conviniese á su servicio y al bien de la ciudad de Granada, de la cual tenía especial cuidado.

Otrosí : suplicaron á Su Majestad mandase que las receptorías del servicio se diesen á los Procuradores de Cortes de las ciudades, á cada uno en su partido y provincia, y que Su Majestad mandase que los Contadores mayores de cuentas no

podiesen llevar derechos algunos de marcos ni doblas ni de otra cosa alguna.

A lo cual Su Majestad respondió que en lo de las receptorías se guardase lo que hasta allí se había hecho, y en lo de los derechos de fin y quitos se diese cédula para los Contadores mayores de cuentas como se dió en las Cortes pasadas.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que cuando hubiese de poner casa á la Emperatriz y Príncipe nuestros señores, pusiese en ella para servirlos naturales de estos Reinos, pues servirían con mucha lealtad.

A lo cual respondió Su Majestad que cuando hubiese de poner la dicha casa miraría lo que cumplía á su servicio y al bien de sus súbditos.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase quitar los oficios de Provinciales del Reino por el gran daño que traían y hacían á la tierra donde estaban, porque los Alcaldes de la Hermandad no eran parte para hacer justicia por irles ellos á la mano en todo lo que querían, mandando llevar los procesos ante ellos y hacían prender á los Alcaldes de la Hermandad por achaques que contra ellos buscaban; por manera que por muchas causas el dicho oficio era muy perjudicial.

A lo cual Su Majestad respondió mandando que los dichos Provinciales hiciesen residencia cuando la hiciesen los asistentes y Corregidores del partido que eran, y mandaba á los del su Consejo que para ello diesen las provisiones necesarias.

Asimismo dieron otras peticiones como las que habían dado las Cortes pasadas acerca de la justicia de la iglesia de Murcia con la de Orihuela, y para que no se diesen fortalezas á caballeros de título y fuesen pagadas las gentes de las guardas, y que les diesen salario á los Regidores, porque era poco lo que tenían con los oficios; y Su Majestad les respondió á ellas lo que en las Cortes pasadas.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase dar sus provisiones para todo el Reino, declarando cómo y en qué manera se hubiese de llevar el servicio de montazgo, y que lo lleven como antiguamente solían.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su

Consejo que hablasen sobre ello y proveyesen lo que cumpliese á su servicio.

Suplicaron á Su Majestad mandase so graves penas que no anduviesen los caldereros por el Reino usando del dicho oficio, porque se llevaban y estragaban muchas calderas, sartenes, cerraduras que les daban á adobar y otras cosas semejantes, y llevaban cada año de estos Reinos muchas sumas de maravedíes.

A lo cual Su Majestad respondió que lo mandaría ver á los del su Consejo para que proveyesen lo que pareciese que conviniese, por manera que no fuesen súbditos ó aliados suyos.

Otrosí: suplicaban á Su Majestad mandase fuesen visitados los moros que estaban ya reducidos á nuestra santa fe católica porque viviesen en la fe que tomaron.

A lo cual Su Majestad respondió que de lo que le suplicaban había tenido especial cuidado, y que estando en la ciudad de Granada había mandado á ciertos Prelados y personas de su Consejo entendiesen en ello, los cuales habían hecho ciertos capítulos, que mandó que se guardasen para el buen tratamiento de los moriscos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que no hubiese tantos alguaciles de honor sin salario, porque está claro que habían de robar para mantenerse, ó que mandase que estuviese en el número que fuese servido y les diese salario.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría á los del su Consejo que viesen los más hábiles y necesarios y que consultasen con él lo que les pareciese, porque con su acuerdo proveería lo que conviniese á su servicio.

Item: suplicaron á Su Majestad fuese servido de mandar perdonar todas las personas que faltaban de perdonar de los que por Su Majestad fueron exceptuados por cosas de la Comunidad.

A lo cual Su Majestad respondió que lo mandaría ver y proveer como conviniese, teniendo respeto á lo que le suplicaban.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que todos los que no tuviesen señor en la Corte y anduviesen en ella los desterrasen de ella, porque había muchos que andaban en hábitos de caballeros y no tenían otro oficio sino de jugar y andarse con mujeres enamoradas.

A lo cual Su Majestad respondió que tenía por bien lo que le suplicaban y que mandaba á los Alcaldes de Corte proveyesen en el remedio de ello y que se pregonase para que dentro de doce días primeros siguientes saliesen de la Corte las tales personas, y que por la primera vez fuesen puestos en la cárcel y desterrados por un año, y por la segunda presos y desterrados del Reino perpetuamente.

Otrosí: suplicaron á su Majestad mandase que los Alcaldes de cuadrilla del Consejo de la mesta hiciesen residencia cada año ante el Alcalde ordinario, y que el Alcalde entregador no pudiese sentenciar cosa ninguna si no fuese viniendo á la ciudad de Soria, juntándose con el ordinario.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaba que la persona que fuese nombrada para Presidente del Consejo de la mesta hablase sobre ello con los del dicho Consejo, para que lo que sobre ello se platicase se proveyese ante quien debiesen los dichos Alcaldes hacer residencia, y sobre lo demás mandaba á los del su Consejo que proveyesen lo que conviniese.

Item: suplicaron á Su Majestad que los Escribanos del número de todas las ciudades y villas del Reino saliesen por la tierra quando las partes los hubiesen menester, y por los mismos derechos que el arancel mandaba.

A lo cual respondió Su Majestad que mandaba que se hiciese como se lo suplicaban.

Item: suplicaron á Su Majestad que el que pidiese servicio lo pidiese á quien sirvió y no lo pueda pedir á los herederos, y que queriendo pedir á quien sirvió lo pidiese dentro de dos años después que hubiese servido, y que pasado el dicho plazo no lo pudiese pedir.

A lo cual respondió Su Majestad que el que hubiese servido fuese obligado de pedir lo que se le debiese de salario dentro de tres años después que fuesen despedidos de los tales señores, y que pasados aquéllos no los pudiesen más pedir.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase que no se vendiesen guantes adobados por el mucho gasto que se hacía en ellos y era grande exceso.

A lo cual Su Majestad respondió mandando que no se ven-

diesen los dichos guantes, so pena que el que los vendiese pagase la pena de cuatro tanto, y el que los comprase perdiese los guantes.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase labrar moneda de vellón, porque de ella había gran necesidad.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaría entender luego en lo que le suplicaban y proveería lo que conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que mandase que los suplicadores y procuradores de pobres residiesen siempre en la Corte, y que si se ausentasen se nombrasen otros que cumpliesen lo que ellos hubiesen de hacer.

A lo cual Su Majestad respondió mandando que residiesen en su Corte los dichos solicitadores, y que no residiendo no les fuese pagado su salario.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que ninguno fuese osado de tomar á cambio dineros para tornar á recambiar, y que no anduviesen los cambios y recambios ilícitos, porque era gran deservicio de Dios y de Vuestra Majestad.

A lo cual Su Majestad respondió que mandaba á los del su Consejo que platicasen sobre ello, y lo que acordasen lo consultasen con él para que se pudiese proveer lo que conviniese.

Fué leída, asimismo, una carta de Su Majestad en la plaza pública de la dicha villa de Madrid, en que mandaba que los Predicadores de las cruzadas no excediesen las cosas contenidas en las dichas bulas, mandaba á los Comisarios que ninguna persona fuese traída por fuerza á tomar las dichas bulas, y que las bulas no fuesen cobradas por vía de descomunión ni entredicho, sino pidiéndolo ante la justicia seglar de la ciudad ó villa do fuere tomado, y la dicha cobranza se procediese por vía ordinaria.

Fué asimismo leída otra provisión de Su Majestad para todos sus Corregidores de las ciudades, villas y lugares, para que jugando los vecinos de ellas dos reales para cosas de comer no les sentenciasen por ello, y que no hiciesen pesquisa sobre juegos que se hubiesen jugado por los dichos vecinos habiendo pasado dos meses después que jugaron, no habiendo sido demandados ni penados por ello.

CAPÍTULO LXVI

De cómo Lautrec tomó á la ciudad de Pavía y de cómo el Cardenal Inocencio persuadió á Mr. de Lautrec se fuese á Italia á tomar á Nápoles, y de cómo el Duque de Ferrara y el Marqués de Mantua se confederaron con Lautrec.

Con muy gran congoja estaban Antonio de Leiva y el Marqués del Vasto y todos los otros Capitanes después que Mr. de Lautrec hubo tomado la ciudad de Génova y la de Alejandría y corría por toda la Lombardia, y ver con esto que ni el Emperador les enviaba socorro de España ni el Virrey dinero desde Nápoles, y después que Antonio de Leiva hubo desbaratado al Capitán Jacobo de Médicis y á su ejército, tuvo pensamiento de irse á meter en la ciudad de Pavía, en la cual, más que en otra, parecía favorecerle la fortuna; pero como supo que Lautrec con todo el ejército de Francia y venecianos estaban ya alojados tres millas de Milán, dejó la defensa de Pavía y tomó la empresa de Milán; y el Capitán D. Juan Cervellón, que era de nación catalán, como estuviese en defensa de un lugar que se llamaba Caselión, el cual estaba bien cercado de muralla y y bastecido de gente española, tuvo tratos con este Capitán Mr. de Lautrec para que le entregase el lugar ó hiciese paz con él, y como vió D. Juan Cervellón que no era poderoso para defenderse de tan gran potencia, ni que de ninguno esperaba ser socorrido, hizo con Lautrec, por espacio de seis meses, treguas para que no se ofendiese el uno al otro.

Hecho esto y asentado, se fué Mr. de Lautrec á sentar su real á tres millas de Milán, donde estuvo tres días sin que nadie le enojase, ni él tampoco ofendiese á nadie, lo cual como viese el Duque Francisco Sforzia recibió mucho placer pensando que según la poca gente de la ciudad que había del Emperador, que apenas sería combatida cuando de ellos fuese tomada; pero acontecióle muy al revés de lo que el Duque pensó, porque un lunes de mañana arrancó Lautrec todo su ejército y se fué con

él á Pavía, sin haber tirado un tiro á la ciudad, ni aun hecho una escaramuza, y hubo muy diversos pareceres y echaron grandes juicios sobre el no querer Mr. de Lautrec combatir á Milán, sino ir sobre Pavía, y la principal causa dicen que fué porque si tomaba á la ciudad habíala de entregar al Duque Francisco Sforzia conforme á lo capitulado, y hacíasele muy de mal dar al Duque Francisco Sforzia lo que se ganaba con gente del Rey de Francia; y al tiempo que el ejército de Francia pasó los Alpes y vino en el Condado de Aste, Antonio de Leiva envió á Ludovico Barbiano con 500 soldados y 100 de caballo á la ciudad de Pavía, y mandóle expresamente que á todos los vecinos de la ciudad les dejase libremente irse á donde quisiesen y por bien tuviesen, y mandó esto porque los vecinos que estaban dentro eran casi todos de la parcialidad del Duque Francisco Sforzia y deseaban que viniese allí el campo del Rey de Francia, y cuando Mr. de Lautrec puso todo su campo á vista de Milán pensaron todos los Capitanes del Emperador que no alzarán de allí hasta haber tomado la ciudad, y á esta causa el Capitán Ludovico Barbiano envió desde Pavía á Milán 400 soldados, quedándose con no más de 300.

Antes que Lautrec fuese á cercar á Pavía la tenían ya cercada los venecianos y dábanse muy grande prisa á bombardearla de día y de noche, lo cual como viesan los vecinos que dentro estaban, rogaron á Ludovico Barbiano tuviese piedad de ellos y de sus mujeres é hijos, pues la gente que estaba dentro no era bastante para defender la ciudad y resistir á tan gran ejército, y como el Capitán Ludovico tuviese voluntad de antes morir con los suyos que no entregar la ciudad á los enemigos, viendo que ya los muros estaban derrocados y de los suyos que eran los más muertos, envió un trompeta á Mr. de Lautrec para entregarle la ciudad con algún honesto partido. Oída la trompeta por los del campo de Lautrec, arremetieron á los muros que estaban derrocados para por allí entrar á la ciudad y tomarla y saquearla antes que el trompeta volviese y el Capitán Ludovico se concertase con Mr. de Lautrec, y así cuando el trompeta volvió con la respuesta ya la ciudad estaba tomada; verdad es que al tiempo que rompieron los muros y entraron

por ellos no fueron pocos los que quedaron allí muertos y los que escaparon descalabrados.

Tomada, pues, la ciudad de Pavía, Mr. de Lautrec envió preso á Ludovico Barbiano á la ciudad de Génova, y los de su ejército, como estaban codiciosos de robar y muy afrentados, y de haberse allí perdido el Rey de Francia, no sólo procuraron de saquear la ciudad, más aún, derribar los templos y hacer en las matronas y vírgenes grandes deshonestidades, y la gente de Gasconia como de su propio natural es inclinada á hurtar y hacer crueldades, acordaron de poner fuego á infinitas casas, así grandes como pequeñas, y si no fuera por su Capitán Lautrec que lo mandó luego atajar, y que fuesen castigados los que lo habían hecho, quedara la ciudad de Pavía no sólo saqueada, más aún, para siempre asolada.

En el tiempo que andaban estas guerras entre los Capitanes del Emperador y los del Rey de Francia, se vino á ver con Mr. de Lautrec el Cardenal Inocencio, que era legado en Boloña, para que rogase y persuadiese que dejase la conquista de Lombardía y pasase luego en Italia para tomar el Reino de Nápoles y libérrtar al Papa, que estaba preso, y por muy secreto que esto se tratase entre el Cardenal Inocencio y el Capitán Mr. de Lautrec, lo hubo de saber el Duque Francisco Sforzia, el cual como sintiese mucho aquella determinación procuró de irse á ver con Mr. Lautrec para saber del por qué quería pasar en Italia y dejar la conquista que había comenzado en Lombardía, y como viniese muy bien acompañado á Pavía y se viese con Mr. de Lautrec, quejósele mucho de que quería tomar más lo que el Cardenal Inocencio le decía que no lo que convenía á toda la liga, porque conforme á lo que entre todos ellos estaba capitulado primero se había de tomar Lombardía que conquistar á Italia, y que le hacía saber que á la hora que él pasase los Alpes de Boloña cobrarían los Capitanes del Emperador todas las ciudades que habían perdido y aun presumirían de tomar á él preso, lo cual si la fortuna así lo quisiese y permitiese había de ser prisionero del Emperador hasta la muerte, y el Ducado de Milán quedaría para siempre enajenado. A lo cual le respondió Lautrec que él no podía hacer otra cosa sino

pasar en Italia, porque el Rey de Francia y el Rey de Inglaterra le habían mandado que de camino tomase lo que pudiese en el Ducado de Milán, más que el principal intento porque le enviaban en Lombardía era para que libertase al Papa y conquistase el Reino de Nápoles; y de que el Duque supo lo que el Rey de Francia había mandado y vió en lo que Lautrec estaba determinado, partióse de Pavía muy desconsolado y aun no poco temeroso, y la determinación que consigo llevó fué recoger el campo de los suyos y el de los venecianos y trabajar por defenderse del ejército del Emperador.

Después de esto pasado se detuvo Lautrec pocos días en Pavía, y al tiempo que se quiso partir dejó allí en guarda de la ciudad á los suyos, los cuales dijeron que no querían pasar en Italia, sino quedar-se allí en Lombardía.

La gente con que Lautrec partió para Italia fué de franceses, alemanes, gascones y bretones, y como llegase á la ciudad de Plasencia vinieron á ellos los Embajadores de Alfonso Estarse, Duque de Ferrara, y el de Federico, Marqués de Mantua, los cuales hicieron con Lautrec, en nombre de su amos, tregua por espacio de seis meses, para que ellos no recibiesen en su tierras daños y Lautrec pasase por ellas seguro.

Estando, pues, Lautrec en Plasencia llegó la nueva como Antonio de Leiva había ido sobre la ciudad de Biagrasso y que la tomó el mismo día que la había cercado, y que á todos los sforzianos que allí estaban les había prendido las personas y despojado de las armas; lo cual sabido por Lautrec procuró de enviar á Lombardía al Conde Pedro Navarro, que era Capitán de los gascones, con toda su gente para que favoreciese al Duque y resistiese á Antonio de Leiva, el cual fué derecho á la ciudad de Biagrasso y la cercó y combatió, y la tomó dentro de diez días, y poniendo en ella buena gente de guerra para que la guardasen y defendiesen mejor que de antes, se tornó á Plasencia por irse con Lautrec á Italia, el cual como llegase á la ciudad se partieron luego de allí todos y se fueron á Flaminia, y desde allí envió Lautrec 500 lanzas que fuesen dos jornadas siempre delante de él para que constriñesen á los pueblos por donde había de pasar el ejército, y para que la gente saliese de los lugares á

aderezar los malos pasos, y para que aparejasen los bastimentos necesarios.

Salido, pues, el ejército francés de Lombardía acordó Filipo Tornielo, que era Capitán de los italianos que andaba en el campo del Emperador, de tomar 1.500 soldados é irse á la ciudad de Novara, en guarda de la cual estaban 400 franceses, y como comenzase á combatirla el Felipe Tornelio le entregaron la ciudad dentro de tres días, y se dieron todos á partido. Los 400 franceses que escaparon de Novara fuéronse los 200 de ellos para el Capitán Federico Borroneo, que tenía en guarda la ciudad de Arona, y los otros 200 para el Capitán Cursino, que era Gobernador en Mortario, los cuales todos estaban allí puestos para defender de los cesarinos la tierra de Pavía y su comarca.

Aconteció en aquel mismo tiempo que Juan Jacobo de Médicis, Capitán que era de 600 hombres de la liga, se determinó de ir á cercar la ciudad de Leuco, la cual estaba junto al lago de Lario y la tenía por el Emperador Antonio de Leiva, y llevó para ello toda su gente en navíos y tomó mucha artillería del ejército de los venecianos.

Avisado Antonio de Leiva de lo que el Capitán Juan Jacobo intentaba, salió de Milán él mismo en persona y fué camino de Leuco para socorrer á la ciudad y resistir á Juan Jacobo; y la primera cosa que en aquella jornada hizo fué tomar por fuerza de armas el castillo Olgineto, que estaba puesto en la ribera de Abdua, y la toma de esta fuerza fué muy grande ocasión de animar á los suyos y desmayar á los enemigos, y de que Juan Jacobo supo que Antonio de Leiva era salido de Milán y le iba á buscar, proveyó de hacer grandes fosos y atravesar muchos cantos en los caminos por do habían de pasar los enemigos, y en un paso muy áspero de las montañas puso á los suyos, y en otro paso, también áspero, puso á los sforcianos, y en otro que no era tan peligroso puso á los venecianos, para que antes que llegasen los enemigos á la ciudad fuesen vencidos ó á lo menos desbaratados; y aunque Jacobo se apercibiese bien, le sucedió mal en aquella guerra, porque Antonio de Leiva y el Capitán Felipe Tornelio que con él iba tomaron lo alto de un monte que señoreaba á la ciudad, y por aquella parte por

la cual estaban los venecianos fueron los de Juan Jacobo desbaratados, y socorridos los que estaban cercados.

De esta tan infeliz jornada que hizo Juan Jacobo, allende de quedar él muy afrentado, quedó el Duque Francisco Sforcia de él muy enojado, y tomóse por dicho que desde en adelante ninguna cosa de él se había de fiar, acordó de buscar otra manera de vivir, y fué que después que Jerónimo Morón fué preso por el Marqués de Pescara y se soltó y rescató el Duque Borbón cuando iba á Roma, siempre anduvo con D. Gilberto, Príncipe de Orange y Virrey de Nápoles en servicio del Emperador; y este Jerónimo Morón escribió á Juan Jacobo de Médicis, que era su amigo, no curase desde en adelante de seguir más la parcialidad del Duque Francisco Sforcia, sino que se concertase con Antonio de Leiva para que él de su mano hiciese con el Emperador que le recibiese y se sirviese de él en cosas de guerra. Y también escribió el dicho Jerónimo Morón á Antonio de Leiva rogándole y aun aconsejándole que si Juan Jacobo viniese al servicio del Emperador tuviese por b'en de recibirle y servirse de él, porque era de los que le habían de ser buen amigo y cruel enemigo de sus enemigos; y después que Antonio de Leiva y Juan Jacobo se hubieron visto y comunicado en diversas cosas fué la resolución de toda su plática que Juan Jacobo, haciendo solemne juramento de servir y seguir la parcialidad del Emperador, le hizo Antonio de Leiva Gobernador y Capitán de la ciudad de Leuco, donde él había sido desbaratado.

CAPÍTULO LXVII

De cómo Mr. de Lautrec pasó los Alpes de Bolonia con muy poderoso ejército y tomó las provincias de Abruzo y la provincia de la Pulla, y de cómo los ejércitos del Emperador y el de la liga estuvieron algunos días á vista los unos de los otros junto á la ciudad de Troya.

Después que Mr. de Lautrec hubo despachado las cosas de Lombardía y tomado la ciudad de Génova y hecho treguas con el Duque de Ferrara y con el Marqués de Mantua, siguió su camino de Italia llevando consigo todo su ejército, el cual era

muy grande y muy soberbio ; mucho se hacía temer Lautrec por todas las ciudades que pasaba, y á esta causa le salían á recibir á los caminos trayéndole los unos las llaves de los pueblos y los otros le presentaban infinitos bastimentos ; y la causa de todo esto era porque iba muy poderoso para ofender y ninguno era osado de resistirle.

Pasados, pues, los Alpes de Bolonia fuese á pasar el Trento, que es un famoso río que está detrás de Roma, y entró en la provincia de Abruzo, que es del Reino de Nápoles, la cual provincia y tierra se rebeló luego contra el Emperador y se entregó casi toda á Mr. de Lautrec sin que nadie se resistiese, y se aposentó en la ciudad de Aquila, que es cabeza de la provincia de Abruzo, con todo su ejército, en la cual estuvo por espacio de once días pagando su gente y descansando del largo camino ; y como al tiempo que Mr. de Lautrec estaba en Placencia hubiese en todas las ciudades de Lombardía y casi en todas las de Italia muy grave pestilencia, pegóse en el ejército de Lautrec, el cual andaba siempre ocupado en tomar unas ciudades y en defender otras, y así cuanto más de la tierra se enseñoreaba tanta más gente moría en su campo de pestilencia. Lo cual visto por Lautrec, como se iba más encendiendo la guerra, y que por otra parte su ejército se disminuía, envió desde la dicha ciudad á un gentil hombre de su casa, que había nombre Guillermín, á su señor el Rey de Francia, para que de su parte afirmase como testigo de vista cuánta gente era muerta en la conquista de Lombardía, y que eran muchos más los que eran muertos de pestilencia ; y no contento Mr. de Lautrec con haber enviado á su criado á Francia, envió en pos de él un correo á toda furia, haciendo saber al Rey como él determinaba ir camino de Italia á fin de tomar el Reino de Nápoles y traer á su servicio todos los señores y potentados ; y que para esta tan famosa empresa era necesario que con toda brevedad enviase gran número de gente para reformar el ejército, y mucha suma de dinero para pagarlo ; y hecho esto procuró de proseguir su camino para la provincia de Apulla, que es también del Reino de Nápoles.

Y como en este tiempo el ejército del Emperador estuviese

en Roma, donde muchos habían muerto de pestilencia, pero todavía habían quedado más de 15.000 hombres, y 500 hombres de armas, y 1.000 caballos ligeros, los cuales nunca de allí habían querido salir por ruegos que les hacían ni porque les ponían miedos, ni aun porque les daban dineros, y como Mr. de Lautrec, de su natural condición fuese animoso para pelear y muy mañoso para negociar, trataba por vía del Embajador de Francia y de algunos Cardenales franceses que el Papa Clemente no se declarase por amigo del Emperador y que el ejército de Su Majestad no saliese de Roma, y el Virrey de Nápoles, D. Giliberto, Príncipe de Orange, y el Marqués del Vasto y Federico de Gonzaga, y el Sr. Alarcón, y Vespasiano Colona y otros muchos Capitanes del Emperador trabajaron mucho para sacar el ejército de Roma, y al fin lo hicieron y fuéronse con él para la provincia de Apulla, y alojaron en la ciudad de Troya la gente de armas y los demás estuvieron fuera de la ciudad, y el campo de los franceses pasó junto á ellos tirando con su artillería, y se trabó entre ellos una escaramuza, y asentaron su campo á vista de los del Emperador y estuvieron así siete ú ocho días, y los Capitanes del Emperador acordaron entre sí de no dar batalla á Lautrec, visto el mucho poder que traía y también por no aventurar toda Lombardía y el Reino de Nápoles, y determinaron de ir á meterse en la ciudad de Nápoles y resistir allí hasta que más socorro les viniese, pues eran parte para defenderse más que para ofender, porque los enemigos eran 60.000 mil hombres de pie y 5.000 de caballo, y así procuraron un día mucho y sin ser sentidos de los enemigos se fueron á muy gran prisa camino de la ciudad de Nápoles, y como luego siendo de día lo supiese Lautrec, procuró de ir él también con gran prisa para poder entrar primero en la dicha ciudad, porque fué avisado que si con tiempo se pudiese apoderar de la ciudad se le darían todos los napolitanos, por ser los de aquella tierra muy amigos de novedades y no fieles á sus amigos. Pero por mucho que Lautrec caminó con su ejército se adelantaron los Capitanes del Emperador con su gente más y se metieron en la ciudad de Nápoles, y así convino á Lautrec poner cerco á la ciudad.

CAPÍTULO LXVIII

De cómo Mr. de Lautrec, Capitán del Rey de Francia, puso cerco á la ciudad de Nápoles por tierra y Andrea Doria la cercó por mar, prohibiendo que no le entrase bastimento ni socorro alguno, y lo que el Emperador mandó proveer cerca de ello.

En gran condición tuvo el Emperador Don Carlos de perder el Reino de Nápoles y Ducado de Milán, por ser pocos ó ninguno sus amigos y valedores y sus enemigos muchos y muy poderosos, porque el Rey de Francia y el de Inglaterra tenían dos ejércitos contra él, uno en Lombardía y el otro en Italia.

El Duque de Ferrara y Marqués de Mantua tenían hecha tregua con Lautrec; el Papa Clemente, antes se tenía por injuriado del Emperador que por su amigo; el Duque de Milán y Señoría de Venecia le hacían pública guerra; el Rey de Dinamarca, su cuñado, estaba desposeído de su Reino, y el Rey de Hungría, su hermano, en muy gran guerra con Bayboda, en el dicho Reino; y sin esto estaba muy pobre de dineros y no podía enviar socorro seguro á su ejército, que estaba en Nápoles, por tierra ni por mar, por causa de Andrea Doria que andaba con su armada guardando la costa del Reino de Nápoles; por manera que vista la gran pujanza de un ejército y la poca del otro, nadie juzgara que el Emperador no había de ser del todo vencido y desposeído de lo que tenía en Italia; pero plugo á la voluntad de Dios que sucediese muy al revés de lo que las gentes pensaban, y fué que como Mr. de Lautrec viese el ejército del Emperador dentro de Nápoles procuró de poner cerco sobre la ciudad en el primer día de Abril, habiendo primero enviado al Conde Pedro Navarro contra el Príncipe de Melsa, porque en toda el Abruzzo no quedaba otra cosa por el Emperador; y como cercasen la ciudad de Melsa y el Príncipe se metiese dentro á favorecerla, la combatió el Conde tan recientemente con la artillería que le hizo mucho daño, aunque esto no bastara si no entrara en la gente de la ciudad muy

gran pestilencia que quedaron muy pocos para defenderse, y así fué tomada la ciudad y el Príncipe fué preso y traído ante Mr. de Lautrec, el cual le hizo buen acogimiento, y así quedó en el servicio del Rey de Francia. Por manera que en toda el Abruzo y Calabria no quedó lugar que todos no estuviesen por los franceses, porque ellos enviaron Capitanes sobre todas las ciudades que estaban en servicio del Emperador, y todas se le dieron, como fué á Oracio, Bagliona, Salerno, Camilo Ursin, Manfredonia, y otros á otras partes; y puesto el cerco sobre la ciudad corrió poco riesgo los Capitanes y gente que dentro estaban, que eran D. Hugo de Moncada, Virrey de Nápoles; y el Príncipe de Orange, Capitán general del ejército; y el Sr. Alarcón, Maestre de Campo de toda la Armada; y el Marqués del Vastò, Capitán de toda la gente de pie, los cuales más se ocupaban en abastecerse y fortificar que no en pelear con los enemigos.

De ahí á dos ó tres días mandó Mr. de Lautrec hacer reseña de la gente que tenía diciendo que les querían dar paga, y halláronse por número 55.000 hombres de guerra y 11.000 aventureros y 5.000 de á caballo y 43 piezas gruesas de artillería, el cual ejército era digno de ver aunque no muy espantoso á los del Emperador, porque tenían ánimo no sólo para defenderse de ellos, mas para ofenderles; los cuales asentaron su campo en una huerta muy grande y fresca que se llama El Pojo Real, el cual es más para pasearla que no para morarla, porque cuanto da al corazón y á los ojos de alegría, tanto es muy contraria á la salud corporal; porque se hacen en aquella huerta al tiempo del invierno unas lagunas que están siempre represadas, las cuales con los calores del verano se secan todas, y como el suelo de ellas no es arena ni cascajo, sino puro lodo, al tiempo del mes de Julio y Agosto que se secan levanta el sol un vapor tan corrupto de ellas que infecciona á los hombres y corrompe al aire, cuando el invierno ha sido lluvioso y después el verano sucede á ser muy seco y caluroso. Pocos son los años que la gente principal en aquel tiempo no huya de la ciudad y no entre pestilencia en la gente plebeya.

Estando, pues, el cerco sobre la ciudad pasaban muchas

escaramuzas y encuentros y desafíos cada día entre los de fuera y los de dentro, harto peligrosos, donde moría mucha gente de entrambas partes, y así pasaron algunos días á tanto que los que estaban dentro de Nápoles cercados padecían mucha necesidad á causa que ni para sí ni para sus caballos no tenían bastimentos, si no eran algunos que les entraban en barcas con mucho aviso de no ser sentidas por el armada de los enemigos. Principalmente eran proveídos los Capitanes de la isla de Ischia, que está junto á Nápoles, la tenencia de la cual tuvo en su vida el Marqués de Pescara y después de él muerto quedóse allí su mujer viuda y su suegra, las cuales cada semana enviaban pan y vino y carne y tocino y frutas al Virrey y á los otros Capitanes, y era tan dichoso el bergantín en que lo enviaban que nunca fué sentido de los enemigos ni tomado de la armada de Andrea Doria, de lo cual se tuvo después por servido el Emperador del servicio que hicieron aquellas señoras á sus Capitanes, porque dado caso que para tanto número de gente era poco lo que enviaban, pero por ser en tal tiempo y con tan gran voluntad se tuvo por mucho.

Aconteció que un viernes, á 20 de Abril, envió Mr. de Lautrec un trompeta á D. Hugo de Moncada y al Príncipe de Orange y á los otros Capitanes del Emperador para que le entregasen la ciudad y ellos se diesen á partido, pues no tenían ya ningún bastimento ni esperaban de ninguna parte socorro. Habido su consejo, los Capitanes del Emperador respondieron á Lautrec que hasta allí no habían visto ellos cosa que los espantase ni que les pusiese algún miedo, y que se tuviesen por dicho que si otra vez volvía el trompeta á hablarles en pa tido que se le habían de poner en un palo en el cerco de la ciudad de Nápoles.

Vino á saber el Emperador, caminando para la ciudad de Valencia y casi á la raya del dicho Reino, por un correo que le vino de su Embajador el Duque de Sesa, el cual le hacía saber cómo la ciudad de Nápoles estaba cercada por los franceses, los cuales habían tomado el Reino, y que el ejército que tenían era muy poderoso y que sólo Dios era parte para remediarlo y ningún Príncipe para poderlo socorrer, de lo cual Su Majestad

recibió mucha pena, así en saber el cerco de la ciudad y pérdida de todo lo demás de aquel Reino, como en ver que en acabarse de perder se perdía su reputación, que era más que todo; y luego aquella noche despachó Su Majestad un correo para Nápoles, con el cual escribió al Virrey y á todos los Capitanes que estaban cercados que él les daba la fe Real como Príncipe y les juraba como cristiano de socorrerlos muy presto y enviar abundancia de mantenimientos; y con este despacho se partió este correo y embarcó en la villa de Denia y tomó tierra en Mónaco y de allí se fué á Nápoles, en la cual entró en una noche con el Capitán Juan de Urbina, que venía de hacer una cabalgada; y como las cartas del Emperador fueron leídas públicamente delante todo el ejército, tomó grande ánimo para sufrir la hambre y tan gran esfuerzo para pelear que juraron los alemanes, españoles é italianos de antes morir allí todos que entregar una almena á los enemigos. Muy bien lo hizo en esta guerra el señor de Mónaco, porque en su tierra se acogían los que iban de Italia á España y de España volvían á Italia, lo cual le agradeció después el Emperador y le hizo algunas mercedes.

Y como Su Majestad enviase á Sicilia al Conde Monleón, que era en aquel tiempo Virrey del Reino, para que enviase gente y bastimentos á Nápoles, procuró de hacerlo con mucha diligencia y envió mucha gente de pie y de á caballo con su hijo el Conde de Burel, el cual como se detuviese en la Calabria esperando tiempo y sazón para entrar en Nápoles y meter consigo algún bastimento, primero fueron los de dentro cercados que pudiesen de ellos ser socorridos; y también proveyó Su Majestad que les llevasen desde Valencia mucha harina y 60.000 ducados en los cambios de Roma.

Mas Nuestro Señor, que tenía determinado de hacer todo el hecho solo, permitió que no llegase á Nápoles la harina, ni el dinero de Roma, ni el socorro de Sicilia. Estuvo la ciudad de Nápoles cercada desde 1.º de Abril hasta veintisiete días andados del mes de Agosto, dentro del cual tiempo murieron en combates y escaramuzas y en recuentros 1.260 hombres de los de dentro, y murieron 7.430 de los de fuera.

CAPÍTULO LXIX

De la batalla que hubo por mar la armada de D. Hugo de Moncada con la de Felipín Doria, en la cual fué vencida la de D. Hugo y preso el Marqués del Vasto y otros caballeros.

En el tiempo que Mr. de Lautrec puso cerco sobre la ciudad de Nápoles por tierra, lo puso Andrea Doria con las galeras del Rey de Francia y de venecianos y suyas por la mar, en que fueron por todas 37, y 14 naos, y 11 bergantines, y 4 carracas, y 7 galeones, y 10 zabras é infinitos barcos. Este Andrea Doria era en este tiempo el más poderoso corsario que por la mar andaba y que mejor ventura tenía en todo lo que emprendía, el cual anduvo primero hecho corsario por la mar á toda ropa y después tomó cargo de guardar á su naturaleza, que era Génova; después vino á sentar con el Papa León y fué Capitán de la Iglesia, y el Rey de Francia le dió después de esto cargo de sus galeras, y en este tiempo era Capitán general de toda la flota de la liga sobre Nápoles. Y el Virrey D. Hugo de Moncada queriéndose señalar en una cosa notable de donde pudiese alcanzar alguna gloria, por competencias que traía con el Príncipe de Orange por parecer que hacía más que no él, y también por librarse del armada de Andrea Doria y ser causa que vienesen algunos bastimentos, y porque no lo interrumpiese el uso de los molinos de Castelomare y Escaule, acordó de armar seis galeras y dos fústas y seis bergantines y las forneció de 700 soldados escogidos de las compañías; y entre ellos fueron el Marqués del Vasto, el Sr. Ascanio César Ferramosa y muchos otros famosos caballeros, con los cuales fué á buscar la armada de Andrea Doria, por parecerles querer antes morir peleando como caballeros que no morir como cobardes de hambre.

Habiendo de esto noticia el Conde Felipino, sobrino de Andrea Doria, despachó á Mr. de Lautrec requiriéndole con mucha prisa le enviase 300 infantes.

En este tiempo D. Hugo hizo vela y llegó á Posilipo y de

alí á otro lugar dicho Capri, donde refrescó su armada, y aquí hicieron alguna tardanza descuidados que el Conde no los aguardase con la suya y también, según la promesa que tenían hecha al Príncipe, pensaban tornar presto con su armada á Nápoles, pareciéndoles que ambas estaban á la muestra que de sí habían dado; pero á la fin el señor D. Hugo acordó de pasarse al cabo de Campanela, contra la voluntad de todos los patrones y hombres de mar, como determinado de acometer algún famoso hecho viendo la ferocidad de sus soldados y por libertar muchos valientes españoles que andaban mucho tiempo había en las galeras forzados; y así pasó con su armada á Campanela, y sobre el cabo de Conqua y en este medio, como pasase buen intervalo de tiempo, dieron ocasión á que Felipino embarcase 300 arcabuceros, los cuales apenas eran en las galeras cuando el armada de D. Hugo les descubrió, y como los genoveses vieron que eran seis galeras y que venían á acometer á ocho, pensaron que venían muy bien á punto con muchos instrumentos de guerra, y todos se pusieron en orden para el combate, y Felipino estaba escondido detrás de un cabo dicho de Orso, y cuando descubrió el armada de D. Hugo en cada galera traía muchas banderas, que parecía muy bien.

El señor D. Hugo, por tirar para fuera, quiso volver las popas y hacer que huía á fin de sacar el enemigo á lo largo y á más fuera del cabo para mejor poderle embestir; así fué que el Conde salió fuera y el armada de D. Hugo vuelta sobre la del genovés, el cual propuso de embestir con cinco galeras en las de D. Hugo y enviar las otras tres galeras á lo largo haciendo muestra de huir, con instrucción que les dió que con viento en popa viniese á embestir con grande ímpetu por la popa en las contrarias, lo cual fué después causa de la victoria.

D. Hugo fué á embestir con sus galeras en las de los enemigos, y la capitana iba con más voluntad de llegar que las otras, y así hizo la galera donde iba Felipino, y el Marqués del Vasto quisiera que se disparara la artillería diciendo que el humo quitara la vista al enemigo, lo cual no se hizo y Felipino disparó su medio basilisco, el cual acertó de tal manera que desde la proa por toda la cruz pasó á la popa, de suerte que

mató 40 hombres, entre los cuales fueron el cómitre, setocómitre y todos los Oficiales; derribó en tierra á Luis de Guzmán, gran músico; asimismo mató á D. Pedro de Cardona, y fueron otros muchos maltratados, á cuya causa dispararon otros dos medios cañones y dos sanes y dos falconetes, los cuales destruyeron casi toda la compañía. Los tiros de D. Hugo hicieron poco daño porque sólo mataron al cómitre del Conde, y el patrón de la galera fué herido. En este tiempo las unas y las otras galeras se embistieron con muy gran ímpetu y los soldados españoles hicieron maravillas, porque saltaron en las contrarias, derribaron las banderas é hicieron grandísimo daño, de manera que las galeras de D. Hugo tenían entre sí presas tres galeras del Conde, y las que faltaban, la capitana y otra, estaban en harto peligro, y fuera del todo perdida si las tres galeras que Doria había enviado á lo largo de la mar no vinieran, las cuales con grande ímpetu dieron á la capitana por un costado y la traspasó con el espolón y con tres golpes de basilisco y á otra galera le faltó el mástil, el cual con su caída hizo gran daño.

D. Hugo, que estaba en la crujía con su espada y rodela confortando á todos valerosamente, fué pasado un muslo con un falconete, y el brazo derecho con un arcabuz, de que murió luego con un pasmo que le dió, y por la multitud de piedras y partezanas que le tiraron, lo cual fué causa que así él como todos los soldados suyos fuesen vencidos y muertos. Las tres galeras del Conde combatieron otra de D. Hugo, donde venía César Ferramosa, con tantos arcabuces que César fué muerto, y matándole toda la gente le tomaron la dicha galera.

En este tiempo tiraron el Poniente abajo todas las galeras mezcladas, y el Conde al principio ahorró á los esclavos, con ayuda de los cuales vino á recuperar una galera que se dice «Doncella», y dos galeras de D. Hugo al principio huyeron viendo el embestir de las tres galeras con las suyas, que fué causa que los contrarios, como he dicho, tuviesen victoria, y así hicieron los bergantines y fustas.

La galera del Marqués del Vasto y del señor Ascanio andando casi hundida, quebrados los remos, heridos tres Capitanes que tenía y los forzados perdidos, no teniendo ayuda, fue-

ron tomados presos de Nicolao Lincelino, y el Marqués si no estuviera vestido de ricas armas con hermosos penachos fuera muerto.

Siscaues y D. Bernaldo de Villamarino, combatiendo valientemente fueron muertos y cortados en piezas, y sus dos galeras metidas en fondo.

Duró la batalla cuatro horas; murió aquí la flor de los soldados viejos del campo del Emperador, y de los contrarios más de 700, de manera que los presos fueron el señor Ascanio, el Marqués del Vasto, el señor Camilo Colona, el Capitán Gogera, Juan Vizcaíno, Juan de Ibarra, Felipe Cervellón y otros Capitanes y Alférez, y se averiguó que las tres galeras que vinieron de alta mar á embestir en las de D. Hugo, con la huída de las dos de D. Hugo, fueron causa de la victoria del genovés. Lo cual sabido por Mr. de Lautrec envió á un caballero dicho Juan Atín á pedir los presos á Felipín Doria, y él se resolvió de no darlos, sino llevarlos á Andrea Doria.

CAPÍTULO LXX

Cómo Andrea Doria, Capitán de la liga por mar, fué reducido al servicio del Emperador, y lo mismo hizo por su industria la ciudad de Génova, y la capitulación que hizo con Su Majestad.

Grande fué el placer que el Rey de Francia recibió sabida la victoria que tuvo Felipín Doria, y luego determinó despachar un correo al Capitán Andrea Doria mandándole que pusiese á buen recaudo los presos que había tomado, porque él entendía de enviar muy presto por ellos, de lo cual se resabió mucho el dicho Andrea Doria y escribió luego al Rey de Francia que se maravillaba mucho de Su Alteza querer enviar por los presos que él había tomado de buena guerra, pues le pertenecían á él de derecho; y como también hubiese días que Andrea Doria anduviese resabiado del Rey de Francia á causa que había hecho cargadero y descargadero en el puerto de Saona, lo cual era contra lo que la ciudad de Génova tenía jurado y capitulado con el

mismo Andrea Doria ; y también porque pasando el Príncipe de Orange de España en Italia le había prendido su armada, y el Rey de Francia se le había tomado, no dándole por él ningún rescate ; y como el Marqués del Vasto y los otros caballeros sintieron que Andrea Doria se tenía por ofendido del Rey de Francia comenzaron en muy gran secreto á tratar y platicar con él para que se pasase al servicio del Emperador, prometiéndole y jurándole que sería bien tratado y muy mejorado en estado y hacienda, y vino en ello Andrea Doria.

Y lo que por entonces con él capitularon fué que él alzase la flota que tenía sobre Nápoles, y que después de quitado el cerco ellos le prometían y juraban que todo lo que él al Emperador quisiese pedir se lo concedería ; y luego como esto fué asentado y concertado entre los unos y los otros tomó Andrea Doria su flota y fuese con ella camino de Génova, la cual nueva como fuese por toda Italia derramada puso gran esfuerzo á todos los que eran por parte del Emperador, y no puso menos desconfianza en los que seguían la parcialidad del Rey de Francia.

Y como en este tiempo tuviese en Génova el Rey de Francia por Gobernador á un caballero dicho Teodoro Tribulcio, el cual como fiel servidor escribía muchas veces á su Rey que por ninguna manera desfavoreciese á Génova por favorecer á Saona, ni que tampoco desagradase ni desaborase á su Capitán Andrea Doria, porque le hacía rey de la mar, y la ciudad de Génova señor de Italia. Pero como el Rey de Francia tenía puesta toda su esperanza en la buena fortuna de Lautrec, que entonces estaba muy pujante en Italia, tuvo en poco los servicios de Andrea Doria y los consejos de su Gobernador Teodoro Tribulcio ; y como Andrea Doria llegase á Génova con su armada y hubiese habido en la dicha ciudad gran pestilencia, fué avisado que la gente más principal de la ciudad estaba huída por la pestilencia y el Gobernador francés estaba retraído en la fortaleza, y á esta causa saltaron él y los suyos en tierra y comenzaron á decir y apellidar : « ¡ Imperio, Imperio ; libertad, libertad ! »

Como los de Génova tenían ya aviso cómo el campo de Lautrec por causa de la pestilencia estaba desbaratado y Andre.

Doria rebelado, y que de parte del Emperador les ofrecía libertad y les quitaba del yugo del Rey de Francia, luego que Andrea Doria llegó á la ciudad fué sin contradicción recibido y todo el pueblo reducido al servicio del Emperador, de todo lo cual como fuese avisado el Conde de Sampolo, Capitán General que era por el Rey de Francia en Lombardía, el cual tomó luego el camino de Génova, llevando consigo 3.000 hombres de pie y 400 lanzas y algunos tiros de campo ligeros, y antes de llegar á la ciudad supo cómo Andrea Doria estaba de ella apoderado y le había enviado Antonio de Leiva socorro y que el castillo estaba cercado, y á esta causa no quiso llegar á la ciudad á socorrerla. La cual luego fué tomada por Andrea Doria é hizo poner cerco sobre el castillo de ella, dentro del cual estaban acogidos ciertos franceses y con ellos su Capitán Teodorico Tribulcio; y como de ninguna parte esperasen ser socorridos ni tuviesen bastimentos para comer, Andrea Doria les dió la libertad que pedían y ellos le entregaron la fortaleza.

Y cuando al Rey de Francia le llegaron las nuevas de todos sus infelices sucesos decían que había dicho que de todo no le pesaba más que sola una cosa le lastimaba, y era haberle burlado Andrea Doria y tomado á Génova, porque si se la tomaran los del Emperador pareciera que era de ellos vencido, mas en tomársela un genovés parecía tenerle en poco.

Estando el Emperador en la villa de Madrid le llegó un correo de Nápoles que enviaba el Príncipe de Orange dándole aviso de todo lo que allá había pasado y de la nueva victoria que contra los franceses había habido y del nuevo concierto que con Andrea Doria se había hecho; y esto fué martes, á 10 de Septiembre, con la cual tuvo el Emperador extremado placer, principalmente con una persona que Andrea Doria le envió, pariente suyo, llamado Erasmo Doria, haciéndole saber lo que había hecho por su servicio y suplicándole capitulase para adelante lo que con él había de hacer. El cual como viniese á Madrid fué, como dicho tengo, del Emperador bien recibido y puesto por gentilhombre de su Cámara, mandando que fuese bien aposentado y en el servicio de su comida muy bien tratado, y conforme á los memoriales que traía Erasmo

Doria lo que se capituló con Andrea Doria fué que pues el Emperador había de tener en su servicio á Génova, que Su Majestad le prometiese como Rey y jurase como cristiano de guardarle su libertad. Item: que pues Andrea Doria era natural de Génova, y él solo, sin ayuda de otro ninguno, había lanzado á los franceses de la dicha ciudad y traídola al servicio del Emperador, que le fué dada la gobernación de ella y que no le fuese quitada por todos los días de su vida. Item: fué más capitulado: que Andrea Doria sustentase á la continua catorce galeras á su costa y misión, y que el Emperador fuese obligado de darle en cada un año para el sustentamiento de ellas 60.000 ducados, pagados por sus tercios en la ciudad de Barcelona ó en la ciudad de Valencia. Item: que de un sobrino suyo que seguía á la Iglesia y de otros parientes suyos que solían llevar gajes del Rey de Francia fuese obligado el Emperador á acordarse de ellos para hacerles mercedes. Item: que si andando el tiempo no tuviese Su Majestad necesidad de servirse de Andrea Doria, que en tal caso fuese avisado un año antes que fuese del Emperador despedido. Finalmente se capituló que esta capitulación, hecha entre el Emperador y Andrea Doria, tuviese fuerza y vigor por espacio no más de tres años, los cuales acabados fuese ratificado por ambos á dos el concierto si estuviesen contentos el uno del otro.

CAPÍTULO LXXI

De una carta que de su propia mano escribió Andrea Doria cuando envió á Erasmo Doria su sobrino en España á concertar con el Emperador, y cómo murió Mr. de Lautrec y todo lo más de su ejército de pestilencia, que fué causa de que el ejército del Emperador tuviese victoria contra los franceses.

Muchos días ha, Cesárea Majestad, que deseaba hacer esto que ahora hago, y mucho más tiempo ha que deseaba yo venir á vuestro servicio, y doy gracias á Nuestro Señor que es llegado

el tiempo para que con libertad pueda hacer lo uno y lo otro. Yo tengo á gran ventura la victoria que tuvo el Conde Filipino mi sobrino contra vuestro Virrey D. Hugo de Moncada, y no tengo tanto placer por la gloria que él allí ganó y la reputación que yo cobré, cuanto es por la ocasión que de allí nació para libertarme del Rey Cristianísimo y venir á vuestro servicio; y no me tengáis, serenísimo Príncipe, por hombre fementido, y que no guardo lo que una vez con un Príncipe he capitulado, porque muchos días ha que el Rey de Francia estaba de mí resabiado y yo muy mal contento de su tratamiento; y para que Vuestra Majestad crea ser esto verdad primero le pedí tres veces licencia antes que mi flota alzase de su servicio, y la razón por qué no me la daba era así por no acabarme de pagar como por tener ocasión de quejarse de mí, y en pago de los muchos servicios que yo hice al Rey Cristianísimo me tomó á D. Giliberto, Príncipe de Orange, que valía 20.000 ducados su rescate, pagándome muy mal y tarde el sueldo que había de dar para mis galeras, y al cabo me envió á pedir que le diese al Marqués del Vasto y á los otros prisioneros que el Conde mi sobrino había tomado, y mandó en gran secreto al Capitán que estaba conmigo en la armada de Venecia que si pudiese que me prendiese, diciendo que pues yo no le quería entregar los presos, que la libertad que yo quería dar á ellos la quería él quitar á mí. Y habiendo Saona estado de tiempo inmemorial sujeta á la ciudad de Génova hizo á los de la dicha ciudad libres y con puerto, y no por más de por enojar á Génova y afrentarme á mí. Yo escribí muchas veces al Rey de Francia é hice á su Gobernador Teodoro Tribulcio que le escribiese, rogándole y persuadiéndole fuese servido de desagraviar á la ciudad y cumplir con lo que conmigo tenía capitulado, lo cual el Rey nunca quiso hacer ni aun escribir buenas palabras para entretenernos si quiera con ellas; por manera que el dicho Rey Cristianísimo se ha habido con la ciudad de Génova, que es mi naturaleza, y conmigo, que era su Capitán y criado, no como la razón lo quería, sino como le daba su voluntad, no acordándose que los Príncipes y señores, por muy poderosos que sean, han de hacer lo que deben y no todo lo que pueden.

Esto que del Rey de Francia aquí digo, no crea Vuestra Majestad que lo hagó á fin de quererme de él quejar y maldecir, sino que para que viendo todos su culpa quede yo disculpado. Dejando esto del Rey de Francia aparte, bien habrá visto Vuestra Majestad por los servicios que os he hecho cuán de buena voluntad os vengo á servir en que allende que á tal tiempo y sazón yo me declaré por vuestro y alcé el cerco de Nápoles y solté al Marqués del Vasto y á los otros prisioneros, reduje también á vuestro servicio á la ciudad de Génova y tomé á partido la fortaleza, desterrando de allí al nombre del Rey de Francia.

Tantas y tan grandes victorias como Vuestra Majestad de pocos años acá ha habido más se ha de atribuir á vuestra fortuna que no á nuestro esfuerzo y diligencia; pero al fin no dejéis, señor, de dar á Dios las gracias y hacer á los hombres mercedes. Yo envío allá á Erasmo Doria mi sobrino y en amores más que hijo, el cual lleva la memoria de lo que á Vuestra Majestad de mi parte ha de suplicar y capitular para adelante. Pido de especial gracia á vuestra serenidad lo mande ver y atentamente leer, por manera que en todo lo que se hiciese y asentase se tenga siempre más respeto á lo que tocara á vuestro servicio que no á mis intereses y provechos. Serenísimo Príncipe y sacra Majestad, Dios Nuestro Señor sea en su especial guarda y tenga á él y á todos sus Estados en especial recomienda. De esta su muy afectuada ciudad de Génova, á 30 de Agosto.

Y como Mr. de Lautrec estuviese muy ensoberbecido con la victoria del Conde Felipín Doria procuró de perseverar en el cerco hasta tomar la ciudad, aunque muchos Capitanes franceses que eran expertos en las cosas de la guerra le aconsejaron que pues era el tiempo tan caluroso y aquel sitio donde estaban era tan malsano, que por espacio de aquellos dos meses alzase el cerco ó mudase el sitio. Mas él no lo quiso hacer, sino que antes mostró pesar de oirlo, diciendo que perdía muy grande reputación su señor el Rey de Francia si él se retiraba de una ciudad tan nombrada y tan generosa.

No ocho días después de entrado el mes de Julio vino muy grande pestilencia en todo el ejército de Lautrec, y eran tantos los heridos y los enfermos y los muertos, que de cincuenta en

cincuenta y aun de ciento en ciento los echaban en unos fosos, de tal manera que de 60.000 hombres que allí estaban no escaparon sino 7.000, los más de los cuales murieron sin confesar sus pecados ni recibir los sacramentos.

A 25 del mes de Julio, que fué el mismo día de Santiago, fué Mr. de Lautrec herido de pestilencia y le dió una nacida en una ingle; y dado caso que luego fué sangrado y socorrido de médicos y de medicinas, todo le aprovechó poco, porque al quinto día fué muerto; y poco antes que muriese decía á los Capitanes que con él estaban que él no moría por estar herido de pestilencia, sino de puro enojo por ver cuán parcial se mostraba fortuna con los del Emperador y cuán contraria al ejército del Rey de Francia.

Muerto Mr. de Lautrec se levantó luego muy grande contienda entre los Capitanes franceses; es á saber: D. Carlos de Labrit, hermano del Príncipe de Navarra, y el Marqués de Saluces, y el Barón de Agramonte, y el Conde D. Pedro Navarro, cada uno de los cuales quería suceder en el oficio de Lautrec y no obedecer á ninguno, porque la muerte de Lautrec fué tan arrebatada que no se tuvo lugar de señalar quien le sucediese en el cargo.

Como en el campo francés eran muchos los que mandaban y los que morían, y por el contrario, eran pocos los que peleaban y menos los que obedecían, acordaron los Capitanes y todos los otros caballeros principales de retirarse y ponerse en salvo, porque la grave pestilencia y su triste fortuna los había puesto en tal estado que ni eran poderosos para ofender ni aun para defenderse; y como el Duque de Terme, que era Capitán de 500 españoles y tenía cargo de guardar el monte de San Telmo viesse retirar á los enemigos, hizo luego tocar al arma y que saliesen todos los otros Capitanes que estaban dentro del cerco, los cuales les siguieron hasta la ciudad adversa y les tomaron toda la artillería, y la poca gente que quedaba toda fué presa ó muerta. Juntamente entró el Capitán Juan de Urbina á vuelta de los enemigos en la ciudad de Aversa, en la cual fueron presos por los Capitanes del Emperador el Duque de Tranjeto y su hijo D. Fernando Gaetano y el Duque de Soma y el Conde Pedro

Navarro y el Marqués de Corate y con ellos otros caballeros italianos, los cuales todos tenían en el Reino de Nápoles sus estados y se habían pasado al Real de los enemigos. A los cuales hizo el Príncipe de Orange sus procesos de traidores y los mandó degollar á todos públicamente en la plaza de Nápoles, excepto al Conde de Corate y el Conde Pedro Navarro, que no fueron públicamente degollados, porque fueron primero muertos de enfermedad en la cárcel.

CAPÍTULO LXXII

Cómo el Emperador fué al Reino de Valencia, donde supo que la armada de Felipín Doria había desbaratado la de D. Hugo de Moncada, Virrey de Nápoles, donde había sido muerto el dicho Virrey, y lo que mandó hacer sobre el caso.

En el tiempo que acontecían en Italia las cosas que dicho hemos, el Emperador en España procuró de irse á la ciudad de Valencia á visitar aquel Reino, porque nunca en él había entrado, para que lo jurasen por Rey y señor, y con determinación de irse desde allí á las Cortes de Monzón; y así partió de Madrid y vino á Valencia, en la cual los valencianos le hicieron muy suntuoso y grande recibimiento con muchos primores é invenciones que sacaron; y á 22 de Mayo, después de mediodía, en la iglesia mayor, juró Su Majestad los privilegios de la ciudad y Reino, y luego fué jurado por Rey por todos los Estados.

Estando en esta ciudad le vinieron dos correos, el uno de Mr. de Prata, que era su Embajador en Inglaterra, en que le hacía saber que el Rey de Inglaterra estaba repisado de haberle enviado á desafiar por las buenas palabras que Su Majestad de él había dicho en Burgos, y que se quería tornar á confederar y hacer paz con él. El otro fué de D. Giliberto, Príncipe de Orange, en que le hacía saber cómo había salido D. Hugo con seis galeras de Nápoles con propósito de ir á buscar la armada de Andrea Doria, y que había topado con el Conde Felipín su so-

brino, que traía ocho galeras, y había peleado con él, donde D. Hugo había sido muerto y su armada destruída, dándole cuenta á Su Majestad de las personas que en la dicha armada habían muerto y las que estaban presas, con la cual nueva sintió el Emperador muy gran pena por haber sido la pérdida de su armada y muerte del Virrey á tiempo que la ciudad de Nápoles estaba cercada y con mucha necesidad los de dentro de bastimentos y otras cosas necesarias, sin poder ser socorridos por mar ni por tierra; pero Su Majestad, como magnánimo y prudente, disimulando su congoja, mandó proveer luego dos cosas: lo uno que envió poder bastante al Príncipe de Orange para que fuese Virrey del Reino de Nápoles; lo otro, de muy gran suma de bastimentos que se llevasen á los cercados.

Jueves á 12 de Junio, estando Su Majestad en Valencia, se hizo un auto, en el cual fueron quemados 300 hombres y mujeres y 14 estatuas de muertos, y fueron reconciliados 32. Algunos de ellos eran tan ricos que valió su confiscación 80.000 ducados, y fué muy importunado el Emperador de todos los del Reino de Valencia para que hiciese guerra al tirano Barbarroja que residía en la villa de Argel, puerto de mar que era en Africa, porque les quitaba el comercio de Mallorca y la navegación de Italia y el trigo que les traían de Sicilia y les llevaba los moradores del Reino.

Y permitió Dios, para que Su Majestad mejor lo creyese y remediase como le rogaban, que aconteciese en aquel tiempo que saltasen en tierra los moros de seis fustas y fuesen á cercar el castillo de Veydor, el cual luego tomaron, robando todo lo que en él había y después lo quemaron; lo cual como viniese á noticia de Su Majestad proveyó que hubiese siempre en el Reino dos guarniciones, la una que guardase en la Plana y la otra en las villas de Oliva y Gandía.

Despachadas las cosas del Reino de Valencia se partió Su Majestad para la villa de Monzón, miércoles á 20 de Mayo, y entró en ella sábado, víspera de Pentecostés, que fué 1.º de Junio. Halló allí congregados en Cortes á todos los Procuradores y señores de los tres Reinos, porque para aquel tiempo los tenía ya el Emperador apercebidos; y como al tiempo que Su

Majestad partió de Castilla para los Reinos de Aragón dejase preñada á la Emperatriz su mujer en la villa de Madrid, le vinieron en este tiempo nuevas cómo había parido una hija, que llamaron después la Infanta Doña María, á 21 del mes de Junio, entre tres y cuatro, después de mediodía; la cual nueva cómo llegase á Su Majestad un miércoles á víspera del Corpus Christi, luego en adelante se hicieron allí en Monzón grandes fiestas, y al que llevó la nueva le hizo muchas mercedes.

Y porque el Emperador tenía muy gran voluntad de volverse á Castilla por ver á su mujer é hijos y aun por excusarse de tomar en aquellas Cortes algunos enojos, á esta causa procuró que todos los Procuradores de los tres Reinos habilitasen á D. Fernando, Duque de Calabria y Virrey de Valencia, para que residiese allí en su lugar y nombre y acabase las Cortes, lo cual, aunque al principio se les hiciese de mal á los aragoneses y valencianos, lo hubieron al cabo de hacer, mas los catalanes ni lo querían huir ni menos hacer.

En este caso fué Su Majestad mal aconsejado, porque apenas eran comenzadas las Cortes cuando pidió que habilitasen al Duque y á él hiciesen el servicio, y también que al tiempo que armaba de nuevo algunos en caballeros desechaba á los que decían ser catalanes y admitía á los que eran aragoneses y valencianos, de la cual cosa quedaron los catalanes muy afrentados y muy indignados contra Su Majestad. No obstante esto habilitaron los catalanes al Duque D. Fernando por término de tres meses para que Su Majestad pudiese ir á Castilla y él pudiese acabar las Cortes, lo cual hicieron ellos con tal condición que no pusiesen ningún greuge y que residiesen en la Corte con el Duque tres Síndicos que estuviesen en su nombre, como el Duque estaba en nombre del Emperador.

Con esto se continuaron las Cortes, en las cuales dieron grandes quejas los catalanes y aragoneses y valencianos contra los Oficiales y Ministros del Santo Oficio de la Inquisición, por cuya causa D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla é Inquisidor general, mandó allí llamar á los Inquisidores de todos tres Reinos para que viniesen allí y diesen cuenta de lo que eran acusados. Oídos, pues, por el Inquisidor general las quejas de

los unos y los descargos que á ellos daban los otros halló ser por verdad que los que se quejaban tuvieron alguna ocasión para hacerlo, mas ninguna razón fué la causa de proponer esto en las Cortes, porque en el auto de la Inquisición que se hizo en Valencia fueron entre otras personas quemada la madre de don Leandro, que era asesor del Gobernador; y fué reconciliada la madre de Mossen Sifra, que era también caballero; y fué reconciliado Enrique Berberán, que era Mayordomo del Marqués de Cenete; y como éstos eran hombres valerosos y ricos tuvieron manera con los Síndicos del Reino para que pidiesen contra la Inquisición algunos artículos, entre los cuales suplicaron al Emperador que la Inquisición de Aragón estuviese apartada de la de Castilla, y para que mandase al Inquisidor general que quitase algunos Inquisidores y se dejasen ver y hablar los presos en la Inquisición, y para que en las demandas y respuestas de los procesos hubiese publicación de testigos. Pero Su Majestad les respondió á todo esto y á mucho más que pedían que antes perdería los 500.000 ducados de servicio que le habían de dar que conceder un solo artículo contra los estatutos de la Inquisición.

En este tiempo, estando allí en Monzón, le trajeron por nueva cierta á Su Majestad que entre su tía madama Margarita y el Duque de Gueldres estaba trabada muy cruel guerra, y que la gente de madama había desbaratado á la del Duque.

Y una noche aconteció que estando en las Cortes Su Majestad los del Conde de Aranda y los del Conde Ribagorza se volvieron unos contra otros, y fué la cuestión tan trabada y de tanta sangre, que hubo el Emperador de salir á despartir el ruido sacada una espada y abrazada una rodela.

CAPÍTULO LXXIII

Cómo el Embajador que tenía el Emperador en la Corte del Rey de Francia que se llamaba Mr. de Granvela fué mandado prender por el Rey de Francia á la hora que supo cómo su Embajador que estaba en España había sido detenido por mandado del Emperador, y de algunas notables cosas que pasaron entre el Rey y el Embajador.

El rey de armas que vino de Francia á desafiar al Emperador á Burgos, que se llamaba Guiena, como volviese á su Rey y le contase é hiciese relación de que á los Príncipes sus hijos les había mandado el Emperador quitar los criados y que también los Embajadores estaban en una aldea como presos, recibió muy gran pena, y tomólo por gravísima injuria; y como en aquel tiempo tuviese Su Majestad por su Embajador en la Corte del Rey de Francia á un caballero natural del Condado de Borgoña que se llamaba Nicolau Pernoth, señor de la villa de Granvela, hombre docto en letras y limpio de sangre y prudente en lo que hacía y elegante en lo que escribía, y era hábil para todas las cosas, en especial para el oficio que tenía de Embajador, porque era muy agudo para entender los negocios y muy diligente en la expedición de ellos, al cual mandó el Rey de Francia prender, sabido que sus Embajadores estaban así en España, y le llevaron á un lugar cabe París que se llama Bosque de Vincennes, al cual llevaron más como malhechor que no como Embajador, y después de preso le cataron la posada y le abrieron los cofres y arcas y quebraron los portacartas y le tomaron las escrituras, pensando que en ellas hallarían algunos avisos de que pudieran ellos ser avisados; y el Embajador Mr. de Granvela, como era en todo lo que hacía astuto y de lo que podía suceder estuviese siempre sospechoso, todos los avisos y memoriales y cartas é instrucciones que por parte del Emperador le habían sido enviadas todo lo había ya días quemado, de manera que los papeles que hallaron no fueron cosa que á ellos pudiese aprovechar ni al Emperador dañar. Y estando preso el dicho Granvela usaron con él de grande rigurosidad, porque

no le dejaron escribir ni hablar con sus amigos, de lo cual pesó mucho á toda la Corte de Francia, los cuales todos aunque en público no lo osaban decir en secreto hartos se juntaban á murmurarlo; lo uno porque sabían que el Emperador se había de indignar más con la prisión de su Embajador, lo otro porque era camino para encenderse mucho más la guerra; y el Rey de Francia acordó con esto de enviar á desafiar al Emperador por lo que Su Majestad le había enviado á decir con el rey de armas Guiena desde Burgos, y para llevar la semejante embajada acordó de soltar al Embajador Granvela, y un día como el Rey estuviese en la ciudad de París en una sala acompañado de muchos grandes caballeros de su Reino, mandó traer al Embajador del Emperador ante sí, el cual fué en presencia del Rey rodeado de arqueros como preso, y después de haber hecho el acatamiento y reverencia que acostumbraban los Embajadores de hacer á los Príncipes en cuyas Cortes residían, dijo al Rey estas palabras: «Cristianísimo y muy alto Príncipe y señor: habrá hoy trece días que M. de Montmorency, vuestro Mayordomo, me dió unas letras del Emperador mi señor, fecha á 7 de Febrero, en las cuales se contenía y me hacía saber cómo los Embajadores de vuestra Excelstitud se habían despedido de Su Majestad á 21 de Enero, suplicándole y pidiéndole por merced fuese servido de quererles dar licencia para que con seguridad pudiesen salir de España y se pasasen en Francia. También me escribía el Emperador, mi señor, cómo otro día siguiente que los Embajadores pidiesen licencia para irse le habían ido á intimar y presentar la guerra un rey de armas llamado Guiena, y que pues sus Embajadores se habían despedido de Su Majestad, que también pidiese yo licencia y me despidiese de Vuestra Alteza»; diciéndole más el dicho Embajador, cómo le pesaba mucho que entre su Excelstitud y Su Majestad habían llegado las cosas á tal estado á que ni él tuviese á Su Alteza por hermano ni Su Alteza tuviese á él por amigo, mayormente dependiendo, como dependía, de ellos la reformación de la Iglesia y la paz de la cristiandad, y que si el Emperador su señor no deseara ser verdadero amigo de Su Alteza y su perpetuo confederado, no se fiara de su Real palabra ni le diera tan li-

beralmente libertad; mas como él fuese cristianísimo Príncipe no había querido mirar tanto á lo que á él tocaba como á lo que convenía al bien universal de la cristiandad, y así había pedido á su Excelstitud poco, mereciendo su rescate mucho; y que el Emperador su señor estaba tan contento con lo suyo, y era tan amigo de lo bueno y tan poco codicioso de lo ajeno, que en todas las cartas que le escribía y en todos los memoriales é instrucciones que le daba le mandaba siempre y avisaba que apartase á Su Alteza de emprender guerra, y persuadiese á los del su Consejo á la paz; y que después que era Embajador en su Corte había hecho todo lo que había pedido, aunque muy poco de lo que he querido; y que lo que siempre había deseado era que el Emperador, su señor, y Su Alteza, como deudos en sangre, fueran muy amigos en la conversación y enemigos de los infieles; por tanto, que suplicaba á su Excelstitud le mandase dar licencia para que se pudiese volver en España, conforme á lo que el Emperador su señor le había escrito y enviado á mandar, pues era mucha razón que pues ha expirado su oficio fuese á dar cuenta á su señor de lo que en su servicio había hecho, y que él confesaba que en todo el tiempo que había residido en su gran Corte había sido de Su Alteza muy bien tratado y muy honrado de todos los señores y prelados de su casa, por lo cual á su Excelstitud besaba las manos y á ellos se lo tenía en gran merced; y que si por caso en lo que de antes había hecho, ó en lo que al presente había dicho, se había alargado ó desmandando, á Su Alteza suplicaba le perdonase, no parando mientes á las palabras que había dicho, sino á la intención que le había movido; acabada su habla el Embajador, todos los grandes señores y prelados que allí estaban se comenzaron á mirar unos á otros y hablar entre sí, loando mucho á lo que el Embajador en breves palabras había dicho y loar la grande cordura que tuvo en no quejarse del mal tratamiento que en la prisión se le había hecho.

Luego el Rey de Francia, respondiendo á lo que Mr. de Granvela le había dicho, respondió lo siguiente: «Señor Embajador: A mí me ha pesado y me pesa mucho de haber yo sido forzado á no trataros hasta ahora como vos merecáis y á mi

honestidad pertenecía, porque después que estáis en mi Corte vuestras obras han sido tales y tan buenas que me obligaban más á bien trataros, que no á encarcelaros. Vos habéis hecho vuestro oficio de Embajador á honra de vuestro Príncipe y á contentamiento de toda mi Corte, y soy cierto que no ha quedado por vuestra diligencia é industria de procurar y trabajar que los negocios tuvieran otro fin; mas pues Dios lo ha permitido y vuestro amo así lo ha querido, yo no puedo menos hacer de ir adelante con el negocio, porque el Emperador, no parando mientes en los derechos divinos ni humanos, y contra las libertades que los Embajadores en Reinos extraños tienen, quiso absolutamente prender y detener á mis Embajadores, la cual cosa ningún hombre de buen juicio lo hará ni aprobará, pues hace muy poco al caso pedir al criado la injuria del amo. Cuando envié al mi rey de armas Guiena á Burgos á intimar á vuestro amo la guerra, de mí había de quejar que no prender á mis Embajadores, lo cual después que por mí fué sabido no podía ni aun debía menos hacer de mandaros á vos prender hasta que vuestro amo soltase á ellos. Por los vuestros servicios que á vuestro amo el Emperador habéis hecho y por lo que en esta prisión habéis padecido, yo lo tengo á él por tan gentil Príncipe que vos lo sabrá agradecer y aun hacer por ello mercedes; y si allende de lo que él por vos hará quisierais de mí aprovecharos de alguna cosa á vos provechosa ó necesaria, sed seguro y cierto que os la daré de tan buena voluntad como vos me la pediréis. También quiero sepáis, señor Embajador, que el Emperador, vuestro amo, me envió á decir algunas cosas con mi rey de armas Guiena, las cuales era bien excusado decir las, ni menos publicarlas, pues en ellas él dice lo que quiere y no lo que debe. Cuanto lo que dicen que está muy maravillado en que habiendo yo sido su prisionero le haya desafiado y quebrantado la fe que le había dado, á esto le respondo que no me tengo aún del todo por su prisionero, pues en ninguna guerra que he andado le he hallado ni con él encontrado, y que tampoco confieso haberle dado mi fe, con la cual él se pudiese jamás aprovechar y á mí condenar.

Bien sabe vuestro amo, señor Embajador, que cuando en

Madrid me guardaban 300 arcabuceros y yo estaba en la cama muy malo, que era cosa muy fácil hacerme á mí decir lo que no convenía y firmar lo que no podía. Después que yo fuí puesto en libertad y vine en mi Reino de Francia, no es de creer que yo mi fe á nadie por mi voluntad diese, ni menos nadie me forzase á darla por fuerza, porque lo uno era liviandad y lo otro gran poquedad.

En leyes divinas y humanas está escrito que no tiene fe ningún prisionero, y que después de puesto en libertad en ninguna cosa queda obligado, lo cual siendo verdad, como lo es, no tiene razón el Emperador, vuestro amo, de acusarme de palabra que en la prisión haya dicho, ni de cosa que por mi libertad haya prometido. A lo que dice que no se maravilla enviarle yo á desafiar, pues ha siete años continuos que lo hago guerra sin tener razón para hacerla, á esto le respondo que bien sabe él que su Embajador D. Preboste de Utrech me desafió de su parte en un lugar que se llama Dion, y que pues él me desafiaba sin haber precedido ninguna ofensa, que había de trabajar por defenderme y aun por ofenderle. A lo que dice vuestro amo que no piensa haber ofendido á Dios en esta guerra, pues él no fué el primero promovedor de ella, á esto le respondo que á ese Dios que él pone por testigo pongo yo por juez entre él y mí, para que juzgue y declare jamás yo haber usado de tiranía, ni haber tampoco usurpado cosa que no fuese mía; y lo que es más, es que nunca pretendí á la Monarquía del Imperio, el cual bien sabemos todos si fué dado ó comprado. Quanto á lo que el Emperador dice el no tener culpa de la prisión del Papa, por haberlo hecho un ejército desmandado sin él mandarlo, ni menos querer, á esto le respondo que no sé cómo esta su excusa haya lugar, ni sea verdad, pues la prisión de Su Santidad ha sido por mucho tiempo y ninguno de los que le prendieron ha sido por él castigado. En este caso tan enorme y descomulgado, no sé yo qué excusa vuestro amo puede dar, pues no contento con haber prendido á Su Santidad, y á ninguno de los que le prendieron haber castigado, consintió y permitió á los Capitanes de su ejército que le rescatasen por gran suma de dineros, para paga de los cuales se empeñaron muchos beneficios y se ven-

dieron muchos capelos. No me parece á mí, señor Embajador, que es de tal calidad esta culpa para que haya por ella disculpa, pues en tiempo de tantas herejías y de tantos herejes como ahora se han levantado, más razón era que fuera la iglesia romana amparada y defendida, que no de su ejército saquada. A lo que dice que mis hijos están por rehenes en sus manos y que mis Embajadores saben que no queda por él á que no sean rescatados, á esto le respondo que allende que yo soy padre y que la libertad que procuré para mí deseo para ellos, bien sabe vuestro amo que por rescatar á mis hijos y por dar fin á tantos enojos y daños le tengo yo ofrecido tales y tan grandes cosas cuales nunca á mis predecesores se pidieron, ni menos ellos por sí ni por nadie ofrecieron, yo tengo en poder de vuestro amo dos hijos por el rescate de los cuales le ofrezco dos millones de escudos; de manera que no queriendo él conmigo jamás ni con mis confederados tener paz, le dé yo dineros con que nos haga la guerra. A lo que dice del Rey de Inglaterra, mi buen hermano y perpetuo confederado, yo le tengo por tan gentil Príncipe que sabrá bien tornar por su honra, y aun será poderoso de castigar al que le tocare en ella, y cuando él por su indisposición no lo pudiese hacer, aquí estoy yo, que jamás hasta la muerte tengo de faltar á su respuesta y demanda. A lo que más dice vuestro amo que mejor me guarda él la palabra que me prometió que no yo á él la que le dí, á esto le respondo que, como ya tengo dicho, él no me soltó sobre mi fe, sino sobre mis hijos, que le dí en rehenes, porque si sobre sola mi fe me libertara, ni me tomara los hijos ni me pidiera tantas cosas. Y á una sola y no á otra, me confieso estar al Emperador obligado, y es á la conquista del Turco, de la cual obligación y promesa yo no me aparto, sino que de nuevo digo y prometo que no habrá él puesto el pie en el estribo cuando yo esté ya sobre la silla. Y porque no sea todo palabras, sino que con las armas averigiemos estas cosas, yo envío esta escritura á vuestro amo firmada de mi mano, la cual vos, señor Embajador, leed, y después en sus manos se le dáis, por la cual verá él y todo el mundo que no pongo yo mi honra en disputa, sino en justicia.

CAPÍTULO LXXIV

De cómo el Embajador Mr. de Granvela se excusó de no llevar ni enviar un cartel de desafío que el Rey de Francia le daba para el Emperador, y de un salvoconducto que dió Su Majestad para que un rey de armas se lo trajese y con él le desafiase.

Dichas estas palabras luego el Rey extendió la mano y dió la escritura al Embajador, la cual él, por no ser mal criado tomó, mas no la abrió ni leyó, sino que dijo luego al Rey : «Serenísimo Príncipe y muy alto Rey y señor : el cartel que en las manos he tomado no ha sido para verle ni leer, sino porque Vuestra Alteza no me acusase ni notase del mal criado, que como vuestra Serenidad sabe yo he pedido licencia para irme, por lo cual ha expirado ya el oficio de Embajador, á cuya causa no conviene á mí leer esta escritura ni menos llevarla al Emperador mi señor». De manera que en lo que respondió el dicho Embajador Mr. de Granvela al Rey se mostró muy prudente y atento, porque á no dar aquel expediente que dió en decir que su oficio había expirado, quedaba en obligación de enviar aquel cartel al Emperador y de responder á todas las cosas que el Rey allí dijo ; y como el Rey vió haberse justamente excusado Mr. de Granvela en no querer leer ni menos llevar el cartel, mandó á un Secretario suyo que había nombre Robertet que allí en presencia de todos abriese y leyese el dicho cartel, el cual era tal y con tan feas palabras escrito que espantó á todos los que lo oyeron. Acabado de leer el cartel dijo el Rey al Embajador : «Señor Embajador : por lo que en este cartel habéis visto y oído me parece que respondo bien á lo que vuestro amo me ha cargado y á todo lo que me ha acusado, acerca de lo cual no resta ya decirnos otra cosa sino que por mi amor y servicio alcancéis un salvoconducto para que un rey de armas vaya á intimárselo». A estas palabras replicó el Embajador : «Cristianísimo y muy poderoso señor : yo he oído el cartel que aquí se ha leído, y lo que en haber el salvoconducto que me habéis mandado no hay necesidad que yo le

pida ni que el Emperador le envíe, porque muy antigua y versada costumbre es entre los Príncipes que á la hora que los reyes de armas llevan vestidas sus cotas vayan seguros por todas y cualesquier tierras, aunque las tierras sean muy peregrinas. Y á lo que Vuestra Alteza envía á decir en su cartel al Emperador, mi soberano señor, yo soy cierto y desde aquí lo hago seguro, que él es tan gentil Príncipe en todo lo que dice y tan venturoso en todo lo que hace, que él envíe tan honrosa respuesta al cartel con que él quede bien honrado y Vuestra Alteza muy bien respondido. Y á todas las otras cosas que Vuestra Alteza aquí ha dicho en respuesta de las que el Emperador mi señor le envió á decir con su rey de armas Guiena, aunque no tengo comisión de á ellas responder, yo prometo á vuestra excelcitud de todas referírselas, y téngase por dicho que cuando respondiere á lo que el rey de armas le llevare responderá también á lo que yo le dijere». Dichas estas palabras el Embajador, tornóle á hablar el Rey y dijo: «Señor Embajador: vuestro amo me ha forzado á deciros lo que os he dicho, lo cual yo tengo por verdadero, y vos lo podéis tener por cierto, y pienso para mí que él es tan gentil Príncipe que á la hora que haya leído mi respuesta él me responderá con obra y no con palabra». Y dijo más el Rey: «Avisaos, señor Embajador, que aviséis á vuestro amo que me responda como gentil hombre de hecho y no por escrito como abogado, porque si de otra manera lo hiciere sería la respuesta no suya, sino de su Caniller, al cual haría responder por algún Fiscal abogado más hombre de bien que no él en lo que dijese y más fiel en lo que escribiese».

Ya tenemos dicho cómo en este tiempo era gran Canciller de Su Majestad Mercurino Gatinarío, anciano en la edad, docto en las letras y prudente en los consejos; y á éste quería el Rey de Francia en extremo muy mal á causa que siempre persuadió al Emperador que por ninguna manera soltase al Rey de Francia ni fiase de su palabra. Hechas, pues, todas las cosas sobre dichas dijo el Rey al Embajador que se fuese á su posada, y mandó á su Secretario Roberter que todo lo que él había dicho y el Emperador le había replicado lo pusiese por escrito.

Y estando el Emperador en la ciudad de Valencia llególe

allí un correo que le enviaba el Embajador Mr. de Granvela, con el cual le hacía saber cómo él era suelto de la prisión en que estaba y venía ya camino de España, y que el Rey de Francia enviaba á pedir á gran prisa un salvoconducto para un su rey de armas, el cual quería venir á su Corte á decirle ciertas cosas y presentar un cartel; y asimismo le escribía que con tal condición el Rey de Francia le había mandado soltar á él, con que Su Majestad mandase también soltar á su Embajador, y que para haber efecto totalmente su libertad convenía que luego fuese llevado el Embajador del Rey de Francia al río de Hendaya, á donde fuesen trocados el uno por el otro. Y el Emperador tuvo muy grande placer de que supo en cómo su Embajador Mr. de Granvela estaba ya suelto y venía camino, y conforme á lo que le escribió con el correo envió luego tres correos con tres salvoconductos, uno para Perpiñán, otro para Navarra y otro para Fuenterrabía, para que á la hora que á cualquier puerto de aquellos llegase el rey de armas de Francia hallase el salvoconducto para ir seguro por todo el Reino. También escribió Su Majestad al Comendador Figueroa, mandándole que tomase los Embajadores del Rey de Francia que estaban en la villa de Poza y los llevase al río de Hendaya, que es la raya donde se parte España de Francia, y que venido allí Mr. de Granvela, Embajador, si los que con él venían le dejasen entrar en España libre, que también él dejase á los Embajadores de Francia ir libres, el cual fué é hizo lo que Su Majestad le mandó; y luego que los unos Embajadores fueron trocados por los otros, cada uno se fué para la Corte de su Rey, y Mr. de Granvela tomó desde Fuenterrabía el camino de Monzón, donde el Emperador estaba celebrando las Cortes de aquellos Reinos como dicho hemos. El cual como llegase fué de Su Majestad honestamente tratado y benignamente recibido, dándole muchas gracias por lo que había en la cárcel por su servicio sufrido y por lo bien que al Rey de Francia había respondido, ocupando Su Majestad muchas horas del día en preguntar á Mr. de Granvela qué era lo que sentía del corazón del Rey de Francia; de todo lo cual le dió Mr. de Granvela muy buena razón y entera relación como hombre que en Corte del Rey de

Francia había calado lo secreto y notado muy bien lo público; por lo cual tomó Su Majestad desde allí mucho amor y voluntad á Mr. Granvela, y no á mucho tiempo después de esto procuró de mostrárselo, haciéndole del su Consejo del Estado.

CAPÍTULO LXXV

De cómo estando el Emperador en las Cortes de Monzón vino allí un rey de armas llamado Guiena á desafiarle por parte del Rey de Francia, y cuéntase este caso por extenso.

Como el rey de armas de Francia dicho Guiena llegase á la villa de Fuenterrabía fué muy bien tratado de Sancho de Leiva, Gobernador que era allí por Su Majestad, y le dió un escudero suyo para que le acompañase y llevase hasta Monzón, donde estaba Su Majestad; y el Gobernador Sancho Martínez de Leiva hizo luego correo al Emperador, avisándole cómo Guiena, el rey de armas del Rey de Francia, había aportado allí á Fuenterrabía, y que le había dejado pasar seguro y hecho allí buen tratamiento, y que había enviado con él un escudero que le guiasse y acompañase. Y como Su Majestad tuvo éste aviso por parte del Gobernador de Fuenterrabía, mandó despachar un correo para que se fuese á encontrar con el rey de armas, con el cual escribía al escudero de Sancho Martínez mandándole que se diese prisa en el camino y que mirase mucho que el rey de armas fuese muy bien tratado de todos y de él muy bien servido.

Llegó, pues, el rey de armas Guiena á la villa de Monzón el mismo día de la Trinidad, á siete días andados del mes de Junio, y fué aposentado en la posada de Juan Alemán, que á la sazón era Secretario del Estado. Como el dicho rey de armas fuese naturalmente francés y amigo de buen comer y beber hicieronle tan buena jira los criados de Juan Alemán que un día de placer, no sólo comió muy bien, pero aún bebió mucho mejor, de lo cual se siguió que estando él dormiendo, enajenado de sí, le abrieron los baules y le leyeron y trasladaron todas las cartas que traía; por manera que antes que el dicho rey de armas hi-

ciese cosa de las que tocaba á su oficio ni celebrase y representase el auto del desafío, habían visto y leído todas sus cartas el Emperador y el Canciller y el Obispo de Osma y el Conde Nasau y Mr. de Granvela y el Secretario Juan Alemán, por donde el Emperador tuvo tiempo para responder al desafío y los del su Consejo para ver lo que le habían de aconsejar. Esto hecho fuese una tarde el rey de armas á la posada del Conde Nasau y díjole estas palabras: «Sire: el Rey de Francia, mi soberano señor, me mandó que os hablase y sus Reales recomendaciones os diese y que juntamente de su parte vos rogase solicitaseis con la Majestad del Emperador, vuestro señor, me señalase con toda brevedad día y hora en la cual yo le presentase un cartel que me mandó que le diese y le dijese ciertas palabras de su parte»; á lo cual le respondió el Conde Nasau: «Aguardad aquí un poco, que yo iré luego á Su Majestad para saber de él cuándo será servido de vos querer oír y d' spachar». Y entróse el Marqués en la Cámara de Su Majestad, y después que en el negocio hubieron hablado y platicado volvióse el Conde al rey de armas y díjole: «Hoy, á las cuatro de la tarde, seréis oído por Su Majestad, y para aquel tiempo y hora estad apercebido, que os han á llamar á vuestra posada».

Y luego, á las cuatro de la tarde, estando Su Majestad asentado en una muy rica silla en la posada del Duque D. Fernando de Aragón, acompañado de muchos prelados y grandes señores de sus Reinos, entró el rey de armas en la sala, vestida su Real cota; el cual, después de haber hecho cinco reverencias hasta el suelo, hincóse de rodillas y dijo al Emperador: «Señor: suplico á Vuestra Majestad que continuando el buen tratamiento que hasta aquí me habéis mandado hacer en vuestra ausencia, me déis licencia para que libremente yo haga mi oficio en vuestra presencia». El Emperador le respondió: «Rey de armas, vos podéis hacer aquí vuestro oficio sin que nadie os vaya á la mano, y si hasta aquí habéis sido bien tratado holgaré que lo seáis mejor de aquí adelante». Esto dicho, el rey de armas se levantó en pie y dijo: «Sire: El Rey de Francia, mi amo y mi soberano señor, como yo le dijese lo que conmigo vos le enviasteis á decir cuando á Burgos os vine

á desafiar, y avisado también de algunas cosas que son en vuestro favor y su infamia, queriendo mostrar su inocencia y que en vos y no en él estaba la culpa, os envía esta escritura de su propia mano firmada».

Cuando estas palabras el rey de armas dijo tenía un papel en la mano, y como le quisiese dar al Emperador, antes que Su Majestad le recibiese dijo al rey de armas: «Tené's comisión del Rey, vuestro amo, para abrir esta escritura y leerla aquí en público». A esto le respondió el rey de armas: «Señor: la escritura que me dió el Rey, mi amo y mi soberano señor, no me mandó que os la leyese, sino que os la diese». Entonces el Emperador dijo: «Rey de armas, yo he oído ahora vuestra embajada y leeré después esa escritura, y sed cierto, y así allá lo podéis certificar, que yo tornaré de tal manera por mi honra que ninguno será poderoso de recuperarla; y dijo más el Emperador: rey de armas, yo tengo al Rey vuestro amo por muy cabiloso y mañoso, y por eso quiero que sepáis que lo que aquí he dicho no ha sido más de lo que toca á mi honra, que el mi Canciller hablará en lo que toca á la conservación de mi justicia. Entonces el gran Canciller se levantó en pie y dijo: «La Majestad del Emperador y Rey, mi señor, aprueba y ratifica las protestaciones que hasta aquí ha hecho, y ahora de nuevo dice y protesta que si alguna cosa dijere ó escribiere en respuesta de lo que el Rey de Francia por su rey de armas le dice y escribe, que no entienda disminuir, ni innovar, ni alterar cosa alguna de las que en la villa de Madrid fueron capituladas por Su Majestad y juradas por el Rey de Francia». Acabando el Canciller de hablar, luego tornó á hablar Su Majestad, y dijo: «Rey de armas, bien sabéis que el Rey vuestro amo fué mi prisionero de buena guerra, y que por conseguir su libertad él juró y prometió muchas cosas, de las cuales no ha cumplido ninguna; por cuya razón y ocasión él debía ser tenido por inhábil para hacer ningún acto de Rey ni para poder desafiar á otro Príncipe; mas por la paz de la cristiandad y porque más sangre no se derrame, yo quiero y consiento que para este desafío, y no para otro auto ninguno, tenerle por habilitado». Entonces dijo el rey de armas: «Sire: si la respuesta que Vues-

tra Majestad ha de enviar al Rey, mi amo y mi soberano señor, ha de ser enviarle lo que él os envía á pedir, que es la seguridad del campo e do haya efecto el desafío, comisión tengo para recibirla y llevarla al Rey mi señor; mas si es otra cosa que no sea el propósito de ésta, no la osaré tomar ni menos llevar»; y dijo más: «Sire, yo os suplico humildemente que conforme á vuestra grandeza y liberalidad y á los privilegios que los reyes de armas solemos tener, y los buenos Príncipes nos suelen guardar, que puesto he ya hecho todo lo que tocaba á mi oficio, me mandéis dar un salvoconducto para que yo torne al Rey mi señor á darle cuenta de lo que he hecho». Y Su Majestad le respondió á esto: «Rey de armas, estad seguro y sed cierto que la misma seguridad que tuvisteis en la venida hallaréis en la vuelta; y porque podría ser que venga alguna cosa en esta escritura que haya necesidad de responder á ella, y que para este efecto será necesario enviar una persona propia, yo os encargo mucho que del Rey vuestro amo me hagáis un salvoconducto, pues vos no quisisteis venir sin el mío». El rey de armas respondió y dijo: «Sire, yo tengo por tan excelente Príncipe al Rey, mi amo y mi soberano señor, que la liberalidad que vos habéis mostrado conmigo en dejarme hacer mi oficio, mostrará él al rey de armas en darle el salvoconducto, y para esto yo prometo á Vuestra Majestad de antes que llegue á su gran Corte de escribírselo y después que me viere con él de suplicárselo». Dichas todas estas cosas y hechas tantas réplicas á ellas, mandó Su Majestad al Secretario Juan Alemán que asentase todo lo que había pasado por auto, en forma y manera que hiciese fe en juicio. Esto hecho y el rey de armas despedido, como llegase á la mitad de la sala mostrando con aquella ceremonia que ya su comisión era acabada, tornóse luego delante del Emperador, é hincadas las rodillas dijo: «Sire, allende de las cosas que he dicho quedame otra cosa que decir, que yo traigo otra escritura del Rey mi amo y mi soberano señor, para la cual traigo comisión de presentarla á Vuestra Majestad y darla en vuestra presencia á vuestro Secretario, y para este efecto humildemente os suplico me déis á mí licencia para que se la dé y á él mandéis que la reciba. En acabando

de decir esto el rey de armas, mandó Su Majestad á su Secretario Juan Alemán que tomase aquella escritura y la guardase con la otra; y esto hecho y acabado en la forma y manera que dicho es, tornó el rey de armas á hacer una muy gran reverencia, la cual hecha desnudóse su cota y fuese para su posada.

De manera que en presencia del rey de armas ni se leyó el desafío ni se abrió la otra escritura, y á la hora que se fué ido el rey de armas mandó su Majestad á su Secretario Juan Alemán que tomase el cartel y le leyese en alta voz, en manera que fuese oído de todos los que allí estaban, lo cual el Secretario hizo como por Su Majestad le fué mandado. Y porque todos supiesen lo que en él se contenía, leyóle una vez en lengua francesa y otra en lengua castellana; es de saber que al tiempo que á la primera vez se leyó el cartel y el Secretario volvió á leer aquella palabra en la cual el Rey de Francia decía á Su Majestad que mentía por encima la gorja, luego el Emperador mostró algún mudamiento en la cara, no por más de por osarle el Rey de Francia decir una tan grande descortesía, y dijo que más mentía el que aquello escribía que no aquel á quien lo escribía.

Halláronse presentes con el Emperador á todo lo sobredicho D. Fernando de Aragón, Virrey de Valencia; el Infante D. Fernando de Hungría; D. Juan de Aragón, Arzobispo de Zaragoza; D. Luis de Portugal, Obispo de Sigüenza; D. Pedro de Cardona, Arzobispo de Tarragona; D. Luis de Cardona, Obispo de Barcelona; D. Juan Sarmiento, Obispo de Palencia; D. García de Loaysa, Obispo de Osma; el Duque de Cardona, el Almirante de Aragón, el Marqués de Pallarés, el Conde de Benavente, el Conde Nasau, los Condes de Rivagorza y de Aranda, de Salinas, de Belchite, de Fuentes y de Sástago, D. Juan Manuel, D. García de Padilla; D. Francisco de los Cobos, Secretario de Su Majestad; Mr. de Granvela, del Consejo del Estado, el Conde D. Fernando de Andrada, D. Juan de Lanuza, M. de Lachaulx y Mr. de la Prata, D. Luis de la Cerda; Fray Antonio de Guevara, Cronista de Su Majestad, Obispo de Guadix; y luego aquella noche siguiente que Su Majestad fué desafiado envió correos á todos los Prelados y grandes señores de sus

Reinos, haciéndoles saber cómo el Rey de Francia ahora de nuevo le había enviado á desafiar y aun á desmentir, y que les rogaba y mucho encargaba le enviasen á decir su parecer acerca de lo que le convenía hacer en tal caso para el cumplimiento de su honra, y lo que al Rey de Francia se debería escribir. Por donde fueron varios los pareceres que los ausentes escribieron y lo que los presentes dijeron á Su Majestad sobre aquel desafío, en que unos le decían que pues el Rey de Francia no decía cosa particular por qué le desafiaba, no era obligado á darse por desafiado. Otros decían que pues el Rey de Francia no había cumplido lo que en la prisión había jurado, que todavía era del Emperador prisionero, y que pues era su prisionero no podía de él ser desafiado. Otros decían que nunca desafíos se hicieron en el mundo sino sobre cosas que no se podían probar con testigos ni averiguar por escrituras, y que pues entre Su Majestad y el Rey de Francia no había cosa que no se pudiese probar y averiguar, que no era razón que el Rey de Francia intentara tal cosa ni Su Majestad hiciera caso de ella. Otros decían que si por caso entre ellos dos había pasado alguna cosa secreta, la cual á solos ellos dos era notoria y que el uno la afirmaba y el otro la negaba, que en tal caso era Su Majestad obligado responder al Rey de Francia, no sólo con palabras, más aun con las armas. Otros le decían que así como el vasallo no podía desafiar á su señor, ni el criado á su amo, ni el siervo al libre, por semejante manera el que es solamente Rey no puede desafiar á la majestad del Emperador. Mirando, pues, Su Majestad más á lo que á su honra convenía que no á lo que cada uno le decía, con ser costumbre que el que desafía elija las armas y el que es desafiado señale el campo, despachó luego uno de su casa que fuese á la villa de Fuenterrabía para que con toda diligencia mirase y buscara en la raya que partía á Francia de Castilla un lugar llano y seguro, en el cual se señalase el campo para lidiar ambos á dos Príncipes; y otro día después del desafío, como le fuese á hablar en ciertos negocios arduos D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla, y dijese á Su Majestad que había vergüenza de hablarle al presente en otro negocio fuera del desafío, respondió Su Majestad: «Nunca Dios permita, padre Arzobispo,

que yo tal haga, porque no podría el Rey de Francia tomar de mí otra mayor venganza que verme descuidado de la gobernación de mi república».

CAPÍTULO LXXVI

Del cartel ó desafío que envió el Rey de Francia al Emperador con un rey de armas, en el cual no se contenían más ni menos palabras de las siguientes.

Nos Francisco, por la gracia de Dios Rey de Francia, señor de Génova, y á vos, Carlos, por la misma gracia electo Emperador de Romanos, Rey de las Españas, os hacemos saber cómo, siéndonos avisado que vos en algunas respuestas que habéis dado á los reyes de armas y Embajadores que por amor de la paz os hemos enviado, queriendo sin razón excusaros habéis acusado diciendo de que tenéis nuestra fe y que sobre ella, contraviniendo á nuestra promesa, nos éramos ido de vuestro poder para defender, pues nuestra honra, la cual sería en tal caso contra verdad muy cargada, os hemos querido enviar este cartel, por el cual, aunque en ningún hombre guardado pueda haber obligación de fe, y que esta excusa no sea harto suficiente, todavía queriendo satisfacer á cada uno y también á nuestra honra, la cual hemos siempre guardado y guardaremos si á Dios place hasta la muerte, os hacemos saber que si vos nos habéis querido ó queréis cargar no solamente de nuestra fe y libertad, mas que hayamos jamás hecho cosa que un caballero amador de su honra no deba hacer, os decimos que habéis mentido por la gorja, y que tantas cuantas veces lo dijerais mentiréis, estando deliberado de defender nuestra honra hasta el fin de nuestra vida. Y pues contra verdad nos habéis querido cargar de culpa, siendo vos el culpado, de aquí adelante no nos escribáis más, sino aseguradnos el campo y llevaros hemos las armas, protestando que si después de esta declaración á otras partes escribís ó decís palabras contra nuestra honra, que la vergüenza de la dilación de combate será vuestra, pues venidos á él cesarán las

palabras y las escrituras. Hecho en nuestra buena villa y ciudad de París á veintiocho días del mes de Marzo. Año de 1528. Firmada decía : «François».

CAPÍTULO LXXVII

De un razonamiento que hizo el Emperador delante todos los Prelados y grandes de sus Reinos después que fué desafiado en la villa de Monzón por el rey de armas del Rey de Francia.

Después que el cartel fué leído en presencia de Su Majestad y de los grandes y Prelados de sus Reinos ya dichos, el Emperador les hizo la habla siguiente : «Pues el cartel que ahora el Rey de Francia me ha hecho ha sido tal y tan descomedido, cual los que aquí estáis habéis visto, yo le quiero de tal manera responder que sepa Dios y todo el mundo qué son las cosas que entre nosotros han pasado hasta traernos á este estado. Dios Nuestro Señor es buen testigo cuánto yo he deseado y aun procurado la paz universal en toda la cristiandad, y porque esta paz fuese verdadera y no fingida nunca rehusé el trabajo de mi persona ni tuve respeto á la pérdida de mi hacienda, aunque en procurar yo esta paz muchos Príncipes y potentados me fueron contrarios y de amigos se me tornaron enemigos ; y siempre el Rey de Francia ha querido ser cabeza de todos los sediciosos, y lo que peor es, que no contentándose con ser mi enemigo, trabajaba con mis amigos de tornarlos mis enemigos, pareciéndole que era mucho lo que yo tenía y poco lo que él poseía, y siempre trabajó de poner adelante su corona, aunque fuese en perjuicio de la mía, aunque para mí tengo bien creído de que le movía más la malicia que no la codicia. Viendo, pues, yo que los Reinos y Estados que los Reyes Católicos mis progenitores, de gloriosa memoria, los ganaron con muy justo título y los dejaron incorporados en mi patrimonio, me pareció que era razón de irle al Rey de Francia á la mano y defender con guerra lo que poseo con justicia, y á esta causa ha muchos días que anda entre nosotros esta discordia, lo cual yo os juro á Dios

que mucho antes que se empezara si tanto deseo no tuviera de la paz. Bien sabéis todos que el Rey de Francia comenzó esta guerra estando yo en Alemania, no sólo por manos de Roberto de la Marca, mas aun enviando á conquistar el Reino de Navarra y tomándome la villa de Fuenterrabía ; mas esto no obstante, siempre tuve respeto de defenderme más que no de ofenderle, y aunque después venimos en rompimiento muchas veces escribí al Rey de Francia que dejásemos nuestros intereses propios y que entendiésemos en la reformación de los Estados, así seculares como eclesiásticos, porque como yo no tenía ni poseía cosa ajena ningún temor tenía de que se reformasen los Estados de la religión cristiana, y bien sabemos todos cómo el ejército del Rey de Francia fué desbaratado en el parque de Pavía y su persona del Rey fué allí presa, en el cual caso mostró Nuestro Señor cuán injusta era su conquista y cuán justificada nuestra defensa. Asimismo es á todos notorio cómo después el Rey de Francia fué preso y traído por mi prisionero en España el tratamiento que yo le mandé hacer en ausencia, y el que yo le hice en presencia, de lo cual todo él tiene poco conocimiento y menos agradecimiento. Y después que ví al Rey de Francia vencido y de todos sus amigos y aliados desamparado, túvome por dicho que jamás él juntaría más guerra y que en mi mano era ya procurar la paz. Luego que vino la nueva de la rota de Pavía, aunque muchos me avisaban que siguiese hasta entrar en Francia la victoria, no lo quise hacer, antes lo mandé estorbar porque viesen todos que no era mi fin de conquistar ni tomar lo ajeno, sino solamente de recobrar y conservar lo que era mío propio, y muchas veces me escribía el Rey de Francia desde la prisión en que estaba ofreciéndoseme de ser muy fiel amigo y aun muy perpetuo esclavo, las cuales ofertas bien han parecido que no eran verdaderas, sino todas fingidas ; porque su fin no era recobrar mi amistad, sino de conseguir su libertad. También sabéis todos los que aquí estáis que cuando el Rey de Francia enfermó en Madrid yo le fuí á visitar y consolar, y fueron tales las palabras que le dijese y las promesas que le hice que no sólo no murió, mas aún en breve convaleció ; y cuando su hermana Madama de Alençon vino desde

Francia en España á tratar y procurar la libertad del Rey, su hermano, á Dios pongo por testigo cuanto yo trabajé de despojar á mi corazón de toda afición y pasión, acordándome que en el corazón que reinaba malicia y codicia no podía haber ni permanecer buena concordia, y que sea verdad lo que digo pudiese ver en lo que entre él y mí fué capitulado, porque es verdad, como lo es, que nunca me aodicié á lo que él me ofrecía, sino solamente á lo que me pertenecía; y dado caso que él ponía dificultad de podérmelo restituir, mas no por eso negaba todo lo que le pedía no pertenecerme, y en el tiempo que andábamos en los conciertos muchos de nuestros Reinos y aun de los extraños me aconsejaban y avisaban no diese crédito á lo que el Rey de Francia me decía ni tuviese por cierto cosa de las que me prometía, porque hablando la verdad el Rey era muy hablador y de sus muy largas y superfínas palabras colegían cuán corto había de ser en las obras, yo capitulé con él lo que á todos es notorio, la cual capitulación él de su propia voluntad la prometió y firmó y juró; y si en este caso yo me dejé de él engañar fué con pensar que sí el de Francia olvidara lo que como Rey había prometido, se acordara de lo que como cristiano había jurado, y nunca pensé que tuviera el dicho Rey corazón para pensar tan gran burla como me ha hecho, ni pudiera caber en él tan grande ingratitude, ni tampoco pensara que ya que me faltaba en algo no fuera en todo, acordándome que no tienen más crédito los Príncipes de cuanto tratan verdad en lo que hablan y cumplen lo que prometen, y pues os he dicho lo que por medio de nuestros Embajadores pasamos y capitulamos, quiero ahora deciros las palabras que en este caso con el Rey de Francia pasé cuando ya después de concertados ambos á dos nos vimos y hablamos en negocios, trayéndole á la memoria algunas cosas de las pasadas, en especial aquellas que fueron principio y ocasión de nuestras guerras; y mi fin era para que me aclarase en lo que yo estaba dudoso, y para satisfacerle á él de lo que de mí estaba quejoso, como el Rey de Francia había procedido en todas las cosas pasadas sin ningún fundamento, y tenía voluntad de no guardar lo capitulado, á todo lo más que yo le decía ó me respondía que

no lo sabía ó que no se acordaba, de manera que si yo fuera Dios para ver su corazón, muy claramente conociera de él tener voluntad de perjurar y estar determinado de no cumplir ninguna cosa de las que había prometido. Como ví que el Rey de Francia se importunaba mudé el estilo en hablar de otra cosa y roguéle que me dijese si de la capitulación de Madrid tenía algún escrúpulo ó duda, porque se la quitaría ó declararía, lo cual hacía yo como hombre ya experimentado, ó por mejor decir escarmentado de semejantes cosas, que á la verdad no hay capitulación tan cumplida ni tan corregida en la cual no se halle alguna evasión para salirse uno de ella; y díjele más al dicho Rey, debéis bien de considerar que en la deliberación de vuestra persona, que mucho más fió de las palabras que me decís que no de los rehenes que me dáis, y si otra cosa hicierais en contrario de lo que decís mayor sería vuestro daño en quedar infamado que no será el mío en quedar burlado. No querría que hiciese vos conmigo lo que los de vuestra nación con otros Príncipes suelen hacer, y es que con tal cautela hacéis siempre la escritura con vuestros confederados que siempre queda algún paso dudoso por donde no estéis obligados á cumplirla. A todas estas cosas me respondió el Rey que él tenía voluntad de cumplir todo lo capitulado, y esto sin buscar ningún nuevo entendimiento para salirse de ello, y que si pensara de ello apartarse y no cumplirlo no lo firmara con tanta facilidad, ni lo jurara con tanta osadía, ni menos diera á sus hijos en rehenes; y el postrero día que en Illescas el Rey y yo nos vimos y nos despedimos estando cabe una cruz de mí á él, le dije que si llevaba firme propósito de ser mi amigo y cumplir lo entre nos capitulado, y él me respondió que de la manera que en Madrid lo había por palabra jurado lo había en Francia de poner por obra. Yo le torné á esto á replicar que la misma voluntad que él tenía de cumplir conmigo tenía yo de cumplir con él, y que si por caso lo contrario de esto en mí viesse, ó de mí sintiese, me tuviese por lachemachan, que quiere decir por bellaco y ruín. No se debe nadie maravillar de ver que yo me allegaba á pena de tan grande infamia, porque á la verdad yo tenía voluntad de cumplir mi promesa, y á esto me tornó

á replicar el Rey de Francia que si por caso él no cumpliese lo que había jurado y capitulado, que él quería y de su voluntad lo pedía que le llamasen también á él lachemachan. Estas fueron las últimas palabras que entre él y mí pasaron, sin más después vernos y hablar; y después que el Rey de Francia de mí se partió y entró en su Reino, en lugar de ratificar lo que había capitulado y jurado comenzó á poner dilación en los negocios, diciendo que era necesario consultarlo con los de su Reino, lo cual él hacía porque yo me descuidase y él mejor se aperciese. Y andando en estas demandas y respuestas fuí avisado cómo el dicho Rey de Francia se confederaba contra mí con el Papa y con el Rey de Inglaterra y con venecianos y florentinos y otros Príncipes y potentados de Italia, lo cual parece ser verdad y no mentira, pues tiene ahora contra mí un ejército en Lombardía; y en tanto que el Rey de Francia se concertaba con la liga y hacía los aparejos necesarios para hacerme guerra, tenía muy grande solicitud de entretenerme con sus cartas y de engañarme siempre con unas nuevas promesas, por donde os digo que si yo le conociera de antes como le conozco ahora, que ni él tuviera libertad para hacerme guerra ni menos lugar para perturbar la paz; y como él conoció que se me iban abriendo los ojos, conociendo á la clara sus notables engaños, acordó de escribirme una carta enviándome á decir, y lo mismo me dijo su Embajador en su nombre, que tuviese por bien de entrar luego en la liga que él y el Papa y los otros Príncipes habían hecho en Italia, y que junto con esto le mandare restituir á sus hijos, por los cuales me daría cierta suma de dineros, las cuales cosas no solamente me pedía el Rey de Francia que las hiciese y me requería su Embajador que las cumpliera, mas aun lo que yo más sentí que todo decirme una palabra en francés que se dice *sumer*, que en castellano quiere decir mandamos; por manera que habiendo él sido mi prisionero quería en el mandar ser mi señor. Y á lo que por su parte fué requerido que entrase en la liga de Italia, á esto le respondí que aquella liga era mucho hecha en mi perjuicio y daño, y que ningún hombre de sano juicio me aconsejaría que entrase en ella, porque tales y tan enormes condiciones se pusieron en ella que

cualquier que la leyese osaría decir que los autores de ella no tuvieron intento á remediar el mal universal, sino sólo destruirme á mí. Y á lo que decía que le restituyese sus hijos, yo le respondí que no quería por ellos dineros, sino que se cumpliese la capitulación de Madrid, la cual se hizo con mucho acuerdo y no poco consejo, porque los Príncipes valerosos y generosos habían de hacer las cosas con gravedad y después no deshacerlas con liviandad; y dije más al Embajador de Francia: como el Rey su amo me enviaba á decir cosas que eran en gran pérdida de mi Real Corona y muy perjudiciales á mi honra, sabiendo él muy bien que la ingratitud que conmigo había tenido, y la fe Real que me había dado como Príncipe, y el juramento que había hecho como cristiano, que en todo ello había sido falso y fementido, por cuya causa le tenía por lachemachan, que es por ruín y bellaco, conforme á lo que sobre la cruz de Illescas había pasado y entre nosotros solos se había concertado, y que no pensaba yo que el Rey su amo tendría olvidadas palabras tan señaladas, por las cuales se habían dado el uno al otro licencia que el que fuese primero del otro ofendido se las pudiese llamar al otro. Y pues el Rey de Francia no había cumplido la fe Real que me había dado, ni lo que por su deliberación había prometido, y no contento con esto él me había enemistado con todos los Príncipes, decía tenerle por lachemachan, y que si el error en que había caído no quisiese conocer y conmigo no quisiese cumplir, le decía que yo se lo haría conocer á su amo y de mi persona á la suya se lo combatiría; y asimismo rogué mucho al dicho Embajador que encomendase bien á la memoria todo lo que le había dicho y platicado, en especial la palabra postrera, la cual quería que con toda brevedad y verdad la supiese su amo el Rey y la oyese de su boca, y no más de para que conociese que si á él le sobraban cautelas y mañas para engañarnos, no nos faltaban acá corazón y fuerza para vengarnos. Y después que todas estas cosas yo dije al Embajador francés en la ciudad de Granada, bien creo que él las envió á decir al Rey su amo, porque eran palabras dignas de consultarse, aunque es verdad que el Rey de Francia las olvidó ó las disimuló; y cuando por parte del Rey de Francia fué desafiado en la ciudad

de Burgos luego llamé aparte á su rey de armas, al cual dije que dijese á su amo el Rey que yo tenía bien creído el no haber sido avisado de cierta cosa que yo dije á su Embajador en Granada, la cual tocaba mucho á su honra, y que en tal caso yo le tenía por tan gentil Príncipe, que si él fuera de ello avisado él me hubiera respondido, y que haría bien saberlo de su Embajador, porque por allí vería cuán poco ganaba en d. safiarme y cuánto perdía en no cumplir conmigo. Y como supo el Embajador lo que yo al rey de armas había dicho envióme desde Francia á decir que á él se le habían olvidado las palabras que en Granada yo le había dicho, y que si quería yo que las dijese á su amo el Rey de Francia que se las tornase otra vez á la memoria, lo cual yo hice luego y se las escribí todas en una carta y se las envié con un correo; y cuando yo envié al Rey de Francia á decir aquellas palabras, Dios me sea testigo que no las envié á decir por odio ni rencor que tuviese con su persona, sino que viendo cómo en sus palabras era tan descomedido, y en sus obras tan falto, en sus tratos tan cabiloso, en sus respuestas tan ingrato, en sus juramentos tan perjuro, parecióme que tantas y tan graves injurias no bastaba afeárselas por palabras, sino pedírselas de mi persona á la suya, donde averiguase cuál de los dos había errado. Movióme asimismo á hacer esto ver que cuanto más el Rey de Francia y yo crecíamos, tanto veníamos en mayores enemistades, de lo cual Dios Nuestro Señor era ofendido y el pueblo cristiano damnificado, á cuya causa los herejes cada día pululaban más por no resistirlos, lo cual todo resultaba en grande detrimento de la religión cristiana y en mucha afrenta y conciencia. Movióme también á hacer esto ver el manifiesto engaño que el Rey de Francia me hizo, y que no sólo no se arrepentía de haberlo hecho, mas aun se preciaba de ello, por donde no era razón que lo disimulase, y acordándome que Dios Nuestro Señor es justo Juez, al cual nunca con malicia he ofendido, y de los muchos cumplimientos que tengo hechos con el Rey de Francia y las demasías que ha intentado contra mi Estado y persona, espero en Nuestro Señor me dará contra él victoria, porque teniendo por mi parte tan cumplida justicia ningún temor tengo de combatir sobre aquella deman-

da. Finalmente digo y con esto concluyo, que yo tengo por tales á todos los que estáis presentes y á todos los demás que aquí son ausentes, que en lo que toca de este nuevo desafío, aunque tengáis amor á mi persona, no me aconsejaréis cosa que no sea en aumento de mi honra. Y como Su Majestad hubiese dicho estas palabras á los que estaban presentes para también tomar de ellos su parecer, procuró de escribir á los grandes de su Reino que estaban ausentes, y entretanto envió á hacer un puente de madera sobre el río que pasa entre Fuenterrabía y Hendaya, que es el que divide á Francia de España por aquella parte, sobre la cual hubiese de ser la pelea, y porque ninguno de ellos de nadie pudiese ser socorrido ó le pudiese ser hecha alguna traición; y esto hecho, determinó el Emperador de enviar un rey de armas para llevar el seguro del campo y respuesta del cartel.

CAPÍTULO LXXVIII

Cómo el Emperador envió al Rey de Francia un rey de armas para que le llevase la seguridad del campo que le había enviado á pedir cuando le envió á desafiar y de cómo el Rey de Francia no quiso recibir aquella respuesta.

Luego que Guiena, rey de armas del Rey de Francia, desafió al Emperador y se partió para Francia, comenzó á entender Su Majestad en despachar otro rey de armas para responder al Rey de Francia y enviarle la seguridad del campo, y dilató esta respuesta diez y ocho días para esperar la respuesta de los grandes y Prelados de su Reino sobre lo que les tenía escrito acerca de su desafío y por mandar ordenar la respuesta que había de enviar con más maduro consejo; y el rey de armas que envió Su Majestad con su respuesta á la Corte del Rey de Francia era un hombre natural del Condado de Borgoña y llamábase Borgoña, el cual era torpe en el hablar y codicioso en el tomar, y fuera mejor que supiera bien proponer y mejor responder. Esto digo por lo que después sucedió, que fué que después de partido el rey de armas Borgoña de la villa de Monzón, donde Su Majes-

tad á la sazón estaba á 24 de Junio y llegó á Fuenterrabía á 31 del mismo, y como pensase que el Gobernador Sancho Martínez de Leiva le tendría ya el salvoconducto del Rey de Francia, halló por verdad que ni el salvoconducto era venido ni aun había memoria de venir; y otro día que fué 1.º del mes de Julio envió el rey de armas Borgoña un trompeta á la villa de Bayona, con el cual escribió una carta á Mr. de San Bonet, Gobernador que era de aquella tierra, avisándole cómo era allí venido y que para pasar al Rey de Francia no esperaba sino el salvoconducto; y con el mismo trompeta le escribió el Gobernador Mr. de San Bonet una carta en que decía: «Señor rey de armas: esta mañana ha llegado la posta del Rey mi soberano señor y amo, con la cual me escribe que si traéis la seguridad del campo para poner en ejecución el desafío de que está el Rey vuestro amo del mío desafiado, que seguramente os deje pasar por todas sus tierras y señoríos, y juntamente con esto me envía á mandar que seáis muy bien tratado y que hasta su Corte os envíe bien acompañado. Dios os dé, señor rey de armas, buena y larga vida. De Bayona, á 4 de Julio». Recibida y leída esta carta por el rey de armas Borgoña tornó á enviar el trompeta otra vez á Bayona con otra carta en respuesta de aquella para Mr. de San Bonet que decía así: «Señor Gobernador: recibí vuestra carta con ese trompeta, en la cual me decís que os escribió el Rey vuestro amo que me dejéis ir por sus tierras seguro si yo llevo del Rey mi señor y amo la seguridad del campo; respondiéndome á esto digo que el Emperador mi señor no me mandó que la comisión que yo traía la declarase á ninguna otra persona si no fuese á la misma del Rey de Francia; y como sobre este caso yo despachase una posta á Su Maj stad, respondióme que os respondiese que yo llevo la seguridad del campo y aun la respuesta de otras muchas cosas que le escribió el Rey vuestro amo cuando le envió el cartel de desafío; quier que yo declarase mi comisión antes que llegase al Príncipe para quien iba, ni el Rey vuestro amo lo había de escribir ni menos vos pedir, pues sabe él y sabéis vos que á su rey de armas Guiena nunca en tierras del Emperador mi señor le pidieron la comisión que llevaba ni le impidieron el camino que iba;

pídoos, señor, de especial gracia, me enviéis con este trompeta el salvoconducto, pues yo llevo la seguridad del campo que pide el Rey vuestro amo, porque donde no protestaré contra él y me quejaré de vos»; y así anduvieron en muchas demandas y respuestas el Gobernador de Bayona y el de armas Borgoña, y la causa de ello era que como á la sazón estaba el Rey de Francia encima de París tardábanse los correos en ir para consultar los negocios; ya que era pasado todo el mes de Julio y más del medio mes de Agosto tornó Mr. de San Bonet, Gobernador de Bayona, á escribir otra carta al rey de armas. «A la misma hora que ésta escribo recibí la posta del Rey mi soberano señor y amo, con la cual me ha enviado el salvoconducto que pedís para pasar por sus tierras hasta llegar á la gran Corte, á donde su excelsitud está, para presentarle la seguridad del campo que el Rey vuestro amo con mucho deseo ha pedido; os sé decir, señor rey de armas, que el Rey mi señor y amo muestra estar de mí mal contento, no por más de porque os he dilatado el salvoconducto, y porque no penséis que lo finjo, sino que es verdad lo que escribo, os envío ahí la carta que su excelsitud me escribió y me envió con esta posta, por la cual carta, señor rey de armas, podéis bien colegir cuanto deseo tenga el Rey mi soberano señor y amo de averiguar estas diferencias que tienen el Rey vuestro amo, y no con palabras, sino con las armas, pues tan liberalmente dió el salvoconducto cuando supo que traíais seguridad del campo. Pues os aviso, señor rey de armas, de lo que acá pasa, avisadme vos de lo que allá queréis, porque á la hora que me enviéis el salvoconducto á la hora os enviaré un gentilhombre para que desde la raya de Hendaya os traiga hasta esta villa de Bayona, á donde os daremos el parabién de la venida, y aun os haremos buena jira. Señor rey de armas, el Señor os dé larga y buena vida. De Bayona, á 17 de Agosto de 1528».

Gran placer tomó el rey de armas Borgoña en saber que era venido el salvoconducto, y mucho más le tomó en que á 19 del mismo mes de Agosto llegó á Fuenterrabía un trompeta llamado Martín de Aragam á decirle y avisarle en cómo el Capitán del Castillo viejo de Bayona llamado Pedro de Bousel es-

taba en Hendaya esperando con el salvoconducto y para llevarle á la villa de Bayona y guiarle después hasta la Corte del Rey de Francia; y así se partió de Fuenterrabía un sábado en la tarde á 19 de Agosto, y en llegando á Hendaya se vistió su cota de armas y se fué así por tierra del Rey de Francia hasta llegar á Bayona, en la cual villa el Gobernador Mr. de San Bonet le recibió con cara amorosa y aun le hizo muy buena jira; y otro día domingo en la tarde, que era á 20 de Agosto, partió el rey de armas de la villa de Bayona y fué en su compañía el alcaide Pedro de Bousel para guiarle y aposentar y hacerle la costa en el camino, porque el Rey de Francia lo había así proveído y mandó al Gobernador de Bayona.

Caminando, pues, por sus jornadas llegaron á un lugar que está siete leguas de París, que se llama Etampes, á dos días del mes de Septiembre, y hallaron allí al rey de armas Guiena, el cual les dijo que el Rey era ido á caza á Monfort, y que le había mandado que los saliese allí á recibir y á darles el parabién de la venida hasta que él volviese de caza.

Desde Etampes fuéronse á otro lugar que había nombre Longue Meaule, en el cual les hicieron estar más por fuerza que por grado por espacio de seis días, en los cuales aunque el rey de armas reclamaba diciendo que quería ir á buscar al Rey no le dejaban, sino que antes le detenían haciéndole en creyente que el Rey se había perdido tras un venado y que había parecido después muy lejos.

A nueve días del mes de Septiembre vino el rey de armas Guiena á llamar al rey de armas Borgoña para llevarle á la ciudad de París por mandado del Rey, y como en entrando por los arrabales se quisiese vestir su cota el rey de armas de Borgoña, echóle mano de ella el otro rey de armas Guiena, diciéndole que no se la vistiese, y que el Rey su amo le había mandado que no se la dejase vestir. Entonces paró el rey de armas Borgoña y dijo: «No dejarme á mí libremente gozar de los privilegios de mi oficio ni vestirme mi Real cota, para mí es la afrenta y del Emperador mi señor la injuria, por cuya causa yo no pasaré de aquí sin vestirme mi cota, á lo menos saber si el Rey lo manda». Apocóse, pues, el rey de armas en un mesón, y los dos gentiles-

hombres que iban con él fueron á hablar al Rey, los cuales volvieron dende á cuatro horas, y trayendo consigo dos Notarios dijeron en presencia de ellos al rey de armas: «Señor rey de armas: si vos queréis entrar en la gran ciudad de París con cota de armas, vos corréis muy gran peligro á causa que se alborotará todo el pueblo, y por eso nosotros protestamos aquí por parte del Rey, nuestro soberano señor, que si en vos se hiciere alguna cosa siniestra no sea él el culpado, sino á vos sea atribuído el dicho daño».

Oídas estas palabras el rey de armas temióse de que no le tuviesen armada alguna trama con que peligrase la vida, y dijo que pues libremente no le dejaban hacer su oficio ni le querían guardar su salvoconducto, que él se quería volver al Emperador su señor, al cual contaría los temores que le ponían y el mal tratamiento que le hacían.

Entonces aquellos dos gentileshombres tornaron otra vez á palacio, y á la vuelta que volvieron dijeron al rey de armas: «Señor rey de armas: Mr. de Montmorency, Mayordomo mayor, nos ha dicho que debajo de su fe y palabra vos podéis entrar esta tarde en París y vestiros vuestra cota é ir os á reposar á vuestra posada»; y así el rey de armas entró en París.

Y habiendo reposado tres días fueron por él dos reyes de armas y ciertos arqueros, los cuales le llevaron y acompañaron hasta palacio, y hallaron al Rey en una sala muy grande, sentado y acompañado de muchos Prelados y de otros grandes señores de su Reino, los cuales se habían juntado allí para ver lo que el rey de armas traía y lo que el Emperador respondía al cartel. Y vestido el rey de armas su cota, y tomando sus escrituras en las manos é hizo cinco reverencias, y como quisiese ya su negocio proponer, antes que dijese palabra díjole el Rey de Francia: «Rey de armas: tú me escribiste desde Fuenterrabía que traías seguridad del campo. Dime ahí luego si la traes ó no». Respondióle el rey de armas: «Sire: yo os ruego humildemente me dejéis hacer por orden mi oficio y en la forma y manera que por el Emperador y mi soberano señor me fué mandado». A esto respondió el Rey: «Rey de armas: dentro de mi Reino no se extiende á más tu oficio de darme la seguridad del

campo, que bien sabes tú que para solo este efecto te dí yo el salvoconducto». A esto le respondió el rey de armas : «Sire : la sacra y cesárea majestad del Emperador y mi soberano señor me mandó.....» Llegando á esta palabra el rey de armas, el Rey le atajó y le interrumpió la razón que quería decir, y dijo él : «Rey de armas : no cures de proponer otro negocio, sino solamente darme la seguridad del campo conforme á tu salvoconducto, pues yo no tengo que hacer contigo, sino con tu amo, y después que tú me dieres la seguridad del campo, y que el campo venga por tu amo bien asegurado, estad seguro y sed cierto que yo te daré licencia para que digas lo que quisieres y presentes lo que trajeres».

A estas palabras respondió el rey de armas : «Sire : aquí traigo conmigo la seguridad del campo que pedís ; yo os suplico humildemente me mandéis dar licencia para que aquí en público lo pueda yo leer, porque el Emperador, mi soberano señor, me mandó que primero os le leyese que vos le diese».

Oídas estas palabras el Rey se levantó de la silla en que estaba sentado y dijo con grande enojo : «Rey de armas : yo no quiero que el Rey tu amo sea conmigo hipócrita, ni jamás le consentiré que venga á poner leyes á mi tierra».

A esto le tornó á replicar el rey de armas : «Sire : yo soy cierto que el Emperador, mi soberano señor, es tal y tan gentil Príncipe, que él hará por la conservación de su honra todo aquello que suelen hacer los amadores de ella».

A esto replicó el Rey : «Rey de armas : yo tengo para mí creído que es tan buen Príncipe que, como tú lo dices, así lo cumplirá».

Entonces llegóse junto al Rey Mr. de Montmorency, Mayor-domo mayor, y díjole en gran secreto á la oreja, no se supo qué ; mas de que con enojo y en alta voz dijo el Rey : «No, no ; que si á eso estáis no le daré licencia sin que primero me dé la seguridad del campo conforme á su salvoconducto».

Tornó otra vez el rey de armas á decir : «Sire : pues vuestra excelstitud no ha querido dejarme hacer mi oficio, suplícole me dé licencia para que me torne al Emperador mi amo».

A esto le respondió el Rey : «Rey de armas : yo quiero que

te den tu licencia y no cures de decirme ni replicarme ya más palabras».

Esto hecho en la forma y manera susodicha, el Rey se retrajo á su Cámara; y el rey de armas se tornó á su posada, y entre los Prelados y señores que se hallaron allí hubo varios y diversos pareceres sobre que unos aprobaban lo que el rey de armas había dicho y condenaban lo que el Rey con tanta impaciencia había respondido. A todos ó á los más parció mal todo lo que el Rey allí hizo y dijo, mayormente estando de tantos señores acompañado y siendo aquel acto tan grande y tan público, porque ya que no quería dar licencia al rey de armas que hablase, y que como rey de armas leyese el cartel, debiera el Rey mostrarse en lo que hacía más reposado y en lo que decía más comedido. Muy culpado fué el rey de armas Borgoña en la ejecución de su oficio, porque si el Rey de Francia no le quería oír ni dejarle leer el cartel que llevaba debiera dársele ó echarlo á sus pies, porque de esta manera ya quedaba el Rey de Francia obligado á levantarle y tomar, ó á lo menos dejársele leer. Fué también muy culpado en tomar y recibir del Rey de Francia muchas preseas y joyas de oro y brocado y seda, lo cual él no debiera hacer, sino antes mostrarse muy enojado con los que se las llevaron, porque se había de tener por dicho que á la hora que no le dejaron hacer su oficio era gran perjuicio de la justificación de su amo recibir alguna cosa.

CAPÍTULO LXXIX

Cómo un rey de armas llamado Borgoña llevó al Rey de Francia un cartel en respuesta de otro que el Rey de Francia había enviado al Emperador Don Carlos, y cómo volvió en España el rey de armas Borgoña y relató á Su Majestad lo que le había pasado con el Rey de Francia.

Carlos, por la divina clemencia electo Emperador de Romanos, Rey de Alemania y de las Españas, etc., hago saber á vos, Francisco, por la gracia de Dios Rey de Francia, que á ocho

días de este mes de Junio recibí vuestro cartel por Guiena, vuestro rey de armas, hecho á 28 de Marzo, y á lo que por él decís que en algunas respuestas por mí dadas á los Embajadores y reyes de armas vuestros, queriéndome sin causa excusar, os he á vos acusado; respondiéndome, pues, á esto digo que yo no he visto ningún rey de armas vuestro, sino el que me vino en Burgos á intimar la guerra; y cuanto á lo que decís que os culpo teniendo yo culpa, digo que pues no siento contra vos en nada haberos errado no tengo necesidad de á ninguna cosa dar excusa, lo cual no es así en vos, porque no hay necesidad que nadie os acuse, pues vuestra poca fe es la que os acusa. A lo que decís que tengo vuestra fe, vos decís verdad, porque la fe que me disteis fué para que volvierais á ser mi prisionero si no pudierais cumplir lo capitulado, cual vos no hicisteis, aunque lo jurasteis, sino que á la hora que os visteis puesto en libertad ni os acordasteis del buen tratamiento que se os había hecho ni de lo á que me quedabais obligado. Y á lo que decís que yo dije que estando vos sobre vuestra fe os habíais ido contra vuestra promesa, palabras son éstas que yo nunca tal dije, porque la fe que yo os tomé no fué para que no os fueseis, sino que después de ido os volviereis. Y á lo que decís que si yo digo que vos jamás habéis hecho cosa que un caballero amador de su honra no debería hacer, que miento por la gula, á esto os respondo que pues tan poco caso hacéis de vuestra honra, no me maravillo que neguéis ser obligado á cumplir vuestra promesa. Excusado os fuera á vos enviar tales carteles ni decir tales razones, pues vuestras palabras nunca podrán satisfacer á vuestras malas obras, y á esta causa podré yo muy bien decir, y digo, que vos lo habéis hecho bajamente y mejatemente, pues no habéis guardado la fe que me disteis como Rey y el solemne juramento que me hicisteis como cristiano, y bien sabéis vos que no os culpo de cosas secretas ni imposibles de probar, pues todo lo que yo digo y de que yo os acuso se puede probar por escrituras firmadas de vuestra mano, las cuales no podéis negar ni menos redarguir. Y si por caso quisierais afirmar lo contrario y negar lo que habéis firmado y jurado, digo que por defender mi justa demanda y porque vean todos vuestra malicia, os

lo mantendré y combatiré de mi persona á la vuestra, y no quiero usar con vos de las palabras descomedidas que vos usasteis conmigo, es á saber: deciros que mentís, como vos me dijisteis que mentía, porque no hay necesidad que nadie os desmienta, pues vuestras obras os desmienten. A lo que decís que de aquí adelante no os escriba más, sino que os envíe la seguridad del campo, al cual vos traeréis las armas, á esto os respondo que yo acepto el dar y señalar del campo, el cual os señalo desde ahora sobre el río que pasa entre Fuenterrabía y Hendaya, buscando primero todos los buenos medios y razonables que fueren posibles de hallarse para que vos os tengáis de mí por seguro y yo no esté de vos sospechoso. Y no me parece que tendréis razón de poner sospecha en el sitio y lugar que yo os señalo para el campo, pues en el mismo lugar fiasteis á vuestra persona y disteis por rehenes á vuestros hijos y empeñasteis vuestra fe y alcanzasteis vuestra libertad. Y lo que más vos ha de asegurar es que si allí aventuráis vos vuestra persona también arrisco allí yo la mía. Sea, pues, el caso que para mirar el sitio del campo y para la elección de las armas que digo pertenecer á mí, doy á vos; y para concertar el tiempo y el día del combate os señalo cuarenta días primeros siguientes, dentro de los cuales si no acudiereis ó no me respondiereis os acusaré de infame y retaré de cobarde como á hombre que se desdijo de lo prometido y que no cumplió lo que había jurado. A lo que decís y protestáis que si después de vuestra declaración yo dijere ó escribiere palabras contra vuestra honra que la dilación del combate será mía, á esto os respondo que vuestra protestación es muy fría y fuera bien excusada, porque dado caso que os plegue ú os pese, yo debo y puedo escribir y decir verdad, pues hasta hoy vos ni nadie me acusó mentira, y quedo bien seguro que ni por lo que decís ni por lo que escribís, ni por la dilación del combate seré jamás infamado en Reinos extraños ni notado de cobarde en los míos, porque allende que en todo el mundo vuestras obras son conocidas y las mías muy manifiestas, este cartel que os envío dará testimonio de cuánto deseo tengo de verme ya con vos en el desafío. Hecho en la villa de Mouzón del mi Reino de Aragón, á veinticuatro días del mes de Junio de 1528. Charles.

Después de venido el rey de armas Borgoña en España Su Majestad mandó juntar á los del su Consejo y á muchos grandes y Prelados de su Reino, y después de juntos mandó al dicho rey de armas Borgoña hiciese relación de su embajada de lo que con el Rey de Francia le había pasado, el cual comenzó á decir cómo le había detenido muchos días en Fuenterrabá, que no le había querido dejar entrar en Francia, á cabo de los cuales le había el Rey enviado un salvoconducto para que fuese donde él estuviese, y cómo queriendo entrar en París no le habían consentido que entrase con su cota de armas puesta, y que como viese que á esta causa él se quería volver á España diciendo que no le querían dejar usar de su oficio, le habían mandado que se la vistiese y que se fuese á su posada, donde le habían hecho detener muchos días, no dejándole ir á donde el Rey de Francia estaba. Y después que se le había dado audiencia él había ido á palacio, donde el Rey estaba muy acompañado de muchos grandes y caballeros de sus Reinos, y queriendo comenzar su habla el Rey le había interrumpido con pedirle la seguridad del campo, y como le tornase á suplicar que fuese servido que pudiese explicar su embajada no quiso que lo hiciese, sino que primero le diese la seguridad; y como el rey de armas le dijese que la traía allí, y que le suplicaba que se lo dejase leer en público, porque así se lo había mandado el Emperador su señor, le había respondido que no había de consentir que el Rey su amo le viniese á poner leyes en su tierra; y asimismo dijo el rey de armas todo lo demás que el Rey de Francia le había dicho y él no respondió, como dicho hemos; y que al cabo, visto que el Rey de Francia no le quería dejar explicar su embajada, le había demandado licencia para volverse en España, y el Rey se la había dado; lo cual como acabase de decir el rey de armas, Su Majestad dijo á los del su Consejo y á los grandes y á muchos otros caballeros que allí estaban, expertos en cosas de guerra, que qué era lo que les parecía que sobre aquel caso se había de hacer, y todos en conformidad dijeron que Su Majestad no era obligado á más, ni de hacer ya caso de aquel hecho, pues el Rey de Francia no había querido conforme á razón y derecho oír su embajada.

CAPÍTULO LXXX

De las cosas en que se ejercitaba el Emperador después que vino á la villa de Madrid, y cómo determinó de pasar en Italia á coronarse.

Después que fueron acabadas las Cortes de Monzón, habiendo Su Majestad hecho muchas leyes muy buenas para aquellos Reinos, y siendo servido de ellos en mayor cantidad de dineros que nunca había sido, se determinó de venir á la villa de Madrid, donde estaba la Emperatriz su mujer con sus hijos, y todos los más días se ocupaba en consultas de negocios muy arduos de sus Reinos del su Consejo del Estado, y cada viernes de la semana y otros muchos días tenía consulta de justicia y de otros negocios graves con los del su Consejo Real; y tenía otro Consejo que llamaban de la guerra, donde se expedían las cosas que tocaban á la guerra y á proveer armadas y fronteras de los Reinos; y para este Consejo tenía diputados caballeros y personas eclesiásticas que entendían en semejantes cosas. Tenía asimismo otro cuarto Consejo que llamaban de la Hacienda, donde entraban los Contadores mayores y los letrados de ellos y el Tesorero mayor, y se trataba de la hacienda del Reino y libranzas que se hacían á muchas personas y otras cosas tocantes á la dicha hacienda. Tenía otro quinto Consejo que llamaban de la Inquisición, donde se trataba de las cosas tocantes á la fe católica, y de ver los procesos que los Inquisidores que residían en las ciudades de España hacían para condenar los herejes y que no sentían bien de nuestra santa fe, el cual era Presidente D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla. Tenía el Emperador otro Consejo que llamaban de las Indias, donde se determinaban los negocios que venían de aquellas partes y de las Indias occidentales, que eran ya muchos y muy arduos, de donde era Presidente, como hemos arriba dicho, Fray García de Loaisa, Obispo de Osma, confesor de Su Majestad. Tenía asimismo otro Consejo que llamaban de las Órdenes, como Maestre que Su Majestad era de ellas, conviene á saber:

de Santiago, de Calatrava, de Alcántara, y en el dicho Consejo sólo se trataba de los pleitos y negocios y gobernaciones que en los lugares de las dichas Órdenes había y eran necesarias, donde eran Presidentes el Conde de Osorno, de las casas del Maestrazgo de Santiago, y D. Hernando de Córdoba, hermano del Conde de Cabra, y Clavero de Calatrava. En las de Alcántara y Calatrava, y con todos los de los dichos Consejos, tenía Su Majestad los más días consultas en cosas que se les ofrecían para el buen gobierno de lo que pretendía.

Y como en este tiempo viese el Emperador que las cosas de Italia estaban algo más sosegadas, le tomó gran deseo de pasar en ella á coronarse, y no obstante el demasiado deseo que para esto tenía, le provocaban á ello muchos, principalmente Mercurino de Gatinaria, gran Canciller, y Fray García de Loaisa, Obispo de Osma, diciéndole la gran gloria y honra que sacaría de la jornada, y como para él no habría lanza enhiesta, aunque algunos no dejaban de murmurar que no lo hacía tanto por la coronación de Su Majestad cuanto por los capelos de Cardenales que ellos tenían por cierto que el Papa les daría, como después aconteció. Muchos otros caballeros aconsejaban al Emperador que no pasase ni hiciese el dicho viaje, poniéndole delante cómo estaba muy gastado de las guerras pasadas, y que todavía tenía el Rey de Francia y el Duque Francisco Sforzia y venecianos muy grande ejército en Italia. Otros que más profundamente miraban la cosa le decían como Su Majestad no tenía más de un hijo, y que debía esperar á que Nuestro Señor le diese otro, porque siendo la jornada de Italia muy larga y no segura podría ser que Su Majestad se tardase y que entretanto el Príncipe se muriese; y asimismo le ponían delante los alborotos pasados de las comunidades, y que como hubiese muchos señores poderosos en España y descontentos, que podría ser que no fuese obedecido en Italia y que se le levantasen en España.

Pero todo esto no fué parte para quitarle de su propósito, y para esto envió á Mr. de Monfort, privado suyo, al Rey de Hungría, su hermano, haciéndole saber cómo estaba determinado de pasar en Italia á coronarse como habían hecho sus antepasados, y que convenía que luego mandase hacer cierto número de ale-

manes que descendiesen muy poderosos en Italia para cuando él pasase á recibir la corona ; y otros dos privados dichos Mr. de Beur y Mr. de Balanson envi6 á Italia y á Lombardía á que diesen parte de su ida al Príncipe de Orange y al Capitán Antonio de Leiva para que éstos, como hombres expertos en las cosas de la guerra, le escribiesen los inconvenientes que podría haber en Italia y los aparejos que para su ida se debían hacer en España. También dió Su Majestad parte de su ida al Capitán Andrea Doria, el cual respondió que ninguno deseaba tanto como él su ida en Italia, mas que le parecía que hasta ser deshecho el ejército de la liga no debería emprender aquella jornada ; por manera que por ser el negocio tan arduo lo platicaba Su Majestad con muy pocos. Y un día que se contaron 16 de Septiembre, estando el Emperador en el Alcázar de Madrid mandó allí juntar á todos los del Consejo Real y á los del Consejo del Estado para declararles la determinada voluntad que tenía de pasar en Italia y los motivos que le movían á hacer aquella tan gran jornada, y aunque ya todos sabían en su Corte, ó á lo menos lo presumían ; más como Su Majestad públicamente no lo quería decir, no osaba nadie en público ni en secreto de preguntárselo.

CAPÍTULO LXXXI

De un razonamiento que hizo el Emperador á los del su Consejo, en el cual les descubrió la determinada voluntad que tenía de pasar en Italia.

Bien creo los que estáis aquí de mi Consejo que lo que os tengo de decir lo habréis ya sabido, ó á lo menos por algunos indicios conjeturados, y si hasta ahora no lo he descubierto es porque nunca estuve determinado en lo que ahora estoy, porque indicio es de liviandad y aun de vanidad proponer el Príncipe alguna cosa ardua y honrosa la cual no quiera después hacer ó no la ose emprender. Muchos días ha que ando peleando con mi corazón, tratando de mi poder, para averiguar si asintiere á

lo que mi corazón me persuade y confiar en lo que mi Estado me ofrece acerca de ir á Italia á recibir la corona imperial, porque mi deseo me dice que vaya, y lo mucho que puedo me dice que no deje de ir, y no me toméis á soberbia decir que puedo mucho, pues sin la ayuda de Dios yo no puedo nada; y acerca de esta mi ida yo lo tengo platicado con muchos de mis privados y lo he escrito á algunos fuera de España y encomendado á muchos amigos de Dios, y muchas horas me he desvelado sobre ello, y con todo yo estoy determinado de hacerla, y no bastará á apartarme de ella ningún parecer y consejo; y no penséis que me espanta la gente que tiene el Rey de Francia y el de Inglaterra y el Duque Francisco Sforzia y venecianos en Italia y Lombardía, porque yo espero en Dios de ir y pasar en Italia tan poderoso que ninguna potencia ose osarme esperar, cuanto más ponerse á resistirme; y gracias sean dadas á D'os Nuestro Señor, que hasta ahora ninguna causa he visto para temer á ningún Príncipe; y por el contrario, ellos han visto muchas cosas para siempre guardarse de mí, pues hasta el día de hoy ninguno me ha hecho guerra que no haya quedado por mí la victoria. No me espanta decir que Roma fué saqueada, Italia escandalizada y el Papa preso, y que acordándose de aquella prisión estará siempre lastimado, porque en este caso yo soy bien cierto informado que no está tan enojado el Papa de haberle prendido mi ejército cuanto lo está de haberle burlado muchas veces el Rey de Francia, porque bien sabe el Papa, y vosottos sabéis, que lo que aquel ejército desmandado hizo fué sin yo quererlo ni menos saberlo, y también conoce que nunca hice cosa con el capítulo que no lo guardase, y nunca el Rey de Francia cosa le prometió que la cumpliese. Menos me espanta decir que como se levantaron estos Reinos cuando pasé en Flandes que podrá ser se escandalicen ahora pasando en Italia, y la razón que me mueve á esto es que entonces era yo mancebo y gobernado por Mr. de Chebres, y las cosas de estos Reinos no tenía edad para conocerlas ni aun experiencia para gobernarlas; y como entonces yo me partí para Flandes, habiendo residido en estos Reinos muy poco, y lo que es más, que no era casado ni dejaba legítimo heredero, no es maravilla que se alterasen y escandalizasen;

mas ahora, que gracias á Dios dejo en ellos á la Emperatriz mi mujer y hijos, son prendas para no dejar de estar quietos y sossegados; ni menos me pone temor decir que de las guerras pasadas quedó muy gastado y muy alcanzado de dineros, lo cual yo no puedo negar ni dejar de confesar, mas al fin habéis de pensar que pues no me faltaron dineros para entretener ocho años continuos la guerra, menos me faltará ahora para irme á coronar. Muy gran poquedad es de un Príncipe dejar de emprender algún acto heroico con pensar que le ha de faltar el dinero, porque para las cosas de honra han los Príncipes de arriscar las personas y empeñar las haciendas. Muchos de aquellos con quien yo he platicado este gran negocio me han aconsejado que vaya, y otros, por el contrario, me han dicho que no vaya, y cada uno de ellos me decía razones que más persuadían que concluían, porque hablando la verdad, conforme á lo que cada uno deseaba así encaminaba las razones que me decía. Y si mi ida á Italia no fuese por más de por quererme coronar, sed ciertos que el Papa me enviaría aquí la corona, y esto no lo digo porque lo pienso, sino porque el mismo Papa me lo ha ofrecido, de lo cual podréis inferir cuánto mayor gloria seria para mí venir el Papa á coronarme á España que no yo irsela á pedir á Roma. No es tampoco mi intención de irme á vengar de mis enemigos, es á saber: de los venecianos, que me han perseguido; ni del Duque Francisco Sforzia, que siempre me ha sido contrario; ni del Duque de Ferrara, que menosprecia el casamiento que con mi hija tenía hecho; ni del Marqués de Mantua, que en mi perjuicio se hizo amigo de Mr. de Lautrec; ni del Abad de Falces, que es mi capital enemigo; ni de otros caballeros y pueblos que no han seguido mi partido, porque las injurias recibidas muy mejor me halló en perdonarlas que en vengarlas, y siempre trabajé porque nadie me desacatase en presencia ni me injuriase en ausencia; mas al fin, después de hecha la injuria, lo mejor es dejar á Dios la venganza, la cual me ha dado Dios del Rey de Francia y de los que me han perseguido, mejor que yo se lo pudiera demandar; ni es tampoco mi intención de ir á Italia por tiranizar los pueblos, ó por descomponer á los caballeros, ó por tomar algunos Estados, ó por enri-

quecerme de dineros, porque estas y otras semejantes cosas más son obras de tiranos que no de Príncipes piadosos. Vosotros, que estáis aquí presentes, y todos los demás que están ausentes, seréis fieles testigos que si guerras he tenido y he sustentado ejércitos no ha sido por tomar á nadie lo ajeno, sino por sustentar lo mío propio. Cosa ajena ni Reino ajeno no tengo yo razón de desearlo ni de ir á Italia á buscarlo, pues los que allá y acá me dejaron los Reyes mis progenitores son tantos y tan grandes que por verme en ellos tan poderoso me tienen todos los Príncipes del mundo envidia. Declarando, pues, ya mi propósito, digo : el fin de mi ida á Italia es para procurar y trabajar con el Papa que se celebre un general concilio en Italia ó en Alemania para desarraigar las herejías y reformar la Iglesia ; y juro por Dios que me crió y por Cristo su hijo que nos redimió, que ninguna cosa de este mundo tanto me atormenta como es la secta y herejía de Lutero, acerca de la cual tengo de trabajar para que los historiadores que escribieren cómo en mis tiempos se levantó, puedan también escribir que con mi favor é industria se acabó, y en los siglos venideros merezca ser infamado y en el otro mundo muy castigado de la justicia de Dios, si por reformar la Iglesia y por destruir aquel maldito hereje no hiciere todo lo que pudiese y aventurase todo lo que tuviese. Es también mi intención de pasar en Italia para reformarla y sossegarla y apaciguarla, que como habréis oído y sabido, en ocho años continuos que en ella han estado mis ejércitos ha recibido infinitos daños, y no puedo yo hacerle mejor restitución ni darle mayor descargo que destruir de ella la guerra por muchos años y procurarle una perpetua paz, juntamente con gran quietud y sosiego. Y es también mi intención de pasar en Italia por ver los Reinos y Estados y vasallos que tengo en ella, porque es cosa justa y conforme á razón que pues gozo ha tantos años en ausencia del señorío y de la renta les dé algún consuelo con mi persona, porque la misma obligación que tienen los Prelados de velar sobre sus súbditos, tenemos los Príncipes de visitar á nuestros vasallos, porque no son ellos entre sí tan corregidos ni tan bien gobernados de nuestras justicias que no haya en algunos qué enmendar y en otros qué desagraviar ; y estos son los

motivos que me mueven á ir y á emprender tan grande jornada, en la cual bien veo que se recrece gran trabajo á mi persona y no poca costa á mi hacienda ; mas al fin, las obras que en sí son buenas y virtuosas, no se han de emprender por intereses ni dejar por ningún trabajo. He querido daros esta cuenta tan larga, no para que me déis vuestro parecer si iré ó no, porque yo estoy determinado de ir, sino para que penséis y platicuéis cómo tengo de ir y la compañía que tengo de llevar. Finalmente, os encargo y mando que todo esto que ahora aquí he dicho quiero que lo tengáis en secreto, porque no es tiempo ahora de revelarlo, sino de pensar profundamente en ello.

CAPÍTULO LXXXII

De cómo el Emperador se partió de la villa de Madrid porque estaba mala de pestilencia y se fué para la ciudad de Toledo, en la cual mandó hacer todos los aparejos y apercebimientos que eran necesarios para ir á Italia, así por mar como por tierra, y lo que aconteció al Secretario Juan Alemán, por donde fué privado de su oficio.

Después que Su Majestad hubo dicho á los del su Consejo las cosas sobredichas no le replicaron ni respondieron otra cosa sino que besaban las manos de su Cesárea Majestad por la cuenta tan larga que les había dado, y que ellos pensarían bien en aquel negocio como en cosa que tocaba mucho á su real servicio. Y como en aquella consulta hubiese muchos hombres del Consejo antiguos en edad, graves en las costumbres, doctos en la ciencia y delicados en la conciencia, les pesó mucho á todos por haber oído hablar á Su Majestad tan determinadamente en su ida, porque de otra manera ellos le dijeran tantas y tan persuasivas razones para hacerle quedar, como él les había dicho para haberse de partir, porque en la verdad no son más ni valen más todos los casos humanos del gusto que toma cada uno en ellos, lo cual parece claro en aprobar uno lo que condena otro y ensalzar una cosa que otro deshace ; de manera que todos sabe-

mos loar y afear todas las cosas, ninguno sabe lo que es mejor elegir.

Esto decimos porque si Su Majestad pusiera en disputa su ida en Italia ó su quedada en España, según los varios pareceres que cerca de ella había y según lo que cada uno pretendía, primero se llegaba el tiempo de volver que se acabaran de determinar en lo que se había de hacer. De todos estos inconvenientes le quitaron sus criados y privados á Su Majestad, los cuales siempre le persuadían que determinase hacer aquella jornada y que en ninguna manera la pusiese en disputa, porque si pedía á los del su Consejo el parecer nunca pondría los pies en Italia.

En este tiempo aconteció que Fray Francisco de los Angeles, hermano del Conde de Luna, Ministro general de la orden de San Francisco, varón por cierto muy estimado de todos los grandes de España y áspero y ejemplar en su vida, como llevase el despacho de Su Majestad para que soltasen al Papa Clemente, le dió el Papa un capelo de Cardenal aun antes que saliese de la prisión del castillo, el cual capelo no quiso él tomar en Roma públicamente, sino que se tornó con el capelo á España para que Su Majestad le viese y lo tomase de su mano, el cual lo tomó en San Francisco de Madrid con muy gran solemnidad á diez y seis días del mes de Septiembre, estando presente el Emperador y todos los Prelados y grandes señores de su Corte; y dióle el capelo y le hizo la costa D. Alonso Maurique, Arzobispo de Sevilla. Mucho le pesó al Emperador y mucho se escandalizaron todos los Prelados y señores de Castilla de ver en aquel religioso tan súbita mudanza, porque andando antes vestido de sayal y descalzo, le veían después con gran tráfago traer el capelo, de lo cual se le siguió que á trueque de aquella honra perdió toda la reputación que Su Majestad y todos le tenían.

Luego que entró el mes de Septiembre se comenzó á dañar la ciudad de Madrid de pestilencia, y como la Corte se fuese cada día más dañando y creciendo más el miedo en todos, se partió Su Majestad para la ciudad de Toledo, en la cual entró sábado á 25 del mismo mes, y posó en las casas de D. Diego de Mendoza, y envió luego apereibir á todos los caballeros que

eran en el Condado de Flandes para aquella jornada y para que los pueblos le prestasen algunos dineros para sus gastos; y como entre otros escribiese al Arzobispo de Lieja, hermano que era de Roberto de la Marca, envió á ofrecer á Su Majestad 50.000 ducados prestados y 4.000 soldados pagados; envió también Su Majestad otro gentilhombre de su Cámara al Príncipe de Orange, su Virrey que era de Nápoles, avisándole y mandándole que tuviese los pueblos á buen recaudo y las fuerzas bien proveídas, y las galeras bien armadas, y la gente de guerra bien pagada, por manera que cuando él fuese en Italia no hallase cosa desproveída; y escribió asimismo al Conde de Montelio, su Virrey de Sicilia, mandándole y avisándole que juntase gran cantidad de trigo y harina para que comiese el ejército que él había de llevar en Italia; é hizo saber Su Majestad á D. Angel de Villanova, su Virrey de la isla Cerdeña, para que estuviese él y toda la caballería apercebida, y que juntamente con esto hiciese mucho carruaje y cecina de vaca para con que se proveyese toda la flota; escribió asimismo á su buen Capitán Antonio de Leiva, que estaba en Lombardía, para que se diese prisa en echar al Conde de San Pablo, Capitán que era del Rey de Francia, de toda aquella tierra, para el tiempo que él quisiese pasar en Italia; é hizo saber al Capitán Andrea Doria que él determinaba de pasar en Italia por el mes de Marzo siguiente, y que quería desembarcar en Génova, y que convenía mucho á su servicio que aquel pueblo estuviese seguro y él y sus galeras apercebidos. Envió también Su Majestad á D. Juan Merino, Obispo de Jaén, á la ciudad de Málaga á hacer allí la armada que consigo había de llevar, es á saber, de gente y bastimentos; y así fué que hizo 10.000 soldados para la guerra, y metió en las naos muchos bastimentos de todas las cosas necesarias para el viaje; y siempre enviaba á mandar Su Majestad á todos los que escribía que tuviesen en secreto lo que enviaba á decir, por manera que si se presumiese su ida en Italia á lo menos no lo supiesen los italianos de cierto.

Proveídas y apercebidas por Su Majestad las cosas que le convenían proveer en Italia y en Alemania, y en Flandes y en Lombardía, y en Sicilia y en Cerdeña, comenzó á proveer lo que

había de llevar y dejar en España; y lo primero que hizo fué apercibir á todos los hijos de mayorazgos de las casas de los grandes y aun medianos señores de todo el Reino, mandándoles que fuesen con él, así para honrarse con ellos en Italia como por dejar más seguras las cosas de España; particularmente envió Su Majestad á llamar para que fuesen con él á D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, y á D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos, y á D. Pedro Girón, Conde de Ureña, los cuales eran caballeros bien esforzados y en las cosas de la guerra bien expertos; mas al fin, ora porque estaban enfermos, ó de Su Majestad desabridos, cada uno envió tal excusa con que se excusaron de ir aquella jornada. Mandó también Su Majestad á Pedro de Portuondo, su Capitán General de las galeras de España, que limpiase y calafatease y proveyese de gente y bastimentos las galeras, y que no se alejase de la costa que corre de Málaga á Valencia hasta que le enviase á mandar otra cosa. Escribió también Su Majestad al Obispo de Sigüenza, Virrey de Cataluña, y á D. Juan de Moncada, Gobernador de Aragón, y á Mosén Cavanillas, Gobernador de Valencia, que tuviesen aquellos Reinos muy guardados y muy apercibidos todos los puertos de mar, y las galeras que de nuevo estaban hechas en las atarazanas de Barcelona y en el astillero de Tortosa se armasen con toda brevedad y se echasen en el agua. Escribió también el Emperador á D. Luis de Mendoza, Marqués de Mondéjar y Capitán General en todo el Reino de Granada, que luego visitase toda la costa y con mucha atención mirase lo que era necesario de reparar en las fuerzas de ella, para que si por caso el tirano Barbarroja se atreviese á saltar sobre algún lugar de la tierra se pudiesen los que estuviesen dentro sostener contra los moros hasta que fuesen socorridos de los cristianos; y también dejó proveído Su Majestad que fuesen al Reino de Granada otras 500 lanzas, allende de las que el Reino suele tener en la costa para su guarda, las cuales estuviesen repartidas en Vélez Málaga y en Almería, y en Valdecrín y en Motril, y Salobreña y en la vega de Granada, y allende de los muchos caballos que tenía en su caballeriza hizo buscar muchos más para dar á sus amigos y servidores en Italia. Y como

hubiese muchos días que Su Majestad tuviese pensamiento de pasar en ella tenía desde entonces muchos plateros y brosladores ocupados en labrar la capa y la corona con que se había de coronar, las cuales dos cosas tenían en sí tanto oro y pedrería que ningún hombre podrá decir lo que pesaban ni menos lo que valían; y el alba con que Su Majestad se había de consagrar el día de su coronación le hizo la Emperatriz su mujer, la cual como no podía ser sino de lienzo era de muy sutil y vistosa hechura; por manera que todo este tiempo en otra cosa no hablaba Su Majestad sino en su ida en Italia y los negocios del Reino no los despachaba ni quería oír con la voluntad que solía. Aconteció en este tiempo que el Secretario Juan Alemán fué acusado de un criado de Lorenzo de Gorgoth, Gobernador de Bresa y Mayordomo mayor del Emperador, diciendo que todos los secretos del Consejo del Estado que pasaban por su pluma los descubría al Rey de Francia, y decía que sabía por muy cierto haber dicho el Rey de Francia hablando en cosas de guerra: «más me vale á mí Juan Alemán, que tengo s lariado, acerca del electo Rey de Romanos, que no 20.000 que él tiene pagados en Italia contra mí»; y para confirmación de lo que el criado del Mayordomo mayor decía contra Juan Alemán mostró á Su Majestad unas cartas escritas en cifras que decía haberle enviado un su amigo que residía en la Corte del Rey de Francia, el cual decía que le escribía á él á Borgoña todo lo que escribía el Juan Alemán al Rey de Francia. Y como Su Majestad viese aquellas cartas se maravilló de ellas, aunque no le dió mucho crédito al que las traía, porque le vió turbado en sus palabras y sin tiento en lo que decía, y las cifras no estaban firmadas ni sobreescritas; por manera que fué muy divulgado el negocio en Corte, y unos lo creían y otros no, conforme como cada uno tenía la voluntad con el dicho Juan Alemán, buena ó mala; y estando el Emperador muy perplejo en lo que haría acordó un día de llamar á todos los del su Consejo de Estado, delante de los cuales dijo á Juan Alemán que le dijese la verdad si tenía culpa en el crimen de lesa majestad de que era acusado, porque si lo negaba sería castigado con severidad, y si le confesaba sería tratado con piedad. A lo cual respondió Juan

Alemán que á ser verdad el crimen de que era acusado le habían de descoyuntar hasta que lo confesase y hacer cuartos después de confesado; pero que para averiguar aquello que le levantaban suplicaba á Su Majestad mandase que quien le acusaba y él fuesen metidos en una cárcel hasta que cada uno probase su intención, y acordóse entonces que el dicho Juan Alemán fuese desposeído del oficio de Secretario porque mejor se pudiese contra él hacer la probanza, y que entretanto estuviese en un lugar fuera de Toledo llamado Mocejón, sobre pleito homenaje que de allí no saliese sin licencia de Su Majestad, donde estuvo hasta el mes de Marzo del año de 529 que Su Majestad se partió para Italia, y después se vino á la Corte de la Emperatriz, donde le puso la demanda el Fiscal ante los Alcaldes de Corte, donde anduvo dos años, al cabo de los cuales le absolvieron quanto al crimen de lesa majestad; y por no haber sido muy limpio en su oficio sino muy codicioso le privaron del oficio de Secretario y le condenaron en la cuarta parte de sus bienes. Después de esta sentencia se partió el dicho Juan Alemán para Flandes, donde estaba Su Majestad, para ver si pudiera volver á su oficio, pues le habían dado por libre, y el Emperador holgó de ver su limpieza en la traición que le levantaban y le hizo merced de la cuarta parte de sus bienes en que había sido condenado, y el criado del Mayordomo mayor que le acusaba, visto que no había salido con su intención, se fué á Francia, donde se metió fraile, y escribió al Emperador y á Juan Alemán cómo él había puesto aquella acusación falsamente pensando que Su Majestad y su amo le hicieran mercedes y engañado del diablo, y que por hacer penitencia de aquel pecado se había metido en aquel monasterio; pero con todo esto nunca pudo con el Emperador que le volviese su oficio de Secretario por su mala condición y mucha codicia.

CAPÍTULO LXXXIII

Cómo el Capitán Antonio de Leiva tomó la ciudad de Pavía y á Viagrasa y cómo vino en Italia el Conde de Santo Polo en favor de los de la liga y lo que este año hizo.

Después que el Emperador se vió señor de la ciudad de Génova, acordándose cuánto daño habían recibido sus cosas en Italia con la pérdida de aquella ciudad no quiso que más estuviese en aventura, mandó hacer á D. Diego Sarmiento y á don Juan de Moncada y á D. Beltrán de la Cueva y á Machuca hasta 2.500 españoles para que con ellos fuese á Génova, y si menester fuese defendiesen la ciudad y la ribera, y si no habiese necesidad se fuesen á Lombardía á juntar con el ejército de Antonio de Leiva; los cuales como fueron venidos á Génova, vió el Gobierno de la Señoría cómo venían por mandado de Su Majestad para guarda de la dicha ciudad les dieron muchas gracias, agradeciéndoles su trabajo y las grandes mercedes que Su Majestad les hacía, y que por entonces no había ninguna sospecha de venir franceses, y les dieron alojamiento en Letajo, que era villa suya. Sabido por Antonio de Leiva cómo aquellos soldados eran venidos á Génova envió á ellos á Ludovico Barbiano para que los rigiese, porque venían muy ignorantes de las cosas de Italia; el cual como fuese á Génova y supiese que en aquel tiempo no había necesidad de gente para guarda de Génova se partió con los soldados camino de Plasencia. Sabido por la gente de la liga que aquellos soldados se iban á juntar con el ejército de Andrea Doria enviaron al Conde Gayaso con 500 caballos ligeros y mucha arcabucería para que fuese á estar en defensa de dos pasos que había en aquel camino por donde habían de pasar para que no se fuesen á juntar con Antonio de Leiva; pero Barbiano engañó á los franceses y venecianos, porque fué con los españoles por un rodeo y lugares montuosos, tierras del Papa, y muy pronto pasaron el río Po y llegaron enfrente de Beljoyoso, y como viniese allí Antonio de Leiva con toda la gente que en Milán tenía tomaron muchas barcas de la tierra y sin repugnancia alguna pasaron el río Po y se juntaron

con él, y después que Antonio de Leiva vió tan buen socorro determinó de ir á tomar á Pavía é hizo para ello apercibir su ejército en Milán y salió de la ciudad un día en amaneciendo, y llegó á ella á la hora de medio día y la tomó á escala vista, sin dar batería ni hacer otras diligencias, con el mayor regocijo y brevedad que nunca se vió, en la cual murieron muy pocas personas y la saquearon, y poniendo Antonio de Leiva Gobernador y dejando la ciudad á buen recaudo, y de allí determinó de ir á Viagrassa, que también estaba por el Duque de Milán, y la gente que dentro estaba viendo que les querían dar baterías se rindieron á merced de Antonio de Leiva á 18 de Mayo, y dejando en el lugar la gente que había menester se fué camino de Milán; y viendo Antonio de Leiva que venecianos y Duque de Milán habían proveído á Bergamo para desde allí defender el paso á los alemanes que venían con el Duque de Branzuic, que eran 12.000 infantes y 800 lanzas y 1.000 caballos ligeros y mucha artillería y municiones, y á esta causa mandó recoger su ejército y caminó hasta llegar á Rezo, que estaba por él, donde mandó echar un puente para pasar el río Ada sobre la ciudad de Bergamo, y mandó asentar su campo junto á la dicha ciudad para esperar al Duque de Branzuic con la gente que traía, y el Duque Urbino con su gente no les pudo defender el paso de Pescara que no le pasasen, y tomaron la villa y la saquearon, y venido el Duque con su campo asentó tres millas de Bergamo, donde estaba Antonio de Leiva, donde estuvieron algunos días sin ir á la ciudad de Milán; á cabo de los cuales levantaron los campos y fueron sobre la ciudad de Lodi, en el cual estaba Juan Paulo Sforcia, hermano del Duque, con trece banderas de infantería y tres de caballos ligeros por el Duque de Milán con mucha artillería y municiones; y luego Antonio de Leiva envió con un trompeta y un rey de armas á Paulo Sforcia á demandar la ciudad como cosa que era del Emperador, el cual como no se la quisiese dar comenzó á combatir la ciudad, y después que hubo batido los adarves con la artillería hizo caer gran parte de la muralla, por donde los españoles, cubiertos de sus paveses grandes, llevando detrás los arcabuceros, trabajaron de meter las banderas en la ciudad y abrir entrada á los suyos, y los sfor-

cianos se defendieron de dentro muy bien con sus armas hasta que vino la noche, que partió la pelea. Estando, pues, algunos días sobre el cerco de la ciudad vinieron en el Real del Emperador grandes enfermedades, principalmente en la gente de los alemanes, de que murió mucha gente de ellos, y lo mismo hizo en este tiempo en todos los lugares de Italia; por manera que los alemanes que quedaban no pensaban escapar si no volvían á sus tierras, y así se volvieron los más de ellos á Alemania por tierras de suizos, y Antonio de Leiva se volvió con su gente á Milán á tres días de Agosto, donde reposó el Duque de Branzuic algunos días, y de ahí se fué á Alemania con otra parte de los alemanes que habían quedado de los que trajo, y los demás quedaron en Milán.

Y porque arriba dijimos cómo Mr. de Lautrec escribió al Rey de Francia la mucha necesidad que tenía de gente y dineros para rehacer y pagar su ejército, mandó á Francisco Burbonio, Conde que era de Santo Polo, que con toda brevedad pasase en Italia y llevase consigo 500 lanzas gruesas y 8.000 hombres de pie, y que llevase 100.000 coronas de oro para pagar á la gente que llevaba y á la que en Italia Lautrec tenía.

Antes que el Conde de Santo Polo pasase los Alpes de Lombardía fué dado por instrucción de parte del Rey que si por caso el Duque de Prunsiich, Capitán que era de los alemanes, dejase á Lombardía y fuese á socorrer á Nápoles, que en tal caso él se juntase con Lautrec para conquistar á Italia; pero que si los alemanes se quedasen en Lombardía que entonces se juntase con el Duque Francisco Sforzia é hiciesen guerra á Antonio de Leiva, y cuando el Conde de San Polo entró en Lombardía halló por verdad que todos los alemanes que estaban allí por el Emperador eran tornados cada uno á su tierra á causa de la gran pestilencia que entró por ellos estando el ejército del Emperador sobre Lodi, habiendo tornado á ganar á Pavía de los franceses, la cual cosa dió ocasión al Conde para quedarse con el Duque Francisco Sforzia y no seguir á Mr. de Lautrec en la conquista de Italia. Y como el Conde de Santo Polo fuese caballero generoso y belicoso y se viese libre de la sujeción de Lautrec y acompañado de gente poderosa y descansada, acordó de

emprender alguna cosa ardua con la cual sirviese al Rey su señor y para sí alcanzase fama y gloria, y fué que tomando consigo más gente de la del campo de los venecianos y de la del Duque Francisco Sforzia y mucha artillería, con ella fué á Novàra y la tomó, salvo el castillo, por estar fuertè y bien proveído, y de allí fué á Santangel y asimismo le tomó, y hecho esto determinó de ir á cercar la ciudad de Pavía, la cual como dicho tengo, pocos días antes Antonio de Leiva había tomado de poder de los franceses y había puesto en guarda de ella á Pedro Buticela; y asentado el cerco sobre Pavía á 5 de Marzo, estaban de fuera para combatirla 16.000 hombres de pie y 800 lanzas gruesas y 33 piezas de artillería, y por la parte del Emperador estaban dentro de la ciudad 200 soldados y 30 de caballo, los cuales tenían poca munición para tirar y menos provisión para comer, y once días continuos no hicieron otra cosa los de fuera sino bombardear la ciudad; y como la artillería era mucha y muy poderosa hicieron muy gran daño á los enemigos con los arcabuces, y como sintiese el Conde de Santo Polo que los que estaban dentro de Pavía eran pocos y de ellos eran ya algunos muertos, y los que quedaban estaban heridos y cansados, y junto con esto que estaban batidos por el suelo gran parte de los muros, concertó con los Capitanes sforzianos y venecianos y franceses de señalar un día para combatir la ciudad, en el cual combate ó todos habían de morir ó tomar la ciudad. Martes, que se contaron 21 de Marzo, dos horas antes que amaneciese, comenzaron los de fuera á combatir la ciudad, y duró el combate por espacio de seis ó siete horas, el cual fué por ambas partes tan porfiado y tan ensangrentado que de los franceses fueron más de 300 los muertos y más de 500 los heridos, y de los de la ciudad murieron 42 y en ellos murió el Conde Luis Beljoyoso y el Capitán Pedro de Viraga y escaparon todos los otros heridos, y el Capitán Pedro Buticela, que estaba dentro en nombre del Emperador, fué malamente herido de un escopetazo en una ingle, y por causa de su herida y de las de su gente fué la ciudad tomada de los enemigos, y el Capitán y todos los que estaban dentro presos; y tomada Pavía determinó de volverse á Landriano, donde invercó este año.

CAPÍTULO LXXXIV

Cómo D. Hernando Cortés, Gobernador de la Nueva España en las Indias occidentales vino á España, y cómo Su Majestad mandó hacer una nueva Audiencia en la ciudad de México.

En principio de este año partió D. Hernando Cortés de la ciudad de México en las Indias occidentales y vino á España y llegó á ella por el mes de Mayo, porque se detuvo en el pueblo de la Veracruz algunos días, y desembarcó en la villa de Palos y no quiso ir á Sevilla porque estaban en ella los primeros Oidores de la primera Audiencia que se había hecho en México, los cuales se llamaban el Licenciado Delgadillo, el Licenciado Matienzo, el Licenciado Maldonado y el Licenciado Parada, los cuales partieron luego para la Nueva España y envió Su Majestad á mandar que entretanto que él proveía de Presidente para la dicha Audiencia lo fuese Nuño de Guzmán, que había ido por Gobernador de Panuco.

Partió Hernando Cortés de la villa de Palos y vino á besar las manos al Emperador con muy gran fausto, donde fué de todos muy mirado y en mucho tenido; como oyesen decir las muchas provincias que había descubierto y conquistado en las Indias occidentales, reduciéndolas todas al servicio del Emperador, del cual fué muy amorosamente recibido y se dió por bien servido de él, agradeciéndole mucho el trabajo que había tomado en la conquista de la ciudad de México y en el camino que había hecho á Honduras para apaciguar aquella provincia y en otras cosas que importaban á su servicio; y así anduvo muchos días en la Corte hasta que Su Majestad determinó de partirse para Italia, y antes de su partida le hizo merced del valle de Guaxaca y de otros pueblos que él nombró en la provincia de la Nueva España con título de Marqués del dicho valle y de cargo de Capitán de la Nueva España, en la cual como Nuño de Guzmán tomó el cargo de Presidente y Gober-

nador hizo todo el daño que pudo en las haciendas del Marqués y de sus amigos, removiendo los indios que tenían y dándolos á quien quería, y asimismo se mostraron muy rigurosos los Oidores contra el Marqués, pidiéndole muchos dineros de juegos que decían que había ganado durante las guerras, y aplicaronlos así y vendiéronle ciertas haciendas para pagarse. Sabido esto por el Marqués se quejó al Emperador, y Su Majestad por su información proveyó de otros Jueces para la Audiencia de México y para que tomasen residencia á los otros y al Presidente Nuño de Guzmán, el cual como supo que en España se había proveído residencia contra él procuró de llevar mucha gente de México, unos por fuerza y otros por grado, y de hacer mucho gasto de la hacienda de Su Majestad é ir á descubrir nueva tierra; y así fué al Poniente casi de la ciudad de México cerca de 100 leguas, donde descubrió la provincia que por la semejanza que aquella tierra tenía con la del Reino de Galicia en España le pusieron nombre la Nueva Galicia y pobló en ella un pueblo de españoles 80 leguas de Xalico, y de allí envió á hacer entradas por la tierra para saber lo que en ella había.

En este tiempo llegaron á la ciudad de México los nuevos Oidores, que eran el Licenciado Salmerón y el Licenciado Ceinos y el Licenciado Maldonado y el Licenciado Quiroga, y fué por Presidente D. Sebastián Ramírez, Obispo que era de Santo Domingo en la isla Española; y el Marqués del Valle llegó en esta coyuntura también á la Nueva España. El Presidente D. Sebastián Ramírez hizo muchas cosas notables en la policía de la ciudad de México, allende de ejercitar muy bien su oficio de Presidente, porque hizo tasar los pueblos de los indios que estaban encomendados á españoles; hizo con menos costa de la que estaba comenzada que el agua entrase en México por muchas calles, y dió agua á la población del Tatiluco, y á los mestizos hizo unas buenas casas para la fundación y para encerrar en ella los tributos que los pueblos de Su Majestad diesen, entretanto que se vendían. Hizo allanar muchos caminos por la tierra y muchos malos pasos, fundó y pobló de españoles la ciudad de los Angeles y prohibió que en ningún tiempo se hiciesen esclavos ningunos indios; dividió y partió los Obis-

pados que en este tiempo estaban hechos en la Nueva España, que eran el de México y el de la ciudad de los Angeles y el de Guajaca y el de Mechoacán; favoreció mucho á los conquistadores pobres y á los casados que tenían necesidad; ayudaba á los que se querían casar; hizo muchos y muy buenos templos, así iglesias como monasterios en la ciudad de México, y fué muy querido de los indios, porque fueron de él muy bien tratados; muy bien quisto fué de la gente del pueblo, porque gobernaba á placer de todos; y así fué muy obedecido de todos, y no me alargo más en sus cosas y en las que hicieron los Oficiales siendo Gobernadores y otros Oidores de las Audiencias porque en otra parte se dirá más largamente.

ÍNDICE DEL TOMO II

TOMO II

TERCERA PARTE

CAPÍTULO I.

Páginas.

Aquí comienza la tercera parte de la Crónica del muy alto y muy poderoso católico y justo Príncipe Don Carlos, Emperador de romanos y Rey de Alemania y de España primero de este nombre, en que primero trata de la mucha alegría que recibieron todos los Reinos de España con su venida á ella 7

CAPÍTULO II.

De un encubierto que se levantó en el Reino de Valencia, el cual dijo que era el Príncipe D. Juan y fué recibido por Rey y gobernó dos años el Reino 11

CAPÍTULO III.

Cómo el Emperador Don Carlos fué á Tordesillas á ver á la Reina Doña Juana, su madre, y de allí vino á la villa de Valladolid donde hizo perdón general de todos los que habían sido comuneros, exceptuando algunas personas principales que habían sido causa de los levantamientos y rebeliones 15

CAPÍTULO IV.

De la relación del viaje que hizo Hernando de Magallanes á las islas del Especiería y de otras muchas cosas que sucedieron este año 17

CAPÍTULO V.

De las cosas que pasaron el año 1523. Primeramente cómo el gran turco Solimán Sultán vino con muy gran ejército á la isla de Rodas y después de haber estado muchos días sobre la ciudad se le dió á partido con toda la isla, y de las cosas notables que acontecieron en el cerco 23

CAPÍTULO VI.

Cómo el Emperador mandó soltar de la prisión al Duque de Calabria que estaba preso en la ciudad de Játiba y le dió renta para que anduviese en su Corte muy honradamente 35

CAPÍTULO VII.

De la fisonomía y condiciones del Emperador Don Carlos 37

CAPÍTULO VII (repetido el número).

Cómo luego que Su Majestad se partió de Flandes para venir á sus Reinos de España se levantaron en el Imperio de Alemania dos géneros de guerra que lo perturbaron mucho 40

CAPÍTULO VIII.

Cómo el Emperador Don Carlos envió á mandar á todas las ciudades de sus Reinos de Castilla y de León que enviasen sus Procuradores de Cortes á la villa de Valladolid para proveer algunas cosas necesarias á los dichos Reinos 43

CAPÍTULO IX.

De las peticiones que los Procuradores de las ciudades del Reino dieron al Emperador y lo que sobre ellas les respondió 47

CAPÍTULO X.

Cómo el Duque Borbón, gran Condestable de Francia, se redujo al servicio del Emperador y fué vencido el ejército que el Rey de Francia envió para tomar á Milán por el ejército del Emperador y de los confederados 66

CAPÍTULO XI.

Cómo los del Reino de Dinamarca echaron al Rey Cristián del dicho Reino, y las causas que les movieron para ello y para alzar en su lugar por Rey á un hermano suyo 71

CAPÍTULO XII.

De la muerte del Papa Adriano y de ciertas astucias que tuvo el Condestable para tomar á Fuenterrabía y cómo el Emperador se partió de Valladolid para la ciudad de Pamplona con propósito de entrar á hacer guerra en el Reino de Francia 75

CAPÍTULO XIII.

De las cosas que acontecieron el año 1524. Primeramente cómo fué elegido por Sumo Pontífice en Roma el Cardenal de Médicis, y de cómo la villa de Fuenterrabía se dió á partido al Condestable de Castilla 78

CAPÍTULO XIV.

De las cosas que pasaron en Lombardía, y cómo el Duque de Borbón cercó la ciudad de Marsella y el Rey de Francia pasó con gran ejército en persona en Italia 82

CAPÍTULO XV.

Cómo el Emperador mandó hacer en el puerto de la Coruña una armada para las islas de la Especiería, y las diferencias que los castellanos y portugueses tuvieron en la ciudad de Badajoz sobre á cuál de los Reinos pertenecían las dichas islas..... 88

CAPÍTULO XVI.

Cómo el Emperador se vino de Vitoria á la ciudad de Burgos, donde después de hecho el casamiento del Conde Nassau con Doña Mencía de Mendoza, Marquesa de Cenete, se partió para Tordesillas, adonde se concertó el casamiento de la Infanta Doña Catalina, su hermana, con el Rey Don Juan de Portugal y se la envió á su Reino, y otras cosas que sucedieron en este año 91

CAPÍTULO XVII.

De las cosas que acontecieron en el año de 1525. Primeramente de la muy nombrada batalla que se dió junto á la ciudad de Pavía, donde fué preso el Rey Francisco de Francia 94

CAPÍTULO XVIII.

De las cosas que pasaron en Italia después de la batalla de Pavía, y lo que hizo el Emperador como supo la nueva de la prisión del Rey de Francia y de una carta que la Regente de Francia envió á Su Majestad 101

CAPÍTULO XIX.

De dos cartas que el Emperador escribió á la madre del Rey de Francia, la primera de su mano y la otra de mano de su Secretario, del tenor siguiente 104

CAPÍTULO XX.

De la instrucción del Emperador que llevó Mr. de Reux al Rey de Francia y á madama la Regente su madre 106

CAPÍTULO XXI.

De una armada que el Emperador envió de España á tomar el Peñón de Vélez, y de un levantamiento que hubo en Alemania de la gente rústica que eran luteranos, los cuales fueron todos destruídos 115

CAPÍTULO XXII.

Cómo el Emperador mandó que se bautizasen todos los moros del Reino de Valencia teniendo muy gran ocasión para ello... 118

CAPÍTULO XXIII.

Cómo el Emperador envió á todas las ciudades de sus Reinos de Castilla y de León para que enviasen sus Procuradores de Cortes á la ciudad de Toledo, y las peticiones que después de venidos dieron á Su Majestad y lo que cerca de ellas se concluyó 124

CAPÍTULO XXIV.

Cómo el Rey de Inglaterra envió á España tres Embajadores á dar el parabién al Emperador de la gran victoria que había tenido en el parque de Pavía y para persuadirle que prosiguiese la victoria 147

CAPÍTULO XXV.

Cómo el Rey de Francia escribió al Emperador una carta de su propia mano, y de otras cosas que le escribió su madre la Re-

gente de Francia sobre la deliberación del Rey su hijo y las respuestas del Emperador á las dichas cartas 150

CAPÍTULO XXVI.

Cómo D. Hugo de Moncada vino á Toledo con ciertos capítulos que madama la Regente envió al Emperador con acuerdo del Rey de Francia su hijo y sobre su deliberación 154.

CAPÍTULO XXVII.

Cómo el Duque de Albania, sabida la prisión del Rey de Francia, deshizo el ejército que llevaba contra el Reino de Nápoles, y cómo el Rey de Francia fué traído á España y puesto en el Alcázar de Madrid 157

CAPÍTULO XXVIII.

Cómo en este tiempo andaba por la costa de España un corsario moro que hacía muy gran daño en ella llamado Barbarroja... 160

CAPÍTULO XXIX.

Cómo vino á Toledo, donde el Emperador estaba, un Legado del Papa Clemente, y asimismo vino á la dicha ciudad el Gran Maestre de Rodas y otros Embajadores de muchas partes..... 163

CAPÍTULO XXX.

De la venida del Duque Borbón en España y de la grande enemistad que había entre él y el Virrey de Nápoles, y de ciertas malas palabras que ellos dijeron ante el Emperador 165

CAPÍTULO XXXI.

Cómo Hernán Cortés, Gobernador que era de la Nueva España, después de haber enviado á descubrir muchas provincias en

la dicha tierra, fué camino de la provincia de Honduras á castigar un Capitán que se le había alzado, y de otras cosas que acontecieron en este año	168
---	-----

CAPÍTULO XXXII.

De las cosas que acontecieron el año de 1526. Primeramente cómo madama de Alençon vino á España á procurar la libertad del Rey su hermano y de cierta traición que estaba ordenada para que se soltase el Rey de Francia, y cómo el Emperador dió la investidura del Ducado de Milán á Mr. de Borbón.	173
---	-----

CAPÍTULO XXXIII.

Del poder que el Emperador dió á los señores Virrey de Nápoles y D. Hugo de Moncada y Juan Alemán, señor de Buclans, sus Embajadores	177
--	-----

CAPÍTULO XXXIV.

De las capitulaciones que se hicieron en la villa de Madrid entre el Emperador Don Carlos y el Rey Francisco de Francia por las cuales fué dada libertad al dicho Rey	180
---	-----

CAPÍTULO XXXV.

Cómo madama Leonor se desposó con el Rey de Francia Francisco, y cómo el Emperador y el dicho Rey se vieron y de ciertas palabras notables que entre ellos pasaron y cómo el Rey fué libre á Francia y dos hijos suyos recibidos en rehenes.	220
--	-----

CAPÍTULO XXXVI.

Cómo el Emperador casó con Doña Isabel, Infanta de Portugal, y de sus virtudes y capitulación que se hizo sobre su casamiento	224
---	-----

CAPÍTULO XXXVII.

De los solemnes recibimientos que fueron hechos al Emperador y á la Emperatriz en Sevilla, y cómo fueron desposados por mano del Cardenal Salviatis, Legado del Papa 226

CAPÍTULO XXXVIII.

Cómo el Emperador mandó hacer justicia del Obispo de Zamora, que estaba preso en Simancas, y cómo D. Enrique de Labrit, hijo del Rey Don Juan de Navarra, se soltó de la prisión donde estaba 231

CAPÍTULO XXXIX.

De cómo el Rey de Francia después que fué puesto en libertad no quiso cumplir lo que con el Emperador tenía capitulado y de la ida del Virrey de Nápoles al Rey de Francia sobre ello. 233

CAPÍTULO XL.

De las cosas que pasaron en Italia después que el Virrey de Nápoles trajo á España al Rey de Francia y de una liga que hicieron entre sí el Papa Clemente y los potentados de Italia. 237

CAPÍTULO XLI.

De la liga y confederación que se hizo entre el Papa Clemente y el Rey de Francia y el Rey de Inglaterra y Duque de Milán y otros potentados de Italia 240

CAPÍTULO XLII.

De las cosas que se hicieron en Sevilla antes que el Emperador partiese de ella y cómo fué visitando todas las ciudades de Andalucía antes de llegar á la ciudad de Granada y cómo

después de estar en ella mandó visitar aquel Reino y lo que
proveyó cerca de los moriscos para que fuesen cristianos..... 245

CAPÍTULO XLIII.

De la carta que escribió el Papa Clemente VII al Emperador
para mostrarle la justa causa que tenía para emprender la
guerra en Italia 250

CAPÍTULO XLIV.

De la respuesta del Emperador sacada en breve suma á la dicha
carta del Papa Clemente 252

CAPÍTULO XLV.

De la substancia de las cartas que el Emperador escribió: la
una al Colegio de los Cardenales, para que si el Papa no qui-
siese convocar Concilio lo convocasen ellos; la otra á los Elec-
tores del Imperio, diciéndoles lo que había pasado con el Rey
de Francia después de puesto en libertad 265

CAPÍTULO XLVI.

De un requerimiento que hicieron los Embajadores del Papa
Clemente y del Rey de Francia y del Rey de Inglaterra y
potentados de Italia al Emperador, y de las palabras que
Su Majestad les respondió, y cómo el Capitán D. Hugo de
Moncada entró á saquear á Roma 267

CAPÍTULO XLVII.

De las grandes alteraciones y guerras que acontecieron en la
ciudad de Siena entre los forajidos y los de la ciudad..... 272

CAPÍTULO XLVIII.

De una carta que envió el Infante D. Fernando, Archiduque de
Austria, al Emperador su hermano, pidiéndole muy ahinca-

damente favor y ayuda para contra el Gran Turco..... 275

CAPÍTULO XLIX.

De la manera que pasó en el dar de la batalla entre el Rey de Hungría y el gran turco Soldán Solimán y de la muerte del Rey y tomada de Buda 278

CAPÍTULO L.

De las cosas que acontecieron el año 1527. Primeramente cómo el Emperador mandó llamar á Cortes para la villa de Valladolid, donde se juntaron todos los señores y Prelados y ciudades de los Reinos de Castilla y de León, y el nacimiento del Príncipe D. Felipe 280

CAPÍTULO LI.

Cómo el Emperador envió dos veces por alemanes que descendiesen á la guerra de Italia, y cómo el Duque Borbón con muy poderoso ejército pasó los Alpes de Bolonia y fué sobre la ciudad de Roma, donde fué muerto de un escopetazo..... 284

CAPÍTULO LII.

De cómo el Emperador en la villa de Valladolid supo la rota de Roma y muerte del Duque Borbón y del pesar grande que de tal nueva tomó, y de los Embajadores de Francia y de otros Embajadores del gran Tártaro que allí vinieron y de un corsario llamado Florin, de nación francés, al cual hizo Su Majestad degollar 291

CAPÍTULO LIII.

De los muy grandes daños que el ejército del Emperador hizo en la ciudad/de Roma y cómo entró en él después una muy

grave pestilencia y de otras cosas que en la dicha ciudad acontecieron	295
---	-----

CAPÍTULO LIV.

De la manera que el Papa fué puesto en libertad y cómo el Rey de Francia envió á Mr. de Lautrec con muy gran ejército en Italia, y cómo tomó á Génova y Alejandría; y de muchos en- cuentros que con él tuvo Antonio de Leiva y los otros Capi- tanes que el Emperador tenía en Lombardia	302
---	-----

CAPÍTULO LV.

Cómo el Infante D. Fernando, Archiduque de Austria, y su mu- jer madama Ana fueron coronados por Reyes de Bohemia y de Hungría	308
--	-----

CAPÍTULO LVI.

De lo que aconteció á Hernán Cortés con una armada que mandó despachar para las islas de los Malucos y el suceso de ella y otras cosas que más sucedieron en este año	316
---	-----

CAPÍTULO LVII.

De las cosas que pasaron el año de 1528. Primeramente cómo el Emperador se fué á invernar á la ciudad de Burgos y vinieron allí Embajadores de los Reyes de Francia y de Inglaterra á desafiarle y presentar la guerra	321
---	-----

CAPÍTULO LVIII.

Del cartel que el rey de armas del Rey de Francia dicho Guiena leyó delante del Emperador	323
--	-----

CAPÍTULO LIX.

De lo que el Emperador respondió al dicho Guiena. rey de armas de Francia	326
--	-----

CAPÍTULO LX.

De lo que por palabra dijo á Su Majestad el Embajador del Rey
de Inglaterra llamado Clarenceao 327

CAPÍTULO LXI.

De lo que Su Majestad respondió al dicho Clarenceao, rey de
armas 331

CAPÍTULO LXII.

De la respuesta que se dió por escrito al rey de armas de Francia
dicho Guiena 333

CAPÍTULO LXIII.

De la respuesta que se dió por escrito al cartel presentado por
Clarenceao, rey de armas de Inglaterra 344

CAPÍTULO LXIV.

Cómo el Emperador determinó de partir para Madrid, adonde
hizo llamamiento de Cortes, y cómo en ellas fué jurado el
Príncipe D. Felipe, su hijo 355

CAPÍTULO LXV.

De las cosas que los Procuradores de las ciudades de los Reinos
de Castilla y de León suplicaron al Emperador mandase pro-
veer y lo que sobre ellas se proveyó 358

CAPÍTULO LXVI.

De cómo Lautrec tomó á la ciudad de Pavia y de cómo el Car-
denal Inocencio persuadió á Mr. de Lautrec se fuese á Italia

á tomar á Nápoles, y de cómo el Duque de Ferrara y el Marqués de Mantua se confederaron con Lautrec 393

CAPÍTULO LXVII.

De cómo Mr. de Lautrec pasó los Alpes de Bolonia con muy poderoso ejército y tomó las provincias de Abruzo y la provincia de la Pulla, y de cómo los ejércitos del Emperador y el de la liga estuvieron algunos días á vista los unos de los otros junto á la ciudad de Troya 398

CAPÍTULO LXVIII.

De cómo Mr. de Lautrec, Capitán del Rey de Francia, puso cerco á la ciudad de Nápoles por tierra y Andrea Doria la cercó por mar, prohibiendo que no le entrase bastimento ni socorro alguno, y lo que el Emperador mandó proveer cerca de ello 401

CAPÍTULO LXIX.

De la batalla que hubo por mar la armada de D. Hugo de Moncada con la de Felipín Doria, en la cual fué vencida la de D. Hugo y preso el Marqués del Vasto y otros caballeros... 405

CAPÍTULO LXX.

Cómo Andrea Doria, Capitán de la liga por mar, fué reducido al servicio del Emperador, y lo mismo hizo por su industria la ciudad de Génova, y la capitulación que hizo con Su Majestad 408

CAPÍTULO LXXI.

De una carta que de su propia mano escribió Andrea Doria cuando envió á Erasmo Doria su sobrino en España á concertar con el Emperador, y cómo murió Mr. de Lautrec y

todo lo más de su ejército de pestilencia, que fué causa de que el ejército del Emperador tuviese victoria contra los franceses	411
---	-----

CAPÍTULO LXXII.

Cómo el Emperador fué al Reino de Valencia, donde supo que la armada de Felipín Doria había desbaratado la de D. Hugo de Moncada, Virrey de Nápoles, donde había sido muerto el dicho Virrey, y lo que mandó hacer sobre el caso	415
--	-----

CAPÍTULO LXXIII.

Cómo el Embajador que tenía el Emperador en la Corte del Rey de Francia que se llamaba Mr. de Granvela fué mandado prender por el Rey de Francia á la hora que supo cómo su Embajador que estaba en España había sido detenido por mandado del Emperador, y de algunas notables cosas que pasaron entre el Rey y el Embajador	419
---	-----

CAPÍTULO LXXIV.

De cómo el Embajador Mr. de Granvela se excusó de no llevar ni enviar un cartel de desafío que el Rey de Francia le daba para el Emperador, y de un salvoconducto que dió Su Majestad para que un rey de armas se lo trajese y con él le desafiase	425
--	-----

CAPÍTULO LXXV.

De cómo estando el Emperador en las Cortes de Monzón vino allí un rey de armas llamado Guiena á desafiarle por parte del Rey de Francia, y cuéntase este caso por extenso.....	428
--	-----

CAPÍTULO LXXVI.

Del cartel ó desafío que envió el Rey de Francia al Emperador con un rey de armas, en el cual no se contenían más ni menos palabras de las siguientes	434
---	-----

CAPÍTULO LXXVII.

De un razonamiento que hizo el Emperador delante todos los Prelados y grandes de sus Reinos después que fué desafiado en la villa de Monzón por el rey de armas del Rey de Francia. 435

CAPÍTULO LXXVIII.

Cómo el Emperador envió al Rey de Francia un rey de armas para que le llevase la seguridad del campo que le había enviado á pedir cuando le envió á desafiar y de cómo el Rey de Francia no quiso recibir aquella respuesta 442

CAPÍTULO LXXIX.

Cómo un rey de armas llamado Borgoña llevó al Rey de Francia un cartel en respuesta de otro que el Rey de Francia había enviado al Emperador Don Carlos, y cómo volvió en España el rey de armas Borgoña y relató á Su Majestad lo que le había pasado con el Rey de Francia 448

CAPÍTULO LXXX.

De las cosas en que se ejercitaba el Emperador después que vino á la villa de Madrid, y cómo determinó de pasar en Italia á coronarse 452

CAPÍTULO LXXXI.

De un razonamiento que hizo el Emperador á los del su Consejo, en el cual les descubrió la determinada voluntad que tenía de pasar en Italia 454

CAPÍTULO LXXXII.

De cómo el Emperador se partió de la villa de Madrid porque estaba mala de pestilencia y se fué para la ciudad de Toledo,

en la cual mandó hacer todos los aparejos y apercebimientos que eran necesarios para ir á Italia, así por mar como por tierra, y lo que aconteció al Secretario Juan Alemán, por donde fué privado de su oficio 458

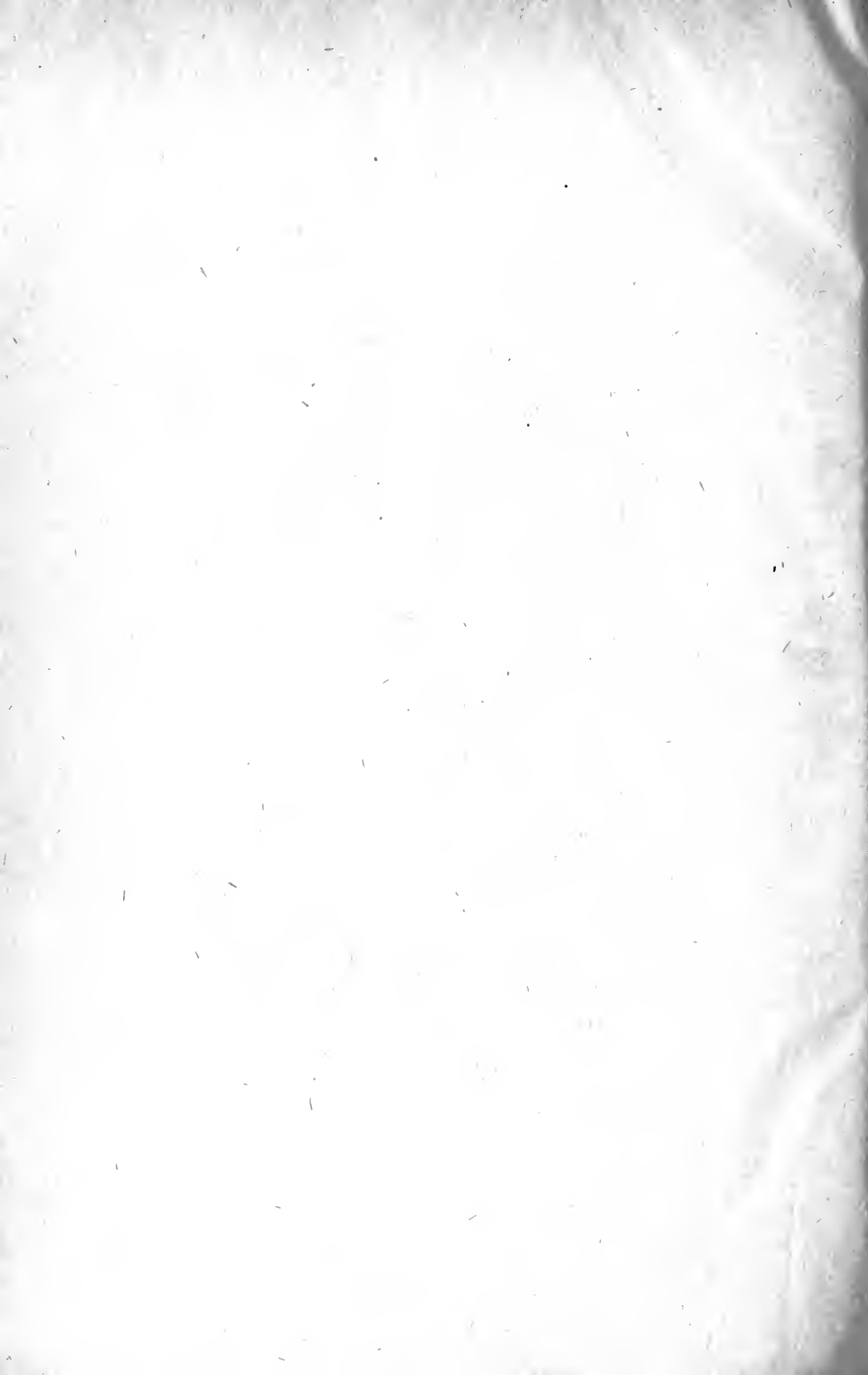
CAPÍTULO LXXXIII.

Cómo el Capitán Antonio de Leiva tomó la ciudad de Pavía y á Viagrasa y cómo vino en Italia el Conde de Santo Polo en favor de los de la liga y lo que este año hizo 464

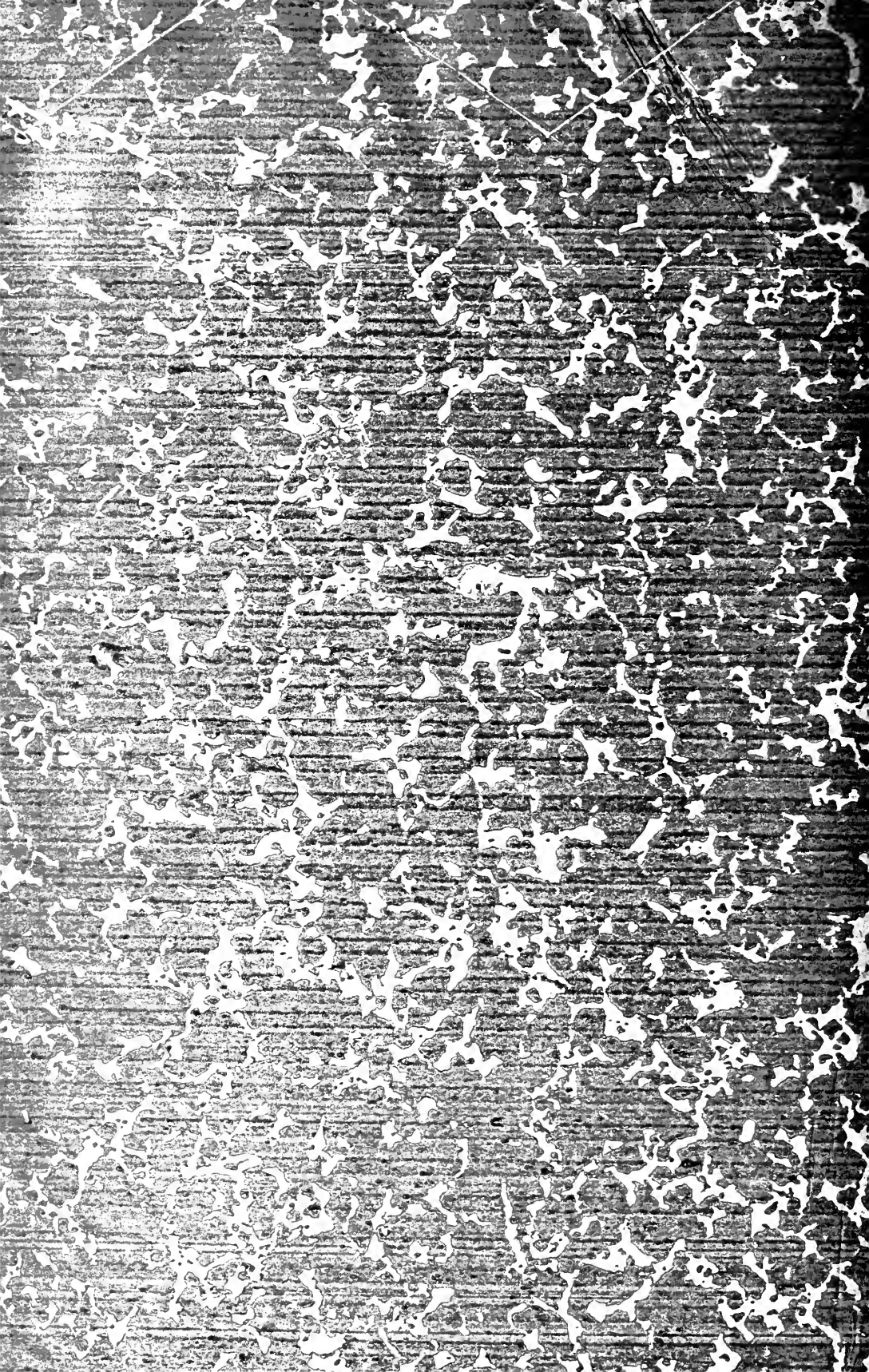
CAPÍTULO LXXXIV.

Cómo D. Hernando Cortés, Gobernador de la Nueva España en las Indias occidentales vino á España, y cómo Su Majestad mandó hacer una nueva Audiencia en la ciudad de México 468









**University of Toronto
Library**

**DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET**

**Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU**

